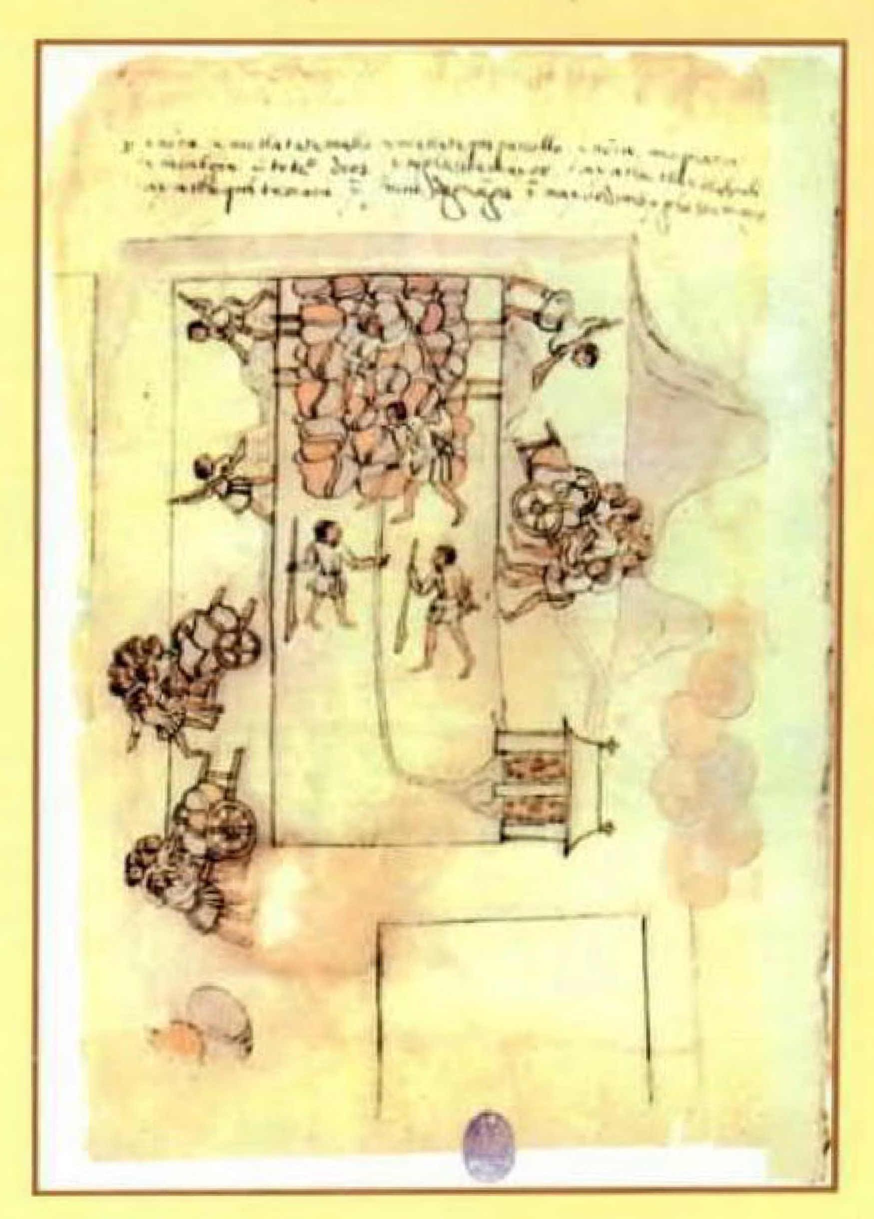
Esteban Mira Caballos

El Indio Antillano: repartimiento, encomienda y esclavitud (1492-1542)



muñoz moya editor

Esteban Mira Caballos

EL INDIO ANTILLANO

REPARTIMIENTO, ENCOMIENDA Y ESCLAVITUD.

(1492- 1542)

Prólogo:
Adolfo Luis González Rodríguez

Muñoz Moya editor

Sevilla - Bogotá

Colección: **Biblioteca Americana**

El indio antillano: repartimiento, encomienda y esclavitud (1492-1541)
Esteban Mira Caballos

Primera edición: Julio 1997
Muñoz Moya editor
28 de Febrero, 8
41310 Brenes (Sevilla)
tfno: 95 - 479 76 50
fax: 95 - 479 66 50
email: ecomoya@arrakis.es

Distribución para Hispanoamérica:
Ediciones ALFIL LTDA.
Calle 50, n° 7-14, Apto. 202
Apartado Aéreo 2748
Santafé de Bogotá. Cundinamarca. Colombia

ISBN: 84-8010-051-6
DL: SE - 1569 - 97
Imprime: Imprenta Sand.

a mi hijo Esteban

INDICE GENERAL

EL INDIO ANTILLANO: REPARTIMIENTO, ENCOMIENDA Y ESCLAVITUD (1492-1542)

PARTE I
LA POBLACION EN LAS ANTILLAS

PARTE II
REPARTIMIENTOS Y ENCOMIENDAS EN LAS ANTILLAS

PARTE IV
EL INDIO ANTILLANO Y LAS LEYES NUEVAS

APENDICES

MAPAS

INDICE DE CUADROS

PROLOGO

En la Navidad de 1993 en el prólogo de otro libro del Dr. Mira Caballos decía que los trabajos que llevaba en curso, sobre diversos temas, entre ellos los de contenido americanista, *nos proporcionarían unos valiosos estudios en un futuro no muy lejano*. Creo que mi vaticinio no estaba equivocado, pues hoy día me encuentro prologando otro excelente trabajo del mismo autor, exactamente su Tesis Doctoral, que por su contenido, su metodología, sus reflexiones, sus críticas y sus conclusiones merecieron la máxima calificación de *APTO CUM LAUDE, POR UNANIMIDAD*, después del juicio emitido por valiosos especialistas como los Dres. D. Luis Navarro García, D. Bibiano Torres Ramírez, D. Antonio Gutiérrez Escudero, D. Luis Arranz Márquez y D. Francisco Castillo Meléndez.

En esta ocasión el autor tenía un reto muy difícil pero que lo ha superado con creces. Me refiero al tema escogido para su investigación que si bien contaba con una amplísima bibliografía, el tratamiento dado a las Antillas en esta monografía ha demostrado que esta región sigue siendo un campo de análisis, cuyo estudio posee una vital importancia para saber como fueron realmente las claves que se pusieron en práctica en la posterior colonización del continente americano. Por supuesto, esta afirmación es válida siempre que se haga con rigor científico y correcta metodología, como es el caso del Dr. Mira CabaXos, algo que no nos ha sorprendido pues ya nos tenía acostumbrado por sus anteriores trabajos.

Asimismo, el casi obsesivo perfeccionismo para que la investigación alcanzara los objetivos propuestos ha hecho que la información consultada y dispersa por varios archivos españoles -desafortunadamente no quedan fondos documentales en los repositorios antillanos- haya sido tratada en toda su extensión, y cualquier dato de posible utilización para lograr conclusiones

contundentes lo haya tenido en cuenta y, en consecuencia, obtenido el máximo provecho y rendimiento.

Creo, y no exagero, que el planteamiento que se encuentra en este libro resuelve de manera inteligente y brillante el desarrollo histórico de las Antillas hasta la fecha límite del estudio y de manera muy especial las relaciones hispano-indígenas. Para ello se han analizado las siempre discutidas cifras demográficas de los diferentes grupos que habitaron las distintas islas, cuya evolución presentó aspectos distintos en cada uno de ellos. Así mientras la población aborigen sufrió un constante y acelerado descenso, la de color tuvo un incremento a lo largo de este periodo, dando origen a la etapa inicial de la producción azucarera. Y, por último, la población blanca, fluctuó entre la llegada constante a las islas durante los primeros momentos, y la salida hacia el continente una vez que se asentó la colonización, marcando diferentes desarrollos socio-económicos y políticos en cada una de ellas.

Después de este inicial análisis demográfico, imprescindible para este tipo de investigación, el autor entra de lleno y con una correcta y original interpretación en lo que es la parte central de su trabajo, las relaciones entre los colonizadores y los colonizados, o lo que es igual entre los blancos españoles que conquistaron estas islas y los conquistados o indígenas antillanos habitantes de las mismas. La originalidad de esta parte, tal y como la he definido, se encuentra en el hecho de que el Dr. Mira Caballos ha realizado de manera pormenorizada y con una admirable metodología el estudio de la evolución de los repartimientos y las encomiendas en cada isla, resaltando aquellos aspectos comunes a todas ellas o, por el contrario, destacando las principales diferencias en la evolución de estas mercedes en los distintos territorios investigados, y que, sin duda, marcó una impronta antillana con respecto al posterior desarrollo que las encomiendas tuvieron en la tierra firme.

Dentro de esta parte y de forma muy destacada hay que resaltar los fallidos intentos denominados como «experimentos de libertad», que si en verdad fueron pensados para que los aborígenes vivieran realmente en libertad, el resultado obtenido, como bien dice el autor, sirvió para mantener y perpetuar el angustioso sistema laboral impuesto por los españoles, frustrándose las esperanzas de una convivencia libre y aceptada por todos.

En este afán ya comentado del Dr. Mira Caballos por investigar hasta el último detalle de su análisis, su estudio abarca también la otra situación jurídica en la que se encontró el indígena antillano, es decir, la de su esclavitud y,

finalmente, la resistencia que durante las primeras décadas opuso a la colonización española. Respecto a lo primero, después de esta investigación se puede decir con total seguridad que la diferencia entre el indio encomendado y el indio esclavo fue más teórica que práctica, al menos en los aspectos laborales, aunque eso sí, el aborigen sujeto al sistema esclavista estuvo expuesto a su venta como si de un objeto se tratara. Como bien dice el Dr. Mira Caballos bajo el régimen de la esclavitud sólo el indio caribe constituyó un caso aparte, al no someterse a los intereses hispánicos, convirtiéndose en su mayor exponente opositor.

Y en cuanto a la resistencia indígena, si exceptuamos a los ya mencionados indios caribes, así como a las rebeliones de determinados caciques entre los que destacan Enriquillo en la Española o Guama en Cuba, las rebeliones indígenas fracasaron, bien por la propia disminución demográfica de este sector de la población caribeña, o bien por la falta de una conciencia colectiva o intereses comunes entre los distintos grupos aborígenes.

Finaliza el estudio del Dr. Mira Caballos con los efectos producidos en estas islas ante la aplicación de las Leyes Nuevas de 1542. Según nos expone el autor poca incidencia tuvieron tales Leyes en estos territorios, siendo sus razones las siguientes: por un lado, la tardanza en su promulgación ante el decrecimiento indígena, y por el otro, la escasa importancia de la encomienda para esta fecha, al no ser ya la institución que había provocado la riqueza y el prestigio social de los primeros momentos de la conquista.

Sin duda, estas pocas palabras mías no son suficientes para calibrar en su justo término la investigación llevada a cabo por el Dr. Mira Caballos. La lectura de las páginas que el lector se va a encontrar a continuación dan mucho más de sí, y se podrá corroborar que todos los laudatorios adjetivos que le he puesto a este trabajo tal vez se queden cortos. Mis más sinceras felicitaciones a su autor y al americanismo, en especial, al dedicado al área antillana pues cuenta desde ahora con un gran investigador como se demuestra con la publicación de este trabajo.

Sevilla, 10 de junio de 1997
Adolfo Luis GONZALEZ RODRIGUEZ

Esteban Mira Caballos

EL INDIO ANTILLANO

REPARTIMIENTO, ENCOMIENDA Y ESCLAVITUD.

(1492- 1542)

INTRODUCCION

«La Española constituyó el campo de experimentación de los futuros conquistadores de toda América... El modelo creado en La Española hubo de servir para el continente, y la historia de la conquista no se modificará de un país a otro más que en razón del carácter específico de la geografía, de la cultura y del gobierno de cada uno de ellos. En La Española ocurrieron las primeras rebeliones, las primeras querellas por la riqueza y la autoridad, las primeras luchas sangrientas contra los usurpadores enviados por la Corona, las primeras condenas a muerte oficiales. Igualmente, sobre su suelo fue perfeccionada y legalizada la venta de seres humanos, así como instaurado el sistema de reparto de tierras con sus habitantes...»[1]

CON ESTAS PALABRAS Laurette Sejourne resume el modelo creado, primero en la Española, y, poco después en el resto de las Grandes Antillas, y que «mutatis mutandis» fue aplicado en el Continente americano una vez que fue descubierto y conquistado.

Es obvio, pues, la *trascendental importancia* que el periodo antillano tuvo en la evolución histórica del Nuevo Mundo, y es evidente también que su *mayor y mejor conocimiento* se hace completamente necesario para calibrar en sus más justos términos cual fue la verdadera acción llevada a cabo por los españoles en las denominadas Indias Occidentales.

Pues, bien, en esta trascendental importancia y en este deseo de ampliar su conocimiento radican los motivos que nos indujeron a elegir y a desarrollar la presente investigación, convencidos de que su estudio nos proporcionaría una más completa información, así como nuevos planteamientos, diferentes

1.-SEJOURNE, Laurette: *Antiguas culturas precolombinas*, T. III de América Latina. Madrid, S XXI, 1985, p. 14.

interrogantes y, por supuesto, conclusiones más definitivas sobre la vida antillana en los primeros momentos de la colonización española.

Eramos conscientes desde el inicio de la investigación de la abrumadora bibliografía que desde hace ya varias décadas había tenido como tema central de estudio las islas antillanas, pero éramos igualmente conocedores de que muchas de estas obras utilizaban más la crónica y la interpretación que los fondos documentales. Así respecto a los estudios más interpretativos podemos citar a Antonio del Monte y Tejada[2], Horacio Capel[3], Francisco Moscoso[4], Roberto Cassá[5] y Frank Moya Pons[6] entre otros muchos. Y en cuanto a los que si han trabajado con material documental, a los investigadores fray Cipriano de Utrera[7], Giménez Fernández[8], Leví Marrero[9], Enrique Otte[10], Luis Arranz[11], Genaro Rodríguez[12], etc.

Ahora bien, pese a la mencionada cantidad de obras escritas sobre las Antillas, pudimos comprobar, durante el avance de la investigación, dos aspectos que, sin duda, marcaron nuestro propio camino a seguir y las coordenadas sobre las que ha girado el presente trabajo. Uno, la inexistencia de un estudio global que sintetizase esta copiosa bibliografía y revisase al mismo tiempo, desde un análisis riguroso, las crónicas y la documentación existente. Otro, la numerosa cantidad de material documental édito e inédito que nos obligó a reducir el campo de estudio planteado en un principio y concentrarlo en lo que a nuestro juicio requería una mayor profundización. Nos referimos a las relaciones *entre los españoles y los indígenas antillanos*, que si bien han sido

---

2.-MONTE Y TEJADA, Antonio del: *Historia de Santo Domingo*. Ciudad Trujillo. Biblioteca Dominicana. 1953.

3.-CAPEL, Horacio: «Ideología y ciencia en los debates sobre población americana durante el siglo XVI». *Cuadernos Críticos de Geografía Humana*. Nº 79-80. Barcelona. 1989.

4.-MOSCOSO, Francisco: *Tribu y clases en el Caribe Antiguo*. San Pedro de Macorís. Ediciones de la Universidad Central del Este. 1986.

5.-CASSA, Roberto: *Los taínos de La Española*. Santo Domingo. Editorial Buho. 1990.-*Los indios de las Antillas*. Madrid. Editorial Mapfre. 1992.

6.-MOYA PONS, Frank: *La Española en el siglo XVI (1493-1520)*. Santiago. U.C.M.M., 1978. Este trabajo se encuentra reeditado bajo el título *Después de Colón. Trabajo, sociedad y política en la economía del oro*. Madrid. Alianza América. 1987.

7.-UTRERA, fray Cipriano de: *Polémica de Enriquillo*. Santo Domingo. Editora del Caribe. 1973.-*Dilucidaciones históricas. T. I. Santo Domingo. 1978.*

8.-GIMENEZ FERNANDEZ, Manuel: *Bartolomé de Las Casas*. Sevilla. E.E.H.A., 1984.

9.-MARRERO, Leví: *Cuba: economía y sociedad*. T. I y II. Puerto Rico. Editorial San Juan. 1972.

10.-OTTE, Enrique: *Las perlas del Caribe: Nueva Cádiz de Cubagua*. Caracas. Fundación John Boulton. 1977.

11.-ARRANZ MARQUEZ, Luis: *Don Diego Colón Colón*. T. I. Madrid. C.S.I.C., 1982.-*Repartimientos y encomiendas en la isla Española (El repartimiento de Alburquerque de 1514)*. Madrid. Fundación García Arévalo. 1991.

12.-RODRIGUEZ MOREL, Genaro: «Esclavitud y vida rural en las plantaciones azucareras de Santo Domingo. Siglo XVI». *Anuario de Estudios Americanos*. T. XLIX. Sevilla. 1993. «Esclavitud y plantación azucarera en Puerto Rico. S XVI», en *Escravos com e sem açucar*. Funchal. 1996

tratadas por algunos de los autores antes citados, han dejado en el tintero muchos de los aspectos más significativos y que más incidieron en la conformación de la sociedad indiana, no sólo antillana, sino también en la del mismo continente americano.

Una vez dicho lo anterior y antes de continuar creemos oportuno dejar bien aclarado la delimitación del presente estudio, tanto desde su perspectiva espacial como cronológica.

En cuanto al marco geográfico escogido, lo primero que debemos decir es que si el concepto de antillanidad como un todo homogéneo, no es válido ni para la época prehispánica ni para nuestros días, si que lo fue para el siglo XVI, periodo de tiempo en el que se desarrollaron los acontecimientos que nosotros analizamos[13]. Así, si antes de la llegada de Cristóbal Colón -y de todo lo que supuso el trasvase cultural de España a las Indias- convivían en las Antillas diversas culturas, pese a que a veces se ha utilizado el término taíno para aplicarlo a todas «las manifestaciones culturales antillanas»[14], lo cierto es que existían diversos grupos pertenecientes a culturas diferentes como los ciboneyes, los macoriex, los taínos y, finalmente, los caribes, indígenas estos últimos que durante estos años se encontraban en pleno proceso de expansión hacia las Antillas Mayores. Es decir, antes del Descubrimiento en estas islas primó la pluralidad frente a la unidad cultural, no existiendo ningún grupo de naturales que actuara como dominador e impusiera sus patrones culturales.[15]

Sin embargo, con la llegada de los españoles al Nuevo Mundo se produjo un proceso de unificación en estas grandes islas caribeñas lo que nos ha permitido globalizar el área antillana como un todo homogéneo. En efecto, este espacio geográfico cobró unidad a partir de 1492 como lugar intermedio entre España y el continente americano, con su centro natural en la capital de Santo Domingo, al establecerse en ella la sede de la Audiencia. En este marco antillano, y contra lo que algunos historiadores han afirmado[16], se desarrolló una estructura social, política, económica y cultural con una personalidad diferente, tanto de España como del resto del continente americano, no tratándose de un mero trasplante de las instituciones españolas, sino que éstas

---

13.-MONTANER, Carlos Alberto: «Idea de la Antillanidad». *Historiografía y bibliografía americanista*. Vol. XIII. Nº 1. Sevilla. 1974. p. 45.

14.-VELOZ MAGGIOLO, Marcio: «Para una definición de la cultura taína». *La cultura taína*. Madrid, Editorial Turner, 1989, p. 19.

15.-*IBIDEM*, p. 18.

16.-Véase lo que dice a este respecto PEDREIRA, Antonio S.: *Insularismo*. Barcelona. Editorial Vosgos S.A., 1979. pp. 6 y ss.

adquirieron en las Antillas características y matices que la diferenciaron de su anterior significación en la Península Ibérica, y de su posterior andadura en el Continente americano.

Y respecto al cambio ocurrido durante las dos últimas centurias hemos de señalar que, debido a los abatares del neocolonialismo que ha sufrido Iberoamérica durante este largo periodo, hemos asistido de nuevo a una pluralización cultural de las Antillas y a una pérdida de esta homogeneidad tan propia de las primeras décadas de la colonización española.[17]

Por otra parte, la delimitación cronológica en la que hemos centrado el trabajo, fecha inicial 1492, año final 1542, se ha debido a que nos parecen las más coherentes para los objetivos que nos habíamos marcado. Así, la primera de ellas responde al primer encuentro entre españoles e indios y, en consecuencia, al inicio de las prestaciones laborales de estos últimos, y, la segunda, al final definitivo del trabajo compulsivo de los indígenas antillanos, tanto por su propia extinción como por la aplicación de las Leyes Nuevas. Desde luego, después de esta fecha continuaron existiendo indígenas en las Grandes Antillas, -apenas unos pocos centenares-, pero lo cierto es que se puede considerar 1542 como el punto final de la cultura taína y de todo lo que supuso su actuación en el modo de ver las cosas, impuesto por los españoles. Sin duda, las Leyes Nuevas llegaron tarde para el aborigen antillano -estaba en vías de desaparición y la misma política española había logrado su dramática dispersión- teniendo su marco de acción más relevante en el espacio continental, ya que en el antillano una nueva configuración demográfica, económica, social y cultural se había formado durante estos 50 años en la que poca cabida tenía la aplicación de las famosas Leyes Nuevas. Nos referimos a las dos culturas mayoritarias, la blanca y la negra, que a partir de entonces fueron las dominantes en este espacio geográfico.

Pasando al comentario sobre las fuentes utilizadas, comenzaremos por las bibliográficas. Ya antes hemos destacado algunas de las características generales que los diferentes trabajos que analizan el devenir histórico antillano poseen, de ahí que nos veamos exentos de referirnos nuevamente a ellos. Pero hay, no obstante, otros estudios con un carácter más particular y concreto que

17.-Concretamente Remy Bastián ha afirmado a este respecto lo siguiente: «Las fortunas del colonialismo han impuesto el pluralismo cultural al área aunque, en un momento u otro, sus entidades hayan pasado por un mismo sistema de explotación económica que sirvió de base para la constitución de una estructura social con rasgos generales comunes a todas las islas». BASTIEN, Remy: «Procesos de aculturación en las Antillas». *Revista de Indias*, Nº 95-96, Madrid, 1964, pp. 177-178.

si tanto por el concienzudo manejo documental, como por las conclusiones obtenidas merecen nuestra más positiva crítica, desafortunadamente no nos han sido de mucha utilidad, dado que sus límites cronológicos, o, sus propias temáticas, se alejan bastante del periodo o de los objetivos fijados por nosotros. Se trata de los trabajos llevados a cabo en el Departamento de Historia de América de Sevilla y en La Escuela de Estudios Hispanoamericanos por los doctores Isabelo Macías[18], Francisco Castillo[19], Rosario Sevilla[20], Antonio Gutiérrez[21], Angel López Cantos[22], Raul Navarro García[23], Bibiano Torres Ramírez[24], Juana Gil-Bermejo[25], Morales Padrón[26] y Justo del Río Moreno[27]. De este importante grupo de historiadores, tan sólo los tres últimos nos han resuelto algunos de los problemas que la investigación nos originaba, al coincidir algunos de sus análisis con la problemática abordada por nosotros.

Desde otro punto de vista, la bibliografía sobre las Antillas cuenta con otra peculiaridad que creemos necesario aclarar desde estas iniciales páginas: la subjetividad que suele afectar a los estudios sobre el indígena antillano.

Sin duda, en estas islas la cuestión india está impregnada de una gran dosis ideológica, pues si durante siglos tuvo un matiz peyorativo, hoy en las Antillas lo tiene positivo, es decir, está bien visto socialmente alegar un origen indio en contraposición a la cultura negra. Realmente, existe una intención de reclamar las viejas raíces indígenas por parte de naciones hoy negras por la condición libre de aquel. Incluso, muchos negros dominicanos han querido declarase indios con el fin de mejorar su rango social[28]. Acaso en la República Dominicana el problema del indio sea más grave que en el resto de las naciones antillanas porque, como muy bien ha escrito Roberto Cassá, «el calificativo de indio confiere contenido nacional al negro dominicano diferenciándolo del

18.-MACIAS DOMINGUEZ. Isabelo: *Cuba en la primera mitad del siglo XVII*. Sevilla. E.E.H.A., 1978.

19.-CASTILLO MELENDEZ. Francisco: *La defensa de la isla de Cuba en la segunda mitad del siglo XVII*. Sevilla. Exma. Diputación Provincial. 1986.

20.-SEVILLA SOLER. Rosario: *Santo Domingo tierra de Frontera (1750-1800)*. Sevilla. E.E.H.A., 1980.

21.-GUTIERREZ ESCUDERO. Antonio: *Población y economía en Santo Domingo, 1700-1746*. Sevilla. Diputación Provincial. 1985.

22.-LOPEZ CANTOS. Angel: *Historia de Puerto Rico (1650-1700)*. Sevilla. E.E.H.A., 1975.

23.-NAVARRO GARCIA. J. R.: *Control social y actitudes políticas en Puerto Rico (1823-1837)*. Sevilla. Exma. Diputación Provincial. 1991.

24.-TORRES RAMIREZ. Bibiano: *La isla de Puerto Rico (1765-1800)*. San Juan de Puerto Rico. Instituto de Cultura Puertorriqueña. 1968.

25.-GIL-BERMEJO GARCIA. Juana: *La Española. Anotaciones Históricas (1600-1650)*. Sevilla. E.E.H.A., 1983.

26.-MORALES PADRON. Francisco: Jamaica Española. Sevilla. E.E.H.A., 1952.

27.-RIO MORENO. Justo del: *Los inicios de la agricultura europea en el Nuevo Mundo*. Sevilla. Gráficas del Guadalquivir. 1991.

28.-CASSA: *Los indios de las Antillas*. Madrid. Mapfre. 1992. p. 313.

haitiano»[29]. Por todo ello, nosotros hemos intentado mantenernos al margen de todos estos aspectos, intentando, lógicamente, la mayor objetividad posible para nuestra investigación.

Finalmente, y dentro de estas fuentes bibliográficas hemos de mencionar las crónicas. Ante todo, debemos decir que todos los cronistas sin excepción defendieron intereses muy concretos, por lo que sus escritos están condicionados por sus circunstancias personales y por el momento histórico que les tocó vivir. Cristóbal Colón en sus escritos planteó una primera visión de los indios como seres idílicos de la que se hizo eco el cronista Mártir de Anglería, en sus «Décadas del Nuevo Mundo»:

> *«...Creo que nuestros isleños de La Española son más felices que aquellos, siempre que reciban la doctrina cristiana, ya que pasan su existencia desnudos, libres de pesas y medidas y del mortífero dinero, viviendo en la Edad de Oro, sin leyes, sin jueces calumniosos, sin libros, contentos de su estado natural, sin preocuparse en absoluto por el futuro...»*[30]

Esta primera visión muestra al indio antes de ser impactado por la cultura española, es decir, antes de su sometimiento por los españoles. Además, parece ser que Cristóbal Colón aun no había pensado en el indígena como fuente de riqueza y, por tanto, no pretendía justificar de momento su compulsión al trabajo.

Sin duda, Mártir de Anglería mostró una visión interesante del indio que debemos tener en cuenta, pese a que no estuvo en las Indias. En este sentido, no debemos olvidar que este cronista entrevistó a muchos de los que llegaban de las Indias, como Sebastián Caboto, Américo Vespucio etc, manejando, incluso, manuscritos originales del propio Cristóbal Colón. Sin embargo, también es cierto que su espíritu renacentista hizo que toda la realidad americana la comparase constantemente con la Antigüedad, incurriendo frecuentemente en valoraciones erradas y en ciertas confusiones[31]. Además, no debemos perder de vista que Anglería destaca sobre todo lo más pintoresco y exótico, mezclando la realidad y la fantasía, sin detenerse a escribir sobre las cosas cotidianas.

En cuanto a Gonzalo Fernández de Oviedo[32], debemos decir que, por un lado, defendió en todo momento los intereses de su grupo social, es decir, la élite

---

29.-*IBIDEM*, pp 313-315.
30.-ANGLERIA, Pedro Mártir de: *Décadas del Nuevo Mundo*. Madrid, Editorial Polifemo, 1989. Década II, 12-15.
31.-CASSA: *Los taínos...*, p. 14.
32.-FERNANDEZ DE OVIEDO, Gonzalo: *Historia General y Natural de las Indias*. Madrid, Ediciones Atlas, 1992.

encomendera, y, por el otro, conoció al indio cuando ya estaba sumido en la desesperación, tras su dramática compulsión al trabajo. Pese a todo, y dadas las características de nuestro trabajo, debemos dar bastante importancia a los escritos de una persona que perteneció al grupo encomendero y que conoció personalmente a muchos de estos aborígenes.

Pero, sin duda, el más importante de los cronistas en estos primeros años fue el padre Las Casas, pese a que, como los demás defendió unos intereses particulares. Su «Historia de las Indias»[33] tiene un valor «etnográfico» excepcional, imprescindible para el certero conocimiento de las relaciones sociales en los primeros tiempos de la colonización. En lo que respecta a la veracidad de su obra es una cuestión que hemos tenido ocasión de comprobar a lo largo de esta presente investigación. Ante todo Las Casas fue un veraz copista de la documentación que llegó a sus manos, y gracias a él nos son conocidos documentos tan importantes como el «Diario de a Bordo»[34] de Cristóbal Colón o la conocida «Relación acerca de las antigüedades de los indios de fray Ramón Pané[35], obra esta última básica para el estudio de la mitología, de la cosmovisión y de las creencias del taíno prehispánico. Así, pues, podemos afirmar que existe un fondo de verdad en los escritos del padre Las Casas, hecho que ya intuyeron, incluso, historiadores decimonónicos como Isidoro de Antillón cuando afirmó lo siguiente:

> *«Aunque confesemos que Las Casas abultó notablemente los crímenes que denunciaba, porque, según la expresión de Argensola, el fervor le calentaba el ingenio; parece indudable el fondo de su relación cuando se la despoja de las exageraciones acaloradas que manifiesta por sí misma...»*[36]

Por tanto, podemos decir que, eliminando las evidentes exageraciones que incluye cuando se trata de defender al pueblo indígena, los escritos de fray Bartolomé de las Casas son muy fiables, especialmente a la hora de transcribir algunos documentos.

Finalmente, queremos mencionar a otros cronistas que aunque posteriores, contienen valoraciones y juicios que nos han sido de gran utilidad. Entre

---

33.-LAS CASAS, fray Bartolomé de: *Historia de las Indias*. Madrid, F.C.E., 1951.
34.-COLON, Cristóbal: *Diario de a bordo* (Ed. de Luis Arranz). Madrid, Historia 16, 1986.
35.-PANE, fray Ramón: *Relación acerca de las antigüedades de los indios*. México, F.C.E., 1974.
36.-ANTILLON, Isidoro de: *Disertaciones sobre el origen de la esclavitud de los negros, motivos que la han perpetuado, ventajas que se le atribuyen y medios que podrían adoptarse para hacer prosperar sin ella nuestras colonias*. Valencia, Imprenta de Domingo y Mompié, 1820, pp. 27-28.

ellos debemos citar a Francisco López de Gómara[37], Antonio de Herrera[38], Girolamo Benzoni[39], Juan de Castellanos[40], el padre Charlevoix[41] y Joseph Peguero[42] entre otros.

En lo que se refiere a las fuentes documentales consultadas, las podemos dividir en dos grupos: éditas e inéditas. En cuanto a las primeras, podemos decir que son numerosas las colecciones de documentos que existen para las Antillas en este periodo, aunque poseen, en algunos casos, un valor relativo ya que las transcripciones son, a veces, de muy mala calidad. Entre ellas debemos mencionar las dos series de Documentos Inéditos de Indias[43]. Las editadas posteriormente y realizadas por Serrano y Sanz[44], Richard Konetzke[45], fray Vicente Murga[46], José María Chacón y Calvo[47], Marino J. Inchaustegui[48] y Emilio Rodríguez Demorizi[49], entre otros muchos. Y más recientemente, la compilada por Roberto Marte[50] que muestra afortunadamente unas transcripciones bastante cuidadas.

En cuanto a las segundas, es decir, a las fuentes documentales inéditas podemos decir que se encuentran básicamente en archivos españoles, ya que en el Caribe, debido a la humedad y a los reiterados ataques corsarios, no se ha conservado documentación para la primera mitad del siglo XVI. En España, el grueso de la documentación se concentra en el Archivo General de Indias, si bien hemos localizado también algunos manuscritos en el Archivo Histórico

---

37.-LOPEZ DE GOMARA, Francisco: *Historia General de las Indias*. Barcelona, Ediciones Orbis, 1985.

38.-HERRERA, Antonio de: *Historia General de los hechos de los castellanos*. Madrid, Academia de la Historia, 1935.

39.-BENZONI, Girolamo: *Historia del Nuevo Mundo*. Madrid, Alianza Editorial, 1989.

40.-CASTELLANOS, Juan de: *Elegías de varones ilustres de Indias*. Bogotá, 1955.

41.-CHARLEVOIX, padre Pierre François-Xavier: *Historia de la Isla Española o de Santo Domingo*. Santo Domingo, Editora del Caribe, 1979.

42.-PEGUERO, Joseph: *Historia de la conquista de la Isla Española, trasumptada el año de 1762*. Santo Domingo, Publicación del Museo de las Casas Reales, 1975.

43.-Esta colección la citaremos como CODOIN, serie 1ª ó serie 2ª.

44.-SERRANO Y SANZ, Manuel: *Orígenes de la dominación española en América*. Madrid, Bailly-Bailliére, 1918.

45.-KONETZKE, Richard: *Colección de documentos para la Historia de la Formación social de Hispanoamérica. 1493-1810*. Madrid, Artes Gráficas Ibarra, 1953.

46.-MURGA SANZ, fray Vicente: *Cedulario Puertorriqueño*. Río Piedras, Ediciones de la Universidad de Puerto Rico, 1964.

47.-CHACON Y CALVO, José María: *Cedulario Cubano*. Madrid, S/F.

48.-INCHAUSTEGUI CABRAL, Marino J.: *Reales Cédulas y correspondencia de gobernadores de Santo Domingo. De la regencia del Cardenal Cisneros en adelante (1516-1541)*. Madrid, Colección Histórico-documental trujilloniana, 1958.

49.-RODRIGUEZ DEMORZI, Emilio: *Los dominicos y las encomiendas de indios en la Isla Española*. Santo Domingo, Editora del Caribe, 1971.

50.-MARTE, Roberto: *Santo Domingo en los manuscritos de Juan Bautista Muñoz*. Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1981.

Nacional, en el Archivo General de Simancas y en el Archivo de la Casa Ducal de Alba.

Se trata básicamente de documentación de carácter oficial, pues, la correspondencia particular es muy reducida para estas fechas. Realmente, dos son los tipos documentales que más información nos han aportado: primero, los cedularios reales, algunos de ellos editados y muy completos para el periodo cronológico que hemos analizado. Y segundo, los pleitos, y, muy especialmente, los juicios de residencia tomados a las diversas autoridades de las islas. Este último cuerpo documental nos ha ofrecido una rica y variada información, dado que gran parte de los interrogatorios giraron en torno a si en «las cuestiones de indios» se había actuado de manera correcta o no.

Con respecto al desarrollo del trabajo diremos que lo hemos realizado siguiendo cuatro grandes temáticas: la primera, dedicada a la población, cuestión que nos parece básica para analizar después las relaciones sociales y la interacción de los distintos grupos humanos que confluyeron en el área antillana. La segunda, centrada en el análisis de la encomienda institución que como es sabido desarrolló un papel fundamental tanto en estas islas, objeto de nuestro estudio, como en el resto del Continente[51]. En la tercera abordamos, por un lado, la esclavitud del aborigen, al ser la otra situación jurídica a la que se vió sometido durante el periodo analizado, jugando, en consecuencia, un papel fundamental tanto en la sociedad como en la economía antillana, y, por el otro, la resistencia indígena, iniciada, como es sabido, desde los primeros tiempos y revitalizada en la década de los veinte. Y finalmente, en la cuarta parte, tratamos la situación laboral del indígena en torno a 1542 y la aplicación de las Leyes Nuevas, incidiendo en la casuística de la Española y de Cuba donde como veremos su aplicación resultó más compleja.

Dentro de cada uno de los diferentes temas y siempre que la documentación nos lo ha permitido, hemos realizado un análisis individualizado por islas, siguiendo siempre un criterio cronológico, en completa coincidencia con los distintos gobiernos de cada una de ellas.[52]

51.-Sigue siendo imprescindible la consulta, para el análisis de esta institución, de la ya clásica obra de Silvio Zavala: *La Encomienda Indiana*. México, Editorial Porrúa, 1973, y la más reciente: *Suplemento Documental y Bibliográfico a la Encomienda Indiana*. México, Ed. UNAM, 1994.

52.-Sin duda se trata de una estructura clásica pero que sigue siendo muy válida. No en vano, este mismo esquema ha sido seguido en trabajos de reciente aparición, tanto referido a las propias Antillas como a otras regiones del continente. ARRANZ: *Repartimientos*. KRAMER, Wendy: *Encomienda politics in Early Colonial Guatemala, 1524-1544*. Boulder, 1994.

Y ya para finalizar, nos sentimos obligados a expresar nuestro más sincero agradecimiento a todas aquellas personas e instituciones que de una manera u otra han hecho posible la realización de este trabajo. En primer lugar, damos las gracias al personal facultativo del Archivo General de Indias y del Archivo General de Simancas, que desinteresadamente atendieron siempre nuestras consultas y nos orientaron en la búsqueda de los manuscritos necesarios para la redacción del presente trabajo. Igualmente queremos mostrar nuestra gratitud a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, pues, gracias a la Beca de Formación de Personal Investigador que nos fue concedida en 1991, hemos podido cumplir los objetivos que nos habíamos planteado.

Reconocimiento especial debo también al profesor Roberto Cassá y a Genaro Rodríguez Morel, pues ambos me hicieron sugerencias que mejoraron sustancialmente el contenido del trabajo. Y concluyo mis agradecimientos con dos muy concretos: el primero, a los profesores del Departamento de Historia de América de la Universidad de Sevilla por el apoyo, estima y motivación que desde mi época de estudiante me ofrecieron y que aún hoy continúan haciéndolo. Y, el segundo, al Dr. Adolfo L. González Rodríguez, director de este trabajo, quien desde el primer momento me brindó no sólo toda la ayuda, comprensión y conocimiento que sobre el tema de mi investigación posee, sino también, algo difícil de encontrar pero que en mi caso se ha dado con total naturalidad: amistad.

PRIMERA PARTE

LA POBLACION EN LAS ANTILLAS

CAPITULO I

LA EVOLUCION DEMOGRAFICA EN LAS ANTILLAS (1492-1550)

En las Antillas a la llegada de los españoles existía una gran diversidad de culturas indígenas como los taínos, caribes, ciguayos, macoriex y finalmente los igneris. Sin embargo, de todos estos grupos, el de los taínos era el más numeroso y extendido.[1]

La cultura taína había entrado en el espacio antillano en los primeros siglos de nuestra era procedente de las zonas costeras comprendidas entre la desembocadura del Orinoco y Guayana, y a su paso por las islas fue anexionando los territorios de otros pobladores más antiguos como fue el caso de los ciguayos. Estos indígenas estaban en un estadío neolítico de desarrollo, subsistiendo gracias a la recolección, la caza y la agricultura.

Políticamente, estaban en un punto medio entre la tribu y la jefatura. No olvidemos la existencia de grandes caciques como Guantanabo[2] en Cuba o como Guacanagarí en la isla Española que, según observó el propio Colón, llegaron a tener a otros muchos caciques sujetos a ellos y que nos denotan un estadío evolutivo superior al tribal[3]. La demarcación territorial estaba más definida en el caso de los caciques de la Española que en el de las otras islas antillanas, como San Juan, donde el poder de éste era bastante más limitado, o como en el caso de la isla de Jamaica donde la autoridad de los caciques apenas si iba más allá de su propia comunidad, tratándose por ello de auténticas tribus

1.-Marrero Aristy también denominaba a estos taínos como «arahuacos de las Antillas», término que nos parece correcto por pertenecer éstos a dicho tronco familiar. MARRERO ARISTY, Ramón: *La República Dominicana. Origen y destino del pueblo cristiano más antiguo de América*. T. I. Ciudad Trujillo, Editora del Caribe S.A., 1957 p. 13.

2.-De este cacique hablaremos con más detenimiento en páginas posteriores, aunque queremos anticipar el hecho de que se había venido denominando tanto al cacique como a su cacicazgo con el nombre de Guantánamo, término con el que no estamos de acuerdo ya que en toda la documentación manejada aparece como Guantanabo.

3.-ALCINA FRANCH, José: «La cultura taína como sociedad en transición entre los niveles tribal y de jefaturas». *La cultura Taína*. Madrid, Editorial Turner, 1989, (pp. 67-79), p. 72.

4.-En la terminología seguimos a MARSHALL D. Sahlins: *Las sociedades tribales*. Barcelona, Editorial Labor, 1984, pp. 39 y ss.

segmentarias[4]. Precisamente una de las pruebas más evidente de esta falta de autoridad de los caciques la tenemos en los alzamientos de indios, los cuales fueron mucho más importantes en la Española, acostumbrados a vivir bajo la sujeción de un cacique, que en el resto de las grandes Antillas. De forma que si bien Enriquillo no tuvo problemas para aglutinar en la Española a otros líderes indios bajo su mando, éstos actuaron tan solo como caciquillos con un corto número de indios y procediendo sin coordinación alguna entre ellos.

Estos grupos taínos poseían una gran uniformidad cultural, pese a que, al menos, en la cuestión lingüística los dialectos variaban según las regiones. En este sentido, cuando Fernández de Oviedo vio a los aborígenes de la isla de Jamaica pudo decir de ellos que tenían la misma lengua, las mismas ceremonias, las mismas armas «e todo lo demás» como los de la Española.[5]

Sin embargo, la situación política y militar de las Antillas no era estática sino que estaba inmersa en una situación de cambio acelerado. Los Caribes, otra cultura que pasó a las Antillas desde la región del Orinoco, se habían instalado en las Antillas Menores pocos años antes de la llegada de Cristóbal Colón, y avanzaban hacia las otras islas[6]. Su espíritu expansivo había entrado ya en franco conflicto con los taínos de las grandes Antillas, los cuales difícilmente podían hacer frente a estas tribus belicosas. Esta situación la ha explicado el historiador cubano Fernando Ortíz de manera muy elocuente: «En esta época todo el Archipiélago antillano era teatro de una gran tragedia histórica, caracterizada por el entrechoque de distintas civilizaciones indias que combatían con éxito vario por su predominio territorial y, lo que importa resaltar, de diversos regímenes económicos».[7]

No obstante, los taínos llegaron a desarrollar mecanismos de defensa o, incluso, a copiar ciertas técnicas y comportamientos de sus enemigos. Así, en primer lugar, debemos mencionar el hecho de que en la ciertas zonas de la isla de Cuba se utilizasen por los taínos flechas envenenadas que eran propias de los caribes, de quienes ellos las habían aprendido. En segundo lugar, sabemos que los taínos llegaron a conocer la forma de curación del veneno de las flechas Caribes y, por supuesto, de las heridas en general[8]. Y en tercer lugar, las migraciones de indios de una isla a otra, como consecuencia de la llegada de los

5.-FERNANDEZ DE OVIEDO: *Ob. Cit.* T. II. Lib. XVIII. Cap. I. p. 184.
6.-PICHARDO MOYA, Felipe: *Los aborígenes de las Antillas*. México, Fondo de Cultura Económica, 1956 p. 10.
7.-ORTIZ, Fernando: «Como eran los indocubanos». *Revista Bimestre Cubana*. Vol XXXV, Nº 1. La Habana, enero-febrero de 1935, p. 28.
8.-FERNANDEZ DE OVIEDO: *Ob. Cit.*, T. II, Lib. X, Cap. III, p. 11.

españoles a ellas, implicaron que estos aborígenes taínos utilizaran este sistema de huida como modo de evitar el enfrentamiento con los españoles.[9]

1.- LA POBLACION INDIGENA

De estas culturas aborígenes y, específicamente, de su evolución demográfica trataremos a continuación, demostrando cómo quedó quebrado su desarrollo interno y como fue de negativa para su supervivencia la relación iniciada en 1492 con los españoles.

En torno al número de indios que poblaban las islas hacia esta fecha se han apuntado cifras muy dispares, pues, por ejemplo, para la Española fluctuan entre los ocho millones que planteaban Cook y Borah hasta los 300.000 que proponía Rosenblat[10]. En el caso de Cuba y Puerto Rico también se muestran las cifras bastante dispares, oscilando en el primer caso entre los 200.000 que afirmó el padre Las Casas y los 80.000 que propuso Rosenblat, mientras que para la segunda oscilan entre los 125.000 que propuso Tió y los 16.000 que defendió Brau[11]. Nosotros, por nuestra parte, nos sumamos a las propuestas que apuntó, hace ya varias décadas, Angel Rosenblat.

9.-Las relaciones entre las islas eran más que evidentes. Así, por ejemplo, el padre Las Casas relató que el Almirante vio una canoa de indios que tranportaba cazabe y que hacía el trayecto desde la isla de San Salvador hasta la isla Fernandina. LAS CASAS, Bartolomé de: *Historia de las Indias*. T. I. México, Fondo de Cultura Económica. 1951. Lib. I, Cap. XLII. p. 211.

10.-COOK, F. y W. BORAH: *Essays in Population History. México and the caribbean*. Vol I. Berckeley. 1971. pp. 376-410. ROSENBLAT, Angel: *La población indígena y el mestizaje en América*. Vol I. Buenos Aires. 1954 pp. 102 y ss. y 293 y ss., y *La población de América en 1492. Viejos y nuevos cálculos*. México. 1967 p. 23. . Fernández de Oviedo proponía la cifra de un millón. FERNANDEZ DE OVIEDO: *Ob. Cit*, T. I. L. III, cap. VI. p. 67., cifra con la que coincidía López de Gómara al decir que Cristóbal Colón repartió más de un millón de indios en la isla Española. LOPEZ DE GOMARA, Francisco: *Historia general de las Indias*. T. I. Barcelona. Ediciones Orbis. 1985 p. 66. Alonso de Zuazo por su parte habló de un millón ciento treinta mil. Otros contemporá- neos, como Federman, afirmaron que había unos 500.000, mientras que Fonseca se refirió a 600.000. Finalmente, Moya Pons, que en un principio defendía la cifra de Fonseca de unos 600.000, haciendo con posterioridad ciertas extrapolaciones a partir de las cifras conocidas llegó a la cantidad de 377.559 para La Española en 1494. MOYA PONS, Frank: *La Española*.... pp. 66-67.- «Datos para el estudio de la demografía aborigen en La Española». *Estudios sobre política indigenista española en América*. Vol. III. Valladolid. 1977. pp. 15-18.- *Después de Colón*..., p. 187.

11.-Citado en MOSCOSO, Francisco: *Tribu y clases en el Caribe Antiguo*. San Pedro de Macorís. Ediciones de la Universidad Central del Este. 1986. pp. 408-409.

CUADRO Nº I

POBLACION INDIGENA EN LAS ANTILLAS (1492)

ISLA	HABITANTES
LA ESPAÑOLA	100.000
CUBA	80.000
PUERTO RICO	50.000
JAMAICA	40.000
ANTILLAS MENORES	30.000
TOTAL	300.000

Aceptamos estas cantidades, ya que no debemos perder de vista que de haber habido una población indígena más densa en las islas se hubiesen encontrado los españoles núcleos de población más importantes de los que en realidad vieron y describieron. Como bien se ha dicho, refiriéndose en concreto a la isla de Cuba, de haber habido una alta densidad poblacional hubiese «hecho nacer instituciones sociales que los indígenas estaban muy lejos de conocer»[12]. Además, el nivel que poseían estos aborígenes de una economía básicamente recolectora y cazadora con una incipiente agricultura difícilmente podría haber permitido una densidad de población mayor a la señalada en el Cuadro anterior.[13]

La cifra de 100.000 habitantes para la Española, defendida por Rosenblat, se ha visto hasta cierto punto corroborada por los cálculos que Luis Arranz ha realizado, partiendo de ciertos documentos de tributos de la época colombina. Así, pues, según este investigador, entre 1492 y 1494, debió haber unos 90.000 habitantes tan solo en la Vega Real, Cibao y las tierras circundantes[14]. Pese a que este autor no mencionó en su estudio una cifra global para toda la isla, habida cuenta que la Vega Real y el Cibao eran los territorios más densamente

12.-GUERRA Y SANCHEZ, Ramiro, José María PEREZ CABRERA, Juan J. REMOS y Emeterio S. SANTOVENIA: *Historia de la Nación cubana*. T. I, La Habana, Editorial Historia de la Nación cubana, 1952, p. 228.

13.-Se ha calculado que los pueblos cazadores necesitan un mínimo de cinco kilómetros cuadrados por persona para sobrevivir, con lo cual la densidad de población que podían mantener era mínima. ANDREY, Robert: *La evolución del hombre: la hipótesis del cazador*. Madrid, Alianza Editorial, 1990, p. 208. Así, pese a que los aborígenes de las Antillas habían desarrollado una incipiente horticultura, lo cierto es que no es probable que alcanzaran a sostener densidades muy superiores a un habitante por kilómetro cuadrado.

14.-ARRANZ: *Repartimientos y encomiendas*..., p. 62.

poblados es muy probable que no sobrepasaran demasiado la cifra propuesta por Rosenblat para 1492.

Pese a todo hemos de mencionar aquí los cálculos realizados por Frank Moya Pons que llega a la cifra de 377.559 para la isla Española en 1492. Sin embargo, no consideramos válido su análisis ya que, por un lado, el descenso no fue uniforme como él pretende afirmar, y por el otro, el declive poblacional de más del 30% que plantea, para las fechas comprendidas entre 1494 y 1503, nos parece excesivo habida cuenta del escaso número de españoles que por aquel entonces poblaban la isla.

a.- Evolución demográfica en las principales islas.

A continuación analizaremos el desarrollo concreto de la demografía indígena en las principales islas antillanas, a saber, la Española, Cuba, Puerto Rico y Jamaica.

CUADRO Nº II

EVOLUCION DE LA POBLACION INDIGENA EN LA ESPAÑOLA [15]

AÑO	POBLACION
1492	100.000 hab.
1494	90.000 hab.
1496	75.000 hab.
1508	60.000 hab.
1509	40.000 hab.
1510	33.528 hab.
1514	26.189 hab.
1517	11.000 hab.
1519	3.000 hab.
1529	2.340 hab.
1548	500 hab.

15.-ARRANZ MARQUEZ, Luis: *Emigración española a Indias. Poblamiento y despoblación antillanos.* Santo Domingo. Fundación García Arévalo. 1979, pp. 65 y ss. y *Repartimientos y encomiendas...*, pp. 60 y ss.- FERNANDEZ DE OVIEDO: *Ob. Cit.*, T. I, Cap. VI, p 67. MOYA: *Despues de Colón...*, pp. 184 y ss.- MILHOU, Alain: «Las Casas frente a las reivindicaciones de los colonos de la isla Española (1554-1561)». *Historiografía y Bibliografía Americanista.* Sevilla 1976. vol. XIX-XX, y «Los intentos de repoblación de la isla Española por colonias de labradores (1518-1603). Razones de un fracaso». *Actas del V Congreso Internacional de Hispanistas.* Francia, 1977, pp. 643 y ss.- Carta del licenciado Espinosa a Su Majestad. Santo Domingo, 28 de julio de 1529. AGI, Patronato 174, R. 51.

En lo que respecta a la Española y, siguiendo el Cuadro II, el descenso de la población aborigen comenzó desde la misma llegada de los primeros españoles con Colón, motivado sobre todo por las sucesivas y desconocidas epidemias que azotaron la isla desde esos primeros años. De esas epidemias ha sido identificada una llamada la «influenza suina» o gripe del cerdo que azotó la isla desde la misma fecha de 1493, y que fue introducida por Colón a través de ocho cerdos infestados que compró en la isla de la Gomera[16]. Esta infección afectó de manera importante tanto a los españoles como, sobre todo, a los indios, aunque desconozcamos las cifras exactas de mortandad de esta epidemia.

Como se aprecia en el citado cuadro Nº II la caída demográfica fue acusada desde la misma llegada de los españoles, ya que en tan solo cuatro años descendió la población una cuarta parte, lo cual estaba claramente determinado por la «influenza suina», comentada anteriormente, que afectó a los indios desde 1493[17]. Entre 1496 y 1508 el descenso, sin embargo, se ralentiza, pues, son años en los que debido a los graves problemas internos en la factoria colombina y en la posterior reorganización encontramos una menor presión sobre el indígena.

Pese a todo, la época del gobernador Ovando (1503-1508) fue difícil para unos indios que al no contar con animales de tracción suficientes se vieron obligados a transportar grandes cargas. De hecho el propio Fernando V reconoció, años más tarde, que muchos indios habían fallecido en los primeros años «porque las personas que los tenían les hacían llevar a cuestas algunas cargas y cosas de mucho peso y los quebrantaban...»[18]

Igualmente, con Ovando comenzaron los indios a trabajar en las edificaciones públicas, lo que significó una causa muy importante del deterioro de sus

---

16.-Esta epidemia fue identificada por primera vez por GUERRA, Francisco: «La epidemia americana de influenza en 1493». *Revista de Indias*. Vol. XLV, Nº 176, Madrid, 1985, pp. 325-347. Véase también: SANCHEZ TELLEZ, Mª del Carmen y Francisco GUERRA: «Pestes y remedios en la conquista de América». *Estudios de Historia Social y Económica de América*, Nº 2, Alcalá de Henares, 1986, p. 53 y GUERRA, Francisco. «Logística sanitaria en la conquista de México». *Hernán Cortés y su tiempo*. Vol. I, Mérida, 1987, p. 407. En esta última publicación aparece reiteradamente el término influencia en vez de influenza lo cual debe ser una errata ya que el término correcto es el segundo.

17.-Pese a la enorme mortandad que supuso la influenza, nos parece excesiva la cifra de 50.000 tainos muertos en 1494 que defienden algunos historiadores ya que eso supondría el fallecimiento en tan sólo un año del 50 por ciento de la población total de la isla. GUITAR, Lynne: La herencia taína: *The role played by gender in the preservation of taino culture on Hispaniola*. Tesis de Maestría inédita, leída en Nashville (Tennessee, USA) en diciembre de 1994, f. 27.

18.-Real Cédula al gobernador Diego Colón, Sevilla 21 de julio de 1511. AGI, Indiferente General 418, L. 3, ff. 92v.-93.

capacidades físicas, pues no en vano Motolinia calificó este trabajo como «la séptima plaga del indio»[19]

Nuevamente, entre 1508 y 1519, encontramos una enorme disminución de población al pasar de 60.000 a 3.000 aborígenes. El descenso tan acusado en estos años estuvo motivado fundamentalmente por ser una época de extorsión y de explotación intensiva de los indios que culminó además dramáticamente con la epidemia de viruela que se inició a fines de 1518. Así, el comienzo de este nuevo ciclo coincide exactamente con la llegada del nuevo gobernador Diego Colón que trajo órdenes precisas tendentes a intensificar el trabajo indígena y a procurar un aumento de la producción aurífera[20], al haber recibido del propio Monarca, Fernando el Católico, disposiciones concretas a este respecto, e incluso el tesorero Miguel de Pasamonte recibió instrucciones, también muy específicas, para que desembargara las minas e introdujese todos los indios que hiciese falta.[21]

El trabajo indígena en estos años fue tan duro que, según escribieron los dominicos en 1516, cada año moría un tercio de indígenas en las minas[22] «pues de cien indios no volvían sesenta y en las que se trataban peor de trescientos no volvían treinta»[23]. Además, al aumentar el tiempo de las demoras se acarreó un grave problema a las comunidades indígenas, ya que no quedaban en ellas más que viejos, niños y mujeres preñadas de manera que «nadie podía levantar un terrón del suelo...»[24], perjudicando el trabajo en la tierra, pues ante la ausencia de los varones nadie la sembraba.

19.-MOTOLINIA, fray Toribio: *Historia de los indios de la Nueva España*. México. Editorial Porrúa, S.A., 1990. T. I, Cap. I, p. 16. En este sentido, conocemos los nombres de algunos de los caciques que trabajaron en la fortaleza de Santo Domingo hasta 1507 en que se concluyó su primera edificación. Estos eran los caciques Yaguas, Caysedo, Manicautex y la cacica Leonor de Analiana que procedían todos de la región de Xaragua. Esta circunstancia nos hace sospechar que Ovando pudo haber destinado a los peores trabajos a aquellos caciques insurrectos de esta región. Cuentas del tesorero Alonso de Santa Clara. Santo Domingo 1505-1508. AGI. Justicia 990. N. 1. Pieza 2ª.

20.-Este periodo es muy controvertido pues aunque algunos historiadores, como Giménez Fernández, han atribuido al régimen fernandino toda la extorsión sobre los indígenas, no dejan de ser ciertas «las circunstancias del momento» que pasaban por un aumento en la rentabilidad de las Indias. LOSADA, Angel: *Bartolomé de las Casas a la luz de la moderna crítica histórica*. Madrid, Editorial Tecnos, 1970. pp. 103-104.

21.-Instrucciones al tesorero Miguel de Pasamonte, Burgos 8 de junio de 1508. AGI. Indiferente General 1961, L. 1, ff. 47v-48v.

22.-Nosotros hemos respetado el vocablo que aparece en la documentación aunque debemos aclarar que no se trataba exactamente de minas sino de placeres auríferos.

23.-Carta de los dominicos de la Española al Señor de Chiebvres. Santo Domingo 4 de junio de 1516. MARTE: *Ob. Cit.*, p. 170.

24.-*IBIDEM* p. 171.

Con razón, en el Interrogatorio de los Jerónimos fechado, como es sabido, en 1517, testigos como Gonzalo de Ocampo afirmaron que «es muy manifiesto que cuando los indios van a servir van gordos y bien tratados y cuando vuelven vienen flacos, así por los mantenimientos que no tienen, como por sus desconciertos con mujeres y juegos de pelota y otras livianidades en que se ocupan en sus tierras que los fatigan más que el trabajo que acá tendrían...»[25]

De todas formas, y a pesar de lo comentado en las líneas anteriores, en estos años la causa principal de la disminución indígena fue la epidemia de viruela que se desató en 1518 tras ser introducida por un navío negrero[26], y que es considerada como la más importante de las padecidas en esta isla. La mortandad entre los aborígenes fue tal que, a principios de 1519, informaron los frailes Jerónimos a Su Majestad que si duraba dos meses más «no quedaría ningún indio con que sacar oro en toda la isla»[27]

Con todo, no podemos precisar el porcentaje exacto de mortalidad, pues, mientras en unas fuentes se habla de las tres cuartas partes de la población aborigen[28], en otras se reduce a tan solo la mitad[29]. El cronista Remesal describió esta situación con todo el dramatismo del momento: «En esta enfermedad con la calentura se bañaban en los rios, y con el ardor de las viruelas se mojaban en agua fria y morían luego y a esta causa fue el estrago tan grande...»[30]. Solo los indios más recios escaparon a la viruela y en un estado tal, que según informó el cabildo de Santo Domingo, en 1519, «hasta mucho tiempo no serán de provecho...»[31]

En los años siguientes hubo sucesivas oleadas de epidemias de «viruela y sarampión y romadizo y otras enfermedades» que continuaron diezmando a la

---

25.-Interrogatorio de los Jerónimos, Santo Domingo, 1517. AGI, Indiferente General 1624, f. 10. Este documento se encuentra reproducido en parte en CODOIN, Serie 1ª, T.I, pp. 201-229. Los memoriales de Vázquez de Ayllón y del dominico Fray Bernardo de Santo Domingo se encuentran en GIMENEZ FERNANDEZ: *Bartolomé de las Casas*, T. I, pp. 573-596. Y de forma casi integra en RODRIGUEZ DEMORIZI: *Ob. Cit.*, pp. 273-345. En adelante se citará como Interrogatorio.

26.-GUERRA: *Ob. Cit.*, p. 14.

27.-Carta de fray Luis de Figueroa y fray Alonso de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo, 10 de enero de 1519. *CODOIN*, Serie 1ª, T. I, pp. 366-368.- SERRANO Y SANZ, Manuel: *Orígenes de la dominación española en América*. Madrid, Bailly-Baillière, 1918, p. CCCXIV.

28.-Pleito entre los herederos del oidor Matienzo. Santo Domingo 3 de febrero de 1529. AGI, Justicia 31. En este pleito hubo vecinos que, incluso, declararon que se le murieron absolútamente todos los indios en el transcurso de la epidemia. También en una información hecha por Bastidas, en 1521, se mencionan esta misma cifra de tres cuartas partes de mortandad. Veasé GIMENEZ FERNANDEZ: *Bartolomé de Las Casas*, T. II, p. 1015.

29.-Información hecha por Rodrigo de Figueroa. Santo Domingo, 1519. AGI, Patronato 172, R 17.

30.-REMESAL, fray Antonio de: *Historia General de las Indias Occidentales y particularmente de la gobernación de Chiapa y Guatemala*. T.I. Guatemala, Biblioteca Goathemala, 1932, Lib. II, Cap. XVIII, f. 120.

31.-Relación del Cabildo de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo, 20 de mayo de 1519. AGI, Patronato 174, R. 13.

población aborigen[32]. En este sentido, en un pleito llevado a cabo entre 1527 y 1532 el testigo Juan Mosquera declaró «que después (de la viruela) ha habido otras enfermedades que les ha dado a los dichos indios de que se han muerto casi todos y se mueren de cada día aunque bien los traten...»[33]

A partir de este último año, la mortalidad se redujo bastante por diversas circunstancias: primero, por los efectos de la política proteccionista de los Jerónimos, continuada con poca fortuna por Rodrigo de Figueroa. Y segundo, porque el indio perdió su interés económico desde que se prohibió su trabajo en las minas. Pese a todo, ya en 1529, el aborigen de la Española estaba en claras vías de extinción, de manera que en los ingenios y en las haciendas de esta isla trabajaban, en 1533, más de dos mil negros y tan solo varios centenares de indios, la mayoría de ellos no naturales, sino esclavos capturados en las armadas de rescate[34]. En 1547 informaba, por último, el doctor Montaño que no había en toda la isla Española ni siquiera ciento cincuenta indios, incluida la ciudad de Santo Domingo donde no llegaban a treinta pese a tener la mayor concentración de ellos.[35]

CUADRO N°III

EVOLUCION DE LA POBLACION ABORIGEN EN CUBA

FECHA	NUMERO
1492	80.000
1514	80.000
1522	30.000
1531	4.000

Para Cuba y para 1492, tal y como se refleja en el cuadro III, creemos que tan sólo había unos 80.000 aborígenes que se repartían de manera irregular por la isla, concentrándose la mayor parte de los cacicazgos y de los pueblos indígenas en la parte oriental de la misma (ver Mapa II).[36]

32.-GIMENEZ FERNANDEZ: *Bartolomé de Las Casas*. T. II, p. 1014.

33.-Pleito entre Diego Méndez con los herederos del licenciado Serrano. Santo Domingo. 10 de junio de 1532. AGI. Justicia 2, N. 1, Pieza 1ª.

34.-Pleito entre el cabildo de Santo Domingo y el Obispo. Santo Domingo, del 19 de julio de 1533 al 21 de abril de 1535. AGI, Justicia 12, N. 1, R. 2.

35.-Carta del Dr. Montaño a Su Majestad, Santo Domingo 25 de julio de 1547. AGI, Santo Domingo 49, R. 11. Citado también en RODRIGUEZ MOREL: *Esclavitud y vida rural*..., p. 93.

36.-Esta zona estaba mucho más abierta a las influencias de La Española y caciques como Guantanabo comenzaban a extender su dominio a regiones vecinas como Cagua, Baraxagua y Baní, mientras que el cacique de Camagüey

El descenso demográfico en Cuba fue más tardío y más lento que en la vecina isla Española. Ello se debió a varias causas: en primer lugar, a que su colonización no comenzó prácticamente hasta 1514. En segundo lugar, a que las leyes protectoras del aborigen estaban en una fase más avanzada cuando comenzó a explotarse el indio cubano, pues, no olvidemos que ya estaban vigentes las leyes de Burgos de 1512. Y en tercer lugar, a que las minas eran menos profundas, siendo, en consecuencia el trabajo notablemente menos duro.

A partir de 1514 el descenso de la población aborigen fue más acusado, pues, en menos de ocho años pasó de 80.000 a 30.000 habitantes, es decir, una disminución del 62'5 %. Esta circunstancia hay que explicarla en función de la implantación de la encomienda por Diego Velázquez y la consiguiente explotación intensiva del aborigen.

Además la conocida epidemia de viruelas, originada en la Española en 1519, tuvo que expandirse al resto de las islas antillanas, afectando lógicamente a la isla de Cuba, probablemente a partir de 1520. Al menos así lo afirma Fernández de Oviedo al decir en concreto sobre esta epidemia lo siguiente:

> *«...E así, casi se despobló la isla de Cuba, e acabose de destruir en se morir los indios, por las mismas causas que faltaron en esta isla Española, y porque la dolencia pestilencial de las viruelas que tengo dicho, fue universal en todas estas islas. Y así, los ha casi acabado Dios, por sus vicios y delitos e idolatrías»*[37]

No obstante, la tasa más alta de mortalidad se va a manifestar entre 1522 y 1531, al ser de un 86'66 %, correspondiéndose con los años de máximo aprovechamiento del indígena cubano y muy especialmente con los del gobierno de Gonzalo de Guzmán. Coincidiendo con este periodo de despotismo y aprovechamiento de los indios asistimos pues a un descenso demográfico muy acusado, llegándose a decir, en 1526, que los indios habían disminuido tanto, debido al excesivo trabajo, que «casi no hay indio en las dichas islas»[38]

---

controlaba la mayor parte de la despoblada provincia de Sabaneque. A veces en la documentación se mencionan los pueblos de las provincias de Baraxagua, Çagua y Baní como del cacique Guantanabo. Igual ocurre con los pueblos de Yaguayguano y Çabanaguey, que pese a reconocerse en algún documento que estaban en la región de Sabaneque pertenecían al cacicazgo de Camagüey. El mapa que presentamos tiene una gran importancia ya que completa en algunos aspectos el publicado, en 1841, por José María de la Torre, y que se había mantenido sin apenas modificaciones hasta nuestros días. Su elaboración nos ha sido posible, gracias al análisis de una pieza del juicio de residencia del gobernador Gonzalo de Guzmán -que se reproduce en el apéndice documental- en la que se hizo una detallada relación de las encomiendas por él otorgadas y su ubicación.

37.-FERNANDEZ DE OVIEDO: *Ob. Cit.*, T. II, Lib. XVII, Cap. IV, p. 116. También citado en MARRERO, Leví: *Ob. Cit.*, T. I, p. 160.

38.-Real Cédula a los oficiales de la isla Española, Granada 8 de diciembre de 1526. AGI, Indiferente General 421, L. 12, ff. 8v-9.

La caída demográfica indígena fue aumentando hasta 1530, fecha en la que se produjo otra epidemia que acabó con las últimas posibilidades de supervivencia del indio[39]. En general la población descendió desde los 30.000 efectivos que había en 1522 hasta los tan solo 4.000 que quedaban en 1531.[40]

CUADRO Nº IV

LA POBLACION INDIGENA EN VARIOS PUEBLOS DE CUBA [41]

FECHA	PUEBLO	V	M	Mo	MA	N	NA	T	V	VA	TOTAL
04-7-1527	Sevilla	23	19	7	3	-	4	3	3	1	63
-8-1527	Guaramanao	18	17	6	-	-	-	6	-	2	49
02-7-1527	Guaycanama	43	44	21	6	4	10	7	-	3	138
15-7-1527	Arahuco	18	18	11	2	-	-	4	-	-	53
10-5-1531	Guaycanama	35	24	7	7	-	-	9	2	7	91
15-5-1531	Sevilla	36	21	3	2	-	-	14	2	5	84
TOTAL		173	143	55	20	4	14	43	7	18	478

Afortunadamente para los años comprendidos entre 1527 y 1531 contamos con unos recuentos de indios efectuados en algunos pueblos de la isla de Cuba que nos permiten abundar en el descenso de la población aborigen en estas fechas. Las cifras aportadas en este cuadro, pese a su limitación tanto cronológica como espacial al referirse a unos años y a unos pueblos concretos, son sumamente interesantes dada la escasez de fuentes con las que contamos para el estudio de la demografía aborigen.

De todas las cantidades que aparecen en el Cuadro IV tan sólo las referidas a Sevilla parecen ser irregulares, ya que manifiestan un aumento de la población aborigen que no se corresponde con la realidad. La explicación debemos buscarla, bien, en la idea de que una parte de los varones debieron estar fuera del pueblo en el primer recuento, de ahí que aumente considerablemente su número en el censo realizado en 1531, o bien, en la posible agrupación en Sevilla de indios procedentes de otros pueblos desmantelados. Por tanto, las

39.-Real Cédula al teniente de gobernador de la isla Fernandina lamentando la «pestilencia ocurrida en la isla». Ocaña 11 de marzo de 1531. AGI. Santo Domingo 1121. L. 1, f. 67-68v.

40.-Juicio de residencia tomado al teniente de gobernador Gonzalo de Guzmán. 1531. AGI. Justicia 52. N. 4. R. 1.

41.-Los datos suministrados en este cuadro proceden del Juicio de residencia tomado a Gonzalo de Guzmán. 1531. AGI. Justicia 52. N. 4. R. 3. Las siglas corresponden a los siguientes conceptos: V: varones; M. mujeres; Mo: muchachos (de 8 a 12 años); MA: muchachas; N: niños (de 6 a 5 años); NA: niñas; T: niños de teta; V: viejos; VA: viejas.

cifras referidas a Sevilla no nos parecen representativas a la hora de valorar el descenso demográfico indígena en estas fechas. Igualmente el pueblo de Arabuco no puede ser tomado en consideración, ya que tan sólo contamos con las cifras referidas a un año siendo imposible, pues, establecer porcentajes sobre su evolución poblacional.

Respecto a las cifras referidas al pueblo de Guaycanama se nota un apreciable descenso de la población entre 1527 y 1531, ya que sus efectivos pasan de 138 a 91, es decir, una disminución superior al 34 % en tan sólo cuatro años. El porcentaje de disminución indígena que aparece para este pueblo es bastante bajo en relación al 86'66 % que sufrió la isla entre 1522 y 1531, sin embargo, no debemos olvidar que esta diferencia se justifica tan sólo en el mayor margen cronológico de estas últimas fechas. Por tanto, podemos decir que el descenso del pueblo de Guaycanama puede ser muy indicativo de la fuerte explotación que estos aborígenes sufrieron durante estos años tanto por los abusos y aprovechamiento del teniente de gobernador Gonzalo de Guzmán, como por los de sus amigos y paniaguados, tal y como hemos comentado en líneas anteriores.

Por lo demás el cuadro apunta hacia una evolución demográfica en la que se entrevé ya la desaparición total del aborigen, dado que el número de muchachos y de niños es extremadamente reducido. El escaso contingente de indios en edades comprendidas entre ocho y doce años muestran claramente la gran quiebra que se produjo a raíz de la conquista de la isla por Diego Velázquez. Igualmente, el número de hijos que aparecen con cinco y seis años es tan reducido que pone perfectamente de relieve las graves consecuencias que la epidemia general de viruela, originada en 1519, supuso para la isla. Finalmente, debemos mencionar el hecho de que los 43 niños «de teta» que aparecen muestran claramente una recuperación de los nacimientos entre 1524 o 1525, aunque desde luego insuficiente como para cubrir la tasa mínima de reemplazamiento.

En torno a 1542 apenas quedaban en la isla dos millares de indígenas, dispersos por la isla y abocados a una segura extinción.[42]

42.-En un informe realizado en 1608 por el Obispo de Cuba todavía existían varios pueblos de indios, calculándose los indígenas en 1.027 indios. MACIAS: *Ob. Cit.*, p. 21. Sobre la presencia de indios esclavos en Cuba en la segunda mitad del siglo XVII puede verse también a CASTILLO MELENDEZ, Francisco: «Población y defensa de la isla de Cuba (1650-1700)», *Anuario de Estudios Americanos*, T. XLIV. Sevilla, 1987, pp. 44 y ss. Sin embargo, nosotros creemos que debían ser -salvo en algunos poblados de la parte más oriental de la isla- en su mayoría esclavos procedentes de otras partes del continente y no naturales, pues, las propias relaciones contemporáneas nos indican que ya a mediados del siglo XVI eran mucho más abundantes los indios esclavos que los naturales. No en vano, en Jamaica, que fue la única de las Antillas Mayores que prácticamente se mantuvo al margen de las armadas de rescate, en torno a 1560 la población indígena se daba por extinguida, muy a pesar de que en ningún momento desarrollaron trabajos mineros.

En cuanto a la demografía aborigen en la isla de Puerto Rico hemos de decir que, como en el resto de las islas antillanas, la disminución fue muy intensa desde el mismo inicio de la colonización, hasta el punto de que en poco más de treinta años casi se había extinguido la cultura taína, al estimarse que en la década de los cuarenta quedaban menos de un centenar de indios.[43]

Las causas de este derrumbe demográfico responden igualmente a las ya referidas para las otras islas antillanas, destacando tal vez en el caso puertorriqueño el abusivo trato dado por los españoles a los naturales isleños. Esta afirmación tiene fácil comprobación si nos atenemos a los ocurrido en la isla con la aplicación y cumplimiento de las famosas leyes de Burgos. Este cuerpo legal, que desde luego fue violado sistemáticamente también en las otras Antillas, aquí adquirió mayor relevancia, llegando incluso los vecinos de la isla a escribir, en 1516, que no cumplirían algunos de sus capítulos[44], argumentos que convencieron, sin problema alguno, a los Jerónimos e incluso al propio Cardenal Cisneros. Este último, persuadido, pues, por los vecinos, envió finalmente una Real Cédula a los Jerónimos, en 1517, en la que específicamente se decía que no se les obligase a cumplir lo referente a la alimentación, pues había muy poca carne en la isla[45], dada la enorme carestía que había producido una tormenta, ocurrida en 1515, y que dio como resultado la destrucción de las labranzas y la pérdida de un número elevado de cabezas de ganado.

Estas penurias debemos relacionarlas directamente también con la gran epidemia de viruela que por esas fechas se declaró en la isla y que fue catalogada por el contador Antonio Sedeño, en 1519, como bastante fuerte al haberse muerto, según los testigos, entre 24 y 25 indios de viruela «y de otras enfermedades antes de ésta y después aca a lo que este testigo alcanzó y ha visto como persona que ha andado en la hacienda del dicho contador se le habrán muerto otras cuarenta personas poco más o menos...»[46]. Asimismo, esta mortandad hay que relacionarla con el hecho de que fuese precisamente en este año de 1515 y en el siguiente de 1516 cuando se alcanzasen las cotas de

43.-No obstante el número exacto de indios es difícil saberlo ya que es probable que su dispersión hiciese que ni los mismos españoles conociesen la cifra real. Así, en un documento fechado en 1540 se ofrecía la cifra de 50 indios libras para toda la isla, en 1544 se afirmaban que estos eran 60. Carta del cabildo de Puerto Rico a Su Majestad, Puerto Rico 5 de junio de 1540. AGI, Santo Domingo 164, N. 20. Carta del Obispo Rodrigo de Bastidas a Su Majestad. Puerto Rico, 20 de marzo de 1544. AGI, Santo Domingo 172, ff. 104-106.

44.-Capítulos enviados por los vecinos de la isla de San Juan a Su Majestad, 1516?. AHN, Consejos Suprimidos 21.474, N. 34.

45.-Real Cédula a los frailes Jerónimos, Madrid, 22 de julio de 1517. AGI, Indiferente General 419, L. 6, f. 158. MURGA: *Ob. Cit.*, T. I., pp 449-450.

46.-Probanza de Antonio de Sedeño contra Francisco Velázquez, 1519-1522. AGI, Santo Domingo 166, R. 1, N. 2.

extracción de oro más altas de Puerto Rico, llegándose a los 8.594 pesos de oro anual.[47]

Creemos, pues, que en 1515 desapareció aproximadamente una cuarta parte de la población indígena y que en los años siguientes continuó siendo notable su descenso.

CUADRO Nº V

DESCENSO INDIGENA EN LAS HACIENDAS REALES(1516-1519)[48]

LUGAR	FECHA	VARONES	MUJERES	MUCHACHOS	TOTAL
VALLE DE OTUAO	20-11-1516	96	67	—	163
	15-05-1518	66	48	—	114
	1519	59	42	—	101
HACIENDA DE TOA					
CACIQUE	26-06-1516	52	72	—	124
ARAMANA	08-03-1519	26	22	—	48
CACIQUE	08-03-1518	93	98	—	191
CAGUAS	08-03-1519	57	77	—	134
ISLA DE LA MONA	20-11-1517	73	55	—	128
	1518	69	53	—	122
	08-03-1519	56	44	26[49]	126

Pese a la escasa información con la que contamos para el análisis de la población aborigen en Puerto Rico damos a conocer aquí este cuadro Nº V que, aunque no constituye más que un pequeño muestreo referido a algunas haciendas y para un corto periodo de tiempo viene a llenar un vacío importante en el análisis de la demografía indígena puertorriqueña.

A nivel global encontramos un descenso poblacional, entre 1516 y 1519, de un 37 %, tanto para el valle de Otuao como para las haciendas de Toa, con

47.-GELPI BAIZ, Elsa: *Economía y sociedad: estudios de la economía azucarera en Puerto Rico en el siglo XVI (1504-1612)*. Tesis Doctoral inédita leída en Sevilla en 1994.

48.-Los datos proceden fundamentalmente de la obra de TANODI, Aurelio: *Documentos de la Real Hacienda de Puerto Rico (1510-1519)*. V. I. Buenos Aires, Universidad de Puerto Rico, 1971, pp. 89-132.

49.-Creemos que en los años 1517 y 1518 no se contabilizaron los muchachos por no estar incluidos entre la mano de obra, por lo cual la cifra total sin contar los muchachos sería de cien.

lo cual se confirma el notable descenso de la población aborigen que suponíamos, según comentábamos en las líneas anteriores, y que debió producirse a partir de 1515. Sin embargo, el caso de la isla de la Mona parece diferente ya que los adultos disminuyeron tan sólo un 26 %. Esta diferencia debemos explicarla en función al trabajo en las minas que desarrollaban los indios de Toa y Otuao, mientras que los de la Mona se dedicaban exclusivamente al trabajo agropecuario.

En particular, en el caso de la hacienda de Otuao podemos decir que estaba cerca de unas minas de oro y pensada con el único fin de abastecerla de alimentos aunque, a veces, hacía falta acarrear más cazabe de otras haciendas bastante alejadas de la mina[50]. Cuando los indios no eran necesarios en la hacienda se enviaban a la mina para que acabasen allí su demora. Las cifras citadas en el Cuadro V ponen de manifiesto claramente el papel tan negativo que jugaron las minas en el descenso de la población aborigen.

Igualmente podemos afirmar que el descenso fue más acusado entre los varones que entre las mujeres, con la única excepción del caso del cacique Aramana, en el valle de Otuao, donde los primeros descendieron un 19'4% menos que las segundas. Sin embargo, no encontramos explicación alguna al extraordinario descenso de las mujeres adscritas a este cacique por lo que es posible que se deba bien a un caso excepcional, o bien, a un simple error en el recuento. En el resto de los casos presentados en este cuadro V la mortalidad masculina se muestra sensiblemente mayor a la femenina, superándole en un 2 %, en los casos del valle de Otuao y de la isla de la Mona, mientras que en la hacienda del cacique Caguas en Toa es notablemente superior ya que supone prácticamente el doble de la mortalidad femenina.

Así, pues, salvo casos excepcionales, los varones experimentaron un descenso sensiblemente superior a las mujeres, debiendo explicarse esta situación en función de la mayor protección legal que poseían las mujeres y los niños en relación a los varones que, como es sabido, debían soportar largas jornadas de trabajo en las minas y en las haciendas de los españoles.

En los años sucesivos la población aborigen puertorriqueña continuó su declive hasta 1529, fecha en la que se le asestó el último gran golpe a su población con una gran epidemia de viruela[51]. Parece ser además que se desató por julio de ese mismo año un huracán que vino a acentuar la carestía que ya se

50.-Carta de Antonio Sedeño a Su Majestad. Puerto Rico, fines de 1522. AGI. Santo Domingo 166, R. 1, f. 16.
51.-Real Cédula a los oficiales de Puerto Rico. Toledo, 21 de abril de 1529. AGI. Patronato 175, R. 16.

padecía. El año fue terrible al aunarse este fenómeno atmosférico, con un mal año de cosecha y con la epidemia. En una carta de Diego Muriel dirigida al Monarca se refleja perfectamente el alcance de la situación:

> *«Y demás de ésto (se refiere a la tormenta) por la mucha pestilencia de sarampión y viruelas que hubo en la dicha isla murieron mucha cantidad de indios en general y a él no le quedaron de más de cuarenta indios que tenía así nueve indios...»*[52]

El descenso de la población aborigen fue tal que en torno a 1530 se contaban en toda la isla unos 977 indios esclavos, 790 indios libres y 498 naborías.

En los años sucesivos los indios continuaron su descenso demográfico hasta el punto de que en torno a 1542 apenas si quedaba un centenar de indios libres.[53]

En lo que respecta a la isla de Jamaica debemos decir que son escasísimas las informaciones con las que contamos. Su población en 1492 debió estar en torno a los 40.000 habitantes apuntados por Rosenblat, aunque Morales Padrón se inclina por 60.000[54]. Nuevamente, estamos de acuerdo con las cifras aportadas por el primer autor que defiende siempre una menor población para una isla que como Jamaica tenía pocas posibilidades para sustentar un gran número de aborígenes.

La epidemia de 1519 sabemos que no llegó a afectar a esta isla, debido a que sus relaciones se dirigían más a Cubagua y a Tierra Firme que al resto de las Antillas Mayores. Además la explotación del indio jamaicano en 1519 era aun débil y el trabajo casi exclusivamente agrícola y, por tanto, con menos repercusiones negativas en el desarrollo interno de su población aborigen.

Sin embargo, y pese a que parece ser que no afectó en la isla la epidemia de viruela, lo cierto es que el descenso del indio jamaicano también fue importante. Concretamente, sabemos que, en 1525, un vecino de la isla, llamado Francisco García Bermejo, se quejó de que en el primer repartimiento recibió el cacique Goayrabo con todos los indios localizados en el valle del mismo nombre, pero que se le habían muerto la mayoría de ellos, quedándole tan sólo cuatro o cinco.[55]

52.-Carta de Diego Muriel a Su Majestad. Puerto Rico. 19 de junio de 1534. AGI. Santo Domingo 10. R. 1. N. 4.
53.-Véase el apéndice VII. También Carta de Manuel de Lando a Su Majestad. Puerto Rico. 17 de marzo de 1531. AGI. Justicia 106. N. 3. Pieza 1ª. En 1582. el gobernador Melgarejo informó que quedaban 12 ó 15 indios pero que no eran naturales sino traídos de Tierra Firme. FERNANDEZ MENDEZ. Eugenio: «Las encomiendas y la esclavitud de los indios en Puerto Rico. 1508-1550». *Anuario de Estudios Americanos*. T. XXIII. Sevilla. 1966. p. 65.
54.-MORALES PADRON: *Ob. Cit.*, p. 264.
55.-*IBIDEM*. p. 264.

En resumen podemos decir que, en 1525, tan sólo debían quedar varios centenares de indios en Jamaica, por lo que cuando se expidieron las Leyes Nuevas, en 1542, debían estar practicamente al borde de la extinción como ya hemos visto que ocurrió en las restantes Antillas Mayores.

2.-LA POBLACION NEGRA EN LAS ANTILLAS.

Que duda cabe que el estudio de la población negra, su trata y su evolución en el Nuevo Mundo es parte fundamental para entender toda la historia del Continente americano, en general, y de las Antillas en particular.

Como es bien sabido, desde un primer momento se autorizó la entrada de esclavos de color en el Nuevo Mundo, ya que la trata negrera era algo considerado normal en la época. La esclavitud era, a fines del siglo XV, una institución de hondas y largas raíces en la Península Ibérica, que la sociedad del momento aceptaba como «un hecho natural»[56]. Sin embargo, en la época previa al descubrimiento se encontraba un tanto aletargada, pues, sabemos que, por ejemplo, en Sevilla hacia 1496 había poco más de 250 esclavos[57]. Con el paso de los españoles al otro lado del océano se reactivó, en gran medida, la vieja institución de la esclavitud, fomentada además por la Corona que no tardó en darse cuenta de los importantes beneficios que de este tráfico podía obtener.

El vertiginoso descenso que estaba experimentando la población aborigen, y que hemos visto en las páginas anteriores, fue uno de los motivos que más condicionó la aparición y posterior desarrollo de la trata negrera, ya que los españoles cada vez más necesitaban del trabajo del esclavo de color.

La primera etapa del tráfico de esclavos en el Nuevo Mundo abarcó desde 1492 hasta 1513 y se caracterizó por ser un momento de «Aclimatación y ensayo», según la ha denominado acertadamente Enriqueta Vila Vilar[58], pues son años en los que la trata estaba dominada por la improvisación y por una falta de control por parte de la Corona.[59]

Sabemos que ya Cristóbal Colón, en su segundo viaje, llevó algunos negros a bordo, aunque se trató de un hecho aislado, pues no existía aun ninguna legislación al respecto. La Corona se pronunció finalmente en 1501, fecha en

---

56.-FRANCO SILVA, Alfonso: *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media.* Sevilla, Diputación Provincial, 1979, p. 37.
57.-*IBIDEM.*
58.-VILA VILAR, Enriqueta: «La esclavitud en el Caribe, Florida y la Luisiana: algunos datos generales para su estudio». *La influencia de España en el Caribe, Florida y la Luisiana (1500-1800).* Madrid, I.C.I., 1983, p. 114.
59.-*IBIDEM*, pp. 114-115.

la que permitió oficialmente el paso de esclavos a las Indias descubiertas[60]. No obstante, entre 1503 y 1505, se produjo un paréntesis durante el cual el Comendador de Lares pidió al Rey que no se llevasen negros a la Española por los continuos alzamientos que protagonizaban algunos de ellos, afirmación de la que se retractó en este último año, al solicitar de los Reyes Católicos la reapertura del tráfico negrero.[61]

Nuevamente, en las Instrucciones a Diego Colón, de 1509, se ratificó la posibilidad de llevar negros a las Indias contando siempre con la licencia de éste y con la condición imprescindible de que fuesen cristianos[62]. Dos años después se permitió por primera vez, lo que se iba a convertir años después en una constante, es decir, el paso de esclavos africanos directamente sacados de las factorías portuguesas en Guinea[63]. Además, en este año, se comenzaron a cobrar dos ducados por cada pieza llevada a las Indias, cifra que con el paso de los años aumentaría considerablemente, hasta llegar a los nueve ducados que, por ejemplo, se pagaban en 1552.

Hacia 1518 se produjeron, nuevamente, varios cambios significativos que permanecieron vigentes prácticamente a lo largo de todo el siglo XVI. Para empezar, comenzaron a llegar masivamente y de forma periódica esclavos guineanos, con lo cual se potenciaba la traída de negros bozales en detrimento de los ladinos que resultaban ser mucho más revoltosos[64]. En la Junta de Procuradores de la isla Española, ocurrida en 1518, los vecinos de la misma se quejaron de lo desobedientes e insumisos que eran los esclavos que venían de Castilla, pidiendo unánimemente que tan sólo se permitiese el paso de los bozales procedentes directamente de Africa[65], siendo todo esto aceptado por la Corona en 1526, para posteriormente ratificarlo en 1532[66]. Es interesante ver el

---

60.-Instrucciones a frey Nicolás de Ovando, Granada 16 de noviembre de 1501. *CODOIN*, Serie 1ª, T. 31, pp. 13-25.KONETZKE: *Colección de documentos*.... T. I, pp. 4-6.

61.-LARRAZABAL BLANCO, Carlos: *Los negros y la esclavitud en Santo Domingo*. Santo Domingo, Postigo e hijos editores, 1967, p. 14.

62.-Instrucciones a Diego Colón, Valladolid, 3 de mayo de 1509. *CODOIN*, Serie 1ª, T. 23, pp. 290-309 y T. 31, pp. 388-400.

63.-SACO, José Antonio: *Historia de la esclavitud de la raza africana en el Nuevo Mundo y en especial en los países Americo-Hispanos*, T. I. La Habana. 1938 p. 106.

64.-MELLAFE, Rolando: *Breve historia de la esclavitud en América Latina*. México, 1973, p. 31. FRANCO: *Ob. Cit.*, p. 97.

65.-Junta de procuradores de la isla Española. Santo Domingo, 1518. AGI. Santo Domingo 77, R. 1, Nº 1 al 27. Todo lo referente a esta Junta de Procuradores puede verse en GIMENEZ FERNANDEZ, Manuel: *Las cortes en La Española de 1518*. Sevilla, Anales de la Universidad Hispalense, 1954.

66.-Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación, Sevilla, 11 de mayo de 1526. Y Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación. Medina del Campo 13 de enero de 1532. ENCINA, Diego de: *Cedulario indiano*. Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica. 1945 T. IV, p. 384. *Recopilación de leyes de Indias*. T. IV. Lib. IX. Tit. 26, ley. 18.

cambio de política tan radical con respecto a la legislación inicial, pues si entre 1500 y 1510 se pensó que los ladinos, por su condición de cristianos, eran los idóneos para las Indias, desde 1515 la idea cambió totalmente y se prefirieron los bozales, pues aunque no eran cristianos, tenían menos tendencia a los levantamientos.

Con respecto a estos esclavos sacados directamente de Africa el más común fue, sin lugar a dudas, el guineano, pues la legislación prohibió terminantemente el envío de esclavos berberiscos, salvo expresa licencia Real. Es más, en 1531, advirtió el Rey a los oficiales de Sevilla que no consintiesen el paso de esclavos berberiscos como había ocurrido hasta ese momento, recordándoles que estaba terminantemente prohibido[67]. La explicación a esta prohibición hay que buscarla en la religión que practicaban estos berberiscos y la supuesta minoría de edad de los indios. En este sentido, reza un documento de 1545 que explica perfectamente esta circunstancia: «porque como sea tierra nueva no se de ocasión a que se plante entre los naturales de ella la secta de Mahoma...»[68]

Otra de las medidas que se tomó es que se llevasen negras con la intención de que los esclavos formasen familias y se asentasen «porque con ésto y con el amor que tendrían a sus mujeres e hijos y con el orden del matrimonio sería cosa de mucho sosiego de ellos y se excusarían otros pecados e inconvenientes que de lo contrario se siguen»[69]

Y finalmente, como otra de las medidas importantes hay que decir que se comenzó a dar, desde 1518, las grandes licencias a deudos como Laurent de

---

67.-Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación. Medina del Campo, 19 de diciembre de 1531. AGI. Indiferente General 1961, L. 2, ff. 115-115v. Con posterioridad a estos años, conocemos tan solo unas cuantas licencias para pasar esclavos berberiscos o «blancos» como se les denomina en la documentación. Así por ejemplo, en 1535, se le dio licencia a Hernando de Toledo para pasar una esclava blanca con tal de que fuese cristiana y tuviese menos de doce años. Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación. Madrid 31 de mayo de 1535. AGI. Indiferente General 1961, L. 3, f. 280v.

68.-Carta de los oidores de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo, 23 de abril de 1545. AGI. Santo Domingo 49, R. 15, N. 96.

69.-Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación. Valladolid, 28 de junio de 1527. AGI. Indiferente General 421, L. 12, ff. 151-152. Sin embargo, la orden no respondía más que a la regulación de una vieja petición de los colonos ya que, por ejemplo, en la junta de procuradores de la isla Española, de 1518, los representantes pidieron que se llevasen esclavas para que los negros «se puedan casar a su placer y estra y vivir en servicio de los vecinos y moradores de esta isla...». Memorial que presentó el procurador de la villa de Santiago, 1518. AGI. Santo Domingo 77, N. 5B, ff. 1 al 5. Sobre esta junta de 1518 puede verse el ya citado estudio monográfico de GIMENEZ FERNANDEZ: *Las cortes*.... La misma reivindicación se formuló en la junta de procuradores de la isla de Cuba, reunidos en Santiago el 5 de marzo de 1528. AGI. Patronato 172, R. 29.

Gouvenot, a quien se le autorizó en este año a pasar 4.000 esclavos, o a los Welser quienes recibieron este mismo privilegio en 1528.[70]

Este es el marco legal en el que hemos de encuadrar la cuestión de la esclavitud negra en el Nuevo Mundo a lo largo prácticamente de toda la decimosexta centuria.

A continuación intentaremos cuantificar con las informaciones que tenemos el número total de esclavos africanos que llegaron a las Antillas en el periodo que nosotros estudiamos. Desgraciadamente, no existen trabajos para el siglo XVI como el que Enriqueta Vila Vilar realizó para el siglo XVII[71], debido fundamentalmente a la carencia de fuentes que posibiliten abordar un estudio similar para la primera centuria del dominio español en Indias.[72]

Además, es imposible, por otra parte, contabilizar el fraude que en estas fechas alcanzó cotas muy altas. Un ejemplo bastante clarificador del mismo lo tenemos en los 580 esclavos que el propio gobernador de Bressa llevó a la isla de San Juan, cuando sólo podía pasar 500, siendo, en consecuencia, la cifra total de los esclavos llevados al Nuevo Mundo por este personaje «muchos más de los 4.000 esclavos» que tenía concedidos[73], tal y como informó el Rey que habían pasado «muchos más de cuatro mil esclavos»[74]. Carlos V llegó incluso a sospechar de sus propios oficiales reales de manera que ordenó, en 1534, al licenciado Fuenmayor que investigara si era cierto que los oficiales de la Española «disimulaban» su entrada[75]. Por otro lado, en 1538, escribió la Audiencia de Santo Domingo al Monarca informándole de la imposibilidad de

70.-RAMOS, Demetrio: «El negocio negrero de los Welser y sus habilidades monopolísticas». *Revista de Historia de América*, Nº 81, México, (enero-junio 1976), pp. 8 y ss. La medida de 1528 fue muy protestada en un principio ya que los vecinos pensaban que al pasar a ser un monopolio el precio de los esclavos subiría mucho hasta el punto de afirmar que «no habrá aca negro que no cueste el ojo de la cara». Carta de la Audiencia de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo, 9 de marzo de 1529. AGI, Patronato 174, R. 54.

71.-VILA VILAR, Enriqueta: *Hispanoamérica y el comercio de esclavos: los asientos portugueses*. Sevilla, E.E.H.A., 1977.

72.-Entre la bibliografía más importante referente al siglo XVI podemos citar a GARCIA FUENTES, Lutgardo: «Licencias para la introducción de esclavos en Indias y envíos desde Sevilla en el siglo XVI», en *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, Nº 19. Böhlau Verlag Köln Wien, 1982.- «La introducción de esclavos en Indias desde Sevilla en el siglo XVI», *Andalucía y América en el siglo XVI*. Sevilla, 1983. MIRA CABALLOS, Esteban: «Las licencias de esclavos a Hispanoamérica (1544-1550). *Revista de Indias*, Vol. LIV, Nº 201, Madrid, 1994.

73.-Esclavos llegados a la isla de San Juan en 1519, de los 4.000 que debía pasar el gobernador de Bressa, 1519. AGI, Patronato 175, R. 9.

74.-Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación, Valladolid 28 de junio de 1527. AGI, Indiferente General 421, L. 12, ff. 148-148v.

75.-Real Cédula al licenciado Fuenmayor, presidente de la Audiencia de Santo Domingo, Madrid 13 de octubre de 1534. AGI, Santo Domingo 10, R. 2, N. 12. Desconocemos si fueron condenados, todos o algunos de ellos, por fraude aunque nos parece evidente su implicación en tales acciones.

controlar rigurosamente la entrada de esclavos porque «algunos registran cien y traen diez y otros veinte y traen cincuenta porque cargan las naos los negros que hallan a la sazón que por allí pasan y no los traen registrados y porque les falta el dinero y, otras veces, les sobra según los negros que hallan y los precios que cuestan ...»[76]. Así pues, y a pesar de los inconvenientes que el tráfico ilegal representa para un cálculo aproximativo vamos a intentar analizar los esclavos negros llegados a las Antillas entre 1505 y 1518, fechas en las que aparecen registradas las licencias individuales y el destino de cada uno de estos esclavos, desapareciendo esta información a partir de este último año.

CUADRO Nº VI

TABLA DE FRECUENCIA DE LOS ESCLAVOS NEGROS LLEVADOS A LAS ANTILLAS (1505-1518)[77]

PERIODO	ESCLAVOS	PORCENTAJE
1505-1510	152	4'40
1511-1515	195	5'54
1516-1518	3.107	89'95
TOTALES	3.454	100

En cuanto a los esclavos llevados a las Antillas, tal y como refleja el cuadro VI, es fácil deducir como su número fue aumentando desde 1505, alcanzando en los últimos años del periodo analizado la cota más elevada al representar prácticamente el 90 % con respecto al total de los que habían pasado hasta entonces, y para solo tres años. Las causas de este progresivo aumento son evidentes, pues coinciden con el progresivo descenso del número de indígenas y consecuentemente de una mayor necesidad de mano de obra exógena.

76.-Relación de la Audiencia de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo 20 de octubre de 1538. AGI. Santo Domingo 49. R. 9. N. 63. Estas alegaciones no eran más que excusas ya que el Consejo, tras consultarlo con el Rey, en 1535, había determinado que el escribano de cada navío solo tomase nota de los negros que se comprasen en Cabo Verde, independientemente del número que se le hubiese concedido en la licencia. Consulta del Consejo a Su Majestad, 23 de mayo de 1535. AGI. Indiferente General 1092. N. 116.
77.-Fuente: Véase Apéndice V.

CUADRO Nº VII

DESTINO DE LOS ESCLAVOS POR ISLAS (1505-1518)

ISLA	Nº ABSOL	%
LA ESPAÑOLA	1.829	53'37
CUBA	708	20'65
SAN JUAN	570	16'63
JAMAICA	320	9'33
TOTALES	3.427	100

Y respecto a los destinos, representados en el cuadro Nº VII, está claro que preferentemente era la Española, justificándonos una vez más que era la isla que contaba con una mayor población y con una más atractiva economía y, en consecuencia, con una mayor necesidad de mano de obra, en este caso y dado el descenso indígena, esclava

Vemos, pues, como el contingente de esclavos aumentó tanto que ya en la década de los veinte, el cronista Fernández de Oviedo llegó a afirmar que la Española parecía una «efigie o imagen de la misma Etiopía»[78]. Situación que creemos continuó a lo largo del tiempo si nos atenemos al hecho de que en 1530 los esclavos existentes en los ingenios de la isla eran 1.935[79], y, pocos años después, el total de negros que trabajaban tanto en los ingenios, como en las estancias habían ascendido a 2.290[80]. Del resto de las islas desconocemos las cifras exactas de población negra en estas fechas aunque suponemos que su número siempre fue bastante inferior al de la isla Española.

En cambio, en Cuba, isla aferrada a la economía del oro, y donde la expansión del azúcar no se produjo hasta la segunda mitad del siglo XVI, se

---

78.-FERNANDEZ DE OVIEDO: *Ob. Cit.*, T. I, Lib. V, Cap. IV, p. 125. También citado en RODRIGUEZ DEMORIZI *los dominicos*.... p. 21.

79.-El total de mano de obra en los ingenios era de 1.935 negros, 325 españoles y 200 indios. RODRIGUEZ MOREL: *Esclavitud y vida*... p. 93.

80.-La suma total era la siguiente: el ingenio de Juan de Villoria 100 negros; el ingenio de Tejos: 80 negros; ribera de Cocaynaguay 700 personas entre españoles, negros e indios: Ingenio Santi Spiritus 90 negros, Ingenio del Almirante: 80 negros: ingenio de Benito de Astorga: 60 negros: Ingenio de Diego Caballero: 70 negros, ingenio de Pero Vázquez: 120 negros: Ingenio del licenciado Lebrón: 70 negros; ribera de Nigua 700 negros, 200 indios y 150 españoles; ribera de Nicao con tres ingenios 250 negros; ingenio de Alonso de Zuazo en el río Ocoa 90 negros; y el ingenio de Zipezipe de Diego Caballero 80 negros. Pleito entre el cabildo de Santo Domingo y el Obispo y cabildo eclesiástico sobre los diezmos. Santo Domingo del 19 de junio de 1533 al 21 de abril de 1535. AGI, Justicia 12, N. 1, R. 2. Para el período comprendido entre 1530 y 1539 sabemos que pasaron al menos 6.124 negros a América pero por desgracia desconocemos el destino exacto de cada uno de ellos. Véase GARCIA FUENTES: *La introducción de esclavos*.... p. 257.

cifraban los negros, en 1534, en unos 1.000, es decir, menos de la mitad de los que por las mismas fechas había en la Española.[81]

Para el resto de los años contamos con muy poca información, dado que raramente se detalla el destino exacto o el punto de venta de cada esclavo que pasaba a las Indias. Además, salvo para los años comprendidos entre 1544 y 1550, carecemos de los registros completos de licencias con lo cual es prácticamente imposible llegar a una cifra determinada. Como hemos dicho, para el periodo 1544-1550 sí podemos aventurar algunos datos, que si bien son también fragmentarios, algunas novedades más proporcionan, sobresaliendo, por supuesto, el nuevo giro que toma el tráfico negrero, al ser el punto de destino más codiciado el Continente, en detrimento de las Antillas, que sólo llega a representar el 20%

CUADRO Nº VIII

DESTINO DE LOS ESCLAVOS (1544-1550)[82]

DESTINO	ESCLAVOS	%
NUEVA ESPAÑA	3.467	47'31
TIERRA FIRME	1.869	25'50
LA ESPAÑOLA	1.175	16'03
POPAYAN	349	4'76
PUERTO RICO	257	3'50
HONDURAS	208	2'83
RIO DE LA PLATA	3	0'04
TOTALES	7.328	100

Siguiendo con el Cuadro VIII, las cantidades que aparecen en el mismo debemos decir que son sólo aproximativas, ya que de las 12.908 licencias localizadas sólo conocemos el destino de manera fiable de 7.328, es decir, de algo más de la mitad de ellas. Es por este motivo por el que deben ser tomadas con cierta cautela.

El destino mayoritario que aparece es el de Nueva España, aunque todavía sigue teniendo importancia la Española que, recuperada de la crisis de la economía del oro, vive a expensas de unos ingenios que producen una gran

81.-ORTIZ, Fernando: *Los negros esclavos*. La Habana. Editorial de Ciencias Sociales. 1975, p. 82.
82.-MIRA CABALLOS: *Las licencias de esclavos*..., p. 282.

cantidad de azúcar y, por tanto, obtienen una alta rentabilidad[83], lo que le permite ocupar el tercer puesto, en cuanto a la demanda de esclavos negros. ocupar el tercer puesto, en cuanto a la demanda de esclavos negros.

Por lo demás, tan sólo aparece reseñada Puerto Rico donde, en siete años, se llevaron 257 esclavos, es decir, un 3'5 %. Sin duda, esta circunstancia hay que explicarla en función de la decadencia de las Antillas y muy especialmente de esta isla, azotada por los terribles desastres naturales comentados anteriormente, como la epidemia de viruela y el fuerte huracán que asoló sus costas, dejando a la isla en una situación muy precaria y a los vecinos sin poder adquisitivo para pagar los elevados precios que pedían por los esclavos los mercaderes de negros.[85]

En lo que atañe a las islas de Cuba y Jamaica, ni tan siquiera aparecen como lugar de destino, lo cual denota el despoblamiento que desde la década de los treinta habían sufrido las islas, así como las graves carencias económicas de una población que se seguía aferrando a los servicios de una población india en trance de desaparecer.

3.-LA POBLACION EUROPEA EN LAS ANTILLAS

Este epígrafe de la población europea que nos disponemos abordar ha recibido una notable atención tanto en lo referente a la legislación sobre la emigración como a la cuantificación de emigrantes para las épocas posteriores a la primera mitad del siglo XVI. Sin embargo, lo que aún no está claro es el número de personas que pasaron al Nuevo Mundo durante la primera mitad del siglo XVI, pese a los numerosos trabajos que en fechas recientes se han elaborado.[86]

83.-No olvidemos que, en la década de los treinta, funcionaban en la Española 19 ingenios, movidos por energía hidráulica, en los que trabajaban unos 1.935 esclavos negros. RODRIGUEZ MOREL: *Esclavitud y vida...* p. 93.

84.-Carta de los oficiales de la isla de San Juan a Su Majestad. Puerto Rico. 8 de noviembre de 1530. AGI. Santo Domingo 166, ff. 104-105. En este mismo sentido escribieron los oidores de Santo Domingo en 1535, 1536 y 1539. Carta de los oidores de Santo Domingo a Su majestad. Santo Domingo 24 de julio de 1535. AGI. Santo Domingo 49, R. 6, N. 39 Carta de los oidores de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo 27 de julio de 1536. AGI. Santo Domingo 49, R. 7, N. 48. Real Cédula al presidente y oidores de Santo Domingo. Toledo 7 de junio de 1539. AGI. Santo Domingo 868, L. 1.

85.-KONETZKE, Richard: «Legislación sobre inmigración de extranjeros en América durante la época colonial». *Revista de Indias*. Vol. III, Nº 11-12, Madrid. 1945 (pp 269-299).- RAMOS, Demetrio: «La aparente exclusión de los aragoneses de las Indias: Una medida de alta política de D. Fernando el Católico». *Estudios del Departamento de Historia Moderna*. Zaragoza. 1976. MIRA CABALLOS, Esteban: «Los prohibidos en la emigración a América (1492-1550)». *Estudios de Historia social y económica de América*. N. 12. Alcalá de Henares, 1995.

86.-FRIEDE, Juan: «Algunas observaciones sobre la realidad de la emigración española a América en la 1ª mitad del

Ya Juan Friede, hace varias décadas, nos advirtió del gran desconocimiento de todo lo relacionado con la emigración a América en la primera mitad del siglo XVI, expresando lo difícil que resultaba en aquel momento establecer unas cifras mínimamente fiables[87]. Con posterioridad se han editado otros trabajos como los de Francisco de Solano o Díaz-Trechuelo[88], que pese a realizar grandes aportes no han permitido en ningún momento llegar a conclusiones definitivas.

Desde los primeros momentos, la Corona estableció un fuerte monopolio sobre el Nuevo Mundo con la intención de preservarse para sí el disfrute de sus riquezas, centralizando dicho control en la ciudad de Sevilla que pronto se convirtió en «puerta y llave del Nuevo Mundo»

En lo referente a la emigración, la Corona practicó una política migratoria selectiva, dictándose multitud de prohibiciones que se repitieron sin cesar desde los primeros tiempos. Así, ya en las instrucciones dadas a frey Nicolás de Ovando, se prohibió expresamente la entrada de extranjeros en las nuevas tierras descubiertas[89]. El cumplimiento y ejecución de tales leyes se controló desde un principio y, como es bien sabido, por la Casa de la Contratación de Sevilla institución que desde 1509, recibió la orden de registrar a todos los pasajeros que se embarcasen rumbo a las Indias.[90]

Por otro lado, hemos advertido que pese a toda esta legislación restrictiva hubo muchos momentos en los que estos «prohibidos» pudieron pasar al otro lado del océano sin excesivas dificultades. No en vano se estima que durante el siglo XVI el porcentaje de emigración ilegal osciló entre el 15 y el 20 por ciento del total que defendió Juan Friede y entre el tercio y el cuarto que mencionaran otros autores como Francisco de Solano.[91]

Pero además de este tráfico ilegal había otros factores que favorecían el paso de estos contingentes, teóricamente excluidos de la emigración indiana, dado que las necesidades periódicas que las colonias tenían de población se traducían en un aperturismo mayor y en un menor control en la Casa de la

---

siglo XVI». *Revista de Indias*, T. XII, Madrid, 1952.- SOLANO, Francisco de «Emigración andaluza a las Indias durante el siglo XVI». *América y la España del siglo XVI*, Madrid, CSIC, 1983.- DIAZ-TRECHUELO, Lourdes: «Algunas notas sobre cordobeses en las Indias durante el siglo XVI». *Andalucía y América en el siglo XVI*, T. I, Sevilla, 1983.

87.-FRIEDE: *Ob. Cit.* p. 467.

88.-SOLANO: *Ob. Cit.*, pp. 39-45. DIAZ-TRECUELO: *Ob. Cit.* pp. 407-425.

89.-Instrucciones a frey Nicolás de Ovando. Granada. 16 de septiembre de 1501.*CODOIN*, Serie 1ª, T. XXXI, p. 21.- ENCINAS: *Ob. Cit.*, T. I, p. 44.-KONETZKE: *Colección de documentos...*, T. I, pp. 4-6.

90.-MIRA CABALLOS: *Los prohibidos...*, p. 38.

91.-*IBIDEM*, p. 38.

Contratación de Sevilla[92]. En 1511 se ordenó a los oficiales de Sevilla que no fueran severos en el control y examen de los que se van a las Indias.

Dada la cambiante actitud que la Corona tuvo con respecto a la emigración a Indias durante la primera mitad del siglo XVI, hemos creído conveniente sintetizarla en el cuadro IX, en donde estimamos queda suficientemente reflejada la alternancia entre la libertad y el control del paso al Nuevo Mundo durante estas fechas.

CUADRO IX

CICLOS DE EMIGRACION EXTRANJERA (1ª MITAD DEL SIGLO XVI)[93]

PERIODOS		SITUACION
1492-1500	....	apertura(*)
1501-1510	....	limitación
1511-1512	....	apertura
1513-1527	....	limitación
1528-1534	....	apertura
1535-1547	....	limitación

(*) En la época colombina no hay documentación expresa referida a la autorización de extranjeros, sin embargo, es un hecho consumado la presencia de extranjeros en la tripulación en todos esos primeros viajes.

Como podemos observar en este cuadro IX la política frente a la entrada de extranjeros sufrió continuos cambios a juzgar por la alternancia que hubo de periodos de apertura con los de limitación. No obstante, si se comprueban los años concretos en que estuvo vigente la apertura y se comparan con los de prohibición se observa que, excluyendo la época colombina, en toda la primera mitad del siglo XVI tan sólo hubo ocho años en los que legalmente se dio cabida a los extranjeros. Por ello se puede afirmar que la prohibición a la emigración de extranjeros fue bastante general, permitiéndose su paso tan sólo en aquellos momentos en que las presiones de los colonos se hacían notar ante la despoblación que sufrían las Indias, y, en especial, las Antillas, cosa que ocurrió entre 1511 y 1512 y entre 1528 y 1534, como hemos afirmado.

92.-ENCINAS: *Ob. Cit.*, T. I, pp. 396-397.- ARRANZ MARQUEZ, Luis: «Emigración española a Indias. Poblamiento y despoblación antillana». *América y la España del siglo XVI*. Madrid, C.S.I.C., 1983, p. 74.
93.-MIRA CABALLOS: *Los prohibidos*.... p. 44.

a-Evolución demográfica en las principales islas

Comenzando por la Española hay que decir que se inició una auténtica política de colonización a partir del siglo XVI con la caída en desgracia de la factoria colombina. En 1502 llegaron con Ovando 2.500 españoles que se unieron a los 300 que ya había avecindados en la isla desde la época de los viajes colombinos[94]. Era un periodo brillante caracterizado por una floreciente economía del oro en la que se podía emplear una abundante mano de obra aborigen[95]. Por otro lado, la Corona firmó capitulaciones paralelas para fomentar el poblamiento de la Española, como por ejemplo en 1501 con Luis de Arriaga para que llevase 200 casados para fundar cuatro villas[96] y al año siguiente con Velez de Mendoza. Es decir, a lo largo de toda la primera década del siglo XVI se experimentó un fuerte crecimiento poblacional merced a la alta migración que desde Castilla se dirigió hacia esta isla.

Hasta tal punto fue intensa la llegada de inmigrantes a la isla Española que, en 1507, el gobernador Ovando solicitó a Su Majestad que no consintiese que pasase nadie más[97]. De manera que en números absolutos podemos decir que había en la Española, hacia 1509, unos 10.000 españoles distribuidos por las dieciséis poblaciones que por aquel entonces había en la isla.[98]

A partir de la segunda década del siglo XVI la tendencia cambió de signo y se comenzó una progresiva reducción del número de vecinos afincados en la Española. Ello se debió tanto a la disminución de la emigración hacia Santo Domingo[99], como a la salida de muchos de sus vecinos, afincados desde hacía años, hacia otros lugares de la geografía americana. La causa básica de la partida de los colonos a otras islas no fue tanto la carestía de alimentos como el endeudamiento del grueso de la población, empeñada en consumir productos

94.-MILHOU. *Las Casas...*, p. 9.

95.-OTTE. Enrique: «La despoblación de la Española: la crisis de 1528». *Ibero-Amerikanisches Archiv*. Berlín, 1984, p. 241.

96.-El Rey ofrecía mercedes a los vecinos como pasaje franco, exención de tributos por cinco años, salvo del diezmo eclesiástico y de la mitad de los metales preciosos que los indios extrajesen. Real Cédula a Luis de Arriaga, Granada 5 septiembre de 1501. *CODOIN*, serie 1ª, T. XXX, p. 531. Poco más de un año después se ordenó que no pagasen sino el quinto del oro que rescatasen con los indios. Real Cédula a Luis de Arriaga, Medina del Campo 5 de febrero de 1503. A.H.N. Consejos Suprimidos 21.474, N. 39, f. 6. (Se trata de un extracto recogido en el inventario de escrituras de la cartuja de las Cuevas de Sevilla). RAMOS, Demetrio: *Las capitulaciones de descubrimiento y rescate*. Valladolid, Cuadernos Colombinos, 1981, p. 51.

97.-La explicación a tan intensa emigración la analiza Arranz en función de las dificultades por la que se atravesó en la Península entre 1504 y 1507. ARRANZ: *Emigración española...(1983)*, p. 71 y *Emigración española...(1979)*, p. 16.

98.-OTTE: *La despoblación...*, p. 241.

99.-Esta disminución fue especialmente sensible entre 1515 y 1519 en que descendió la elección de Santo Domingo

europeos que resultaban de un precio excesivamente alto para sus economías domésticas. Igualmente, la economía del oro que había entrado en crisis, debido al agotamiento de los filones y a la reducción dramática de la población india, afectó de manera decisiva en la búsqueda por parte de los españoles de otras áreas donde encontrar un futuro más prometedor. Esta crisis de la economía del oro se vió agudizada por una mala distribución de los indios de encomienda, que fue «muy generosa» con algunos españoles y desposeyó por completo al resto de la población. [100]

Para intentar remediar la despoblación la Corona optó por una serie de medidas como la de financiar el viaje a todos aquellos trabajadores que quisiesen ir a la Isla Española o a la isla de San Juan[101], o la de los fracasados intentos de repoblar con labradores estos lugares que se iniciaron a fines de la segunda década de la decimosexta centuria[102]. Igualmente, puso en práctica la Corona una auténtica política propagandística para conseguir mover a los españoles hacia las Indias. Así, desde las propias instituciones rectoras del Nuevo Mundo se hizo creer en una América idílica donde se pescaba el oro con redes y donde los cultivos crecían sin apenas atención por parte de los cultivadores.[103]

A lo largo de la tercera década del siglo XVI continuó, e incluso se aumentó «la hemorragia humana» de la Española a la Tierra Firme, sin que tuvieran efecto las Reales Cédulas de 1526, en las que se ordenaba que las empresas de rescate se hiciesen en Castilla y que no se fuese ningún vecino de la isla sin expresa licencia[104]. Igualmente se expidió una Real Cédula para que

---

como elección de destino en un 86%. BOYD-BOWMAN, Peter: *Indices geobiográfico de cuarenta mil pobladores españoles de América en el S. XVI.* T. I (1493-1519) Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1964.

100.-Para Wendy Kramer ésta fue la causa principal de la despoblación de la Española. KRAMER: *Ob. Cit.*, p. 6.

101.-Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación, Burgos 31 de enero de 1512.- MURGA: *Ob. Cit.* T. I, pp. 112-113.

102.-No vamos a insistir más en estas empresas por existir una amplia bibliografía al respecto entre la que debemos citar a MILHOU: *Los intentos*. La primera orden que se expidió para pregonar las franquicias de los labradores que quisiesen ir a las Indias está fechada en 1517. Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación, Madrid 23 de julio de 1517. TAPIA Y RIVERA, Alejandro: *Biblioteca histórica de Puerto Rico*. San Juan de Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1945 (2ª ed.) pp. 172-173.

103.-En este sentido escribió José de la Peña, refiriéndose a la elección del Nombre Castilla del Oro para una extensa franja de la Tierra Firme, lo siguiente: «Cuando vemos, en los documentos emanados de la Cancillería real, manejados por Fonseca y Conchillos, los ensayos y matices en el nombre que debería darse a la Tierra Firme, nos parece presenciar un anticipo de la depurada técnica propagandística empleada hoy por los estados totalitarios para justificar una purga o una subida de precios...». PEÑA Y CAMARA, José de la: *De Sevilla y el Nuevo Mundo (Siete estudios)*. Sevilla, Exmo. Ayuntamiento de Sevilla, 1990, p. 49.

104.-Real Cédula a los oidores, jueces y gobernadores de la isla Española, Fernandina, San Juan y Santiago, Granada 17 de noviembre de 1526. AGI, Indiferente General 421, L. 11, ff. 329-330. OTTE: *La despoblación...*, pp. 242-243.

se le pagase el pasaje a todos aquellos españoles casados que quisiesen ir a vivir a la isla Española[105], sin que surtiese ningún efecto.

Por su parte, las propias autoridades de la isla se esforzaron todo lo que pudieron para que los muchos españoles que transitaban por ella de paso a otras tierras americanas se quedasen en el Caribe. Así, por ejemplo, Cabeza de Vaca cuando estuvo en 1527 en la Española escribió lo siguiente: «Aquí nos faltaron de nuestra armada más de ciento y cuarenta hombres, que se quisieron quedar allí, por las partidas y promesas que los de la tierra les hicieron»[106]

Pero, en realidad, poco pudieron hacer las autoridades contra unos isleños entre los que había gran cantidad de solteros dispuestos a embarcarse hacia la aventura de las nuevas tierras americanas[107]. Hubo, por un lado, muchos que se marcharon sin la requerida autorización regia, mientras que, por otro lado, la Corona se vio obligada a otorgar entre 1528 y 1529 nada menos que 96 licencias a vecinos -o al menos «estantes»- de la Española que querían salir de la isla.

CUADRO Nº X

DESTINO DE LOS EMIGRANTES DE LA ESPAÑOLA (1528-1529) [108]

DESTINO	LICENCIAS	PORCENTAJE
NUEVA ESPAÑA	63	70'00
SANTA MARTA	11	12'22
NICARAGUA	11	12'22
OTROS	5	5'55
TOTALES	90	100

105.-Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación. Toledo 31 de julio de 1529. AGI, Santo Domingo 9, R. 3, N. 35, ff. 18-18v.

106.-NUÑEZ CABEZA DE VACA, Alvar: *Naufragios y relación de la jornada que hizo a la Florida el adelantado Pánfilo de Narvaez*. Buenos Aires, Librería Fernando Fe, S/F, Cap. I, p. 14.

107.-El problema de los solteros fue puesto de relieve en una información hecha en Santo Domingo el 23 de noviembre de 1531. AGI, Patronato 172, R. 46. Testigos como Hernando Velázquez declararon que muchos de estos vecinos cuando estaban en el lecho de muerte eran presionados por frailes que conseguían la mayor parte de sus bienes para sus monasterios, de forma que no había arraigo generacional. *IBIDEM*.

108.-La información ha sido extraida de las licencias de emigración, expedidas a la Audiencia de Santo Domingo entre 1528 y 1529. AGI, Santo Domingo 77, R. 3, N. 52. Lo destinos incluidos en «otros» eran uno a cada una de las regiones que referimos a continuación: Curazao, Cabo Higueras, Honduras, San Juan y Venezuela. Dado el interés de este documento lo hemos incluido en el Apéndice VI.

A través del cuadro X se observa como la emigración de los vecinos de la Española se dirigía mayoritariamente a la Nueva España y, en menor medida, a Santa Marta y a Nicaragua que eran los focos que en esas fechas estaban con mayor actividad colonizadora.[109]

Así, pues, podemos decir que pese a todos los intentos por defender el poblamiento de la Española, hacia 1530, de las 16 localidades fundadas en los tiempos de Ovando cinco estaban despobladas, a saber: Santa Cruz de Icagua, El Bonao, Buenaventura, Lares de Guahaba y Villanueva de Yáquimo[110], y, el resto de las villas habían disminuido mucho su población, hasta el punto que villas de la importancia de Concepción de la Vega, que llegó a tener más de 200 vecinos, tan sólo contaba en estos años con 20.[111]

Como consecuencia de todas estas salidas el poblamiento de la isla se volvió disperso, deshabitándose la mayoría de las villas a costa de los ingenios que se convirtieron en auténticos poblados. Así, cuando se decretó que se hiciesen iglesias en las estancias y en los ingenios, la jerarquía eclesiástica de Santo Domingo declaró que era muy perjudicial «porque en efectuarse esto se perderán pero los pueblos de Vuestra Majestad que ahora son y están poblados se despoblarán o la mayor parte de ellos y los ingenios serán poblados y no solo los pueblos e iglesias de este Obispado antiguos vendrán en mucha disminución...»[112]

En 1541 se estimaba el total de vecinos de la isla en 1.000, de los cuales 600 se concentraban en Santo Domingo y los 400 restantes en diez villas[113]. Las autoridades isleñas optaron por prohibir a los vecinos marcharse de sus lugares originarios[114], ya que la cuestión de la despoblación se consideraba el problema

---

109.-Tan solo unos años después, con la conquista del Imperio Inca, la emigración de las Antillas va a ser mayoritariamente hacia este área.

110.-Poco después renació Santa Cruz de Icagua (El Seibo) y se creó Montecristi. Esta última villa se comprometió a fundarla un vecino de Santo Domingo llamado Pedro de Bolaños con sesenta vecinos. Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación. Madrid 13 de mayo de 1533. AGI. Indiferente General 1961. L. 3, ff 27v-28. Posteriormente se capituló con Francisco de Mesa para llevar al puerto de Montechristi 30 vecinos casados que en total no sobrepasasen las 200 personas. Capitulación con Francisco de Mesa, vecino de las islas Canarias. Valladolid 12 de septiembre de 1545. AGI. Santo Domingo 868, L. 2, ff. 257v.-260.

111.-El resto de las villas conservaban la siguiente vecindad: Santiago 8 vecinos, Puerto Real 15, Salvaleón de Higüey 15, San Juan de la Maguana 15, Santa María del Puerto 25, Salvatierra de la Sabana 10 y Azua hoy «sustenta la forma de villa el ingenio que está en ella». Carta de los oidores Alonso de Zuazo y Espinosa a Su Majestad. Santo Domingo, 30 de marzo de 1528. AGI. Patronato 172, R. 24. UTRERA: *Polémica...*, pp. 196-197.

112.-Carta del Obispo de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo, 1 de septiembre de 1533. AGI. Santo Domingo 95, R. 1, doc. 10.

113.-Real Cédula al presidente y oidores de Santo Domingo. Talavera 11 de enero de 1541. AGI. Santo Domingo 868, L. 2, ff. 17-18.

114.-Sobrecédula a las audiencias de Indias. Valladolid 13 de febrero de 1541. AGI. Indiferente General 614.

más grave que aquejaba a la isla. Al menos, éste era el sentir de Alvaro Caballero, poderoso señor de ingenio en la Española, quien, en 1541, escribía textualmente: «la mayor necesidad que la dicha isla tiene es la despoblación... Y que la mayor parte de la gente que allá va, va con condición de adquirir y volverse a estos Reinos...»[115]

Durante esta década las autoridades procuraron que no se marchasen al Perú vecinos trabajadores y con oficios, sino tan sólo vagabundos y personas revoltosas que aportaban poco al desarrollo de las islas. Incluso el licenciado Cerrato, presidente de la Audiencia de Santo Domingo, informó a Su Majestad, en 1547, que tuviera «mucho cuidado de que no fueren vaqueros, estancieros u hombres de ingenios y solo fueren los vagabundos y holgazanes»[116]. Con todo, la isla continuó su progresivo despoblamiento a lo largo de esta primera mitad del siglo XVI como se comprueba con la disminución que la villa de Concepción sufrió durante estos años, al contar, en 1547, con sólo 17 vecinos[117]. Precisamente, un vecino de esta villa, llamado Pedro López de Mesa, llegó a lamentarse de la decadencia en que había caído una de las villas más importantes de la Española, solicitando una amplia lista de mercedes para evitar la despoblación total. [118]

Realmente, para 1550 los núcleos del interior de la isla estaban prácticamente despoblados, pues como informó el licenciado Hurtado a Su Majestad «casi no hay hombre que a esta isla entre la tierra adentro que no muera o llegue muy cerca porque la tierra es despoblada y los soles son muy recios...»[119]

En síntesis, observamos en la Española una despoblación constante desde la década de los veinte, cuyo punto de destino fue en principio la Nueva España y, a partir de la década de los treinta el Virreinato del Perú, llegando esta merma demográfica al despoblamiento casi completo de muchos de los núcleos fundados en los primeros años de la colonización.

115.-Real Cédula al Obispo de Santo Domingo y Concepción de la Vega. Talavera 14 de marzo de 1541. AGI. Santo Domingo 868, L. 2, ff. 49v.-51v.

116.-Carta del licenciado Cerrato a Su Majestad. Santo Domingo 22 de diciembre de 1547. AGI. Santo Domingo 49, R. 17, N. 107. En otra carta de la Audiencia, fechada en 1549, se informaba que hacía más de cuatro años que las autoridades de la Española no dejaban partir para el Perú más que a aquellas personas que traían expresa licencia real. Carta de la Audiencia a Su Majestad. Santo Domingo. 7 de octubre de 1549. AGI. Santo Domingo 49. R. 19. N. 124.

117.-Carta del deán de la villa de Concepción de la Vega a Su Majestad. Concepción. 2 de diciembre de 1547. AGI. Santo Domingo 94. R. 1. N. 15.

118.-Relación de Pedro López de Mesa. Concepción de la Vega. S/F. AGI. Patronato 18. N. 1. R. 4.

119.-Carta del licenciado Hurtado a Su Majestad. Santo Domingo 9 de marzo de 1550. AGI. Santo Domingo 49. R. 20. N. 130.

En cuanto a la isla de Puerto Rico se inició su poblamiento a partir de la llegada de Ponce de León en 1508 y, especialmente, entre 1509 y 1512, con población procedente principalmente de la isla Española.

Al igual que ésta isla sufrió a lo largo de la segunda y tercera década del siglo XVI la crisis de la economía del oro. La situación tuvo que ser tan desastrosa que motivó la preocupación de la Corona, ordenando por una Real Cédula, fechada en 1530, al teniente de gobernador, Manuel de Lando, que hiciera una información detallada de los vecinos, casas y pueblos de la isla[120]. El panorama que presentó dicha autoridad fue desolador al decir, por ejemplo, que Puerto Rico, que era el nucleo más representativo de la isla no constaba más que de un conjunto de bohíos de paja y madera con unas pocas casas de piedra y tapiería, entre las que se encontraban una vieja ermita dedicada a Santa Barbola, una iglesia de tapiería, un hospital maltrecho y una bodega[121]. En este precario lugar el número de habitantes era de unos 120 vecinos casados y unos 50 solteros que se desglosaban de la siguiente forma: entre los casados había 50 vecinos asentados en la ciudad, 20 vecinos pobres y hasta 30 vecinos más «que andan en sus haciendas y no residen en el pueblo», mientras que entre los solteros había 20 que habitaban en la ciudad y hasta 30 que vivían en el campo[122].

La despoblación de la isla tuvo que ser motivo también de gran preocupación para las autoridades locales, pues sabemos que por esas fechas escribieron los oficiales de Puerto Rico a Su Majestad, pidiéndoles incluso la suspensión del cobro de la deuda entre los vecinos, porque de lo contrario sería «destruirlos y echarlos de la tierra»[123]

120.-Real Cédula a Manuel de Lando. Madrid, 11 de marzo de 1530. AGI. Santo Domingo 155, R. 1, N. 1.

121.-Información hecha por Manuel de Lando, teniente de gobernador de la isla de San Juan, Puerto Rico, 9 de noviembre de 1530. AGI. Santo Domingo 155, R. 1, N. 1. Es significativo que en un edificio denominado la bodega viviesen tanto el contador como el tesorero y se utilizase como aduana y fundición, lo cual nos está señalando la situación tan precaria que sufría esta isla.

122.-Información extraida de las declaraciones de los testigos García Troche, regidor de Puerto Rico, y del contador Martín Hernández. *IBIDEM*. Desconocemos el origen de las cifras aportadas por Isabel Gutierrez del Arroyo, cuando, citando a Salvador Brau, afirmó que en la isla habitaban 298 españoles solteros y 57 parejas. GUTIERREZ DEL ARROYO, Isabel: *Conjunción de elementos del medioevo y la modernidad en la conquista y colonización de Puerto Rico*. San Juan, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1974, pp. 16-17. Para el caso de San Germán no hemos encontrado la relación aunque Eugenio Fernández Méndez afirma que el total de vecinos entre Puerto Rico y San Germán era de 150, habida cuenta de que en aquella habia 120, debemos pensar que en San Germán tan solo habitaban, en 1530, unos treinta vecinos. FERNANDEZ MENDEZ: *Ob. Cit.*, p. 431.

123.-Carta de los oficiales de San Juan a Su Majestad, Puerto Rico 29 de agosto de 1530. AGI, Santo Domingo 166, ff. 102-103. En otra carta fechada unos días después se insistía en la mala situación de la Isla tras las tres tormentas de agua «que están todos movidos para se ir de la tierra y ninguno habla sino en vender lo que le queda para se ir». Carta de los oficiales de la isla de San Juan a Su Majestad, Puerto Rico, 8 de septiembre de 1530. AGI, Santo Domingo 166, ff. 104-105.

Así, pues, como hemos visto, los principales problemas demográficos con los que se encontraba Puerto Rico eran el alto número de solteros y la dispersión de la población por las estancias. Para intentar remediarlo se establecieron una serie de medidas como, por ejemplo, que en los oficios que los regidores proveían anualmente se prefiriese a los casados que eran los que tenían arraigo en la tierra[124]. Igualmente, se determinó que todos aquellos que tuviesen solares en las localidades de la isla y no los tuviesen poblados se les señalase un plazo para habitarlos y si no lo hacían que se les quitase para «que otros vecinos los pueblen...»[125]. Y finalmente, se intentó fomentar la trata de negros a esta isla a precios moderados, dado que apenas si quedaban indios como mano de obra.[126]

De cualquier forma, ninguna de estas medidas fueron eficaces, pues nada se pudo hacer por frenar la constante emigración al Perú, una vez conquistado el Imperio Inca, que se convirtió, como es sabido, en un nuevo foco de atracción para los españoles y que, según escribieron los vecinos de San Juan, deslumbraba a sus habitantes al llegarles noticias tales como «que había tinajas y ollas y otras cosas de oro... y todos andan levantados diciendo que se quieren ir al dicho Perú que unos han huído en barcos y otros no (a)parecen, que se cree que son idos»[127]. Además en estas salidas hacia Tierra Firme eran las gentes más endeudadas las que optaban por marcharse a buscar una buena vida en otras tierras del Continente, hasta el punto que la Audiencia de Santo Domingo llegó a informar que por las muchas deudas que los vecinos de San Juan tenían «se les sale la gente que puede escondidamente para las tierras del Perú...»[128]

La población debió continuar su ritmo descendente pues, aunque no contamos con censos poblacionales para mediados de siglo si que conocemos una lista de la gente de a pie y a caballo que hicieron un alarde en 1541[129]. En este sentido podemos decir que, tan solo figuraban en esta fecha, para la ciudad

---

124.-Real Cédula al Concejo y regidores de la ciudad de Puerto Rico y de la villa de San Germán. Monzón. 5 de junio de 1528. AGI. Indiferente General 421. L. 13. ff. 143-143v.

125.-Real Cédula al gobernador y oficiales de la isla de San Juan. Monzón. 5 de junio de 1528. AGI. Indiferente General 421. L. 13. ff. 144v-145.

126.-En una carta del contador Diego Caballero se relataba a Su Majestad que aunque la isla estaba muy fatigada la población continua en ella «porque se meten negros que es lo que perpetua la tierra». Carta del contador Diego Caballero a Su Majestad. S/L. 3 de enero de 1531. AGI. Santo Domingo 74. N. 7.

127.-Expediente formado por los vecinos de la isla de San Juan. Puerto Rico 26 de febrero de 1534. AGI. Patronato 175. R. 23.

128.-Carta de los oidores de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo 27 de abril de 1534. AGI. Santo Domingo 49. R. 5. N. 33.

129.-Alarde de la gente de armas que había en Puerto Rico. Puerto Rico 3 de noviembre de 1541. AGI. Patronato 175. R. 28.

de Puerto Rico un total de 26 personas de a caballo y 45 de a pie, lo que nos indica que el total de vecinos, en cualquier caso, no debía ser superior a 100.

Siguiendo con este análisis demográfico de las principales Antillas durante las fechas que abarca nuestro estudio, pasamos a Cuba, siendo su caso muy similar al de la isla de San Juan. El poblamiento de esta isla caribeña comenzó en 1511, cuando Diego Velázquez reunió en Salvatierra de la Sabana un total de 300 hombres para realizar la expedición a esta isla. Desde luego, es evidente que mientras que hubo indios de encomienda y oro la población fue aumentando progresivamente, cambiando esta dinámica de signo a fines de la segunda década al comenzar las expediciones a la costa de Tierra Firme y a la Nueva España. Así, a principios de la tercera década del siglo XVI, los oficiales de la isla empezaron a lamentarse de la falta de vecinos que había en la misma «por la mucha gente que se ha ido a Yucatán»[130], continuando esta situación en los años inmediatamente posteriores hasta tal extremo que la Corona ordenó que nadie pudiese abandonar la isla para ir a la Tierra Firme o a México[131]. Gracias a una información hecha por el gobernador de Cuba, Manuel de Rojas, sabemos que hacia 1534 la decadencia continuaba siendo alarmante en la villa de Trinidad, que había llegado a tener más de 70 vecinos en sus mejores tiempos y en este año no la habitaban más que diez o doce, hasta el punto de que estaban pensando los vecinos en abandonarla y marcharse a Santi Spíritus[132]. La mayoría de los testigos presentados en la citada información, tanto de la villa de la Trinidad como de Santi Spíritus, declararon que querían abandonar la tierra y, en especial, un vecino de Santi Spíritus, llamado Juan de Espinosa, quien llegó a plantear estas interesantes reflexiones:

> *«Que considerada la disminución en que esta dicha isla ha venido y que de cada día se espera venir a más está determinado de se ir a Castilla con su mujer e hijos porque tiene creido que, según la necesidad de esta tierra y las nuevas de la riqueza de otras tierras nuevas, que ésta se despoblará muy presto si Dios y Su Majestad no lo remedian».*[133]

130.-Carta de los oficiales reales de la isla Fernandina a Su Majestad. Santiago S/F. AGI, Patronato 178, R. 8.

131.-En 1528 la Junta de Procuradores se quejó de que el control era tan recio que ni tan siquiera se les consentía salir a contratar fuera de la isla, lo cual les parecía excesivo. Relación de la Junta de procuradores de la isla de Cuba. Santiago 5 de marzo de 1528. AGI, Patronato 172, R. 29.

132.-Información hecha por el gobernador de la isla Fernandina Manuel de Rojas sobre el estado de aquella isla. Puerto Príncipe, 1534. AGI, Patronato 177, N. 1, R. 18. En otras villas, como Santa María del Puerto Príncipe, el numero de vecinos no sobrepasaban los veinte de manera que la isla estaba casi despoblada. Relación de Manuel de Rojas a Su Majestad, isla Fernandina 10 de noviembre de 1534. AGI, Santo Domingo 77, R. 4, N. 80.

133.-Respuesta de Juan de Espinosa a la pregunta quinta. *IBIDEM*

Por su parte, Gonzalo de Guzmán, que volvió a la isla en este mismo año, declaró que la encontró tan despoblada y haciendo la población tantos planes para ir al Perú «que ninguno se tenía por de aquí»[134]. De nuevo, ante esta grave despoblación que estaba padeciendo la isla se volvió a pedir como medios para solucionarla, en primer lugar, que se pagara sólo el diezmo del oro que se cogiese, y en segundo lugar, que se trajesen negros a bajo precio.[135]

Sin embargo, la situación no mejoró y la isla continuó quedándose cada vez más desierta, ante el constante flujo que significaban las numerosas partidas hacia el territorio peruano. La despoblación llegó a alcanzar tal naturaleza que, incluso, se plantearon traslados de ciudades, como el realizado en 1538, por los vecinos de San Salvador del Bayamo, quienes manifestaron su deseo de abandonar dicho asentamiento y marcharse a Santiago, acción que desde luego no fue consentida por las autoridades que consideraban esta villa un punto estratégico[136]. Finalmente, sabemos que la disminución de la población en una villa tan carismática como La Habana había sido, en 1555, de un 37'25%, al haber pasado de 38 vecinos y 13 moradores a 28 vecinos y 4 moradores.[137]

Por último, la isla de Jamaica también tuvo a partir de la década de los veinte un descenso importante en su población española. En este caso se debió no tanto a la crisis de una economía del oro, que apenas si existió en esta isla, como al mayor atractivo que presentaron las nuevas tierras descubiertas en el Continente americano[138]. Las medidas que se tomaron para evitar su despoblación fueron similares a las del resto de las Antillas, es decir, evitar que los vecinos se marcharan de la isla sin licencia y conseguir mano de obra esclava a buenos precios. Como ejemplo que nos evidencia empíricamente la despoblación que tuvo esta isla antillana, sirvan los ochenta vecinos que en Nueva Sevilla vivían al poco tiempo de su fundación y que, para 1534, se habían reducido a la exigua cantidad de veinte, aparte del propio deseo de los mismos, siguiendo la tónica ya comentada en las otras islas, de trasladar dicha villa al ingenio que el tesorero Pedro de Mazuelo poseía en la costa, argumentando en esta ocasión el clima tan insano que padecían en su original ubicación.[139]

134.-Relación de Gonzalo de Guzmán a Su Majestad, Santiago, 31 de octubre de 1534. AGI, Santo Domingo 77, R. 4, N. 75.

135.-Carta del contador Pedro de Paz a Su Majestad, Santiago, 15 de julio de 1534. AGI, Santo Domingo 77, R. 4, N. 78.

136.-Real Cédula al gobernador de la isla de Cuba, Toledo, 21 de febrero de 1539. AGI, Santo Domingo 1121, L. 2, f. 128v.

137.-Relación de los vecinos de la villa de La Habana, julio- diciembre de 1555. AGI, Patronato 177, N. 1, R. 23

138.-MORALES PADRON: *Jamaica española*..., p. 101.

139.-Real Cédula a las justicias de Jamaica, Valladolid 19 de julio de 1534. AGI, Santo Domingo 1121, L. 2, ff. 22-

4.-RECAPITULACION

Una vez vistas las distintas evoluciones demográficas de los principales grupos humanos que habitaban las Antillas durante el periodo cronológico analizado,vamos a finalizar dando una visión de conjunto de todos estos datos para obtener una amplia perspectiva que nos sitúe en su justo término las relaciones sociales, económicas, religiosas y políticas que se dieron en estas islas entre estos sectores humanos.

Comenzando por los indígenas, a la llegada de los españoles había aproximadamente unos 300.000 taínos, repartidos entre las distintas islas antillanas. A partir de estos momentos comenzaron un rápido declive poblacional debido a múltiples causas y de muy distinta índole.

Tradicionalmente, y desde el mismo momento de la Conquista, se produjo una gran controversia a la hora de buscar una explicación a la rápida extinción de los aborígenes. Muchos españoles intentaron justificar tal circunstancia en la debilidad o en la poca «complexión» de los indios, mientras que otros argumentaron los malos tratos como causa fundamental de su desaparición. Este sencillo esquema se ha venido repitiendo reiteradamente hasta nuestros días.[140]

Por nuestra parte pensamos que tan rápida extinción del indio antillano se produjo por un enorme complejo de circunstancias que se aunaron todas ellas para provocar el fatal desenlace.

En realidad, la causa fundamental fue el choque cultural (clash of peoples) que fue mucho más duro en las Antillas que en el resto del Continente,lo cual se debió tanto al retraso evolutivo de las culturas que allí habitaban[141], como al confinamiento que impuso la geografía isleña, sin olvidar, por supuesto, el sistema laboral impuesto por los españoles donde los malos tratos se convirtieron en algo usual y cotidiano.

23v. Real Cédula a Gil González Dávila, juez de residencia de Jamaica, Valladolid 19 de julio de 1534. AGI, Santo Domingo 1121, L. 2, ff. 25v-26.

140.-Existen incluso trabajos recientes que siguen aún incidiendo en la vieja polémica sobre el grado de responsabilidad de los españoles en el supuesto «genocidio» del indio antillano. Se trata de una discusión en la que no queremos entrar ya que, como veremos en las líneas siguientes, la multicausalidad y la sincronía son dos conceptos fundamentales en la historia que nos impiden, por un lado, dar explicaciones simplistas a los hechos históricos, y, por el otro, analizar los comportamientos del pasado con la visión del presente. Véase el trabajo de RAMOS, Demetrio: «¿Genocidio en La Española? Algunas precisiones sobre la cuestión», en *Doctrina Christiana*.... Madrid, C.S.I.C., 1986, pp. 19-54.

141.-Aunque es exagerado decir, como lo ha afirmado el Capitán Lorin, que murieron solo de la obligación al trabajo que se le impuso a unos indios acostumbrados a vivir en libertad, lo cierto es que en las Antillas esta explicación tiene más peso que en la zona de las altas culturas americanas. LORIN, Capitán L. y Henri: *El trabajo en América antes y después de Colón*. Buenos Aires, Editorial Argar, 1948, p. 253.

En efecto, los indios antillanos no se llegaron a adaptar al régimen de trabajo en las minas y en las haciendas que los descubridores y conquistadores les exigieron. Los aborígenes fueron sometidos incluso a una esclavitud de hecho a través de la conocida institución de la encomienda. Su trabajo en las minas, en las haciendas, en los hatos de ganado y en las edificaciones públicas fue tan brutal que no tuvo parangón con ningún tipo de compulsión al trabajo conocido en las Antillas durante la época prehispánica.

Así, para el laboreo de las minas eran seleccionados los varones más fuertes, que tenían que desplazarse hasta la explotación minera, donde permanecían a lo largo de toda la demora, es decir, ocho o seis meses al año. El descenso de la población indígena claramente avanzó paralelo al aumento de la producción aurífera, pues si aceptamos las cifras dadas por Hamilton, para el periodo 1511-1515, a Castilla llegó tanto oro como en toda la primera década del siglo XVI, es decir, 5.000 kilogramos[142], coincidiendo este aumento de la producción minera con el descenso acelerado de la población india.

Esto último unido a otras circunstancias como fueron los repartimientos indiscriminados de indios y sus traslados de un lugar a otro hicieron que el aborigen perdiera la razón de su vida y optase en muchos casos por el suicidio[143]. Suicidios que fueron en efecto una realidad en las Antillas de la que nos han quedado múltiples testimonios, no solo emanados de los cronistas[144], sino también de diversas fuentes documentales[145]. El suicidio, no obstante, fue más frecuente, como es lógico, entre los indios que recibían peores tratos de sus encomenderos y que a juicio del tesorero de la isla de Cuba, Lope Hurtado, había algunos que trataban tan mal a sus indios «que se le ahorcan de veinte en

---

142.-HAMILTON, Earl J.: *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*. Barcelona, Editorial Ariel, 1983, p. 47.

143.-ANGULO Y PEREZ, Andrés: *La encomienda indiana en Cuba. El destino de una raza*. La Habana, Universidad de La Habana, 1945 (pp. 7-18), p. 11. Una excelente síntesis general de las causas del descenso indígena puede verse en los primeros capítulos de SANCHEZ-ALBORNOZ, Nicolás: *La población de América Latina desde los tiempos precolombinos al año 2.000*. Madrid, Alianza Editorial, 1977.

144.-Citaremos a Fernández de Oviedo por poner un ejemplo significativo. Este cronista decía: «Muchos de ellos, por su pasatiempo, se mataron con ponzoña por no trabajar, y otros se ahorcaron por sus manos propias, y a otros se les recrecieron tales dolencias, en especial de unas viruelas pestilenciales que vinieron generalmente en toda la isla, que en breve tiempo los indios se acabaron». FERNANDEZ DE OVIEDO: *Ob. Cit.* T. I, Lib. III, Cap. VI, p. 67.

145.-Así en una carta de fray Pedro de Córdoba a Su majestad, fechada en 1516, le explicaba lo siguiente: «...Por los cuales males y duros trabajos los mismos indios escogían y han escogido de se matar... Las mujeres fatigadas de los trabajos han huido el concebir y el parir, porque siendo preñadas o paridas no tuviesen trabajo sobre trabajo; en tanto que muchas estando preñadas han tomado cosas para mover y han movido las criaturas. Otras después de paridas con sus manos han muerto sus propios hijos por no los poner ni dejar debajo de tan dura servidumbre...». Carta de fray Pedro de Córdoba a Su Majestad, Santo Domingo, 28 de mayo de 1516. MARTE: *Ob. Cit.*, pp. 204-205.

veinte»[146]. Esta actitud de los indígenas debemos justificarla además en la creencia que tenían de la muerte como algo natural y no traumático, pues está «no era una puerta que una vez franqueada no podía volverse a traspasar»[147]

Pese a todo lo dicho la causa más grande de defunción del indio antillano fue el aspecto epidemiológico. En las últimas décadas se ha tendido a dar más importancia a este factor que a los tradicionales argumentos de malos tratos[148], y, en especial, en estas islas caribeñas al ser sometidas con una fuerte virulencia a una serie de oleadas de origen vírico desde los primeros momentos de la colonización.

Ello se debió a diversas circunstancias tales como la geografía insular que determinó una mayor expansión de las enfermedades pues, como es bien conocido, las epidemias atacan más intensamente en lugares confinados, y, en segundo lugar, a la virginidad inmunológica en que se encontraban las Antillas.[149]

Por lo demás, y aunque está demostrado que en ciertas regiones americanas se propagaron las enfermedades europeas antes incluso de ser conquistadas por los españoles, lo cierto es que el excesivo trabajo y sobre todo la escasa y poco variada alimentación que le proporcionaron los españoles contribuyeron a que estas plagas microbianas se cebasen en los aborígenes[150]. No olvidemos que la alimentación de los indígenas desde la llegada de los españoles se basó en los primeros años exclusivamente en el cazabe, sin que se completara con una dieta proteínica que los indígenas se procuraban en la época prehispánica

---

146.-Evidentemente la afirmación de Lope Hurtado es ciertamente exagerada aunque muestra perfectamente que el suicidio entre los indígenas era una realidad. Carta de Lope Hurtado a Su Majestad. Santiago, 20 de mayo de 1529. AGI. Patronato 178, R. 13.

147.-LEVY-BRUHL, Lucien: *Alma Primitiva*. Madrid. Editorial Sarpe. 1985, p. 26. Para la mayoría de los pueblos primitivos la muerte suponía regeneración, pues creían en un triple proceso: generación, muerte y regeneración. ELIADE, Mircea: *Lo sagrado y lo profano*. Barcelona. Editorial Labor, 1988, p. 165. El padre Las Casas comenta una conversación que mantuvieron el primer Almirante con un viejo indio de la isla de Cuba: «No es de maravillar que aquel viejo dijese al Almirante tales cosas de la otra vida, porque comunmente todos los indios de estas Indias tienen opinión de las almas no morir, mayormente aquellos de Cuba...». LAS CASAS: *Historia*.... Lib. I, Cap. XCVI, p. 392.

148.-KENNETH, F. Kiple: «Dimensión epidemiológica de la esclavitud negra en el Caribe». *La influencia de España en el Caribe, Florida y La Luisiana (1500-1800)*. Madrid. Instituto de Cooperación Iberoamericana. 1983, p. 130

149.-*IBIDEM*. p. 131.

150.-Algunos historiadores han observado este fenómeno también en Europa al comprobar como las epidemias afectaban más a la población indigente que a las altas esferas sociales. En América hay que valorar esta circunstancia de la mejor alimentación de los españoles con respecto a los indios. Ver por ejemplo KULA, Witol: *Problemas y métodos de la historia económica*. Barcelona. Editorial Península, 1977, pp. 550-551. A juzgar por las fosas colectivas que se han encontrado en Santo Domingo los españoles también murieron por estas enfermedades aunque en proporciones muy bajas con respecto al elemento indígena. LUNA CALDERON, Fernando: «Paleopatología de los grupos taínos en la Hispaniola». *La cultura Taína*. Madrid. Editorial Turner, 1989, p. 173.

a través de la caza y de la pesca[151]. De este detalle se percataron personajes de la época de la agudeza de Juan de Castellanos, quien llegó a decir lo siguiente:

> *« Porque los alimentos consumidos*
> *que de nuestra nación por mar venían,*
> *para ser de los otros socorridos*
> *los nuestros, a los indios acudían:*
> *los cuales por estar desproveídos,*
> *de pestilencial hambre perecían... »*[152]

Además, al permanecer los indios gran parte de su tiempo confinados en las minas y haciendas perdieron uno de sus mayores complementos de su dieta como era la pesca[153]. En un pleito, fechado en 1533, un visitador de indios declaró que «sabe que los dichos indios están más a su contento en partes donde estén cerca de ríos que no donde no los hay por razón que en ellos pescan pescados que comen y se lavan y refrescan en los dichos ríos porque así es de su natural...»[154]

En resumidas cuentas debemos decir que si bien es cierto que uno de los motivos del declive poblacional fueron los malos tratos, no es menos cierto que se dieron otros factores muy determinantes de esta terrible caída demográfica como las epidemias, el suicidio y la falta de alimentos que motivaron, sin duda alguna, tan triste y traumática realidad.

En lo que respecta a la población negra debemos decir que llegaron a América muy tempranamente aunque fue a partir de 1518, con la concesión de 4.000 esclavos a Laurent de Gouvenot y con la evidencia de la extinción

---

151.-Concretamente, son innumerables las cartas del Rey pidiendo que se le diesen a los aborígenes sus raciones de carne. Véase ORTWIN SAUER, Carl: *Descubrimiento y dominación española del Caribe*. México, F.C.E., 1984, p. 305. A partir de la década de los veinte, este problema debió cesar ya que la empresa ganadera se extendió y los indios, dedicados en su mayoría a estas labores no debieron tener problemas para conseguir carne. Evidentemente, ya era demasiado tarde pues el aborigen estaba por esas fechas en vías de extinción.

152.-CASTELLANOS, Juan de: *Elegías de varones ilustres de Indias*. T. I, Bogotá, 1955, p. 155. También el propio Diego Colón escribió a Su Majestad, hacia 1520, manifestándole esta misma idea de que la población había sido diezmada «porque está mucha gente junta y no tienen con que mantenerla por donde forzadamente lo han de tomar a los indios que es la causa de toda enemistad y confusión pasada y presente de aquellas gentes y tierras...». Memorial del Almirante Diego Colón a Su Majestad, Santo Domingo, h. 1520. AHN, Diversos, doc. de Indias 22/6.

153.-Según Pedro Martir de Anglería los indios eran todos «muy diestros pescadores, porque todo el año y todos los días se sumergen en los ríos, y no menos viven en el agua que en la tierra...». ANGLERIA: *Ob. Cit.*, Dec. III, Cap. VII, p. 217. Este mismo cronista relató que Cristóbal Colón cuando llegó en su segundo viaje a Cuba vio a unos indios «y se enteró que eran pescadores que habían sido enviados a pescar por su rey, que preparaba a otro un solemne banquete... Al ser preguntados por qué se disponían a asar los peces que iban a llevar a su Rey, respondieron que para poderlos llevar más frescos e incorruptos...». Citado en GIL: *Ob. Cit.* p. 71.

154.-Pleito entre Diego Méndez y Juan Roldán, Santo Domingo 1528-1533. AGI, Justicia 6, N. 4, f. 11.

indígena, cuando comenzó la trata de manera masiva. Igualmente, a partir de este año comenzaron a traerse los negros desde la misma Africa (bozales) y no desde la Península (ladinos) como hasta entonces, ya que éstos eran mucho más propensos a los levantamientos.

A partir de la década de los veinte y con la conquista primero del imperio Azteca y luego del Inca, el destino de los negros va a dejar de ser las Antillas, cuya economía estaba en franco declive, para dirigirse primero a México y luego al virreinato peruano principalmente.

En cuanto a la cuantificación, encontramos graves problemas a la hora de establecerla ya que en estas fechas tan tempranas no contamos con listas de esclavos llevados a América. De todas formas y aunque sea de manera parcial podemos decir que la llegada de negros a las nuevas tierras fue creciendo lentamente hasta 1518, fecha en la que se comenzaron a otorgar grandes licencias, aumentando considerablemente el número de negros entrados en las islas antillanas. Posteriormente, para los años que van desde 1544 a 1550 observamos una pérdida de importancia de las Antillas en el ámbito americano, conservando una cierta relevancia tan sólo la isla Española a donde arribaron un 16'03 % del número total de los negros llevados a las Indias.

Finalmente, la población europea fue llegando paulatinamente desde la época colombina aunque siempre bajo el directo control de la Corona, quien reguló el tráfico a través de la Casa de la Contratación. La política emigratoria de España fue ante todo selectiva, apareciendo toda una legislación que prohibió el paso a grupos concretos.

Esta población estuvo creciendo hasta la década de los veinte, periodo en el que debido a la crisis del oro y a la aparición de otras zonas en América más atractivas comenzó una verdadera hemorragia humana hacia esos nuevos lugares conquistados. Una emigración desde las Antillas que las autoridades isleñas intentaron infructuosamente frenar y cuyo resultado fue una enorme despoblación de las islas. En el caso de la Española, en concreto, sabemos que, en 1530, estaban despobladas seis de las villas fundadas por el gobernador frey Nicolás de Ovando. Precisamente, el despoblamiento de las Antillas será uno de los graves problemas con el que se tuvieron que enfrentar estas islas durante todo el siglo XVI.

SEGUNDA PARTE

REPARTIMIENTOS Y ENCOMIENDAS EN LAS ANTILLAS

CAPITULO II

CARACTERISTICAS GENERALES

1.- LA CONQUISTA ANTILLANA

En las Antillas se produjo casi desde la misma llegada de los españoles una gran resistencia por parte de los naturales. Sin embargo, nada pudieron hacer frente a los españoles, no sólo por su superioridad militar sino por otra serie de aspectos que comentamos a continuación.

Para empezar, los indígenas consideraron a los españoles como seres venidos del cielo. Esto se explica no sólo en la existencia de profecías anunciando la llegada de seres humanos que destruirían la isla[1], sino en el hecho de que el cobre que usaban los españoles era considerado por los taínos de gran valor celestial[2]. Así, ya en los primeros contactos de Cristóbal Colón se detecta en los indios un sentimiento doble de admiración y de temor que se aprecia tanto en las huidas iniciales como en las aproximaciones posteriores[3]. En este sentido describió el padre Las Casas el primer encuentro de los españoles con los indios de la isla de Cuba:

> *«... Porque iba muy cerca de tierra, eran sin número los indios de la isla que venían con sus canoas a los navíos, creyendo que habían descendido del cielo, trayéndoles del pan cazabi suyo y agua y pescado y de lo que tenían, ofreciéndoselo a los cristianos con tanta alegría y regocijo, sin pedir cosa por ello, como si por cada cosa hubieran de salvar las ánimas, puesto que el Almirante mandaba que todo se lo pagasen dándoles cuentas de vidrio y cascabeles y otras cosas de poco valor, de lo cual iban contentísimos, pensando que llevaban cosas del cielo...»*[4]

1.-CASSA, Roberto: *Colón visto por los indios* (inédito), f. 6.
2.-*IBIDEM*, f. 4 y ss.- *Los indios*.... p. 189.
3.-Según ha estudiado extensamente Luis Ramos más que un sentimiento de amistad lo que hubo fue precaución y convicción de que no eran lo suficientemente fuertes como para expulsarlos de sus tierras. RAMOS GOMEZ, Luis J.: *Cristóbal Colón y los indios taínos. (De octubre de 1492 a diciembre de 1494)*. Valladolid, Serie Cuadernos Colombinos, 1993, pp. 102-105.
4.-LAS CASAS: *Historia*.... T.I, Lib. I, Cap. XCIV, p. 384.

A esta circunstancia hay que unir la total inferioridad de los elementos indios frente a los hispanos, pues, amén de no ser tribus especialmente belicosas, poseían unas armas que, como el resto de su tecnología, eran muy rudimentarias. Los españoles, por su parte, tenían una gran preparación bélica ya que, como es de sobra conocido, llevaban varios siglos luchando por la liberación de España frente a los árabes, transmitiéndose de generación en generación «el gusto por las glorias militares y las conquistas religiosas y una aversión por el trabajo físico»[5]

Además, y aunque no fue lo más común, los españoles supieron aprovechar las rencillas existentes entre los distintos caciques en su propio beneficio, ganándose la voluntad y la alianza de unos caciques contra sus enemigos comunes. En este sentido, podemos citar el caso del cacique Guacanagarí quien estaba enfrentado a su eterno rival, el cacique Caonabo, y optó por aliarse con los españoles para acabar con éste. Sin duda, estamos ante otro precedente de lo que después va a ocurrir en el Continente, pues esta estrategia, como es sabido, la utilizó años después Hernán Cortés al unirse con las tribus enemigas de los aztecas.

Las batallas solían ser ensalzadas tanto por los conquistadores como por los religiosos. Los primeros para conseguir del Rey prebendas y mercedes, mientras que los segundos -y especialmente el padre Las Casas-, aumentaban su magnitud para llamar la atención sobre el problema indio. En este sentido debemos decir que, salvo en la conquista de Boriquén donde las posiciones españolas fueron atacadas por grupos de caribes y en alguna ocasión muy concreta en la Española, apenas se puede hablar más que de escaramuzas ocasionales, con muy pocas bajas en combate por parte de los españoles. En una carta del tesorero de la isla de Jamaica, Pedro de Mazuelo, a Su Majestad se explica muy bien esta situación que estamos comentando:

> *«Que se ha informado de personas servidores de Vuestra Alteza, especialmente de un Diego Ramírez, que no han sido tantas las guerras ni trabajo como ellos dicen(se refiere a los conquistadores) porque en cinco años no mataron más de cuatro cristianos y cuando allá fueron hallaron mucho de comer...»*[6]

5.-HANKE, Lewis: *El prejuicio racial en el Nuevo Mundo*. México. Editorial Universitaria. 1974. p. 37.

6.-Carta del tesorero de Jamaica Pedro de Mazuelo a Su Majestad. Nueva Sevilla, junio de 1515. AGI. Patronato 179, N.1, R.1. Aunque son conocidos algunos enfrentamientos con los indios taínos en los primeros años lo cierto es que en la mayoría de las ocasiones los aborígenes mostraron una resistencia pasiva. Por poner un ejemplo significativo, en una probanza sobre los indios de la isla Margarita, testigos como Pedro de los Santos, declararon que cuando los españoles fueron a capturarlos «pegaron fuego a sus bohíos y los dichos indios porque no fuesen tomados a manos de los cristianos se dejaban quemar en las hamacas y lo que más hacían tapábanse las caras con ellas y así se dejaban arder

Una vez superados los años iniciales los aborígenes se dieron cuenta de que los españoles no eran seres procedentes del cielo, ya que se encontraban muy apegados a los bienes terrenales. Entonces, más que hacerles frente, decidieron huir a los montes y dejar de sembrar sus «conucos» para desabastecer a los españoles y obligarlos a marcharse.[7]

Como es sabido, una vez conquistada la Española, el salto al resto de las islas Antillanas se hizo desde la plataforma dominicana durante los gobiernos de frey Nicolás de Ovando y del segundo Almirante Diego Colón.

En el caso de la isla de Cuba sabemos que fue descubierta por Cristóbal Colón en su primer viaje, sin embargo, su exploración estuvo durante años paralizada hasta que frey Nicolás de Ovando decidió enviar con este cometido a Sebastián de Ocampo. Es importante señalar que el reconocimiento de esta isla por el enviado de Ovando no se llevó a cabo entre 1508 y 1511 como han sostenido tanto los cronistas, como la mayor parte de la historiografía moderna y contemporánea, sino en 1506.[8]

Para ello nos basamos en el hecho de que la expedición de Sebastián de Ocampo, que fue planeada por el Comendador Mayor en 1506, tuvo que partir seguramente de Puerto Plata, a fines de este año, dado que al poco tiempo de salir Ocampo arribó a la villa de Puerto Real para dejar allí ciertas cargas de cazabe que iban en mal estado.[9]

En cuanto a las islas de Puerto Rico y Jamaica su conquista se llevó a cabo durante el primer gobierno de Diego Colón con el envío de Juan Ponce de León

allí dentro del fuego...». Probanza sobre la conquista de la isla Margarita. 1534. AGI. Justicia 1003. N. 4. Pieza 1ª. f. 29v.

7.-El padre Las Casas relataba la actitud en los siguientes términos: «El aviso fue aqueste (aunque les salió al revés de lo que pensaron), conviene a saber: no sembrar ni hacer labranzas de su conuco, para que no se cogiese fruto alguno en la tierra, y ellos recogerse a los montes donde hay ciertas y muchas y buenas raíces, que se llaman guayaros, buenas de comer y nacen sin sembrarlas, y con la caza de las hutías o conejos de que estaban los montes y los llanos llenos, pasar como quiera su desventurada vida. Aprovechóles poco su ardid, porque aunque los cristianos, de hambre terrible y de andar a montear y perseguir los tristes indios, padecieron grandísimos trabajos y peligros, pero ni se fueron ni se murieron...». LAS CASAS: *Historia...*, T. I, Lib. I, Cap. CVI, p. 419.

8.-Véase a este respecto nuestro trabajo: «En torno al viaje de Sebastián de Ocampo a la isla de Cuba (1506)». *Revista de Indias*, Vol LVI, Nº 206. Madrid, 1996, pp. 255-257.

9.-El descargo en el libro de cuentas del tesorero Santa Clara era muy explícito en este sentido: «Cárgansele más 19 pesos y 6 tomines de oro que ha de recibir Hernando de Pedrosa, vecino de Puerto Real, que los debía de 31 cargas y 34 partes de cazabi de Sus Altezas que Sebastián de Ocampo, que iba por capitán de ciertas carabelas que fueron a la isla de Cuba, dejó en la costa del cacique Guanagrax, porque estaba dañado y se dio a razón de 5 tomines la carga en el mes de enero de 1507 años». Cuentas del tesorero Alonso de Santa Clara. 15 de noviembre de 1505 hasta 1508. AGI. Justicia 990. N. 1, Pieza 2ª.

a la isla de San Juan, y, de Juan de Esquivel a Jamaica, completándose así la conquista y ocupación de las Grandes Antillas.[10]

Por otra parte no solía haber problemas para reclutar personal para las expediciones entre aquellos que se habían quedado sin parte de las prebendas de las primeras conquistas, pues, como bien explica el tantas veces citado padre Las Casas, eran endeudados y presos los que solían alistarse en estas expediciones, al decir textualmente:

> *«Y así estaban todos adeudados y trampeados, y muchos que no salían de las cárceles, o de hecho o con temor que allí habían de ir a parar; y por esta causa no dudo yo sino que, como tuviesen esta isla por carcel, por salir de ella con el turco se fueran, yendo a poblar tierras de nuevo, y de que le había de repartir los indios teniendo esperanza...»*[11]

Por lo demás, la ocupación de las islas antillanas sólo se hizo efectiva en aquellas tierras en las que había intereses económicos tanto para los vecinos como para la Corona. En este sentido podemos distinguir tres tipos de colonias: las de ocupación, las de apoyo y las de saqueo.

Las colonias de ocupación eran aquellas en las que había riquezas metalíferas suficientes como para interesar a la Corona. Entre estas hemos incluido a tres, a saber: la Española, Cuba y Puerto Rico.

Las colonias de apoyo, como Jamaica o la isla de la Mona, eran las que pese a no poseer metales preciosos tenían un gran potencial agrícola y ganadero para favorecer la colonización de otros puntos de interés. Así, cuando se exploró Jamaica, en 1494, se hizo para saber «si era verdadera la fama del mucho oro que, en todas las otras islas, se afirmaba haber en aquella...»[12]. Sin embargo, como el preciado metal no apareció su colonización se demoró durante bastantes años hasta que se encontró su utilidad como abastecedora de alimentos y productos textiles a Tierra Firme, Cubagua y a la propia isla Española[13]. Jamaica producía cazabe, algodón y maíz mientras que la isla de la Mona se centraba exclusivamente en los dos primeros productos.

10.-MORALES PADRON: Franscico: *Historia del Descubrimiento y Conquista de América.* Madrid. Editorial Nacional, 1981, p. 376.

11.-LAS CASAS: *Historia...* T. II, Lib. III, Cap. XXI, p. 506.

12.-COLON, Hernando: *Historia del Almirante.* Madrid. Historia 16, 1984, Cap. LV, pp. 184-185.

13.-El cazabe y el maíz de Jamaica era utilizado por todas las expediciones importantes que se nutrían de su excedente. Por poner un ejemplo concreto para la expedición que planeó Lucas Vázquez de Ayllón para ir a la Florida declaró tener cazabe y otros alimentos procedente de Jamaica y de la isla de la Mona. Información hecha a petición de Lucas Vázquez de Ayllón, Santo Domingo, 5 de junio de 1526 AGI, Patronato 172, R. 25.

Finalmente, estaban las colonias de saqueo, como las Antillas Menores, que no poseían más interés económico que el aprovechamiento de la mano de obra que allí habitaba. En tan solo unos pocos años se dejaron desiertas de indios aquellas islas que desgraciadamente para España, décadas después se convirtieron en auténticos nidos de piratas y bucaneros.

2.- ALGUNAS PRECISIONES PREVIAS

De todos es conocido que el aborigen fue considerado, desde el primer momento, como súbdito de los Reyes Católicos, lo que constituyó, sin duda, el principio básico sobre el que se sustentó toda la política social de la vida colonial[14]. Sin embargo, no recibió un trato igualitario al del resto de los súbditos, ya que por su atraso cultural fue clasificado legalmente como «miserable», entendido, como bien ha escrito Paulino Castañeda, como un ser necesitado de tutela, sirviendo precisamente este argumento como justificación para su repartimiento en encomienda.[15]

Justificación que se fue afianzando con los diferentes juicios expuestos por los españoles a través de los años y legitimizados tan sólo por el interés de los mismos en su lucro personal, argumentando con gran énfasis la holgazanería, la mentira, o la incapacidad de estos naturales. Ideas que constituyeron la auténtica piedra de toque sobre la que se sustentaron todas las formas de compulsión al trabajo de los indígenas. En realidad, esta desgana por el trabajo y por el contacto con el europeo no se debía tanto a una holgazanería nata o a una supuesta incapacidad como a «una crisis de inconformidad y contradicción de sufrimiento y desgarro» por parte del indio[16], que los españoles no quisieron observar ni entender. Existía, pues, la necesidad de tutelar al indio y sobre todo de evangelizarlo porque, como es sabido, el Papa Alejandro VI hizo la donación bajo la expresa condición de «procurar de inducir y atraer los pueblos de ellas y los convertir a Nuestra Santa Fe Católica...»[17]

14.-VIÑAS Y MEY, Carmelo: *El estatuto del obrero indígena en la colonización española*, Madrid, Compañía Ibero-Americana de publicaciones, 1929, p. 15.

15.-CASTAÑEDA DELGADO, Paulino: «Las condiciones miserables del indio y sus privilegios». *Anuario de Estudios Americanos*, T. XXVIII, Sevilla, 1971, pp. 245-335.

16.-ORTIZ, Fernando: «La holgazanería de los indios». *Revista Bimestre Cubana*, vol XXXV, Nº 1, La Habana, 1935, (pp. 42-54), p. 51.

17.-Instrucción sobre la administración de justicia en las Indias, 1516?, AGI, Patronato 170, R. 20. Sobre las bulas papales existe una amplísima bibliografía de la que tan sólo vamos a citar a MORALES PADRON, Francisco: *Teoría y leyes de la conquista*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1979, pp. 159-186.

Por otro lado, la Corona se veía en la obligación de recompensar a los conquistadores que habían arriesgado sus bienes y sus propias vidas en la toma de los nuevos territorios. Así, por ejemplo, en una carta del licenciado Gaspar de Espinosa al Rey, fechada en 1530, le exponía la imposibilidad de quitarles los indios al licenciado Salmerón en Pacora (Panamá) porque le fueron dados en «remuneración de lo que sirvió en la conquista, pacificación, población y descubrimiento de aquella tierra, costa y Mar del Sur...»[18]

La encomienda no consistió, pues, en estas islas más que en la entrega de cierto número de aborígenes «a la tutela de un español, el cual debía cuidar de su protección y de su instrucción religiosa por medio de los llamados curas doctrineros debiendo, en cambio, beneficiarse con los servicios personales que estos indios encomendados pudiesen prestarle»[19]. En sus planteamientos teóricos esta institución social intentó aunar los tres intereses de la Corona, a saber: primero, cumplir con su compromiso de evangelización de los indígenas, segundo, saldar su deuda con los conquistadores, entregándoles indios en remuneración por sus esfuerzos, y, tercero, satisfacer sus propios intereses económicos. Los Reyes de España se mostraron, pues, dentro de una «vital contradictio in terminis» entre dos polos antagónicos, la libertad y la conversión del indio por una parte y su explotación como fuerza de trabajo en las minas por la otra[20]. En este sentido, y siguiendo a Hoffner, la Corona estuvo guiada por tres principios básicos: la conversión de los indios, su trato humano y la obtención de los máximos ingresos posibles[21]. Desgraciadamente, el primer objetivo no alcanzó el resultado esperado, el segundo se logró demasiado tarde, cuando el aborigen estaba abocado a la extinción, y, finalmente, el tercero, sí tuvo y con creces el fruto deseado por la monarquía española.

Ya nadie duda del origen bajomedieval de la encomienda, independientemente de esa evidente personalidad propia y particularizada que experimentó en el Nuevo Continente como defendió hace ya varias décadas Silvio Zavala en su clásico trabajo sobre esta institución[22]. Raíces bajomedievales que arrancan

---

18.-Carta del licenciado Gaspar de Espinosa a Su Majestad. Santo Domingo, 10 de abril de 1530. AGI, Santo Domingo 49, R. 1, N. 3.

19.-OTS CAPDEQUI, José María: *Instituciones sociales de la América Española en el período colonial*. La Plata (República Argentina), Biblioteca de Humanidades, 1934, pp. 18-19.

20.-CALVO BUEZAS, Tomás: «Interacción de los hispano-indios en la Florida y en el Caribe desde el punto de vista antropológico y cultural». *La influencia de España en el Caribe, Florida y La Luisiana (1500-1800)*. Madrid, 1983, p. 162. Este aspecto puede verse también en CASTAÑEDA DELGADO, Paulino: «Un capítulo de ética indiana española: los trabajos forzados en las minas». *Anuario de Estudios Americanos*, T. XXVII, Sevilla, 1970, p. 817 y ss.

21.-HOFFNER, J.: *La ética española del Siglo de Oro*. Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1957, p. 212.

22.-Zavala llegó a decir, aunque sin ignorar su origen medieval, que la encomienda «nació en las Antillas». ZAVALA, Silvio: *La encomienda Indiana*. México, Editorial Porrúa, 1973, p. 13.

de aquellos villanos de la Edad Media que en un momento determinado de su vida decidían entregar sus tierras a un señor a cambio de protección, encomendándose, en consecuencia, al señor elegido. [23]

Aunque los planteamientos generales han sido perfectamente estudiados en la ya citada obra de Silvio Zavala, lo cierto es que para las Antillas en particular el debate sobre repartimientos y/o encomiendas continua abierto, dándose interpretaciones a veces confusas, a veces contradictorias[24]. Así, unos han caracterizado el repartimiento insular como determinado, es decir, un cacique concreto para un español concreto y para un trabajo concreto, mientras que en el Continente, por el contrario, se definía por la indeterminación de estos aspectos[25]. Se trata, en realidad, de una explicación que no es del todo válida para las Antillas, pues, si bien el cacique y el español al que se le encomendaba era concreto, no es menos cierto que el trabajo que debía realizar no estaba definido en las islas.

Por su parte, Giménez Fernández afirmó que en 1513 y 1514 fue cuando se produjo *«la generalización y legalización de la institución del repartimiento* y la sustitución de este nombre por el de encomienda consagrando su uso la cédula de concesión»[26], lo cual no es del todo cierto como explicaremos a continuación. En primer lugar, no hubo una sustitución del primer término por el segundo, sino, que más bien se produjo la aparición de un término nuevo que, en adelante, convivirían juntos para designar matices diferentes de una misma realidad. Y en segundo lugar, no fue en el repartimiento de Alburquerque la primera vez que se utilizó de forma generalizada la palabra encomienda, pues, en 1510 ya figuraba en las cédulas de concesión de indios que expidió Diego Colón.[27]

Sin embargo, el término aparece por primera vez en dos documentos fechados en 1509, es decir, en el pleito Ovando-Tapia en una carta escrita por frey Nicolás de Ovando en Lisboa el 9 de noviembre de 1509. En el primer instrumento se afirmaba que cuando el licenciado Becerra arribó a la Española

---

23.-GARCIA DE VALDEAVELLANO, Luis: *Curso de Historia de las Instituciones españolas* Madrid. Alianza Universidad, 1986. p. 332.

24.-Algunos de estos aspectos han sido puntualizados suscintamente en nuestro articulo: «El sistema laboral indígena en las Antillas (1492-1542)», *Cuadernos de Historia Latinoamericana*. Nº 3. Munster, 1996.

25.-MIRANDA, J. *La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial (Nueva España, 1525-1531)*. México, UNAM, 1965, pp. 5-19.

26.-GIMENEZ FERNANDEZ: *Bartolomé*.... T. II, p. 517.

27.-Real Cédula de encomienda otorgada por Diego Colón, en nombre de Su Majestad, a Diego Méndez. Santo Domingo, 22 de mayo de 1510. AGI, Justicia 6, N. 4, f. 91v.

en 1506 el Comendador Mayor le «encomendó» los indios del cacique Ortiz[28]. Y en el segundo documento el Comendador Mayor pedía que no se le quitasen los indios y naborías de casa que tenía «en encomienda»en la isla Española[29]. Queda claro, pues, que el término encomienda fue introducido por el propio frey Nicolás de Ovando sin tener mandamiento expreso de la Corona, pués está tan sólo le facultó, el 20 de diciembre de 1503, a que repartiese indios a los españoles para que sirviesen a cambio de un salario. Ovando en un momento determinado de su gobierno -posiblemente a raiz del repartimiento general de 1505- dejó de repartir indios y comenzó a encomendarlos, lo cual le permitió un mayor control legal de los indios. Así, pues, con la aparición en los documentos indianos de este vocablo no se hizo otra cosa que reutilizar una palabra bajomedieval castellana para designar una relación concreta entre indios de repartimiento y españoles. Desde entonces ambos términos coexistieron unas veces para designar genéricamente a los repartimientos y otras para establecer a nivel personal la relación concreta de cada español hacia sus indios, de ahí que en la documentación se hable frecuentemente de «repartimiento de indios de encomienda» o lo que es lo mismo de «repartimiento de indios en régimen de encomiendas»

Se trataba de una institución que Ovando conocía bien pues no debemos olvidar que en la Orden de Alcántara se concedían tierras en encomienda con las personas que allí habitaban y que estaban sometidas a la supervisión en última instancia del comendador mayor de dicha institución[30]. Así, a través de visitadores se evitaban los abusos de los poseedores de la encomienda sobre sus vasallos, incentivando el poblamiento.[31]

En cuanto al significado de los términos repartimiento y encomienda debemos decir que, pese a los que se ha afirmado, no tienen un contenido sinónimo[32]. Así, por un lado, la palabra repartimiento alude a un concepto general que no supone más, como la propia palabra indica, que un reparto, en este caso concreto, de indios. No se refiere, pues, al régimen de relaciones entre el poseedor del repartimiento y los indios incluidos en él, dado que las

---

28.-RODRIGUEZ DEMORIZI: *El pleito Ovando-Tapia*.... p. 231.

29.-LAMB, Ursula: «Una biografía contemporánea y una carta de frey Nicolás de Ovando, gobernador de las Indias». *Revista de Estudios Extremeños*. T. XXV. Nº 2. Badajoz. 1951. pp. 693-704.

30.-TORRES Y TAPIA, Alonso de: *Crónica de la Orden de Alcántara*. T. II. Madrid. 1786. p. 592.

31.-LAMB: *frey Nicolás*.... p. 25.

32.-Véase KIRKPATRICK, F. A.: «Repartimiento-encomienda». *The Hispanic American Historical Review*. Vol. XIX. N. 3. August. 1939. pp. 272-279.

características de estas relaciones a nivel personal debían ser legisladas paralelamente. Y por otro lado, la expresión encomienda hacía referencia al régimen personal entre el español y sus indios.

Fue la misma Corona la que impulsó la utilización del término encomienda a nivel particular porque sólo de esta manera se garantizaba que los poseedores de indios asumieran, al menos teóricamente, una serie de obligaciones tanto con los indios como con la Corona. Además la encomienda podía ser mucho más controlada por la Corona, pues sólo a ella correspondía otorgarlas y por tanto podía determinar el tiempo de duración de éstas. De manera que en las Instrucciones dadas al Teniente de Gobernador de la isla de Cuba, Diego Velázquez, para hacer el repartimiento general de 1522 en la isla, se le recomendó que en las correspondientes cédulas a cada vecino utilizase la palabra encomienda y no repartimiento «porque los tengan mientras fuere la voluntad nuestra»[33]

Otro aspecto que conviene dejar bien claro es la diferencia entre los indios naborías y los de encomiendas porque es otra de las cuestiones que se han prestado a múltiples discusiones[34]. El vocablo naboría, de origen indígena, designa a aquellos indios que estaban en una situación legal muy parecida al esclavo, no constituyendo más que una variante jurídica de la esclavitud. La única gran diferencia existente entre un término y otro es que los naborías no se podían vender legalmente. No en vano, en esta situación cercana a la esclavitud lo sitúan cronistas con mentalidades tan diferentes como Fernández de Oviedo y el padre Bartolomé de las Casas[35]. Igualmente, en un documento, fechado en 1543, se definían los naborías como aquellos indios «que servían

---

33.-Traslado de las Instrucciones dadas a Diego Velázquez para hacer el repartimiento general de 1522, traslado hecho en Santo Domingo el 15 de enero de 1526. AGI, Justicia 11.

34.-La confusión ha venido motivada, directamente, por la ambigüedad de la propia fuente documental, ya que la palabra fue utilizada por los españoles con distintas connotaciones. A partir de la década de los veinte se usó incluso como sinónimo de indio de repartimiento. Véase ZAVALA, Silvio: «Los trabajadores antillanos en el siglo XVI», *Revista de Historia de América*, vol. III, México, sept de 1938. (pp. 60-90) p. 61-62. Este mismo trabajo fue publicado también en *Estudios Indianos*, México, El Colegio de México, 1948. Además, el término naboría no fue igual en todas las áreas de América, pues mientras en Pánama venían a tener el mismo status de servidumbre que en las Antillas, en cambio, en Nueva España, constituían una mano de obra voluntaria que servía exclusivamente en el medio urbano. MENA GARCIA, María del Carmen: *La sociedad en Panamá en el siglo XVI*, Sevilla, Diputación Provincial, 1984, p. 325.

35.-Fernández de Oviedo los definía así: «Había entre aquellos pobladores, primeros, más de mil e quinientos indios e indias naborías que servían a los cristianos en sus haciendas e casas; pero, porque adelante se tocará, algunas veces este nombre de naborías es bien que aquí se declare Naboría es el que ha de servir a su amo, aunque le pese; e él no lo puede vender ni trocar sin expresa licencia del gobernador, pero ha de servir hasta que la naboría o su amo se muera. Si la naboría se muere, acabado es su cautiverio; y si muere su señor, es de proveer de tal naboría al gobernador, y dala a quien él quiere: Y estos tales indios se llaman naborías de por fuerza, e no esclavos; pero yo por esclavos los habría.

contra su voluntad, casi como esclavos, aunque no se vendían y es de esta manera que los tenían depositados para servirse de ellos en las minas y en sus haciendas y si se querían ir a un cabo no podían porque se llaman naborías...»[36]

Estos indios, a medio camino entre la libertad y la esclavitud, no solían ser herrados, aunque en el Juicio de Residencia que, en 1528, se le tomó al gobernador de la isla de Cubagua se le hizo cargo de herrar en la cara a los indios esclavos y en el brazo a los naborías para distinguirlos, ya que se habían introducido en la isla muchos de forma ilegal.[37]

Según el tipo de trabajo que desempeñaran los naborías podían ser de dos tipos: los que se designaban «de granjerías y minas», y los que se denominaban «de casa». Estos últimos servían en las viviendas de los españoles, desarrollando fundamentalmente tareas domésticas. Era más frecuente que fuesen mujeres, haciendo éstas las veces de «mayordomas», curanderas y concubinas. Estos indios «de casa» vivían todo el año en casa del español por lo que estaban desarraigados de sus lugares y de su cultura, estando, pues, sumamente aculturados o ladinizados.[38]

Estos naborías «de casa» eran mejor tratados que el resto de los indios ya que después de unos años de convivencia con los españoles terminaban congraciándose con ellos. En este sentido, cuando el licenciado Villalobos fue acusado de no haber dejado los indios que se le mandaron quitar alegó que sólo le quedaban cinco o seis, que las mujeres las había casado y que «los varones no quisieron salir de la casa del dicho licenciado porque nacieron y se criaron en ella»[39]. Por esas mismas fechas Francisco Tostado, escribano público de la Audiencia, declaró que había casado a muchas criadas tanto de Castilla como

---

cuanto a estar sin libertad.» FERNANDEZ DE OVIEDO: *Ob. Cit.* T. III, Lib. XXIX, Cap VIII, p. 232. Las Casas, por su parte, los definía de la manera que sigue: «Naboría quiere decir que le sirven continuamente en casa, de la misma manera que esclavo, sino que pública ni secretamente los pueden vender sin pena: De manera que solamente difieren en el nombre porque en efecto lo mismo es...» LAS CASAS: *En defensa...*, p. 128.

36.-Información sobre la libertad de los indios hecha a petición de Gregorio López del Consejo de Indias. Sevilla, 23 de junio de 1543. AGI. Patronato 231, N. 1, R. 4.

37.-Pesquisa que se tomó en la isla de Cubagua por el Juez de Residencia Gaspar de Espinosa. Nueva Cádiz, 26 de noviembre de 1528. AGI. Justicia 50, Pieza 1ª.

38.-En una probanza hecha en la Española por Diego Méndez se decía lo siguiente: «Item, si saben que los naborías de casa suelen servir todo el año a los que los tienen encomendados sin huelga ni intermisión de ninguna parte del dicho año y así es público y notorio...». Pleito entre Diego Méndez y Juan Roldán. Santo Domingo, 1529. AGI. Justicia 6, N. 4.

39.-Juicio de Residencia tomado a los oidores y al fiscal de la Audiencia de Santo Domingo por el licenciado Gaspar de Espinosa, 1527. AGI. Justicia 50, Pieza 1ª. Al año siguiente, el Rey ordenó a los oidores que viesen si era cierto lo que la mujer de Villalobos afirmaba acerca de que los indios no se querían ir de su casa, hecho que parece ser se confirmó. Real Cédula a los oidores de Santo Domingo. Madrid, 21 de agosto de 1528. AGI. Indiferente General 421, L. 13, ff. 315v-316v.

de la tierra y que tenía la intención de hacer lo mismo con otras indias naborías que poseía[40]. Incluso, en el momento de dictar los castellanos su última voluntad solían acordarse de los indios naborías a los que se le solía conceder la libertad, o bien, dejarle ciertas sumas de dinero para su sustento. Así, por ejemplo, en su testamento Diego Velázquez ordenó a sus albaceas que entregasen de sus bienes a los indios naborías sayos, caragüelles, camisas y zapatos, y a las indias camisas, naguas, servillas y paños.[41]

En una posición de menor status estaban los naborías de «granjerías y minas» cuya suerte era bien distinta a la de los naborías «de casa», pues solían trabajar en las minas, mientras durase la demora de los indios de repartimiento, y el resto lo hacían en la hacienda de su señor, mientras los indios de repartimiento iban a descansar a sus «conucos». La media de días de trabajo al año oscilaba entre 300 y 320, es decir, todo el año, excluyendo los domingos y los días de fiesta. Su situación era de total servidumbre, trabajando sin descanso para los castellanos y viviendo en la misma estancia de los españoles, en unos bohíos habilitados para tal efecto en el entorno de la vivienda de sus señores. En el interior de estos bohíos, y pese a la cercanía permanente a los españoles, siguieron practicando sus ancestrales ritos y sus tradicionales métodos curativos. [42]

Con respecto al tiempo que debían servir a los españoles, existían los naborías de repartimiento y los otorgados a perpetuidad. Los primeros servían todos los días del año a un español, hasta que se hiciese un nuevo repartimiento o hasta que el repartidor se los encomendase a otra persona, mientras que los concedidos a perpetuidad, estaban adscritos a una persona por toda la vida, heredándose por los sucesores como si de un esclavo se tratase. La única diferencia con el esclavo, nuevamente sería la de que no se podía vender.

En cambio, el indio de encomienda servía sólo durante la demora en las minas, yendo, según el testimonio de un testigo en el mencionado pleito de Diego Méndez, a descansar a sus «conucos» el resto del año tal y como aparece en el siguiente interrogatorio:

40.-Información hecha por Francisco Tostado, escribano público. Santo Domingo, 28 de junio de 1527. AGI. Santo Domingo 9, R. 1, N. 15.

41.-Pleito entre los herederos de Diego Velázquez en el que se inserta el testamento fechado en Santiago, 11 de junio de 1524. AGI. Justicia 975, N. 1, R. 5. Transcrito con algunos errores en *CODOIN* Serie 1ª. T. XXXV, pp. 500-547.

42.-MIRA CABALLOS, Esteban: «El pleito Diego Colón-Francisco de Solís: El primer proceso por malos tratos a los indios en La Española (1509)». *Anuario de Estudios Americanos*. T. L, Nº 2. Sevilla, 1993, p. 326.

«A la tercera pregunta del dicho interrogatorio dijo que la sabe que al tiempo que el Comendador Mayor y Almirante que en gloria sea y Rodrigo de Alburquerque, que estaba en esta ciudad, los naborías de los caciques (se refiere a los indios de encomienda) servían en las minas o haciendas o donde les mandaban las personas que los tenían encomendados ocho meses y que iban al pueblo del tal señor que los traía a cargo y allí se les daba su cacona y de allí se iban a holgar a sus caciques cuatro meses del año. Y si alguna naboría de su voluntad se quedaba servían lo que les mandaban aunque no trabajaban tanto como antes y que sabe que las naborías de casa que éstas sirven en las minas y haciendas todo el año y que ésto es lo que sabe porque así lo ha visto y así es público y notorio»[43]

El control de toda esta numerosa mano de obra indígena se hizo a través del cacique, ya que la Corona tardó poco tiempo en darse cuenta de que los indios obedecían ciegamente a sus señores tal y como queda expresado en el siguiente documento:

«Y para servirse de los indios prendían los caciques porque ha sido gente que tenían mucho amor a sus señores y éranles muy leales de tal manera que por tenerlos seguros que no se fuesen bastaba tenerles preso a su señor y servíanse de ellos sin les mantener...»[44]

Por ello, desde los primeros tiempos se fomentó la enseñanza de los hijos de los caciques, trayéndolos incluso a la propia Península, todo con el objetivo de hacerlos fieles servidores de la Corona.[45]

Paralelamente se les otorgaron algunos privilegios y prebendas, que estaban prohibidos terminantemente para el resto de los individuos de su comunidad, como los de tratamiento de nobleza (Enriquillo lo alcanzó por ejemplo), posesión de caballo y armas, etc..[46] Pese a todo, todas las concesiones a los caciques fueron de orden económico, pero, en ningún caso se les dio capacidad política ni muchísimo menos jurídica. En los pleitos de indios

43.-Pleito por la encomienda de Diego Méndez. Santo Domingo 22 de mayo de 1510. AGI. Justicia 6, N. 4.

44.-Carta de los dominicos a Monseñor Chiebvres. Santo Domingo, 4 de junio de 1516. MARTE: *Ob. Cit.*, pp. 160-180.

45.-A este respecto puede verse el trabajo de OLAECHEA LABAYEN, Juan Bautista: «Experiencias cristianas con el indio antillano». *Anuario de Estudios Americanos*. T. XXVI. Sevilla. 1969. pp. 86 y ss.

46.-Véase, por ejemplo, DURAND, José. *La transformación social del conquistador*. T. II. México, Porrúa y Obregón S.A., 1953, p. 33. El resto de los indios no podían poseer más que herramientas para su trabajo: «Item que de los indios casados no podrán tener otras armas, ni cabalgar a caballo, salvo los caciques para sus personas. Los otros casados indios tengan puñales para las haciendas, cuchillos de cortar hoçiños y hoces, podaderas y delirales y hachas para sus maderas y herramientas para carpintería. Y podrán tener cada uno en su casa una lanza de hasta diez palmos porquera para los puercos monteses». Memorial de un dominico a Su Majestad. Santo Domingo 11 de diciembre de 1517. AGI. Patronato 170, R. 22.

entendían exclusivamente los alcaldes ordinarios en primera instancia o, en algunos casos, los visitadores, y en última instancia la Audiencia, pero nunca los caciques.[47]

Esta claro, pues, que la Corona consideró al cacique como el idoneo elemento de control de la mano de obra indígena de ahí que aún, en 1533, recomendara el Consejo de Indias que no se le quitase superioridad al cacique porque sería en gran perjuicio de la colonización y se alzarían los indios a los montes. [48]

En las Antillas, la encomienda tuvo una serie de peculiaridades que la hicieron distinta a la del resto del Continente, lo cual vino dado por unas circunstancias físicas y humanas diferentes. En cuanto al aspecto físico hay que destacar no tanto el clima tropical del Caribe como su situación geográfica de antesala americana, lo cual, como es sabido, determinó que se convirtiera en lugar de experimentación de casi todas las instituciones que, procedentes de la Península, llegaron al Nuevo Mundo.

También el elemento humano era distinto, pues, los aborígenes que habitaban dichas islas antes de llegar los españoles se encontraban, como ya dijimos en páginas anteriores, en un estadio de civilización muy atrasado en relación a las altas culturas mesoamericanas o del área andina. Esta apreciación la intuyeron ya muchos españoles de la época del Descubrimiento, pues, por ejemplo, Hernán Cortés escribió en sus *Cartas de Relación* que los indios de las Antillas poseían menor capacidad que los de México hasta el punto de que cuando vivía en las islas le parecía «cosa grave» compelerlos a que sirviesen a los españoles.[49]

En lo que concierne a la figura del repartidor, debemos decir ante todo que su nombramiento siempre fue regio, pues, sólo al Rey competía la facultad de encomendar sus súbditos.

Esta función de repartidor la delegó el Rey en los primeros tiempos en el gobernador, en el tesorero o en la Audiencia, y después de 1526, requirió la intervención de un prelado. En cualquier caso, el cargo de repartidor no era inherente al nombramiento de gobernador, sino que debía ser designado con independencia del puesto público que desempeñase. Tan sólo Cristóbal Colón repartió indios sin expresa delegación real, sin embargo, la institución aún no

---

47.-MIRA CABALLOS: *El pleito...* , p. 317.
48.-Parecer del Consejo de Indias. Madrid 8 de noviembre de 1533. AGI. Patronato 170, R. 41.
49.-CORTES, Hernán: *Cartas de Relación*. Madrid, Historia 16, 1985, p. 29.

estaba configurada como tal. Posteriormente, el gobernador Ovando, en cuyas instrucciones de 1501 no se incluyó el reparto de indios, tuvo que pedir al Rey una autorización para poder ejercer el cargo de repartidor de indios, petición a la que se accedió por una Real Provisión dada en Medina del Campo el 20 de diciembre de 1503[50]. En esta ocasión el cargo de repartidor recayó sobre el propio gobernador por expresa designación real pero estaba bien claro que el repartimiento de indios no era una facultad implícita del cargo del gobernador.

Pocos años después, Don Diego Colón, que siempre aspiró a tener el mismo poder que Ovando, comenzó a hacer un nuevo repartimiento general sin tener expresa Provisión para ello, sin embargo fue recriminado por la Corona que se vio en última instancia obligada a confirmarlo para evitar una pronta discordia con el nuevo gobernador[51]. Estaba claro que si la Corona no incluyó el poder de repartir indios entre las facultades del gobernador se debió sencillamente a que no era una facultad inherente de este oficio. En realidad, la actitud del segundo Almirante estaba justificada en la reivindicación que había hecho en Sevilla sobre su capacidad para repartir indios, lo cual no fue aceptado en ningún momento, pues en los Pleitos Colombinos «fue declarado y determinado pertenecer solamente a nos y a los Reyes que después de Nos viniesen el repartimiento de los indios así de la isla Española y de San Juan como de todas las otras islas, Indias y Tierra Firme del mar océano descubiertos y por descubrir»[52]. Creemos pues que en ningún momento desde la institucionalización de los repartimientos la facultad de repartir indios fue implícita al cargo de gobernador pese a que en algunas ocasiones recayeron ambos poderes sobre la misma persona.[53]

Por lo demás, en los primeros tiempos -en especial en la época del gobernador Ovando- los poderes en lo concerniente a los indios fueron amplísimos, ya que los repartidores no tenían más que vagas instrucciones

---

50.-KONETZKE, Richard: *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica 1493-1810*, T. I. Madrid, C.S.I.C., 1953, pp. 16-17.

51.-De hecho ni en su nombramiento como gobernador en donde se especificaban sus facultades ni en sus instrucciones de gobierno se incluyó el repartimiento de indios, facultad que fue concedida en provisión aparte el 14 de agosto de 1509 y para reconocer unos hechos consumados. ARRANZ: *Don Diego*.... T. I. Madrid, C.S.I.C., 1982, pp.184-186, 206-220 y 224-225.

52.-Real Provisión al gobernador de la isla Fernandina Diego Velázquez, Valladolid, 8 de mayo de 1513. AGI, Santo Domingo 9, R. 2, N. 16.

53.-Luis Arranz defendió que hasta Diego Colón el cargo de gobernador «llevaba consigo el privilegio de repartir indios», aseveración que como puede comprobarse no coincide con nuestra opinión a este respecto. ARRANZ, Luis: *Don Diego*.... T. I, p. 141.

sobre el modo de asignarlos. En una información que hizo Diego Colón, en 1513, se mostraba muy expresivo al respecto:

> *«Siempre el Almirante que ahora es, el Almirante su padre y los otros gobernadores que han sido de las dichas islas tuvieron uso y costumbre de repartir los dichos indios y caciques a su voluntad como querían dándolos y encomendándolos a unas personas y quitándolos a otras según y como los dichos gobernadores y Almirantes tenían por bien sin que en ésto hubiese contradicción ni reclamación...»*[54]

En momentos posteriores, y a partir del primer gobierno de Diego Colón, se establecieron ya unas mínimas reglas para el reparto, limitando en alguna medida los enormes poderes que habían gozado los primeros en el cargo. Después en 1514, el Rey nombró a dos repartidores, el licenciado Ibarra y Rodrigo de Alburquerque, que no eran ni gobernadores ni jueces de apelación, con lo cual quedaba zanjado definitivamente, por parte de la Corona, que el repartimiento no era una facultad inherente al cargo de gobernador como el segundo Almirante había pretendido.

Posteriormente, en 1526, se produjo un nuevo cambio, pues, habida cuenta de las críticas que la encomienda estaba recibiendo se hacía necesaria una revisión de la institución, expidiéndose en Granada, en ese mismo año, unas leyes por las que se establecía que ningún repartidor nombrado pudiese llevar a cabo sus funciones sin el consentimiento de un prelado previamente recomendado por Su Majestad[55]. En realidad, la medida no era muy novedosa habida cuenta de que el asesoramiento por parte de los prelados era algo usual hasta el momento, lo que si era importante es que se legalizara y se regularizara esta situación de hecho.

Desde luego nos consta el cumplimiento de esta cláusula en las Antillas en los años posteriores a 1526. Así en Cuba, Gonzalo de Guzmán repartió los indios a partir de 1526 con el asesoramiento del Obispo, mientras que en Santo Domingo era el propio Obispo de Santo Domingo y la Concepción, que a la sazón era también presidente de la Audiencia, el que se encargaba de todas las materias relacionadas con los aborígenes. Es más, esta idea se hizo también extensible a otras regiones americanas, pues, por ejemplo, en la capitulación de Enrique Eynguer y Jerónimo Sayler para la conquista de Santa Marta se

---

54.-Información que hizo Diego Colón, Santo Domingo, 1516. AGI, Contratación 5089.

55.-Extracto sobre ciertas cosas dadas en Granada, 1526. AGI, Patronato 170, R. 26. Puede verse una buena transcripción de las leyes en MORALES PADRON: *Teoría y leyes*.... pp. 369-380.

estableció que pudiesen encomendar indios «si pareciere a los dichos religiosos o clérigos que es servicio de Dios y bien de los dichos Indios para que se aparten de sus vicios y especial delito nefando y de comer carne humana y para ser instruidos y enseñados en buenos usos y costumbres y en la fe y doctrina cristiana...»[56]

En cuanto a los encomenderos podemos decir que tuvieron siempre prioridad desde los primeros tiempos los casados con respecto a los solteros[57], lo cual se hizo para garantizar el arraigo en la tierra. Así, de los indios que una persona hubiese de llevar en relación a la calidad de su estado civil había un número extra para el caso de ser casados. Además, era común otorgar vecindades de 30 ó 40 indios a vecinos siempre casados que decidían ir a poblar algún lugar de las Antillas.

Con todo, esta premisa teórica se quedó en muchas ocasiones sin efecto ya que, eran muchos los españoles que estaban solteros en el Nuevo Mundo y que presionaron para no quedar en inferioridad de condiciones. Este alto número de solteros se debía, por un lado, a que eran pocas las mujeres peninsulares que se decidían hacer su viaje a las Indias con sus maridos, y, por el otro, a que muchos españoles se negaban a dar un carácter oficial a su amancebamiento con las aborígenes. En 1532, escribía el licenciado Vadillo a Carlos V, informándole que en la Española «había y hay muchos solteros que tienen repartimientos los cuales no tienen intención de poblar...»[58]

En cuanto al cargo o rango de las personas referidas había toda una jerarquización respecto a la concesión de indios: en primer lugar, figuraban los oficiales reales a los cuales la Corona trató de beneficiar por encima de los demás y, en segundo lugar, estaban los antiguos pobladores. De manera que en el caso de los oficiales reales de la Española tenían todos asignados de manera automática 200 indios de encomienda y 50 de ayuda de costa que «les eran mucho más provechosos que los 100.000 maravedís» que recibían de salario[59]. Por este motivo, cuando se acabaron los indios de repartimiento los oficiales

---

56.-Capitulación y asiento de Enrique Eynguer y Jerónimo Sayler para la conquista de Santa Marta. Madrid, 4 de abril de 1528. AGI. Contratación 5090, L. VII.

57.-La única gran excepción donde no se benefició a los casados con respecto a los solteros fue en el repartimiento de Alburquerque y amén de generar grande protestas fue una de las causas directas de la despoblación de la isla a partir de 1517. ARRANZ: *Repartimientos* ... p. 226.

58.-Carta del licenciado Vadillo a Su Majestad. Santo Domingo, 24 de septiembre de 1532. AGI. Santo Domingo 49, R. 3, N. 19.

59.-Real Cédula a los oficiales de la isla Española. Madrid, 12 de diciembre de 1535. AGI. Contratación 5090, L. I, ff. 1-1v.

reales solicitaron remuneraciones más altas, sobrepasando los 300.000 maravedís de salario. En este sentido, los oficiales de San Juan de Puerto Rico solicitaron un aumento del sueldo porque antes ganaban 40.000 maravedís, pero con los indios se podían sustentar, cosa que en 1530 no era posible al haberse muerto la práctica totalidad de ellos[60]. Entre los oficiales favorecidos estaban no sólo los factores, contadores, tesoreros y veedores, sino también los alcaides de fortalezas, ya que, según Fernández de Oviedo, que a la sazón ostentó durante mucho tiempo la alcaidía de Santo Domingo, éstos gozaban de 200 indios de encomienda además de su salario correspondiente[61]

Los conquistadores eran igualmente favorecidos aunque siempre se quejaron de que se les daba un trato preferente a los oficiales que periódicamente llegaban desde la Península. En los repartimientos solían estar presentes estos antiguos pobladores con más o menos número de indios, dependiendo siempre del prestigio que hubiesen adquirido en el proceso de conquista o de su participación como peón o caballero. Ya en tiempos de Ovando cobraba un caballero 18.000 maravedís mientras que el peón sólo 11.600[62], correlación que más o menos informalmente se debía aplicar a la hora de repartir los indios. En el Repartimiento que hizo Diego Colón, a partir de 1510, en la Española, se ordenó la siguiente gradación: 100 indios para los oficiales, 80 para los caballeros casados, 60 para los escuderos casados y, finalmente, 40 para los labradores.[63]

También la Corona se beneficiaba de estos repartimientos de indios de varias formas: en primer lugar, porque solía recibir un alto número de indios en todos los repartimientos y de los de mejor calidad de la isla. En segundo lugar, porque cobraba un peso de oro por cabeza de indio repartido, al menos así se hizo en el Repartimiento General de Diego Colón de 1510[64]. Y en tercer, y último lugar, porque todos los encomenderos debían pagar a las arcas reales el quinto -y desde 1521 la décima parte- de todo lo que hubiesen granjeado con dichos indios.[65]

60.-Carta de los oficiales de San Juan a Carlos V. Puerto Rico 20 de septiembre de 1530. AGI, Santo Domingo 166, ff 98-99

61.-Real Cédula a los oficiales de la isla Española. Valladolid, 5 de diciembre de 1536. AGI, Contratación 5090, L. 1, ff. 96v-97. También en AGI, Santo Domingo 868, L. 1, ff. 25-26.

62.-RIO MORENO, Justo del: *Caballos y équidos españoles en la conquista y colonización de América (S. XVI)*, Sevilla, Gráficas del Guadalquivir, 1992, p. 44.

63.-ARRANZ: *Don Diego*.... T. I, pp. 141-142.

64.-Real Cédula a Diego Colón, Valladolid, 14 de noviembre de 1509. *IBIDEM*. T. I, pp. 233-244.

65.-Real Provisión a los oficiales de la Isla Española para que por término de ocho años se pague sólo el diezmo, Burgos, 11 de abril de 1521. Real Cédula a los oficiales de la Isla Española concediendo prórroga por otros seis años, Toledo,

Existían, por otro lado, grupos con mayor dificultad para obtener repartimientos. Entre ellos destacan, los eclesiásticos, que si bien se le adjudicaron indios en los primeros repartimientos, lo cierto es que, a partir de 1512-13, tuvieron más dificultades para obtenerlos a nivel personal aunque no a nivel de instituciones, como fueron los monasterios y los hospitales.

Igualmente, tuvieron más problemas para heredar la encomienda los hijos ilegítimos, pues como consta en un proceso, presentado ante el Consejo de Indias para discutir sobre este asunto, se decidió que, mientras se dictaminaba, se le pudiesen dar los indios «siendo de tal calidad que los puedan doctrinar e instruir en Nuestra Santa Fe Católica, pues ésta es la principal causa de la encomienda...»[66]

Por lo demás, estuvieron excluídos en los beneficios de los repartimientos todas aquellas personas que se consideraban incapaces de poder evangelizar e instruir a los aborígenes, a saber: los menores de edad -normalmente menores de 25 años-, los mestizos y mulatos, debido a su ilegitimidad, los extranjeros, los bandidos, los insanos, etc[67]. Hubo, pues, muchas quejas por parte de los españoles que no consiguieron encomiendas, referentes al trato privilegiado que los repartidores daban a los «ricos», sin considerar si eran o no antiguos pobladores. En realidad la Corona no hizo otra cosa que garantizar el orden y el control de las colonias mediante la preferencia de un grupo de poderosos leales a la Corona, como bien ha afirmado Pérez de Tudela.[68]

En lo que concierne a la duración de la encomienda hubo una enorme controversia y una lucha constante por parte de los conquistadores que reivindicaron la sucesión a perpetuidad, hecho al que se negó la Corona desde un principio. En cualquier caso conviene señalar que la reivindicación de la perpetuidad es un fenómeno que apareció en las Antillas y que posteriormente se trasladó con mucha mayor intensidad al continente.[69]

---

20 de septiembre de 1528. Real Cédula concediendo prórroga por otros seis años. Toledo, 13 de mayo de 1529. Real Cédula concediendo nuevamente prórroga para pagar el diezmo. Madrid, 23 de agosto de 1535. AGI, Contratación 5090, L. 1, ff. 26v-29.

66.-Real Cédula a Gonzalo de Guzmán. Madrid, 22 de diciembre de 1529. AGI, Santo Domingo 1121, L. 1, ff. 15-16.

67.-Véase sobre esta cuestión a ROMANO, Ruggiero. *Consideraciones*. Lima, Fomciencias, 1992. p. 91.

68.-En lo referente al privilegio de una élite en los repartimientos Pérez de Tudela se expresó en los siguientes términos: «O se conservaba con la encomienda un núcleo aristocrático de españoles ricos y poderosos, capaces de promover el de todo orden del edificio que se iba levantando, o se dejaba declinar peligrosamente el impulso de la obra española confiándola a una administración de corregidores temporarios, rapaces, desarraigados, sin prestigio ni vuelos emprendedores». PEREZ DE TUDELA BUESO, Juan: «La gran reforma carolina de las Indias en 1542». *Revista de Indias*, T. XVIII. Madrid, 1958, p. 503.

69.- Véase a este respecto a ZAVALA: *La encomienda indiana*. México, Editorial Porrúa, 1973, pp. 141-167. Este asunto de la perpetuidad quedó regulado en la Recopilación de leyes de Indias en el vol. II, Lib. VI, Tit. XI. Por Real

En las Antillas, desde un primer momento, no se otorgaron ni tan siquiera por una vida «sino por naborías o tapias, que era servicio de uno o dos años, y después por otros dos, y así temporalmente»[70]. Las dos vidas, es decir, la encomienda por vida del encomendero y de un heredero no se concedió en la Española hasta fines de 1513, cuando por primera vez se ordenó a los repartidores Alburquerque e Ibarra que así lo hicieran.[71] En otras islas, como en Cuba, esta concesión por dos vidas no se otorgó legalmente hasta bastante avanzada la década de los veinte.

Los pareceres pidiendo la perpetuidad se repitieron practicamente desde 1515. Entre sus argumentos estaban que los españoles trataban peor a los indios si sabían que los perderían que si tuvieran conciencia de que los tendrían «de por vida porque los unos que entran hambrientos chupan el zumo que hallan y salidos aquellos entran otros hambrientos de nuevo»[72]. De la misma forma, en el Juicio de Residencia hecho a los jueces de apelación por Alonso de Zuazo, en 1516, fueron acusados éstos de explotar sobremanera a los indios porque «sabían que se los cambiaban cada vez que éstos morían»[73]. Como ejemplo de las argucias argumentadas por los españoles para mantener su número de indios una vez que éstos habían muerto valgan las palabras que escribieron los dominicos de la isla Española al señor de Chiebvres en 1516:

> *«De aqueste matar cada uno a sus indios vino a la isla una manera de buscar nuevos repartimientos en esta color diciendo el repartimiento que fulano hizo fue injusto por tal razón y tal no lo puedo hacer por tanto venga otro que más justamente entienda en el hacer repartimiento y no deje tantos agraviados y en la verdad muy Ilustre Señor no era ésta la causa sino que aquellos principales a los que les habían dado grandes repartimientos de indios como a los que residían en Castilla o a otros factores suyos que acá tenían puestos habían muerto la mayor parte de los indios que les eran dados y no tenían otro mejor color para tornarse a entregar en el cumplimiento de sus*

Provisión expedida en Valladolid, el 8 de septiembre de 1534, se accedió por primera vez no a la perpetuidad sino a la sucesión por dos vidas. Igualmente, este problema ha sido tratado para el Continente por otros autores, entre los que podemos citar: GARCIA BERNAL, Manuela Cristina: *Yucatán. Población y encomienda bajo los Austrias*. Sevilla, E.E.H.A., 1978, pp. 211-231. GONZALEZ RODRIGUEZ, Adolfo Luis: *La encomienda en Tucumán*. Sevilla, Excma. Diputación Provincial, 1984, pp. 140-142. ORTIZ DE LA TABLA DUCASSE, Javier: *Los encomenderos de Quito, 1534-1660. Origen y evolución de una élite colonial*. Sevilla, E.E.H.A., 1993, pp. 77-81.

70.-OTS CAPDEQUI, José María: *Instituciones sociales de la América española en el período colonial*. La Plata, Biblioteca de Humanidades, 1934, p. 72.

71.-ARRANZ: *Repartimientos*.... pp. 263-274.

72.-Parecer de fray Domingo de Betanzos sobre la perpetuidad de los indios, 1543?. AHN, Diversos, doc. de Indias 22/47.

73.-Juicio de Residencia a los Jueces de Apelación, Lucas Vázquez de Ayllón, Marcelo de Villalobos y Matienzo, 1516. Respuesta de Francisco de Monroy a la octava pregunta del interrogatorio. AGI, Justicia 42, pieza 1ª.

repartimientos sino viniendo repartimiento nuevo tomando todos los indios a montón y ya ellos estaban informados cuales eran buenos indios o malos, conviene a saber más provechosos o menos provechosos...»[74]

En cuanto a los beneficios que obtenían los encomenderos de sus indios podemos decir que eran bajos en relación a su número, pero altos dada la explotación sistemática y sin contrapartida. Así, por ejemplo, en 1514, se dictó una sentencia en la que se decía que 37 indios podrían proporcionar en dos años y medio 450 pesos de oro[75], es decir, se obtenían aproximadamen- te cinco pesos por cada indio de encomienda al año.

Igualmente, se calculaba que en 1529 los 50 indios de servicio del tesorero de la isla de Cuba, Lope Hurtado, rentaban la cantidad de 300 pesos de oro al año, es decir, seis pesos cada uno por anualidad. [76]

No obstante, la rentabilidad real debemos situarla en cotas mucho más elevadas, primero porque a los españoles les convenía declarar cantidades bajas con el fin de tributar menos, y, segundo, porque la producción dependería de la existencia de mayor o menor cantidad de oro en el entorno donde se tuviesen los indios de encomienda. Desde luego los indios de minas producían individualmente una rentabilidad mucho mayor a los cinco o seis pesos anuales mencionados anteriormente, tal vez el doble. Precisamente, en 1518, se llegó a la conclusión de que los 200 indios de Alonso de Zuazo, que eran de los mejores de la isla, proporcionaban un beneficio anual de 2.200 pesos de oro, o lo que es lo mismo, 11 pesos por indio y año[77]. Este elevado rendimiento se debía a varios factores: en primer lugar, a que como bien se dijo, los indios del jurista Zuazo eran los mejores de la isla. En segundo lugar, a que éstos solían desempeñar sus tareas en las minas. Y en tercer lugar, a que hubo una voluntad real de acusar al Juez de Residencia, por lo que es muy probable que por primera vez no se menguasen las cifras de productividad. Los naborías de servicio, que trabajaban aproximadamente 25 días al mes y 300 días al año, rentaban unos 20 pesos de oro al año, lo cual era una cifra considerablemente mayor a la de los de encomienda. [78]

74.-Carta de los dominicos de La Española al Señor de Chiebvres. Santo Domingo, 4 de junio de 1516. MARTE: *Ob. Cit.* pp. 160-180.
75.-Pleito de Alonso de Nicuesa y Diego Colón. 1532. AGI, Justicia 1, R. 1.
76.-Carta del tesorero de la isla de Cuba Lope Hurtado a Carlos V. Santiago, 10 de noviembre de 1530. AGI, Santo Domingo 118, R. 1, N. 4.
77.-Relación de los Oficiales de la Isla Española a Su Majestad. Santo Domingo, 15 de febrero de 1518. AGI, Patronato 172, R. 12.
78.-Pleito entre Diego Morales y Juan Roldán. 1532. AGI, Justicia 6, N. 4.

Los aborígenes esclavos, por su parte, tenían menos valor por varias causas que eran sabidas por todos los compradores: en primer lugar, porque al sacarlos tan drásticamente de sus naturalezas eran muchos los que fallecían en el transcurso de los primeros meses después de su llegada. Y en segundo lugar, porque no sabían hacer el trabajo como los indios de encomienda, debiendo perder un tiempo inicial en su aprendizaje. Una vez enseñados se alquilaban por 11 ó 12 reales al mes los varones y las mujeres por medio peso en el mismo periodo.[80]

80.-*IBIDEM.*

CAPITULO III

REPARTIMIENTOS Y ENCOMIENDAS EN LA ESPAÑOLA

1.-LOS PRIMEROS REPARTIMIENTOS

Tras la llegada de los españoles a la Española se dio una primera relación con el indio que pareció mostrarse desde un primer momento como perecedera. Los hispanos, por su parte, además señalaron asombro y sorpresa por estos seres exóticamente pintados y vestidos y buena muestra de ello son las bellas descripciones que, tanto el propio Almirante como el cronista Pedro Mártir de Anglería, escribieron del aborigen. Este último los describía así:

> *«Veo que nuestros isleños de la Española son más felices que aquellos, siempre que reciban la doctrina cristiana, ya que pasan su existencia desnudos, libres de pesos y medidas y del mortífero dinero, viviendo en la Edad de Oro, sin leyes, ni jueces calumniosos, sin libros, contentos con su estado natural, sin preocuparse en absoluto por el futuro: con todo, también éstos se ven atormentados por la ambición por el poder y se hostigan mutuamente con guerras, peste de la que no creemos que viviera durante la Edad de Oro...»*[1]

En esos primeros años se estableció incluso un pacto entre el cacique Guacanagarí y Cristóbal Colón, pues ambos tenían intereses comunes, especialmente éste último que se vio obligado a optar por la vía pacífica para controlar la situación[2]. El pacto, sin embargo, fue quebrantado por los hombres que Colón dejó en el fuerte Navidad, aunque de cualquier forma no hicieron otra cosa que adelantar la ruptura de una alianza inviable, dado que los españoles no tardaron en descubrir que el principal recurso de aquellas islas no era la tierra,

---

1.-ANGLERIA: *Ob. Cit.*, Década I, p. 23.

2.-RAMOS GOMEZ, Luis J.: «Los dos pactos sellados de Guacanagarí y Cristóbal Colón en diciembre de 1492». *Revista Española de Antropología Americana*, Nº 20, Madrid, 1990, p. 68. Del mismo autor: «Cristóbal Colón y la estructura sociopolítica indígena antillana durante el primer viaje: del silenciamiento al pacto». *Revista Española de Antropología Americana*, Nº 21, Madrid, 1991, p. 222.

ni tan siquiera el oro, sino la mano de obra aborigen[3], abandonando su idílica primera impresión por la de un fuerte sistema laboral compulsivo, y los aborígenes, por su parte, rompiendo esta concordia con los españoles y utilizando la rebelión y la huida como principales muestras de rechazo.

En efecto, según escribió Pedro Mártir de Anglería, refiriéndose a la temprana fecha de 1494: «Nada ansiaban más(los indios) que arrojarlos de raíz o destruirlos por completo y borrar todo recuerdo de ellos... Por tanto, en muchos lugares los indígenas, a cuantos de los nuestros encontraban desprevenidos, los asesinaban con rabias y como si ofrecieran un sacrificio a Dios...»[4]

Estos desesperados aborígenes utilizaron, como hemos dicho, dos vías de resistencia: una, la violenta, emprendida por Guatiguana en la Vega que terminó, en 1495, con la muerte de un número elevado de ellos y con la esclavitud de unos 550 indígenas que fueron enviados a Castilla[5]. Y otra, que fue a su vez la más usual, la del abandono de sus labranzas y la huida a los montes con la idea específica de desproveer de alimentos a los españoles. Así en una carta de los dominicos de la Española al señor Chiebvres le decían lo siguiente:

> *«viéndose los indios por estas maneras afligidos de los castellanos quisiéronlos echar de la isla, y tomaron por medio no sembrar para comer porque faltando los mantenimientos, ellos tuviesen por bien de se ir; pero los castellanos gastaron las labranzas que ellos tenían para si; comiendo y destruyendo, de forma que les fue forzado a los indios morir de hambre, de la cual murieron tantos que no había quien anduviese por los campos de hedor...»*[6]

La estrategia de los indios dio resultado, ya que muchos españoles murieron de hambre en los años sucesivos, pues, no tenían más alimentos que la ración que se les daba de la alhóndiga del Rey, no haciendo otra cosa sino jurar «así Dios me lleve a Castilla»[7]

En medio de esta rebeldía del indígena se les compelió a trabajar a través del control de los caciques. Se impuso un tributo de un cascabel de oro cada tres meses para aquellos indios de edad comprendida entre los 14 y los 70 años que viviesen en el entorno de las minas del Cibao, mientras que los que viviesen

3.-ARRANZ: *Repartimientos*.... p. 26.
4.-ANGLERIA: *Ob. Cit.*, Década I, pp. 41-42.
5.-ARRANZ: *Repartimientos*.... p. 29.
6.-Carta de los dominicos al Señor Chiebvres, Santo Domingo, 4 de junio de 1516. MARTE: *Ob. Cit.*, pp. 160-180.
7.-LAS CASAS: *Historia* ... T. I, p. 425.
8.-ARRANZ: *Repartimientos*.... p. 31.

alejados de las minas tributarían una arroba de algodón[8]. Esta contribución tuvo más un carácter de prestación señorial que de tributo fiscal, como muy bien ha afirmado Ots Capdequí.[9]

No conocemos grandes detalles del cobro de este tributo porque el cuaderno que en su día poseyó Colón, conteniendo todo lo que tributaban los caciques del Cibao, no se ha conservado hasta nuestros días[10]. No obstante, sabemos que el gran beneficiario de todo ello fue la familia Colón que, según Anglería, «no permitía que nadie, excepto sus familiares, fuera a las minas a recoger oro»[11]. Fue precisamente en medio de estas circunstancias monopolísticas cuando, en torno a 1497, se produjo el alzamiento de Francisco Roldán.

El origen de los repartimientos debemos situarlo en torno a 1496, cuando el Almirante procedió, por primera vez, a repartir mano de obra aborigen entre algunos de los españoles que le acompañaban. En este sentido, podemos decir que cuando el Almirante, al poco tiempo de llegar a la Española en su Segundo Viaje, en torno a 1496, le hizo entrega a su hermano Bartolomé de una caballería de tierra en el Arbol Gordo[12], le debió repartir gran número de indios para destinarlos no sólo al cultivo de la tierra sino al trabajo directo en las minas de San Cristóbal que se encontraban a una legua de distancia.[13]

Precisamente, este origen de los repartimientos en 1496 queda ratificado en un manuscrito de mediados del siglo XVII, en el cual se mencionaba refiriéndose a los primeros repartimientos lo siguiente: «principio de los repartimientos y encomiendas por don Cristóbal Colón, en la isla de Santo Domingo 1499, si bien el año 1496 ya hubo algo de ésto...»[14]. Ahora bien, hemos de decir en primer lugar, que no se refería en concreto a la institución de

---

9.-OTS CAPDEQUI: *Instituciones*..., p. 99.

10.-En 1550 se encontraba un traslado de este cuaderno en el Archivo de las Cuevas de Sevilla, que sin embargo, no ha llegado a la actualidad. AHN. Consejos Suprimidos 21.474, N 34 f 33v. El inventario de los documentos que referidos a la familia Colón se conservaba en el Archivo de las Cuevas fue publicado por Serrano y Sanz pero con omisiones en la transcripción. SERRANO Y SANZ, Manuel: «El Archivo de la Cartuja de las Cuevas. Estudio histórico y bibliográfico». *Boletín de la Real Academia de la Historia*. T. 97. Madrid, 1930. pp. 145-256 y 534-637.

11.-ANGLERIA: *Ob. Cit.* Década I. Cap IV, p. 43.

12.-La concesión de la caballería aparece en el inventario de los papeles de Colón que había en las Cuevas de Sevilla. AHN. Consejos Suprimidos 21.474, N. 34. Arbol Gordo, se situaba a legua y media de donde después se ubicaría la villa de la Buenaventura, y que posteriormente perteneció al licenciado Lebrón. AGI. Justicia 12, N 1, R. 2. La concesión de esta caballería por el Almirante prueba que éste repartió tierras antes de recibir la patente de los Reyes Católicos para hacerlo, lo cual no ocurrió hasta el 22 de julio de 1497. RODRIGUEZ DEMORIZI, Emilio: *El pleito Ovando-Tapia, comienzos de la vida urbana en América*. Santo Domingo, Editora del Caribe, 1978, p 48.

13.-No en vano en una respuesta a Nicolás de Ovando, en 1503, se le ordenó que erigiese dos casas de fundición una «donde dicen Arbol Gordo» que es a una legua de las minas de San Cristóbal» y otra a seis leguas de las minas del Cibao. Respuesta al gobernador frey Nicolás de Ovando. Alcalá de Henares 10 de abril de 1503. AGI. Indiferente General 418, L. 1, ff. 202v-203

14.-Tabla cronológica desde el año 1492 al de 1653. Biblioteca Nacional. *Manuscrito 11.205/2*. (ff. 118-130), f. 119

la encomienda, sino a los repartimientos, siendo el motivo de la utilización de este vocablo, el hecho de que el que escribió este manuscrito en el siglo XVII debió interpretar ambos términos como sinónimos. Y en segundo lugar, debemos advertir que, por supuesto, no se trata tampoco de repartimientos generales, sino tan solo de repartos de indios a nivel individual, sin que exista en estos momentos una legislación definida ni unas condiciones concretas en la tenencia de los indios.

Ya, en 1499, sí tenemos algo más documentado el repartimiento de indios en esta isla, pues en ese año «se dio a cada uno tierras a discreción con mil matas de yuca, y como se obligase a los caciques vecinos a hacer cultivar aquellos terrenos por sus súbditos, de ahí tomaron principio esas reparticiones de indios»[15]. Al parecer Colón debió aceptar de buen grado los repartimientos de indios, primero, porque consideraba que su número era inagotable y no mermaría sus propios intereses, segundo, para evitar nuevas rebeliones como la de Roldán, y tercero, y último para contentar a los nuevos pobladores. Por lo demás, es interesante como se utiliza desde estos momentos al cacique como elemento intermediario entre el español y el elemento indígena, hasta el punto de que es el responsable último del trabajo de sus indios. Con todo, no sabemos hasta qué punto fueron importantes estos repartos a nivel individual, pues algunos historiadores han defendido el carácter colectivo de esta institución en sus comienzos[16]. En este sentido, y siguiendo al padre Las Casas, fue usual juntar a dos o más españoles en un compañía para que se sirviesen de manera conjunta de un sólo cacique.[17]

En cualquier caso desconocemos la mayoría de los detalles de este repartimiento, pues ni tenemos constancia del número de indios que se repartió ni a qué españoles ni tan siquiera por cuánto tiempo. Son incógnitas que en el estado actual de las investigaciones no tienen respuesta todavía. Lo único que si podemos afirmar es que estos dos primeros repartimientos no debieron ser demasiado gravosos para los aborígenes ya que, por un lado, exístía un gran número de ellos, y, por el otro, aún no se habían descubierto los principales yacimientos auríferos.[18]

15.-CHARLEVOIX: *Ob. Cit.*, p. 153.

16.-Para Pérez de Tudela el repartimiento individual, en 1499, fue un caso «raro y muy raro y casi por la fuerza otorgado a personajes como Francisco Roldán y otro alguno». PEREZ DE TUDELA BUESO, Juan: «La quiebra de la factoría y el nuevo poblamiento de La Española». *Revista de Indias* Nº 60, Madrid, 1955, p. 208.

17.-Citado en ARRANZ. *Repartimientos*.... p 75.

18.-CASSA: *Los indios*.... p. 197.

A partir de esta fecha y hasta 1502, la suerte del indio corrió paralela a las desavenencias que entre las primeras autoridades de la isla se dieron durante estos años. Por tal motivo y con vistas a remediar la grave situación de la Española, puesta de manifiesto con el enfrentamiento de Colón con Francisco Roldán, se decidió nombrar a un pesquisidor que pusiera fin a estos conflictos. Así, por Real Provisión, del 21 de mayo de 1499, se nombró a Francisco de Bobadilla para que se informara de las personas que se habían levantado contra el Almirante haciendo justicia «de ellos y de sus bienes»[19]. En ese mismo mes la Corona había escrito a Cristóbal Colón para que entregase al pesquisidor Bobadilla, a su llegada, todas las fortalezas y los navíos[20] a fin de proveer a éste de todos los medios necesarios para hacer justicia.

El 23 de agosto de 1500 arribó a la Española el pesquisidor Francisco de Bobadilla «Caballero de Calatrava, antiguo criado de la Casa Real, hombre muy honesto y religioso»[21]. Lo primero que hizo a su llegada fue quitar los indios a muchos colonistas que habían monopolizado durante años su aprovechamiento, y los repartió de nuevo entre los vecinos de la isla[22], recomendando que se juntasen en compañías de a dos. Seguidamente liberalizó la explotación del oro, pregonando que pudiesen ir a buscarlo todos los vecinos, tributando a la Corona tan sólo la undécima parte y no el tercio como hasta ese momento[23]. De esta forma el nuevo pesquisidor se ganó la voluntad y el favor de los 300 vecinos que, por entonces, habitaban en la Española.

Para el indio, sin embargo, fue un periodo de tiempo muy difícil donde fue obligado a un trabajo intensivo aunque afortunadamente hubo regiones enteras que todavía escaparon al sometimiento español dada su incipiente colonización. No se plantearon en estos momentos leyes protectoras para los indios, pues acaso no se pensaba aún en una colonización sino tan sólo en un aprovechamiento por unos años y el abandono posterior de los territorios. Hay una frase muy conocida atribuida a Francisco de Bobadilla y que es muy significativa al respecto: «Aprovechaos cuanto pudierdes, porque no sabéis

---

19.-Real Provisión a Francisco de Bobadilla, 21 de mayo de 1499. *CODOIN* serie 1ª. T. XXXVIII, pp. 409-411.
20.-Real Provisión a Cristóbal Colón. Madrid 20 de mayo de 1499. AHN. Consejos Suprimidos 21.474, N. 39, f. 4.
21.-FERNANDEZ DE OVIEDO *Ob. Cit.* T. I, p. 65. También el Padre Las Casas tuvo calificativos de humilde y honesto para este personaje. LAS CASAS: *Historia*.... T. II, Lib. I, cap. CLXXVI, pp. 172 y ss. Para una biografía de este personaje puede verse a INCHAUSTEGUI CABRAL. J Marino: *Francisco de Bobadilla, tres homónimos, y un enigma colombino descifrado*. Madrid. Ediciones de Cultura Hispánica. 1964.
22.-AHN. Consejos Suprimidos 21.474, N. 39.
23.-PEGUERO. Joseph: *Historia de la conquista de la isla Española de Santo Domingo, trasumptada el año de 1762*. T. I. Santo Domingo. Publicaciones del Museo de las Casas Reales, 1975, p. 127.
24.-ARRANZ: *Repartimientos*..., p. 82.

cuanto este tiempo os durará»[24]. El indio trabajó sin descanso, cavando en las minas o «escopetando» según terminología de la época. En los tiempos del Comendador Mayor se debió sacar mucho oro, pues aunque no tenemos relaciones exactas sabemos que en el navío de Antonio de Torres, en el que volvía el Comendador Bobadilla venían a Castilla 100.000 pesos de oro[25]. Metal precioso que sin duda se cogió a costa del trabajo del aborigen. Además, las labores de porteo que años más tarde las harán las bestias, las hicieron los indios, tareas en las que se perdieron muchas vidas indígenas, según nos dejaron constancia los cronistas, y que ya se ha puesto de relieve en un capítulo anterior.

A todo esto debemos unir la carestía de alimentos como lo evidencia el hecho de que la yuca alcanzara un precio exorbitante para estos años. Según el Padre Las Casas 4.000 ó 5.000 montones de yuca valían aproximadamente unos 300 castellanos o pesos [26]. El célebre dominico dudó entre cifrar las cantidades en castellanos o en pesos, sin embargo, es evidente que se trata de pesos y no de castellanos ya que, según un descargo del tesorero Santa Clara, se le pagaron, por mandato de Bobadilla, 60 pesos de oro a un vecino llamado Pedro de Fuentes por 1.000 montones de yuca[27]. Estos altos precios indican una penuria que debió afectar mucho más al aborigen que al elemento hispano que siempre impuso la prioridad a su favor.

Dados los agravios cometidos contra la familia Colón este caballero de la Orden de Calatrava no tardó en caer en desgracia por lo que, sin llegar al año de gobierno, se le ordenó volver, invalidándose la franquicia del onceno el 16 de septiembre de 1501[28]. Pensamos, no obstante, que la franquicia no se anuló, como se ha sostenido hasta ahora, sino que se invalidó totalmente obligando así a los vecinos a pagar la diferencia. Sólo de esta forma se explica que en los libros de cuentas del tesorero Santa Clara aparezcan citadas varias cantidades abonadas por vecinos de lo que quedaban debiendo de la tercera parte que pertenecía a Su Majestad «del oro que cogieron en la época del Comendador Bobadilla»[29]

25.-FERNANDEZ DE OVIEDO: *Ob. Cit.*, T. I, L. III, Cap. VII, pp. 69-70. Según Bartolomé de las Casas iban en la capitana 200.000 pesos de oro, entre lo que pertenecía a Su Majestad y lo de los particulares. LAS CASAS: *Historia*....T. II, L. II, cap. V, pp. 221-224.
26.-LAS CASAS: *Historia*.... T. II, Lib. II, cap. VI, p. 225.
27.-Cuentas del tesorero Cristóbal de Santa Clara(1505-1509). AGI, Justicia 990, N. 1, pieza 2ª.
28.-FERNANDEZ DE NAVARRETE, Martín: *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles, desde fines del siglo XV*. T. I, Madrid, Imprenta Real, 1825, p. 465. La franquicia del onceno, como se la denominó en la época no era otra cosa que la obligación de pagar tan sólo una undécima parte del oro obtenido en las minas.
29.-Por citar un ejemplo concreto Juan Ponce, vecino de Santo Domingo, abonó 3 pesos y 2 tomines a cuenta «de lo que quedaba debiendo del tercio de Su Majestad que debía del oro que cogió en la época del Comendador Bobadilla». Cuentas del tesorero Cristóbal de Santa Clara(1505-1508). AGI, Justicia 990, N. 1, pieza 2ª.

En cualquier caso el aprovechamiento de los vecinos debió ser grande pues las medidas de Bobadilla incentivaron el trabajo en las minas. Incluso el mismo pesquisidor se enriqueció personalmente a juzgar por las caballerías de tierra y demás posesiones que a su muerte reclamó la Orden de Calatrava.[30]

La persona de Francisco de Bobadilla cayó en desgracia para la Historia, tanto por su oposición a la poderosa e influyente familia Colón, como por la pérdida de la documentación referida a su periodo de gobierno. Como bien dijo fray Angel Ortega: «su trágica muerte en el naufragio casi a la vista de la Española y la pérdida total de documentos hicieron imposible toda justificación ante la Historia»[31]

2.-SU LEGALIZACION

A mediados de abril de 1502 arribó el nuevo gobernador frey Nicolás de Ovando a Santo Domingo con unos poderes excepcionales para poner orden en una colonia que era, hasta la fecha, un completo fracaso[32]. La jurisdicción de su poder abarcaba toda la América conocida, salvo las gobernaciones otorgadas a Alonso de Ojeda y Vicente Yañez Pinzón, ejerciendo poderes tanto de administración como de justicia en calidad de juez de apelación[33]. El mismo Rey Católico reconoció los poderes casi absolutos que le otorgó a Ovando, justificados tan sólo por la delicada situación del momento. Así en una Real Cédula a Diego Colón le escribía al respecto:

> *«...Que lo enviamos por gobernador de esa isla, a causa del mal recaudo que vuestro padre se dio en ese cargo que vos ahora teneis, estaba toda alzada y perdida y sin ningún provecho, y por esto fue necesario darle al Comendador Mayor el cargo absoluto para remediarla porque no había otro remedio ninguno ni había vaso para que pudiese dar ningún orden ni concierto desde acá para las causas susodichas, y también porque no tenía yo noticia ni información ninguna de las cosas de esa isla para poderlas proveer...»*[34]

30.-Real Cédula a los oidores de la Española. Valladolid, 17 de mayo de 1527. AGI. Indiferente General 421, L. XII, ff. 79v-80.

31.-ORTEGA, Angel O.F.M.: *La Rábida. Historia documental crítica.* Sevilla, Imprenta y Editorial de San Antonio, 1925.

32.-LAMB, Ursula: *frey Nicolás de Ovando Gobernador de las Indias.* Santo Domingo. Sociedad Dominicana de Bibliófilos, 1977, p. 78.

33.-ARMAS MEDINA, Fernando de: «Primeros años del gobierno hispano en Cuba», *Revista de Estudios Americanos.* Sevilla, 1957, p. 221. GARCIA GALLO, Alfonso: *Los orígenes de las Instituciones americanas.* Madrid, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, 1987, p. 924.

34.-Real Cédula a Diego Colón, Burgos, 23 de febrero de 1512. AGI. Indiferente General 418, L. 3, ff. 249v-252. También en ARRANZ: *Don Diego*.... pp. 388-392.

A todos estos poderes había que unir el propio carácter del Comendador Mayor de Alcántara que sabía decidir por sí mismo e incluso dejar de cumplir las Ordenes Reales cuando las circunstancias así lo requerían.[35]

Una de las primeras medidas que el nuevo gobernador tomó fue ordenar que ningún español se sirviese de ningún cacique ni indio sino fuese por expresa voluntad de éstos, y, pagándole por su trabajo lo que «buenamente pudieran merecer»[36]. En realidad, lo que hizo Ovando no fue otra cosa que poner en práctica las instrucciones que se le otorgaron en Granada el 16 de noviembre de 1501.[37]

Los indios, sin embargo, no querían servir a los españoles y huían a los montes a la primera oportunidad que se les presentaba, por lo que el Comendador Mayor tuvo que escribir a la Reina Isabel, diciéndole «que por ninguna manera estos indios podían ser cristianos ni venir al conocimiento de nuestra Santa Fe Católica sino venían a poder de los cristianos y así conversando con ellos verían las cosas de nuestra Fe...»[38]. Este memorial resulta muy interesante ya que señala a Nicolás de Ovando como el mismísimo padre de los repartimientos y las encomiendas indianas al insinuar la necesidad de una institución que controlase la sujeción de los indígenas a los cristianos, situación que efectivamente llegó a darse con la implantación de la encomienda en los reinos indianos.

Detrás de esa afirmación de Ovando se escondía también, y como es de suponer una necesidad de producción netamente precapitalista que se impuso sobre el modo de producción indígena[39]. Por tanto, el surgimiento de este tipo de compulsión al trabajo debió estar favorecido por la existencia, desde el primer momento, de una mano de obra barata y abundante, así como de un mercado asegurado para toda la producción[40]. Así, pues, en el marco del lla-

---

35.-Para este aspecto de la personalidad de Ovando y otros de su biografía puede verse un reciente resumen en MAYORALGO Y LODO, José Miguel de: *La Casa de Ovando (Estudio histórico genealógico)*. Cáceres, Real Academia de Extremadura. 1991, p. 286 y ss.

36.-Interrogatorio de los Jerónimos. 1517. AGI, Indiferente General 1624, R. 3, N. 1, f. 8. Transcrito parcialmente y con algunos errores en *CODOIN*, Serie 1ª, T I, pp 201-229. Los memoriales expuestos por Lucas Vázquez de Ayllón y del dominico fray Bernardo de Santo Domingo pueden verse en GIMENEZ FERNANDEZ: *Bartolomé*, T. I, pp. 573-596. Finalmente el Interrogatorio ha sido transcrito casi en su totalidad por RODRIGUEZ DEMORIZI: *Ob. Cit.*, pp. 273-354.(En adelante citaremos sólo como Interrogatorio)

37.-ZAVALA: *La encomienda...*, p. 14.

38.-Carta de los religiosos dominicos al Señor Chiebvres. Santo Domingo 4 de junio de 1519. AGI, Patronato 174, R. 12.

39.-A este respecto puede verse el trabajo de DIAZ POLANCO, Héctor: «El proceso de acumulación capitalista y la esclavitud en las Antillas». *Revista Dominicana de Antropología e Historia*, Vol. IV, Santo Domingo, 1974, (pp. 106-132), p. 107.

40.-Estas son las condiciones necesarias para el sostenimiento de un tipo de sociedad esclavista. Veasé LITTLEJOHN, James: *Estratificación social*. Madrid, Alianza Universidad, 1983, p. 83.

mado «ciclo del oro» donde la producción era totalmente absorbida, tanto por los productos agrícolas para abastecimiento de las minas de las villas y ciudades, como por los metales preciosos con destino a la Península, se dió un buen caldo de cultivo donde pudieron florecer los repartimientos y las encomiendas sin problema alguno.

A todo ello, habría que unir la mentalidad del español del que dicen los testimonios de la época que, en el momento de arribar al Nuevo Mundo, olvidaban sus oficios y su baja cuna «cobrando humos de noble»[41]. Por otro lado, esta idea del peninsular de enriquecerse y volverse a Castilla es muy frecuente en esta primera generación de conquistadores. Como ejemplo anecdótico, pero enormemente representativo, se puede citar aquí el de aquellos tres labradores de las Algarrovillas, que llegaron en la flota del Comendador Mayor frey Nicolás de Ovando, cogieron en pocos días 3.000 castellanos y pidieron permiso para volverse a Castilla en el mismo navío que habían venido[42].

Los Reyes Católicos que desconocían la realidad del Nuevo Mundo tuvieron en consideración lo expuesto por Ovando y por una Real Provisión, expedida, como es de sobra conocido, en Medina del Campo, el 20 de diciembre de 1503, se legalizaron los repartimientos de indios[43], institución que fue no sólo el patrón de la vida económica y social de la Española sino «el máximo

41.-Por poner un ejemplo concreto citaremos las palabras de Jerónimo de Mendieta que decía que los castellanos llegados a las Indias olvidándose de su originaria condición «no querían servir a nadie sino ser servidos». Citado en DURAND: *Ob. Cit.* T. I. pp. 84 y ss. Todavía, en 1550, informaba la Audiencia de Santo Domingo al Rey: «Que esa isla no se puede sustentar sin ellos(los indios) porque, como es notorio, los españoles no trabajan en Indias que todos los que a ellas pasan son luego caballeros y el estado de los labradores de los dichos reinos falto está, de que la tierra se va despoblando...». Carta de Diego Caballero a Su Majestad. Santo Domingo 10 de marzo de 1550. AGI. Santo Domingo 71. N. I.

42.-PEGUERO:*Ob. Cit.*, T. I. En momentos posteriores conocemos otros casos como el de Alonso y Francisco de LLanos, naturales de Burgos, que antes de partir para Santo Domingo, sus prometidas respectivas les pidieron que se desposaran a lo que respondieron: «Que en ninguna manera dentro de diez años no se desposarían ni casarían hasta ver para que serían porque se querían ir a Sevilla, y allí trabajar de se ir a las Indias y cuando viniesen si Dios plugiese que vendrían con haciendas para se casar en esta ciudad...». Probanza de Alonso de LLanos, vecino de Burgos, solicitando los bienes de sus hijos muertos en Santo Domingo y Cuba. Burgos 26 de febrero de 1544. AGI. Indiferente General 1207. N. 18.

43.-La Real Provisión en cuestión decía lo siguiente: «En adelante, compeláis e apremiéis a los dichos indios, que traten y conversen con los cristianos de la dicha Isla, y trabajen en sus edificios, y coger y sacar oro y otros metales, y en hacer granjerías y mantenimientos para los cristianos vecinos y moradores de la dicha Isla; y hagais pagar a cada uno el día que trabajare el jornal y mantenimiento que según la calidad de la tierra y de la persona y del oficio, vos pareciere... Cada cacique acuda con el número de indios que vos le señaláredes a la persona o personas que vos nombráredes, para que trabajen en lo que las tales personas le mandaren, pagándoles el jornal que vos fuere tasado; lo cual hagan y cumplan como personas libres, como lo son, y no como siervos; y haced que sean bien tratados los dichos indios». Real Provisión a frey Nicolás de Ovando. Medina del Campo. 20 de diciembre de 1503. *CODOIN*. Serie 1ª. T. XXXI. pp. 209-212. CHACON Y CALVO, José María: *Cedulario Cubano....* T. I. Madrid. S/F. pp. 85-87. ZAVALA: *La encomienda....* p. 4. KONETZKE: *Colección de documentos....* T. I. pp. 16-17.

resorte político» de los gobernadores [44]. A través de este documento se autorizaba la compulsión del aborigen al trabajo, pagándole a éstos el salario conveniente por el mismo.

No obstante, en este primer instrumento legal del repartimiento apenas si se especificaba como debían llevarse a cabo, el número de indios que a cada uno le correspondería, la duración, y ni tan siquiera el salario que se les daría a los aborígenes por su trabajo. Como decía Charles Verlinden los primeros repartimientos se hicieron sin ningún control por parte del Estado [45]. De forma que toda la regulación del repartimiento se dejaba a la libre voluntad de Ovando que daba y quitaba indios a su voluntad hasta el punto que se puede afirmar que en estos tiempos se tenían los indios en usufructo y no en propiedad.[46]

Precisamente, en una información que hizo Diego Colón, en 1516, se ilustra muy claramente esta circunstancia que estamos comentando, al decir que hasta 1509 los repartimientos siempre se hicieron a voluntad de los repartidores:

> *«Siempre el Almirante que ahora es, el Almirante su padre y los otros gobernadores que han sido de las dichas islas tuvieron uso y costumbre de repartir los dichos indios y caciques a su voluntad, como querían, dándolos y encomendándolos a unas personas y quitándolos a otras según y como los dichos gobernadores y Almirantes tenían por bien sin que en esto hubiese contradicción ni reclamación...»*[47]

Así, pues, podemos decir que no se produjo un cambio con las características de los repartimientos realizados años antes, siendo tal vez la única diferencia el hecho de que se otorgó fuerza legal a una práctica común como eran los repartimientos de indios entre los españoles libremente dispuesto por las autoridades indianas.

En cuanto a las fechas en las que se llevaron a cabo los repartimientos generales realizados por el gobernador Ovando debemos decir que no tenemos completa seguridad al respecto. Aunque es muy probable que el nuevo gobernador, desde el mismo año de 1503, repartiese indios de manera esporádica, el repartimiento general no se llevó a cabo hasta 1505, fecha en la

---

44.-GIMENEZ FERNANDEZ: *Bartolomé de las Casas*, T. II, p. 515.

45.-VERLINDEN, Charles: «L'Etat et l'administration des communautes indigènes dans l'empire espagnol d'Amérique. Quelques réflexions». *Anuario de Estudios Hispanoamericanos*, T. XXXIV, Sevilla, 1977, pp. 695-705.

46.-LAMB: *Ob. Cit.*, p. 115.

47.-Información que hizo el Almirante Diego Colón, Madrid, 5 de septiembre de 1516. AGI, Contratación 5089, ff. 78v-88v. El propio cronista Jerónimo de Mendieta corrobora este punto al decir que Ovando repartió los indios a su antojo «a unos muchos y a otros pocos». Además afirmó que repartió a «cuantos se pudiesen tener sobre las piernas, hombres y mujeres preñadas y paridas trabajaban y servían hasta que echaban su alma». MENDIETA: *Historia Eclesiástica Indiana*. México, Editorial Porrúa, 1980, Lib. I, Cap. XVI, p. 69.

que la colonización estaba ya perfectamente asentada y la isla pacificada[48]. En villas alejadas el gobernador delegó sus poderes como repartidor en manos de personas de su completa confianza, como ocurrió en San Juan de la Maguana, cuyo repartimiento fue realizado, bajo expresas instrucciones del gobernador, por un vecino de la mencionada villa, llamado Gregorio Paez.[49]

Sobre el tiempo que los vecinos tenían derecho a gozar de sus repartimientos nada se especificaba en la Real Cédula de 1503, aunque el carácter temporal era bien evidente, otorgándose por el periodo que el repartidor quisiese. Es posible que fuese como en el repartimiento que luego hizo Diego Colón, es decir, por «dos años o tres, no más...»[50]. De cualquier forma ésto era sólo en teoría, ya que en la práctica se aceptaba incluso que los sucesores heredasen, aunque siempre bajo expresa confirmación real. Así, a Juan de Loreda le fueron otorgados, en 1508, los indios de su hermano Gonzalo de Loreda, vecino de Santo Domingo, pues había fallecido y lo había nombrado como único heredero[51]. Igualmente, el Rey concedió los indios de Francisco Velázquez a sus herederos con tal de que fuesen a residir a la Española.[52]

El repartimiento se realizó, pues, a gusto del gobernador que como decía un documento de la época «a unos daba muchos y a otros pocos y a otros ningunos»[53]. Además se enriqueció personalmente y enriqueció a su élite, asegurándose su fidelidad hasta el último momento. Como ejemplo que ilustre ésto último podemos ofrecer la acusación que sobre Ovando se vertió de favorecer a su amigo, el tesorero Cristóbal de Santa Clara, haciendo que sus bienes se vendieran, por ejemplo, a doble precio «pues hacía que muchos pujaran *prometiéndoles indios* y decía que pagarían los precios en las dos primeras fundiciones de oro que se hiciesen en la Buenaventura, las cuales se hacían de seis meses en seis meses, y prometiéndoles caballos...»[54]. Igualmente,

---

48.-ARRANZ: *Repartimientos*.... p. 101.

49.-El gobernador dio a Gregorio Paez «cargo de la justicia, y que así mismo hiciese el repartimiento de los indios de ella y continuamente después acá ha tenido cargo en la dicha villa, así de justicia como del repartimiento en la villa de San Juan de la Maguana...». Real Cédula a los frailes Jerónimos. Madrid, 10 de septiembre de 1516. AGI, Indiferente General 419. L. VI. ff. 70v-71. ARRANZ: *Repartimientos*.... pp. 406-407.

50.-Real Cédula a los oficiales de la Española. Valladolid, 14 de agosto de 1509. Citado en ARRANZ: *Don Diego*..... p. 283.- *Repartimientos*.... p. 120.

51.-Real Cédula a frey Nicolás de Ovando. Burgos, 26 de enero de 1508 AGI, Indiferente General 1961, L. I, ff. 7v-8.

52.-Real Cédula a Diego Colón. Valladolid, 14 de noviembre de 1509. AHN, Consejos Suprimidos 21.474, N. 34.

53.-Real Cédula a Diego Colón. Valladolid, 14 de agosto de 1509. AGI, Indiferente General 418, L. II, ff. 51-52v. ARRANZ: *Don Diego*.... T. I, pp. 224-225.

54.-Pleito entre los herederos de Alonso Serrano y Diego Mendez alguacil mayor de la Española, 1517 a 1532. AGI, Justicia 2, N. 3, Pieza 1ª.

en un fragmento conservado de su juicio de residencia algunos testigos se quejaron de que «él (se refiere a Ovando) y todos sus oficiales tienen muchos indios y por lo tanto son muy ricos y hay otros que son muy pobres»[55]

Ovando benefició, pues, a los conquistadores y a los oficiales de su grupo, aunque no sabemos exactamente las diferencias numéricas que hubo, si bien debió ser correlativo al sueldo que llevaban tanto los escuderos de a caballo, como los peones, que eran de 18.000 y 11.600 maravedís respectivamente[56]. Además obtuvieron un número determinado de indios, dado que en las conquistas se prometían indios proporcionalmente a la participación de cada uno. Así, en una probanza presentada por Gonzalo de Guzmán, reclama que después de haber residido en la Española desde 1501 y haber participado en la primera guerra de esta isla, incluso, con un criado suyo, llamado Hernando de Villanueva, no le habían concedido indios de repartimiento como era la norma con los conquistadores[57]. En tal probanza declaró el testigo Francisco Tostado que Gonzalo de Guzmán sirvió en la guerra «conforme al repartimiento y copia que se hizo en la gente que servía en lo susodicho, las cuales copias pasaban ante este testigo como escribano que a la sazón era del dicho gobernador»[58]. Estas copias de las que se tomaba perfecta nota por los escribanos debían ser tenidas muy en cuenta a la hora de realizar todo tipo de repartimientos.

Los oficiales fueron muy mejorados en estos primeros repartimientos, pues a la Corona le interesaba pagar menor salario efectivo y compensarlos a base de indios. Ovando privilegió no sólo a los veedores, factores, tesoreros y contadores, sino también a los alcaldes mayores de las distintas villas, ya que éstos contribuían a garantizar su control sobre toda la isla. Así, por ejemplo, cuando Luis de Lizarazo fue proveído como factor, en 1508, se le ordenó al Comendador Mayor que le entregase algún cacique con sus indios y algunas caballerías de tierra «como se ha acostumbrado a dar a nuestros oficiales que residen en esas tierras»[59]

Los alcaldes mayores de Concepción de la Vega y su partido Lucas Vázquez de Ayllón primero y posteriormente Juan Carrillo, así como otros

55.-LAMB, Ursula S.: «Cristóbal de Tapia v. Nicolás de Ovando, a residencia fragment», *The Hispanic American Historical Review*, Vol XXXIII, Nº 3, agosto de 1953, pp. 427-442. Este trabajo fue traducido al castellano integramente en RODRIGUEZ DEMORIZI: *El pleito Ovando-Tapia*...., pp. 19-36.

56.-RIO MORENO: *Caballos y équidos*.... p. 44.

57.-Pleito entre Gonzalo de Guzmán y Hernando Caballero. 1527. AGI. Justicia 1003, N. 2, R. 1, pieza 1ª.

58.-*IBIDEM*.

59.-Real Cédula a frey Nicolás de Ovando. Burgos, 30 de junio de 1508 AGI. Indiferente General 1961, L. 1, ff. 61v-62v.

justicias, como el licenciado Maldonado, fueron también muy favorecidos por el gobernador. En especial, de Lucas Vázquez de Ayllón sabemos que además de su salario se le asignaron nada menos que 400 indios de repartimiento, mientras que Alonso de Maldonado fue recompensado por sus buenos servicios con los caciques Macoto y Ximabucca con treinta indios cada uno [60]. Por lo demás Ovando benefició en cada villa a sus partidarios, creando así una élite a su favor como fueron en Puerto de Plata a Francisco de Caballos, en San Juan de la Maguana a Alonso de Nicuesa, en La Concepción de la Vega a Juan de Villoria y Alonso de Parada, en Santiago a Lucas Vázquez de Ayllón y Francisco de Monroy, y , finalmente, en San Salvador de Higüey a Pedro de la Casa y Diego Nuñez.

Además, Ovando consiguió imponer una serie de condiciones en el reparto de indios que de haberse consolidado tales medidas en los años posteriores hubiesen hecho del repartimiento una institución menos perjudicial para el indio. Así, frey Nicolás de Ovando, que ha recibido multitud de críticas en torno a su supuesta crueldad con los indios en los episodios de Xaragua e Higüey, tuvo algunos detalles en su política con los indios que han pasado más inadvertidos y que no lo hacen merecedor de semejantes opiniones adversas.

Entre esas medidas podemos decir que se enfrentó abiertamente a la Corona al no consentir a lo largo de los siete años que duró su gobierno de la isla, que los cortesanos y los absentistas tuviesen indios de repartimiento [61]. Desgraciadamente Diego Colón no pudo evitar tal medida y los cortesanos obtuvieron grandes repartimientos de indios hasta la llegada de los Jerónimos e incluso después de la marcha de éstos.

Consiguió, igualmente, a través de las peticiones de los procuradores de la isla que la Corona «no hiciese merced de indios, ni (de) tierra a nadie sino por repartimiento»[62]. De esta manera Ovando consiguió homogeneizar el repartimiento y evitar así las alteraciones y las contradiciones que surgían entre las concesiones que otorgaba el Rey y las posibilidades reales de entregarle unos indios que estaban ya repartidos. El gobernador Ovando, en definitiva, lo que

60.-Real Célula a Diego Colón, Madrid, 24 de octubre de 1510. AGI, Contratación 5089, ff. 62-62v.

61.-Cartas de Alonso de Zuazo a Su Majestad y al señor de Chichvres, Santo Domingo 22 de enero de 1518. AGI, Patronato 174, R. 8. *CODOIN*, Serie 1ª, T. I, pp. 292-298 y 304-332. Véase también MOYA PONS: *La Española en el siglo XVI*..., p. 59. Queremos señalar que el término cortesano alude a aquellas personas que vivían en Castilla, en torno al Rey, y que obtenían grandes repartimientos como merced real por los servicios prestados. En cambio, el término absentista es mucho más lato al implicar genericamente a todos aquellos que no residían en el lugar donde tenían asignado su repartimiento, delegando la administración de éstos en un mayordomo.

62.-Real Célula a Nicolás de Ovando, Burgos 30 de abril de 1508. AHN, Consejos Suprimidos 21.474, N. 34.

pretendió fue el control total del repartimiento, pero indirectamente benefició tanto a los vecinos como a los indios al evitar las incongruentes mercedes regias.

Igualmente cuidó de que los encomenderos estuviesen casados, compeliéndolos a ello en caso contrario, como le ocurrió a un vecino de la isla llamado Juan de Espinosa que bajo la excusa de estar casado en Castilla y no traer a su mujer le quitó nada menos que 100 indios de repartimiento.[63]

Los prelados, por su parte, también recibieron indios en los primeros repartimientos, aunque en 1508, se quejaron los vecinos de que era dañoso para la isla, recibiendo como única contestación por parte del Rey que eran personas que le hacían mucho servicio.[64]

Asimismo le fueron entregados indios a aquellos españoles que vivían de oficios manuales, pese a las protestas de los vecinos para que no se les diesen [65]. Estos alegaban en su defensa que no era justo, pues tenían un oficio con el que sustentarse, a lo que respondió el Rey ordenando que a los que tuviesen oficios y los usasen se les otorgasen, como a los demás vecinos, pero a los que no ejercieran que se los quitasen.[66]

En lo que respecta a la vigilancia del buen trato a los indios repartidos supuestamente se creía, siguiendo al padre Las Casas, que Ovando había creado la figura del visitador en cada uno de los pueblos y villas de la Española [67]. Sin embargo, no hemos encontrado esta figura en ninguno de los documentos referidos a la época de la gobernación de Ovando por lo que creemos que se quedó, como tantos otros proyectos, en una mera intención. Precisamente, en un pleito entre Diego Colón y el encomendero Francisco de Solís, fechado en 1509, se observa como eran los alcaldes ordinarios los que desde hacía años se encargaban no sólo de los pleitos de indios sino también de todo lo que suponía su control, contando como ayudantes con los alguaciles del Campo, cuya misión más inmediata era recoger a aquellos indios que huían a los montes. [68]

Finalmente, y respecto al famoso proyecto de reducción de los indios a pueblos que se planteó desde los primeros momentos de la Colonización hemos

---

63.-Real Cédula al Presidente y oidores de la Audiencia de Santo Domingo. Monzón. 5 de junio de 1528. AGI. Indiferente General 421. L. 13. ff. 170v-171v.

64.-Real Cédula al gobernador frey Nicolás de Ovando. Burgos 30 de abril de 1508. AGI. Indiferente 1961. L. 1. ff. 31-36v. *CODOIN*. Serie 1ª. T. XXXII. pp. 5-24; Serie 2ª. T. V. pp. 125-142

65.-*IBIDEM*

66.-*IBIDEM*.

67.-Veasé lo que afirma Arranz a este respecto. ARRANZ: *Repartimientos*.... p. 102.

68.-MIRA CABALLOS: *El pleito de Diego Colón*.... pp. 321-322.

de decir que la primera vez que la Corona se pronunció sobre esta cuestión fue en las Instrucciones al Comendador Mayor, fechadas en 1503, en respuesta a un memorial anónimo dirigido al Rey en la temprana fecha de 1502 y en el que se proponía la reducción de los indios a pueblos en los siguientes términos:

> *«Item, porque algunos dicen que sería bien que estos indios se repartiesen en pueblos en que viviesen juntamente y no estuviesen despojados por los montes y allí tuviesen cada uno su casa apartada con su mujer e hijos y su tierra apartada en que sembrasen y que en cada pueblo hubiese iglesia y capellán que tuviese cargo de los adoctrinar y en instruir en la fe y que hubiese en cada pueblo una persona conocida que en nombre de Sus Altezas tuviese cargo de aquel lugar, así para no consentir que nadie les hiciese daño como para que los pusiese todos en orden de justicia y para también servir con ellos cuando fuese menester o en las minas o en otra cosa...»*[69]

Se trata, sin lugar a dudas de un documento de gran interés, custodiado en el Archivo General de Simancas y cuyas referencias al mundo indígena de la Española no ha sido tenido en cuenta en la historiografía que analiza esta temática. En este anónimo memorial -probablemente redactado por Francisco Pinelo- se establece ya la base de lo que van a ser los pueblos tutelados con la intención expresa de que los indios viviesen como «labradores de Castilla».

En este sentido, en las Instrucciones secretas a Ovando de 1503 se le instó a que hiciese pueblos de indios «cerca de las dichas minas donde se haya el oro porque haya lugar de se coger más»[70]. La idea clara y concreta de estas reducciones no era tanto el bienestar del indio como su mejor utilización en el trabajo, según se deduce de la intención de situarlos en las cercanías de las explotaciones auríferas.

Ovando, sin embargo, nunca llevó a cabo estas Instrucciones pues debía resultar bastante difícil en aquellos momentos ponerlas en práctica, dado que todavía, en 1517, en el interrogatorio de los Jerónimos los testigos declararon que se suicidarían como lo habían hecho otras veces «por cosas de menos importancia»[71]. El Comendador Mayor de la Orden de Alcántara se decidió

69.-Memorial de lo que se puede proveer para las Indias, 1502?. AGS, Camara de Castilla-Diversos 6, N. 54. Schaffer publicó este documento parcialmente extractando tan sólo lo referente a la Casa de la Contratacion. SCHAEFFER, Ernst: «Nuevas noticias sobre la fundación de la Casa de la Contratación de Sevilla». *Investigación y Progreso*, año 8, N. 2, Madrid, 1934, pp. 44-47. También citado en su obra *El Consejo Real y Supremo de las Indias*. T. I. Sevilla, 1935, pp. 9-10.
70.-Instrucciones secretas otorgadas a frey Nicolás de Ovando, Zaragoza 29 de marzo de 1503. AGI, Indiferente General 418, L. 1, ff 98v-99v. *CODOIN*, Serie 1ª, T. XXXI, pp. 156 y ss. Konetzke, Richard: *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica 1493-1810*. V. I. Madrid, CSIC, 1953, pp. 9-13
71.-Interrogatorio, f. 6.

finalmente por la solución inversa, es decir, por establecer a los españoles cerca de los indios, colocando las principales villas en los núcleos de los principales cacicazgos.[72]

No obstante, Ovando quiso comprobar las posibilidades que los indios ofrecían para vivir de manera independiente del poder español para lo que seleccionó a ciertos caciques, obviamente los más «ladinos de la isla». Se trató, por supuesto, del primero de una serie de experimentos que se ensayaron en distintos momentos en varias de las islas antillanas, con el fin de averiguar si los indios tenían capacidad para vivir en libertad como «labradores de Castilla». Ya veremos más tarde como todos ellos fracasaron, siendo utilizada esta circunstancia precisamente como argumento ideológico para justificar la encomienda.

Ahora bien, en ninguno de los estudios que se han realizado sobre estas experiencias se ha indagado suficientemente en este primer y pionero experimento [73] y que tuvo desde luego una gran influencia, tanto en las experiencias posteriores como en los argumentos esgrimidos por los encomenderos para defender la institución de la encomienda. Nosotros, sin embargo, estamos en condiciones de ofrecer en estas páginas algunos de los datos y aspectos más interesantes del mismo.

Así, los caciques escogidos para vivir en pueblos libres fueron los siguientes: el cacique, llamado por el licenciado Serrano, Masupa Otex «que tuvo su asiento en lo mejor de las minas del Cibao»[74] y que se estableció en La Vega. El cacique, denominado por Vázquez de Ayllón «Doctor», «porque era el que más sabía de todos»[75], que se quedó en Santiago. El cacique Francisco, indio que había sido educado por los frailes franciscanos en el monasterio de la Concepción de la Vega y que vino al Bonao. Y finalmente, los caciques Diego Colón y Alonso de Cáceres que fijarían sus asientos en el término de Santo Domingo. Es precisamente de estos dos últimos caciques de los que tenemos un mayor conocimiento. El cacique Diego Colón fue un indio tomado por el primer Almirante en la isla de Guanahaní [76]. A su regreso del Primer Viaje lo

72.-ARRANZ: *Repartimientos*.... p. 93.

73.-Véase CHACON Y CALVO, José María: *La experiencia del indio*. Madrid. 1934. HANKE, Lewis: *Los primeros experimentos sociales en América*. Madrid. 1946. Fue Giménez Fernández el primero que ofreció algunos datos -extraídos del Interrogatorio de los Jerónimos- sobre esta experiencia, mientras que más recientemente Luis Arranz le dedicó también algunas líneas. GIMENEZ FERNANDEZ: *Bartolomé de las Casas*. T. I, pp. 313 y ss. ARRANZ: *Repartimientos* .... pp. 113-114.

74.-Interrogatorio, fol. 17v.

75.-Interrogatorio f. 29v.

76.-ANGLERIA: *Ob. Cit.*, Déc.I, p. 34.

trajo consigo con la intención de instruirlo para que le sirviese de intérprete en su Segunda Expedición descubridora.[77]

Posteriormente, el indio Diego Colón vivió en casa del mismo gobernador Ovando, el cual lo envió de nuevo a Castilla, en 1504, junto a otros dos caciques [78]. En Castilla murieron al poco tiempo los dos caciques acompañantes, mientras que Diego Colón continuo viviendo y aprendiendo a leer con unas cartillas que se le compraron para tal fin [79]. Pese a todo, también estuvo afectado por cierta enfermedad durante su estancia en la Península pues, en 1505, fue curado de «una postema que le salió... en la garganta»[80]. El indio recibió en todo momento buen trato, pues, no en vano la Corona pensaba obtener grandes servicios a su vuelta a la Española, según se deduce de una respuesta de Su Majestad a los oficiales de la Casa de la Contratación:

> *«Lo que decís del indio hijo de cacique que habeis hecho relación tened cuidado de lo continuar y que sea muy bien tratado asi en lo espiritual como en lo temporal de manera que cuando plugiere a Dios que se haya de tornar a la Española vaya de acá muy contento para que los indios tengan conocimiento como acá son tratados y de las cosas de la fe para que sea causa de más ligeramente los atraer a ella»*[81]

En cuanto al cacique Alonso de Cáceres, debía su nombre a un criado del Comendador Mayor al que estaba encomendado. Este cacique vivió durante varios años en casa de Nicolás de Ovando, sin embargo, no debió ser aculturado totalmente ya que allí seguía con la práctica tradicional de «emborracharse con hierbas»[82]

No sabemos el tiempo exacto que estuvieron estos indios en libertad, aunque, según declaró Juan Mosquera en el interrogatorio de los Jerónimos, los indios de encomienda que le fueron asignados a los caciques de la experiencia los tuvieron por espacio de seis años, y, que Rodrigo de Alburquerque se los

77.-De hecho el cronista Fernández de Oviedo nos dejó constancia de esta actividad de Diego Colón como intérprete: «E como el Almirante volvía consigo algunos de los indios que había llevado a España, entre ellos uno que se llamaba Diego Colón, e habia mejor que los otros aprendido, e hablaba ya medianamente la lengua nuestra, por su interpretación, el Almirante fue muy enteramente informado de muchos indios y del propio rey Goacanagari de como habia pasado lo que es dicho, mostrando este cacique mucho pesar de ello». FERNANDEZ DE OVIEDO: *Ob. Cit.* T. I. Lib. I. Cap. XII. pp. 46-47.

78.-Cuentas del tesorero de la Casa de la Contratación Matienzo. 1505. AGI. Contratación 4674. L. I. f. 483v.

79.-*IBIDEM.*

80.-Descargo al cirujano de 485 maravedíes por la cura que hizo al cacique Diego Colón. 26 de junio de 1505. AGI. Contratación 4674. L. I. f. 96v.

81.-Respuesta a los oficiales de la Casa de la Contratación. Segovia 11 de agosto de 1505. AGI. Indiferente General 418. L. I. ff. 171v-172v.

82.-MIRA CABALLOS: *El pleito Diego Colón....* p. 340.

quitó a Diego Colón pues Alonso de Cáceres era ya por entonces difunto [83]. Si esta afirmación es cierta, Ovando debió llevar a cabo el experimento hacia 1508, poco antes de su vuelta a la Península.

El resultado, según afirmaron todos los encuestados en el Interrogatorio jeronimiano, fue el fracaso total. Los indios libertados sólo se dedicaron a sus cohobas, areytos y otras holgazanerías, descuidando sus haciendas y granjerías. El problema que subyacía tras esta realidad la apuntó con cierta claridad el licenciado Serrano: «Lo que de la condición de los dichos indios se alcanzó es que no son codiciosos de honra, ni de riquezas y como estas dos cosas principalmente mueven a los hombres a trabajar y adquirir... cesará todo lo que para ella -se refiere a la vida- es necesario...»[84]

Según parece no tenían ninguna visión de futuro hasta el punto de que consumían los alimentos sin prever que al poco tiempo estarían desproveídos, idea que aparece perfectamente reflejada en el testimonio que transcribimos a continuación:

> *«Son muy descuidados y no tienen pendencia para proveer las cosas y necesidades futuras ni guardar de un tiempo para otro mayormente en las cosas de comer, que si mucha carne y pescado y cosas semejantes tienen, de día y de noche comen hasta que lo acaban sin acordarse que los días siguientes no tienen que comer...»*[85]

No en vano, ésta es la principal causa alegada por los encuestados para afirmar la incapacidad del aborigen, pues no parecían tener codicia, ni dar el valor adecuado a los bienes materiales «y en Castilla no existe labrador por simple que sea que no distinga ésto»[86]

Parece evidente que el experimento ovandino acabó en el fracaso porque hubo conceptos básicos de la mentalidad castellana de la época que los indios no supieron o no quisieron asimilar. Realmente, el indio, que como declaró el dominico Bernardo de Santo Domingo, había vivido por sí mismo desde mucho tiempo antes de la llegada de los españoles, no estaba capacitado para vivir en libertad después del arribo de éstos porque la Conquista y colonización habían destrozado toda su cosmovisión y toda su filosofía de la vida.

83.-Interrogatorio f. 5v.
84.-Interrogatorio f. 18.
85.-Interrogatorio f. 17v.
86.-Declaración de Francisco de Aguero. Interrogatorio f. 11v.

3.-REPARTIMIENTOS Y ENCOMIENDAS EN EL PERIODO DE DIEGO COLON

El segundo Almirante Diego Colón llegó a la isla Española en junio de 1509 con poderes para hacerse cargo de la gobernación de las Indias en sustitución del Comendador Mayor frey Nicolás de Ovando.[87]

El nuevo gobierno se inició bajo grandes aires de renovación, de lo que es buena muestra el pleito que rápidamente emprendió contra los antiguos poseedores de indios. Sin embargo la renovación fue sólo aparente, pues no hubo ruptura con lo anterior y las buenas promesas de castigos a los que maltratasen a los aborígenes se quedaron en papel mojado, continuándose, e, incluso, intensificándose la presión sobre el trabajador indígena.[88]

Todo el periodo de gobierno de Diego Colón estuvo dominado por unas directrices políticas que venían de la Península con matices contradictorios, pues, si por un lado, se promulgaron gran cantidad de leyes protectoras del indio, por otro lado, se intensificó la explotación de la mano de obra aborigen.

Efectivamente, Fernando V estuvo realmente obsesionado por el oro indiano, y presionó reiteradamente a sus oficiales para que procurasen a toda costa un aumento de la producción. En este sentido, citaba Germán Arciniegas, refiriéndose al Rey Católico, lo siguiente: «A veces se indigna el Rey con las noticias que le llevan los dominicos, pero siempre se alegra cuando recibe barras de oro...»[89]. Ya desde los últimos años del gobierno de frey Nicolás de Ovando, la Corona se había preocupado mucho por la baja producción aurífera, preguntándole, en 1509, a Miguel de Pasamonte, tesorero de la Española, por los motivos que había para que el Rey, teniendo las mejores minas y los mejores indios, obtuviera tan poco oro:

> *«Yo estoy muy maravillado como siendo nuestras minas, que se cavan en nuestro nombre, en esa dicha isla las mejores de toda ella no sacan los nuestros indios que en ellas cavan más oro ni tanto como los otros que tienen minas en la dicha isla y porque creía debe suceder a causa de no andar en ellas el recaudo que conviene y también porque dicen que en ellas se tienen otra nueva manera de cavar que los que los otros tienen...»*[90]

87.-Sobre cualquier particular sobre la llegada a La isla Española, partida, etc., puede verse el libro ya citado de ARRANZ: *Don Diego...* pp. 97 y ss

88.-*IBIDEM*, p. 105.

89.-ARCINIEGAS, Germán: *Biografía del Caribe*. Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1959, p. 69.

90.-Real Cédula a Miguel de Pasamonte, Valladolid, 14 de noviembre de 1509. AGI. Indiferente General 418, L. 2, ff. 77v-79. También resumida en MARTE: *Ob. Cit.* p. 77.

Unos cuantos meses después Fernando V felicitó a Diego Colón por haber conseguido elevar la producción de oro, introduciendo en las minas un mayor número de indígenas[91]. Todavía en 1511, no contento con el aumento de las ganancias ordenó a los oficiales de la Española que todo el que tuviese indios de encomienda pusiese al menos un tercio de sus indios en las minas.[92]

La obsesión de Fernando V por recibir las riquezas indianas se acentuó en 1511, ordenando que le enviasen el oro puntualmente y que en caso de no haber buques suficientes para traerlo repartido, como era costumbre, se cargase en una sóla nave.[93]

Paralelamente, y haciendo referencia a esa contradicción del régimen fernandino, que ya hemos reseñado, encontramos en esta época todo un programa legislativo en defensa del indio que alcanzó metas realmente elevadas muy a pesar de que, en última instancia, se quedó en el campo puramente teórico 94. Dentro de este programa legislativo destacan por si sólas las famosas Leyes de Burgos de 1512 y, muy especialmente, aquellos capítulos que se refieren a los repartimientos y encomiendas. En realidad las Leyes de Burgos no constituyen otra cosa que una recopilación de dictados y de leyes que se habían venido expidiendo desde 1509. Así, por ejemplo, en lo referente a la política reduccionista que se trata en los capítulos I y II, amén de haberse dado ya los primeros pasos en la época de Ovando, le había sido encomendada tal tarea, en 1510, al segundo Almirante.[95]

Igualmente, los capítulos referentes a evangelización y buen trato habían sido ya ordenados en reiteradas ocasiones[96]. Asimismo, sabemos que el 30 de diciembre de 1509 fue pregonado en Santo Domingo «que no trabajasen las indias preñadas y que no se cargase con pesos excesivos a los indios», dictado que se repetiría después integramente en el corpus de 1512.[97]

En lo concerniente a las limitaciones en el número de indios que se establecían en la ley XXXV de Burgos para que nadie poseyese ni más de 150

91.-Real Cédula al Almirante y gobernador Diego Colón. Madrid?, 21 de diciembre de 1510. MARTE: *Ob. Cit.*, p. 85.
92.-Respuesta al tesorero Miguel de Pasamonte. Sevilla, 6 de junio de 1511. AGI. Indiferente General 418, L. III, ff. 83-86.
93.-Respuesta a Diego Colón. Sevilla, 6 de junio de 1511. AGI. Indiferente General 418, L. III, ff. 73-77v.
94.-Por ejemplo Wendy Kramer, citando a Gibson, afirmó que las Leyes de Burgos fueron totalmente inefectivas, afirmación que, por supuesto, nosotros compartimos. KRAMER: *Ob. Cit.*, p. 4.
95.-Respuesta a Diego Colón. Monzón, 15 de junio de 1510. AGI. Indiferente General 418, L. 3, ff. 27-27v. Instrucciones a Diego Colón, Valladolid, 3 de mayo de 1509. AGI. Indiferente General 418, L. 2, ff. 19-26v. ARRANZ: *Don Diego*.... pp. 206-220.
96.-Puede verse, por ejemplo, la Real Cédula a Diego Colón, Logroño, 10 de diciembre de 1512. MURGA: *Ob. Cit.*, T. I, Rio Piedras, Ediciones de la Universidad de Puerto Rico, 1961, pp. 156-158.
97.-AHN, Consejos Suprimidos 21.474, N. 34, f. 46.

indios ni menos de 40, tenía su precedente en los límites, fijados entre 30 y 300 aborígenes, establecidos unos años antes.[98]

De manera que las ordenanzas de Burgos no constituyeron más que un colofón importante a todo un conjunto de leyes que durante varios años se habían venido expidiendo. En definitiva, el fin principal de las Leyes de 1512 no fue otro que reunir todo el corpus legal dictado y procurar un mayor cumplimiento del mismo. Se trataba de una respuesta a los numerosos memoriales que habían llegado a la Península, tras el sermón de Montesinos de diciembre de 1511, y que mostraban grandes contradicciones. Todos esos factores debieron decidir al Rey a convocar la Junta de Burgos:

> *«El Rey vista la diversidad mandó a fray Alonso de Espinar y a Pero García de Carrión, que es de Burgos, y al Bachiller de Enciso, que había estado en las Indias, que se juntasen en San Francisco y por capítulos hiciesen una orden como los indios viniesen y pudiesen ser cristianos los cuales se juntaron e hicieron ciertos capítulos en los cuales dieron forma en como habían de venir a trabajar y servir a Dios y ser cristianos....»* [99]

En cuanto a la figura del visitador podemos decir que fue regulada con detalle en las Leyes de Burgos, estableciéndose que hubiese dos en cada villa, de los más antiguos pobladores y que realizasen dos visitas por año[100]. Su nombramiento dependía del repartidor -no del gobernador como se ha sostenido-[101], pues tanto Diego Colón, como Ovando, los nombraron en calidad de repartidores y no por desempeñar el oficio de gobernador. Estos visitadores además de su salario correspondiente recibían un número de indios de repartimientos que en tiempos de Ovando fueron cien, y a partir de la llegada de Diego Colón cuarenta para el visitador general y doce para el local.[102]

98.-Peticiones de los procuradores de la isla Española a Diego Colón. S/F. AHN. Consejos Suprimidos 21.474, N. 34, f. 52v. Real Provisión a Diego Colón. Burgos, 22 de febrero de 1512. *CODOIN*. Serie 1ª. T. I. pp. 237-241 y T. X. pp. 545-549. Tampoco otros capítulos, como el XIX, que hacía alusión a la necesidad de que cada indio poseyera su propia hamaca era nuevo ya que en 1511 se había expedido una provisión sobre el mismo asunto. AHN. Consejos Suprimidos 21.474, N. 34, f. 46.

99.-Memorial anónimo sobre el gobierno de las Indias. 1516. AGI. Patronato 170, R. 21.

100.-MURO OREJON, Antonio: «Las Leyes Nuevas, 1542-1543". *Anuario de Estudios Americanos*, Vol. II. Sevilla, 1945, leyes 24, 29, 30, 31, 32, 33. Ya veremos en páginas posteriores como no siempre se respetó esta disposición legal, encontrándonos en muchas ocasiones un sólo visitador en cada villa.

101.-ARRANZ: *Repartimientos*.... p. 175. No cabe duda de que el nombramiento dependía del repartidor independientemente de que en momentos muy puntuales y al margen de la legalidad pudiesen nombrarlos otros personajes. Concretamente sabemos que en 1511 el tesorero Miguel de Pasamonte, tras la muerte del visitador Blas Díaz de Carrión, nombró por sustituto a Rodrigo de Manzorro. Pesquisa secreta del juicio de residencia a los jueces de apelación. 1516. AGI. Justicia 42, Pieza 1ª.

102.-*IBIDEM*, p. 176.

Esta institución del visitador quedó sumida en la ineficacia durante largos años, ya que aparte de recibir ciertos indios de repartimiento por el cargo, como ya hemos afirmado, solían ser grandes encomenderos como a continuación veremos. Este problema no fue solucionado hasta la llegada de los Jerónimos quienes, a petición de los frailes dominicos[103], optaron por remunerar el oficio exclusivamente en dinero. Aunque no conocemos el número de indios que poseyeron los visitadores en tiempos de Diego Colón, si tenemos constancia de los que le tocaron en el Repartimiento de Alburquerque de 1514 y que puede servir para hacernos una idea aproximada.

CUADRO Nº XI

LOS VISITADORES DE DIEGO COLON Y SUS ENCOMIENDAS EN 1514

NOMBRE	VILLA O CIUDAD	INDIOS
JUAN MOSQUERA	SANTO DOMINGO	257
JUAN FREYLE	LA SABANA	97
GERONIMO DE AGUERO	SANTIAGO	83
PEDRO DE ATIENZA	LA CONCEPCION	82
BARTOLOME DE HERRERA	SALVALEON	81
HERNANDO DE MESA	LA BUENAVENTURA	77
FERNANDO DE ALFARO	YÁQUIMO	75
FRANCISCO DE REINOSO	AZÚA	72
FERNANDO DE LA FUENTE	SAN JUAN DE LA MAGUANA	66
ANDRES DE MONTAMARTA	VERAPAZ	60
GONZALO DE BARRIONUEVO	YÁQUIMO	53
JUAN GUTIERREZ	SANTIAGO	45
ALONSO DE ARGÜELLO	LARES DE GUAHABA	43
JUAN DE ROJAS	YÁQUIMO	40
LUIS COSTILLA	SAN JUAN DE LA MAGUANA	29*
PEDRO DE AXEPAS	BONAO	6
PEDRO DE VERGARA	AZÚA	2
TOTAL		1.168

(*) En 1514 los tenía su hija Leonor pues éste era ya difunto.

Del cuadro anterior se deduce que los visitadores tenían, en 1514, una media de 68 indios de encomienda cada uno, siendo muy posible que en tiempos

103.-Memorial de los dominicos de La Española a Su Majestad. Santo Domingo, 11 de diciembre de 1517. AGI. Patronato 170, R. 22.

de Diego Colón poseyeran cantidades más elevadas, pues, como es sabido, Alburquerque quitó muchos indios a los miembros de la facción colonista. Por lo demás, conocemos por las referencias que tenemos de algunos de esos visitadores que en su mayor parte eran españoles que, o bien, habían llegado con el mismo Diego Colón, o bien, estaban en la isla desde las primeras expediciones colombinas. Así, por una lado, sabemos que Juan de Rojas, era un hidalgo que vino con Cristóbal Colón en su segundo viaje[104] y que Juan Mosquera residía en la isla desde 1502[105], mientras que, por otro lado, Gerónimo de Agüero, había arribado a la isla en 1509, muy posiblemente en la misma expedición del Segundo Almirante[106]. Es evidente, pues, que Diego Colón nombró como visitadores a aquellas personas de su más completa confianza, sin contar, como es lógico, con la élite de su antecesor en la gobernación.

En lo que concierne al repartimiento de indios debemos decir que Diego Colón recibió instrucciones para realizarlo el 14 de agosto de 1509, llevándolo a efecto muy probablemente a partir de mayo de 1510[107], con el asesoramiento de los frailes Pedro del Espinal y Pedro Melgarejo, y del tesorero Miguel de Pasamonte. La Corona se encargó de limitar los poderes del Almirante que desde luego nunca iban a ser tan poderosos como los de su antecesor en la gobernación. El repartimiento estaba planeado que se hiciese bajo un total control por parte de la Corona que señaló la cantidad de indios que debía tener cada uno en función a la «calidad de su persona», a saber: los oficiales 100, los caballeros 80, los escuderos 60 y los labradores 30, siempre que fuesen casados.[108]

Por otro lado, los Jueces de Apelación limitaron fuertemente la acción del Almirante con quien tuvieron continuas desavenencias. En este sentido, conocemos el caso de dos cacicas que Ovando puso en casa de un vecino para educarlas, pero debido a los malos tratos que recibieron se escaparon a casa de un miembro del grupo colonista y, pese a que el Almirante ordenó que permaneciesen allí, los Jueces de Apelación las depositaron en un tercer vecino con gran enojo por parte de Diego Colón[109]. En ese mismo documento se afirma que la ida a las Indias de los Jueces de Apelación sirvió de provecho «para la

104.-FERNANDEZ DE OVIEDO: *Ob. Cit.*, T. I, L. II, Cap. XIV, p. 54.

105.-En el interrogatorio jeronimiano realizado, como es sabido, en 1517, Juan Mosquera declaró que residía en la isla desde hacía 15 años. Interrogatorio, f. 5.

106.-En el Interrogatorio de los Jerónimos declaró que estaba en la isla desde hacía 8 años. Interrogatorio, f. 11.

107.-Véase ARRANZ: *Don Diego*.... T. I, p. 143.

108.-CHACON: *Cedulario*.... T. I, p. 179. RODRIGUEZ DEMORIZI: *Los dominicos*.... pp. 30-31. ARRANZ: *Don Diego*.... p. 283.- *Repartimientos*.... p. 119.

109.-Carta de los Jueces de Apelación a Su Majestad, S/F. AGI, Patronato 174, R. 1.

libertad de la República que estaba oprimida y para que se haga justicia en aquellas partes como en España y para que crean que el Rey la Reina nuestros Señores son sus Señores naturales y no el Almirante como hasta aquí lo han creído allá algunos...»[110]

Pese a todo, Diego Colón no respetó los dictados del Rey, repartiendo indios como «lo había hecho el Comendador Bobadilla y el Comendador Mayor de Alcántara, gobernadores que fueron de la dicha Isla»[111]. El Almirante hizo el repartimiento, pues, a su antojo, de forma que en un pleito entre éste y Alonso de Nicuesa todos los testigos declararon que dio y quitó los indios a su voluntad tal y como lo había hecho el Comendador Mayor «sin que en ello hubiese contradicción alguna»[112]

Además el nuevo gobernador procedió, prácticamente desde su llegada, contra la élite creada por frey Nicolás de Ovando, arrebatándoles sus indios y repartiéndolos a sus amigos y parientes. Es precisamente ésta la principal queja en muchos escritos posteriores en los que se decía que «cuando Diego Colón llegó quitó a muchos los indios, dándolos a sus criados y a los que eran de su opinión, de donde se siguieron muchos daños y discordias...»[113]

Esta actitud de Diego Colón de actuar libremente le acarreó muchos problemas con la Corona que nunca estuvo dispuesta a concederle las amplias facultades de que gozó su antecesor. En las mismas Instrucciones para llevar a cabo el repartimiento se le señalaron punto por punto la manera en que debía hacerlo y cuantos indios debía asignar a cada vecino en función de su calidad. Igualmente en el poder otorgado para tal efecto se le advirtió que no quitase ni embargase indios a nadie salvo que éstos fueran merecedores de perder todos sus bienes[114]. Además en el repartimiento estuvo limitado por el consejo de

---

110.-*IBIDEM*

111.-Real Cédula a los jueces de Apelación de la isla Española y al licenciado Lebrón. Sevilla, 13 de enero de 1516. AGI, Contratación 5089, ff. 60v-61.

112.-Pleito entre Alonso de Nicuesa y Diego Colón. Santo Domingo del 22 de agosto de 1514 al 29 de diciembre de 1515. AGI, Justicia 1, pieza 1ª.

113.-Memorial de los vecinos de Santo Domingo a Su Majestad. 1516. AGI, Patronato 170, R. 21. Fernández de Oviedo también se expreso en este mismo sentido: «Y aqueste segundo Almirante trujo otros criados e amigos que se allegaron a su casa a los cuales gratificó y encomendó buenos indios y los favoresció, de todas estas mezcladas voluntades se fundaron muchas posesiones, y engendróse una contención desvariada y vana, y dieron a entender al Rey Católico que en esta isla había parcialidades, en que los unos se mostraban señaladamente por servidores y aficionados al Almirante *Don Diego Colom, y que los que a éstos se repugnaban, se llamaban del Rey...»*. FERNANDEZ DE OVIEDO *Ob. Cit.*, T. I, L. IV, Cap. I, p. 90.

114.-Poder a Diego Colón para repartir indios. Valladolid, 14 de agosto de 1509. KONETZKE: *Colección de documentos....* pp. 20-22. ARRANZ: *Don Diego....* pp. 224-225.

ciertos frailes y del tesorero Miguel de Pasamonte del que ha dicho Giménez Fernández, con razón, que era «el verdadero dictador económico del gobierno antillano»[115]

El Almirante por su parte desatendió ciertas medidas, ordenadas por la Corona, cuando le parecían que eran, supuestamente, lesivas para su persona o para la república de los indios. Continuamente le arrebataba los indios a aquellos vecinos que se ausentaban de la Española pese a las continuas reprimendas por parte de Fernando V para que se los devolviera a sus poseedores.[116]

Estas medidas de la Corona contrarias a la decisión del gobernador favorecieron, según una carta escrita por Miguel de Pasamonte, la venta y el tráfico de indios de encomienda:

> *«Dice que algunos vecinos de la Isla, que tienen indios de repartimientos piden licencia de un año como Vuestra Alteza lo tiene mandado que pueden venir sin que pierdan los indios, y dejan compañías finjidas de manera que dejan los indios vendidos ...»*[117]

Igualmente el Almirante se opuso a la Corona al no cumplir deliberadamente ciertas cédulas en las que se concedían indios a los cortesanos. En este sentido, Diego Colón continuó la política iniciada por el Comendador Mayor, aunque con menos éxito que éste. Así, gracias a una carta de Alonso de Zuazo enviada a Su Majestad, en 1518, sabemos que Ovando no consintió que se le diesen indios a los cortesanos, aprovechando éstos la llegada del nuevo gobernador Diego Colón para volverlos a reivindicar pero, sin embargo, «el Almirante conociendo que esto era muy perjudicial a estas partes llevó en este artículo las pisadas del dicho Comendador en no quererles dar indios...»[118]

Además en un memorial escrito por Diego Colón, en 1509, le pedía al Rey que no hiciese merced a los no residentes porque así no se poblaría la Isla[119]. A esta propuesta respondió el Rey de manera muy explícita, advirtiéndole que no era su voluntad hacerlo sino que se veía obligado a ello.

115.-GIMENEZ FERNANDEZ, Manuel. *Hernán Cortés y su revolución comunera*. Sevilla, E.E.H.A., 1948, p. 11.

116.-Por ejemplo, en 1509, le reprimió el Rey por haberle quitado los indios a Francisco Velázquez porque no residía en la isla, ordenándole que se los devolviese de inmediato a su regreso a la Isla. Real Cédula a Diego Colón. Valladolid, 14 de noviembre de 1509. AHN. Consejos Suprimidos 21.474, N. 34. En 1510, nuevamente es compelido a que devuelva los indios a Ayllon al que le fueron quitados porque fue a Castilla, pero que lo hizo con autorización expresa. Real Cédula a Diego Colón. Madrid, 21 de diciembre de 1510. MARTE: *Ob. Cit.*, p. 84.

117.-Carta de Miguel de Pasamonte a Su Majestad. Santo Domingo, 16 de noviembre de 1515. AGI. Patronato 172, R. 5.

118.-Carta de Alonso de Zuazo a Su Majestad. Santo Domingo, 22 de enero de 1518. AGI. Patronato 174, R. 8.

119.-ARRANZ: *Don Diego...*, pp 249-267.

«...Y no creais que es mi voluntad de dar indios a los que aquí residen salvo a los que vos sabéis que están dados y demás de aquellos que se dieron a Hernando de Vega del mi Consejo, trecientos indios para que goce de ellos como vecino de esa Isla por tiempo de tres años y eso se hizo porque yo hice merced al dicho Hernando de Vega de todo lo que a mi pertenecía de los bienes y haciendas que don frey Nicolás de Ovando, Comendador Mayor de Alcántara, gobernador que fue de esa Isla, tuvo en ella y entre las otras cosas como sabéis yo había hecho merced al dicho Comendador Mayor de los dichos 300 indios por tiempo de tres años, y yo os prometo que de aquí adelante no serán más dados...»[120]

Los repartimientos se otorgaron bajo ciertas condiciones, algunas de las cuales quedaron expresadas en la cédula de encomienda que el repartidor de indios otorgaba. Por fortuna contamos con una de estas cédulas de encomienda que el Almirante y gobernador Diego Colón expidió. Sin duda, se trata de un hallazgo documental ya que se convierte en la Cédula de encomienda más antigua de las conocidas hasta ahora, pues, tan solo se tenía constancia de una Cédula de encomienda, fechada en 1514, que transcribió el padre Las Casas. Dada, pues, su importancia la transcribimos y comentamos a continuación:

«Por la presente se encomienda a vos Diego Méndez, vecino de la villa de Santo Domingo, treinta personas con el cacique Perico del Cathuey y 50 naborías de casa para que tenga yo cargo de los enseñar en las cosas de Nuestra Santa Fe y os sirvais de ellos sacando oro y en vuestras haciendas y granjerías el tiempo que se contiene en las ordenanzas que cerca de ésto están hechas y pagándole lo que por su trabajo está mandado, y a las dichas naborías trayéndolas vestidas. Hecha en la villa de Santo Domingo a veinte y dos de mayo de mil y quinientos y diez años»[121]

En cuanto a los aspectos formales de esta Cédula de encomienda debemos decir que, en líneas generales, se asemeja mucho a las que expidió, en 1514, Rodrigo de Alburquerque, pues en todas se define quién es el vecino que recibe los indios, qué número se le concede y en qué cacique, las condiciones con las que se les otorgan y la duración de la encomienda.

Las diferencias radican en aspectos formales del documento como son la intitulación y las cláusulas finales. En este sentido debemos decir que en esta cédula de Diego Colón no aparece el nombre del repartidor y la delegación de poderes que tiene por parte de Su Majestad para realizar tales funciones, como aparece en las cédulas de encomienda expedidas por Alburquerque. Sin

120.-Real Cédula a Diego Colón, Tordesillas, 25 de julio de 1511. AGI, Indiferente General 418, L. 3, ff. 127-129v.
121.-Pleito entre Diego Méndez y Juan Roldán, 1532. AGI, Justicia 6, N. 4, f. 91v.

embargo, nosotros pensamos que esta Cédula debió llevar originalmente esa introducción y que, en el traslado que se hizo en el pleito de 1532 donde la localizamos, se debió simplificar al considerarse innecesaria. Igualmente en las de Alburquerque solía aparecer un colofón en el cual se advertía de la necesidad de tratar bien a los indios encomendados para que hubiese continuidad en la encomienda, aspecto que no aparece en las que expidió Diego Colón.

En cuanto a la terminología y a las condiciones en que se otorgaron hay varios puntos que nos parecen dignos de mención, como es la utilización ya del término encomienda, pues, se habia venido afirmando que la primera vez que se empleó sistemáticamente dicho concepto fue en 1514[122]. La duración de la encomienda que si bien no se especifica nada al respecto se debe a que ya se había legislado sobre ello, de ahí que se afirme textualmente que «os sirvais de ellos...el tiempo que se contiene en las ordenanzas que cerca de esto están hechas...»

Sin embargo, sabemos que la duración de estas encomiendas era «por dos años o tres no más, y pasados aquellos para otros...»[123]. De hecho, en 1511 Fernando V dispuso que los indios que tuvo Ovando por tres años se le entregasen en repartimiento a Hernando de Vega para que se sirviese de ellos por el mismo periodo[124]. En la práctica, sin embargo, se trataba de una medida más simbólica que real, pensada por la Corona para controlar la institución y que ésta no tomase, en ningún caso, tintes señoriales, pues, Fernando el Católico no tuvo inconveniente alguno en conceder los indios de Francisco Velázquez a sus herederos cuando éste falleció en 1509[125]. En el caso de Bartolomé Sanpier, Veedor de minas de la isla Española, se fue mucho más lejos al autorizarlo a designar en su testamento al posible heredero de su encomienda.[126]

Los perceptores de encomienda debían pagar, según disposición de 1509, un peso de oro por cabeza de indio repartido, imposición que, en ese mismo año[127], se sobreseyó por un año, eximiéndose definitivamente a los encomenderos en 1510.[128]

122.-GIMENEZ FERNANDEZ: *Bartolomé de Las Casas....* T. II, p. 517.

123.-ARRANZ: *Don Diego....* T. I, p. 224.- *Repartimientos....* p. 120. MARTE: *Ob. Cit.*. pp. 71-72.

124.-Real Cédula a Diego Colón. Tordesillas, 25 de julio de 1511. AGI. Indiferente General 418, L. 3, ff. 127-129v.

125.-Real Cédula a Diego Colón. Valladolid, 14 de noviembre de 1509. AHN. Consejos Suprimidos 21.474, N. 34, f. 18.

126.-Real Cédula a Diego Colón y a los Jueces de Apelación de la Española. Valladolid, 8 de febrero de 1513. AGI. Indiferente General 418, L. 3, f. 106.

127.-Respuesta al Almirante Diego Colón. Valladolid, 14 de noviembre de 1509. AGI. Indiferente General 418, L. 2, ff. 70-77. *CODOIN*, Serie 1ª, T. XXXI, pp. 487-505 Y Serie 2ª, T. V, pp. 171-187. También en ARRANZ: *Don Diego....* T. I, pp. 233-244.

128.-Real Cédula al Almirante y Oficiales, Monzón, 3 de julio de 1510. AGI. Indiferente General 418, L. 3, ff. 25v-26v. *CODOIN*, Serie 1ª, T. XXXI, pp. 547-551. ARRANZ: *Don Diego....* T. I, pp. 288-290.

Por otro lado, no conocemos la distribución exacta de los indios, ya que el libro en el que se llevaba la cuenta de los repartimientos realizados por el Almirante entre 1510 y 1515 no ha llegado hasta nosotros[129]. Lo único que hemos podido reconstruir son las encomiendas que fueron otorgadas directamente por el Rey, y que sí se han conservado en los libros cedularios.[130]

Tomando en cuenta esa fuente podemos afirmar que, por cédula Real, Fernando V encomendó 4.341 indios de un total de 33.528, lo cual supuso un 12'94 % del total.

CUADRO Nº XII

ENCOMIENDAS OTORGADAS POR EL REY(1509-1513)[131]

NºINDIOS	NºENCOMIENDAS	%	Nº INDIOS	%
201 o más	4	12'90	1.400	32'25
200-151	7	22'58	1.400	32'25
159-100	8	25'80	931	21'44
99 o menos	12	38'70	610	14'05
TOTALES	31	100	4.341	100

Del cuadro anterior se pueden extraer algunas conclusiones dignas de interés: en primer lugar, podemos decir que tan sólo cuatro personas concentraron casi una tercera parte de los indios encomendados directamente por el Rey. Asimismo, más del 60 % de las encomiendas concedidas superaron los 200 indios, quedando bien patente el afán del Rey tanto por privilegiar a algunos cortesanos como por establecer una élite propietaria.

Estos encomenderos que obtuvieron más de 200 indios de encomienda fueron los siguientes: la familia Colón que concentró nada menos que 1.300

129.-Sabemos que entre los papeles de Colón existentes en el monasterio de las Cuevas de Sevilla estuvo un traslado del libro, pues en un inventario de mediados del siglo XVI se decía lo siguiente: «Un libro encuadernado en pergamino en que está el traslado asentado de todas las provisiones de oficios y encomiendas de indios que el Segundo Almirante dio en las Indias desde el año de 1510 hasta que vino a Castilla, que fue el año de 1515». AHN, Consejos Suprimidos 21.474, N. 34, f. 60v.

130.-Evidentemente todas las encomiendas se otorgaban por merced real ya que el repartidor no fue más que un delegado de Su Majestad. Sin embargo, en este periodo el Rey otorgó un buen número de encomiendas directamente desde España que son las que mejor conocemos por haberse conservado los cedularios.

131.-Este cuadro ha sido elaborado con la siguiente documentación: AGI, Indiferente General 418 y 419. AGI, Contratación 5089. AGI, Justicia 1. AHN, Consejos Suprimidos 21.474, N. 34. En el apéndice II aparece con detalle toda la información obtenida.

indios entre Diego Colón, su esposa Maria de Toledo y sus tios Hernando y Bartolomé Colón. Igualmente encontramos a cortesanos como el secretario Lope Conchillos, Juan Cabrero y Hernando de Vega que recibieron entre 200 y 300 aborígenes. Y finalmente, tenemos a los oficiales y al veedor de la isla que consiguieron cada uno 200 indígenas.

Por lo demás se observan ciertas encomiendas con un corto número de aborígenes que en su mayoría iban anejas a vecindades. En este sentido debemos decir que fue usual en estos años otorgar vecindades a españoles en alguna ciudad o villa antillana, otorgándoles un cierto número de indios de encomienda, oscilante entre 40 y 60, y cuya finalidad no era otra que la de garantizar el arraigo del nuevo poblador.

4.-EL REPARTIMIENTO DE ALBURQUERQUE Y PASAMONTE

El repartimiento de Rodrigo de Alburquerque cuenta con una amplia producción bibliográfica ya que ha sido publicado en reiteradas ocasiones tanto el texto del repartimiento como distintos ensayos e interpretaciones sobre el mismo[132]. Nosotros, por nuestra parte, vamos a hacerle algunos comentarios, con la intención de continuar con el análisis diacrónico que estamos realizando, y, centrándonos siempre en aquellos aspectos en los que alguna novedad podamos ofrecer.

El 4 de octubre de 1513 se dio una instrucción a Pedro Ibañez de Ibarra y a Rodrigo de Alburquerque para que hiciesen un nuevo repartimiento general de los indios de la isla[133]. En las Instrucciones se nombró a Ibarra y Alburquerque como repartidores, aunque bajo el consejo de Miguel de Pasamonte hombre del que dijo el Rey que conocía «muy bien todas las personas que hay en ella (en la Española)...»[134]. Se trataba de un trio repartidor netamente favorable al

---

132.-Tan sólo citaremos la bibliografía más representativa: VERLINDEN, Charles: «Le repartimiento de Rodrigo de Alburquerque a L'Española en 1514.(Aux origenes d'une importante institution économico-sociale de l' empire colonial espagnol). *Melanges G. Jacquemyns*, Bruxelles, 1968. (pp. 633-646) COOK S. F. y W BORAH: *Ensayos sobre Historia de la población*. México, 1977 (2 vols.).
ROSENBLAT: *La población indígena*... MOYA PONS: *Después de Colón*..._MARTE: *Ob. Cit.* pp 155-159. ARRANZ: *Repartimientos*....

133.-La instrucción del Repartimiento ha sido encontrada en el Archivo Ducal de Alba y publicada recientemente por Luis Arranz. ARRANZ: *Repartimientos*.... pp. 263-274. Sin embargo, en el Archivo de Indias se conservan algunos traslados parciales de este mismo documento: AGI, Santo Domingo 77, R. 2, N. 42, y de manera más completa en AGI, Justicia 6, N. 4.

134.-Real Cédula a Ibarra y Alburquerque. Valladolid, 4 de octubre de 1513. ARRANZ: *Repartimientos*.... pp. 275-276.

partido oficial[135] y pensado para contrarrestar la autoridad del grupo colombino que fue, finalmente, desposeído de parte de su poder al reducírseles el número de indios en encomienda.

Dado que el repartidor Ibañez de Ibarra falleció pronto, el peso del repartimiento quedó en teoría en manos de Rodrigo de Alburquerque. Este era una persona de confianza de los cortesanos españoles que dominaban la política de Fernando V. El Padre Las Casas lo definió de la siguiente forma: «hombre de autoridad y que tenía manera de caballero, y, según se dijo, era muy deudo del licenciado Zapata...»[136]

Es interesante indangar más en este grupo repartidor pues pensamos que el responsable último del Repartimiento de 1514 fue Miguel de Pasamonte. En efecto, las críticas posteriores al Repartimiento recayeron sobre Alburquerque, sin embargo, no debemos olvidar el empuje que debió tener este tesorero de la Española, dado que era la persona más poderosa de toda la Isla. La autoridad que Pasamonte ejerció en esos años debió ser tan fuerte que el periodo de 1512 a 1517 lo ha definido Gimenez Fernández como de «despótica tiranía» ejercida por los oficiales dirigidos y liderados por el tesorero de la isla[137]. El poder y el mayor conocimiento de la isla le dieron a Pasamonte la auténtica dirección del repartimiento general de 1514. Así, cuando en el pleito entre Diego Méndez y los herederos del Licenciado Serrano fue acusado Alburquerque de proceder mal en el reparto respondió de manera muy ilustrativa lo siguiente:

> *«Que Su Alteza me mandó que no diese indios a ninguna persona que estuviese en Castilla demás de lo que en la cédula e instrucción que Su Alteza me dio vienen especificadas y que el señor tesorero tiene y tenía más poder que no yo para hacer el dicho repartimiento que si el dicho Diego Méndez tenía las haciendas y lo que dice en la isla que yo nunca lo supe ni me hicieron sabedor de ninguna cosa y que ahora no hay indios ningunos que se le den y vea él donde hay algunos que yo se los encomendaré...»*[138]

La declaración citada de Rodrigo de Alburquerque es muy significativa al descargar su responsabilidad en la figura del omnipresente tesorero Miguel de

---

135.-Como es bien sabido en la isla existían dos grandes partidos en pugna por el poder: el colombino, formado por los miembros de la familia Colón y sus allegados y el oficial que estaba encabezado por los más altos funcionarios de la isla y que supuestamente defendía los intereses de la propia Corona. Giménez Fernández en su clásica obra sobre fray Bartolomé de Las Casas se detuvo con gran amplitud en estos aspectos de las luchas políticas. GIMENEZ FERNANDEZ: *Bartolomé de Las Casas*. T. I. pp. 29 y ss.

136.-LAS CASAS: *Historia*.... T. II. Cap. XXXVI. p. 557.

137.-GIMENEZ FERNANDEZ: *Bartolomé de Las Casas*. T. I. p. 36.

138.-Pleito entre Diego Méndez y los herederos del Licenciado Serrano. 4 de diciembre de 1517 a 10 de junio de 1532. AGI. Justicia 2. N. 1. pieza 1ª. f. 44.

Pasamonte. En realidad Alburquerque no fue el responsable directo del desastroso repartimiento general que se llevó a cabo, pues se limitó a obedecer las Instrucciones que le fueron otorgadas y a respetar las opiniones del tesorero Pasamonte.

Hubo, sin embargo, algunos matices nuevos como la encomienda por la vida del encomendero y de un hijo o hija «legítimo»[139], que no supusieron tanta innovación, ya que era algo que desde la época de Diego Colón lo venía concediendo el Rey cada vez que le era solicitado.[140]

Las Cédulas de encomienda que Alburquerque entregó nos eran conocidas a través de la que copió el padre Las Casas en su Historia de las Indias[141]. Nosotros, por nuestra parte, hemos podido localizar otra cédula de encomienda en el Archivo General de Indias[142] (Véase Apéndice VIII), observando nuevamente la fidelidad del Dominico a la hora de trascribir documentos, pues, coinciden hasta en la puntuación. En estas cédulas de encomienda notamos una mayor solemnidad con respecto a las que expidió Diego Colón, pues mientras éstas iban directamente al número de indios, en aquellas aparece una intitulación en la que aparecen los títulos de Alburquerque como repartidor, como bien señalamos en páginas precedentes. En concreto, las cédulas comenzaban de la siguiente forma:

> *«Yo Rodrigo de Alburquerque, repartidor de los caciques e indios de esta isla Española por el Rey y la Reina, nuestros señores, por virtud de los poderes y provisiones reales que de Sus Altezas yo tengo para hacer el repartimiento y encomendar los dichos caciques e indios y naborías de casa a los vecinos y moradores de esta dicha isla...»*[143]

Igualmente, en las cédulas de encomienda de Alburquerque, a diferencia de lo que ocurría en las que expidió Diego Colón, quedaba perfectamente

139.-En cualquier caso la novedad no fue tanta si tenemos en cuenta que, en la mayoría de los casos, para proceder a heredar los indios de encomienda había que pedir permiso al Rey, tal y como se había estado haciendo hasta entonces. Veasé, por ejemplo: Real Cédula al presidente y oidores de la Audiencia de la Española, Madrid, 25 de noviembre de 1540. AGI, Santo Domingo 868, L. 1, ff. 272-273.

140.-Se trata de un claro precedente de lo que después va a ser la sucesión por dos vidas que en Nueva España se concedió por primera vez en las Instrucciones dadas al Virrey Antonio de Mendoza el 25 de abril de 1535: «Que cuando algún vecino de la dicha provincia muriere y hubiere tenido encomendados indios algunos, dejare en esa tierra hijo legítimo y de legítimo matrimonio nacido, encomendarle heis los indios que su padre tenía... Y si el tal casado no tuviere hijo legítimo y de legítimo matrimonio nacido, encomendareis los dichos indios a su mujer viuda...». ZAVALA: *La encomienda...* p. 68.

141.-LAS CASAS: *Historia...*, T. II, Lib. III, Cap. XXXVII, pp. 559-560. Transcrita en ARRANZ: *Repartimientos...*, pp. 318-319. También en ZAVALA: *La encomienda...* p. 295.

142.-Pleito entre Diego Méndez y Juan Roldán. AGI, Justicia 6, N. 4.

143.-Véase Apéndice VIII.

matizado no sólo el número de indios de encomienda y de naborías de casa, sino también el número de viejos y niños:

> *«Por la presente encomiendo a vos... el cacique Salamanquella con diez y seis personas de servicio y un viejo y un niño con él que no son de servicio y once naborías de casa de los que registró Diego Méndez...»*[144]

El tiempo de duración de la encomienda está además especificado y la cédula termina con la advertencia de pérdida de la misma y otras penas para todos aquellos que no respetasen las Ordenanzas, cuestiones que se habían omitido como ya sabemos en las cédulas de Colón.

En la distribución de los indios se siguió la misma línea iniciada en tiempos del repartimiento general de Diego Colón, es decir, por categorías que iban desde los 150 indios a los 40, «y de aquí abajo no se ha de consentir ninguno tenga indios»[145]

Tan sólo quedaron exceptuados de estos límites los corte- sanos que, ejerciendo grandes presiones en el entorno del Rey, consiguieron cantidades muy superiores a los 200 indios de encomienda, tal y como queda reflejado en el siguiente

CUADRO Nº XIII

ENCOMIENDAS DE LOS CORTESANOS EN 1514[146]

NOMBRE	CONCEP	SANTIA.	SANT.D	AZUA	LA MAGUA.	YAQUIMO	TOTAL
EL REY	282	-	967	170	-	84	1503
HDO. DE VEGA	-	387	-	-	-	-	387
HDO. COLON	-	-	-	-	260	-	260
L. CONCHILLOS	254	-	-	-	-	-	254
OB. PALENCIA	245	-	-	-	-	-	245
M.L.ALMAZAN	-	-	238	-	-	-	238
JUAN CABRERO	-	212	-	-	-	-	212
TOTAL	781	599	1.205	170	260	84	3.099

144.-*IBIDEM.*

145.-ARRANZ: *Repartimientos....* pp. 171-172.

146.-Cuadro elaborado con las cifras ofrecidas por ARRANZ: *Repartimientos*, pp. 529-598. Las abreviaturas corresponden a los siguientes lugares: Concep: Concepción de La Vega; Santia: Santiago; Sant. D.: Santo Domingo; Azua: Azua; La Magua.: San Juan de la Maguana; Yáquimo: Yáquimo.

En efecto, según consta en el cuadro anterior, tanto el Rey como Lope Conchillos, Juan Cabrero y Hernando de Vega, cortesanos cercanos a él, aumentaron el número de indios, mientras los obtenidos por Hernando Colón experimentaron una leve reducción al pasar de los 300 que tenía en época de Diego Colón a los 260 que disfrutaba en 1514. El Rey con 1.503 indios de encomienda aparece como el gran propietario de mano de obra de la isla, hecho sin precedente en los anteriores repartimientos llevados a cabo en la isla.

Otra de las características básicas de este repartimiento (ver cuadro XIV) fue la concentración de los indios en manos de unos pocos encomenderos de manera que entre el Rey, los cortesanos, la familia Colón, los oficiales y altos cargos locales y los privilegiados coparon la mayoría de los indios de encomienda.

CUADRO Nº XIV

BENEFICIARIOS DEL REPARTIMIENTO DE 1514 EN LA ESPAÑOLA [147]

BENEFICIARIOS	Nº ENCOM.	%	Nº INDIOS	%
OFICIALES REALES	15	2,05	2.879	10,99
PROCURADORES	14	1,92	1.135	4,33
VISITADORES	17	2,33	1.330	5,07
REGIDORES	27	3,70	2.223	8,48
REY Y CORTESANOS	6	0,82	2.839	10,84
FAMILIA COLON	4	0,54	1.148	4,38
RESTO DE BENEF.	646	88,61	14.635	55,88
TOTALES	729	100	26.189	100

Por tanto, tenemos que de 26.189 indios repartidos, 11.554, es decir, el 44'12 por ciento recayeron en tan sólo 83 encomenderos, con una media de 138 indios cada uno. Todos los grupos de la élite aumentaron sus indios, especialmente el Rey, como ya hemos afirmado, con la única excepción de la familia Colón que pasó de poseer 1.300 en el repartimiento de Diego Colón a los 1.148 del de 1514, lo que supone un descenso del 11%. Es evidente que la caida del Segundo Almirante como gobernador y repartidor de la isla afectó de manera importante al poder de la familia tanto en la Española como en el resto de las Grandes Antillas.

147.-*IBIDEM*, p. 592.

Por lo demás, debemos decir que poco más de la mitad de los indios a repartir recayeron sobre los 646 encomenderos restantes que cupieron a una media de 22 indios, de ahí que las protestas por el repartimiento fueran mayores que en ocasiones anteriores, dado que las desigualdades fueron también más acentuadas. Como bien dijo Fernández de Oviedo se hizo este repartimiento para acallar las quejas del anterior «pero tantas e más quejas resultaron de estas encomiendas como de lo que el Almirante había primero fecho y repartido»[148]. También el padre Las Casas se hizo eco de estos clamores, al decir, «de aquí fueron terribles clamores que los que sin indios quedaron daban contra él, como contra capital enemigo, diciendo que había destruido la Isla...»[149]

Lo cierto es que hubo numerosas vejaciones, pues, por ejemplo, se dio preferencia a los vecinos sobre los casados lo que originó numerosas quejas [150]. Igualmente, se benefició a los oficiales y a los nuevos pobladores recién llegados a las Indias en detrimento de los viejos conquistadores, que mostraron su descontento, como es de suponer, en los meses posteriores al reparto. De hecho, en una conocida carta de Alonso de Zuazo al señor Chiebvres le explica esta cuestión en los siguientes términos:

> *«Nosotros fuimos los que derramamos nuestra sangre y hubimos infinitas enfermedades a los principios de esta conquista, y ahora nos estamos allá con nuestras mujeres e hijos, porque nos habéis destruido quitándonos los indios, y dándolos a los que ahora nuevamente vienen a la mesa que nosotros les tenemos puesta...»*[151]

En cuanto a los malos tratos realizados con los indios durante esta época fueron especialmente fuertes, prolongándose esta situación hasta la llegada de los Jerónimos. La tiranía que ejercieron tanto los mayordomos de los absentistas como los oficiales recién llegados fue muy grande, pues no solo tenían en poca estima la vida de los indios sino que también eran conscientes que el lucrativo negocio que suponía el trabajo del aborigen estaba llegando a su fin.

Además, muchos de estos poderosos encomenderos no cuidaban bien a sus indios porque eran conscientes que cuando se hiciese un nuevo repartimiento se les volvería a repartir otra cantidad igual a la que tenían originariamente. En

---

148.-FERNANDEZ DE OVIEDO: *Ob. Cit.*, T. I, Lib. IV, Cap. II, p. 95.
149.-LAS CASAS: *Historia*..., T. II, Lib. III, cap. XXXVII, p. 559.
150.-Carta de Rodrigo Manzorro a Su Majestad. Santo Domingo 30 de agosto de 1515. AGI, Patronato 172, R. 5. Transcrita por ARRANZ: *Repartimientos*.... pp. 390-391.
151.-Carta de Alonso de Zuazo al Señor de Chiebvres. Santo Domingo, 22 de enero de 1518.DEMORIZI: *Los dominicos*.... pp. 249-269.

este sentido, sabemos que en la probanza hecha a pedimiento de Gaspar de Astudillo, en 1515, se acusó al repartidor de que a aquellos que habían dejado morir a sus indios por excesivos trabajos se les volvió a dar «copia de ellos nuevamente juntos y sin contarles los muertos»[152]

Estos malos tratos se reflejan igualmente en el Juicio de Residencia que se le hizo en 1517 a los Jueces de Apelación en el que salieron a relucir vejaciones desproporcionadas a los aborígenes. Por ejemplo, se dijo que apenas dejaban a los indios 15 o 20 días de descanso, por lo que algunos ni tan siquiera acudían a sus labranzas en todo el año[153]. En este mismo pleito llegó a declararse que un cacique de Lucas Vázquez de Ayllón se le había quejado de que un minero suyo lo trataba mal a lo que respondió: «Que no se le daba nada para que lo tratase mal, que le quería mucho al dicho minero porque le sacaba mucho oro...»[154]

Respecto a la figura del visitador, que aparece ya perfectamente legislada para estas fechas, no supuso, en realidad, ningún alivio para el indio, lo cual se debió a que en todas las leyes se regulaba sus poderes pero nada se decía de las calidades morales que debían poseer estas personas. Así se dispuso que los visitadores fueran con dos religiosos y que entendiesen en primera instancia, aunque para poder quitar indios y depositarlos en otras personas requerían una autorización previa de los repartidores.[155]

Sin embargo, no se estableció una medida que hubiese resultado de vital importancia y que la impondrían, acaso demasiado tarde, los Jerónimos. Se trata de que los encomenderos no pudiesen ser visitadores ni, por supuesto, tenerlos a su cargo, hecho que fue muy usual desde los primeros repartimientos. Así en el juicio de residencia hecho a los jueces de apelación se dijo «que el tesorero Miguel de Pasamonte tenía visitadores que eran los que juzgaban las cosas tocantes a los indios en primera instancia y que vio dar muchas sentencias...»[156]

Los pleitos de indios, además, se apelaban al repartidor y en segunda instancia a Castilla, tardando años en dictaminarse por lo que los pleiteantes continuaban lucrándose de los indios[157]. Poco después, y para evitar la injusticia

---

152.-Probanza hecha a pedimiento de Gaspar de Astudillo. Santo Domingo, 3 de febrero de 1515. AGI. Justicia 1003, también transcrito en ARRANZ: *Repartimientos...* (pp. 414-507). p. 425.
153.-Juicio de Residencia a los jueces de apelación. 1517. AGI. Justicia 42. Pieza 1°.
154.-*IBIDEM*. Respuesta de Pedro Romero a la pregunta 66 de la pesquisa secreta
155.-ARRANZ: *Repartimientos...*, pp. 321-325 y 399.
156.-Juicio de Residencia a los jueces de apelación. 1517. Testigo Pedro Romero, pregunta 50. AGI. Justicia 42. Pieza 1°.
157.-Juicio de residencia a los jueces de apelación. 1517. AGI. Justicia 42. Pieza 1°. f. 33.

que suponía la tardanza en resolverse los litigios, se decretó que los contenciosos entre españoles e indios se realizaran todos en las Indias.[158]

Tras el repartimiento general, hacia julio de 1515, se le ordenó a Miguel de Pasamonte que se encargase de las encomiendas de los indios que vacasen[159], cosa que hizo hasta la llegada de los Jerónimos.

5.-EL TRIUNVIRATO JERONIMO

Tras el repartimiento llevado a cabo por Rodrigo de Alburquerque y que, como ya vimos, produjo un enorme desequilibrio en la distribución de los aborígenes la situación en la isla quedó muy alterada, dado el descontento generalizado protagonizado por el grupo de los encomenderos ante el escaso número de indígenas con los que se habían quedado. Además, precisamente, desde 1515 asistimos también a un declive acelerado de la producción minera o, lo que es lo mismo, a una crisis irreversible de la economía del oro[160]. No cabe duda, pues, que en estos años la isla se encontraba, citando la expresión de un documento de la época: «como enfermo desahuciado de los físicos, con la candela en la mano, y roto por rencores y parcialidades»[161]

Por supuesto, los memoriales que llegaban a la Península refiriéndose a los problemas de las islas eran muy numerosos, al igual que los representantes de cada uno de los grupos o partidos rivales que marcharon hacia España, a fines de 1514, para hablar con Su Majestad, como Diego Colón, Antón Velázquez, Pánfilo de Narváez, el Obispo Alonso Manso, fray Bartolomé de Las Casas, Antonio de Montesinos, etc. Todos arribaron a la Península con el afán de mostrar al Rey la situación tan desastrosa que arrastraba la Española, pidiéndole soluciones acordes a sus intereses particulares y de grupo.

Las posturas, sin embargo, eran bastante contradictorias, pues cada uno tenía intereses muy distintos. Así, por un lado, estaban los frailes dominicos y franciscanos que luchaban por atraerse al aborigen hacia sí para engrandecer su propia Orden. Además estas dos Ordenes diferían entre sí en el método para

---

158.-MIRA CABALLOS: *El pleito Diego Colón*.... p. 314.

159.-Real Provisión a Miguel de Pasamonte, Burgos, 20 de julio de 1515. AGI, Indiferente General 419, L. 5, ff. 208-208v. También en AGI, Contratación 5089. Transcrita en ARRANZ: *Repartimientos*.... pp. 365-366.

160.-Sobre este aspecto puede verse: GARCIA MENENDEZ, Alberto A.: *Los jueces de apelación de La Española y su residencia (1511-1519)*. Santo Domingo, Museo de las Casas Reales, 1981, pp. 63-64. Y muy especialmente a MOYA PONS: *La Española*.... pp. 171 y ss.

161.-Lewis Hanke cita la frase como del Juez de Residencia Alonso de Zuazo, sin referir exactamente el documento en cuestión. HANKE, Lewis: *La lucha por la justicia en la conquista de América*. Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1949, pp. 132-133.

evangelizarlos, pues, mientras los primeros pedían la total libertad del indio, los segundos, planteaban una evangelización más profunda en el marco de la encomienda y de su sujeción al español.

Por otro lado, los colonos estaban divididos en las dos grandes facciones ya conocidas. Por un lado, el partido oficial, encabezado por los jueces de apelación y en última instancia por el tesorero Miguel de Pasamonte, y por el otro, el partido colonista, liderado en estos momentos por el segundo Almirante, Diego Colón. En algunas memoriales, como el presentado por Gil González Dávila, se vertieron duros ataques hacia algunos colonos encomenderos e incluso hacia el propio Rey, pues, al enumerar las cuatro causas del descalabro de los indios mencionó a Su Alteza que siempre quiere «que venga más oro sin descanso de los indios»[162]

Fue precisamente esta contradicción en los memoriales lo que indujo al Cardenal-Regente Cisneros a enviar a las Indias personas sin codicia para que informasen «sin pasión» de lo que allí ocurría. En estos términos que estamos comentando se expresa, precisamente, el jerónimo fray Bernardino de Manzanedo cuando le explicaba, ya en 1518, a Carlos V los motivos por los que fueron enviados a la Española:

> *«...Por la diversidad de las informaciones que hacían los que de ellas venían, tomaron por medio enviar a ellas algunas personas ajenas de pasión e intereses para que informasen con verdad, de lo que allá pasaba e hiciesen lo que les pareciese que convenía al bien y pro de los dichos indios y de su tierra...»*[163]

El problema real era, pues, el desconocimiento. Parece evidente, que en la Península, todavía en 1515, no se atinaba a comprender las cicunstancias concretas que se vivía en las Indias, ni los problemas que la aquejaban. La misma Corona reconoció, unos años después, esta circunstancia:

> *«No ha bastado para excusar los dichos inconvenientes por la novedad y variedad de las cosas de las dichas Indias tan diferentes de las vistas y usadas en estos nuestros Reinos de Castilla, y también por la gran distancia que hay de las dichas Indias a estas partes que es causa que cuando se proveen las tales cosas aunque haya necesidad de más información no se puede aquella haber facilmente verdadera...»*[164]

162.-Relación de Gil Gonzalez Dávila a Su Majestad. 1515. *CODOIN*. Serie 1ª. T. I, pp. 332-347.

163.-ORTIZ GARCIA, Antonio: «Los Jerónimos en América», *Cuadernos Hispanoamericanos*, Nº. 144, Madrid, 1961., pp. 379-381. Este trabajo es uno de los primeros que se dedicaron monográficamente al gobierno de los Jerónimos, sin embargo, no utiliza fuentes documentales sino tan sólo historiográficas.

164.-Real Cédula a los oficiales de las Indias, Granada 26 de octubre de 1526. AGI, Indiferente General 421, L. 9, ff. 272-273v.

De forma que hacía falta alguien en el que no cupiese codicia ni pasión, es decir, una o varias personas de las que se tuviese la certeza de que no iban a tomar partido en el juego por el poder, ni en las luchas políticas que habían aquejado a la Española desde los primeros tiempos. Precisamente, estos intereses particulares de los anteriores gobernantes eran considerados como la principal causa de la crítica situación que atravesaba la Isla[165]. Por ello, se pensó que los nuevos mandatarios debían ser frailes, ya que sólo en ellos no cabrían las pasiones de los antecesores, pero de una Orden que no fuese ni la dominica ni la franciscana dada «la diversidad de opiniones que entre ellos había en esta materia»[166]

La elección de tres frailes Jerónimos para desempeñar la máxima representación política en las Antillas no fue casual, sino que fue perfectamente meditada por el mismísimo Cardenal Cisneros. La Orden Jerónima estaba formada por personas con fama de «Industriosa» ya que habían demostrado en reiteradas ocasiones su capacidad como administradores[167]. Además, no era la primera vez que se recurría a esta Orden para cumplir una alta misión de Estado. El mismo Cardenal Cisneros le expresó personalmente al general de los Jerónimos «que la experiencia de lo pasado nos da causa que os encomendemos lo presente»[168]

Tras una negativa inicial, en que alegaron no saber hacer tal «negocio», y dado el empeño que mostró Cisneros, los Jerónimos decidieron finalmente aceptar el cumplimiento de tan alta misión[169]. Pese a que en un principio se solicitaron dos personas «los más hábiles y suficientes que en ella hubiere»[170], al final terminaron siendo cuatro frailes: dos priores, fray Luis de Figueroa y fray Alonso de Santo Domingo, un fraile profeso llamado fray Bernardino de Manzanedo y, finalmente, un criado o donado con la misión exclusiva de servir a los tres primeros[171]. En un principio fue designado para este cuarto puesto un profeso de la Orden llamado fray Juan de San Matías[172], que parece ser fue

165.-GIMENEZ FERNANDEZ: *Bartolomé de Las Casas*. T. I, pp.144-145.
166.-REMESAL: *Ob. Cit.* T. I. Lib. II. Cap XIV. p. 106.
167.-Véase por ejemplo : CASTRO, Américo: *Aspectos del vivir hispánico*. Madrid, Alianza Editorial, 1987. pp. 67 y ss.
168.-BRAU, Salvador: *La colonización de Puerto Rico* Puerto Rico, Imprenta Márquez, 1854. pp. 212-216.
169.-En las cuestiones relacionadas con el nombramiento no vamos a entrar porque son aspectos sobradamente conocidos. Véase GIMENEZ FERNANDEZ: *Bartolomé de las Casas*.... T. I. pp. 160 y ss.
170.-SERRANO: *Orígenes*.... p. CCCXLVII.
171.-Fray Bernardino de Manzanedo fue prior del monasterio de Montamarta a su regreso de las Indias y no antes de partir.
172.-Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación, Madrid 3 de septiembre de 1516. AGI. Contratación 5089, ff. 88v-89.

sustituido en el último momento por fray Juan de Salvatierra sin que conozcamos los motivos exactos de este cambio de última hora.

Los Jerónimos fueron a las Indias en calidad de reformadores y con «muy cumplidos poderes»[173], y no como virreyes[174], gobernadores o visitadores[175]. La reforma que debían llevar a efecto se circunscribía exclusivamente a lo referente a los indios. De hecho en una Real Cédula dirigida a los oficiales de la isla Española y de la isla de San Juan se les informaba que iban los Jerónimos «Por servicio de Nuestro Señor, y por nuestro mandado a esa dicha Isla a entender sobre el mal tratamiento de los indios de esa dicha Isla...»[176]. De acuerdo con esta misma idea se mostró el Padre Las Casas quien afirmó de éstos que «no vinieron por gobernadores, según algunos creían, sino solamente a entender y ejecutar lo que se había ordenado tocante a los indios»[177]. Por lo demás, llevaban poderes para quitar oficios aunque no para hacer juicios de residencia, pues para tales cuestiones de justicia se nombró a Alonso de Zuazo.

Los Jerónimos recibieron instrucciones de gobierno el 13 de septiembre de 1516[178], en las cuales se establecían tres posibilidades: primero, la creación de pueblos de indios libres, segundo, la erección de pueblos tutelados por los españoles, y tercero, el mantenimiento del sistema de encomienda, haciendo cumplir las Ordenanzas de 1512-13[179]. En ellas no había una jerarquización concreta en cuanto al orden de su aplicación, sino que se utilizaría la solución que libremente vieran ellos como más necesaria. La primera de las vías señaladas parecía desde luego inviable en las circunstancias de la Española hasta el punto de que ni tan siquiera el Padre Las Casas se había atrevido a plantearlo. De las otras dos soluciones posibles los Jerónimos eligieron la tercera, como primer cometido de su gobierno, para al final del mismo proceder a la segunda, es decir, a la creación de pueblos de indios tutelados.

173.-Así aparece en multitud de documentos de la época. Véase por ejemplo: Breve Historia del Descubrimiento de la isla de Santo Domingo (1520-1586). AGI. Patronato 28, N. 1, R. 1, f. 4.

174.-Esta tesis la han defendido autores como Peguero quien afirma que fueron con el título de «virreyes y visitadores generales». PEGUERO: *Ob. Cit.*, T. I. p. 176.

175.-Sobre esta polémica puede verse el resumen que hizo CEDILLO, Conde de: *El Cardenal Cisneros. Gobernador del Reino.* Madrid, 1921, p. 259. Y también GARCIA MENENDEZ: *Ob. Cit.*, pp. 71-95.

176.-Real Cédula a los oficiales de la isla Española y de San Juan. Madrid, 3 de septiembre de 1516. AGI. Indiferente General 419. L. VI. f. 22. Transcrita en MURGA: *Cedulario....* T. I. pp. 395-396.

177.-LAS CASAS: *Historia....* Vol. III. Lib. III. Cap. LXXXVIII. pp. 121-122. *También en este mismo sentido opina* Fernández de Oviedo. FERNANDEZ DE OVIEDO: *Ob. Cit.*, T. I. Lib. IV. Cap. II. p. 94.

178.-AGI. Indiferente General 419. L. 6. ff. 31 y ss. KONETZKE: *Colección de documentos....* T. I. pp. 63-67. MORALES PADRON, Francisco: *Teoría y leyes....* Madrid, 1979, pp. 355-365. El borrador de estas mismas instrucciones puede verse en AGI. Patronato 172. R. 7.

179.-*Véase el capítulo que a este aspecto dedica Giménez Fernández.* GIMENEZ: *Bartolomé....* T. I. Cap. IX. pp. 177 y ss.

a.-Su actuación ante la encomienda

Cuando los frailes Jerónimos llegaron a la Española, a fines de 1516, encontraron la isla completamente alterada y al borde de la insurrección[180]. Tuvieron que hacer grandes esfuerzos para evitar una revuelta que parecía inevitable y que hubiera podido acarrear insospechadas consecuencias. Esta agitación que encontraron los tres cenobitas estaba motivada por la llegada de noticias anunciando la venida de los reformadores, ya que no tuvo ningún efecto la prohibición impuesta por la Corona de que ninguna nao pasase a las Indias antes de la llegada de los Jerónimos[181]. Como bien escribieron los Jerónimos a la Corona, los habitantes de la isla habían recibido noticias de sus familiares en la Península en las que claramente se decía «que venimos a dar libertad a los indios y, según se dice, escríbenles que si en ello nos pusiéremos no nos lo consientan y avísanles que para hacer esto se puedan favorecer de un privilegio que públicamente se dice haberle concedido el Rey de gloriosa Memoria en el repartimiento pasado en el cual se contiene que los indios se encomendaban por vida del padre y del hijo y así se encomendaban por dos vidas...»[182]

Desde el primer momento se mostraron los tres frailes como buenos gobernantes y con gran capacidad para templar los nervios en momentos difíciles. Así, tras pasar unos días en casa de los franciscanos de Santo Domingo se fueron a ciertas dependencias de la Casa de la Contratación por «quitar cosquilla»[183]. Luego, su política inicial estuvo encaminada a calmar los ánimos, continuando con las encomiendas pese a las opiniones contrarias de hombres «sin experiencia de regir y que no saben templar rigor con mansedumbre ni en que consiste el dar sazón a las cosas»[184]

Los Jerónimos no tuvieron, pues, elección, y ordenaron de inmediato que los indios volviesen al trabajo en las minas y haciendas. Sin embargo, también le decían a Cisneros que era una medida transitoria, pues, aún desconocían la capacidad de los indios, de forma que una vez indagada la situación le escribirían para proveer lo que fuese necesario[185]. El fraile Manzanedo, incluso,

---

180.-MOYA PONS: *La Española*.... p. 207.

181.-Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación. Madrid 10 de noviembre de 1516. AGI. Indiferente General 419. L. 6. ff. 73v-74.

182.-Carta de los Jerónimos al Cardenal Cisneros. Santo Domingo 20 de enero de 1517. AGI. Patronato 174. R. 4. *CODOIN*. Serie 1ª. T. XXXIV. ff. 191-198.

183.- Como es sabido el 20 de marzo de 1503 se dispuso la creación de una Casa de la Contratación en Santo Domingo. ARRANZ: *Don Diego*.... T. I. p. 242.

184.-Carta de los Jerónimos al Cardenal Cisneros. Santo Domingo. 22 de junio de 1517. AGI. Patronato 172. R. 9. CODOIN. Serie 1ª. T. XXXIV. pp. 199-201.

185.-*IBIDEM*.

en su memorial a Cisneros llegó a defender la encomienda, alegando que los indios que el vio en San Juan y en la Española «por la mayor parte no tienen tanta capacidad ni saben que puedan por sí regirse, según nuestra manera y política, si a ello no son inducidos por los españoles...»[186] En otro lugar de ese mismo documento afirmó que daba igual la forma en la que estuviesen con los españoles, pues de todas maneras disminuirían y «aunque esta manera de poner los indios tenga hartos inconvenientes, menos peligrosa parece que las otras que se dan...»[187]

Los Jerónimos, pues, quisieron equilibrar primero la situación y administración de las Indias para ir mientras tanto informándose de la naturaleza de la tierra y de los indios. Para ello, empezaron por dar continuismo al sistema de encomiendas aunque, eso sí, por primera vez se hicieron valer todos los principios de protección hacia el indio, subsanándose durante su etapa muchos de los abusos que las encomiendas habían conllevado desde los primeros tiempos.

Así, se llevó a cabo toda una tarea de indagación entre los grupos sociales más poderosos de la Española, a través de un Interrogatorio, que improvisaron ellos, pues aunque en las Instrucciones se les pedía que se informasen nunca se les sugirió un sistema determinado.

Desde luego, el recurso a las preguntas como forma de indagación ya se había venido utilizando en los juicios de residencia, en los cuales se les preguntaba a los testigos por una serie de cuestiones que debían responder. Sin embargo, la innovación en esta ocasión radicó en utilizar este procedimiento, propio de estos juicios, separadamente, como forma de averiguar una cuestión concreta. Como es sabido el gobierno colonial español utilizaría, a lo largo de todo el siglo XVI, este sistema, ensayado por primera vez por estos frailes en esta isla.[188]

Tradicionalmente se ha venido afirmando, sobre todo por parte de historiadores lascasistas, que el interrogatorio estuvo totalmente amañado por los Jerónimos y que las preguntas predisponían a una respuesta determinada. En este sentido Giménez Fernández afirmó que «los Jerónimos claudicaron al

---

186.-Memorial de fray Bernardino de Manzanedo a Su Majestad, principios de 1518. AGI, Patronato 177, N. 1, R. 2. SERRANO: *Ob. Cit.*, T. I, pp. DLXVII-DLXXV. También Incháustegui la transcribió con muchos errores. INCHAUSTEGUI, J. Marino: *Reales Cédulas y correspondencia de gobernadores de Santo Domingo. De la regencia del Cardenal Cisneros en adelante (1516-1541)*. T. I, Madrid, Colección Histórico-documental trujilloniana, 1958, pp. 35-48

187.-*IBIDEM*.

188.-HANKE: *Los primeros*..., pp. 44-45.

encaminar las preguntas de su interrogatorio a demostrar la imposibilidad de aplicar cualquier otra solución que no fuera el mantenimiento de la abusiva y odiosa situación ya existente contra todo derecho natural y con vulneración del positivo»[189]. Nosotros, en cambio, no estamos totalmente de acuerdo con esta visión y pensamos que los tres cenobitas llevaron a cabo el interrogatorio de forma limpia, con el único fin de averiguar toda la verdad. Así, si bien es cierto que los testigos fueron seleccionados, -no se hizo al azar-, también es verdad que entre los testigos figuraron miembros de todas las facciones y grupos de la Española como, el franciscano fray Pedro Mexía, el dominico fray Bernardo de Santo Domingo, y doce colonos entre los que había tanto miembros del grupo oficial como del colonista. Además se intentó que todos los encuestados fuesen antiguos vecinos de la isla, siendo el declarante menos veterano Juan de Ampiés, quien dijo residir en la isla desde hacía cinco años[190]. La media total de antigüedad de los testigos fue nada menos que de 14 años, lo cual indica que el muestreo fue significativo y no basado en el capricho de los Jerónimos.

Retomando lo comentado antes sobre la encomienda, los Jerónimos lo primero que hicieron fue quitar los indios tanto a los cortesanos y a los ausentes como al propio Rey, aunque no se trataba de una medida improvisada por los tres religiosos, sino que venía ordenada desde Castilla. Con todo, quisieron consultar a los vecinos antes de ponerla en efecto para saber si era conveniente para la buena marcha de la colonia[191], demostrando una vez más la cautela y precaución con la que llevaron a cabo su reforma. Se trataba de la superación por fin de una vieja reivindicación que arrancaba desde los tiempos del gobernador Ovando y que no se hizo realidad hasta la llegada de los Jerónimos.[192]

Los indios incautados fueron depositados en Juan de Ampiés[193], quien recibió por el trabajo de estos aborígenes y durante todo el año de 1517 más de

189.-GIMENEZ FERNANDEZ: *Bartolomé de Las Casas*. T. I. pp.308-310.

190.-Interrogatorio. f. 20.

191.-En una carta a Cisneros le dijeron: «Antes que supiesen que de Castilla venía mandado les preguntamos si convenía a la población y bien de la tierra que los que residían en Castilla no tuviesen indios y dijeron todos que sí...». Carta de los Jerónimos al Cardenal Cisneros. Santo Domingo 20 de enero de 1517. AGI. Patronato 174. R. 4. *CODOIN*. Serie 1ª. T. XXXIV. pp. 191-198.

192.-Por desgracia esta medida duró poco ya que, en 1518, coincidiendo con la llegada de Carlos V a España, se le volvieron a entregar los indios a los cortesanos, para ser ya el juez de residencia Rodrigo de Figueroa quien, definitivamente, se los quitara.

193.-El depósito era una situación intermedia entre la libertad y la encomienda, mediante la cual el que los recibía se hacía cargo de los aborígenes a cambio de su trabajo pero sin implicar las connotaciones de la encomienda en cuanto a su herencia, etc. En cuanto a Juan de Ampiés existe división de opiniones pues mientras para Enrique Otte era un «paralelo seglar del padre Las Casas» para Giménez Fernández no fue más que otro «explotador» más de los indios. GIMENEZ FERNANDEZ: *Bartolomé de Las Casas*. T. I. pp. 372-373. En cualquier caso a nosotros nos parece evidente que los Jerónimos depositaron los indios en Juan de Ampiés porque lo consideraban una persona íntegra.

12.700 pesos de oro, cantidad que fue casi íntegra para pagar tanto los alimentos y vestuarios de los indios como a los mayordomos, visitadores, curas y maestros de los hijos de los caciques[194] El hecho de que lo gastado en los indios casi igualara a las rentas producidas por su trabajo indica claramente que los Jerónimos aplicaron las Ordenanzas en lo referente al buen trato y cuidado de los naturales de manera muy severa.

En cambio, no fueron confiscados los indios de los jueces de apelación, al alegar estos últimos que formaban parte de su salario y que si se los quitaban dejarían sus oficios y se irían de la isla[195]. Precisamente, la amistad de los tres cenobitas con estos oficiales ha sido uno de los instrumentos que más se ha utilizado contra ellos, y quizá constituyó uno de sus más grandes errores el hecho de que no recibieran ningún tipo de castigo, pues fueron los auténticos responsables de la política esclavista hacia el indio dominicano, según se pone de manifiesto en algunos documentos. Así, en una información sobre estos jueces, el testigo Cristóbal Lebrón declaró que éstos se encargaban de asesorar a los frailes Jerónimos en materia de indios:

> *«Lo cual hacían porque los dichos padres Jerónimos les daban parte de ello, rogándoles, encomendándoles que lo mirasen y dijesen su parecer... Y lo más del tiempo que estuvieron sin los dichos oficios pocos eran los días que no iban a casa de los padres Jerónimos donde se ofrecían muchas cosas en que entender y platicar tocantes y concernientes a los dichos indios y a la buena gobernación de estas partes...»*[196]

Los indios, pues, nunca le fueron arrebatados a los Jueces de Apelación, pese a tenerlo ordenado la Corona desde 1517, pues sabemos que el repartidor Pedro Mexía alegó posteriormente la misma causa para no quitarle los pocos indios que les habían quedado a estos Jueces tras la epidemía de 1519[197]. La explicación que podemos dar a este hecho es que el poder de los jueces era tan amplio que ni los reformadores Jerónimos ni ningún otro dignatario posterior fue capaz de ir contra sus intereses.

194.-Cuenta de lo que rentaron los indios de los caballeros de Castilla hasta el 5 de enero de 1518. AGI. Patronato 172. R. 18.

195.-Carta de los Jerónimos al Cardenal Cisneros. Santo Domingo. 20 de enero de 1517. AGI. Patronato 172. R. 4. *CODOIN.* Serie 1ª. T. XXXIV. pp. 191-198.

196.-Información hecha ante Rodrigo de Figueroa por los jueces de apelación. Santo Domingo. 17 de junio de 1519. AGI. Patronato 177. R. 17.

197.-Pleito en la Audiencia por los indios de Juan de Matienzo. Santo Domingo. 3 de febrero de 1529. AGI. Justicia 31.

En lo que concierne a los 200 indios, de «los mejores de la Isla», que le entregaron al ya citado Juez de Residencia Alonso de Zuazo, además de su sueldo en efectivo de 150.000 maravedíes, y que es otro de los argumentos que también se ha utilizado para criticar la labor de los frailes Jerónimos, debemos decir que, en este caso, no hicieron otra cosa que cumplir un mandamiento Real sin ningún protagonismo por su parte.[198]

Por lo demás, cuidaron mucho de que los indios fuesen bien tratados y que se observasen las ordenanzas de 1512-13, para lo cual mandaron publicarlas de nuevo, según nos relata el cronista Antonio de Herrera cuando dice: «Y cuanto a la encomienda para que los encomenderos los tratasen bien, mandaron publicar las ordenanzas viejas, para que se guardasen, so graves penas, ejecutándolas sin permisión, teniendo más atención a la relevación y beneficio de los indios que al provecho de particulares personas»[199]. Ahora bien, sí es verdad que el 20 de septiembre de 1518, Carlos V ordenó a los Jerónimos que mandasen observar las ordenanzas de indios[200], pensamos que esta orden no estaba determinada por el incumplimiento de los Jerónimos, sino más bien por el desconocimiento que en estos momentos concretos tenía Carlos V, que se encontraba recién llegado a la Península.

Por primera vez se consiguió que al menos una parte de los indios estuviesen debidamente vestidos y que durmiesen en hamacas porque hasta entonces lo único que a los indios se les daba por indumentaria era «ropa de lienzo delgada la cual les dura muy poco tiempo porque no la guardan ni la lavan y púdreseles en el cuerpo y por esta causa mucho del tiempo andan desnudos[201]. Igualmente, se consiguió que los estancieros y encomenderos tuviesen cuidado de las hamacas de sus indios, ya que hasta entonces éstos las trocaban por cualquier cosa a los españoles, durmiendo ellos en el suelo o en cadalechos de paja.

El trabajo en las minas no pudo ser evitado por los reformadores pese a que ellos estuvieron en contra de este tipo de servicio por considerarlo demasiado duro para los débiles aborígenes. En una carta de los Jerónimos a Cisneros le pedían que los mineros no tuviesen parte en el oro que sacaran los indios, sino

---

198.-Real Cédula a Alonso de Zuazo. Madrid, 13 de octubre de 1516. AGI. Contratación 5089. ff. 105-107.

199.-HERRERA, Antonio de: *Historia General de los hechos de los Castellanos*. Madrid. Academia de la Historia. 1935. T. IV. Cap. XV. pp. 152-153.

200.-Real Cédula a los Jerónimos. Zaragoza, 20 de septiembre de 1518. AGI. Indiferente General 419. L. 7. f. 110. *CODOIN*. Serie 2ª. T. IX. pp. 89-90.

201.-Declaración de Lucas Vázquez de Ayllón al interrogatorio jeronimiano. 1517. AGI. Indiferente General 1624. R. 1. GIMENEZ FERNANDEZ: *Bartolomé de Las Casas*. T. I. pp. 573-591.

que fuesen exclusivamente a soldada porque así se excusaría mucho perjuicio para los indios[202]. Fray Bernardino de Manzanedo en un Memorial escrito en 1518 irá mucho más lejos al solicitar la supresión total del trabajo en las minas:

> *«Según el parecer de muchos la cosa que más aprovecharía para la conversión y buen tratamiento de los indios es que Vuestra Alteza haga merced que no saquen oro porque como los indios es gente flaca y de pocas fuerzas y sus mantenimientos son débiles porque beben agua y comen cazabi que es pan de poco mantenimiento y el oficio de andar en las minas es trabajoso y piénsase que por esta causa han muerto y mueren muchos de ellos...»*[203]

Los Jerónimos crearon, además, una compleja trama de visitadores con gran capacidad para poner penas y quitar indios. Así, por ejemplo, se quitaron indios por malos tratos y por ausencia de los encomenderos como le ocurrió a Juan de Herrera, vecino de Salvaleón porque «no residía en ella»[204]. En general, la gente se quejó a menudo de la cantidad de penas de cámara que impusieron los visitadores.[205]

Durante este gobierno hubo además varias rectificaciones jurídicas a la figura del visitador, convirtiéndose a partir de estas fechas en una institución mucho más sólida y eficaz. En este sentido, debemos decir que una de las medidas más trascendentes que se llevó a cabo fue conseguir que los visitadores no pudiesen tener de ninguna forma indios de encomienda ni incluso como remuneración por el trabajo desempeñado, sino en dinero efectivo. Se trataba de una medida que fue reivindicada tanto por los Jerónimos[206], como por los frailes dominicos[207]. Que estas reivindicaciones fueron escuchadas en la corte

---

202.-Carta de los Jerónimos a Cisneros, Santo Domingo 20 de enero de 1517. AGI, Patronato 172, R. 9. *CODOIN*, Serie 1ª, T. XXXIV, pp. 191-198. Real Cédula a los frailes Jerónimos. Madrid 22 de julio de 1517. AGI. Indiferente General 419, L. 7, ff. 5v-11v.

203.-Memorial de fray Bernardino de Manzanedo, 1518. AGI. Patronato 177, N 1, R 2. SERRANO: *Orígenes*..., pp. DLXVII-DLXXV. No es recomendable la transcripción que hizo Marino J. Incháustegui, pues además de tener bastantes errores comete uno básico que hace que el memorial diga lo contrario de lo que pretende. «La cosa que más aprovecharía para conservación y buen tratamiento de los indios es que V. A. les haga merced que (OMITE LA NEGACION) saquen oro...». INCHAUSTEGUI: *Reales Cédulas*... T. I, pp. 35-48.

204.-Juicio de residencia tomado por Rodrigo de Figueroa a Alonso de Zuazo, 1518-1519. Testigo Francisco López, respuesta a la pregunta 22. AGI. Justicia 43, N. 3, f. 30v.

205.-Así, el testigo Hernando Caballero, preguntado por la labor de los visitadores respondió que «los visitadores extorsionan mucho» con penas de cámara y que Pero Monquecchon lo hizo tan mal que la ciudad se quejó a los Jerónimos y éstos lo destituyeron. *IBIDEM*, f. 70v.

206.-Memorial de fray Bernardino de Manzanedo, 1518, AGI. Patronato 177, N. 1, R. 2. SERRANO: *Orígenes*..., pp. DLXVII-DLXXV.

207.-Memorial de fray Bartolomé de Las Casas y fray Antonio de Montesinos. Santo Domingo 11 de diciembre de 1517. AGI. Patronato 170, R. 22. GIMENEZ FERNANDEZ: *Bartolomé de Las Casas*. T. I, p. 401.

y aplicadas por los Jerónimos en la Española es algo sobre lo que no abrigamos duda alguna. Así, en una declaración efectuada por el juez de residencia Rodrigo de Figueroa, en 1520, se afirma que si bien en fechas anteriores estas autoridades tenían indios encomendados a partir del gobierno jeronimiano y ante su estricta conducta a este respecto, dejaron de poseerlos, lo que les sirvió para que adquirieran un gran renombre entre los aborígenes, que incluso les buscaban «para quejarse»[208]. Con ello queda suficientemente demostrada la legalidad que imprimieron estos frailes a estas autoridades.

Otra de las circunstancias que había determinado la ineficacia del cargo de visitador en gobiernos anteriores había sido las difusas y poco claras atribuciones que tal oficio tenía y que les hacía tener continuos enfrentamientos con los alcaldes ordinarios[209]. En realidad el dotar de poderes más concretos a los visitadores había supuesto una vieja reivindicación en esta isla, pues, por citar un ejemplo, ya en 1516 fray Francisco Ruiz informó a Cisneros de tal necesidad[210]. De ahí que los Jerónimos dieran a este oficio amplios poderes en materia de indios, creando visitadores generales que controlaban a su vez a los dos visitadores que debía haber en cada nucleo poblacional.

Sin embargo, la institucionalización de estos visitadores generales no fue demasiado positivo para la república india, ya que el cargo fue creado por los Jerónimos con la intención de no tener que hacer personalmente las visitas anuales «porque como esta tierra es larga y nosotros flacos caminantes no se puede hacer de otra manera...»[211]. Este cargo estuvo ocupado por un tal Páez en el partido de Santo Domingo y por Cristóbal de Morquechón en el partido de La Vega, siendo sustituido este último, en 1518, por los Jerónimos dadas las reiteradas protestas que los vecinos vertieron sobre él[212]. En el caso de Santo Domingo, bajo las órdenes del visitador general Páez, estuvieron dos visitadores locales llamados Juan Mosquera y Alonso Bravo, siendo Antonio de Villasante, alguacil del campo, encargado de traer los indios escapados.[213]

208.-Carta de Rodrigo de Figueroa a Carlos V. Santo Domingo, 6 de julio de 1520. AGI. Patronato 174, R. 19.
209.-Memorial de fray Bernardino de Manzanedo. Santo Domingo. 1518. AGI. Patronato 177, N. 1, R. 2. SERRANO: *Origenes*.... pp. DLXVII-DLXXV.
210.-El Obispo Fray Francisco Ruiz en su Memorial a Cisneros fechado en Santo Domingo, en 1516, le exponía el problema en los siguientes términos: «Hay necesidad de dar cargo a una persona o dos o más, según que conviniere, para que estos sean veedores, pesquisidores, jueces del buen tratamiento o malo y anden sobre ellos con poder bastante para ejecutar las ordenanzas hechas y las que más se hicieren cerca de ello y para quitar los indios a quien mal los tratare y para castigar si necesario fuere a los malhechores...». AGI. Patronato 173, N. 2, R. 1.
211.-Carta de los Jerónimos al Cardenal Cisneros. Santo Domingo, 22 de junio de 1517. AGI. Patronato 174, R. 4 *CODOIN*. Serie 1ª, T. 1, pp. 281-289.
212.-Juicio de Residencia al licenciado Alonso de Zuazo. Santo Domingo. 1518. AGI Justicia 43, N. 1, ff. 55v y 70v.
213.- Juicio de Residencia tomado al licenciado Zuazo. Santo Domingo. 1518. AGI. Justicia 43, N. 3, Fol. 70v.

A la tarea en beneficio del aborigen que hicieron los visitadores hemos de unir la desarrollada por el Protector de Indios, oficio creado en 1516, y que recayó, como es sabido, en la figura de fray Bartolomé de Las Casas[214]. Sin embargo, este puesto del que se ha dicho que constituyó «el sello de oro de la legislación sobre indios...»[215], quedó sumido en la ineficacia ya que sus atribuciones fueron escasas y sobre todo muy poco definidas. Como decía, con razón, Constantino Bayle, ni el propio padre Las Casas sabía exactamente el alcance de su cargo, pues pidió en reiteradas ocasiones que se le determinasen[216]. En adelante las funciones del Protector quedaron definidas en cada caso concreto optándose, por ejemplo, en el caso de Cuba, por darle bastantes poderes, mientras que otros protectores quedaron reducidos a meros visitadores sin capacidad de dar sentencia en causa civil ni criminal.[217]

En resumidas cuentas los Jerónimos continuaron con el sistema de las encomiendas aunque haciéndolas bastante más justas. Creemos que no fueron falsas las palabras que los Jerónimos escribieron en junio de 1517 a Cisneros en las que dijeron que «los indios se tratan muy bien en esta isla Española a lo menos mejor que nunca lo fueron en tiempo pasado»[218]. Por tanto, mantuvieron el sistema pero en frase de Monte y Tejada, «circunscribiéndose a concederla solamente a los pobladores más antiguos y beneméritos de quienes había pruebas que estimaban a los indios y los habían tratado hasta entonces con piedad y benevolencia»[219]

b.-La frustrada reducción indígena

Pese a que los Jerónimos en un primer momento consideraron oportuno continuar con la encomienda, como ha quedado expuesto en las líneas anteriores, a partir de fines de 1518 quisieron llevar a cabo un proyecto para suprimirla y reducir a los indios a pueblos tutelados por los españoles.

214.-Vease BAYLE, Constantino: *El protector de indios*. Sevilla, E.E.H.A., 1945, pp. 15-16.
215.-GARCIA DE SANTILLANA, J C.: *Legislación sobre indios del Río de La Plata en el siglo XVI*. Madrid, 1928, cap. II, p. 300.
216.-BAYLE: *Ob. Cit.*, p. 16.
217.-Real Cédula a Juan de Angulo, Madrid, 22 de enero de 1540. AGI, Contratación 5787, N. 1, L. 2, ff. 110v-112.
218.-Carta de los Jerónimos al Cardenal Cisneros, Santo Domingo 22 de junio de 1517. AGI, Patronato 172, R. 9. *CODOIN*, Serie 1ª, T. I, pp. 281-289.
219.-MONTE Y TEJADA, Antonio del: *Historia de Santo Domingo*. T. II, Ciudad Trujillo, Biblioteca Dominicana, 1953, p. 198.

Ya hemos mencionado como los primeros proyectos de reducción arrancaron de la época del Comendador Mayor, sin embargo, en aquellos tiempos pareció imposible ponerlo en práctica. En los años siguientes, los memoriales proponiendo la reducción de los indios a pueblos fueron innumerables, aunque casi siempre emanaron de alguna pluma dominica. Así, en 1512, un anónimo fraile dominico pidió que se crearan cinco pueblos de indios en la Española cada uno de ellos con dos frailes y regidos «por un repartidor o tutor de los indios cuyo sueldo se sacase del peso por cabeza que pagan cada uno de ellos»[220]

Posteriormente, en 1515 y 1516, coincidiendo con la crisis de la economía del oro surgieron con renovada fuerza voces en defensa de la creación de pueblos, siempre tutelados y no libres. El número de indios osciló, según las propuestas, entre 1.000 y 200 indios por pueblo[221]. En cuanto al poder político, hay una cierta coincidencia pues en todos los memoriales se habla de un poder compartido por dos personas un indio y un español. En unos casos a éstos se le designa con el apelativo de «padres de familia», mientras que en otros se habla de dos «alcaldes»[222]

En las Instrucciones que recibieron los Jerónimos se recogió también la posibilidad de crear estos pueblos, sin embargo, no tuvieron ocasión de ponerlos en práctica en los primeros momentos. En 1517, a través de su Interrogatorio pudieron conocer la oposición de la mayoría de los vecinos hacia toda innovación que supusiese la pérdida de sus encomiendas. Así, por un lado, de los 14 vecinos encuestados diez respondieron de manera taxativa que no podrían vivir en libertad en pueblos. Todos ellos eran miembros del partido oficial, representados en el interrogatorio por personajes tan poderosos como Vázquez de Ayllón, Miguel de Pasamonte, el Licenciado Serrano, etc., que no estaban dispuestos a transigir en el asunto de las encomiendas. Sus argumentos eran que al intentar sacar a los aborígenes de sus tierras se suicidarían como lo habían hecho otras veces «por cosas de menos importancia»[223]. El juez de apelación Lucas Vázquez de Ayllón, que, como es sabido, era una persona con

220.-MARTE: *Ob. Cit.*, pp. 153-154.
221.-Relación de los excesos que se dan en La Española (probablemente escrito por fray Bartolomé de Las Casas). 1515. AGI, Patronato 252, R. 2.
222.-Memorial de un dominico a Su Majestad, Santo Domingo 11 de diciembre de 1517. AGI, Patronato 170, R. 22.
223.-Interrogatorio, f. 6.

pocos escrúpulos, apuntó incluso las desavenencias que habría entre los caciques al ponerlos juntos.[224]

Y por el otro, de los cuatro restantes, tres dijeron que podría haber algunos indios que fuesen capaces, y tan sólo uno, es decir, el dominico fray Bernardo de Santo Domingo, afirmó la total capacidad de éstos para vivir en pueblos.

En cambio, los miembros del partido colonista fueron algo más moderados al afirmar la posibilidad que tenían algunos indios de vivir en libertad, pero en ningún caso se trataba de una posibilidad generalizable a todos los indígenas. Y finalmente, debemos decir que tan sólo el dominico fray Bernardo de Santo Domingo se mostró contrario al sistema de encomiendas y favorable abiertamente a los pueblos en libertad.

Es evidente, por tanto, y salvando siempre la opinión del fraile dominico, que a casi nadie le interesaba en 1517 ni en 1518, que el sistema de encomienda fuese modificado por el de las reducciones pese a que ya no proporcionaba los pingües beneficios de antaño. De cualquier forma no olvidemos que los 200 indios de Lope Conchillos rentaron, en 1517, la cantidad de 2.387 pesos de oro en bruto que, tras pagar el diezmo, la fundición, la «caçona», etc, quedaron en la nada despreciable cantidad de 804 pesos de oro[225]. Ya en 1518, sabemos que los 200 indios de Alonso de Zuazo, que eran «los mejores de la tierra», rentaron una cantidad de 2.200 pesos de oro[226]. Todavía, en 1519, se informó a Carlos V que si la epidemia de viruela continuaba perdería Su Majestad más de 53.000 castellanos, lo que puede implicar que la producción de oro en los años precedentes debía rondar los 25.000 pesos de oro anuales[227]. En 1520, la mano de obra era todavía mayoritariamente india ya que en el ingenio Santi Spíritus de Juan de Villoria, por ejemplo, de cada tres trabajadores, dos eran indios y tan sólo uno negro.[228]

Es decir, los indios seguían siendo importantes en la economía de la Española hasta la década de los veinte por lo que es lógico que fuera aceptado de muy mal grado por sus vecinos la reducción de éstos a pueblos libres.

224.-Interrogatorio, f. 29.
225.-Relación de lo que rentaron los indios de Lope Conchillos. Santo Domingo, 13 de enero de 1520. AGI. Patronato 172, R. 19.
226.-Relación de los oficiales de La Española a Su Majestad. Santo Domingo 15 de febrero de 1518. AGI. Patronato 172, R. 12. Real Cédula a los Jerónimos. Zaragoza 7 de junio de 1518. SERRANO: *Orígenes*.... p. CCCCXXXIX.
227.-Carta de Luis de Figueroa y Alonso de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo, 10 de enero de 1519. *CODOIN*. Serie 1ª. T. I, pp. 366-368. SERRANO: *Orígenes*.... p. CCCXIV.
228.-RODRIGUEZ MOREL: *Esclavitud y vida rural*.... p. 92.

Los Jerónimos, no obstante, siguieron entendiendo la reducción a pueblos como la única posibilidad de salvar a los indígenas de una desaparición segura. En este sentido escribieron a Su Majestad que cuando ellos llegaron a la Isla «estos estaban tan derramados por toda la Isla y tan pocos en cada asiento por estar todos divididos por las minas, estancias de los castellanos y otras granjerías... Y era difícil multiplicar su generación porque en unos sitios había muchas hembras y en otros muchos hombres»[229]

Ahora bien, en la elaboración de este proyecto de reducción se han querido ver ciertos influjos de la Utopía de Tomás Moro[230], cuestión que creemos admite algún comentario. En este sentido, debemos decir que la obra de Moro vio la luz por primera vez en 1516, mientras que los proyectos reduccionistas son anteriores a esa fecha pues, como ya hemos afirmado en páginas anteriores, tuvieron sus primeros esbozos en la época del gobernador Ovando, en concreto en 1508. Además los dominicos, y, en especial, el padre Las Casas, idearon para la Española su propia y particular utopía en años anteriores al de la obra de Tomás Moro, al ser 1515 la fecha en la que plantearon al Regente Cisneros esta política reduccionista, origen del proyecto jeronimiano de reducción que, como hemos dicho, se plasmó en las instrucciones de 1516. Coincidencia de fechas que nos hace dudar de la ascendencia de Moro en el citado proyecto, pues pensamos que no hubo demasiado tiempo entre ambos planteamientos para la influencia de uno en el otro, siendo ambos, en todo caso, simultáneos y no consecutivos.

El proceso se hizo de manera muy organizada, plantando 800.000 montones de yuca que sería suficiente para alimentar a más de 7.000 indios[231], según una recomendación muy concreta que a este respecto hicieron ciertos vecinos en el Interrogatorio. Igualmente, se le dio a escoger a los caciques el asiento que les pareciese mejor, para evitar así un cambio por la fuerza[232]. Y finalmente, se trasladó primero a los caciques más «ladinos», como eran el cacique Ojeda, el cacique Francisco y el cacique Rodrigo «muy buen cristiano y muy buen predicador de indios y muy buen lengua y ha mucho que desea verse en pueblo

---

229.-Carta de los Jerónimos a Su Majestad. Santo Domingo 18 de enero de 1518. AGI, Patronato 174, R. 6. *CODOIN*. Serie 1ª, T. I, pp. 298-304.
230.-Véase a ZAVALA, Silvio: *La Utopía de Tomás Moro en la Nueva España y otros estudios*. México, Editorial Porrúa, 1937, pp. 14-15.
231.-Carta de los Jerónimos a Su Majestad. Santo Domingo 10 de enero de 1519. AGI, Patronato 174, R. 11. *CODOIN*. Serie 1ª, T. I, p. 367.
232.-*IBIDEM*.

con tributo»[233] se había dicho de este último, para después trasladar hasta estas reducciones al resto de los aborígenes.

Con respecto al número de pueblos proyectados ha habido bastantes dudas al respecto ya que se ha confundido el proyecto con la realidad de los que finalmente se pusieron en práctica. Del Monte y Tejada supuso, incurriendo en este mencionado error, que los pueblos fueron 25 o 30 [234], mientras que para Giménez Fernández los pueblos creados fueron 17, cinco en el partido de Santo Domingo, tres en San Juan de la Maguana, tres en La Vega, dos en Higüey, dos en Puerto Real y Lares, uno en Xaragua y uno en la Sabana.[235]

Nosotros debemos decir que los Jerónimos proyectaron a principios de 1518, 25 ó 26 pueblos[236], mientras que a fines del mismo año el proyecto se amplió a 30 pueblos. Al menos esto es lo que dicen en una carta escrita a principios de 1519 en la que explican al Rey que habían hecho 30 pueblos, pero que como la mayoría de los indios habían muerto a causa de la epidemia de viruela[237], tan solo llegaron a poblar 17 de los cuales sabemos la existencia de 14, gracias a los que aparecen reseñados en el juicio de residencia hecho a Rodrigo de Figueroa, mientras que de los otros tres conocemos su creación pero no su nombre y su localización. Los 14 pueblos fueron los siguientes: Xaragua, Baní, Yáquimo, Verapaz, Santiago, Santa Ana, La Mejorada, San Julián, San Juan Bautista, Santo Tomé más tres pueblos en la rivera del Minao y otro al «Çoco», que no los hemos podido localizar geograficamente[238]. (Véase mapa nº 3)

Desgraciadamente, los pueblos apenas si llegaron a tener vida efectiva, pues fueron muchas las circunstancias que se dieron para frustrar el proyecto jeronimiano. Para empezar, antes de pasar los indios a los pueblos quedaron afectados por la epidemia de viruela, que duró todo el año 1519, y que produjo la muerte de tres cuartas partes de la población aborigen[239]. A esta situación hay que unir la consecuencia inmediata para los que sobrevivieron, es decir, la desmoralización o la desgana vital. En este sentido, un vecino, llamado López

---

233.-Papeles sobre el gobierno de los indios. S/F. AGI. Patronato 173. N. 2. R. 2.

234.-DEL MONTE: *Ob. Cit.*, p. 216. PEÑA BATLLE, Manuel Arturo: *La rebelión del Bahoruco*. Ciudad Trujillo. Impresora dominicana. 1948. p. 61.

235.-GIMENEZ FERNANDEZ: *Bartolomé de las Casas*. T. II. p. 497.

236.-Carta de los Jerónimos a Su Majestad. Santo Domingo. 18 de enero de 1518. AGI. Patronato 174. R. 6. *CODOIN*. Serie 1ª. T. I. pp. 298-304

237.-Carta de los Jerónimos a Su Majestad. Santo Domingo. 10 de enero de 1519. AGI. Patronato 174. R. 11. *CODOIN*. Serie 1ª. T. I. pp. 366-368

238.-Estos pueblos aparecen reseñados en el Juicio de residencia a Rodrigo de Figueroa tomada por el licenciado Lebrón. 1521. AGI. Justicia 45. Pieza 1ª.

239.-GIMENEZ FERNANDEZ: *Bartolomé de las Casas*. T. II. p. 1015.

de Bejar, declaró que la causa de que los pueblos de indios se perdieran fue «la mala gana que los indios tenían de estar en ellos por estar los dichos pueblos fuera de sus tierras y por otras causas...»[240]. También hay que reseñar el boicot de los colonos a la reducción al querer seguir explotando a los indígenas tal y como lo venían haciendo de antaño.[241]

Y finalmente, los mayordomos y visitadores que ejercieron también desafueros con los indios, pues no solo pretendieron lucrarse personalmente con el oro que sacaron los indios de cada pueblo[242], sino que también maltrataron a los naturales, logrando la desaparición de algunos pueblos como ocurrió con el de Verapaz ante la abusiva actuación del visitador Almaraz[243]. Además a todo ello hay que agregar la extorsión que sufrieron de los mayordomos, quienes a pesar de tener asignados sus salarios de rentas situadas en la ciudad de Santo Domingo, abusaron de estos aborígenes para acrecentar sus patrimonios personales.[244]

c.-Valoraciones finales del proyecto de reforma jeronimiano

En 1518 cayó en desgracia el ya citado juez de residencia Alonso de Zuazo, verdadero complemento de los Jerónimos en cuestiones de justicia. Su final vino seguido de un rápido recorte a los poderes de los Jerónimos, limitándolos a cuestiones relacionadas con los indios exclusivamente y contando con el consejo de los jueces de apelación.[245]

La política en España tomaba a su vez nuevos rumbos con la llegada de Carlos V a la Península y con la rehabilitación de cortesanos como Lope Conchillos enemigo evidente de Cisneros y de los Jerónimos. Ya para esta misma fecha tan sólo quedaban los frailes fray Alonso de Santo Domingo y fray Luis de Figueroa, pues el otro jerónimo fray Bernardino de Manzanedo había partido, como es bien sabido, para España. Estos dos frailes jerónimos tampoco parecían tener demasiado interés por permanecer en la Isla, pues, no en vano

240.-Juicio de residencia que tomó el licenciado Lebrón al licenciado Rodrigo de Figueroa. 1521. AGI. Justicia 45, Pieza 1ª.
241.-*IBIDEM*. En el juicio de residencia declararon los testigos que, después de la epidemia de viruela, los españoles se llevaron los indios de los pueblos a sus haciendas y se comieron la yuca que había sembrada en sus pueblos.
242.-PEÑA: *Ob. Cit.*, p. 86.
243.-Juicio de residencia tomado a Rodrigo de Figueroa, 1521. Testigo Pedro de los Infantes. AGI. Justicia 45.
244.-Real Cédula a Sebastián Ramírez de Fuenleal, Madrid, 22 de abril de 1528. AGI. Indiferente General 421, L 13, ff. 106-108.
245.-Real Cédula a los Jerónimos, Zaragoza, 22 de agosto de 1518. SERRANO: *Orígenes...*, p. CCCCXLII.

fray Bernardino de Manzanedo, en su ya citado memorial de 1518, pedía la vuelta de sus compañeros, cosa a lo que el Rey accedió al año siguiente, no sin antes felicitar al general de la Orden y a ellos mismos por el servicio prestado.[246]

La labor de estos cenobitas y su trabajo como reformadores cayó durante largo tiempo en descrédito merced a los despropósitos de los dominicos y muy especialmente del padre Las Casas. Este fraile en su incansable tarea en pro de la libertad del aborigen acusó a los Jerónimos de haber optado por medidas muy «blandas» y haber sucumbido al poder de la élite. Según relataba el cronista Antonio de Herrera andaba -el padre Las Casas- muy descontento hablando mal de ellos y llegando incluso a afirmar «que tenían parientes en la Isla y los habían enviado a Cuba porque Diego Velázquez los acomodase de repartimientos de indios»[247]. En épocas recientes historiadores claramente lascasistas como Giménez Fernández ha dicho que éstos «claudicaron» a los intereses de la élite de la Española.[248]

Para nosotros, sin embargo, los Jerónimos hicieron todo lo que pudieron en pro del indio y avanzaron hasta donde se les consintió por la élite. El plan de reforma fue muy importante, desde luego no el único pero si el más profundo y bien intencionado. Como dijo Sauer refiriéndose a estos años de gobierno jeronimiano «quizás ya era demasiado tarde para salvar a la población indígena, pero se tomaron las únicas medidas que podían lograr algo...»[249]

6.-LOS ULTIMOS AÑOS

El nuevo Juez de residencia Rodrigo de Figueroa, que fue nombrado el 9 de diciembre de 1518, no llegó a Santo Domingo hasta 1520, en la nao San Juan de la que era maestre Martín de Aguirre.[250]

De nuevo, durante el gobierno de Rodrigo de Figueroa, volvió a aparecer el controvertido debate sobre el sistema de las encomiendas. Precisamente, en las mismas instrucciones otorgadas el día de su designación se daba un paso atrás al volver a imponer la encomienda mientras se informaba la Corona para decidir el futuro de los indios[251]. Además, Rodrigo de Figueroa se mostró a

246.-Real Cédula a los Jerónimos. Zaragoza, 9 de diciembre de 1518 Real Cédula al General de la Orden Jerónima. Zaragoza, primero de Septiembre de 1518. SERRANO: *Orígenes*.... pp. CCCCXLI- CCCXLII y CCCCXL.
247.-HERRERA: *Ob. Cit.*, T. IV, Cap. XV, pp. 152-154
248.-GIMENEZ FERNANDEZ: *Bartolomé de Las Casas*. T. I. p. 310.
249.-ORTWIN SAUER, Carl: *Descubrimiento y dominación española del Caribe*. México. Fondo de cultura Económica, 1984, p. 437.
250.-Pago del flete a Martín de Aguirre. 19 de noviembre de 1519. AGI. Contratación 4675A, f. 176v.
251.-INCHAUSTEGUI: *Reales Cédulas*..., T. I, p. 109.

todas luces incapaz de proseguir las reducciones en libertad que los Jerónimos comenzaron, quedando todo el proyecto en un mero experimento con unos pocos indios.[252]

En efecto y con respecto a este último aspecto, hemos de decir que el fracaso de los Jerónimos y los efectos de la epidemia de viruela habían dejado a la Española en unas condiciones realmente lamentables. Así, a la llegada de Rodrigo de Figueroa a Santo Domingo, el 11 de noviembre de 1520, se encontró con una isla completamente desolada «que no parece sino que ha habido sacomano en todo...»[253]. La despoblación de la Isla y la dramática situación del indígena tras la epidemia convencieron al nuevo Juez de residencia de que lo mejor era volver a integrar a los pocos indios que habían quedado con los españoles. La reducción de los indios a pueblos empezados por los Jerónimos quedó limitada administrativamente a una simple experiencia con un par de cientos de indios en dos pueblos que creó el propio Figueroa y continuaron el licenciado Lebrón y el presidente de la Audiencia, Sebastián Ramírez de Fuenleal, como veremos en páginas posteriores.

Por lo demás Figueroa, y como hemos dicho antes, continuó con el régimen de las encomiendas, según se le señaló en las instrucciones, entregando los indios a aquellas personas que libremente le pareciera que mejor los merecerían.

No obstante, gracias a la conservación de algunas cédulas de encomienda de esta fecha[254] sabemos que la institución había evolucionado en gran medida. En ellas se insistía mucho en la contrapartida que debía proporcionar el encomendero a sus indios en cuanto a instrucción, vestido y alimentación y «especialmente les haréis entender como hay gloria y pena eterna, la gloria para los buenos y la pena para los malos...»[255]. Se establecían asimismo dos requisitos imprescindible para poder recibir una encomienda: el primero, estar arraigado en la tierra, o lo que es lo mismo, estar casado y tener casa poblada o promesa de hacerlo en el plazo de varios meses. Y el segundo, tener «heredad

252.-MOYA PONS: *Despues de Colón*.... p. 162. MARRERO ARISTY: *Ob. Cit.*, Vol. I., pp. 79-80.

253.-Carta de Rodrigo de Figueroa a Su Majestad, Santo Domingo 15 de noviembre de 1520. AGI, patronato 174, R. 24.

254.-Véase Apéndice X. Moya Pons habla en estas fechas de un sistema de «encomiendas disimuladas», citando una carta de Rodrigo de Figueroa a Carlos V en la que le pedía «disimular que los indios estén encomendados porque de otra manera no podrían sostenerse los vecinos y se despoblaría la isla...». Lógicamente se trataba tan sólo de una expresión de Figueroa en la que manifestaba al Rey la necesidad de continuar con el sistema de encomiendas, sin que por supuesto estemos ante un nuevo término jurídico. MOYA PONS: *La Española*.... p. 245.

255.-Cédula de encomienda que expidió Rodrigo de Figueroa a Pero Vázquez. Santo Domingo,24 de noviembre de 1519. AGI. Santo Domingo 77, R. 2, N. 43.

y raíces» que era la única garantía de que podrían cumplir con la contrapartida debida al aborigen[256]. Estas dos circunstancias van a ser tenidas muy en cuenta tanto en la Española como en las demás islas antillanas y suponen una normalización de la institución que adquiriría su auténtico desarrollo jurídico al pasar al continente.[257]

Además Rodrigo de Figueroa llevó una lista de personas a las que debía quitar su encomienda, a saber: los no residentes, incluido el propio Rey, a los jueces de apelación y demás justicias, y a los visitadores[258]. Con esta medida se ponía fin a una reivindicación planteada desde los tiempos de Ovando e intentada implantar ya por los Jerónimos.[259]

Igualmente se elaboraron nuevas ordenanzas sobre el buen tratamiento de los indios que, en principio, se incluyeron dentro de las mismas Instrucciones dadas a Rodrigo de Figueroa, ratificándose y ampliándose posteriormente en las Leyes de Granada de 1526.[260]

En este último corpus legal se contenía una gran cantidad de ventajas para los aborígenes, especialmente en lo concerniente a la jornada laboral que quedaba, finalmente, bastante moderada. También se insistía en el hecho de que no se sacasen los aborígenes de su naturaleza para trabajar más lejos de tres o cuatro jornadas. Igualmente, quedó terminantemente prohibido que los indígenas trabajaran perpetuamente en construir edificios privados, permitiéndose tan sólo su ocupación en la casa del encomendero o en «algún monasterio u obra pública» que fuera necesaria.[261]

Este último punto no se cumplió ni por los vecinos ni tan siquiera por el Rey que, en 1531, proveyó que, para favorecer a los labradores que iban a poblar, se les diesen indios naturales para que los ayudasen a hacer sus casas pagándoles, eso sí, lo que fuese justo.[262]

256.-*IBIDEM*.

257.-ZAVALA: *La encomienda*.... pp. 40 y ss.

258.-Real Cédula a Rodrigo de Figueroa. Zaragoza. 9 de diciembre de 1518. AGI. Contratación 5089. ff. 184v-185. SERRANO: *Orígenes*.... p. DXCII. RODRIGUEZ DEMORIZI: *Los dominicos*.... pp. 37-38.

259.-Junta de procuradores de la isla Española. 1518. AGI. Santo Domingo 77. R. 1. N. 1 al 27.

260.-De estas ordenanzas, dadas en Granada el 17 de noviembre de 1526, hay varios traslados en el Archivo General de Indias y ha sido transcrita en varias colecciones de documentos. AGI. Indiferente General 421. L 2. ff 349v y ss. AGI. Patronato 170. R 27(Se trata de una minuta). AGI. Indiferente General 855(borrador). *CODOIN*, Serie 2ª. T. IX. pp. 268-280. KONETZKE: *Colección de documentos*.... T. I. pp. 89-96. MORALES PADRON: *Teoría y leyes*.... pp. 374-379.

261.-Relación y parecer sobre cosas de Indias. Granada. 1526. AGI. Patronato 170. R. 26. En el borrador de las leyes se añadía además que si el encomendero vendiese su casa «no pueda hacer ni haga otra casa con los dichos indios...», todo lo cual no se llegó a plasmar en las conocidas Leyes de Granada aunque resulta muy interesante citarlo aquí. AGI. Indiferente General 855.

262.-Real provisión a los oficiales de la Casa de la Contratación. Avila 9 de septiembre de 1531. AGI. Contratación 5009.

Otra de las medidas que contenían las leyes de 1526, fue que, en adelante, solo se repartieran y encomendaran indios con el consentimiento y parecer de los clérigos del lugar «y de la manera que ellos ordenaren»[263]. Se trataba de una disposición de enorme repercusión, pues, desde entonces los repartidores fueron, o bien, religiosos, como es el caso de Ramírez de Fuenleal en Santo Domingo, o bien, autoridades civiles conjuntamente con religiosas.

En cuanto al cargo de visitador de indios durante este periodo debemos decir que en este tiempo se generalizaron en todas las villas y ciudades antillanas. A Rodrigo de Figueroa se le expidieron instrucciones precisas sobre esta institución, estableciéndose que éstos serían nombrados por él personalmente de entre los vecinos más antiguos del lugar y con la condición de no poseer indios de encomienda, sino tan sólo un salario asignado por él mismo Juez de residencia. Igualmente, quedaba claro que en cada villa habría dos visitadores los cuales estaban obligados a ejercer su tarea tres veces al año y de manera separada «porque sepa el uno lo que hace el otro y el otro lo que hace el otro porque todo se haga con el recaudo y diligencia que conviene»[264]. Una vez al año se le haría juicio de residencia a estos visitadores, garantizándose, de esta manera, que cuidarían de hacer su trabajo honradamente.[265]

De esta forma quedaba perfectamente perfilada la visita de indios con muchos aspectos nuevos, que de haberse legislado así unos años antes hubiesen evitado, en gran medida, el mal funcionamiento de esta institución. Con todo, continuaron ciertos abusos, pues, como cobraban entre cuatro y seis reales por visita, se decía de ellos que «más entendían en sacar dinero que en mirar por el cuidado de los indios...»[266]

Rodrigo de Figueroa nombró vistadores generales en La Vega a Juan de Torres, a un tal Canelas en Santo Domingo, en San Juan de la Maguana a Balbás y finalmente a Almaraz en Santa María del Puerto. Tan sólo el visitador general del partido de la Vega, es decir, Juan de Torres, era antiguo vecino de la isla, mientras que los demás eran paniaguados del juez de residencia. Todos ellos

---

263.-Ordenanzas sobre el buen tratamiento a los indios. Granada 17 de noviembre de 1526. AGI, Indiferente General 421, ff. 332-336v. La minuta era mucho más explícita que el propio texto original: «Que los gobernadores no puedan repartir sin consentimiento de algún prelado a quien Su Majestad se lo encomendare allá porque éste ha sido principal daño». Relación y parecer sobre cosas de Indias dadas en Granada en 1526. AGI, Patronato 170, R. 26.
264.-Juicio de Residencia a Rodrigo de Figueroa, 1521. AGI, Justicia 45, Pieza 1ª.
265.-*IBIDEM*
266.-Juicio de Residencia a Rodrigo de Figueroa, 1521. Declaración de Pedro de los Infantes, vecino de Santo Domingo, a la pregunta cuarta de la pesquisa secreta. AGI, Justicia 45, Pieza 1ª.

recibieron poder del propio Figueroa para «visitar y sentenciar y hacer condenaciones y ejecutarlas...»[267]

Por tanto, durante este periodo de gobierno no se puede hablar más que de un continuismo del régimen de encomienda de indios, incurriendo incluso en una serie de abusos que parecían habían sido erradicados por los Jerónimos.

Así, en 1519, Rodrigo de Figueroa le encomendó a Pero Vázquez el cacique Cafarraya, que se lo había quitado a la Virreina María de Toledo, muy a pesar de que este nuevo encomen dero era Justicia mayor y tenía prohibido poseer encomienda[268]. Además la irregularidad llegó a más, pues, estos indios los puso Pero Vázquez en compañía de Diego de Morales, por término de dos años para hacer un ingenio en Puerto Plata.[269]

Por otra parte, durante su periodo de gobierno encomendó los indios que fueron vacando en manos de sus amigos y parientes. Así, por ejemplo, en La Vega, los indios de un vecino llamado Avila se los dio a un tal Aguilar, que era vecino del dicho licenciado y había venido con él de Castilla[270]. Igualmente, a Ragojo, un criado suyo, le dio los indios de Juan Barriga, mientras que a Alonso Bernal hermano de un buen amigo del juez de residencia le otorgó los indios del factor Alonso Gutiérrez[271]. Finalmente, benefició al tesorero Esteban de Pasamonte, persona muy influyente en la Española, adjudicándole los indios que habían vacado de Martín de Gamboa y Rafael Castaño.

Por tanto no hubo solución de continuidad en la institución de la encomienda, muy a pesar de que algunos *historiadores fijaron su final*, en las Antillas, hacia 1520[272]. Sin embargo, la Corona sí que lo intentó al menos desde un punto de vista legal, sin que desde luego obtuviera el resultado esperado. Así, pese a que desde mayo de 1520 ordenó a Figueroa que entregase las varas de la justicia a Diego Colón, también dispuso que Rodrigo de Figueroa continuase con el proyecto de los pueblos en libertad que había iniciado[273]. E incluso, unos meses después, se mandó que todos los indios que vacasen se estableciesen en

267.-Juicio de residencia a Rodrigo de Figueroa. 1521. Testigo Juan de Logroño a la pregunta décima de la pesquisa secreta. AGI. Justicia 45, Pieza 1ª.
268.-Traslado de la Cédula de encomienda a Pero Vázquez, Santo Domingo 24 de noviembre de 1519. AGI. Santo Domingo 77, R. 2, N. 43.
269.-Cargos a Rodrigo de Figueroa en su Juicio de residencia. 1521. AGI. Justicia 46.
270.-Juicio de Residencia a Rodrigo de Figueroa. 1521. AGI. Justicia 45. Pieza 1ª.
271.-Juicio de residencia a Rodrigo de Figueroa. Declaración de Fernando Patiño a la cuarta pregunta de la pesquisa secreta. AGI. Justicia 45. Pieza 1ª
272.-véase, por ejemplo, *GUTIERREZ DEL ARROYO: Ob. Cit.*, p. 24.
273.-Real Cédula a Rodrigo de Figueroa. La Coruña, 17 de mayo de 1520. AGI. Patronato 295, N. 81. Por su oficio se fijó el salario de Diego Colón en 375.000 mrv. anuales. Real Cédula al tesorero de la Española. Miguel de Pasamonte. La Coruña, 17 de mayo de 1520. AGI. Patronato 295, N. 82.

pueblos libres[274] lo cual, como luego veremos, ni tan siquiera se cumplió. Fue realmente en 1523 cuando la Corona intentó, sin éxito, acabar con la encomienda, pues por Real Cédula fechada el 26 de junio estableció lo siguiente:

«...Y pareció que Nos con buena conciencia, pues Dios Nuestro Señor crió los dichos indios libres y no sujetos, no podemos mandarlos encomendar ni hacer repartimiento de ellos a los cristianos, y así es nuestra voluntad que se cumpla; por ende, yo vos mando que en esa dicha tierra no hagais ni consintais hacer repartimiento, encomienda ni depósito de los indios de ella sino que los dejeis vivir libremente como nuestros vasallos viven en nuestros Reinos de Castilla...».[275]

Sin embargo, no se observó nada de lo establecido en la cédula de libertad de 1523 pues en los años sucesivos continuaron expidiéndose cédulas de encomienda, tanto en la Española como en el resto de las Antillas y, por supuesto, en el Continente. Los motivos de su incumplimiento no están claros, aunque es evidente que detrás de todo esto estaba la élite encomendera que no se encontraba dispuesta a perder una de sus mejores prerrogativas.[276]

Tras la destitución de Rodrigo de Figueroa se hicieron cargo de las encomiendas los oidores de la Audiencia de Santo Domingo, encabezados por el licenciado Vadillo. Son muy pocas las referencias documentales que tenemos en torno a este periodo aunque si es deducible que la élite de poder de la Española continuó monopolizando el aprovechamiento de los indios. En concreto sabemos que el licenciado Vadillo quitó los indios a Gerónimo de Agüero para entregarlos a un paniaguado suyo.[277]

Después de 1526, en que se expidieron las ya mencionadas leyes de Granada, se hizo cargo de todo lo referente a los indios el provincial franciscano fray Pedro Mexía, que estuvo en el puesto desde mediados de 1526 hasta promediar 1528.

Sin embargo, durante el tiempo que se hizo cargo de la institución fray Pedro Mexía la encomienda experimentó tal variación que terminó siendo un mero depósito de indios en aquellas personas que parecían más honradas.

274.-Carta del licenciado Rodrigo de Figueroa a Su Majestad. Santo Domingo, 13 de noviembre de 1520. MARTE: *Ob. Cit.*, p. 327.

275.-UTRERA: *Polémica...*, p. 63.

276.-Para el caso de México conocemos una carta de Hernán Cortes al Emperador informándole que no pudo quitar las encomiendas y que tiene la cédula de 1523 en secreto para evitar la alteración y despoblación de la tierra. AHN, Diversos, documentos de Indias 22/8.

277.-Real Cédula al licenciado Alonso de Fuenmayor. Monzón 3 de octubre de 1533. AGI, Santo Domingo 1121, L. 1, f. 172v.

Contamos con una cédula de depósito, expedida el 10 de septiembre de 1527, a Pero Vázquez que resulta tremendamente clarificadora[278]. En este documento se menciona a Pedro Mexía como «juez de comisión por Sus Majestades para lo tocante a los indios»[279]. Su tarea habitual consistía en reducir los indios que fuesen vacando a pueblos, sin embargo, en el caso de que los indios fuesen tan pocos que no pudiesen hacer un pueblo se prefería depositarlos en un vecino a sacarlos de su naturaleza para llevarlos al pueblo de otro cacique.

Hacía años que se utilizaba el «depósito de indios» como un reparto provisional determinado por el tiempo que durase el trabajo para el cual habían sido depositados, o bien, mientras se decidía lo que se debía hacer con ellos[280]. Precisamente ésta última causa es la que alegó fray Pedro Mexía para utilizar el depósito, estableciéndose mientras «se espera la final determinación de lo que se ha de hacer acerca de lo tocante a las Indias de estas partes...»[281]

Evidentemente, existían grandes diferencias entre la encomienda y el depósito ya que en éste ante todo se buscaba el beneficio de los indios y no el de los españoles. De ahí que para conseguirlo se valorara como único aspecto de preferencia del candidato el buen trato dado a los indios que había tenido previamente. Además, el deposito no implicaba una adscripción de los indios a un español, sino que era algo provisional que duraba solo el tiempo que el encargado de los indios consideraba conveniente. Además, estos depósitos se hacían bajo severas condiciones referentes a muy distintos aspectos como la alimentación, la enseñanza de los indios en la fe y la jornada laboral de la que estaban excluidas «las mujeres paridas y preñadas y niños y viejos... con apercibimiento que no haciendo lo susodicho vos será removido el dicho depósito»[282]

Fray Pedro Mexía tuvo poderes absolutos tanto para dar indios en depósito y encomienda como para quitarlos y ponerlos en pueblos libres. En este sentido, sabemos que Andrés de Velosa, hijo del bachiller Gonzalo de Velosa, se quejó de que Mexía no consintió que heredase los indios de su padre pese a estar así escrito en la Cédula de encomienda que le otorgó Rodrigo de Alburquerque entregándoselos, por contra, «a quien quiso»[283]

278.-Real Cédula depositando indios en Pero Vázquez. Santo Domingo 10 de septiembre de 1527. AGI. Santo Domingo 77, R. 2. N. 43A. (*Véase Apéndice XIII*).
279.-*IBIDEM*
280.-ARRANZ: *Repartimientos...*, p. 253.
281.-*IBIDEM*.
282.-*IBIDEM*.
283.-Real Cédula al presidente de la Audiencia de Santo Domingo. Madrid 4 de abril de 1528. AGI. Indiferente General 421, L. 13, ff. 84-84v.

De cualquier forma el provincial franciscano no siempre mostró toda la integridad que hubiera sido menester ya que, en algunas ocasiones, consintió la tenencia de indios en régimen de encomienda, incluso en casos no legalizados por la Corona. En relación a esto último, conocemos un escrito del Emperador a Pedro Mexía en el que se le acusa de devolver los indios a los oidores a sabiendas de que, precisamente, se le había duplicado el salario a condición de que los dejasen.[284]

Igualmente durante el tiempo de su mandato como repartidor favoreció a algunos solteros con respecto a los casados, contradiciendo lo que recomendaba la propia legislación. Así, por ejemplo, en Puerto Real, vacaron los indios del cacique Banín, que estaban encomendados a Lope de Temino, vecino de la Concepción, y se los encomendó a Hernando de San Miguel que era soltero desestimando peticiones como la del licenciado García de Montalván que estaba casado en la isla desde hacía cinco años.[285]

En 1527, llegó como presidente de la Audiencia el licenciado Sebastián Ramírez de Fuenleal cuyo mandato en la Isla duró, como es sabido, hasta el 11 de abril de 1530. Se le dio comisión para hacer de los indios lo que mejor le pareciera de manera que se le ordenó que después de llegar «vista por vista de ojos la capacidad y manera de los dichos indios y naturales de ella... y con parecer de los religiosos... después de haber muy bien informado tanto de los que están encomendados como de los que están en pueblos pongáis a los indios como pareciere justicia»[286]

En principio, continuó con el viejo sistema de encomiendas, no sólo en la jurisdicción de la isla Española sino también en las islas vecinas de Puerto Rico y Santiago[287]. Sin embargo, pronto el presidente de la Audiencia se mostró muy solidario con los aborígenes, solicitando del Emperador el fin de la encomienda a lo que éste respondió, previa consulta al Consejo de Indias, que «si de golpe se hubiese de efectuar sin dar recompensa o satisfacción a los españoles que los tienen encomendados sería poner en... (roto el papel) de perder la tierra...»[288].

284.-Respuesta a los oficiales de La Española, Burgos 15 de febrero de 1528. AGI, Indiferente General 421, L. 13, ff. 10v-14.

285.-Información que hizo el licenciado Montalván, Santo Domingo, 22 de abril de 1530. AGI, Santo Domingo 9, R. 4, N. 36.

286.-Traslado de una Real Cédula a Sebastián Ramírez de Fuenleal. Madrid 22 de abril de 1528. AGI, Patronato 231, N. 2, R. 1.

287.-Real Cédula al licenciado Sebastián Ramírez de Fuenleal. Monzón, 5 de junio de 1528. AGI, Indiferente General 421, L. 13, ff. 139-139v. Real Cédula a Fuenleal, Monzón 5 de junio de 1528. AGI, Indiferente General 421, L. 13, f. 141. Real Cédula a Fuenleal, Monzón 5 de junio de 1528. AGI, Indiferente General 421, L. 13, f. 141v.

288.-Consulta del Consejo de Indias, 10 de diciembre de 1529. AGI, Indiferente General 737, N. 4. El caracter indófilo del Obispo es indudable, pues, no en vano el padre Rubio ha escrito sobre él que «amó al aborigen americano con un intenso cariño». RUBIO, fray Vicente: «Sebastián Ramírez de Fuenleal fue el Obispo más indófilo de la mitra de Santo Domingo». *El Caribe*, 21 de julio de 1985.

El Consejo de Indias señaló que todo lo más que podría hacerse sería reducir el sistema a un tributo moderado por parte del aborigen.[289]

En 1531, nuevamente Fuenleal volvió a insistir en la cuestión, pidiendo a la Emperatriz que no se encomendasen «sino que sirvan a quien mejor se lo pagare, y así, cesarán de alzarse a los montes»[290]. No conocemos la respuesta a esta propuesta aunque todo parece indicar que aunque no se suprimió fue perdiendo importancia con el paso de los años, pues, casi no quedaban indios naturales que encomendar en la isla. Ya en un informe, fechado en 1532, se corrobora esta idea, afirmándose que no había indios de encomienda para dar en toda la isla Española[291]. Nuevamente, en 1535, en unos capítulos que Fernández de Oviedo llevó a Su Majestad, se hacía alusión a lo siguiente: «Que ya ha más de seis años que en esta Isla no se coge oro ninguno con indios de encomienda porque no los hay y por otros respetos...»[292]

No en vano, hacia 1530, trabajaban en los ingenios de la Española una media de 100 negros, 17 españoles y 11 indios, según calculos recientes[293], que nosotros hemos podido confirmar y ampliar en el cuadro nº XV.

A la luz de las cifras reflejadas en este cuadro podemos afirmar que, en 1535, el indio constituía algo más del 8% de la mano de obra en los ingenios, lo cual implicaba una fuerza de trabajo muy reducida en relación al contingente negro, que suponía casi el 75%, y, el español, cuyo porcentaje se encontraba en torno al 17%.

Al encomendero español le interesaba mucho menos que antes la suerte del aborigen porque la base de su poder no residía ya en la mano de obra india sino en la negra. Por todos estos motivos cuando se dictaron las Leyes Nuevas, en 1542, -aspecto que trataremos detenidamente en un capítulo posterior-, que preveían la puesta en libertad de los indígenas de aquellas encomiendas que fuesen vacando, los vecinos de la Española las acataron sin demasiados problemas dado que apenas si eran parte afectada en el asunto.

289.-*IBIDEM*.

290.-Carta de Sebastián Ramírez de Fuenleal a la Emperatriz. Santo Domingo, 11 de agosto de 1531. AGI. Santo Domingo 93. Citada también en UTRERA: *Polémica*.... p. 213.

291.-Informe de Alonso de Zuazo e Infante a Su Majestad. Santo Domingo 20 de febrero de 1532. AGI. Santo Domingo 49, R. 3, N. 14.

292.-Capítulos que llevó Gonzalo Fernández de Oviedo a Su Majestad. 28 de septiembre de 1535. AGI. Santo Domingo 77, R. 4, N. 88.

293.-RODRIGUEZ MOREL: *Esclavitud y vida rural*... p. 93.

CUADRO Nº XV

MANO DE OBRA EN LOS INGENIOS DE LA ESPAÑOLA (1530)[294]

INGENIO O PROPIETARIO	NEGROS	ESPAÑOLES	INDIOS
INGEN.JUAN DE VILLORIA	100	60	algunos
INGEN.DE LOS TEJOS	80	40	algunos
RIVERA DEL COCAYMAGUAY(*)	?	?	?
SANTI SPIRITUS	90	12	?
INGENIO DEL ALMIRANTE	80	20	?
INGEN. BENITO DE ASTORGA	60	15	?
INGEN. DIEGO CABALLERO	70	10	?
INGEN. PERO VAZQUEZ	120	20	?
ING. FRANCISCO DE TAPIA	80	12	?
INGEN. LIC. LEBRON	70	6	?
ING. J.DE AMPIES. E. PASAMONTE. F. TOSTADO. D.CABALLERO Y HEREDEROS DE F. DE TAPIA	700	150	200
ING. L. DE BARDECI. A. DE AVILA Y HERED. DE MIGUEL DE PASAMONTE	250	60	algunos
INGEN. DE ZUAZO	90	12	algunos
CIPECIPI DE D. CABALLERO	80	10	algunos
TOTALES	1.870	427	+ de 200

(*): el total de mano de obra entre negros, españoles e indios era de 700.

a.-Un «experimento de libertad» en la década de los veinte

Al nuevo gobernador, el licenciado Rodrigo de Figueroa, se le encargó continuar con el proyecto de reducción de los indios, iniciado por los Jerónimos, poniendo en libertad a todos aquellos aborígenes que así lo solicitasen. Efectivamente, a fines de 1518, se le expidió una Real Provisión a Rodrigo de Figueroa en la que se le ordenó que diese libertad a aquellos aborígenes que la pidieran y que pareciera que eran capaces de vivir por sí mismos, a cambio de lo cual los indios deberían pagar 1 peso de oro, los que tuviesen entre 11 y 20 años, y tres pesos, aquellos indios adultos que superasen esta edad.[295]

294.- Pleito entre el cabildo de Santo Domingo y el cabildo eclesiástico de la misma ciudad. Santo Domingo 19 de julio de 1533. AGI. Justicia 12. N. 1. R. 2

295.-Real Provisión a Rodrigo de Figueroa. Zaragoza. 9 de diciembre de 1518. AGI. Indiferente General 419. L. 7. ff 146v-155v. AGI. Justicia 45. Pieza 1ª. ff. 12-23v. INCHAUSTEGUI: *Reales Cédulas*.... T. I. pp. 105-114. ENCINAS: *Ob. Cit.*, T. II. pp. 184-185.

Sin embargo, todo acabó en el fracaso ya que el gobernador no protegió a aquellos indios que pidieron su libertad ni cuidó por el mantenimiento de los pueblos creados por los Jerónimos. En cuanto a los pueblos en libertad creados por los Jerónimos, Figueroa consintió que se perdiesen totalmente y que sus antiguos encomenderos vendiesen sus «conucos» y se llevasen a sus haciendas los pocos indios que quedaron tras la epidemia de 1519.[296]

Ante esta penosa situación, la Corona le ordenó que con los indios que le quitase a los encomenderos ausentes crease dos pueblos en libertad donde viviese a ser posible un sólo cacique, o, en cualquier caso, dos o tres «que puedan estar juntos»[297]

Rodrigo de Figueroa llegó a crear tres pueblos, a saber: Villaviciosa, San Juan de Ortega y Cayacoa (Véase el Mapa nº 3). Los tres tuvieron muy corta vida, por lo que en realidad se trató no ya de un trasvase masivo de indios a pueblos sino de un experimento con un grupo de ellos que fueron quitados a los absentistas.

Los primeros indios que fueron puestos en libertad fueron los de Diego Enríquez y don Diego de San Benito. El final de estos indios fue, sin embargo, desdichado debido a los malos tratos que le proporcionaron tanto los visitadores como los mayordomos, y sobre todo, al poco entusiasmo con que aceptaron la experiencia los oficiales de la isla y la élite encomendera. En una carta escrita, en 1519, por los oficiales reales a Su Majestad aparece reflejado perfectamente el descontento reinante:

> *«Tenemos por cierto que la dicha experiencia hará poco al caso para su libertad y las rentas de Su Majestad reciben agravio, y los otros, viendo éstos en libertad no querrán tan enteramente servir como antes y los vecinos también perderán...»*[298]

De los tres pueblos de indios creados por Rodrigo de Figueroa, dos quedaron en poco tiempo arruinados, sobreviviendo tan solo un pueblo pequeño situado en la «ribera de Yguamo»[299]. En 1528, sabemos que vivían en el pueblo 150 indios «entre chicos y grandes» pero que andaban sin trabajar, motivo por el cual se dio licencia a Antonio de Villasante para que los pudiese

296.-Juicio de residencia al licenciado Rodrigo de Figueroa, testigo Francisco Sánchez a la pregunta tercera de la pesquisa secreta. AGI. Justicia 45, Pieza 1ª.
297.-Real Cédula al juez de residencia Rodrigo de Figueroa. La Coruña 18 de mayo de 1520. AGI. Justicia 45, pieza 1ª. ff. 24-27.
298.-Carta de los oficiales de La Española a Su Majestad, Santo Domingo, 19 de septiembre de 1519. AGI. Patronato 174, R. 17. Transcrita parcialmente en UTRERA: *Polémica...*, p. 132.
299.-Debe tratarse del pueblo de Cayacoa porque la ribera del Yguamo estaba en la zona del este de la isla, justo donde se sitúa este pueblo creado por Figueroa.

emplear en su explotación de «droga» con la condición de que fuese de su voluntad y le pagase el salario conveniente[300]. El descenso de los habitantes de este pueblo de experiencia debió ser dramático, pues, en 1530, tan sólo quedaban 18 hombres y 15 mujeres.[301]

Las causas del fracaso fueron múltiples: en primer lugar, la mala gestión de mayordomos como Martín Fernández del que nos consta que, en 1530, vendió la yuca a muy buen precio pero con tal mala fortuna que no reservó una parte para el alimento de los aborígenes mientras crecían otros 10.000 montones de corta edad que había sembrados[302]. En segundo lugar, los robos de tierra que protagonizaban los españoles que tenían haciendas en el entorno del pueblo. En este sentido el visitador declaró «que en el dicho pueblo hay gran necesidad de tierras para labrar por haberse metido Juan de Villoria, de la una parte, pues su hacien- da está a un tiro de piedra, y por la otra parte, Pero López de Angulo, y sin título se han metido allí a labrar...»[303]

Y en tercer, y último lugar, la desgana de los indios que se negaban a trabajar para pagar el salario del mayordomo que los explotaba y del clérigo que le administraba los Sacramentos. En este sentido afirmó el visitador lo siguiente:

> *«Que al clérigo deben 100 pesos y al mayordomo todo el salario desde que tomó el cargo hasta hoy, y así, viendo los dichos indios que todo lo que ellos trabajan y los negros se va en pagar a los sobredichos no quieren trabajar, antes lo más del tiempo andan fuera del pueblo y dicen que no quieren trabajar para otros y que ellos mueran de hambre y anden desnudos...»*[304]

No tenemos relaciones posteriores sobre la existencia de este pueblo de indios «en experiencia», aunque pensamos que se diluyó con el tiempo y sus indios pasaron a ser asalariados libres en las estancias, haciendas e ingenios de los españoles, finalizando así la última posibilidad para salvar de la extinción a los pocos indios que quedaban.

300.-Real Cédula a la Audiencia de Santo Domingo. Madrid 22 de abril de 1528. AGI. Santo Domingo 49, R. 3, N. 63, ff. 2-2v. También en AGI. Indiferente General 421, L. 13, ff. 96v-97. La palabra que aparece en la documentación es el de droga que según hemos podido interpretar nosotros significaría fármaco o medicina balsámica.
301.-Relación del bachiller Francisco de Mendoza a Su Majestad. Santo Domingo, 1531. AGI. Santo Domingo 95. R. 1, N. 7(anejo).
302.-*IBIDEM.*
303.-*IBIDEM.*
304.-*IBIDEM.*

CAPITULO IV

REPARTIMIENTOS Y ENCOMIENDAS EN LA ISLA DE CUBA

1.- EL GOBIERNO DE DIEGO VELAZQUEZ

Como analizamos en páginas precedentes la isla de Cuba fue descubierta por Cristóbal Colón en su primer viaje, sin embargo, en los años posteriores su exploración estuvo paralizada hasta que, por fin, frey Nicolás de Ovando, a partir de 1506, decidió mandar a Sebastián de Ocampo a explorarla. Tras esta expedición no hay noticias de nuevos contactos con la isla hasta la llegada de Diego Velázquez.

El teniente de gobernador Diego Velázquez arribó a la isla de Cuba a fines de 1511 o principios de 1512, con unos 300 españoles y tres o cuatro navíos[1].

Sin duda, la elección de Diego Velázquez para este puesto estuvo relacionada con el gran prestigio que había adquirido en las primeras guerras de la Española, «como fuese el más rico y muy estimado, entre los de acá de los antiguos de esta isla...»[2]. Efectivamente sabemos que Diego Velázquez había participado como capitán general en la guerra de Higüey de 1505 y que, igualmente, había desempeñado los cargos de teniente de alcalde mayor de la villa de San Juan de la Maguana y, desde 1506, el de alcaide de la fortaleza de Villanueva de Yáquimo.[3]

A su llegada a la isla, los aborígenes ya estaban prevenidos de los castellanos, porque eran muchos los indios que habían llegado en los años anteriores huyendo de la Española. No obstante, poco pudieron hacer contra los

---

1.-MARRERO: *Ob. Cit.*. T. I, p. 107.

2.-LAS CASAS: *Historia*... T. II, Lib. III, Cap. XXI, p. 505. Muy significativamente Juan de Castellanos dijo de este personaje lo siguiente: «Fue natural de Cuellar, en España/ De parentela noble descendiente/mancebo principal en campaña/ cuando trajo Colón segunda gente:/ Fue siempre capitán de buena maña/ Para cualesquier guerras suficiente/ Pues o con gentes o personas solas/ sirvió muy bien al Rey en La Española». CASTELLANOS, Juan de: *Elegía de Varones ilustres*. Madrid. Editorial Atlas, 1944. p. 298.

3.-Cuentas del tesorero Alonso de Santa Clara. 1505-1508. AGI. Justicia 990. N. 1. Pieza 2ª.

españoles, pues, como bien decía el padre Las Casas «la mayor arma que ellos tienen es huir de los españoles»[4]

Diego Velázquez se mostró, desde el primer momento, como una persona de enorme personalidad que no se iba a dejar influir ni por Diego Colón ni por los jueces de apelación de la Española que tuvieron que esperar a su muerte para intervenir activamente en los asuntos cubanos[5]. No cabe duda de que sus años de formación en la Española, a las órdenes del enérgico Comendador Mayor de Alcántara, le debieron servir para forjar su fuerte don de mando, y su partidismo en favor de la facción realista.[6]

Al poco tiempo de llegar, y tras la fundación de la villa de Nuestra Señora de la Asunción, -primera capital de la isla[7]-, Velázquez obligó a los aborígenes a hacer hamacas, las cuales llegaron a sumar un valor de 3.120 pesos. Igualmente, procedió a subastar ciertos bienes confiscados a los indios que llegaron a totalizar 1.717 pesos.[8]

Desde el primer momento el teniente de gobernador se preocupó del monopolio de la explotación agrícola y ganadera enriqueciéndose enormemente, pues, según consta por su testa- mento, llegó a poseer más de 200.000 montones de yuca y ajes, así como unas 5.000 cabezas de ganado[9]. Igualmente, disfrutó de un gran número de haciendas y «conucos» que, en 1524, estaban repartidas por toda la geografía insular. También fomentó las propiedades agropecuarias de la Corona llegándose a explotar al final de su gobierno unas diez propiedades reales.[10]

En cuanto a los repartimientos de indios debemos decir que el 13 de mayo de 1513 se expidieron unas instrucciones a Velázquez para hacer el primer repartimiento general de la isla[11]. En dichas instrucciones se le señalaron exactamente los parámetros que debía tener en consideración a la hora de

---

4.-LAS CASAS: *Historia...*. T. II. Lib. III. Cap. XXV, p. 522.

5.-Carta de Cristóbal de Cuellar a Su Majestad. Santiago julio de 1515. AGI. Patronato 178, R. 2. El historiador Giménez Fernández llegó a hablar de la creación en esta isla de un auténtico «Reino Taifa» en tiempos de Velázquez. GIMENEZ FERNANDEZ: *Hernán Cortés...*. p. 59.

6.-RUIZ DE LIRA, Rafael: *Historia de América Latina*. T. III. Madrid. Editorial Hernando. 1978, p. 133.

7.-Puede verse un buen relato de las fundaciones de villas y de este primer gobierno en ARMAS MEDINA: *Ob. Cit.*, pp. 219-231. También vease Memorial de Antonio Velázquez a Su Majestad. S/F. AGI. Patronato 18, N. 3, R. 3.

8.-Carta del licenciado Vadillo a Su Majestad. Santiago, 11 de marzo de 1533. AGI. Santo Domingo 49, R. 4, N. 24.

9.-MARRERO: *Ob. Cit*. T. I, p. 121.

10.-Estas propiedades estaban localizadas en la Asunción. Río Cagua, Baytiqueri, San Salvador del Bayamo, Santi Spíritus, Santiago y San Cristóbal. Juicio de residencia tomado a Diego Velázquez por Juan de Altamirano, 1524. AGI. Justicia 49, Pieza 1ª.

11.-Real Provisión a Diego Velázquez, Valladolid, 13 de mayo de 1513. AGI, Justicia 972, N. 3, R. 3. *CODOIN*, Serie 1ª, T. XI, pp. 331-333.

señalar las encomiendas de cada vecino, a saber: primero, a los oficiales, segundo, a los conquistadores, y, tercero, a todos aquellos que tuviesen cédulas expresas de Su Alteza. No obstante, se le dejaba abierta la posibilidad para que después de repartidos los indios entre los grupos citados anteriormente pudiese repartir el resto «a los que vos mejor pareciere y bien visto vos fueren que merecen los dichos indios (y) que mejor los enseñan en las cosas de Nuestra Santa Fe Católica y les harán mejor tratamiento para conservación de sus vidas...»[12]

De esta cláusula final Velázquez usó y abusó hasta límites insospechados, pues, le sirvió para hacer un repartimiento a su antojo, favorecido además por la negativa de la Corona a que interviniese el segundo Almirante Diego Colón[13].

Diego Velázquez tuvo además la inteligencia de entregar los mejores indios a los oficiales reales, a un grupo de cortesanos y al propio Rey con lo cual alcanzó su objetivo de ganarse la confianza de la Corona[14]. Así, según le explicaba Manuel de Rojas en una carta escrita al Rey, Diego Velázquez «les dio excesivo repartimiento» a los oficiales, que a la sazón eran los regidores del cabildo de Santiago, «con agravio del resto de la población...»[15]

De esta forma Velázquez tuvo completa libertad para utilizar los repartimientos en su beneficio personal, entregando los indios a amigos suyos e, incluso, beneficiando a aquellos que decidían previamente hacer una compañía comercial con él. Precisamente, en el juicio de residencia que le tomó el licenciado Juan de Altamirano los testigos fueron unánimes al declarar que «antes que se les diese (encomienda) primero concertaba la compañía y que a causa de tener la dicha compañía le daba más indios que a otras personas...»[16]

Esta acusación la creemos justificada ya que hemos podido comprobar que los grandes encomenderos de cada villa de la isla tenían concertada con Diego Velázquez compañías, confirmándose así el fraude que estamos comentando en estas líneas. Aunque desconocemos el número exacto de indios que poseían estos grandes encomenderos de cada villa sí que contamos con algunos de sus nombres, los cuales señalamos a continuación: Juan de Madroña y Juan Escribano en San Salvador del Bayamo, Juan Rodríguez de Córdoba en Santi Spíritus y Diego de Holguín y Antonio Velázquez en Santiago.[17]

12.-*IBIDEM.*
13.-MARRERO: *Ob. Cit.*, T. I, p. 130.
14.-*IBIDEM*, T. I, p. 169.
15.-Carta de Manuel de Rojas a Su Majestad, Santiago, 5 de mayo de 1532. AGI. Santo Domingo 99, R. 4, N. 17.
16.-Declaración del testigo Andrés de Duero a la vigésimo cuarta pregunta de la pesquisa secreta. Juicio de residencia tomado a Diego Velázquez, 1524. AGI. Justicia 49, Pieza 1ª.
17.-*IBIDEM*, Pieza 1ª, f. 42v.

Además, no fue el único abuso que cometió en su reparti miento, ya que nos consta que favoreció a todos aquellos que decidían alistarse en las armadas que él mismo organizó rumbo al Yucatán. Entre estos beneficiados, y según hemos podido confirmar en la documentación, se encontraban los encomenderos Francisco Dávila y Francisco de Villegas.[18]

Es interesante advertir la justificación que expuso Diego Velázquez, en su juicio de residencia, en el cual no intentó negar los cargos imputados sino tan solo disculpar sus acciones con el único argumento de ser un antiguo conquistador. Dado el interés de su afirmación la reproducimos parcialmente a continuación:

> *«Que por eso fue conquistador y a su costa ganó para Su Majestad la isla y tenía provisión de Su Majestad para dar los indios a quien él quisiere y especial instrucción para los dar a las personas que mejor los tuviesen y le pareciese que lo merecían...».*[19]

Esta idea, manifestada por Velázquez, se ve ratificada por la declaración que realizó, unos años después, el teniente de gobernador Gonzalo de Guzmán, el cual justificó su aprovechamiento personal de los indios en el hecho de que también Diego Velázquez «tomaba los indios que quería y los otros los dejaba»[20]

En cuanto a la sucesión de las encomiendas diremos que, ni en el repartimiento general de 1513, ni en el que posteriormente realizaría entre 1522 y 1523, se hace referencia al tiempo de duración de éstas, es decir, no se concreta si se otorgaban por dos vidas o tan sólo por la vida de un poseedor[21]. Sin embargo, por otras referencias coetáneas sabemos que se concedieron oficialmente por una vida[22], aunque los vecinos no tuvieron problemas para conseguir la sucesión, solicitando una licencia real que casi en ningún caso les fue negada.

Ya hacia 1518 se avanzó algo en la sucesión de las encomiendas al establecerse que aquellos encomenderos que se fuesen de la isla pudiesen dejar sus indios a «su hijo o heredero o pariente cercano, estando en la isla»[23]. En este

---

18.-*IBIDEM*, Declaración del testigo Francisco Benítez a la pregunta vigésimo tercera.
19.-*IBIDEM*.
20.-Juicio de residencia a Gonzalo de Guzmán. 1531. AGI. Justicia 52. N. 6.
21.-Véase el apéndice XI.
22.-Ya veremos más adelante como la encomienda por dos vidas no se concedió en Cuba hasta los tiempos de Gonzalo de Guzmán.
23.-Real Cédula a los frailes Jerónimos. Zaragoza 7 de noviembre de 1518. AGI. Indiferente General 419. L. 6. ff. 137v-138.

sentido sabemos que el propio gobernador Diego Velázquez dejó ordenado en su testamento que sus albaceas solicitasen del Rey la sucesión de sus encomiendas por sus herederos.[24]

En cuanto a la explotación del indio podemos decir que, como ocurrió en las demás islas antillanas, ésta corrió paralela al aumento de la producción de metal precioso que pasó de los 62.000 pesos de oro fundidos en 1515 a los 112.170 pesos fundidos en 1519[25], produciéndose, en consecuencia, una elevada mortandad indígena ante el duro trabajo a que fue sometido el aborigen cubano y que, según decía el padre Las Casas, en la guerra justa de la conquista «no se mataron quince o veinte» pero en las minas habían fallecido, en tres o cuatro meses, más de 7.000 de ellos, denunciando asimismo un incumplimiento sistemático de la normativa establecida en las ordenanzas de Burgos[26]. Hasta tal punto fue violada la legislación establecida en 1512 que, en 1518, se enviaron al gobernador Velázquez nuevas instrucciones, ratificándole el cuidado que debía tener para que los indígenas fuesen bien tratados.[27]

Así, pues, en estos momentos el sometimiento al duro trabajo minero revistió una especial dureza, habida cuenta de la falta de animales de tracción, pues, hasta 1515, tuvieron una presencia en la isla casi simbólica. Precisamente, en este año, manifestó el Rey su satisfacción por la introducción en Cuba de algunas bestias[28], compeliendo al gobernador Diego Velázquez a que continuasen con esa labor «porque los indios no se carguen»[29]. Más en concreto, en un documento, fechado en torno a 1515, se muestra perfectamente la dura situación que sufrió el aborigen en los primeros tiempos de la colonización, de ahí que hayamos pensado transcribir su parte más significativa:

> *«Item, es necesario y cumplidero al servicio de Dios y de Su Alteza y utilidad y vida de los indios de la dicha isla que un pueblo inutil, el primero que en ella se hizo, que se llama La Asunción, que Vuesta Señoría mande que se deshaga porque es carnicería de*

24.-Testamento de Diego Velázquez. Santiago, 11 de junio de 1524. AGI, Justicia 975, N. 1, R. 5. *CODOIN*, Serie 1ª, T. XXXV, pp. 518-544.

25.-Fuentes: MARRERO: *Ob. Cit.*, T. II, p. 20. En un trabajo reciente, aunque menos riguroso que el de Marrero, se minimiza muchísimo la producción de oro de 1515 motivo por el cual se acentúa mucho más el crecimiento de la producción de 1519, hasta casi el 800 %. GARCIA REGUEIRO, Ovidio: *Oro y población: producción de oro en Cuba (1511-1542)*, Madrid, 1994, p. 19.

26.-Representación de fray Bartolomé de las Casas al Rey, 1516. AGI, Patronato 252, N. 1, R. 1.

27.-Noticias curiosas de Cristóbal Colón y los Pinzones y otras cosas de Indias, S/F. Biblioteca Nacional, Mns. R/ 63173, f. 1v.

28.-Respuesta de Su Majestad al contador de la isla Fernandina Amador de Lares. Aranda, 2 de agosto de 1515. AGI, Indiferente General 419, L. 5, ff. 202-203.

29.-Real Cédula a Diego Velázquez. Aranda, 2 de agosto de 1515. AGI, Indiferente General 419, L. 5, ff. 203-205v.

indios porque está entre las más altas sierras que pueden ser y, de la otra parte de costa de la mar brava que está cercado y ni pueden salir de él ni en él entrar sino es o por las dichas sierras muy agrias y altas o por la mar muy brava de manera que se han muerto en el dicho pueblo o villa muy muchos indios yendo y viniendo a él po los dos poblados y con las cargas grandes que por aquella sierras les echan y por la mar moliéndose ...»[30]

Continuando con estas prácticas ilegales debemos decir que la venta de indios fue algo usual en estos momentos y a lo largo de toda la década de los veinte. Se trataba de un abuso que tenía muy difícil solución, pues, cuando los vecinos decidían marcharse de la isla tan sólo consideraban aceptables dos posibilidades, o bien, se llevaban sus indios naborías consigo, o bien «los vendían y barataban so color de vender sus haciendas»[31]. Efectivamente, poco podían hacer las autoridades ante estas circunstancias, ya que el español no solía estar dispuesto, a la hora de marcharse o de vender su hacienda, a entregar al repartidor sus indios.

En 1524, la Audiencia de Santo Domingo ordenó a Diego Velázquez que quitase los indios de todos aquellos españoles que los habían comprado a otros vecinos y que los repartiese de nuevo[32], encargo que, sin embargo, no llegó a cumplir por sorprenderle la muerte.

Así, pues, la venta de indios en la isla de Cuba fue aceptada tácitamente por los gobernadores, al menos hasta fines de la década de los veinte. En relación a esta circunstancia, sabemos que los vecinos de la isla elevaron, en 1528, una protesta a Su Majestad denunciando el hecho de que mientras unos no tenían repartimiento, otros, habían acumulado hasta tres.[33]

Por otro lado, la intervención de lo reformadores Jerónimos no tuvo efectos importantes en esta isla caribeña, limitándose éstos a otorgar, por delegación real, algunas cédulas de encomienda.[34]

En 1522, bajo la dirección de Diego Velázquez, se llevó a cabo un nuevo repartimiento general en la isla[35]. En este caso debía guardar las siguientes

---

30.-Relación que hicieron algunos religiosos sobre los excesos que había en las Indias, h. 1515. AGI, Patronato 252. R. 2.

31.-Carta de Manuel de Rojas a Su Majestad, Santiago, 5 de mayo de 1532. AGI, Santo Domingo 99, R. 4, N. 17.

32.-Carta de los oidores de la Audiencia de Santo Domingo a Diego Velázquez, Santo Domingo 10 de abril de 1524. AGI, Justicia 52, Pieza 1ª.

33.-Carta de Juan de Vadillo a Su Majestad, Santiago, 26 de octubre de 1528. AGI, Patronato 174, R. 37.

34.-Como por ejemplo la que otorgaron a Rodrigo de Villarroel, al que se le dieron 200 indios por ser veedor de fundiciones de la isla. Real Cédula a los frailes Jerónimos, Madrid, 18 de noviembre de 1516. AGI, Indiferente General 419, L. 6, ff. 79v-80.

35.-Así se menciona en una Real Cédula dirigida a Gonzalo de Guzmán en 1527 Real Cédula a Gonzalo de Guzmán, Valladolid, 14 de junio de 1527. AGI, Justicia 52, Pieza 1ª, ff. 174v-175v.

proporciones: 200 indios a los oficiales, 100 a los antiguos conquistadores, y al resto de los vecinos entre 60 y 40 según fueses sus edades.[36]

Por lo demás, podemos afirmar que las instrucciones fueron bastante minuciosas no sólo en el número de indios que se le debía asignar a cada cual sino en lo referente a los requisitos necesarios para ser encomendero, lo cual iba dirigido a intentar un mejor tratamiento del aborigen. En este sentido, las condicio- nes necesarias para ser encomendero fueron las siguientes: primero, que tuviese hacienda o posibilidad de tenerla, lo cual era una medida ciertamente necesaria que no se había observado estrictamente hasta entonces. Segundo, que tuviesen yunta de bueyes y caballos, dependiendo del número de indios que fueran a recibir, porque de esta forma se garantizaba un alivio del aborigen en el trabajo. Tercero, que fuese el vecino mayor de veinticinco años, y, cuarto, y último, que los que recibiesen encomiendas fuesen vecinos del mismo pueblo donde se le asignasen los indígenas.[37]

Sin embargo, el teniente de gobernador no observó las instrucciones sino que repartió los indios a su antojo, según se observa en el cuadro siguiente.

CUADRO Nº XVI

PRINCIPALES BENEFICIADOS DEL REPARTIMIENTO DE 1522 EN CUBA[38]

ENCOMENDERO	VILLA CIUDAD	CACIQUES	INDIOS	NABORIAS	TOTAL
Pero Núñez de Guzmán	Santiago	4,5	307	9	316
Pedro de Paz	Santiago	6	269	13	282
Bernardino Velázquez	Santiago	5	117	48	165
Gonzalo de Guzmán	Santiago	4	180	-	180
Andrés de Duero y Pedro Tamayo	Santiago	1,5	280		280
Antonio Velázquez	Santiago	3	163	-	163
Bach. Alonso de Paradas	Santiago	3	190		190
Diego Colón	S.Salvador	?	107	24	131
Pánfilo de Narvaez	S.Salvador	2	159		159
Manuel de Rojas	S.Salvador	2	130		130
Vasco Porcallo	Trinidad	2	175	30	205
Juan de Grijalba	Trinidad	2	134		134
Fº de Aguero	Trinidad	2	133		133
Fº Vázquez de Valdés	P. Príncipe	1,5	160		160
Diego de Ovando	P. Príncipe	2	175	17	192
Juan de Rojas	La Habana	?	96		96
Juan Bono de Quejo	La Habana	2	80		80
TOTALES		42,5	2.855	141	2.996

36.-Carta de Manuel de Rojas a Su Majestad. Santiago, 2 de marzo de 1532. AGI, Patronato 177, N. 1, R. 13

37.-Traslado de las instrucciones para el repartimiento de los indios.Santo Domingo 15 de enero de 1526. AGI. Justicia 11.

38.-Documento conservado en el AGI, Patronato 177, N. 1, R. 13. También transcrito por Leví Marrero con los

De lo expuesto en este cuadro N° XVI resulta que entre 18 vecinos[39] repartió nada menos que 2.996 indios, es decir, una media de 166 cada uno. De nuevo, pues, debemos hablar de un repartimiento en el cual se favoreció a una élite en detrimento del grueso de la población de la isla, que aunque en franco descenso estaba constituida por varios centenares de vecinos.

CUADRO N° XVII

TABLA DE FRECUENCIA DEL REPARTIMIENTO DE 1522

CANTIDAD	NUMERO DE ENCOMIENDAS	PORCENTAJE
51-100	2	11,76
101-150	4	23,52
151-200	7	41,17
201 o más	4	23,52
TOTAL	17	100

A la luz de este cuadro queda mucho más matizado que Velazquez benefició a un grupo de vecinos, creando de esta forma una élite a su favor en cada una de las villas de la isla. Incluso, en cuatro de las encomiendas otorgó un número de indios por encima del límite legal de los 200 indios. En cambio, el resto de los vecinos, que teóricamente debían gozar de entre 40 y 60 indios se tuvieron que conformar con los pocos aborígenes que quedaron después de repartirlos a los privilegiados, como aparece señalado en la carta que Manuel de Rojas envió a Su Majestad, en la que le informa que había «hartos repartimientos que no llegan a cuarenta y otros ni a treinta o veinte y otros no llegan a diez y otros a cinco, tres, dos y hasta encomiendas de un indio»[40]

En cuanto a la visita de los pueblos indígenas debemos decir que el teniente de gobernador, Diego Velázquez, la quiso controlar directamente no consintiendo, en ningún momento, visitadores locales, sino tan sólo visitadores generales de su más estricta confianza. Conocemos los nombres de algunos de

siguientes errores: a Gonzalo de Guzmán le asigna 182 indios de encomiendas y son 180; A Andrés de Duero y Pedro Tamayo le señala 250 indios de encomienda y son 280; a Diego Colón le pone 131 indios de encomienda y son 107 indios de encomienda y 24 naborías y a Francisco Vázquez de Valdés le asigna 60 indios de encomienda y son 160. MARRERO: *Ob. Cit.*, T. I, pp. 177-178.

39.-Debemos decir que eran 18 vecinos aunque tan sólo 17 encomiendas.

40.-Carta de Manuel de Rojas a Su Majestad, Santiago, 2 de marzo de 1532. AGI, Patronato 177, N. 1, R. 13.

estos visitadores generales entre los que se encontraban: Sancho de Sayas, Gonzalo del Grado, Francisco de Madrigal y Andrés de Parada[41], todos ellos encomenderos de gran poder en la isla.

En 1524 acabó Velázquez sus días enormemente enriquecido y dejando tras si asentada la colonización en Cuba, ordenando incluso en su testamento que le diesen a sus naborías varones «sayos, zaragüelles, camisas y zapatos», y, a las mujeres, «camisas, sevillas y paños»[42]

2.-CUBA HASTA LA LLEGADA AL PODER DE GONZALO DE GUZMAN

Durante el tiempo que estuvo Diego Velázquez a cargo de la gobernación todos los esfuerzos de la Audiencia de Santo Domingo por intervenir en los asuntos internos de Cuba resultaron inútiles. De hecho, en 1521, se llevó a cabo una pesquisa contra el juez de residencia, Alonso de Zuazo, en el que se le juzgó por un intento de entrometerse en el repartimiento de indios y en el nombramiento de visitadores.[43]

Cuando murió Diego Velázquez fue nombrado, por juez de residencia y teniente de gobernador, Juan de Altamirano que estuvo en el cargo desde el 20 de mayo de 1524 hasta fines de 1525. Con Altamirano, hombre tan ambicioso como poco enérgico, la Audiencia encontró su oportunidad para entrometerse en los asuntos internos de la isla de Cuba y muy especialmente en las cuestiones de indios. El interés de los oidores Villalobos y Matienzo se debía a la caída demográfica que había experimentado el aborigen en la Española, lo cual les llevaba a buscar intereses en la única isla en la que los contingentes indios seguían siendo notables.

Villalobos y Matienzo, residieron en Cuba más de un año, dejando en la Audiencia de la Española tan solo a Cristóbal Lebrón[44]. En el juicio de

41.-Juicio de residencia tomado a Gonzalo de Guzmán, 1531, pesquisa secreta, testigo Francisco de Ravanal, vecino de San Salvador, a la pregunta número cuarenta y siete. AGI, Justicia 52, Pieza 1ª, ff. 323v-324.

42.-Testamento de Diego Velázquez. Santiago 11 de junio de 1524. AGI, Justicia 975, N. 1, R. 5. *CODOIN*, Serie 1ª, T. 35, ff. 500-547.

43.-Testimonio hecho por Diego Velázquez a Alonso de Zuazo, Santiago, 30 de abril de 1521. AGI, Patronato 177, N. 1, R. 5.

44.-Juicio de residencia tomada por el licenciado Gaspar de Espinosa a los oidores de la audiencia. 1528. AGI, Patronato 172, R. 30.

residencia que se hizo a los oidores se les acusó de ir a Cuba a hacer Audiencia y «proveer entradas» en contra de lo que estaba dispuesto en las ordenanzas.[45]

El licenciado Altamirano se conformó con que los oidores le permitiesen tener un gran número de indios para su servicio cosa que consiguió tras enviar a Francisco Aceituno a la capital antillana de Santo Domingo a solicitarlo[46]. Otros aborígenes que fueron vacando, bien, se los quedó para sí, como hizo con los indios de Hernán Gómez y de Fernando Capitán, o bien, se los entregó a amigos personales como Francisco Aceituno.[47]

Así, en el juicio de residencia tomado al licenciado Altamirano los testigos presentados en la pesquisa secreta lo acusaron de tomar todos los indios para sí, como se desprende de la declaración del testigo Juan de la Guardia, al decir lo siguiente:

> *«Que todos los indios que en este tiempo vacaron se resumieron en el dicho licenciado y en su compañero y criado habiendo en esta isla personas honradas, conquistadores y pobladores de mucho tiempo que tenían necesidad de algunos de ellos.»*[48]

En definitiva, a lo largo de todos estos años, después de la muerte de Diego Velázquez, la Audiencia de Santo Domingo estuvo mandando personas para entender en el repartimiento de los indios hasta que, en 1526, le fue prohibido a esta institución tal facultad, notificándole a Gonzalo de Guzmán que no lo consintiese porque «no tenían poder para ello»[49]

De esta manera concluyó un periodo de gobierno en la isla de Cuba en el cual reinó un profundo declive, tanto a nivel económico, como demográfico sin que se intentara nada por mejorar la situación de la isla.

45.-Juicio de residencia a los oidores de la Audiencia de Santo Domingo. 1527. AGI. Justicia 50. Pieza 1ª. Los oidores se defendieron alegando que tras las guerras de las Comunidades la isla estaba muy alborotada, sin embargo, parecen evidentes los móviles económicos de su marcha a Cuba.

46.-Juicio de residencia al licenciado Altamirano, tomada por Gonzalo de Guzmán, 1526. AGI. Justicia 49, N. 2, Pieza 1ª.

47.-*IBIDEM*, ff. 36-37v.

48.-Evidentemente, se trata de una exageración que sin embargo, nos confirma la acaparación de indios del licenciado Altamirano y sus amigos. Juicio de residencia tomado al licenciado Altamirano, testigo Juan de la Guardia, pregunta 25. AGI. Justicia 49, N. 2, R. 1, ff. 44v-45.

49.-Real Cédula a los oidores de la Audiencia de Santo Domingo. Granada 14 de septiembre de 1526. AGI. Indiferente General 421, L. 11, ff. 195-195v. Real Cédula a Gonzalo de Guzmán. Granada 4 de agosto de 1526. AGI. Indiferente General 421, L. 11, ff. 105-106. También en AGI. Audiencia de Santo Domingo 9, R. 2, N. 14, ff. 4-5 y en AGI. Justicia 52, N. 4, R. 3, ff. 53v-55.

3.-REPARTIMIENTOS Y ENCOMIENDAS DURANTE EL GOBIERNO DE GONZALO DE GUZMAN

Gonzalo de Guzmán, nuevo gobernador de Cuba, era un antiguo poblador de la isla Española desde donde había pasado a Cuba para ejercer el cargo de regidor del cabildo de Santiago. Su prestigio fue aumentando hasta que, en diciembre de 1525, fue nombrado juez de residencia, teniente de gobernador[50] y veedor de fundiciones de la isla de Cuba.[51]

El gobernador, tan ambicioso como mal administrador, contó con la alianza incondicional del Obispo, junto con el cual controló toda la isla muy a pesar de la gran oposición que mostraron los miembros de los distintos cabildos. En este sentido, podemos decir que la lucha política entre los regidores cubanos y el gobernador fue tan grave que incluso llegaron a demostrarse ocultaciones mutuas de correspondencia oficial.[52]

Ya en 1526, el nuevo gobernador recibió una Provisión Real para llevar a cabo los repartimientos de indios, con el consenso del Obispo[53]. Esta orden vuelve a confirmarnos, nuevamente, que esta facultad en las Antillas nunca fue inherente al cargo de gobernador ni a ningún otro oficio. Además, nos parece muy sintómatico el hecho que desde el primer momento se invalidasen los repartimientos realizados por el licenciado Altamirano, porque -se decía- que los había otorgado indiscriminadamente y sin tener expresa facultad para hacerlo.[54]

En lo que concierne a la encomienda por dos vidas sabemos que pese a que no estaba legalmente dispuesto el Rey solía aceptar todas las peticiones que se le presentaban pidiendo la sucesión de la encomienda[55]. Sin embargo, los

---

50.-Real Provisión a los oficiales y regidores de la isla Fernandina, Toledo 15 de diciembre de 1525. AGI, Santo Domingo 70, N. 1

51.-Real Provisión a Gonzalo de Guzmán. Toledo, primero de diciembre de 1525. AGI. Contratación 5090, L. 6, ff. 30-30v.

52.-En una probanza hecha por Gonzalo de Guzmán, en 1528, se decía lo siguiente: «Item, si saben que antes el dicho concejo y oficiales de él me han detenido algunas provisiones que *Su Majestad me mandó enviar cerca de los indios* de esta dicha isla que viniendo a poder del dicho contador no me las querían dar hasta que sabido por mi que estaban *en su poder les mandé que las diesen...*». Información hecha a pedimiento de Gonzalo de Guzmán, Santiago 28 de julio de 1528. AGI, Santo Domingo 9, R. 3, N. 27.

53.-Real Provisión al teniente de gobernador Gonzalo de Guzmán. Granada 4 de agosto de 1526. AGI. Justicia 972, N. 3, R. 3.

54.-Real Cédula al gobernador o juez de residencia de la isla Fernandina. Granada 20 de junio de 1526. AGI. Indiferente General 421, L. 11, ff. 59v-60. Real Cédula al teniente de gobernador de la isla Fernandina. *Granada 20 de junio de* 1526. AGI. Indiferente General 421, L. 11, ff. 61v-62.

55.-Ya veremos más adelante como *Alonso de Paradas* consiguió licencia para dejar sus indios a su hermano Andrés de Parada, lo mismo que hicieron los mismos Diego Velázquez y Gonzalo de Guzmán los cuales consiguieron legar a sus descendientes sus indios de encomienda

encomenderos quisieron dar un carácter oficial a esta circunstancia por lo que solicitaron del Rey, en 1528, «que cuando vacaren indios por fallecimiento o muerte de las tales personas casadas no se quiten los indios a su mujer e hijos, dado caso que los hijos no sean legítimos y si el tal difunto no dejare hijos ningunos no se quiten a la mujer porque con ellos se pueda más animar...»[56]. Tan sólo unos meses después expidió Carlos V una Real Cédula al teniente de gobernador y al Obispo permitiendo que los hijos de los encomenderos o, si no los tuviera, sus mujeres pudiesen heredar los indios de repartimiento[57]. Así, pues, en 1528, es decir, catorce años después que en la vecina isla Española, quedó legalizada en Cuba la encomienda por dos vidas.

Con todo, el carácter hereditario de la encomienda en Cuba siempre tuvo más limitaciones que en la Española, pues, como veremos a continuación, ni se incluyó esta nueva circunstancia en las cédulas de encomienda posteriores a esta fecha, ni se consintió que en los testamentos se distribuyesen los indios entre los herederos. Así, cuando Francisco Velázquez, en su testamento, dejó sus naborías a su hermano Juan Velázquez, se dijo lo siguiente:

> *«...Que lo mandase en su testamento aquello es de ningún valor y efecto ni ha lugar ningún traspaso de indios sin autoridad y consentimiento del juez que los puede encomendar la cual no hubo en dicho traspaso ni se puede mandar en testamento pues no son vasallos de ellos que los tienen sino personas libres que les son encomendados por el tiempo de su vida...»*[58]

La sucesión de la encomienda había que solicitarla, bien, al repartidor, o bien, al propio Rey que era quien ostentaba, en última instancia, todos los poderes sobre sus súbditos indianos. No en vano, el propio Gonzalo de Guzmán suplicó a Su Majestad que se le consintiese dejar sus indios de encomienda a sus herederos, basándose en la cédula otorgada en 1528, a lo cual éste accedió.[59]

Por lo demás, conocemos algunas de las cédulas de encomienda que otorgó Gonzalo de Guzmán, lo que nos permite llevar a cabo un clarificador análisis del documento, y ver la evolución que el mismo tuvo en esta isla y en

---

56.-Relación de la junta de procuradores de la isla Fernandina. Santiago 17 de marzo de 1528. AGI. Patronato 178, R. 10.

57.-Real Cédula al repartidor de la Isla de Cuba. Toledo 7 de noviembre de 1528. AGI. Justicia 972, N. 3, R. 3. Real Cédula a Sebastián Ramírez de Fuenleal, presidente de la Audiencia de Santo Domingo. Toledo 6 de noviembre de 1528. AGI, Justicia 73, N. 11, ff. 57v-58

58.-Pleito entre Francisco Velázquez y Cristóbal de Torres. Santiago del 1 de diciembre de 1529 al 23 de noviembre de 1531. AGI. Justicia 972, N. 3, R. 3

59.-Real Cédula a Gonzalo de Guzmán. Monzón. 28 de agosto de 1533. AGI. Indiferente General 737, N. 37.

su relación con los de las otras Antillas. La cédula de encomienda en cuestión es la concedida a Alonso Sánchez en 1530 y dice así:

> *«Nos don fray Miguel Ramírez, Obispo de esta isla Fernandina y protector de los indios de ella y Abad de Jamaica, y Gonzalo de Guzmán, lugarteniente general y gobernador y repartidor de los caciques e indios de esta dicha isla por Su Majestad, por la presente encomendamos a vos Alonso Sánchez, vecino de la villa de Santi Spíritus, todos los indios cayos que estaban encomendados a Bernardino Velázquez ya difunto para que os sirvais de ellos en vuestras haciendas y granjerías con que los industrieis en las cosas de Nuestra Santa Fe Católica y les deis el mantenimiento y lo demás que hubiere menester conforme a las Ordenanzas de Su Majestad que sobre esto habla y so la pena de ellas. Hecho en Santiago a veinte y tres días del mes de abril de quinientos y treinta años...»*[60]

En realidad, esta cédula de encomienda no difiere en nada con respecto a las conocidas para las demás islas, pues, copia en su estructura el modelo empleado por los repartidores de la Española en 1514. Así, la cédula en cuestión comienza con la presentación de los títulos de los repartidores, pasando a continuación a indicar los indios concretos que se le conceden y la persona que los recibe. Finalmente, se completa, como en las cédulas de 1514, con la expresa advertencia de que cumpliesen las ordenanzas de indios vigentes. No obstante, la única diferencia que observamos con las que se otorgaron en la Española es que en éstas no aparece la sucesión por dos vidas, pese a que por esas fechas estaba ya regulada legalmente, como hemos dicho en líneas anteriores.

Los repartimientos llevados a cabo por Guzmán fueron muy protestados por los vecinos que afirmaban «que solo los otorgaba a sus deudos», no guardando las ordenanzas que mandaban primar a los antiguos pobladores, a los casados y a los mayores de 25 años[61]. En concreto, fue acusado de favorecer a algunos vecinos, como Pedro de Quesada, al que le concedió más de cien indios muy a pesar de que era soltero y menor de 25 años[62]. Curiosamente, en el juicio de residencia tomado a Gonzalo de Guzmán y consumado, como es sabido, en 1531, éste no negó el cargo que se le imputaba de lucramiento sino que se intentó justificar, afirmando que así lo habían hecho otros repartidores, como podemos observar en el párrafo que exponemos a continuación:

60.-Cédula de encomienda otorgada a Alonso Sánchez, Santiago 23 de abril de 1530. AGI, Justicia 52, Pieza 1ª, ff. 237-237v.
61.-Expediente sobre una encomienda de Bernardino de Quesada. Santiago, 20 de diciembre de 1532. AGI, Santo Domingo 41, N 1.
62.-*IBIDEM.*

«Item, si saben u oyeron decir que durante el tiempo que tuvieron el cargo de la gobernación de esta isla Diego Velázquez y en el suyo el licenciado Zuazo y en el suyo Altamirano y en el suyo Manuel de Rojas cada uno de los dichos aplicó y tomó para sí muchos indios y el que menos tomó muchos por tener el dicho cargo...»[63]

Evidentemente las alegaciones de Guzmán no fueron satisfactorias para el juez de residencia que lo sentenció, finalmente, por estos cargos.[64]

De hecho, ya en reiteradas ocasiones desde 1528, la Corona había advertido al teniente de gobernador que cuando se tratase de deudos personales no hiciese la encomienda él sino el Obispo junto con los miembros del cabildo[65]. No obstante, Gonzalo de Guzmán acató la Real Cédula pero no la cumplió, pues, en una suplicatoria a Su Majestad, alegó que las acusaciones vertidas contra él eran infundadas por lo que consideraba su deber continuar repartiendo junto al Obispo.[66]

Por tanto, Gonzalo de Guzmán continuó con los repartimientos indiscriminados hasta 1530, año en el que, por primera vez en la isla de Cuba, una institución local, como era el cabildo, encomendó unos indios que habían quedado vacantes[67]. Sin embargo, esta situación tuvo muy poca duración ya que, en 1531, llegó el Licenciado Vadillo, como nuevo juez de residencia, haciéndose cargo de los repartimientos, con el asesoramiento, por supuesto, del Obispo.[68]

En un memorial dirigido por el cabildo de Santiago al Emperador Carlos V se le informó detalladamente de las vejaciones que, en materia de indios, había cometido el gobernador, incluso después de serle notificada la Cédula para que no repartiese indios a deudos y parientes, cosa que como aparece reseñada en el siguiente cuadro, no tuvo muy en cuenta[69]:

63.-Juicio de residencia tomado a Gonzalo de Guzmán. 1531. AGI. Justicia 52. N. 6. ff. 7-7v.

64.-Juicio de residencia a Gonzalo de Guzmán. 1531. AGI. Justicia 52. N. 1. R. 2. f. 5v.

65.-Real Cédula a Gonzalo de Guzmán. Burgos 15 de febrero de 1528. AGI. Justicia 52. Pieza 1ª. ff. 180-180v. También en AGI. Santo Domingo 124. N. 4. AGI. Santo Domingo 9. R. 4. N. 31. AGI. Indiferente General 1203. N. 2.

66.-Suplicatoria de Gonzalo de Guzmán a Su Majestad. Santiago. 9 de enero de 1529. AGI. Santo Domingo 9. R. 4. N. 32.

67.-En concreto el cabildo de Santiago encomendó los indios de Juan de Miranda que habían vacado. Juicio de residencia tomado a Gonzalo de Guzmán. 1531. AGI. Justicia 52. Pieza 1ª.

68.-Real Cédula a fray Miguel Ramírez. Obispo de Cuba. Ocaña. 11 de marzo de 1531. AGI. Santo Domingo 1121. L. 1.

69.-Relación del cabildo de Santiago a Su Majestad. Santiago. 15 de septiembre de 1530. AGI. Santo Domingo 116. N. 5.

CUADRO Nº XVIII

ENCOMIENDAS DE GONZALO DE GUZMAN A SUS DEUDOS (1528-1531)[70]

ENCOMENDERO	PARENTESCO	PUEBLO o CACIQUE	NUMERO
Pedro de Guzmán[71]	hermano	Valladolid y otros dos	90
Catalina de Agüero	esposa	cac. Guayacanama	150
Francisco de Agüero	cuñado	cac. Guamayabón	200
Juan de Cepeda	cuñado	?	110
Diego de Ovando	yerno	?	40 o 45
Juan de Orozco	cuñado de su esposa	cac. Tinama	30
Juan de la Torre	amigo	cac Yaguaay y 1/2 cac. Salamanca	80
Francisco Núñez	allegado	?	50
Tovar	criado	?	7 u 8
Gonzalo Hernández	criado	?	20
Mari González	suegra	?	25
Juan de Bazán	amigo	?	20
Bernardino de Quesada	allegado	?	80
Obispo	amigo	?	90
TOTAL			932

De este cuadro Nº XVIII se deduce que casi una cuarta parte de los indios de encomienda que había en la isla los entregó el repartidor a parientes y amigos suyos, ya que sabemos que, en 1531, el número total de indios en la isla era tan sólo de unos 4.000[72]. En el caso de su esposa y de sus dos cuñados las cifras de indios repartidos superaban con creces el límite legal que estaba situado en cien.

Los aborígenes fueron concentrados, pues, en unas pocas personas, dándose la circunstancia que algunos encomenderos poseían tres y más repartimientos, sumando en total una gran cantidad de indígenas, hasta el punto que, según decía el licenciado Vadillo, «ahora tiene un vecino solo tantos como había de tener un pueblo y un pueblo, o lo más de él, no tienen ninguno...»[73]. En este sentido, sabemos que el teniente de gobernador llegó a concentrar más de setecientos indios de encomienda distribuidos por toda la isla en varios pueblos

70.-Fuente: Juicio de residencia a Gonzalo de Guzmán, 1531. AGI, Justicia 52, N. 4, R. 1.

71.-A su muerte se los traspasó a su vez a su sobrino Juan Pérez.

72.-Juicio de residencia a Gonzalo de Guzmán, 1531. AGI, Justicia 52, N. 4, R. 1.

73.-Carta del licenciado Juan de Vadillo a Su Majestad, Santiago, 26 de octubre de 1528. AGI, Patronato 174, R. 37.

y en distintos caciques[74]. La acumulación llegó a ser tal que Su Majestad ordenó que todas aquellas personas, incluido el propio gobernador, que sobrepasasen la cantidad de 300 indios se le quitasen el excedente hasta dejarlos en esta citada cantidad como tope máximo, repartiéndose la demasía entre los demás vecinos.[75]

Pero no fue ésta la única irregularidad en la que incurrió Gonzalo de Guzmán sino que, además, consintió que se sacarán indios de sus «naturalezas» y que se separasen entre si a miembros de una misma familia, muy a pesar de las grandes penas que pesaban contra este tipo de acciones[76]. En relación a este punto, sabemos que el tesorero Lope Hurtado de Mendoza solicitó a Su Majestad que solo se otorgasen caciques enteros porque repartirlos entre varios españoles era muy perjudicial para los indios.[77]

Realmente, tenía razón el tesorero de la isla cuando formulaba esta reivindicación, pues, a veces, ocurrían desavenencias entre los españoles poseedores de un solo cacique y decidían dividirlo. Así, por ejemplo, entre Francisco Velázquez y Bernardino de Quesada, que poseían un cacique en compañía, hubo problemas e intentaron dividirlo, acción de la que desistieron finalmente, «porque intentaban los indios de se alzar y ahorcar por verse llevar y apartar unos de otros...»[78]. Según Andrés de Paradas, testigo presentado en el pleito entre los mencionados Velázquez y Quesada, no se pudieron dividir por temor a que se suicidaran «como he visto que lo han hecho otros».[79]

Igualmente, del pueblo de Guamayabón se dijo, en el juicio de residencia de Guzmán, que se había despoblado menos por ser de Andrés de Duero, es decir, de un solo encomendero, evidenciándonos el hecho que cuando los caciques se concentraban en un sólo español el indio padecía menos abusos y atropellos.[80]

74.-MARRERO: *Ob. Cit.*, T. II, p. 10.

75.-Real Provisión a los oficiales de la isla de Cuba. Burgos 15 de febrero de 1528. AGI. Santo Domingo 99. R. 4. N. 19.

76.-Pleito entre el gobernador Chaves y doña Guiomar de Guzmán. 1530. AGI. Justicia 73. N. 11.

77.-Carta del tesorero de la isla de Cuba Lope Hurtado a Su Majestad. Santiago. 10 de septiembre de 1530. AGI. Santo Domingo 118. R. 1. N. 4.

78.-Pleito entre Juan Velázquez y Cristóbal de Torres sobre ciertos indios del pueblo de Sevilla. del 1 de diciembre de 1529 al 23 de noviembre de 1531. AGI. Justicia 972. N. 3. R. 3.

79.-*IBIDEM*.

80.-Juicio de residencia al teniente de gobernador Gonzalo de Guzmán. 1531. AGI. Justicia 52. N. 5.

a.-La protecturía y la visita de indios

El cargo de protector de indios fue proveído, por primera vez, en la isla de Cuba, el 24 de enero de 1528, recayendo en la persona del Obispo, fray Miguel Ramírez[81]. El oficio se mostró totalmente ineficaz e insuficiente tanto por los escasos y difusos poderes que se le asignaron como por la ambición sin límites que mostró en todo momento el Obispo.

En relación al primer aspecto debemos decir que las atribuciones del oficio fueron tan desconocidas para el propio fray Pedro Ramírez como lo fueron, también, para el padre Las Casas, primer protector de Indios de América[82]. Tras varias peticiones por parte del Obispo Ramírez, se le otorgó una instrucción, en mayo de 1531, en la cual, por fin, se le especificó con detalle las atribuciones de la protectoría[83]. Entre éstas, figuraba la posibilidad de nombrar visitadores para cualquier parte de la isla con poder tan sólo para poner penas de hasta 50 pesos y diez días de privación de libertad[84]. Por lo demás, para las sanciones de mayor cuantía, el visitador se limitaría a informar al gobernador -no al protector- para que éste determinase la pena correspondiente. Por tanto, en delitos de sangre con los indios no entendía el protector sino el gobernador junto con las justicias.

Ya hemos dicho que a esta falta de autonomía del cargo debemos unir la gran codicia del propio Obispo. En una carta del tesorero Lope Hurtado de Mendoza, escrita a Su Majestad en 1528, queda reflejado perfectamente lo que estamos comentando, al afirmar: «Que el Obispo es muy aficionado a tener tesoro y con todo el oro que hay en esta isla no se contentará...»[85]

Ya a su llegada a la isla, el Obispo recibió el cacique Salamanca, que tenía su pueblo en la provincia de Santiago, además de otros indios. Supuestamente esta encomienda le fue otorgada para contribuir a la construcción de un monasterio de franciscanos y para las obras de la iglesia Mayor compromiso que, hasta donde nosostros conocemos, no cumplió.[86]

81.-El cargo concreto era textualmente «la protección, administración y defensión de los indios de la isla Fernandina». Real Provisión a fray Miguel Ramírez. Burgos, 24 de enero de 1528. AGI. Indiferente General 421. L. 12. ff. 283-284v. También en AGI. Contratación 5090. L. 6. ff. 34v-35.

82.-BAYLE: *Ob. Cit.*, p. 16.

83.-Instrucciones a fray Pedro Ramírez, Ocaña 10 de mayo de 1531. AGI. Santo Domingo 1121. L. 1. ff. 83-83v. Tenemos que decir que estas instrucciones no fueron privativas para el protector de la isla Fernandina ya que, con posterioridad, se reprodujeron de manera casi exacta para el Obispo protector de Santa Marta. Instrucciones al protector Juan de Angulo. Madrid 26 de enero de 1540. AGI. Contratación 5787. N. 1. L. 2. ff. 110v-112.

84.-*IBIDEM*.

85.-Carta de Lope Hurtado a Su Majestad. Santiago. 24 de mayo de 1529. AGI. Patronato 178. R. 11.

86.-*IBIDEM*.

Cuando el Rey se informó de los excesos cometidos por el Obispo reprimió al repartidor a quien manifestó su sorpresa ante la entrega de indios al Obispo, pues, «parece que teniendo él indios podrá ser mal juez en su libertad y buen tratamiento ni hacer su oficio como conviniere y vos no debiérais en manera alguna dar cédulas para que luego se le quiten...»[87]

Posteriormente, se le mandó que mientras durase el juicio de residencia a Guzmán proveyese los repartos de indios junto al licenciado Vadillo, cosa que no llegó a poner en práctica, ya que al poco tiempo éste se quejó afirmando que el Obispo los proveía sin contar con él[88]. Sin duda, fray Miguel Ramírez vió en el juicio a Guzmán la posibilidad de lucrarse y de ostentar el poder en solitario.

Por lo demás, el Obispo fue acusado de permitir un relajamiento moral de toda la sociedad al consentir, por ejemplo, que se comiera carne en cuaresma y que los clérigos cobrasen hasta ocho reales por enterrar a un indio.[89]

Por otra parte, la institución de la visita fue totalmente ineficaz al existir competencias entre varios funcionarios implicados e interesados en la misma. Por un lado, Gonzalo de Guzmán había recibido instrucciones en las que no sólo se le autorizaba, sino que se le obligaba, a visitar la isla al menos una vez cada tres años. Excepto en el caso de La Habana, que estaba muy lejos de la capital, la visita debía ser personal y en ningún caso mediante delegados[90]. Por otro lado, el Obispo, como protector de indios ya hemos dicho que tenía autorización para nombrar visitadores. Y finalmente, los cabildos venían nombrando, desde hacia varios años, dos visitadores, de entre los vecinos más antiguos de cada localidad, asignándole a cada uno de ellos una demarcación.[91]

Existía, pues, un solapamiento de competencias entre los cabildos, el gobernador y el Obispo que dada la alianza entre los dos últimos se va a resumir en un enfrentamiento entre el cabildo de Santiago y el duo dirigente.

El teniente de gobernador decidió utilizar la visita como medio de control de la isla y para ejercerla nombró dos visitadores generales: Juan de Baroja y Pero Alvarez, con un salario, cada uno, de 150 pesos anuales[92]. Los cabildantes

87.-Real Cédula a Gonzalo de Guzmán. Madrid, 22 de diciembre de 1529. AGI, Santo Domingo 1121, L. 1, f. 46v.
88.-Carta del licenciado Vadillo a Su Majestad, Santiago 29 de febrero de 1532. AGI, Indiferente General 1203, N. 51.
89.-*IBIDEM.*
90.-Real Cédula a Gonzalo de Guzmán, Toledo, 6 de noviembre de 1528. AGI, Justicia 52, Pieza 1ª, ff. 173v-174.
91.-Esta práctica la venían haciendo desde hacia años, pero además Carlos V en 1529 autorizó legalmente al cabildo de Santiago para que pudiese nombrar visitadores. Real Cédula al concejo, justicias y regidores de Santiago, Madrid 22 de diciembre de 1529. AGI, Santo Domingo 1121, L. 1, ff. 16v-17.
92.-Real Cédula al concejo y justicias de Santiago, Madrid, 12 de diciembre de 1528. AGI, Santo Domingo 1121, L. 1, ff. 26v-30.

se quejaron del gasto extraordinario que se hacia en mantener dos visitadores generales que no hacían falta pues los alcaldes ordinarios «tienen conocimiento de los indios y de las personas que los tienen encomendados y los visitan con más sosiego...Que los visitadores generales...»[93]

Cuando Gonzalo de Guzmán fue acusado de entrometerse en la visita y de aprovecharse de ella se defendió con los siguientes argumentos:

> *«Item, si saben y creen que en esta isla era costumbre antigua usada y guardada de enviar de esta ciudad visitadores para visitar en toda esta isla los indios y ver los testamentos que les hacían y así se ha hecho en tiempo de Diego Velázquez y los otros gobernadores que han sido y el Obispo como protector así mismo proveer de los visitadores para los dichos indios y de ésto hay ordenanza...».*[94]

En realidad, cada uno no hacía otra cosa que defender sus propios intereses. Al final, Carlos V dispuso que, tanto el Obispo[95] como el teniente de gobernador[96], dejasen de nombrar visitadores generales y que fuese el cargo competencia exclusiva de los cabildos.

Al protector de Indios, tan sólo le conocemos una iniciativa interesante como fue su proyecto de reducir todos los indios de la isla a dos pueblos, aunque más con la intención de procurar un mejor control que de velar por su mayor bienestar. Su puesta en práctica pudo haber sido interesante ya que uno de los grandes factores de la extinción del indio cubano fue su gran dispersión y el desequilibrio constante entre el número de varones y de hembras. De cualquier forma el proyecto fracasó ya que se consideró que en una isla con indios de tan diversas provincias, que incluso hablaban distintas lenguas no podrían vivir juntos «ni que reducidos se puedan conservar entre si juntos y sujetarse los de unas provincias a los de otras...»[97]

El auténtico resultado, sin embargo, fue la ineficacia total de estas dos instituciones, la protectoria y la visita, contribuyendo así a un mayor abuso de los españoles hacia sus indios encomendados.

93.-Juicio de residencia a Gonzalo de Guzmán. 1531. Pesquisa secreta, testigo Esteban de Lagos, minero, respuesta a la pregunta cuarenta y siete. AGI, Justicia 52, Pieza 1ª, ff. 330v-331.

94.-Juicio de residencia tomado a Gonzalo de Guzmán. 1531. AGI, Justicia 52, Pieza 1ª.

95.-Real Cédula a fray Miguel Ramírez. Madrid, 22 de diciembre de 1529. AGI, Santo Domingo 1121, L. 1, ff. 24v-26.

96.-Real Cédula a Gonzalo de Guzmán. Madrid, 22 de diciembre de 1529. AGI, Santo Domingo 1121, L. 1, ff. 43-43v.

97.-Carta del licenciado Vadillo a Su Majestad. Santiago, 24 de septiembre de 1532. AGI, Santo Domingo 49, R. 3, N. 19.

b.-La mano de obra india

El aborigen cubano tenía, todavía a fines de la década de los veinte, una importancia muy grande como fuerza de trabajo. El tráfico de esclavos negros llegaba de manera muy irregular a esta isla, alcanzando las piezas precios excesivos. De hecho, en 1531, se informaba a Su Majestad que a causa de no haberse llevado esclavos negros estaba la isla pobre y los vecinos no tenían más que algunos indios para extraer oro.[98]

Efectivamente, la mano de obra seguía siendo principalmente india, a diferencia de lo que ocurría en el resto de las islas caribeñas. El propio Obispo fray Miguel Ramírez poseía como mano de obra tres esclavos negros y cuatro indios, dos naturales y los otros dos de Tierra Firme[99]. Precisamente en un reciente estudio nuestro sobre el tráfico de esclavos negros entre 1544 y 1550 se observa claramente el destino de estos últimos a Nueva España y Tierra Firme, y de manera muy reducida a las Antillas, que, desde la década de los veinte, estaba en franca decadencia.[100]

Así, pues, el indio fue un elemento básico en la economía cubana, pese a que las leyes fueron cada vez más estrictas en cuanto al cumplimiento de las ordenanzas sobre el buen trato hacia los aborígenes. Así, en 1526, se dio un despacho por el cual se prohibió que los naturales trabajasen en las minas[101]. Con esta medida se pretendía proteger a los indios cubanos del excesivo trabajo que sufrían «a causa del caminar y descopetar en las minas de oro»[102]. Pero por el contrario afectaba de manera negativa a los españoles afincados en la isla, de ahí que toda la élite cubana se movilizara pues, no en vano, era la más perjudicada de todo el entorno antillano, dado que la economía de la isla seguía dependiendo, en gran parte, del trabajo aborigen. La situación llegó a tal extremo que una junta de procuradores de la isla, reunida en Santiago, solicitó

98.-Real Cédula al Obispo de Cuba. Ocaña 4 de abril de 1531. AGI. Santo Domingo 1121. L. 1. ff. 78-78v. Real Cédula al Obispo de Cuba. Ocaña. 4 de abril de 1531. AGI. Indiferente General 1121. L. 1. ff. 78-78v.

99.-Pleito sobre los diezmos de la isla de Cuba. Santiago. 11 de diciembre de 1526. AGI. Santo Domingo 9. R. 2. N. 1.

100.-MIRA CABALLOS: *Las licencias de esclavos....* p. 282.

101.-Real Cédula a los oficiales de La Española. Cuba, etc. Granada 8 de diciembre de 1526. AGI. Indiferente General 421. L. 12. ff. 8v-9. *CODOIN*. Serie 2ª. T. 9. pp. 379-381. KONETZKE: *Colección de documentos....* pp. 97-98. MARRERO: *Ob. Cit.*. T. II. pp. 8-9.

102.-Real Cédula a fray Pedro Mexía de Trillo. Valladolid 16 de marzo de 1527. AGI. Indiferente General 421. L. 12. ff. 34-34v.

del Rey la abolición de tal orden, alegando que en esa isla las minas eran superficiales y de «poco trabajo» para los indios.[103]

Carlos V accedió a examinar la petición, en 1528, exigiendo al mismo tiempo que se le informara con más detalle sobre el particular[104]. El Rey una vez convencido por los argumentos isleños autorizó de nuevo el trabajo de los aborígenes en las minas, consiguiendo, así, la élite encomendera cubana que continuara la explotación del aborigen tal y como se había llevado a cabo hasta entonces, aunque tuviera un terrible efecto en los aspectos demográficos, al alcanzar el descenso de la población, en estos mismos años, las cotas más altas.

El trabajo de los indios consistió, pues, en un periodo de cuatro meses en las minas, cumpliendo así la demora, «y después de andar en las minas están en las haciendas deshierbando los conucos todo el mes de enero y cogiendo los maizales porque de otra manera los vecinos no se podrían sustentar...»[105]

Como es de suponer, las labores que realizaban los indios a lo largo del año eran muy duras a juzgar por el descenso poblacional, ya comentado, y por las referencias que tenemos y muy a pesar de lo que afirmaban los procuradores de la isla. Según Lope Hurtado había algunos vecinos que trataban tan mal a sus indios «que se le ahorcan de veinte en veinte»[106]. Además en estos años se hicieron grandes calzadas: una desde Santiago a la provincia de Baytiqueri[107] y otra desde la misma capital hasta la villa de San Salvador del Bayamo[108], todo lo cual recayó sobre los hombros de los desdichados indios.

Igualmente se produjeron con las ventas de las haciendas las consabidas ventas de indios, pues, como ocurría en otras islas, las tierras no tenían valor

103.-Junta de procuradores de la isla de Cuba. Santiago, marzo de 1528. AGI. Santo Domingo 9, R. 3, N. 1. Parcialmente en AGI, Patronato 178, R. 10. Los procuradores afirmaron que era tan poco el trabajo que tenían las minas de esa isla que los indios trabajaban menos en las minas que más antiguamente en sus «conucos», pues todas las labores las hacían sin herramientas.

104.-Real Cédula a los procuradores de la isla Fernandina. Toledo, 6 de noviembre de 1528. AGI. Indiferente General 421, L. 13, f.f 426v-427.

105.-Juicio de residencia a Gonzalo de Guzmán. 1531. Declaración del testigo Pedro Martín a la pregunta décima. AGI. Justicia 52, Pieza 1ª, f. 647v.

106.-Esta claro que es una expresión exagerada de Lope Hurtado que, sin embargo, puede ser representativa de los malos tratos que algunos españoles proporcionaban a sus indios. Carta del tesorero Lope Hurtado a Su Majestad. Santiago, 20 de mayo de 1529. AGI. Patronato 178, R. 13.

107.-Relación de las penas de cámara de la isla Fernandina, desde principios de 1525 hasta junio de 1532. AGI. Justicia 52, Pieza 1ª, ff. 712v-713.

108.-Esta calzada medía más de 25 leguas. Probanza de Diego Alonso, vecino de Santiago. Santiago 8 de marzo de 1532. AGI. Santo Domingo 9, R. 4, N. 45. Testigos como Pedro de Valverde declaró que se le dieron al dicho Diego Alonso 50 indios «y que sabe que se los dieron con condición que tuviesen las ventas pobladas y los caminos adobados que son los que van del Bayamo...». *IBIDEM*, f. 4.

sino iban acompañadas de mano de obra. Así, en el juicio de residencia a Gonzalo de Guzmán testigos como Diego de Avila declararon lo siguiente:

> *«Que compraban las haciendas de aquellos en mucha cantidad más de lo que valían por razón de los indios que les habían de dar sabiendo el dicho Gonzalo de Guzmán lo que daban por ellos y lo que podían valer especialmente vió este testigo que Bernardino de Quesada compró las haciendas que tenía Francisco Velázquez en 400 pesos de oro porque remitió seis indios no valiendo la dicha hacienda 100 pesos de oro...»*[109]

Precisamente, el propio Gonzalo de Guzmán fue acusado de invertir los términos, pues, mientras él permitía que se vendiesen los indios junto a la hacienda, la Corona lo que tenía ordenado era que, cuando vacasen los indios, el nuevo propietario de la encomienda fuese obligado a comprar la hacienda para que los indios no cambiasen de naturaleza. De manera que el procedimiento habitual era vender la hacienda y el teniente de gobernador confirmar los indios al nuevo comprador, lucrándose de alguna forma por tal favor.[110]

Pero no era la venta de la hacienda la única excusa utilizada para cometer tal agravio contra los indios sino que «unos con otros comprán y venden, renuncian, traspasan y baratan los indios que les están encomendados de cuya causa algunos vecinos de la dicha isla tenían repartimiento de más de dos y de tres vecinos...»[111]. Conocemos casos tan extremos como el de la viuda de Francisco Osorio que poseía un matrimonio de indios naborías con cuatro hijos y vendió al matrimonio junto a tres hijos a cambio de un negro y un asno, y pretendía vender el cuarto hijo al mejor postor.[112]

Otros se las ingeniaban para ceder sus indios a través de testaferros, como hizo Pedro de Vallejo, quien para saldar sus deudas con el tesorero Pero Núñez de Guzmán, y poder marcharse a Nueva España, cedió sus indios a un criado suyo llamado Isidro de Mayorca, quien se quedó con una parte de las rentas de los indios y el resto lo entregó al tesorero.[113]

109.-Juicio de residencia a Gonzalo de Guzmán. 1531. AGI, Justicia 52, Pieza 1ª.
110.-*IBIDEM*. Cargo Nº 46, f. 250v.
111.-Real Cédula a Gonzalo de Guzmán, Valladolid, 14 de junio de 1527. AGI, Indiferente General 421, L. 12, ff. 117v-118.
112.-Información hecha a petición de Pedro de Avendaño. Santiago, 29 de diciembre de 1536. AGI, Indiferente General 1205, N. 20.
113.-Juicio de residencia a Gonzalo de Guzmán. 1531. AGI, Justicia 52, N. 4, R. 2.

c.-La experiencia de libertad indígena en Cuba

Desde la época de Ovando se habían ensayado en la Española ciertos experimentos para comprobar las posibilidades que tenían los indios de vivir por si mismos en libertad, según vimos en capítulos precedentes. Pues bien, también en la isla de Cuba se llevó a cabo, a partir de 1526, una experiencia de estas características. Precisamente, en este año se expidió la primera orden en este sentido al ordenar a Pedro Mexía[114] que pusiese en libertad todos aquellos indios que hubiesen vacado en los seis meses precedentes a su llegada.[115]

Con este plan se pretendía frenar la caída de la población indígena, hecho que desde luego no se consiguió. El proyecto lo llevaron a cabo el provincial de la orden de San Francisco, fray Pedro Mexía, junto con fray Reginaldo de Montesinos, prior del monasterio dominico de Santo Domingo[116]. El plan no se llevó a buen fin por la gran oposición que mostró la élite encomendera desde un primer momento. Así, según afirmó el testigo Juan Millán en el juicio de residencia tomado a Gonzalo de Guzmán, la experiencia «no se hace como se debía hacer porque a la verdad hay pocos que deseen la libertad de los indios *y menos que la procuren*»[117]

A lo largo de los años 1526 y 1527 debieron insistir muchos encomenderos para que no se llegasen a poner en libertad pues el Rey el 15 de febrero de 1528, se hizo eco del malestar reinante en la isla debido a la experiencia[118]. En marzo de 1528 volvieron a escribir los vecinos de Cuba, que se habían reunido en Junta en la ciudad de Santiago, y solicitaron que se suspendiese la experiencia al menos hasta que fuesen sometidos los indios que estaban sublevados, porque de no hacerse así «sería causa a que dentro de un mes no quedase ningún indio de paz que no se nos alzase...»[119]

La realidad de todo este proceso era que la experiencia contó siempre con la antipatía de casi todos los españoles que no tenían poder adquisitivo para

---

114.-Leví Marrero da la impresión que confudió la fecha del traslado de la provisión del 15 de febrero de 1528 con su fecha real que era 1526. MARRERO: *Ob. Cit.*, T. I, p. 173.

115.-Real Provisión a Pedro Mexía de Trillo, Granada 14 de septiembre de 1526. AGI, Indiferente General 421, L. 11, ff. 316v-319v. También en AGI, Santo Domingo 9, R. 2, N. 14 y N. 16. También en AGI, Justicia 972, N. 3, R. 3.

116.-Respuesta a Gonzalo de Guzmán, Granada 9 de noviembre de 1526. AGI, Indiferente General 421, L. 11, ff. 314-315.

117.-Juicio de residencia a Gonzalo de Guzmán, 1531. AGI, Justicia 52, Pieza 1ª, f. 116v.

118.-Respuesta a los oficiales de la isla Fernandina, Burgos, 15 de febrero de 1528. AGI, Indiferente General 421, L. 13, ff. 38-39v.

119.-Relación de la junta de procuradores de la isla Fernandina a Su Majestad, Santiago 17 de marzo de 1528. AGI, Patronato 178, R. 10.

comprar negros y, por lo tanto, no querían verse despojados de la poca mano de obra aborigen que aun quedaba en la isla.

La Corona, sin embargo, no accedió a las peticiones de los españoles, decidiendo, finalmente, que se llevase a efecto la experiencia por el Obispo, aconsejado por Gonzalo de Guzmán, habida cuenta de que fray Pedro Mexía no podía partir para la isla Fernandina.[120]

Teniendo en cuenta los impedimentos y los largos preparativos la experiencia no debió comenzar hasta julio de 1530, ya que, en marzo de 1531, se decía que hacía unos «ocho meses que había comenzado la experiencia»[121]. Así, pues, Gonzalo de Guzmán estuvo poco tiempo a cargo del pueblo libre, ya que le sorprendió el inicio del juicio de residencia, quedando bajo la dirección del Obispo y asesorado por el licenciado Vadillo.[122]

El experimento de libertad se hizo concretamente con los indios de un isleño fallecido, llamado Pedro de Morón, que era vecino del Bayamo, sin que sepamos la cantidad exacta, pues, mientras en unas fuentes se habla de 111[123], en otras se menciona la cifra de 120[124]. Lo que si sabemos es que procedían de tres pueblos, dos situados en la provincia de Macaca, y uno, en la provincia de Maniabon. Los de Macaca fueron concentrados en el pueblo de Sanlúcar y los de Maniabón en Manzanilla[125]. Posteriormente desde allí se ordenó su marcha al Bayamo donde, definitivamente, se llevaría a cabo la experiencia.

En caso de que los indios no quisiesen marchar al Bayamo se autorizaba a que a través del lengua Pedro de Ribadeneyra se les compeliese a ello, amenazándolos con volverlos a encomendar «como lo estaban de antes»[126]. Sin embargo, la amenaza no era cierta pues estaba previsto que en caso de que no se quisiesen marchar, podían quedarse en Manzanilla o en Sanlúcar.

De cualquier forma, lo cierto es que al final marcharon todos los indios de la experiencia al Bayamo. Para que los indios cuando llegasen tuviesen que comer se compró expresamente la estancia de Lope el Francés, aunque

---

120.-Real Cédula al Obispo fray Miguel Ramírez, Burgos 15 de febrero de 1528. AGI, Indiferente General 421, L. 13, ff. 53v-57.
121.-Juicio de residencia a Gonzalo de Guzmán, 1531. AGI, Justicia 52, Pieza 1ª, ff. 29v y 116v.
122.-Real Cédula a fray Miguel Ramírez, Obispo de Cuba, Ocaña 11 de marzo de 1531. AGI, Santo Domingo 1121, L. 1, ff. 72v-73.
123.-Carta del Cabildo de Santiago a Su Majestad, Santiago, 23 de noviembre de 1530. AGI, Santo Domingo 116, N. 8
124.-Carta de Gonzalo de Guzmán a Su Majestad. Santiago 26 de mayo de 1531. AGI, Patronato 177, N. 1, R. 12.
125.-*IBIDEM.*
126.-Instrucciones otorgadas al clérigo Francisco Guerrero, mayordomo del pueblo de experiencia. Santiago 3 de abril de 1531. AGI, Santo Domingo 153, N. 2. Transcrito en CHACON: *La experiencia*.... pp. 49-52.

supeditado a que después los aborígenes pagasen su costo con su trabajo en las minas.[127]

Toda la experiencia estaba orienta a averiguar si los indios eran capaces de vivir en libertad «como labradores de Castilla sin estar encomendados a ningún español»[128]. Estos debían trabajar para pagar al mayordomo y al clérigo, así como para sufragar una renta de tres pesos de oro cada uno a Su Alteza. El clérigo se encargaría de su instrucción en la fe, para lo que debían abandonar las prácticas de sus areitos y brujerías, mientras que el mayordomo les administraría su economía y les compraría vestidos y alimentos.[129]

Nada salió según lo previsto y la experiencia resultó ser un completo fracaso. En 1533, informó Juan de la Torre que los indios de Pedro de Morón «por mandado de Su Majestad están en experiencia y no han hecho sus haciendas como debían ni se han aplicado a otros ningunos provechos ni ganancia que de ello pudiesen pagar el vasaKaje que a Su Majestad han de pagar...»[130]

Poco tiempo después se manifestaba Manuel de Rojas, en un escrito a Su Majestad con igual desánimo: «Yo los he tenido a mi cargo cuatro (años) y no veo que sale más fruto de ellos el año postrero que el primero...»[131]

Esta desgana de los aborígenes se debió, entre otras cosas, a las extorsiones que sufrieron fundamentalmente por parte de los encargados de la experiencia. Así, Francisco Guerrero, que a la sazón ejerció de mayordomo y clérigo de la experiencia durante largo tiempo, se mostró como una persona sumamente ambiciosa que explotó hasta la extenuación a los indígenas, a juzgar por las repetidas acusaciones que sobre él se vertieron desde todos los sectores sociales de la isla. Se decía de él que pocas veces les decía misa[132], y que se aprovechaba de ellos «como si le fueran dados en repartimiento»[133]. Los indios eran utilizados por Guerrero en sus cacerías y además los arrendaba a terceras personas sin dejarlos trabajar en sus haciendas, lo cual daba lugar a que no

127.-Carta de Gonzalo de Guzmán a Francisco Guerrero. Santiago. 26 de abril de 1531. AGI. Patronato 177, N. 1, R. 12.
128.-Instrucciones a Francisco Guerrero. Santiago. 3 de abril de 1531. AGI. Santo Domingo 153, N. 2. CHACON: *La experiencia. Ob. Cit.*, pp. 49-52.
129.-*IBIDEM.*
130.-Testimonio sobre la experiencia del Bayamo. Santiago 23 de julio de 1534. AGI. Patronato 177, N. 1, R. 17.
131.-Carta de Manuel de Rojas a Su Majestad. Santiago 12 de diciembre de 1535. AGI. Santo Domingo 124, N. 20.
132.-Información hecha por Gaspar Caro. Santiago 30 de octubre de 1534. AGI. Santo Domingo 10, R. 1, N. 7.
133.-Relación de Manuel de Rojas a Su Majestad. Santiago 10 de noviembre de 1534. AGI. Santo Domingo 77, R. 4, N. 80.

tuviesen que comer[134]. Por este motivo, en 1533, ordenó Carlos V que compeliese a todos quellos que hubiesen tenido los indios de la experiencia trabajando en sus haciendas particulares a que le pagasen sus respectivos jornales por cada día de trabajo.[135]

Además Guerrero fue acusado de amancebarse con una india llamada Isabel que no la quiso devolver a su marido «aunque se la pedía muchas veces»[136]

Igualmente, sirvieron los indios de la experiencia en las entradas que se hicieron contra los indios cimarrones, eso si, pagándoles su salario correspondiente[137].

Todas estas circunstancias hicieron que la experiencia tuviese unos resultados nulos. El máximo responsable, el clérigo Francisco Guerrero, cuando se sintió demasiado presionado por las acusaciones que sobre él se vertieron, decidió marcharse al Perú, cosa que hizo probablemente a fines de 1534.[138]

En 1535, se ordenó una segunda fase en la experiencia con el fin de reorganizar lo que quedaba y darle un nuevo impulso. En este caso se decidió seleccionar exclusivamente a cuarenta indios escogidos de entre los más capacitados[139]. Para su doctrina se eligió al clérigo Francisco Maldonado, mientras que como mayordomo se nombró a Alonso de Poveda, vecino de San Salvador.[140]

Nada se mejoró sin embargo en la nueva experiencia, cayendo nuevamente en los mismos errores que en la fase anterior. En 1539, estaban los pueblos casi perdidos por lo que se ordenó al Obispo fray Diego Sarmiento que informase de la situación exacta en que se encontraban.[141]

La última información que poseemos de esta experiencia data de 1540, y en ella se rebela que no quedaban más que diez indios en el pueblo libre.[142]

134.-Carta del licenciado Vadillo a Su Majestad. Santiago, 24 de septiembre de 1532. AGI. Santo Domingo 49, R. 3, N. 19.

135.-Real Cédula a Manuel de Rojas. Monzón, 25 de octubre de 1533. AGI. Santo Domingo 1121, L. 1, ff. 179-179v.

136.-Información hecha por Gaspar Caro. Santiago 30 de octubre de 1534. AGI. Santo Domingo 10, R. 1, N. 7.

137.-Real Cédula a Manuel de Rojas. Monzón 13 de septiembre de 1533. AGI. Santo Domingo 1121. L. 1, ff. 156v-158.

138.-Carta de Francisco de Ledesma a Su Majestad. 1534?. AGI. Santo Domingo 11, R. 2, N. 11.

139.-Carta de Manuel de Rojas a Su Majestad. Santiago 12 de diciembre de 1535. AGI. Santo Domingo 124, N. 20.

140.-Relación de Manuel de Rojas a Su Majestad. Santiago 27 de febrero de 1535. AGI. Santo Domingo 124, N. 14.

141.-Real Cédula al Obispo de Cuba. Toledo 26 de junio de 1539. AGI. Santo Domingo 1121, L. 2, ff. 140-141v.

142.-Carta de Hernando de Castro a Su Majestad. Santiago 26 de abril de 1540. AGI. Santo Domingo 118, R. 2, N. 76.

Era el final de una experiencia que siempre contó con la animadversión de todos los españoles, con la desgana de los propios indios y con la ambición de sus clérigos y mayordomos.

4.-LOS INDIOS EN CUBA HASTA LAS LEYES NUEVAS

Tras la destitución de Gonzalo de Guzmán se nombró como teniente de gobernador a Manuel de Rojas, un antiguo encomendero de la villa de San Salvador del Bayamo, siendo recibido por el cabildo de Santiago a principios de marzo de 1532. [143]

Manuel de Rojas, como miembro de la élite que era, se mantuvo -al igual que su antecesor- fiel al sistema de las encomiendas y, por tanto, contrario a la libertad del indígena. Ya en noviembre de 1532 se recibieron cartas en la Península que informaban de la intención del nuevo gobernador y del Obispo de volver a repartir los indios que estaban en la «experiencia», no siendo consentido, finalmente, por el Rey[144]. Por otro lado, la autorización para dar la libertad a todos aquellos aborígenes que lo solicitaran[145] no tuvo apenas efecto, pues tan sólo ocasionalmente fue pedida y otorgada.[146]

El interés por mantener el sistema de encomiendas en Cuba estaba determinado por la importancia que seguía teniendo el aborigen y muy a pesar de que en los documentos de la época se señalaba la escasez que había de naturales y la poca importancia que éstos tenían, lo cual era, como veremos a continuación, totalmente falso. Así, por ejemplo, en 1535, el cabildo de Santiago informó que hacía más de seis años que no quedaban indios que cogiesen oro y que lo «granjeaban» tan sólo con los 1.000 negros que había en la isla[147]. Pero, en realidad, se trataba de unas afirmaciones que estaban dirigidas a evadir el pago del quinto a Su Majestad, ya que, en 1532 -y hasta 1539- se

---

143.-Testimonio del recibimiento de Manuel de Rojas. Santiago, primero de marzo de 1532. AGI. Patronato 177, N. 1, R. 13.

144.-Carta del licenciado Vadillo a Su Majestad. Santiago 24 de septiembre de 1532. AGI. Santo Domingo 49, R. 3, N. 19.

145.-Real Cédula a fray Miguel Ramírez. Segovia, 25 de septiembre de 1532. A.D.A. Carpeta 170, Leg. 55. BERWICH Y ALBA, Duquesa de: *Nuevos autógrafos de Cristóbal Colón*. Madrid, 1902, p. 39. Real Cédula a fray Miguel Ramírez. Segovia, 28 de septiembre de 1532. AGI. Santo Domingo 1121, L.1, ff. 116-117.

146.-Conocemos algunas liberaciones debidas más a la benévola voluntad de algunos encomenderos que a la buena labor de los dirigentes políticos. Así, por ejemplo, conocemos la liberación de un indio llamado García, en 1536, y de otro llamado Alonso con su mujer que pertenecían al encomendero Juan Millán. Real Cédula al lugarteniente de gobernador de Cuba. Valladolid, 8 de octubre de 1536. AGI. Santo Domingo 1121, L. 2, ff. 85-85v. Real Cédula a fray Diego Sarmiento, Obispo de Cuba. Valladolid, 26 de febrero de 1538. AGI. Santo Domingo 1121, L.2, ff. 109v-110.

147.-Relación de la ciudad de Santiago a Su Majestad. Santiago, 28 de febrero de 1535. MARTE: *Ob. Cit.*, p. 368.

estableció que del oro sacado con los indios se pagase el quinto y del extraido con los negros tan sólo el diezmo[148]. Esta circunstancia hizo que los vecinos, declarasen que su oro lo habían extraido negros, logrando de esta manera pagar el diezmo en vez del quinto.

Evidentemente, se trataba de un simple fraude, pues, como bien indicó el tesorero Lope Hurtado, los negros apenas si cogían oro, ya que era mucho más rentable utilizar los indios que eran más expertos en extraer oro[149]. No en vano, el propio Lope Hurtado tuvo frecuentes enfrentamientos con los vecinos que no querían pagar sino el diezmo del oro que cogían con los indígenas[150]. El Rey enterado del fraude dispuso que no se consintiese semejante agravio y que del oro que «granjeaban» con los naborías se les exigiese el pago del quinto.[151]

Precisamente, la documentación de la época, al menos hasta los límites cronológicos que nos hemos marcado en este trabajo indica que la población indígena era muy considerable en relación con la población negra porque «los esclavos negros son pocos y son muy pocas las personas que tienen alguna cantidad de ellos»[152]

Esta claro que las cifras aportadas en el cuadro Nº XIX son muy representativas de lo que estamos afirmando en torno a la importancia de la mano de obra india, ya que, mientras los indios de encomienda representan el 56'6 % del total y los indios esclavos el 37'6 %, la mano de obra de color tan sólo supone el 5'7 %. En consecuencia, podemos afirmar que, todavía en 1534, la inmensa mayoría de la mano de obra seguía siendo principalmente india, suponiendo el 94'2 % del total entre indios encomendados e indios esclavos, siendo incluso la encomendada la mayoritaria.

Ahora bien, si analizamos la mano de obra desde otra perspectiva, es decir, su utilización en las estancias cubanas el resultado difiere en cierta medida con el de las líneas precedentes.

148.-Real Cédula al concejo y justicias de Santiago, Toledo, 21 de febrero de 1539. AGI, Santo Domingo 1121, L. 2, ff. 124-125.

149.-Carta del tesorero Lope Hurtado a Su Majestad, Santiago 27 de enero de 1535. AGI, Santo Domingo 118, N. 34. Carta de Lope Hurtado a Su Majestad, Santiago 25 de marzo de 1535. AGI, Santo Domingo 118, N. 36.

150.-Carta de Lope Hurtado a Su Majestad, Santiago, 20 de abril de 1535. AGI, Santo Domingo 118, N. 37.

151.-Real Cédula a los oficiales de la isla de Cuba, Madrid 14 de enero de 1536. AGI, Santo Domingo 1121, L. 2, ff. 51-51v.

152.-Juicio de residencia tomado al teniente de gobernador Hernando de Soto, 1544. AGI, Justicia 64, N. 1, R. 2.

CUADRO Nº XIX

MANO DE OBRA EN SANTI SPIRITUS Y TRINIDAD(1534)[153]

VECINO	VILLA	IND. ENC.	IND. ESCL.	NEGROS
Juan de Espinosa	Trinidad	10	7	0
Pedro de Carmona	Trinidad	30	10	4
Alvaro López de Ayala	Trinidad	8	4-5	0
Alonso de Reina	Trinidad	6	4	0
Rodrigo Sánchez	Trinidad	0	2	0
Miguel de Arnani	Trinidad	0	1	0
Guillermo de Buesos	S. Spíritus	0	0	0
Vasco Porcallo de Figueroa	S. Spíritus	150	50	15-16
Juan de Rivera	S. Spíritus	14-15	3	0
A. Sánchez del Corral	S. Spíritus	22	20	7
Jorge Velázquez	S. Spíritus	3	7	0
Pedro López Marroquí	S. Spíritus	8	30	0
Alonso Cepeda	S. Spíritus	7	3	0
Francisco Ciborro	S. Spíritus	0	3	1
J.Rodríguez de Córdoba	S. Spíritus	2	14	0
Sebastián de la Fuente	S. Spíritus	4	2	0
Alonso de Oviedo	S. Spíritus	4	18-19	0
TOTAL		268-269	178-180	2-28

En efecto, según las cifras aportadas en el cuadro Nº XX se pone claramente de manifiesto la sensible mayoría de los negros con respecto a los indios. Ello se debe al hecho ya comentado, y que no debemos perder de vista, de que el indio se prefería para las minas mientras que los negros se dedicaban más a las estancias y a los ingenios, pues eran trabajos en los que se necesitaba mano de obra por un lado más fuerte y, por el otro, mejor cualificada. Así, habida cuenta de que en las estancias eran donde se concentraban la mayoría de los negros de la isla, éstos sólo suponían el 56'5 % con respecto a los indios lo

153.-Censo de las villas de Trinidad y Santi Spíritus. 1534. AGI. Patronato 177. N. 1. R. 18. Ha sido transcrito con algunos errores por ZERQUERA Y FERNANDEZ DE LARA, Carlos J.: «La villa india de Trinidad en el siglo XVI». *Revista de la Biblioteca Nacional José Martí*. año 63. vol. XIX. La Habana. 1977 (pp. 71-94). Así, por ejemplo a Alonso de Cepeda le pone 5 indios de encomienda cuando en el documento aparecen señalados siete y Alonso de Oviedo le pone «algunos» cuando en el documento aparecen cuatro. Y con menos errores en MARRERO: *Ob. Cit.*, T. I pp. 148-149. Marrero en los casos en los que en el documento aparecía la duda entre uno y otro número seleccionó arbitrariamente uno de los dos, unas veces el número más bajo y otras veces el más alto. Nosotros por nuestra parte en los casos en los que aparecen dos cifras separadas por un guión, significa que los vecinos declararon vagamente entre una y otra cantidad.

CUADRO Nº XX

MANO DE OBRA EN LAS ESTANCIAS DE SANTIAGO(1537)[154]

ESTANCIERO	IND. ENCOM.	IND. ESCL.	NEGROS
Andrés Ruano	7	6	2
Juan Carmonés	2	0	11
Juan del Castillo	1	2	6
Gonzalo de Guzmán	5	3	8
Juan Barba	3	0	12
Francisco de Aguero	0	4	15
Cristóbal de Torres	4	0	9
Lope el Franco	11	0	15
Mateo González	0	0	6
H.Alonso y G. González	0	0	2
Juan de Granadilla	2	0	9
Lope Hurtado	11	4	0
Bernardino de Quesada	7	7	8
Hernando de Castro	2	4	16
Juan Escribano	-	-	7
Gonzalo de Escobar	5	0	5
Bartolomé Sánchez Borrego	3	13	14
Andrés García	0	5	6
Antonio Velázquez	14	0	6
Diego Alonso	3	3	26
Francisco Pozuelo	8	2	2
Juan Millán	4	3	8
TOTAL	92	56	193

que nos permite pensar que en Cuba seguía siendo muy importante la mano de obra indígena, sí generalizamos la situación de las estancias de Santiago, tal vez las más representativas, con las del resto de la isla.

De todo lo dicho se deduce, pues, que las circunstancias cubanas hicieron que hubiese una subsistencia de la economía del oro por más tiempo que en el resto de las islas antillanas, es decir, estuvo ligada por más tiempo al espejismo del oro. Así, al final la década de los cuarenta, Cuba apenas había iniciado la expansión de su industria azucarera que tantos beneficios le reportará en las décadas, e incluso en los siglos, posteriores. Es decir, ante la realidad económi-

154.-Relación de las estancias de Santiago. 10 de marzo de 1537. AGI. Santo Domingo 77, R. 4, N. 98.

ca de la isla el periodo de gobierno de Manuel de Rojas se caracterizó también por un continuismo del sistema de encomiendas, creado por Gonzalo de Guzmán, al ser el mejor método y la mejor institución para sacar los mayores beneficios económicos que brindaban sus recursos naturales.

Esta institución se caracterizó también por una creciente concentración de la misma en un puñado de españoles poderosos en detrimento del resto de la población, siguiendo la tónica de épocas anteriores y de similar forma a lo ocurrido en la Española. Incluso en el juicio de residencia de Juanes Dávila muchos testigos se quejaron con razón de que, tanto este gobernador como su antecesor, «no ha cumplido las ordenanzas, porque dio los indios a los ricos, y, otros pobres conquistadores, antiguos pobladores, y que no tienen que comer no les dio ningún indio...»[155]. Esta actitud se fundamentó en el hecho de que con estas concesiones los encomenderos sí podían alimentar a sus indios, sutil argumento que fue inteligentemente ingeniado por la élite con el fin de controlar totalmente esta institución.

En cuanto a la duración de las encomiendas podemos decir que no se llegó nunca a incluir en las cédulas de concesión ninguna cláusula al respecto, aunque de hecho no solía haber impedimentos para que los descendientes del encomendero heredaran sus indios. El procedimiento habitual era solicitarlo, en cada caso, al Rey, el cual lo concedía sin problemas. Así, por ejemplo, en 1535, el contador Pedro de Paz pidió al Rey licencia para que a su muerte, su mujer se quedara con sus naborías, lo que no tuvo ninguna objeción por parte de la Corona[156]. Igualmente, cuando, en 1536, Manuel de Rojas quiso tomar para sí los indios de dos vecinos fallecidos, Gonzalo de Guzmán notificó al Rey el inconveniente de que ésto se hiciese así, ya que aquellos «dejaban mujeres e hijos y yo di mandamiento para que se estuviesen en sus hijos y mujeres como Vuestra Majestad ha mandado que se haga en esta isla...»[157]

Respecto a la actuación del protector de indios y de los visitadores generales el comentario que merecen es bastante negativo, dado que sus actuaciones perjudicaron más que beneficiaron a la población indígena. Así, fray Miguel Ramírez, que desempeñaba el cargo de protector, era una persona

155.-Juicio de residencia tomado tomado por el licenciado Antonio de Chaves a Juanes Dávila. 1545. AGI. Justicia 71. f. 119.

156.-Real Cédula al teniente de gobernador de la isla de Cuba. Madrid. 23 de diciembre de 1535. AGI. Santo Domingo 1121. L. 2. ff. 65-66. También en AGI. Justicia 976. N. 3. Pieza 1ª. Real Cédula a Pedro de Paz. Madrid. 14 de diciembre de 1535. AGI. Santo Domingo 118. N. 43.

157.-Carta de Gonzalo de Guzmán a Su Majestad. Santiago. 26 de marzo de 1536. AGI. Santo Domingo 99. R. 1. N. 10.

conocida por su evidente corrupción y su enorme influencia en los visitadores generales que los dedicaba fundamentalmente a cargar a los vecinos con multas, que oscilaban entre los 8 y los 40 pesos de oro, según se deduce de las múltiples quejas que dieron los vecinos de la isla. Incluso, el licenciado Vadillo, que abogaba por la eliminación de estos visitadores generales en favor de los alcaldes ordinarios, llegó a decir de ellos que «se llamarían antes robadores y destruidores de los indios...»[158]

Nada pudo hacer para remediar esta situación el nuevo protector de indios, fray Diego Sarmiento, quien recibió las instrucciones para el desempeño de su cargo el 26 de junio de 1539[159]. En ellas se le otorgaban los mismos poderes que a su antecesor, es decir, la posibilidad de enviar visitadores a todos los lugares de la isla y poner multas de hasta cuarenta pesos de oro y diez días de arresto[160]. Pese a su buena voluntad no pudo hacer ya nada por salvar a los indios del faltal desenlace de su extinción, dado que para estas fechas apenas quedaban varios centenares de indígenas.

Por otro lado, debemos decir que las ordenanzas de indios no se cumplieron en ningún momento. En 1540, escribió el procurador de la ciudad de Santiago a Su Majestad solicitando que se eximiera a los encomenderos de la obligación de hacer casas de piedra para los indios, porque no tenían posibilidad para ello[161]. Igualmente doña Guiomar de Guzmán, una de las personalidades más poderosas de la isla, fue acusada de incumplir las ordenanzas, obligando a los indios a un excesivo trabajo y alimentándolos mal[162]. Concretamente, en el pleito cursado contra esta encomendera un testigo, llamado Alonso Barrantes, declaró que se le venían muchos indios a quejar «diciendo que los matan de hambre y no les dan de comer y les hacen trabajar y traer a cuestas desde Camanien y de otras partes cosas a cuestas y que no les dan sino un poco de cazabi...»[163]

158.-Relación del licenciado Vadillo a Su Majestad. Santiago, 24 de septiembre de 1532. AGI, Santo Domingo 49, R. 3, N. 19.
159.-Instrucciones al protector de indios Diego Sarmiento. Toledo, 26 de junio de 1539. AGI, Justicia 976, N. 8, pieza 1ª, ff. 7v-9.
160.-*IBIDEM*.
161.-Carta del licenciado Vadillo a Su Majestad. Santiago, 24 de septiembre de 1532. AGI, Santo Domingo 49, R. 3, N. 19. Los encomenderos pretendían justificar su negativa alegando que las casas de piedra eran mucho más húmedas que las de madera y que por este motivo eran más perjudiciales para la salud. Memorial del procurador de Santiago a Su Majestad. Santiago, 30 de enero de 1540. AGI, Santo Domingo 124, N. 25.
162.-Información que hizo la justicia sobre doña Guiomar de Guzmán. Santiago 22 de noviembre de 1546. AGI, Justicia 73, N. 3.
163.-*IBIDEM*, f. 90v.

A todo los abusos ya comentados sobre los indios apareció en esta época un nuevo peligro para ello: las agresiones a las que se vieron sometidos por parte de los esclavos negros los cuales quedaban además sin el debido castigo por ser una valiosa propiedad de la élite. El Deán de la villa de San Salvador del Bayamo explicó esta situación con una gran claridad:

> *«Que los negros que hay en la dicha isla andan por los pueblos de ella y por los caminos armados y entran en los pueblos de los caciques y les toman por la fuerza lo que tienen y sus mujeres y les hacen otros muchos daños y que a causa de ser los más de los dichos negros o todos del nuestro gobernador y oficiales y alcaldes y regidores y otras personas principales en la dicha isla, no hay quien les sojuzgue de que la dicha isla y vecinos y naturales de ella reciben daño...».*[164]

Debido a estas estas vejaciones se dispuso que los negros no anduviesen en cuadrillas ni pudiesen poseer más armas que un cuchillo «de un palmo y despuntado»[165]. Sin embargo, poco efecto debieron surtir las medidas ya que las agresiones se repitieron en los años posteriores. Así, en septiembre de 1547, cuatro negros que se le escaparon a un comerciante de esclavos, llamado Sebastián García, fueron a la provincia de Baraxagua y, en una estancia propiedad de Juan Escribano, mataron al indio porquero «porque no les quiso dar un puerco para comer»[166]. Los otros indios buscaron ayuda y prendieron a los negros pero, tan sólo uno de los negros fue ajusticiado, quedando el resto en plena libertad.[167]

En estas circunstancias llegó el indio cubano a la quinta década del siglo XVI, todavía sujeto al régimen de encomiendas, explotado y abocado a una segura extinción, dadas las características que marcaron su relación con los blancos, y que han sido expuestas en las páginas anteriores, y dada la numerosa entrada de población de color, que, sin duda, significó la nueva mano de obra cubana durante el resto del periodo colonial.

164.-Real Cédula al presidente de la Audiencia de Santo Domingo. Monzón, 3 de octubre de 1533. AGI. Santo Domingo 1121. L. 1, ff. 173v-174.

165.-*IBIDEM.*

166.-Juicio de residencia tomado al licenciado Antonio de Chaves, gobernador de la isla. 1549. AGI. Justicia 72, f. 225v.

167.-*IBIDEM.* ff. 770-770v.

CAPITULO V

REPARTIMIENTOS Y ENCOMIENDAS EN LAS ISLAS DE SAN JUAN Y JAMAICA

Finalmente, vamos a estudiar la evolución de los repartimientos y encomiendas en las islas de San Juan y de Jamaica, pues dadas las características de las propias islas, así como la entidad que las dos instituciones tuvieron en las mismas, hacen aconsejable su análisis en un sólo y único capítulo.

1.-LOS PRIMEROS REPARTIMIENTOS DE INDIOS EN SAN JUAN

En esta otra isla caribeña la política, la economía y las relaciones sociales estuvieron dominadas por los mismos clanes políticos que monopolizaron el poder en la Española, y que llevaron sus influencias a otros puntos del Caribe, como es el caso precisamente de esta isla antillana. Fueron, efectivamente, los oficiales de la Española, liderados por Miguel de Pasamonte, los que controlaron todo el lucrativo negocio que supuso la utilización de la mano de obra indígena en Las Antillas. El control de San Juan fue tan directo que incluso los periodos establecidos anteriormente para la Española tuvieron su paralelo en Puerto Rico, de tal forma que el repartimiento de Diego Colón, en 1509, muestra una perfecta relación con el que Juan Ponce de León llevó a cabo por las mismas fechas en esta isla antillana. Igualmente, el repartimiento de Alburquerque, con todas las consecuencias que trajo consigo, posee su más perfecta réplica en el que el licenciado Sancho Velázquez efectuó en Puerto Rico, pues ambos estuvieron igualmente controlados por la omnipresente personalidad del tesorero Miguel de Pasamonte. Y, finalmente el gobierno de Rodrigo de Figueroa tuvo su correlativo evidente en el periodo de gobierno del licenciado Antonio de la Gama, como luego veremos.

Con todo, la realidad de la isla de San Juan fue distinta a la de las otras islas antillanas, pues también fueron diferentes sus circunstancias físicas y humanas. Para empezar la conquista de la isla, como ya analizamos en un capítulo

precedente, fue mucho más dura y difícil que las demás, al estar el indio taíno de Puerto Rico muy acostumbrado a defenderse ante la continua agresión de los hostiles Caribes. A su vez, el control que el español ejerció sobre el indio boricano fue menor que el que se practicó sobre los de la Española, ya que el poblamiento de españoles fue menos denso, haciendo del interior de la isla un lugar idóneo para huir los indígenas fuera del alcance de los hispanos.

En concreto, el indio de San Juan resultó ser, en consecuencia, mucho más insumiso que el de las demás islas hasta el punto que Sancho Velázquez señaló 500 indios de repartimiento a Su Majestad para que al menos difrutara de 300 «porque no se pueden recoger más por estar mal domésticos...»[1]. E igualmente, Antonio Sedeño, Contador de la isla, se quejó reiteradamente de que de los 200 indios que le fueron encomendados por Velázquez sólo pudo recoger 120 porque «eran indios alzados».[2]

Esta insumisión se debió a diversos factores entre los que debemos destacar, un menor poder del cacique sobre sus indios y ante todo, un menor poblamiento de la isla por parte de los españoles, lo que originó que los indígenas se encontrasen mucho más dispuestos a sublevarse contra el poder español. En una descripción de la isla, llevada a cabo por Juan Ponce de León y Antonio de Santa Clara, en 1582, se afirmaba en este sentido lo siguiente:

> *«En esta no hubo cacique que la señorease toda más que en cada valle o río principal había un cacique los cuales tenían otros capitanes como tenientes de quien se servían, a los cuales llamaban vitaynos(sic)...».*[3]

Por otra parte, la economía de Puerto Rico fue siempre mucho más precaria, hasta el punto que las mercancías que habitualmente traían los comerciantes, tales como los cereales, vino, productos textiles, o los esclavos negros, escaseaban bastante y cuando llegaban alcanzaban precios muy elevados. Esto motivó que las deudas de los españoles de Boriquén fuesen más importantes y generalizadas que en el resto de las Antillas Mayores. Así, según una relación de deudas, fechada en torno a 1519, en las isla de Puerto Rico había más de 260 morosos, entre los que figuraban oficiales reales como Francisco de Lizaur -que debía más de 60 pesos de oro-, regidores, como Francisco de

1.-Carta de los oficiales de San Juan a Su Majestad. Puerto Rico. 8 de agosto de 1515. AGI. Patronato 175, R. 5.
2.-Probanza de Antonio Sedeño contra Francisco Velázquez, 1519-1522. AGI, Santo Domingo 166.
3.-Aunque la descripción ha sido publicada varias veces nosotros hemos manejado el documento original del Archivo Histórico Nacional. AHN, Diversos, doc. 22.

Barrionuevo, veedores, fundidores, sastres, boticarios y hasta negros[4]. La situación, pues, estuvo caracterizada por la inestabilidad económica que se tradujo en un poblamiento escaso y en una explotación prolongada del aborigen, dado lo inasequible para esta isla de la mano de obra negra.

A estas circunstancias debemos unir el desconocimiento que la Corona manifestó en todo momento sobre la realidad puertorriqueña, motivando que muchas Reales Cédulas, expedidas para esta isla, fuesen anacrónicas desde el mismo momento de su emisión. Hasta tal punto es cierto este aspecto que, en la tardía fecha de 1519, la Corona reconoció que hasta ese momento había creído que la isla era más grande y que por ese motivo se erigió el obispado, por lo que era necesario incorporar a éste las islas Inútiles para que el Obispo tuviera con que sustentarse.[5]

Ahora bien, entrando de lleno en los primeros repartimientos llevados a cabo en esta isla debemos comenzar diciendo que ya en los últimos momentos del gobierno del Comendador Mayor frey Nicolás de Ovando se inició, desde la Española, la expansión al resto de las Grandes Antillas como Cuba y Puerto Rico. Así, en el marco de esta política de expansión, iniciada a fines del gobierno de Ovando, arribó a la isla de San Juan, el 12 de agosto de 1508, Juan Ponce de León, trayendo consigo unos 50 españoles.[6]

Lo primero que hizo tras su arribo, siguiendo una orden entregada por Ovando, el 15 de junio de 1508, fue hacer las labranzas de yuca de Su Majestad con la intención de que los españoles no quedasen desabastecidos en los primeros años, habida cuenta de la experiencia vivida en la Española.[7]

Unos meses más tarde, ya en 1509, comenzó Juan Ponce de León a hacer el repartimiento de los indios de la isla. Desgraciadamente desconocemos muchos aspectos de este temprano repartimiento, tanto por la pérdida del libro

4.-Relación de deudas en la isla de Puerto Rico, según los libros del contador Francisco de Cardona, 1519?. AGI. Patronato 175, R. 9.

5.-Real Cédula al embajador en Roma, Zaragoza, 15 de enero de 1519. MURGA: *Ob. Cit.*, T. II, pp. 39-40.

6.-Sobre la vida de Juan Ponce de León puede verse: MURGA SANZ, Vicente: *Juan Ponce de León*. San Juan, Ediciones de la Universidad de Puerto Rico, 1959.

7.-Tenemos noticias de la yuca vendida por Ponce de León en 1512 que fue la siguiente: 10.500 montones de una hacienda que estaba «junto al cacique Ahueybana» que fue vendida por 175 pesos. 6.850 montones que estaban «junto al cacique Caguas» fue vendida por 235 pesos. 1.900 montones «cerca del cacique Mabo» por 92 pesos. 270 montones en Toa «junto al cacique Gonzalo» por 31 pesos. 6.867 montones «en esta villa» por 375 pesos. Por lo demás desconocemos el precio que alcanzaron 55 cargas de yuca, que estaban «junto al cacique Casanova y 5.200 montones que estaban en la hacienda de la rivera de Toa. Proceso hecho en Puerto Rico ante el licenciado Antonio de la Gama, 1519. AGI. Patronato 175, R. 7. Toda la yuca fue vendida a buenos precios lo que indica la demanda que había de productos alimenticios básicos y que hacían que esta empresa agropecuaria tuviese grandes expectativas económicas.

en el que se contabilizaron los repartimientos[8] como por haber desaparecido, también, el juicio de residencia del propio Ponce de León.

Pese a todo, tenemos ciertas noticias sobre la forma en que se otorgaron estos primeros repartimientos. Para empezar, podemos decir que se concedieron por una sola vida aunque, como en la isla de Cuba, los herederos no tuvieron dificultad para conseguir una licencia real, autorizando la sucesión de la encomienda. Así le ocurrió a Pedro de Cárdenas que, trás el fallecimiento de su padre Hernando de Cárdenas, no tuvo problemas para conseguir del Rey una licencia para heredar su repartimiento.[9]

En cuanto a los factores tenidos en cuenta para llevar a cabo los repartos de indios debemos decir que estuvieron perfectamente definidos en las instrucciones que llevó el gobernador[10]. La primacia en el repartimiento fue para los oficiales a quienes se les otorgó 100 indios, cifra que desde luego era muy importante habida cuenta de que por una vecindad tan sólo se concedían 30. Esta cantidad además la podemos confirmar gracias al pleito habido entre dos vecinos de la isla, cuyos testigos declararon que en todos los repartimientos que se habían efectuado en la Isla se habían dado más indios a los oficiales que al resto de los vecinos.[11]

Igualmente en ese mismo pleito se afirmó que el contador Antonio Sedeño recibió en el repartimiento que hizo Juan Ponce de León el cacique Comerio y en el que efectuó Sancho Velázquez el cacique Agueybana, afirmando el testigo Juan Pérez que tenía «por cierto que si no fuera contador que no le fueran dados tantos indios como le fueron encomendados».[12]

También, se tuvo muy en cuenta a los antiguos pobladores y conquistadores, aunque siempre en un grado inferior a los oficiales[13]. Y, por último, se prefirieron a los casados al estimarse que eran mejores pobladores que los solteros, los cuales estaban siempre dispuestos a abandonar la isla.[14]

8.-El libro existió en su día porque aparecía en el inventario de los papeles de Cristóbal Colón de la Cartuja de las Cuevas. AHN. Consejos Suprimidos 21.474. N. 34.

9.-Real Cédula a Juan Cerón y Miguel Díaz de Aux. Burgos 24 de julio de 1512. MURGA: *Cedulario*.... T. I. pp. 131-132.

10.-BALLESTEROS GAIBROIS. Manuel: *La idea colonial de Ponce de León*. San Juan de Puerto Rico. Instituto de Cultura Puertorriqueña. 1960. p. 212.

11.-Pleito entre Miguel de Castellanos y Antonio Sedeño. 1527. AGI. Justicia 971. N. 4. R. 1. f. 33v.

12.-*IBIDEM*.

13.-Precisamente, en 1512, se encargó a los repartidores que intentasen «no mudar los repartimientos» y que siempre tuviesen consideración por los que habían hecho la guerra y habían pacificado la isla. Real Cédula a Juan Cerón y Miguel Díaz. Burgos 23 de febrero de 1512. MARTE *Ob. Cit.*, pp. 105-106.

14.-Real Cédula a Juan Ponce de León. Valladolid. 14 de noviembre de 1509. MURGA: *Cedulario*..... T. I. pp. 17-18.

Pese a que sólo contamos con referencias esporádicas sobre este repartimiento, sabemos, gracias a una declaración posterior de Juan Troche y el bachiller Santa Clara, que el total de los indios repartidos fue de unos 5.000 indios y 500 indias[15]. Muchos de ellos, como ya sabemos que había ocurrido en la vecina isla Española, no fueron asignados libremente por Ponce de León sino concedidos por la Corona directamente, tanto a vecinos como a cortesanos. Incluso el Rey otorgó a veces cédulas en blanco como merced a algún personaje concreto para que éste a su vez las expidiese a quien le pareciera oportuno. En este sentido, sabemos que Cristóbal de Sotomayor recibió cierto número de cédulas en blanco que repartió a personas principales como Antonio Sedeño cuando llegó a la isla de Puerto Rico por primera vez.[16]

Sin embargo, bastante más sabemos de las encomiendas que concedió directamente el Rey desde 1509 hasta agosto de 1512, gracias a que se han conservado en los cedularios reales. Así, sabemos que en este periodo de tiempo, es decir, poco más de tres años, el Rey encomendó nada menos que 3.000 indios. A continuación exponemos una tabla de frecuencia en la que se recogen las encomiendas otorgadas y el número de indios que le correspondió a cada una.

CUADRO Nº XXI

ENCOMIENDAS OTORGADAS POR EL REY EN PUERTO RICO (1509-1512)[17]

Nº DE INDIOS	Nº DE REPARTO	%
30-49	27	54
50-69	8	16
70-89	4	8
90-109	7	14
110 ó más	4	8
TOTALES	50	100

A la luz de este Cuadro Nº XXI podemos decir que más de la mitad de las encomiendas concedidas por el Rey no llegaron a 50 indios, mientras que casi las dos terceras partes de todas ellas fueron inferiores a 60. Por lo demás, poco

15.-FERNANDEZ MENDEZ: *Ob. Cit.*, p. 382.
16.-Pleito entre Miguel de Castellanos y Antonio Sedeño. 1527. AGI, Justicia 971, N. 4, R. 1, f. 53v.
17.-Fuente: Véase el apéndice III.

más del 20% superaron los 90 indios que se reservaron exclusivamente para oficiales y paniaguados reales.

Por tanto hemos de hablar de un repartimiento bastante equitativo si lo comparamos con la mayoría de los realizados en el resto de las Antillas, siendo la razón fundamental de esta equidad el otorgamiento de indios por vecindad hecho que favoreció el poblamiento de la isla en estos años iniciales y que fue, sin duda, uno de los principales objetivos del mismo. Así, pues, encontramos que si por un lado se privilegió a una élite de oficiales y, en menor medida, de conquistadores, por el otro, hubo una mayoría de concesiones entre 30 y 60 indios correspon dientes a vecindades[18]. Es obvio, por tanto, que la única razón que existe para explicar estas encomiendas concedidas por el Rey en Puerto Rico se encuentra en la intención de las autoridades, en esos años iniciales, de facilitar y promover el poblamiento de la isla que sólo estaba garantizado si se concedían enco- miendas a los españoles que decidieran avecindarse en la misma.

En el terreno económico y social encontramos las mismas contradicciones que ya mencionamos en la Española para el gobierno de Diego Colón. Es decir, que si, por un lado, se presionaba a Juan Ponce de León para que procurase sacar la mayor cantidad de oro posible[19], por el otro lado, se le instaba constantemente a que tratara bien a los indígenas y cumpliera las Ordenanzas que estaban establecidas.

Pero al igual que ocurrió en la Española, las Ordenanzas de indios fueron sistemáticamente infringidas en sus principales aspectos. Así, por ejemplo, en lo que concierne a la alimentación de los indios, en 1511, se envió una Real Cédula a Puerto Rico en la que se establecieron las raciones mínimas[20], insistiéndose un año después en el mismo aspecto a través de las Ordenanzas de Burgos. Sin embargo, ambas órdenes no se cumplieron en absoluto, pues, en 1516, los vecinos de Puerto Rico solicitaron que no se les obligase a cumplir lo mandado con respecto a la alimentación de los indios, ya que sufría la isla una gran falta de carne.[21]

18.-Precisamente, la queja de los vecinos de la Española tras el repartimiento de 1514 se debió a que se había dejado sin encomienda a la mayoría de la población, privilegiando en exceso a una élite. Igual ocurrió con otros repartimients como los de Diego Velázquez y Gonzalo de Guzmán en Cuba. En todos ellos se concedieron a algunos privilegiados grandes cantidades de indios mientras que la mayoría de la población quedó con un número inferior a 10 indios o incluso sin encomienda.

19.-Real Cédula a Juan ponce de Leon. Valladolid 12 de noviembre de 1509. AGI. Indiferente General 418, L. 2, f. 86v. MURGA: *Cedulario*.... T. I, pp. 16-17.

20.-Real Provisión a los oficiales de la isla de San Juan. Burgos 23 de diciembre de 1511. AGI. Indiferente General 418, L. 3, f. 210v. MURGA: *Cedulario*...., T. I, N. 183, pp. 108-109.

21.-Capítulos que enviaron los vecinos de la isla de San Juan. h. 1516. AHN. Consejos Suprimidos 21.474, N. 34.

Igualmente, y de la misma forma que ocurrió en Cuba, solicitaron los vecinos de la isla que no se les obligase a dar hamacas a los indios ni a fabricar casa de piedra para ellos. Incluso, en 1517, escribieron a los Jerónimos para que decidieran sobre la posibilidad de no dar hamacas a los indios porque «los vecinos de la dicha isla dicen que no tienen posibilidad para lo poder cumplir, por no haber al presente en la isla algodón de que se puedan hacer, ni menos de traer a ella de fuera parte a lo poder cumplir...»[22]. Es evidente que, salvo los caciques, los indios de la isla de San Juan, como los de la Española, no poseyeron hamacas, pues si tenemos en cuenta el enorme descenso de la población indígena, éstas no hubiesen sido tan escasas como nos muestra la documentación consultada. Es más, pocos años después sabemos que se trajeron un número no determinado de hamacas de fuera de la isla y que fueron vendidas a muy altos precios, lo que nos confirma la tesis que estamos sosteniendo sobre la escasez y carestía de las mismas.

A partir de 1511 el cargo de repartidor dejó de ser exclusivo de Ponce de León para recaer sobre un grupo de personas entre los que se encontraban el alcalde mayor, Juan Cerón, y el alguacil mayor, Miguel Díaz de Aux[24]. Pocos meses después ostentaba la primacía de los repartimientos el tesorero Miguel de Pasamonte, asesorado a su vez por un trio, formado por Juan Ponce de León, el factor y el contador de la isla de San Juan[25]. Los repartimientos cayeron, pues, bajo el control del tesorero de la Española, auténtico director de toda la política antillana en estas fechas. Además, Fernando V zanjó todas las posibilidades de intromisión, reiterando prohibiciones tanto a Juan Cerón y a Miguel Díaz, como al mismísimo Diego Colón para que no se entrometiesen en lo concerniente al reparto de los indios de San Juan.[26]

Efectivamente, el 23 de enero de 1513 se le encargó al tesorero Pasamonte que procediese a hacer un nuevo repartimiento general en la isla de San Juan[27], actividad que delegó finalmente en un hombre de su entera confianza, el

---

22.-Real Cédula a los Jerónimos. Madrid 22 de julio de 1517. AGI. Indiferente General 419. L. 6. f. 155v. MURGA: *Cedulario...*, T. I. pp. 445-446.

23.-Juicio de residencia a los oficiales de la isla de San Juan. 1523. AGI. Justicia 48. N. 2. R. 1.

24.-Una Real Cédula fechada en Burgos el 9 de noviembre de 1511, se dirigía a ambos como repartidores junto a otras personas que también tenían cargo en la isla del repartimiento. AGI. Indiferente General 418. L. 3. ff. 411-412. MURGA: *Cedulario...*, T. I, p. 105-106.

25.-Real Provisión a Miguel de Pasamonte. Juan Ponce y al factor y contador de la isla de San Juan. Logroño. 10 de diciembre de 1512. AGI. Indiferente General 419. L. 4. f. 63v. MURGA: *Cedulario...*, T. I. pp. 172-173.

26.-BALLESTEROS: *Ob. Cit.*, pp. 213-214. MURGA: *Cedulario...*, T. I. pp. 172-173.

27.-MURGA: *Cedulario...*, T. I. pp. 204-205.

licenciado Sancho Velázquez, quien a su juicio era menos imprescindible en la Audiencia que el resto de los oidores.[28]

2.- EL REPARTIMIENTO GENERAL DE SANCHO VELAZQUEZ

El nuevo repartidor llegó a la isla de San Juan el 22 de septiembre de 1514, como es bien sabido. A poco de llegar, hizo pregonar por toda la Isla que todos los encomenderos dejasen ir a los indios a sus tierras y conucos, abandonando momentáneamente su trabajo en las minas.[29]

El repartimiento llevado a cabo por Sancho Velázquez, en 1515, guarda una clara similitud con el que se había hecho poco antes en la isla Española, pues, no en vano, ambos estaban dirigidos, en última instancia, por la misma persona, es decir, por el tesorero Miguel de Pasamonte. No debemos olvidar que Sancho Velázquez, durante su cargo como fiscal en la Española, se había mostrado como un fiel miembro del partido oficial, encabezado por Miguel de Pasamonte, y contrario a las pretensiones de Diego Colón.[30]

Afortunadamente, conocemos una cédula de encomienda que expidió este repartidor, lo cual nos aporta informaciones bastante interesantes sobre las condiciones y los procedimientos de este repartimiento general. Se trata de la encomienda que concedió a Lope Conchillos, el 13 de marzo de 1515, otorgándole el cacique Francisco Jamaica Aroçibo con 200 indios[31]. En ella se insiste ampliamente en la justificación de la encomienda como única forma de doctrinar a los indios, mostrándose, sin embargo, muy escueta en las condiciones de la encomienda y en el desglose de los indios. Tan sólo aparece reseñado el nombre del cacique y el número total de indios sin especificar los naborías ni, por supuesto, el número de viejos, mujeres y niños.

En la cédula en cuestión no se hace mención alguna a si era concedida por una o dos vidas, lo cual nos esta indicando una vez más que las encomiendas por dos vidas tan sólo eran otorgadas en la isla Española. Lo cierto es que, aunque posteriormente el Rey mostrará su favor por la encomienda por dos

28.-Ante una repentina indisposición de Miguel de Pasamonte el Rey le sugirió a éste tres nombres, a saber: Lucas Vázquez de Ayllón, Marcelo de Villalobos y el licenciado Sancho Velázquez, que fue el elegido finalmente. Real Cédula a Miguel de Pasamonte, Madrid 4 de abril de 1514. AGI, Contratación 5009.
29.-Pleito de Sancho de Arango, vecino de San Juan, ¿?. AGI, Patronato 173, R. 3.
30.-Concretamente falló en contra de la familia Colón en unos problemas que hubo sobre si era jurisdicción real o colombina Tierra Firme y el Darién. Santo Domingo, 5 de junio de 1512. Juicio de residencia tomado a Sancho Velázquez por Antonio de la Gama, 1519. AGI, Justicia 44, pieza 1ª.
31.-Véase el apéndice IX.

vidas, nada sobre el particular se le había indicado al repartidor. En este sentido pensamos que tanto los oficiales reales como los grandes encomenderos debieron ejercer sus presiones para que La Corona aceptase una ampliación a la vida de un heredero, tan sólo unos meses después de efectuado el repartimiento:

«Lo que decís que os pareció mejor dar los indios por vida de aquel a quien se encomendare que no por vida de su heredero lo cual no fue muy buen pesar porque nuestra voluntad es que los indios se encomienden por vida de la persona a quien se encomendaren y de un heredero, como se hace en la Española, y en la confirmación que hiciéremos de nuestro repartimiento que hicísteis de los dichos indios de esa isla los mandaremos declarar porque nos parece que aquello conviene para la aumentación de los indios...»[32]

El total de indios repartidos debió ascender a unos 6.000 según los datos que disponemos[33], de los cuales tan sólo se consiguieron reunir las tres cuartas partes, ya que muchos de ellos estaban ausentes.

En este repartimiento general fueron claramente beneficiados los oficiales reales y los absentistas cortesanos que recibieron, cada uno, entre 200 y 250 indios, en detrimento de los miembros del partido colombinista y de los antiguos pobladores y conquistadores[34]. Situación que fue incluso denunciada por algunos de los testigos presentados en el pleito entre Miguel de Castellanos y el contador Antonio Sedeño, en 1527, al declarar que lo normal en esa isla había sido dar a los oficiales más indios que a los demás vecinos pues «en todos los repartimientos que se han hecho siempre les han sido dados en encomienda a más indios que a ningún otro vecino y Su Majestad así lo tiene mandado»[35].

Antiguos pobladores y conquistadores, como Sancho de Arango, escribieron, por su parte, amargamente al Rey explicándole como, después de haber padecido muchos sufrimientos en la conquista de la isla, el repartidor, contrariamente a lo que estaba dispuesto, no los habían beneficiado[36]. De esta reivindicación se hizo eco Fernández de Oviedo que puso su pluma a favor de los

32.-Traslado de un memorial que envió Su Majestad al licenciado Sancho Velázquez, Sevilla 2 de agosto de 1515. AGI. Justicia 971, N. 4, R. 1.
33.-Carta del licenciado Velázquez a Su Majestad. Puerto Rico, 27 de abril de 1515. AGI. Patronato 175, R. 5. TAPIA: *Ob. Cit.*, p. 281. FERNANDEZ MENDEZ: *Ob. Cit.*, p. 410.
34.-Pleito entre Miguel de Castellanos y el contador Antonio Sedeño. 1527. AGI. Justicia 971, N. 4, R. 1.
35.-*IBIDEM*. Pregunta 5ª del interrogatorio.
36.-Real Cédula a los Jerónimos. Madrid, 11 de noviembre de 1516. AGI. Contratación 5089, ff. 118-118v. Real Cédula a Alonso de Zuazo. Madrid, 11 de noviembre de 1516. AGI. Contratación 5089, ff. 118v-119. Memorial de Sancho de Arango a Su Majestad. 1519. AGI. Patronato 175, R 3. FERNANDEZ MENDEZ: *Ob. Cit.*, p. 34. TAPIA: *Ob. Cit.*, p. 282.

antiguos conquistadores, como podemos observar en las líneas que exponemos a continuación:

> «*los cuales* (se refiere a los conquistadores), *a su propia costa e sin sueldo alguno habían ganado e conquistado la isla con mucho derramamiento de su propia sangre, e más de la de los enemigos, habiendo muchos, e no quedando en pie, para la gratificación, la mitad de los verdaderos conquistadores, y no les habiendo dado para su sustentación más de palabras e vanos prometimientos...*»[37]

Hubo, incluso, algunos casos, como el de Martín Hernández, que pese a haber llegado a la isla en 1509, junto a Cristóbal de Sotomayor, y ser, por lo tanto, uno de los más antiguos pobladores, no recibió ni un solo indio de encomienda.[38]

La reivindicación no iba a tener una fácil solución ya que no se trataba de una cuestión personal del repartidor Sancho Velázquez ni tan siquiera de un incumplimiento de las instrucciones, sino que las directrices reales iban por ese rumbo no sólo en Puerto Rico sino también en las demás islas antillanas.

Otro de los grupos perjudicados en el repartimiento, como ya hemos mencionado, fueron los colonistas hecho que, como en el caso de los antiguos conquistadores, no fue casual sino que estaba preparado, en primera instancia, desde la Española y, en última instancia, desde la propia Península Ibérica. Así, Miguel Díaz de Aux, persona de confianza del Almirante Diego Colón, se quejó, en 1516, diciendo que teniendo repartidos desde que estaba en la isla 200 indios, Sancho Velázquez se los quitó, compensándolo tan sólo con 100, motivo por el cual solicitaba otros tantos en el cacique Orocobiz[39]. La intención de disminuir el poder del partido colombinista en Puerto Rico se trasluce claramente en algunos escritos del repartidor al Rey. Así, en una carta de Sancho Velázquez al Rey, fechada en 1515, le exponía lo siguiente:

> «*Que será bien que en aquella isla hubiese un juez de apelación que oyese en primera instrucción y que de ésta no pudiese apelar en lo criminal y civil sino fuese de 600 pesos arriba y de esta manera la justicia del Almirante no osaría hacer cosa en deservicio de Su Majestad...*»[40]

37.-FERNANDEZ DE OVIEDO: *Ob. Cit.*, T. II, L. XVI, Cap. XII, p. 105.

38.-Información hecha por Martín Hernández, Puerto Rico, 1532. AGI, Patronato 51, N. 2, R. 1.

39.-Real Cédula a los Jerónimos, Madrid, 28 de noviembre de 1516. AGI, Indiferente General 419, L. 6, f. 84v. AGI, Contratación 5089, ff. 115-115v. Transcrita con algunos errores por MURGA. *Cedulario...*, T. I, pp. 411-412.

40.-Carta del licenciado Velázquez a Su Majestad, Puerto Rico, 27 de abril de 1515. AGI, Patronato 175, R. 5.

Cuando el Almirante tuvo noticias del repartimiento se sintió agraviado y ordenó a Fernando de Carvajal, teniente suyo, que hiciese una pesquisa en la isla para ver las causas que tenían los vecinos para quejarse[41]. Sin embargo, la pesquisa fue, finalmente suspendida por la Corona, al no interesarle que se hiciesen públicas las circunstancias allí ocurridas.

También el poderoso Obispo, fray Alonso Manso, resultó perjudicado en el repartimiento, pues, pese a tener cédula de 200 indios, Velázquez consideró oportuno concederle tan solo 100[42]. No obstante, sus influencias fueron suficientes como para conseguir en última instancia sus 200 indios e, incluso, mantenerlos cuando, en 1516, se ausentó de la isla.[43]

El Obispo, es evidente que inquietaba a la élite puertorriqueña, pues si a veces sus reivindicaciones habían ido juntas, sus intereses estaban realmente enfrentados, además de que el excesivo poder de la máxima autoridad eclesiástica no era, por supuesto, del agrado de los oficiales y de la élite encomendera. El Obispo, en efecto, defendía una interesada restitución del daño hecho a los indios en beneficio de sus rentas catedralicias que, salvo a algún atemorizado moribundo, no gustaba en absoluto a los vecinos. Prueba de lo que estamos diciendo son las palabras del propio fray Alonso Manso que mostramos a continuación:

> *«Item, porque muchos vecinos de la isla habiendo indios por repartimiento los trabajaron más de lo que sus fuerzas buenamente sufrían y no los proveyendo de mantenimientos como debían dieron ocasión a que muriesen y ahora formando conciencia de ello de buen grado, según lo que yo conozco de algunos, se compondrían siendo la utilidad de la composición para las fábricas de las iglesias de las islas de los cual Dios Nuestro Señor sería servido. A Vuestras Altezas suplico mande pedir a nuestro Santo Padre la tal composición para la dicha iglesia...»*[44]

En definitiva, las quejas por este repartimiento, efectuado por Sancho Velázquez, fueron generalizadas, como lo fueron las que recibió el propio Alburquerque en la Española. Estas protestas se debieron tanto al hecho de que la Corona benefició a unos pocos colonos -con el fin de crear una élite fiel a la

41.-Carta de los oficiales de la Española a Su Majestad. Santo Domingo, 5 de agosto de 1515. AGI. Patronato 172, R. 5.
42.-Carta del licenciado Velázquez a Su Majestad. Puerto Rico, 27 de abril de 1515. AGI. Patronato 175, R. 5.
43.-MURGA: *Cedulario*.... T. I, pp. 425-427.
44.-Carta del Obispo Alonso Manso a Su Majestad. S/F. AGI. Santo Domingo 172, R. 1, ff. 1-2.

Corona-, como al escaso número de indios de trabajo que quedaban, demasiado pocos como para contentar a la mayoría.

El repartidor fue acusado, en los años sucesivos, de haber despoblado la isla al quitar los indios a los vecinos para darlos a los absentistas y a unos cuantos privilegiados. Especialmente críticos fueron los vecinos de San Germán al afirmar que éste había despoblado la villa al otorgar muchos de los indios de su término a moradores de Puerto Rico.

Por contra, recibió el apoyo de los oficiales que escribieron al Rey en defensa suya, ya que la confirmación del repartimiento suponía la ratificación de su poder y de los privilegios concedidos. Así, el contador Antonio Sedeño, pese a que manifestó su descontento por no habérsele entregado 50 indios que solicitaba, escribió a Fernando V afirmando que, pese a las quejas, no creía «que haya llevado dineros por dar indios ni menos que tenga parte». Igualmente, el tesorero Andrés de Haro había escrito, unos meses antes, afirmando que no se prestasen mucha atención a las quejas porque Sancho Velázquez se había esmerado mucho en contentar a todos.[47]

En el juicio de residencia tomado al licenciado Sancho Velázquez por Antonio de La Gama, en 1519, el repartidor de indios quedó finalmente libre, pese a las acusaciones que recibió referentes a su lucramiento personal, al recibir dádivas de aquellos a quien otorgaba indios de encomienda[48]. Tras el repartimiento de Sancho Velázquez, en 1515, el desgraciado final del taíno boricano era ya irremediable, pues, en este mismo año había muerto una cuarta parte de la población indígena, reduciéndose su número a unos pocos miles.

3.-EL PERIODO DE LOS JERONIMOS EN PUERTO RICO

Los Jerónimos llegaron a la Española en 1516, centrándose su actuación reformadora fundamentalmente en esta isla y siendo, en consecuencia, de muy poco alcance su acción en el resto de las Antillas, y, en concreto, en Puerto Rico. La poca importancia que le dieron a Puerto Rico llegó a tal extremo que a

45.-Capítulos de los procuradores de la villa de san Germán a Su Majestad. San Germán, 13 de agosto de 1526. AGI, Santo Domingo 168, R. 1, N. 2, ff. 23-30.
46.-Carta de Antonio Sedeño a Su Majestad. Puerto Rico, 11 de septiembre de 1515. AGI, Patronato 172, R. 5
47.-Carta del tesorero Andrés de Haro a Su Majestad. Puerto Rico 30 de abril de 1515. AGI, Patronato 175, R. 5. FERNANDEZ MENDEZ: *Ob. Cit.*, p. 410
48.-Concretamente fue acusado por numerosos testigos de recibir dineros y joyas a cambio de indios de encomienda. Finalmente fue absuelto de todos los cargos referentes a indios y condenado en una mínima pena pecuniaria por otros cargos que se le imputaron. Juicio de residencia tomado a Sancho Velázquez. 1519. AGI, Justicia 44, Pieza 1ª. Antonio Sedeño le acusó de lucrarse personalmente de 50 indios que le quitó. AGI, Santo Domingo 166, R. 1, f. 17.

principios de 1518 se informó al Rey que, pese a hacer más de un año que estaban los tres frailes Jerónimos en las Indias, aun no habían comenzado a proveer nada con respecto a la isla de San Juan[49], pese a que tenían un conjunto de cédulas para que resolviesen ciertos problemas en cuestiones relacionadas con las encomiendas de indios.[50]

A pesar de todo, la tarea de los Jerónimos fue muy escasa, consistiendo básicamente en designar a un visitador asalariado para la isla, con el expreso mandamiento de que cuidase del tratamiento que se les daba a los indios. Medida ésta que fue acogida con gran oposición en San Juan, donde los regidores, que a la sazón eran los principales encomenderos, estaban acostumbrados a elegir como visitadores a los dos alcaldes ordinarios. En este sentido fue escrita la carta que Andrés de Haro envió a Su Majestad, en 1518, y que textualmente decía lo siguiente:

> *«Que no hay necesidad de que se de salario a visitador, pues, hay en cada pueblo dos visitadores que eligen los oficiales de Vuestra Alteza, los cuales sirven como alcaldes en otros oficios ordinarios, y tienen todo el cuidado que conviene para el tratamiento de los indios»*[51]

Después de esta misiva no tenemos más noticias de este visitador general nombrado por los Jerónimos, por lo que creemos que las reivindicaciones de los oficiales tuvieron buena acogida en la corte. Además, si tenemos en cuenta que Sancho Velázquez hizo de los oficiales los más grandes encomenderos, podemos decir, sin equivocación, que la institución del visitador estuvo en estos momentos totalmente controlada y manipulada por la élite encomendera.

La intervención de los Jerónimos en esta isla, como hemos dicho, fue tímida e incompleta, estando tal vez mediatizada por el propio desconocimiento que tenían de la realidad puertorriqueña y que se comprueba fácilmente con su política de concesión y supresión de encomiendas que de manera muy esporádica llevaron a cabo. Entre estas intervenciones de los Jerónimos podemos citar la encomienda del cacique Jamaica, que tras reiteradas peticiones del cabildo de Puerto Rico le fue concedida a esta institución, «para hacer los pasos de las esteras de la tierra firme a la isleta que son dos y así mismo mandará prestar 500

49.-Carta de Andrés de Haro, tesorero de San Juan, a Su Majestad. Puerto Rico, 21 de enero de 1518. AGI. Patronato 176. R. 1. SERRANO: *Orígenes*.... p. DLXXV. BRAU: *Ob. Cit.*, pp. 515-520.

50.-Veasé MURGA: *Cedulario*.... T. I. pp. 399-419.

51.-Carta de Andrés de Haro a Su Majestad. Puerto Rico, 21 de enero de 1518. AGI. Patronato 176. R. 1. SERRANO: *Orígenes*.... p. DLXXV. BRAU: *Ob. Cit.*, pp. 515-520.

pesos de oro de la hacienda de Su Alteza para los dichos edificios...»[52]. Evidentemente, los encomenderos debieron presionar bastante a los Jerónimos para que concediesen indios que trabajaran en las obras públicas, pues de todos era sabido lo perjudicial que este tipo de trabajo era para la salud de los aborígenes.

Igualmente, conocemos otros casos de concesión de encomiendas por los Jerónimos, como la otorgada a Francisco Manuel de Lando, vecino del Puerto Rico, a quien se le encomendó la cacica doña María Baguamamey, arrebatándosela al Almirante[53], o la privación de sus indios que también se le impuso a Cristóbal de Mendoza muy probablemente por demostrarse que les había proporcionado malos tratos.[54]

En lo que concierne al cumplimiento de las Ordenanzas de 1512-13 podemos decir que, como en el resto de las Antillas Mayores, no se observaron en ningún momento. En 1516, los vecinos de la isla escribieron unos capítulos alegando que no podían cumplir muchos de los titulos de las ordenanzas sobre el buen tratamiento de los indios[55], llegando incluso a convencer tanto a los Jerónimos como al propio Cardenal Regente Cisneros. Precisamente este último, persuadido por los vecinos, envió una Real Cédula a los Jerónimos, en 1517, para que no se les obligase a cumplir lo referente a alimentación, pues había muy poca carne en la Isla[56]. Esta petición estaba motivada, por la enorme carestía que originó una tormenta, ocurrida en 1515, que dio como resultado la destrucción de las labranzas y la pérdida de un número elevado de cabezas de ganado.

Esta penuria debemos relacionarla directamente con la gran epidemia de viruela que, por esas fechas, se declaró en la Isla[57]. En una probanza hecha por Antonio Sedeño, en 1519, un testigo declaró, coincidiendo con otros declarantes, que se le murieron a éste 24 o 25 indios de viruela «y de otras enfermedades antes de ésta y después acá a lo que este testigo alcanzó y ha visto como persona que ha andado en la hacienda del dicho contador se le habrán muerto otras

52.-Información hecha por Rodrigo de Figueroa sobre la mudanza de Puerto Rico a la isleta. 1519. AGI. Patronato 175. R. 8.

53.-Información hecha a petición de Francisco Manuel de Lando, ante Pedro Moreno. Puerto Rico 29 de julio de 1519. AGI. Santo Domingo 9. R. 1. N. 2.

54.-Real Cédula al licenciado de La Gama. Barcelona 26 de junio de 1519. AGI. Indiferente General 420. L. 8. f. 96v. MURGA: *Cedulario*..., T. II. pp. 127-128.

55.-Capitulos enviados por los vecinos de la isla de San Juan a Su Majestad. 1516?. AHN. Consejos Suprimidos 21.474. N. 34

56.-Real Cédula a los Jerónimos. Madrid 22 de julio de 1517. AGI. Indiferente General 419. L. 6. f. 158. MURGA: *Cedulario*..., T. I. pp. 449-450.

cuarenta personas poco más o menos...»[58]. Creemos, pues, que en 1515 murió aproximadamente una cuarta parte de la población indígena y que, en los años comprendidos entre 1516 y 1519, continuó siendo elevado dicho descenso, como bien expusimos en el capítulo dedicado a la evolución demográfica.

4.-LA ULTIMA ETAPA DE LA ENCOMIENDA EN SAN JUAN

Una vez finalizado el periodo de los Jerónimos llegó a la isla de San Juan, en 1519, el licenciado Antonio de La Gama a bordo de la nao San Antonio de la que era maestre Juan Bautista[59]. Las instrucciones le fueron expedidas el 3 de marzo del mismo año, siendo prácticamente una copia de las que, en ese mismo año, le fueron entregadas a Rodrigo de Figueroa para su gobierno en la Española. En ellas se establecieron las opiniones que había para resolver la cuestión del indio y se le dio libertad para elegir soluciones en función de las circunstancias que encontrase.

Ante todo se le ordenó, como a Rodrigo de Figueroa, que quitase los indios a los cortesanos, a los ausentes, a los jueces y a los visitadores de la Isla[60]. Sin embargo, algunos de estos ausentes a los que le fueron quitados sus indios tuvieron suficiente poder como para que la Audiencia de Santo Domingo lograra su restitución. Este es el caso del tesorero Miguel de Pasamonte, cuyos indios se entregaron a Sebastian de La Gama, hermano del nuevo gobernador, pero que, no obstante, logró que la Audiencia ordenará su devolución a su antiguo poseedor con la única condición de que pusiese un mayordomo con ellos[61]. La irregularidad fue doble ya que, por un lado, se le entregaron indios a un ausente y, por otro lado, se entrometieron los oidores en asuntos de indios muy a pesar de que estaba terminantemente prohibido que éstos entendiesen en estos asuntos[62], lo que nos da una idea del poder de personajes como Miguel de Pasamonte para manejarlo todo a su antojo.

57.-Carta de los oficiales de Puerto Rico a Su Majestad. Puerto Rico 8 de agosto de 1515. AGI. Patronato 175, R. 5. FERNANDEZ MENDEZ: *Ob. Cit.*, p. 411.

58.-Probanza de Antonio Sedeño contra Francisco Velázquez. 1519-1522. Testigo Francisco de Cueto, pregunta tercera. AGI. Santo Domingo 166.

59.-Pago de 8.100 reales a Juan Bautista por el pasaje y flete de Antonio de La Gama. 19 de noviembre de 1519. AGI. Contratación 4675A, f. 177.

60.-Real Cédula a Antonio de La Gama. Barcelona 3 de marzo de 1519. MURGA: *Cedulario...*, T. II, pp. 66-68.

61.-Real Cédula a los oidores de la Audiencia de Santo Domingo. Burgos 24 de enero de 1528. AGI. Indiferente General 421, L. 12, ff. 282-283.

62.-*IBIDEM*, T. I, pp. 219-221.

En 1520 se dio un paso hacia adelante en la eliminación de la encomienda al ordenarse que los indios que fuesen vacando se pusiesen en libertad tal y como lo estaba haciendo Rodrigo de Figueroa en la Española[63]. Sin embargo, en la práctica nada de esto se hizo pues el nuevo gobernador no sólo no se encargó de que lo dispuesto por la Corona se cumpliera, sino que tampoco actuó en favor de los indios, llegando incluso a ser acusado en su juicio de residencia de lucrarse personalmente de los mismos y de darlos indiscriminadamente a amigos y parientes. En este sentido, sabemos que benefició con indios a su hermano Sebastián de La Gama «el cual sabiendo que no son suyos dicen que los ha tratado muy mal y son muertos más de los medios que al dicho Francisco Manuel le fueron encomendados por los padres Jerónimos...»[64]

Desde 1521 actuó, en lo referente a los asuntos indígenas, el gobernador Pedro Moreno el cual, sin lograr un avance en la libertad de los indios, sí que mostró celo en defender su buen tratamiento. En su juicio de residencia, amén de salir libre de cargos en las materias de indios, hubo testigos, como Miguel de Castellanos, que declararon «que es un hombre que trata con piedad a los indios tanto los suyos como los ajenos...»[65]. Además se mencionó el caso de un estanciero suyo que azotó a un indio y fue castigado con una pena de 5 pesos de oro[66]. La coincidencia de todos los testigos al afirmar su buen trato con los indios nos da motivos para pensar que con este gobernador las condiciones sociales y laborales del aborigen mejoraron sensiblemente.

A partir de 1527, y cumpliendo con lo dispuesto en las Leyes de Granada, se nombró por repartidor a fray Tomás de Berlanga, vice-provincial de la orden de Santo Domingo en Puerto Rico.[67]

Sin embargo, su mandato debió durar poco tiempo ya que, un año después, es decir, en 1528, estaba a cargo de los indios de Puerto Rico el licenciado Sebastián Ramírez de Fuenleal a juzgar por el modo en que se le dirigió el Rey, es decir, como persona «a quien está cometida la administración y encomienda de los indios de la isla de San Juan»[68]. Por tanto, parece evidente que el

63.-Real Cédula a Antonio de La Gama. Valladolid. 12 de julio de 1520. MURGA: *Celulario*..., T. II, pp. 174-177.
64.-Real Cédula al presidente y oidores de la Audiencia de Santo Domingo. Valladolid 4 de julio de 1523. AGI. Contratación 5090, L. 6, f. 7. AGI. Indiferente General 420, L. 9, f. 162. MURGA: *Celulario*..., T. II, pp. 300-301.
65.-Juicio de residencia tomado por el licenciado Antonio de La Gama a Pedro Moreno, teniente de gobernador. 1528. AGI. Justicia 51. Pieza 1ª, f. 61.
66.-*IBIDEM*. Testigo Diego Ramos, pregunta 24, f. 24v.
67.-En 1527 el Rey se dirigía a él para que le diese indios a un vecino y regidor de Puerto Rico llamado Pedro de Espinosa. Real Cédula a fray Tomás de Berlanga. Valladolid, 15 de febrero de 1527. AGI. Indiferente General 421, L. 12, f. 16v.
68.-Real Cédula a Sebastián Ramírez de Fuenleal. Monzón, 5 de junio de 1528. AGI. Indiferente General 421, L. 13, ff. 139-139v.

licenciado Fuenleal tuvo a su cargo la administración de todos los indios de las Antillas Mayores.

Por otra parte, también en estos años tenemos noticias de ventas de indios encomendados, siendo consentido abiertamente por el teniente de gobernador y los oficiales para evitar los continuos traslados de éstos de una hacienda a otra cuando cambiaba de propietario. Además, estas ventas se justificaban en el hecho de que cuando un vecino vendía sus tierras quedaba imposibilitado para mantener a los indios.

Así, pues, sabemos que en 1526 se disolvió una compañía entre Alonso de Villanueva y Sancho de Arango, quedándose el primero con la hacienda y el segundo con el importe que supusiese la venta de los indios de su encomienda. Sin embargo, Villanueva se quejó de que los indios se morirían al llevárselos su compañero a una hacienda situada a diez leguas de distancia, porque en su hacienda «fueron nacidos y hallados»[69]. En realidad, no le importaba tanto la suerte de los indígenas como el hecho de que su hacienda no valía nada si Sancho de Arango decidía llevarse los indios. La Corona, a sabiendas de los intereses de Villanueva, consintió que comprase los indios a Arango porque consideró que sería más beneficioso para los aborígenes.[70]

Igualmente, en 1528, los albaceas de un vecino de Puerto Rico, llamado Juan de Carrizales, vendieron su hacienda «y porque se la comprasen concertó que al que la comprase le dejaría los dichos indios que así tenía el dicho difunto...»[71]

Por otro lado, muchos de los grandes defectos de la encomienda seguían vigentes en la isla de San Juan en la década de los veinte. Así, por ejemplo, en 1527, el cabildo de San Germán se quejó a Carlos V de que muchos de los que poseían indios de encomienda en esta villa no residían en ella motivo por el cual estaba casi despoblada[72]. Esta circunstancia, evitaba que la tierra se poblase, con lo cual quedaba sin validez uno de los aspectos que más reiteradamente alegaban los defensores de la encomienda.

69.-Probanza hecha a pedimiento de Alonso de Villanueva. Puerto Rico 28 de mayo de 1526. AGI. Santo Domingo 168. R. 1. N. 2.

70.-Real Cédula a Sebastián Ramírez de Fuenleal. Monzón 5 de junio de 1528. AGI. Indiferente General 421. L. 3. ff. 174-175.

71.-Real Cédula al teniente de gobernador de la isla de San Juan. Monzón 5 de junio de 1528. AGI. Indiferente General 421. L. 13. ff. 150v-151.

72.-Real Cédula a los oficiales de la isla de San Juan. Valladolid 23 de agosto de 1527. AGI. Indiferente General 421. L. 12. ff. 201-201v.

Entre los años 1527 y 1530 hubo varias tormentas que mermaron mucho a la población indígena, no tanto por los que murieron directamente -que fueron muy pocos-, como por las consecuencias que éstas tuvieron en cuanto a hambrunas, debilitamiento de los aborígenes y epidemias[73]. Efectivamente, poco tiempo después de la última gran tormenta hubo una gran epidemia de sarampión y viruelas entre la debilitada población taína, muriendo «mucha cantidad de indios en general...» y quedando en la isla tan sólo varios centenares de indígenas.[74]

No obstante, debemos pensar que los vecinos exageraban cuando hablaban de las epidemias y afirmaban que no había para trabajar más que negros, comprados a 60 o 70 castellanos cada uno[75], ya que sólo de esta manera conseguían que el Rey los favoreciese. En realidad, la mano de obra aborigen constituía todavía en 1530 cerca del 50 por ciento del total, según podemos observar en el cuadro que viene a continuación.

CUADRO Nº XXII

MANO DE OBRA EN LA ISLA DE SAN JUAN (1530)[76]

LUGAR	NEG.	%	IND. ESCL.	%	NABOR.	%
P. RICO	1.656	60.4	751	27.4	333	12.1
SAN GERMAN	231	37.1	226	36.3	165	26.5
TOTALES	1.887		977		498	

De las cifras presentadas en este cuadro se puede observar como la mano de obra india seguía teniendo una gran importancia en la isla ya que, entre todos los indios sumaban el 54% de la mano de obra, mientras que los negros suponían tan sólo el 45% del total. Ante todo se nota la falta de posibilidades de los vecinos de San Juan para comprar esclavos negros, que llegaban a muy

74.-Carta de Diego Muriel a Su Majestad. Puerto Rico. 19 de junio de 1534. AGI. Santo Domingo 10. R. 1. N. 4

75.-Carta de los oficiales de San Juan a Su Majestad. Puerto Rico 8 de octubre de 1530. AGI. Santo Domingo 166. ff. 104-105.

76.-Fuentes: Carta de Manuel de Lando a Su Majestad. Puerto Rico. 17 de marzo de 1531. AGI. Justicia 106. N. 3. Información hecha en en San Juan de Puerto Rico. 9 de noviembre de 1530. AGI. Santo Domingo 155. R. 1. N. 1. Estas cifras han sido dadas a conocer de forma incompleta por Ramírez de Arellano ya que, por un lado, omitió en ambas localidades el número de indios de repartimiento y, por el otro, las cifras referentes a Puerto Rico no coinciden exactamente con las nuestras. Según este autor los negros eran 1.864 (62'5%), los esclavos indios 774 (26'2%) y los naborías 332 (11'2%). RAMIREZ DE ARELLANO, Rafael W.: *Cartas y relaciones históricas y geográficas sobre Puerto Rico (1493-1598)*. San Juan, 1934, pp. 35-64.

elevados precios, según quejas que ellos mismos formularon al Rey, siendo mucho más grave el caso de San Germán, pues al tener sus empobrecidos vecinos menores posibilidades económicas la mano de obra india fue lógicamente muy superior a la mano de obra negra.

De cualquier forma el descenso de la población indígena continuó siendo muy acusado hasta el punto de que, en 1532, el teniente de gobernador informó, acaso con cierta exageración, que no quedaban en toda la isla más de 200 indios libres, de los cuales tan sólo 120 trabajaban en las minas[77]. Finalmente, en 1540, y según informó el cabildo de Puerto Rico a Su Majestad, no quedaban en toda la isla más de 50 indios libres[78], por lo que la extinción del taíno boricano era ya una realidad en esos años.

5.-LA EXPERIENCIA DE LIBERTAD EN LA ISLA DE SAN JUAN

En la isla de San Juan, al igual que en el resto de las grandes Antillas, como hemos vistos en páginas anteriores, se desarrolló una interesante experiencia para comprobar la capacidad de los aborígenes para vivir en libertad. Este episodio histórico, pese a que se hizo eco de él Alejandro Tapia y Rivera a mediados del siglo XIX[79], no ha sido destacado ni ha recibido una especial atención por parte de los historiadores posteriores.

Las instrucciones otorgadas al licenciado Antonio de La Gama a este respecto, el 3 de marzo de 1519, eran muy vagas, limitándose a exponer las tres opiniones que circulaban en torno a la capacidad del indio y a la situación en que había que mantenerlo. Para unos, eran personas de poca capacidad por lo que era necesario ampararlos dentro del sistema de la encomienda. Para otros, eran suficientemente hábiles para vivir libre e independientes tal y como lo habían hecho antes de la llegada de los españoles.

Y, finalmente, algunos defendían una via a medio camino entre la primera y la segunda solución, que consistía en una libertad tutelada, viviendo en pueblos cercanos a los españoles «gobernados por clérigos y otras personas que

73.-Información que se hizo en la villa de San Germán, San Germán 28 de noviembre de 1527. AGI, Santo Domingo 166, ff. 104-105.
77.-Real Cédula al teniente de gobernador de la isla de San Juan, Medina del Campo, primero de julio de 1532. AGI, Santo Domingo 2280, L. 1, ff. 107-107v.
78.-Carta del cabildo de Puerto Rico a Su Majestad, Puerto Rico, 5 de Junio de 1540. AGI, Santo Domingo 164, N. 20.
79.-TAPIA: *Ob. Cit.*, pp. 222-225.

los tengan debajo de su gobernación como tutores, o más propiamente hablando como curadores, como los frailes Jerónimos lo han comenzado...»[80]

Todo el programa estaba orientado, como es sabido, a averiguar si los indios «tenían capacidad para vivir en pueblos ordenadamente como cristianos»[81]

El licenciado de La Gama se limitó, como su colega Rodrigo de Figueroa, a mantener la encomienda, creando tan sólo algún pueblo en experiencia.

Ya en 1521, había fundado un pueblo en la misma hacienda real de Toa, sin embargo, se le recomendó que no pusiese en libertad a los demás indios que vacasen porque sería gran alteración para los vecinos de la Isla.[82]

El pueblo libre, salvo un año y medio, comprendido entre mediados de 1527 y 1528 que estuvo usufructuado por Blas de Villasante, los tuvo a su cargo el resto del tiempo el mayordomo Diego Muriel que a la sazón era clérigo. Estaba estipulado que Muriel los instruyese en la fe y los administrase, a cambio de lo cual cobraría un salario que se abonaría del oro que extrajesen los indios de las minas. [83]

Sin embargo, y pese a que el mayordomo era un fraile supuestamente sin ambición, las extorsiones a los indígenas fueron constantes, tanto por parte de este fraile mayordomo como de los españoles del entorno del pueblo donde se llevaba a cabo la experiencia. Al mayordomo Muriel se le detectaron fraudes importantes, en una visita realizada al pueblo, pues fue acusado de quedarse con 50 pesos de oro de la venta de 38 cargas de cazabe y 12 arrobas de tocino salado de los indios.[84]

También, como ya hemos afirmado, los vecinos de los alrededores aprovechaban la más mínima oportunidad para invadir con sus ganados los límites de la hacienda de Toa donde estaban los indios en libertad. Precisamente, en 1528, fue informado Su Majestad de esta situación:

80.-Instrucciones al licenciado Antonio de La Gama. Barcelona, 3 de marzo de 1519. AGI. Indiferente General 420, L. 8, ff. 19-23v. MURGA: *Cedulario...*, T. II, pp. 56-66.

81.-Real Cédula a fray Tomás de Berlanga y al prior de la Orden de Santo Domingo en Puerto Rico. Granada, 17 de noviembre de 1526. AGI. Indiferente General 421, L. 11, ff. 326v-327v.

82.-Carta del licenciado de La Gama a Su Majestad. Puerto Rico, 15 de febrero de 1521. AGI. Patronato 176, R. 10.

83.-Real Cédula a fray Tomás de Berlanga. Granada, 17 de noviembre de 1526. AGI. Indiferente General 421, L. 11, ff. 326v-327v.

84.-Real Cédula al gobernador y a los oficiales de la isla de San Juan. Monzón 5 de junio de 1528. AGI. Indiferente General 421, L. 13, ff. 162v-164v. El mayordomo Muriel, cuya ambición no tenía límites, se terminó casando, previa autorización del Obispo, con la cacica Marina, heredera del cacique Caguas, solicitando para sí la herencia de este cacique. Carta de Diego Muriel a Su Majestad, Puerto Rico, 19 de junio de 1534. AGI. Santo Domingo 10, R. 1, N. 4.

«Que muchas personas se han entremetido y entremeten de poco tiempo a esta parte de meter y han metido ganados dentro de una legua de la dicha hacienda contra las ordenanzas de la dicha isla por las cuales se manda que ningunos ganados puedan estar ni estén una legua de las dichas haciendas...»[85]

Parece ser que los indios no fueron instruidos en la fe ni supieron vivir según el orden de los españoles, pues, en 1528, además de pedir al mayordomo que los tratase bien se le pidió que los enseñara en el matrimonio «para que no anden dejando unas mujeres y tomando otras porque cerca de ésto dicen que ha habido en la dicha estancia mucha corrupción»[86]

Conocemos dos censos del pueblo de la experiencia que indudablemente aportan ricas informaciones en torno a la evolu- ción demografía de estos indígenas.

CUADRO Nº XXIII

CENSO DE INDIOS EN LA HACIENDA DE TOA (1528-29)[87]

	1528	1529	% DESCENSO
VARONES ADULTOS	19	10	47,36
MUJERES ADULTAS	26	13	50.00
MUCHACHOS	3	8	-
MUCHACHAS	2	-	-
TOTALES	50	31	48,68

Según estas cantidades, apreciamos una mayoría de mujeres indias con respecto a los varones, siendo su descenso entre 1528 y 1529 más acusado, lo cual podría indicarnos una mayor explotación de la mujer al haber carestía de varones. Igualmente es perceptible un número de muchachos extremadamente bajo lo que da una tasa de fecundidad del 1,92 por mil, para 1528, que se multi-

85.-Real Cédula al gobernador o juez de residencia de la isla de San Juan. Monzón 30 de junio de 1528. AGI. Indiferente General 421, L. 13, ff. 241-242.
86.-Asiento de Su Majestad con Diego Muriel. Madrid 10 de junio de 1528. AGI. Indiferente General 421, L. 13, ff. 176-176v. Sobre esta cuestión del matrimonio de los indios y sobre el problema de la poligamia puede verse el trabajo de CASTAÑEDA DELGADO, Paulino: «El matrimonio legítimo de los indios y su canonización», *Anuario de Estudios Americanos*, T. XXXI, Sevilla, 1974, pp. 157-188.
87.-En realidad, para 1528 contábamos con dos censos, uno elaborado por Diego Muriel, y el otro por Blas de Villasante. Para nosotros el más fiable es el primero ya que es imposible que en 1528 hubiera 30 indios y en 1529, 31, por lo que pensamos que en el realizado por Villasante debieron estar ausentes muchos de los indios de servicio. De todas formas las cifras presentadas en el otro censo de 1528 son las siguientes: 10 varones adultos, 17 mujeres adultas, 2 muchachos y 1 muchacha.

plicó por tres al año siguiente aunque sin ser nunca suficiente como para cubrir la tasa de reemplazamiento. En otras palabras, de cada cinco mujeres, cuatro no tenían hijos y sólo una tenía un único hijo.

En 1529, los indios de la experiencia fueron encomendados a Blas de Villasante, tesorero de la isla, poniendo fin a la experiencia que durante más de una década se había mantenido en la isla de San Juan[88]. Poco después, el antiguo mayordomo Diego Muriel los solicitó para sí a cambio de pagar a Su Majestad 260 pesos de oro al año y bajo la expresa promesa de cuidar bien de ellos[89]. Desconocemos, no obstante, si se le llegaron a entregar los indios a este mayordomo que durante años se había aprovechado de su trabajo.

6.-LOS PRIMEROS PASOS DEL REPARTIMIENTO EN JAMAICA

El poblamiento de Jamaica se llevó a cabo a sabiendas de la práctica inexistencia de oro[90], y con la intención de desarrollar la producción agrícola y ganadera con vistas al abastecimiento de otras zonas con producciones metalíferas o perlíferas. El metal precioso era, pues, inapreciable, pero si había una buena potencialidad para la producción agropecuaria.[91]

La Corona utilizó esta isla como reserva de alimentos para la Tierra Firme, y así se lo manifestó el Rey a Juan de Esquivel en una carta, fechada en 1511, en la que lo felicitó por el desarrollo de las labranzas en Jamaica «porque del fruto de todo ello se puedan aprovechar los de Tierra Firme»[92]. Tan sólo tres años después se dispuso que se llevase a Castilla del Oro todo lo que se solicitase de Jamaica «porque para este efecto principalmente se hizo el dicho asiento»[93]

Esta importancia agrícola se vio complementada con una manufactura textil que se mostró sumamente importante tanto para el abastecimiento del

---

88.-Real Cédula al presidente y oidores de Santo Domingo, Toledo 31 de julio de 1529. AGI, Santo Domingo 2280, L. 1, ff. 1-3.

89.-*IBIDEM*.

90.-BARGALLO, Modesto: *La minería y la metalurgia en la América española durante la época colonial*. México, 1955, p. 50.

Las mejores minas de oro de la isla fueron las de Guayguata que tuvieron su máximo momento de producción entre 1526 y 1530. En estas fechas aparecen entre treinta y cuarenta indios haciendo una demora anual de ocho meses. Cuentas desde que se pobló Cuba hasta 1577. AGI, Contaduría 1174.

91.-No en vano el Cura de los Palacios, Andrés Bernáldez dijo a este respecto «que no habia en ella oro, ni metal alguno, aunque de lo otro era como un paraiso...». Citalo por MORALES PADRON: *Jamaica*, p. 295.

92.-Real Cédula a Juan de Esquivel, Tordesillas, 25 de julio de 1511. AGI, Indiferente General 418, L. 3, ff. 131v-132.

93.-Respuesta a los oficiales de la Española, León, 28 de noviembre de 1514. AGI, Indiferente General 418, L. 3, ff. 118v-120. Real Cédula a Francisco de Garay, León, 28 de noviembre de 1514. AGI, Indiferente general 418, L. 3, ff. 125v-126.

resto de las islas Antillanas como de la ya mencionada Tierra Firme. A este respecto ser refirió Gonzalo Fernández de Oviedo en los siguientes términos: «La principal granjería que los españoles tienen en Jamaica son los ganados e camisetas, y telas, y hamacas o camas de algodón, porque hay mucho y bueno...»[94]. Estas circunstancias productivas de la isla son importantes ya que nos están señalando el tipo de trabajo en el que se va a emplear a los indios, es decir, en el sector agropecuario a diferencia de lo que ocurría en otras islas antillanas.

Los primeros repartimientos los debió llevar a cabo el propio Juan de Esquivel, tras su llegada a la isla. Así, sabemos que, en junio de 1513, se le otorgaron a Juan de Esquivel tantos indios como poseían los oficiales reales de la isla[95], lo cual nos está indicando que había repartimientos antes de esa fecha.

Sin embargo, fue en 1515 cuando se efectuó el primer repartimiento general, llevado a cabo por Francisco de Garay y el tesorero Pedro de Mazuelo que tenían poderes delegados directamente por el Rey. La determinación se tomó en 1514 cuando se le comunicó a ambos que para evitar la huida de los indios a los montes «fue acordado que se encomendasen a los vecinos que han ido y fueren a poblar a esas partes porque con la comunica- ción y doctrina de ellos se convirtiesen y después de convertidos... les dejasen tomar sus haciendas...»[96]

Francisco de Garay utilizó el enorme poder que reportaba el cargo de repartidor en su propio beneficio, sin que el tesorero Pedro de Mazuelo pudiese hacer nada por impedirlo.

Este repartimiento tuvo las mismas características que el que Alburquerque y Pasamonte llevaron a cabo en la Española, en 1514, es decir, se benefició enormemente a los oficiales, a los absentistas y al propio Rey. Así, los oficiales reales recibieron 200 indios, justificados por el hecho de tener un salario extremadamente bajo[97]. A absentistas, tan poderosos como Diego Colón, se le otorgaron nada menos que 300 naturales[98], mientras que a un viejo poblador de

94.-FERNANDEZ DE OVIEDO: *Ob. Cit.*, T. II. Lib. XVIII, Cap. I, p. 184.

95.-Real Cédula al repartidor de indios de Jamaica, Valladolid, 19 de junio de 1513. A.H.N., Consejos Suprimidos 21.474, N. 34.

96.-Real Cédula a los repartidores Francisco de Garay y Pedro de Mazuelo, Valladolid, 10 de septiembre de 1514. AGI, Contratación 5089, ff. 13v-14.

97.-Real Cédula a Juan López de Torralva, contador de Jamaica, Monzón, 13 de septiembre de 1533. AGI, Santo Domingo 1121, L. 1, ff. 169v-170.

98.-Real Cédula a los repartidores de Jamaica, Aranda, 26 de julio de 1515. AGI, Contratación 5787, N. 1, ff. 3-3v.

la villa de San Juan de La Maguana (la Española), llamado Hernando de Villarroel se le concedieron 200 indios.[99]

Por lo demás, los repartidores se beneficiaron a su antojo, especialmente Francisco de Garay, el cual gracias al alto número de indios que poseía y al monopolio de las crianzas de puercos y de la producción de camisas y mantas se convirtió en poco tiempo en uno de los hombres más ricos del Caribe.[100] Además, no contento con las ricas rentas que obtenía en la isla, ingenió la posibilidad de participar en los beneficios del oro, trasladando indios, que tenía en compañía con Su Majestad, a la vecina isla de Cuba. Evidentemente, tal proyecto no fue aceptado por el Rey, ante las presiones que ejercieron ciertos religiosos de la isla a través de un memorial que por su interés lo transcribimos a continuación:

> *«En Jamaica es así mismo necesario que Vuestra Majestad mande deshacer una compañía que tienen hecha Su Alteza con uno que allí fue que se llama Francisco de Garay la cual es en gran disminución de los indios porque no podía sino ser sino que por aprovechar o decir de aprovechar a Su Alteza ha de aprovechar a sí y no puede ser sin matar muchos indios especialmente que dicen que lleva licencia para sacarlos de la dicha isla y traerlos a la de Cuba y coger oro y luego son muertos de éstas y de otras maneras que allí sucederán...»*[101]

También el tesorero Pedro de Mazuelo, además de los 200 aborígenes que le correspondieron por ser oficial real, tomó otros indios, utilizando a amigos suyos como testaferros. En este sentido, el contador Juan López de Torralva denunció a Mazuelo por haberle quitado sus indios para aprovecharse personalmente de ellos, y bajo la excusa de entregárselos a un criado suyo.[102]

Los indígenas sufrieron, en este periodo, todo tipo de extorsiones, obligándolos a trabajar sin respetar las ordenanzas vigentes de 1512-13. El mismo Pedro de Mazuelo llegó a denunciar los malos tratos que algunos vecinos propinaban a sus indios «dándoles muchos palos y azotes y quemándolos y haciéndoles otros martirios de manera que si así les tratasen de aquí adelante no habría indios para dos años...»[103]

99.-Real Cédula a los repartidores Francisco de Garay y Pedro Mazuelo. Valladolid. 10 de septiembre de 1514. AGI. Contratación 5089, ff. 13v-14.

100.-Pleito entre los herederos de Francisco de Garay, 25 de febrero de 1530. AGI. Justicia 5, N. 1. Vease también lo que sobre este aspecto comenta Giménez Fernández. GIMENEZ: *Bartolomé...*, T. II, p. 1011.

101.-Relación que hicieron algunos religiosos de los excesos y remedios de la isla de Jamaica. 1515. AGI. Patronato 252, R. 2.

102.-El Rey ordenó que se le devolvieran a su antiguo poseedor. Real Cédula a Francisco de Garay. Barcelona, 6 de septiembre de 1519. AGI. Contratación 5787, N. 1, L. 1, f. 12.

103.-Relación de Pedro de Mazuelo a Su Majestad. Nueva Sevilla, junio de 1515. AGI. Patronato 179, N. 1, R. 1.

Fueron puestos a trabajar tanto en las obras públicas, construyendo la fortaleza y la iglesia de Nueva Sevilla porque «están diestros y mostrados en el hacer de la cal y ladrillo, y en edificios...»[104], como en las producciones textiles de mantas y sobre todo de hamacas de las que, a diferencia de lo que ocurría en las demás islas, había gran cantidad «porque en las estancias se hacen y aun para vender hartas»[105]

Las reformas impuestas por los Jerónimos apenas si llegaron a Jamaica donde el poder de Francisco de Garay era total. Según las informaciones que poseemos, los Jerónimos tan sólo consiguieron quitar los indios a los ausentes tal y como hicieron en la isla Española.[106]

La epidemia de viruela de 1519 no afectó a Jamaica debido a dos causas fundamentalmente: primero a que las relaciones de esta isla estaban mucho más orientadas hacia Cubagua y Tierra Firme que al resto de las Antillas Mayores. Y segundo, a que la explotación del indio, sobre todo porque no desarrollaban labores mineras, era algo menos dura que en otros lugares de la América conocida. De cualquier forma, y pese a no haber sufrido la epidemia de viruela de 1519, sí se produjo un importante declive de la población aborigen, como lo atestigua un vecino llamado Francisco García Bermejo, quien afirmó, en 1527, que el cacique Goayrabo que tuvo en otro tiempo gran cantidad de indios no tenía en aquellos momentos más que cuatro o cinco, motivo por el cual solicitaba para sí el valle del mismo nombre.[107]

7.-REPARTIMIENTOS Y ENCOMIENDAS EN JAMAICA DESPUES DE FRANCISCO DE GARAY

Una vez que Francisco de Garay salió de la isla, en 1519, con destino al Pánuco, los encargados de los repartimientos indígenas fueron los oficiales de la isla que, pese a que no contamos con la información suficiente, debieron continuar con la misma política de aprovechamiento sin ningún tipo de escrúpulos.

104.-Real Cédula al gobernador y oficiales de Jamaica. Madrid, 29 de enero de 1525. AGI. Contratación 5787, N. 1, L. 1, f. 36.

105.-Carta de Francisco de Garay a Su Majestad. 1515. AGI. Patronato 179, N. 1, R. 1.

106.-Real Cédula a los oficiales de la isla de Santiago. Madrid 31 de marzo de 1525. AGI. Contratación 5787, N. 1, L. 1, ff. 39v-40.

107.-Real Cédula al gobernador y oficiales de la isla de Santiago. Burgos, 13 de diciembre de 1527. AGI. Indiferente General 421, L. 12, ff. 249v-250. También en AGI. Contratación 5787, N. 1, L. 1, f. 47.

Así, pues, después de Garay ningún teniente de gobernador tuvo poder sobre los indios, pues, como se refleja en el juicio de residencia tomado al teniente de gobernador Alvaro Canelas, al ser preguntados los testigos por la política seguida en materia de indios respondieron taxativamente lo siguiente:

> *«Que sabe que el dicho teniente sobre ésto no ha dicho ni hecho cosa ninguna porque dice que él no se ha de entremeter en cosa que toque a los indios sino los repartidores...»*[108]

A partir de las Leyes de Granada fechadas, como es sabido, en 1526, los encargados de la encomienda fueron clérigos, motivo por el cual se impuso un cierto giro en la política indigenista.

Así, sabemos que desde 1527 el poder sobre los indios jamaicanos, y sobre los repartimientos, correspondió a Sebastián Ramírez de Fuenleal, presidente de la Audiencia de Santo Domingo y Obispo de esta misma ciudad y de Concepción de la Vega. De hecho, en una Real Cédula dirigida a éste se le daban instrucciones para que otorgase repartimiento a Cristóbal de Castro, antiguo poblador de la isla de Santiago.[109]

Sin embargo, dada su imposibilidad para dirigirse personalmente a la isla, nombró como delegado en ella al padre García de Santiago, vicario de Jamaica[110]. Desde mediados de 1528, Fuenleal volvió al viejo sistema dual en el liderazgo del repartimiento, designando de nuevo a Pedro Mazuelo para que entendiese en estos asuntos junto al mencionado García de Santiago[111]. Muy posiblemente con este sistema dual se pretendía evitar todo tipo de abusos y estar mejor informado de lo que ocurría en la isla con los indios.

No conocemos ninguna iniciativa interesante tomada por el vicario García de Santiago por lo que suponemos que su tarea debió limitarse a encomendar todos aquellos indios que fueron vacando durante su mandato. Quizás el hecho

---

108.-Juicio de residencia tomado por Gil González Dávila a Alvaro Canelas. 1533. AGI. Justicia 55. ff 50-50v.

109.-Real Cédula al presidente de la Audiencia. Monzón, 5 de junio de 1528. AGI. Indiferente General 421. L. 13. f. 141.

110.-Se trataba de una persona idonea para el cargo ya que era sabida su labor en favor de los indios. No en vano, en 1524 fue felicitado por Su Majestad por su trabajo en la conversión de los indios. Real Cédula al padre García de Santiago. Burgos, 27 de mayo de 1524. AGI. Santo Domingo 9, R. 4, N. 40.

111.- Según un testigo presentado en una información hecha por García de Santiago: «Puede haber dos años y medio que es repartidor (García de Santiago) que lo proveyeron los señores oidores de la isla Española acompañado del tesorero Pedro de Mazuelo que ha servido a Su Majestad lo que ha podido...». Información de servicios que hizo el clérigo García de Santiago. Sevilla, 25 de febrero de 1531. AGI. Santo Domingo 9, R. 4, N. 40, f. 5.

de que no se haya conservado documentalmente ninguna queja por parte de la élite encomendera nos hace pensar que no inquietó su poder.

Finalmente, en 1530, se hizo cargo de la encomienda en esta isla el poderoso Obispo de Cuba y Abad de Jamaica. La primera acción que emprendió fue quitar los 250 indios que el Rey poseía y tomarlos, a través de compañías, para su propio servicio[112]. El Obispo, que tenía grandes intereses económicos en Jamaica, se enriqueció enormemente sin que hubiese grandes protestas por parte de los vecinos, ya que tenía compañías pactadas con muchas personas poderosas de la isla.

La duración de estas encomiendas, tal y como ocurrió en Cuba y Puerto Rico, fue en principio por una sóla vida aunque sin grandes inconvenientes para dejarlas a sus herederos, eso sí, solicitando previamente la licencia real. Así, sabemos que un vecino, llamado Pedro de Espinosa, que fue nombrado tesorero de Santa Marta, fue autorizado a depositar sus indios en su hermano Diego de Espinosa, el cual pasados dos años tendría la propiedad definitiva de la encomienda.[113]

Junto a esta posibilidad de traspaso de los indios a un pariente o heredero exístía además la alternativa de venderlos. En esta isla la venta fue más usual que en el resto de las islas antillanas y fue consentida por los gobernadores, ya que las estancias y haciendas se consideraba que no valían nada sino estaban provistas de mano de obra. De hecho, cuando el Obispo de Cuba quiso prohibir las ventas de indios la oposición de los vecinos fue unánime como si hubiese chocado con una arraigada costumbre de la isla.

Así, cuando el tesorero Pedro de Espinosa recibió la orden de vender las haciendas reales sin los indios declaró que no había encontrado quien las quisiera ni tan siquiera fiadas «por no les haber dado los dichos indios que residen y están en ellas...»[114]. La medida del Obispo no iba encaminada más que aprovecharse personalmente de los indios reales ya que, poco tiempo después, no puso objeción alguna a que un sobrino suyo, llamado Diego Ruiz, vendiese

112.-Según carta de Esteban de la Roca: «Que el Señor Obispo quitó su hacienda a Su Majestad y tomósela para sí que doscientos cincuenta indios que tenía Su Majestad se tomó los cientos cincuenta para sí, y los cincuenta hizo compañía con Antonio de Garay por ocho años en los puertos de Oristán, los cuarenta hizo otra compañía con el teniente por otros ocho, y dieciséis se tomó para sus ovejas, otros treinta tomó para criados y clérigos de manera que se me quitó cien mil maravedíes de salario...». Carta de Esteban de la Roca a Su Majestad. Nueva Sevilla, 20 de abril de 1532. AGI, Santo Domingo 49, R.3, N. 20A.

113.-Real Cédula al gobernador y oficiales de la isla de Santiago. Monzón, 5 de junio de 1528. AGI, Contratación 5787, N. 1, L. 2.

114.-Real Cédula a los oficiales de la isla de Jamaica. Monzón, 5 de junio de 1528. AGI, Indiferente General 421, L. 13, ff. 194v-195. También en AGI, Contratación 5787, N. 1, L. 2, ff. 45-45v.

su hacienda con los indios, pues «no valía veinte pesos y la vendió por ciento treinta pesos a Lorenzo Alonso»[115]

Toda esta situación hizo que el indio jamaicano se abocara a su exterminio con gran rapidez, tal y como ocurrió en el resto de las islas antillanas. Precisamente, en 1530, no se pudo evitar la entrada de la epidemia de viruela que azotó a la isla como en Cuba[116] y que diezmó enormemente la población aborigen. En vísperas de las Leyes Nuevas, casi no había indios en la isla y los que quedaban estaban en su mayoría dispersos por los montes.[117]

115.-Juicio de residencia que tomó Gil Gonzalez Dávila a Alonso de Canelas y al Alcalde Mayor. 1533. AGI, Justicia 55, f. 260.
116.-Real Cédula a fray Miguel Ramírez, Ocaña, 4 de abril de 1531. AGI. Santo Domingo 1121, L. 1, ff. 78-78v.
117.-Consulta del Consejo a Su Majestad, Madrid, 24 de marzo de 1541. AGI, Indiferente General 737, N. 50.

CAPITULO VI

ENCOMENDEROS Y ENCOMENDADOS

1.-LOS ENCOMENDEROS

Como es bien sabido, los españoles que se embarcaron en la aventura de las Indias lo hicieron con la idea de enriquecerse en un corto periodo de tiempo y volver con fortuna a Castilla. Evidentemente, ninguno de ellos tenía la más mínima intención de trabajar, pues, como afirmaban los documentos de la época, en el momento de arribar al Nuevo Mundo, olvidaban sus oficios y su baja cuna «cobrando humos de noble»[1]

En este sentido, la encomienda se articuló como un modo de recompensa a los conquistadores y a los viejos pobladores por su labor al servicio de la Corona. No obstante, la Corona era también beneficiaria del sistema de repartimientos y encomiendas, no sólo porque le sirvió para crear una élite favorable a ella, sino también por los ingresos líquidos que esta institución le proporcionó. Así, en primer lugar, se reservó un alto número de indios en todos los repartimientos que se hicieron en las Antillas, los cuales solían ser «los mejores» de cada isla. En segundo lugar, cobró, en algunas ocasiones, una determinada cantidad por cada indio encomendado, como ocurrió en el repartimiento de Diego Colón, en la Española, en el que se solicitó un peso de oro por cada uno de los indios encomendados[2]. Y en tercer, y último, lugar, se benefició, indirectamente, del quinto -desde 1521 fue tan sólo la décima parte-

1.-Por poner un ejemplo concreto citaremos las palabras de Jerónimo de Mendieta que decía que los castellanos llegados a las Indias olvidándose de su originaria condición «no querían servir a nadie sino ser servidos». Citado en DURAND: *Ob. Cit.*. T. I. pp. 84 y ss. Todavía, en 1550, informaba la Audiencia de Santo Domingo al Rey: «Que esa isla no se puede sustentar sin ellos(los indios) porque, como es notorio, los españoles no trabajan en Indias que todos los que a ellas pasan son luego caballeros y el estado de los labradores de los dichos reinos falto está, de que la tierra se va despoblando...». Carta de Diego Caballero a Su Majestad. Santo Domingo. 10 de marzo de 1550. AGI. Santo Domingo 71, N. 1.

2.-Real Cédula a Diego Colón. Valladolid, 14 de noviembre de 1509. ARRANZ: *Don Diego...*, T. I. pp. 233-244.

de todas las riquezas que los encomenderos obtuviesen con el trabajo de sus indios.[3]

Así, pues, podemos decir que la encomienda sirvió a la Corona como un instrumento adecuado para crear en las Antillas, una élite fiel que defendiera los intereses reales frente a los de la familia Colón. Precisamente, por este motivo, ya en 1502, dotó de amplios poderes a frey Nicolás de Ovando para que remediase la delicada situación en la que se encontraba la Española después de los altercados que habían ocurrido en los últimos dos años, lo que le permitió formar, en torno suyo y en cada una de las villas, un grupo de privilegiados leales a su actuación en la isla.

a.-La creación de una élite encomendera en las Antillas

Entrando de lleno en el estudio de la jerarquía social en las Antillas podemos afirmar que la cúspide la constituía, sin lugar a dudas, el repartidor que era la persona de más prestigio, al controlar la mano de obra que, en aquel entonces, era mayoritariamente indígena. Este repartidor era el único que tenía capacidad para otorgar riqueza y prestigio a aquellos españoles que considerase oportuno mediante la concesión de una buena encomienda y, en la mayoría de los casos, sin tener que rendir cuenta a ninguna autoridad superior.

Hasta tal punto llegó a ser importante el papel del repartidor que la Corona se vio obligada a establecer, a partir del primer gobierno de Diego Colón, unas mínimas reglas para el repartimiento de los indios, restringiendo en alguna medida los poderes casi ilimitados que habían disfrutado los primeros repartidores. No en vano, después en 1514, el Rey nombró a dos repartidores, el licenciado Ibarra y Rodrigo de Alburquerque, que no eran ni gobernadores ni jueces de apelación, con lo cual quedaba en cierta medida remediado el problema que suponía la concentración de poderes en una sola mano.

Nuevamente, en 1526, debido a las críticas que la encomienda estaba recibiendo, se dio un nuevo cambio y una revisión de la institución. Así, en las Leyes de Granada, fechadas como es bien sabido en este mismo año, se estableció, con respecto al punto que estamos comentando, que ningún repar-

3.-Real Provisión a los oficiales de la Isla Española para que por término de ocho años se pague sólo el diezmo. Burgos, 11 de abril de 1521. Real Cédula a los oficiales de la Isla Española concediendo prórroga por otros seis años. Toledo. 20 de septiembre de 1528. Real Cédula concediendo prórroga por otros seis años. Toledo, 13 de mayo de 1529. Real Cédula concediendo nuevamente prórroga para pagar el diezmo. Madrid 23 de agosto de 1535. AGI, Contratación 5090, L. 1, ff. 26v-29.

tidor pudiese ejercer su oficio sin el asesoramiento de un prelado previamente recomendado por Su Majestad[4]. En realidad, la medida no era muy novedosa, habida cuenta de que el consejo por parte de los prelados era algo usual hasta ese momento, pero por contra, lo que si era importante es que se legalizara y se regularizara esta situación de hecho.

Respecto a la formación de la élite encomendera antillana, hemos de advertir desde un primer momento, que el estudio de las mismas resulta bastante difícil en este área geográfica al carecer, a diferencia de lo que ocurre para otras regiones de América, de las listas de todos los repartimientos realizados en las islas, así como recuentos de encomiendas, autos de concesión, etc. En este sentido, podemos decir que tan sólo contamos con el libro del repartimiento general realizado en la Española en 1514, junto con otras informaciones más esporádicas y fragmentarias, que desde luego no nos permiten extraer conclusiones definitivas en torno al poder acaparador de las familias para obtener encomiendas, o, a la perpetuación de varias generaciones de encomenderos, por citar algunos de los aspectos más significativos en este tipo de análisis.

Igualmente, la espectacular extinción indígena dio origen a que la encomienda sirviese para ganar prestigio y fortuna en unas pocas décadas, debiendo reconvertirse rápidamente este grupo rentista en una élite empresarial que terminó controlando otros medios de producción, en concreto, los ingenios de azúcar. Es decir, las encomiendas sirvieron a los primeros pobladores para ganar una posición de privilegio en los cabildos y conseguir unos oficios reales cuyo ejercicio se perpetuó en el seno de sus familias en las décadas siguientes, no ya por ser encomenderos y obtener sus ingresos del trabajo de los indios en las minas sino por ser dueños de los ingenios de azúcar y ricos hombres gracias al trabajo de los esclavos negros. No en vano, las generaciones posteriores, ya sin encomiendas, para solicitar cargos y oficios de la Corona alegaron con frecuencia la nobleza que les reportaba ser descendientes directos de «encomenderos» y de antiguos pobladores y conquistadores.

Así, pues, y centrándonos en el periodo que estamos investigando, podemos decir que en todos los primeros repartimientos se creó, con el beneplácito de la Corona, una élite encomendera con la intención de que defendiese lealmente los intereses Reales. Estos beneficiarios de encomiendas fueron principalmente los oficiales y los antiguos pobladores, primándose,

4.-Extracto sobre ciertas cosas dadas en Granada, 1526. AGI, Patronato 170, R. 26.

además, al casado frente al soltero[5], llegando, incluso, los casados a gozar, no sólo de los mejores repartimientos, sino además si tenían «casa poblada» en las islas a obtener un número extra de indígenas. Por otra parte, fue muy común otorgar repartimientos de 30 ó 40 indios a los casados que decidían ir, desde la Península, a poblar algún lugar de las Antillas.

Con todo, esta premisa teórica se quedó en muchas ocasiones en el tintero, ya que fueron muchos los españoles que estaban solteros en el Nuevo Mundo y que presionaron para no quedar en inferioridad de condiciones con respecto a los casados. Así, en 1532, escribía el licenciado Vadillo a Carlos V, informándole que en la Española «había y hay muchos solteros que tienen repartimientos los cuales no tienen intención de poblar...»[6]. El hecho de que hubiese un alto número de españoles solteros se debía, por un lado, a que para esta época eran pocas las mujeres peninsulares que se decidían a cruzar el océano para ir junto a sus maridos, y, por el otro, a que muchos españoles se negaban a dar un carácter oficial a su amancebamiento con las indígenas.

Por lo demás, existieron bastantes españoles que se quedaron fuera de esta élite encomendera y que gozaron además de un número de indios insuficiente para mantener el tan deseado y privilegiado status social. En este sentido, ya hemos comentado las numerosas concesiones de indios, que oscilaron entre 30 y 60 naturales, y que se entregaron a vecinos que decidían quedarse a poblar en las Antillas. Otros españoles, incluso quedaron totalmente al margen de los enormes beneficios que reportaban las encomiendas, entre ellos, los eclesiásticos, que si bien se le adjudicaron indios en los primeros repartimientos, lo cierto es que, a partir de 1512, tuvieron más dificultades para obtenerlos, al menos a nivel personal.[7]

Igualmente, tuvieron más problemas para heredar la encomienda los hijos ilegítimos, de tal forma que en un proceso presentado ante el Consejo de Indias se decidió que, mientras se dictaminaba, se le pudiesen dar los indios «siendo de tal calidad que los puedan doctrinar e instruir en Nuestra Santa Fe Católica, pues ésta es la principal causa de la encomienda...»[8]

5.-En algunos repartimientos como el llevado a cabo por Rodrigo de Alburquerque en la Española, en 1514, se primó al soltero frente al casado, lo cual fue la causa tanto del despoblamiento posterior de la isla como de las numerosas críticas que recibió.

6.-Carta del licenciado Vadillo a Su Majestad. Santo Domingo, 24 de septiembre de 1532. AGI, Santo Domingo 49, R. 3, N. 19.

7.-En cambio si que percibieron algunos indios a nivel de comunidades religiosas destinados a monasterios y a hospitales, y con un fin definido como podía ser colaborar en su edificación.

8.-Real Cédula a Gonzalo de Guzmán. Madrid, 22 de diciembre de 1529. AGI, Santo Domingo 1121, L. 1, ff. 15-16.

También estuvieron excluidos de los beneficios de las encomiendas todas aquellas personas que se consideraban incapaces de evangelizar e instruir a los aborígenes, a saber: los menores de edad -normalmente menores de 25 años-, los mestizos y mulatos, debido a su ilegitimidad, los extranjeros, los bandidos, los insanos, etc[9]. Hubo, pues, muchas quejas, por parte de los españoles marginados social y económicamente, referentes al trato preferente que los repartidores daban a los «ricos», sin considerar si eran o no antiguos pobladores. En realidad, la Corona no hizo otra cosa que garantizar el orden y el control de las colonias, privilegiando a un grupo de poderosos leales a ella, como bien ha afirmado Pérez de Tudela.[10]

Finalmente, hemos de mencionar el papel de la mujer como encomendera en las Antillas, al no estar exento de cierta importancia. En este sentido, sabemos que ya en las instrucciones otorgadas a Rodrigo de Alburquerque y al licenciado Ibarra, el 4 de octubre de 1513, se dispuso que las viudas heredasen las encomiendas de sus maridos por un año y si en dicho plazo se casasen que sumasen sus indios a los que tuviese el nuevo marido.[11]

Queda claro, pues, que desde 1513 era posible la existencia de mujeres como titulares de encomiendas, como de hecho ocurrió, ya que en la propia lista del repartimiento de 1514 aparecen numerosas mujeres como beneficiarias de encomiendas. Esta disposición de 1513 fue ratificada en 1528, al menos para la isla de Cuba, cuando se dispuso lo siguiente:

> *«Que se deben encomendar y repartir como lo están cuando algunos vacaren por fallecimiento de cualesquieras personas casadas no les sean quitados a sus mujeres e hijos no embargante que los tales hijos no sean legítimos y si el tal difunto no dejare hijos ningunos las personas que por nuestro mandado tuvieren cargo del repartimiento o encomienda de los dichos indios los dejen a sus mujeres porque con ellos se puedan sustentar y casar mejor...»*[12]

9.-Véase sobre esta cuestión a ROMANO: *Ob. Cit.*, p. 91.

10.-En lo referente al privilegio de una élite en los repartimientos Pérez de Tudela se expresó en los siguientes términos: «O se conservaba con la encomienda un núcleo aristocrático de españoles ricos y poderosos, capaces de promover el de todo orden del edificio que se iba levantando, o se dejaba declinar peligrosamente el impulso de la obra española confiándola a una administración de corregidores temporarios, rapaces, desarraigados, sin prestigio ni vuelos emprendedores». PEREZ DE TUDELA: *La gran reforma carolina*.... p. 503.

11.-Instrucciones al licenciado Ibarra y a Rodrigo de Alburquerque. Valladolid, 4 de octubre de 1513. ARRANZ: *Repartimientos*...., pp. 263-274.

12.-Real Cédula al repartidor de la isla de Cuba. Toledo, 7 de noviembre de 1528. AGI, Justicia 972, N. 3, R. 3. La Cédula le fue notificada a Gonzalo de Guzmán y ordenado su cumplimiento en 1529. Real Cédula a Gonzalo de Guzmán. Madrid, 22 de diciembre de 1529. AGI, Santo Domingo 1121, L. 1, ff. 15-16.

Sin embargo, hemos de advertir que las viudas tan sólo funcionaban, en principio, como depositarias temporales de las encomiendas de sus maridos, pero en ningún caso se mencionaba la posibilidad de que ellas por si mismas las recibiesen directamente. Así, aunque en el repartimiento de 1514, aparecen como titulares de encomiendas, lo cierto es que el número de indios es muy escaso, siendo en su mayor parte naborías de casa que poseían desde algunos años antes y que el repartidor les respetó.

Evidentemente, en la sociedad antillana, como en la mayoría de las sociedades de la época, la mujer tenía un puesto de muy segundo orden con respecto al hombre[13], por lo que, aunque heredasen lo bienes de su marido, no pasaban a formar parte activa de la élite encomendera.

Por lo demás, es en Cuba donde encontramos un mayor número de mujeres beneficiarias de repartimiento, acaso porque en esta isla los aborígenes sobrevivieron más años y fue más frecuente la sucesión de la encomienda a través de varias generaciones. Así, tenemos información de numerosas mujeres que, en torno a la década de los treinta, heredaron ricas encomiendas de sus maridos.

Entre ellas hemos de mencionar a Ana de Bazán, la cual heredó los indios del pueblo de Guayamabón que eran de su esposo Francisco de Agüero. Incluso, en 1529, dada la disminución que experimentaron los indios de esta encomienda, se le otorgaron algunos indios más del pueblo de Marimao[14]. También, destacó Catalina de Agüero, esposa del tesorero Pedro Núñez de Guzmán y casada, en segundas nupcias, con el gobernador Gonzalo de Guzmán, quien mantuvo una larga lucha, entre 1529 y 1532, para que no le fuese quitado el pueblo de indios de Guaycanamo.[15]

Hubo, finalmente, otras muchas mujeres poderosas en Cuba, como María de Garay y María González, esta última suegra de Gonzalo de Guzmán, quien le encomendó numerosos indios de servicio. Sin embargo, de todas las mujeres encomenderas que conocemos en las Antillas quizás el caso más representativo sea el de doña Guiomar de Guzmán, pues, en la década de los treinta, llegó a ser una de las personas más poderosas de toda la isla de Cuba. Estuvo casada en

---

13.-Sobre estos aspectos relativos a la inferioridad de la mujer con respecto a lo hombre existe ya una amplia bibliografía de entre los que vamos a citar a un clásico y uno de los últimos trabajos aparecidos: OTS CAPDEQUI, José María: *El sexo como circunstancia modificativa de la capacidad jurídica de nuestra legislación de Indias*. Madrid, 1930, p. 76. PAREJA ORTIZ, María del Carmen: «Las cartas de familia y la vida cotidiana de la mujer en Indias», en *Andalucía y América*. Córdoba, 1994, pp. 112 y ss.

14.-Juicio de residencia tomado a Gonzalo de Guzmán, 1531. AGI. Justicia 52, N. 5, ff. 11-12.

15.-*Real Cédula al Obispo de Cuba*. Madrid, 13 de noviembre de 1529. AGI. Justicia 11. *Real Provisión al repartidor de la isla de Cuba*, primero de julio de 1532. AGI. Justicia 11.

primeras nupcias con el contador Pedro de Paz, heredando a su muerte los numerosos indios que en función de su oficio le correspondían a su marido.[16]

El propio Pedro de Paz solicitó un poder para dejar a su mujer, doña Guiomar de Guzmán, y a su hija, doña Leonor de Quiñones, sus indios de encomienda, alegando que de lo contrario se perdería todo pues nadie querría comprar sus haciendas[17]. Pensamos que alguna solicitud más tuvo que enviar Pedro de Paz, pero desgraciadamente no ha llegado hasta nosotros, pues, sin tiempo suficiente como para que la Corona pudiera dar su consentimiento, se recibió una Real Cédula en la que el Monarca daba el visto bueno a dicha petición[18]. Cuatro años después, es decir, en 1539, falleció Pedro de Paz, dejando efectivamente sus indios a su esposa e hija.

De nuevo, en 1545, volvió a contraer matrimonio, esta vez con el joven gobernador de la isla Juanes Dávila, tras hospedarse, a su llegada, en casa de la poderosa encomendera[19]. Doña Guiomar participó activamente en la vida social y económica de la isla, viéndose en todo momento favorecida por el gobernador, quien le depositaba constantemente indios y negros[20], pese a ser conocido su mal trato a los indígenas. Llegó, incluso, a enfrentarse con personajes como el canónigo Miguel Velázquez, quien escandalizado por su turbio comportamiento la acusó de ser una «puta vieja» y le dijo «otras palabras feas»[21]. Todavía, en 1548, poseía Guiomar de Guzmán 30 esclavos negros, 24 indios y 4 zambos.[22]

En cuanto a la participación de los distintos gobernadores en la formación de este elitista y privilegiado grupo encomendero, hemos de decir que ya frey Nicolás de Ovando, como hemos comentado en páginas anteriores, apoyó el surgimiento de una élite relativamente numerosa en cada una de las villas de la Española, repartiendo los indios en proporción a la participación de cada cual

---

16.-En 1522 se le encomendaron 6 caciques y 282 indios como vimos en el capítulo III.

17.-Carta de Pedro de Paz a Su majestad. Santiago, 14 de diciembre de 1535. AGI. Santo Domingo 118, N. 43.

18.-Real Cédula a Gonzalo de Guzmán, Madrid, 23 de diciembre de 1535. AGI. Santo Domingo 1121, L. 2, ff. 65-66. También en AGI. Justicia 976, N. 3, pieza 1ª.

19.-MARRERO: *Ob. Cit.*, T. II, p. 378.

20.-Concretamente en el juicio de residencia tomado a Juanes Dávila testigos, como Francisco Rodríguez, vecino de Baracoa, declararon «Que todo lo hacía (se refería al gobernador) por complacer a doña Guiomar». Juicio de residencia tomada a Juanes dávila, 1545. AGI. Justicia 66, f. 85. Otros testigos declararon que se le despositaron muchos indios de los pueblos de Alcalá y Sevilla que eran del tesorero Lope Hurtado. Véase también a MARRERO: Ob. Cit., T. II, p. 119v.

21.-MARRERO: *Ob. Cit.*, T. II, p. 418.

22.-En el documento las cifras se desglosan de la siguiente forma: esclavos negros: 23 adultos y 7 muchachos. Indios: 16 adultos y 8 muchachos de los cuales había 3 ausentes. Y finalmente Zambos: 3 zambos adultos y 1 muchacho. AGI. Justicia 976, N. 3.

en la conquista de la isla. Igualmente, cuidó de que los encomenderos estuviesen casados, compeliéndolos a ello en caso contrario. Esta medida se llevó a tal extremo que, por ejemplo, a un vecino de la isla Española, llamado Juan de Espinosa, le quitaron sus 100 indios de repartimientos por estar casado en Castilla y no traer a su mujer.[23]

A partir del Repartimiento de Diego Colón, en la Española, realizado en 1510, se fijó por primera vez un criterio definido para otorgar un número de indios determinado, dependiendo del rango que ostentase el poblador. La primacía de los oficiales sobre los conquistadores y los antiguos pobladores fue una constante en todos los repartimientos efectuados en las Grandes Antillas desde esta fecha. En realidad no se trataba más que de otro episodio en la larga lucha sostenida entre los dos grandes partidos de la isla: los oficiales, apoyados abiertamente por el Rey, y los colonistas.

Precisamente, la Corona lo que pretendió, a partir del gobierno de Diego Colón, fue dotar de amplios poderes a los jueces de apelación y a los oficiales reales, los cuales debían imponer sus designios frente a la familia Colón. Ya en el repartimiento de Diego Colón no sólo se le impuso beneficiar a los oficiales, sino que se nombró a los jueces de apelación con la expresa misión de contrarrestar el poder del segundo Almirante. No en vano, los mismos jueces de apelación reconocieron que ellos fueron a las Indias «para la libertad de la República que estaba oprimida y para que se haga justicia en aquellas partes como en España y para que crean que el Rey y la Reina Nuestros Señores son sus señores naturales y no el Almirante como hasta aquí lo han creído allá algunos...»[24]

El repartimiento de 1514 fue el primero totalmente controlado por la Corona ya que se encargó su organización a Rodrigo de Alburquerque y a Ibarra, supervisados por el poderoso tesorero Miguel de Pasamonte, todos ellos personas de confianza del Rey. Después de esta fecha, las diferencias entre el grupo de los oficiales y los conquistadores aumentó considerablemente hasta el punto que mientras muchos de éstos se quedaron sin indios, a los oficiales se les asignó de manera automática 200 indios de encomienda y 50 de ayuda de costa que «les eran mucho más provechosos que los 100.000 maravedís» que recibían de salario[25]. Entre los oficiales favorecidos estaban no sólo los factores,

---

23.-Real Cédula al Presidente y oidores de la Audiencia de Santo Domingo, Monzón, 5 de junio de 1528. AGI, Indiferente General 421, L. 13, ff. 170v-171v.

24.-*Carta de los jueces de apelación a Su Majestad, S/F. AGI, Patronato 174, R. 1.*

25.-Real Cédula a los oficiales de la isla Española, Madrid 12 de diciembre de 1535. AGI, Contratación 5090, L. 1, ff. 1-1v.

contadores, tesoreros y veedores, sino también los alcaldes de fortaleza, los jueces de residencia, etc.

La facción colonista, en cambio, salió bastante perjudicada en este repartimiento, afectando incluso a la propia familia Colón, que pasó de poseer 1.300 indios, en 1510, a tan sólo 1.148, en 1514, lo que le supuso un descenso del 11%.

Sin embargo, el Rey en ese afán de controlar al partido colonista otorgó tantos poderes a los oficiales de la isla Española que llegaron a controlar el poder en las demás islas antillanas, e, incluso, a desentenderse de las ordenes reales cuando éstas no les interesaban. Fueron ellos los que, a fines de 1516, cuando creyeron que los Jerónimos iban a abolir la encomienda provocaron altercados que llevaron a la isla al borde de la insurrección. Posteriormente, en la década de los veinte Carlos V se vio impotente para limitar la encomienda a estos grupos de encomenderos de la Española que controlaban toda la política y la economía de las Antillas. La encomienda sólo se controló a partir de 1526, fecha en la que el indio de la Española dejó de tener la importancia económica que había poseído en los años precedentes.

En Cuba, igualmente, desde la llegada del teniente de gobernador Diego Velázquez se primó a los oficiales sobre los conquistadores, política que continuaron sus sucesores. Velázquez, desde un primer momento, otorgó amplias encomiendas a sus servidores más leales para así mantener con mayor seguridad el control de la isla. Entre sus más fieles seguidores destacaron: Juan de Madroña y Juan Escribano en San Salvador del Bayamo, Juan Rodríguez de Córdoba en Santi Spíritus y Diego de Holguín y Antonio Velázquez en Santiago[26]. Este enérgico gobernador no dejó en ningún momento que los oficiales ni los colonistas de la Española dictasen la política a seguir, por lo que los miembros de la élite de la Española tuvieron que esperar a su muerte para intervenir activamente en la isla.

A partir de la muerte de Velázquez los oficiales de Santo Domingo y sobre todo la Audiencia aprovecharon la debilidad de sus sucesores para intervenir. Las cosas llegaron hasta tal punto que el licenciado Altamirano, juez de residencia de Cuba, acudió a la Audiencia de Santo Domingo para reclamar un alto número de indios a su servicio.[27]

26.-Juicio de residencia tomado a Diego Velázquez, 1524. AGI, Justicia 49, Pieza 1ª, f. 42v.
27.-Juicio de residencia tomada al licenciado Altamirano, 1526. AGI, Justicia 49, N. 2, Pieza 1ª.

Finalmente, con la llegada al gobierno de Cuba de Gonzalo de Guzmán acabó la injerencia de la élite encomendera de la Española en esta isla. Gonzalo de Guzmán creó un gobierno muy personal, repartiendo los indios a sus deudos y enfrentándose con la antigua élite encomendera y muy especialmente con los miembros del cabildo de Santiago.

Los sucesores en el cargo de Gonzalo de Guzmán, continuaron en su misma línea, privilegiando a un grupo de españoles sobre el resto de la población. Precisamente, en el juicio de residencia tomado al gobernador Juanes Dávila, los vecinos se quejaron de haber privilegiado a los ricos, sin dar encomienda a los viejos pobladores, según exponemos en el texto que viene a continuación:

> *«Que no ha cumplido las ordenanzas porque dio los indios a los ricos y otros pobres conquistadores, antiguos pobladores y queno tienen que comer no les dio ningún indio...»*[28]

En el caso de la isla de San Juan, el poder de la élite de la Española, encabezada por Miguel de Pasamonte[29], se dejó sentir con más fuerza que en el resto de las Antillas. Sabemos que, desde 1512, el cargo de repartidor de indios recayó en un grupo de personas dirigidas, desde la Española, por Pasamonte. A partir de 1515 se inició un nuevo repartimiento, realizado por Sancho Velázquez, persona de la confianza de los oficiales de la isla Española. Este llevó a cabo un repartimiento muy parecido en su distribución al ejecutado, en 1514, por Rodrigo de Alburquerque. En él se privilegió enormemente a los oficiales y a los cortesanos sobre los antiguos conquistadores, en su mayor parte pertenecientes al partido colonista. Así, en 1527, unos testigos presentados en un pleito entre Miguel de Castellanos y Antonio Sedeño declararon que lo normal en esa isla había sido dar a los oficiales más indios que a los demás vecinos, pues, «en todos los repartimientos que se han hecho siempre les han sido dados en encomienda a más indios que a ningún otro vecino y Su Majestad así lo tiene mandado»[30]. Las quejas del grupo colonista llegaron incluso a oídos

28.-Declaración del tesorero Lope Hurtado a la pregunta nº 11 de la pesquisa secreta. Juicio de residencia tomado a Juanes Dávila, 1545. AGI, Justicia 66, f. 119.
29.-Real Provisión a Miguel de Pasamonte, Juan Ponce y al factor y contador de la isla de San Juan. Logroño, 10 de diciembre de 1512. AGI, Indiferente General 419, L. 4, f. 63v. MURGA: *Cedulario*..., T. I, pp. 172-173.
30.-Pleito entre Miguel de Castellanos y el contador Antonio Sedeño. 1527. AGI. Justicia 971, N. 4, R. 1.

de Diego Colón, el cual envió a la isla un teniente suyo, llamado Fernando de Carvajal, para que hiciese una pesquisa pública.[31]

Igualmente, en Jamaica, Francisco de Garay llevó a cabo, en 1515, el primer repartimiento general en el que, acaso siguiendo directrices desde la Española, señaló a los oficiales reales 200 indios, dejando a muchos conquistadores sin encomiendas. [32]

En definitiva, podemos decir que únicamente un reducido grupo de grandes encomenderos lograron gozar de la máxima preeminencia social, política y económica, mientras que no sólo los aborígenes sino muchos españoles, a veces antiguos pobladores, no vieron recompensados sus servicios ni satisfechas sus aspiraciones. Es más, los propios privilegiados se encargaron de impedir el acceso a la encomienda de los advenedizos y de aquellas personas de escaso poder económico, alegando que no tendrían posibilidades para mantener a los indios que se les entregasen en encomienda.

b.-Los encomenderos y el poder político

La historiografía americanista, desde hace años ha hecho hincapié en la importancia del análisis de los cabildos indianos como método fundamental para conocer la evolución de la sociedad del Nuevo Mundo y su repercusión en los ámbitos económicos y políticos[33]. De ahí que su estudio en las Antillas adquiera una mayor importancia, dado que constituyen los primeros experimentos de esta institución en las Indias Occidentales. Por supuesto, nosotros no vamos a analizar ni los aspectos institucionales[34], ni tampoco los efectos que tuvieron en la economía y sociedad caribeña -no es, por supuesto, nuestro

---

32.-Real Cédula a los repartidores de Jamaica. Aranda, 26 de julio de 1515. AGI, Contratación 5787, N 1, ff. 3-3v.
33.-La historiografía sobre los cabildos es amplísima, sin embargo, no queremos dejar de mencionar tres obras clásicas que nos parecen claves para el estudio de esta institución. AVELLA VIVES, Joaquín: *Los cabildos coloniales*. Madrid, 1934. BAYLE, Constantino: *Los cabildos seculares en la América Española*. Madrid, 1952 y OTS CAPDEQUI, José María: *El régimen municipal hispano-americano del período colonial*. Valencia, 1937. Para ver los trabajos más recientes que cuentan a su vez con la bibliografía más actualizada sobre este aspecto pueden consultarse: MARTINEZ ORTEGA, María Isabel: *Estructura y configuración socio-económica de los cabildos en Yucatán en el siglo XVIII*. Sevilla, 1993. GONZALEZ MUÑOZ, Victoria: *Cabildos y grupos de poder en Yucatán durante el siglo XVII*. Sevilla, Diputación provincial, 1994
34.-Sería necesario un estudio en profundidad del aspecto institucional de estos primeros cabildos indianos, ya que en las noticias esporádicas que hemos podido ver en los archivos se detecta un interesante período experimental, al existir cabildos en los que tan sólo había un regidor «nombrado por Su Majestad», como es el caso de Azúa (la Española), en 1532, y, otros, como el de Puerto Rico, el que, al menos en 1533, tenía nada menos que 8 regidores. Concesión del oficio de regidor a Antonio de Villarreal, 13 de noviembre de 1533. AGI, Santo Domingo 28. Real Cédula a los oficiales de la isla de San Juan. Valladolid, 5 de junio de 1523. MURGA: *Cedulario*.... T. II, pp. 288-289.

objetivo en estos momentos- sino tan sólo destacar como desde los años iniciales, los encomenderos, al igual que ocurrió después en el Continente, se convirtieron en uno de los principales controladores de esta institución, imprimiendo un carácter que se convertiría en tradicional durante muchos años después en la mayor parte del Continente americano.

Como hemos dicho, pues, la élite encomendera monopolizó, desde un primer momento, todos los puestos políticos de las Grandes Antillas, abarcando desde los oficios reales hasta las regidurías y las alcaldías en los cabildos.

Precisamente, en las Antillas los regidores fueron los principales encomenderos de cada villa, hecho que en lo referente a la isla Española queda perfectamente reflejado en el cuadro que exponemos a continuación:

CUADRO Nº XXIV

ENCOMIENDAS DE LOS REGIDORES DE LA ISLA ESPAÑOLA (1514)[35]

NOMBRE	REGIMIENTO	INDIOS
Juan de Villoria	La Concepción	199
Hernán Ponce de León	La Concepción	109
Juan de Alburquerque	La Concepción	115
Juan Fdez de Guadalupe	La Concepción	89
Pedro de Atienza	La Concepción	82
Rodrigo de Alcázar	La Concepción	75
Rodrigo Manzorro	Santiago	103
Gerónimo de Agüero	Santiago	83
Juan Carrillo Mexía	Santiago	108
Francisco Botello	Puerto Plata	86
Diego de Morales	Puerto Plata	82
Francisco de Caballos	Puerto Plata	82
Gil González Dávila	Santo Domingo	244
Cristóbal de Tapia	Santo Domingo	219
Francisco de Garay	Santo Domingo	218
Antonio Serrano	Santo Domingo	87
Luis García de Mohedas	Salvaleón de Higüey	77
Diego Núñez	Salvaleón de Higüey	61
Pedro Esturiano	Salvaleón de Higüey	64
Diego de Arriaga	Azúa	85
Francisco de Reinoso	Azúa	72
Francisco Ramírez	Azúa	52

35.-ARRANZ: *Repartimientos*..... pp. 530 y ss.

Diego López de Salcedo	La Buenaventura	94
Fernando de Mesa	La Buenaventura	77
Hernando del Castillo	Bonao	69
Juan de Contreras	Bonao	65
Pedro de Santa Cruz	Bonao	56
Gonzalo Pérez de Balboa	Bonao	46
Antonio de Porras	Puerto Real	180
Juan de Mendaño	Puerto Real	103
Alonso de San Miguel	Puerto Real	53
Alonso de Morales	Puerto Real	48
Hernando de Porres	Lares de Guahaba	76
Alonso de Argüello	Lares de Guahaba	43
Alonso Dávila	San Juan de la Maguana	116
Pedro de Vadillo	San Juan de la Maguana	122
Francisco de Valenzuela	San Juan de la Maguana	58
Francisco Hernández	San Juan de la Maguana	50
Francisco Dolmos	La Verapaz	70
Diego de Valenzuela	La Verapaz	69
Alonso Pérez de Vivero	La Verapaz	73
Bartolomé Becerra	La Sabana	105
Pedro Romero	La Sabana	62
Diego Gascón	La Sabana	87
Pedro Vallejo	Yáquimo	90
Francisco de Alfaro	Yáquimo	75
Pedro de Cibero	Yáquimo	80
Total		4.359

A la luz de los datos presentados en este cuadro se puede observar como 47 regidores de la isla poseían nada menos que 4.359 indios de repartimiento, o lo que es lo mismo, el 16'77% de los indios se lo repartieron tan sólo 47 personas, que cupieron a una media de 92'7 indios cada uno. Estas cifras contrastan con la gran cantidad de encomenderos que percibieron menos de 10 indios, e incluso, de otros muchos españoles, que quedaron al margen del repartimiento, y por tanto, imposibilitados para ascender social y económicamente. Es decir, la mayor parte de los regidores de la isla Española fueron grandes encomenderos, aunando de esta forma el poder político y el económico. Con razón afirmaron los vecinos de Santo Domingo, en 1533 que los más arraigados en posesiones y haciendas de la ciudad eran los regidores «y si hay algún dinero está en su poder»[36]

36.-Probanza que hizo la ciudad de Santo Domingo. Santo Domingo, 27 de mayo de 1533. AGI, Santo Domingo 9, R. 4, N. 48.

Estos regidores-encomenderos controlaron toda la vida local, encaminando la política de sus respectivos cabildos a satisfacer sus propios intereses personales. No en vano, eran ellos quienes nombraban anualmente a los alcaldes ordinarios, los cuales se convertían en servidores de los encomenderos hasta el punto de que, en una carta de los oidores de Santo Domingo a Su Majestad, fechada en 1533, se afirmaba que los alcaldes no castigaban los delitos como debían ya que «son elegidos por los regidores que los tienen puestos para disimular sus delitos y de sus criados y aun con su mano satisfacerse de cosas que se les ofrezcan...»[37]

En el caso de las capitales de cada una de las Antillas Mayores el poder que concentraron los encomenderos fue enorme pues, no sólo ocuparon los cargos de oficiales reales sino que también fueron los regidores de la capital de aquella isla donde desempeñasen su cargo. Así, Juan de Ampiés, Andrés de Haro, Antonio Sedeño, Gombal Conchillos, Antonio de la Gama, Pedro de Paz, Pero Nuñez de Guzmán, etc, fueron oficiales reales en las distintas Antillas y a su vez desempeñaron los cargos de regidores en los cabildos de su capital insular respectiva.

Estos regidores tendieron, desde los primeros años, a perpetuarse en el poder, mediante la cesión de sus oficios a sus herederos y familiares, como hizo Alonso de Parada, que poco antes de su muerte consiguió transferir a su hermano Andrés de Parada no sólo su oficio de regidor del cabildo de Santiago de Cuba, sino también sus indios de repartimiento.[38]

En la Española, encontramos que la familia Pasamonte, sin duda el linaje más poderoso de la isla en las primeras décadas del siglo XVI, se perpetuó en el poder, heredando los oficios y los indios de encomienda de padres a hijos. Así, Miguel de Pasamonte, el patriarca de la familia, llegó a poseer a la par los oficios de tesorero de la Española y alcaide de la fortaleza de Concepción de la Vega, encomendándosele, en 1514, nada menos que 251 indios de repartimiento[39]. Pues bien, este cargo de tesorero fue heredado por su sobrino Esteban de Pasamonte, que además ostentó los cargos de regidor de Santo Domingo y alcaide de su fortaleza.[40]

37.-Carta de la Audiencia a Su Majestad, Santo Domingo, 28 de noviembre de 1530. AGI, Santo Domingo 49, R. 1.

38.-Real Cédula nombrando a Andrés de Parada regidor del cabildo de Santiago, Burgos 29 de noviembre de 1527. AGI, Contratación 5090, L. 6, ff. 32v-33.

39.-ARRANZ: *Repartimientos...*, p. 530

40.- Incluso, a la muerte de Esteban de Pasamonte en 1535 se propuso por sucesor a un primo de éste, llamado Juan de Pasamonte, no obstante el oficio recayó finalmente en Alonso de la Torre quien ostentaría la tesorería hasta 1547 en que fue sucedido por el regidor Francisco Dávila. Carta de los oidores de Santo Domingo a Su Majestad, Santo

Por citar otro ejemplo representativo, Diego Caballero, que era uno de los encomenderos y señores de ingenios más poderosos de la isla aunaba en su persona los oficios de escribano de la Audiencia, regidor de Santo Domingo, y, desde fines de 1536 mariscal de la isla Española[41]. Pues, bien, en 1546 solicitó, con éxito, renunciar sus cargos en sus dos hijos de manera que uno fuese escribano de la Audiencia y el otro regidor del cabildo de la capital de la Española[42]. Creemos que este caso, como el de los Pasamonte anteriormente citado, puede ser bastante representativo de lo que estamos exponiendo.

Igualmente esta élite encomendera trató de permanecer en el poder, practicando una política matrimonial endogámica, inaugurando una costumbre que llegaría a ser normal años después en el continente. Así, por ejemplo, en la Española, Pero Lucas de Ayllón, hijo del conocido Juez de Apelación, se desposó con Juana de Pasamonte, hija del tesorero de la isla Esteban de Pasamonte, entroncando así dos de las principales familias de la isla.[43]

En el caso de Cuba, también tenemos noticias que nos corroboran este comportamiento como fue el caso del gobernador Juanes Dávila, al casarse con doña Guiomar de Guzmán, viuda del contador de la isla Pedro de Paz, siendo todos ellos miembros de la élite encomendera. En esta isla, a diferencia de lo que ocurrió en otras islas antillanas, hubo una gran pugna entre el gobernador Gonzalo de Guzmán y el cabildo de Santiago. La lucha llegó a ser tan dura que incluso tenemos constancia de la ocultación mutua de documentación entre los cabildantes y el gobernador.[44]

No cabe duda que la causa que llevó a este enfrentamiento se centró en los repartimientos indiscriminados que el gobernador llevó a cabo, privilegiando a sus deudos, hecho que fue lógicamente muy mal visto por los viejos linajes encomenderos que dominaban el cabildo. Los miembros del cabildo consiguieron finalmente una Real Cédula en la que se ordenaba que Gonzalo de Guzmán no se ocupase del repartimiento de indios cuando los beneficiarios fuesen

---

Domingo 18 de enero de 1535. AGI. Santo Domingo 49, R. 6, N. 41. Real Provisión a Alonso de la Torre. Madrid. 30 de julio de 1535. AGI. Contratación 5090. L. 1. ff 3-4. Real Provisión a Francisco Dávila. Madrid. 23 de mayo de 1547. AGI. Santo Domingo 868. L. 2. f. 364v.

41.-Real Provisión a Diego Caballero. Valladolid. 11 de diciembre de 1536. AGI. Contratación 5090. L. 1, f. 81-82

42.-Real Cédula al presidente y oidores de Santo Domingo. Madrid. 16 de enero de 1546. AGI. Santo Domingo 868. L. 2. ff. 281-281v.

43.-Información de servicios de Pero Vázquez de Ayllón. 1560. AGI. Patronato 63. R. 24.

44.-Información hecha a pedimiento de Gonzalo de Guzmán. Santiago. 28 de julio de 1528. AGI. Santo Domingo 9. R. 3. N. 27.

parientes o allegados suyos, delegando, en estos casos, la función conjuntamente en el cabildo de Santiago y el Obispo de la isla.[45]

Se trataba sin duda de un logro importante, ya que por primera vez se designaba a un cabildo frente al gobernador para que se hiciese cargo de los repartimientos de indios. Sin embargo, la cosa no quedó ahí pues los poderosos encomenderos del cabildo de Santiago lograron además la exclusividad, en 1530, de ser ellos los únicos encargados de repartir las encomiendas. Sin embargo, esta original facultad no les duró mucho tiempo, pues al año siguiente, el licenciado Vadillo que llegó como juez de residencia volvió a hacerse cargo de la concesión de las encomiendas cubanas[46]. Con todo, pocos años después los miembros del cabildo de Santiago consiguieron una Real Provisión para que «en ausencia del gobernador los alcaldes ordinarios puedan repartir los dichos indios que vacasen...»[47]

Este episodio, ocurrido inicialmente durante el gobierno de Gonzalo de Guzmán en Cuba, puede servir para ilustrarnos el poder que los encomenderos ejercieron a través de los cabildos y que determinaron en la mayoría de los casos una política por parte de los repartidores favorable a ellos mismos.

En el caso de San Juan encontramos de nuevo que los principales encomenderos eran todos ellos regidores de los cabildos de Puerto Rico y San Germán. Para conocer esta realidad nos basta analizar la lista de encomiendas otorgadas por el Rey en San Juan, entre 1509 y 1512[48], para comprobar que los que recibieron un mayor número de indios fueron los regidores.

En el cabildo de Puerto Rico, que como es sabido era la capital de la isla, se concentraba la élite más poderosa de la misma, pues, figuraban como regidores el tesorero Andrés de Haro, el contador Antonio Sedeño y el factor Baltasar de Castro, que además eran los más grandes encomenderos de la isla.[49]

Igualmente aparece en Puerto Rico una perpetuación de los regimientos en manos de unas pocas familias, pues, basta comprobar las listas de regidores en la primera mitad del siglo XVI para verificar la continua repetición de apellidos como Ponce de León, Espinosa, Mogollón y Villalobos. Así, por citar un ejemplo concreto, en 1524, fue nombrado regidor perpetuo de Puerto Rico,

---

45.- Real Cédula al gobernador y repartidor de indios Gonzalo de Guzmán. Burgos, 15 de febrero de 1528. AGI, Justicia 52, pieza 1ª, ff. 180-180v. También en AGI, Santo Domingo 124, N. 4 y en AGI, Indiferente General 1203, N. 2.

46.- Juicio de residencia tomado a Gonzalo de Guzmán. 1531. AGI, Justicia 52, Pieza 1ª.

47.- Así lo declaró un testigo, llamado Francisco Ruíz, presentado a la pesquisa secreta del juicio de residencia tomado al licenciado Juanes Dávila. AGI, Justicia 69, N. 1

48.- Véase el apéndice III.

49.- El 19 de octubre de 1514 se nombró regidor perpetuo de Puerto Rico a Andrés de Haro y a Antonio Sedeño y Baltasar de Castro. MURGA: *Cedulario*.... T. II, pp. 334

Pedro de Espinosa, que era hijo de un viejo encomendero llamado Juan de Espinosa.[50]

Otros grandes encomenderos, como son los casos de Martín de Isasaga, Garci Troche o Diego González de Malpartida, después de ser dotados con grandes encomiendas fueron nombrados regidores perpetuos del cabildo de San Germán. En concreto, este último, recibió, en 1511, 80 indios de encomienda, siendo nombrado regidor de San Germán, tres años después, es decir, en 1514.[51]

Finalmente, nos referiremos muy brevemente a Jamaica, pues, pese a que contamos con muy poca información, podemos afirmar que los principales encomenderos dominaron también desde los primeros años el cabildo de Nueva Sevilla. Ejemplos como los de los encomenderos Pedro Mazuelo y Juan López de Torralva que a su vez eran oficiales reales y cabildantes de la isla nos confirma el control que sobre la vida política, económica y social ejerció este grupo frente a los demás sectores de la población.

En definitiva, podemos decir que los encomenderos, durante décadas, consiguieron monopolizar completamente el poder político de las Grandes Antillas, gracias a la influencia que consiguieron a través de sus encomiendas, que no sólo les reportó poder económico y social, sino, por supuesto, y como hemos visto, también el político.

c.-Los encomenderos y el poder eclesiástico

Que duda cabe que la Iglesia tuvo una gran importancia en la conquista y colonización de América, pues, como bien ha afirmado Joseph Hoffner: «el espíritu español de cruzada era innegable, el cristianismo meramente fingido era inconcebible[52]. Igualmente, nadie duda la especial preocupación de la Reina Isabel de Castilla por las cuestiones espirituales de lo que es buena muestra su testamento.[53]

Sin embargo, la Corona, de manera consciente, se sirvió de la Iglesia para facilitar la sumisión del aborigen[54], de ahí su interés en la evangelización de los

---

50.-MURGA: *Cedulario...*, T. II. pp. 408-410.
51.-*IBIDEM*. T. II. p. 335.
52.-HOFFNER: *Ob. Cit.*, p. 111.
53.-Véase a este respecto RUMEU DE ARMAS. Antonio: *La política indigenista de Isabel la Católica*. Valladolid. Instituto Isabel la Católica. 1969. pp. 129 y ss.
54.-Se trata de un aspecto reconocido por los grandes especialista de la actualidad. Unos historiadores más cercanos al materialismo histórico hablan de «instrumento ideológico de dominación». RODRIGUEZ MOREL: *Esclavitud y vida rural....* p. 112, mientras que otros hablan tan sólo de elemento de sumisión. BORGES. Pedro: *Misión y civilización en América*. Madrid. Editorial Alhambra. 1987. p. 51.

aborígenes. No en vano, con un acertado criterio se consideraba la conversión del indio como el auténtico cimiento de la conquista.[55]

Dada, pues, la importancia de la evangelización la Corona quiso desde el primer momento tener un control efectivo sobre la Iglesia, hasta el punto que censuró duramente la conducta de los religiosos, especialmente cuando éstos, en alguna ocasión, se dedicaron a criticar el sistema de la encomienda[56]. Muy significativo de lo que estamos comentando es un capítulo enviado por Carlos V a los Obispos de las Indias, en 1522:

> *«Que los Obispos no apartarán los indios indirecta ni directa de aquello que ahora hacen para el sacar del oro, antes los animarán y aconsejarán que sirvan mejor que hasta aquí en el sacar del oro diciéndoles que es para hacer guerra a los infieles y las otras cosas que ellos vieren que podían aprovechar para que los indios trabajen bien»*[57]

Los dominicos fueron los únicos que censuraron la actitud de los colonos españoles y de la propia Corona. Así, como es sabido, en el segundo domingo de adviento de 1511 el padre fray Antón de Montesinos leyó su famoso sermón titulado «Ego Vox Clamantis in deserto», en el que criticó duramente a los españoles «por la crueldad y tiranía que usáis con estas inocentes gentes»[58]. Evidentemente, detrás de Montesinos se encontraba toda una comunidad de religiosos, dirigidos por fray Pedro de Córdoba y cuya cabeza más visible fue, desde 1512, fray Bartolomé de Las Casas. Esta postura fue rápidamente censurada por Fernando El Católico[59], no siendo además la última ocasión en la que los recriminó por tal actitud.

Sin embargo, en líneas generales y con la única excepción mencionada de los dominicos, la Iglesia secundó los repartimientos como única forma de conseguir la conversión del aborigen. Por ello, las relaciones entre la Iglesia y

55.-En una Respuesta dada por el Rey a Diego Colón se reconocía la conversión del indio como «el cimiento principal sobre que fundamos la conquista de estas partes...». Respuesta a Diego Colón y a los oficiales de la isla Española. Sevilla, 6 de junio de 1511. ARRANZ: *Don Diego*.... T. I, pp. 302-313. MARTE: *Ob. Cit.*, pp. 89-91.

56.-Tras el famoso sermón de Montesinos la Corona reprimió duramente la postura de los dominicos contra el sistema vigente. *CODOIN*. Serie 1ª, T. XXXII, pp. 372-379. Desde luego no fue ésta la única ocasión en que la Corona recriminó a los frailes, pues, en 1528, volvió a intervenir en unas disputas que hubo entre los franciscanos y los dominicos de la isla Española, ordenándoles que desistieran de las «contiendas» entre ellos. Carta al guardián del monasterio de San Francisco de la ciudad de Santo Domingo. Madrid, 22 de abril de 1528. AGI. Indiferente General 421, L. 13, ff. 103-103v.

57.-Capítulos que se asentaron entre el Rey y los Obispos sobre los diezmos. Burgos, 8 de mayo de 1522. AGI. Justicia 977, N. 2, R. 3, Pieza 6ª.

58.-Sobre este tema han escrito muchos autores, entre los que no queremos dejar de citar a BATAILLON, Marcel y André SAINT-LU: *El padre Las Casas y la defensa de los indios*. Madrid. Editorial Sarpe, 1985, p. 78.

59.-*CODOIN*. Serie 1ª, T. XXXII, pp. 372-379.

los encomenderos durante muchos años fueron amistosas habida cuenta de sus intereses comunes.

Incluso, a partir de 1526 la intervención de la Iglesia en la concesión de encomiendas fue mucho mayor, al determinarse, en las conocidas Leyes de Granada, que los repartimientos se hiciesen siempre con el asesoramiento de algún religioso. De esta forma, el consejo de la Iglesia que hasta entonces, y con la única excepción del periodo jeronimiano, había sido moral pasó a ser oficial.

En el caso de la Española, se nombró al franciscano Pedro Mexía como repartidor, estando en este cargo hasta mediados de 1528, fecha en la que fue relevado por el Obispo de Santo Domingo y de Concepción de la Vega, Sebastián Ramírez de Fuenleal. Con respecto a la labor que realizaron estos religiosos al frente de la encomienda debemos decir, en el caso de fray Pedro Mexía, que no hizo más que depositar los indios en aquellas personas que consideró más apropiadas, siendo Sebastián Ramírez de Fuenleal el encargado de solicitar de una vez el fin de las encomiendas[60]. La idea de extinguir la encomienda, propuesta como hemos afirmado por Fuenleal, no le granjeó la enemistad de los encomenderos, ya que apenas si quedaban indios de encomienda.

Un caso muy distinto fue lo ocurrido en Cuba donde el Obispo fray Miguel Ramírez concentró en su persona los cargos de repartidor y protector de indios. Habida cuenta del poder que acumuló, mucho podía haber hecho este prelado en favor de los indios. Sin embargo, el Obispo se mostró como una persona muy ambiciosa, formando una alianza incondicional con el no menos corrupto gobernador Gonzalo de Guzmán. No en vano, lo primero que hizo el prelado a su llegada a la isla fue conseguirse una importante encomienda bajo la excusa que los quería utilizar en las obras del monasterio de San Francisco y de la propia catedral.[61]

Si hubo, en cambio, en esta isla un enfrentamiento entre el Obispo y los encomenderos del cabildo de Santiago, pero, por desgracia, se debió más al afán acaparador que mostró tanto el Obispo como el gobernador, que a un supuesto intento de abolir la encomienda. El propio Rey cuando se enteró de los desmanes del Obispo escribió al repartidor con indignación pues «parece que teniendo él indios podrá ser mal juez en su libertad y buen tratamiento ni hacer

60.-Consulta del Consejo, 10 de diciembre de 1529. AGI, Indiferente General 737, N. 4.
61.-Carta de Lope Hurtado a Su Majestad. Santiago, 24 de mayo de 1529. AGI, Patronato 178, R. 11.

su oficio como conviniere y vos no debiérais en manera alguna dar cédulas para que luego se le quiten...»[62]

En lo que concierne a la isla de San Juan, hemos de hablar del ambicioso Obispo fray Alonso Manso, quien llegó a ser un encomendero muy poderoso, pues, desde su llegada disfrutó de 200 indios de encomienda[63]. La élite encomendera, desde luego, lo trató con cierto recelo, primero, porque era una de las personas más poderosas de la isla y, segundo, porque solía defender la tesis de la restitución[64] como forma de engrosar sus rentas catedralicias, pero en líneas generales nunca se enfrentó al Obispo, al no oponerse tampoco fray Alonso Manso a la institución de la encomienda.

Como en el resto de las islas antillanas, a partir de 1526, la Iglesia asumió en San Juan funciones directas en la administración de los repartimientos y las encomiendas. Así, sabemos que, en 1527, se nombró por repartidor de la isla a fray Tomás de Berlanga, vice-provincial de la orden dominica en Puerto Rico[65], relevándolo en el cargo, al año siguiente, Sebastián Ramírez de Fuenleal. Así, pues, en San Juan, al igual que ocurrió en las demás islas antillanas, apenas si existió un enfrentamiento entre la élite encomendera y la Iglesia.

En lo que respecta a Jamaica debemos decir que el Abad de esta isla tampoco mostró en ningún momento una clara oposición a esta institución. No en vano, los propios abades dispusieron de indios de encomienda, como fue el caso de Amador de Samano que recibió varios naborías para su servicio personal.[66]

En definitiva, hemos de hablar de una alianza entre la élite encomendera y la Iglesia, favorecida por la propia Corona al no consentir en ningún momento una oposición abierta al sistema de las encomiendas por parte de los eclesiásticos.

62.-Real Cédula a Gonzalo de Guzmán, Madrid, 22 de diciembre de 1529. AGI, Santo Domingo 1121, L. 1, f. 46v.
63.-Carta del licenciado Sancho Velázquez a Su Majestad, Puerto Rico, 27 de abril de 1515. AGI, Patronato 175, R. 5.
64.-La tesis de la restitución no es más que una posición muy defendida, sobre todo, por fray Bartolomé de Las Casas de que el mal que se había hecho había que «restituirlo», donando ciertos bienes raíces o capitales a la iglesia, para que ésta asistiese a todos los grupos desfavorecidos.
65.-Real Cédula a fray Tomás de Berlanga, Valladolid, 15 de febrero de 1527. AGI, Indiferente General 421, L. 12, f. 16v.
66.-Real Cédula a los oficiales de Jamaica, Madrid, 22 de abril de 1535 AGI, Santo Domingo 1121, L. 2, ff. 36v-37

d.-Los encomenderos y sus recursos económicos

La encomienda en las Antillas tuvo una gran importancia como medio de enriquecimiento personal que, por supuesto, fue mucho más allá del mero prestigio social que proporcionó en otras regiones americanas, al ser, al menos en los primeros momentos, el recurso económico más productivo de estas islas.

En los primeros tiempos, los encomenderos actuaron sin ningún tipo de mentalidad empresarial, acumulando fácilmente riquezas gracias al oro que obtenían sus indios en las minas, comportamiento que, como es sabido, fue común años más tarde en la mayor parte del continente americano. En estos primeros momentos la rentabilidad del oro fue muy grande, empleándose miles de indios como mano de obra barata.

Además, se practicaban otras actividades económicas con estos indios de encomienda como alquilarlos e incluso venderlos, pese a que ambas actividades estaban expresamente prohibidas. Precisamente, en la temprana fecha de 1509, sabemos que el encomendero Francisco de Solís solía prestar y alquilar algunos de sus indios antes de enviarlos a las minas.[67]

En cuanto a la venta de indios, conocemos múltiples casos, aunque el fenómeno afectó más a islas como Cuba, San Juan o Jamaica que a la Española. La explicación de que estas ventas fueran menores en esta última isla, puede estar en el hecho de que las autoridades de la Española vigilasen con más eficacia este fraude que en el resto de las islas, donde el poder político estaba más relajado y más lejos de las principales autoridades antillanas. Pese a todo, también en la Española hubo casos de ventas hasta el punto de que, en 1547, escribió el Doctor Montaño lo siguiente:

> *«He sido informado que si mi vecino tiene un buen indio y lo quiero yo haber, no tengo necesidad más que dar un peso o dos...»*[68]

Como hemos dicho en Cuba, muy afectada desde la década de los veinte por la emigración a Nueva España, el propio Diego Velázquez se mostró incapaz de impedir que los españoles vendiesen sus indios «so color de vender

67.-MIRA CABALLOS: *El pleito de Diego Colón*..., p. 319. Esta práctica de alquilar indios no fue, por supuesto, exclusiva del área antillana. Así, por citar un ejemplo concreto, en Cartagena de Indias, en el juicio de residencia a Pedro de Heredia se denunciaron multiples casos de venta y de alquiler de indios de encomienda. GOMEZ PEREZ, María del Carmen: *Pedro de Heredia y Cartagena de Indias*. Sevilla, E.E.H.A., 1984, p. 231.

68.-Carta del doctor Montaño, dean de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo, 25 de julio de 1547. AGI, Santo Domingo 95, R. 1, N. 110.

sus haciendas», muy a pesar de que recibió ordenes de la Audiencia de Santo Domingo en las que expresamente se prohibía la venta[69]. Este negocio fraudulento se acentuó en esta isla durante el gobierno de Gonzalo de Guzmán, pues muchas personas quisieron vender sus haciendas con los indios, previendo una pronta extinción de éstos. Además, Gonzalo de Guzmán consintió la compraventa del indio pues beneficiaba directamente a su grupo, que acumuló «repartimientos de más de dos y de tres vecinos...»[70]

Respecto a San Juan y Jamaica fue igualmente consentida la venta de los aborígenes, justificándose en el hecho de que cuando un vecino vendía su hacienda no tenía con que mantener a sus indios. En realidad, lo que ocurría es que nadie quería comprar las haciendas si no tenían indios para trabajarla, de tal forma que cuando al tesorero de Jamaica, Pedro de Espinosa, le fue encargado vender las haciendas reales declaró que no había en toda la isla quién las quisiera «por no les haber dado los dichos indios que residen y están en ellas...»[71]

Sin embargo, cuando la llamada «economía del oro» se fue agotando, tanto por falta de indios como del propio mineral precioso, los viejos encomenderos se vieron obligados a convertirse en empresarios, optando, en principio, por las armadas de rescate con las que traer indígenas de las islas comarcanas para suplir el descenso de la población autóctona. De ahí que aunque las primeras armadas se remontan a los primeros años del siglo XVI podemos decir que fue, a partir de la segunda década de esta centuria, cuando se intensificaron.

No en vano, la mayor parte de los grandes encomenderos de las Antillas se vieron involucrados más o menos directamente en este negocio, bien, mediante una participación directa en su financiación, o bien, a través de la compra de estos indios esclavos unas vez arribados a los mercados de las Grandes Antillas. Así, por ejemplo, en Puerto Rico, en 1530, prácticamente todos los encomenderos poseían indios esclavos procedentes de las armadas de rescate, doblando en número los indios esclavos a los naturales de la isla.[72]

Con el paso de los años las armadas de rescate se mostraron como negocios menos prósperos, ya que cada vez era más difícil conseguir aborígenes, tanto

69.-Carta de los oidores de la Audiencia de Santo Domingo a Diego Velázquez. Santo Domingo, 10 de abril de 1524 AGI, Justicia 52, Pieza 1ª.
70.-Real Cedula a Gonzalo de Guzmán. Valladolid, 14 de junio de 1527. AGI, Indiferente General 421, L. 12, ff. 117v-118.
71.-Real Cédula a los oficiales de Jamaica. Monzón, 5 de junio de 1528. AGI. Indiferente General 421, L. 13, ff. 194v-195. También en AGI. Contratación 5787, N. 1, L. 2, ff. 45-45v.
72.-Véase el apéndice VII.

en las islas comarcanas como en la Tierra Firme. Esta nueva situación, era debida, por un lado, al descenso de la población indígena en aquellas zonas afectadas por el rescate, no sólo por la muerte sino por la huida de los indios, y , por el otro, a la legislación que se iba produciendo y que cada vez era más severa, al proteger a los naturales de esta injusta esclavitud.

Por otro lado, existió una actividad agropecuaria en las Antillas con dos fases perfectamente definidas, a saber: una anterior a 1520, donde la labor agraria tuvo una importancia secundaria y, otra, a partir de 1520, en la que este sector se convirtió en uno de los pilares básicos de la economía antillana. La única excepción a este esquema la constituyó la isla de Jamaica, según veremos en líneas posteriores.

En relación a la primera etapa debemos decir que la tierra apenas si tuvo valor, ya que realmente lo que tenía importancia era la posesión de mano de obra para trabajarla. Así, desde los primeros años de la colonización se repartieron, tanto por parte del cabildo como de los gobernadores, peonías y caballerías de tierra, junto a un cierto número de indios. En concreto, sabemos que ya el propio Cristóbal Colón otorgó, en 1496, a su hermano Bartolomé una caballería de tierra, en el sitio del «Arbol Gordo», junto a un cierto número de indios.[73]

Sin embargo, la mayoría de los encomenderos utilizaron sus haciendas principalmente para abastecer a los indios que tenían en las minas, y no como un medio de producción que le proporcionara grandes riquezas. En este sentido, conocemos la explotación de la hacienda «La Esperanza», propiedad de Francisco de Solís, en la que se empleaba a los indios naborías, durante un tercio del año, mientras que el resto del tiempo estaban en las minas junto a los indios de repartimiento[74]. Evidentemente, el destino de esta producción era el consumo propio y el abastecimiento de las minas.

Durante estas décadas iniciales, tan sólo algunos gobernadores y algunos oficiales reales, que como es sabido eran los mayores encomenderos, tuvieron la suficiente visión como para dedicarse al cultivo agropecuario de donde, paradójicamente, nacieron algunos de los capitales más grandes de las Antillas en estas fechas. Sin duda, los oficiales reales, y demás encomenderos poderosos de las Antillas utilizaron su poder para conseguir de manera más o menos fraudulenta grandes propiedades y miles de cabezas de ganados[75]. Precisamen-

73.-AHN, Consejos Suprimidos 21.474, N. 34.
74.-MIRA CABALLOS: *El pleito de Diego Colón*..., p. 319.
75.-RIO MORENO, Justo L. del: «La élite antillana y la economía de conquista en América: los intereses ganaderos (1493-1542), T. III, *El Reino de Granada y el Nuevo Mundo*, Granada, 1994, p. 201.

te la economía agropecuaria estuvo estrechamente ligada a la política de conquista que continuamente abría nuevos mercados para la producción de las Grandes Antillas.[76]

Así, el trabajo agropecuario en la época del gobernador Ovando fue adquiriendo a lo largo de los años una cierta importancia. De hecho, lo primero que hizo el Comendador de Lares a su llegada a la Española fue plantar la llamada yuca de Su Majestad con la intención de que los españoles no quedasen desabastecidos en los primeros años.

Incluso, frey Nicolás de Ovando, que a la sazón era uno de los principales encomenderos de la isla, llegó a ser acusado por la Corona de desatender el trabajo en las minas para privilegiar otros sectores de la economía que interesaban menos en principio[77], disponiéndose, en 1508, que se desembargasen las minas que tenía confiscadas.[78]

En los primeros años, el crecimiento agropecuario fue tal, que 100 puercas preñadas que tuvieron en compañía Francisco Garay y Francisco de Vergara, -dos encomenderos de la Española-, en tan sólo dos años, se multiplicaron por veinte, llegando a sumar un total de 2.000 cabezas[79]. En relación a la ganadería el propio Ovando consiguió que la Corona prohibiese, en 1507, el paso de yeguas a la Española para, aprovechando su situación de privilegio, introducirlas a altos precios en la isla.[80]

Sin duda, frey Nicolás de Ovando fue uno de los grandes beneficiados de la empresa agropecuaria, pues, no en vano decía de él Diego Colón que no había en toda la isla un lugar «que no tenga las mejores haciendas de ellas»[81]. Más concretamente, en 1509 poseía nada menos que 334.300 montones de yuca y ajes repartidos por toda la geografía de la Española[82], siendo, sin duda, el más

76.-*IBIDEM*, p. 194.

77.-ARRANZ: *Repartimientos*..., p. 105.

78.-Real Cédula a los oficiales de la isla Española, Burgos, 30 de abril de 1508. AHN, Consejos Suprimidos 21.474, N. 34.

79.-Pleito entre Francisco Garay y Francisco de Vergara, 1510-1511. AGS, Cámara de Castilla-Diversos 45, N. 1.

80.-RIO MORENO: *Caballos y équidos*..., p. 99-100. Reproducido textualmente en un artículo del mismo autor: «El comercio caballar andaluz y el desarrollo de la cria equina en el Nuevo Mundo: La Española (1492-1509)». *Andalucía y América*. Córdoba, 1994, p. 53.

81.-ARRANZ: *Don Diego*... T. I, pp. 249-271. Además de estas propiedades rústicas poseía las mejores casas y los mejores solares de la ciudad de Santo Domingo.

82.-La distribución exacta de la yuca y ajes era la siguiente: en la Sabana de Santo Domingo 30.000 montones, en la rivera de Nigua 18.000, en la rivera Haguete 7.000, en la Buenaventura 18.500, en el Bonao 10.000, en la rivera Amaguy 29.000, en dos estancias de la Concepción de la Vega 91.800, en la estancia Amina en Santiago 66.000, en una estancia en Lares de Guahaba 40.000, en otra estancia cerca del cacique García Blanco 2.000, y en cuatro estancias en Santo 22.000. Además figuran en este documento como propiedad de Ovando dos huertas. Los datos están extraidos del traslado de una merced que Su Majestad hizo a Fernando de Vega de los bienes del Comendador Mayor, 24 de junio de 1511. AGI, Contratación 5089.

rico propietario de toda la América conocida hasta entonces[83], y, además de las personas más sobresalientes, pues a este poder económico se le unía el político-era el gobernador-, y, el social, -al ser poseedor de encomiendas-.

Sin embargo, no fue Ovando el único gobernador con esa visión, ya que Juan Ponce de León, a su llegada a la isla de San Juan, procuró, desde un principio, desarrollar al máximo los cultivos de yuca y ajes, siguiendo los mismos pasos del gobernador Ovando. A continuación mostramos un cuadro con la yuca vendida por Juan Ponce, que ilustra bastante este esfuerzo agropecuario por parte del citado gobernador:

CUADRO Nº XXV

YUCA VENDIDA POR PONCE DE LEON EN 1512[84]

NOMBRE	DESCRIPCION	MOTONES	PRECIO (pesos)
-	Junto al cacique Ahueybana	10.500	175
-	Del cacique Caguas	6.850	235
-	Cerca del cacique Maho	1.900	92
Toa	Junto al cacique Gonzalo	270	31
-	En esta villa	7.050	375[85]
-	Cerca del cacique Canovana del caycavon	55 cargas ?	?
Toa	Rivera de Toa	5.200	?
Toa	Rivera de Toa	?	40
TOTALES 968			31.770

A la luz de este cuadro queda fácilmente demostrado el enorme impulso que Ponce de León dio a las labores agrícolas, ya que, en 1512, pese a que hacía muy poco tiempo que se había colonizado la isla, se produjeron nada menos que 31.770 montones de yuca. Lógicamente, las haciendas fueron situadas junto a los caciques de ahí que, en algunos de los casos citados en el cuadro, se señale como elemento identificativo su cercanía a un cacique. Por lo demás, tan sólo debemos mencionar la gran diferencia de precios que observamos entre una

83.-Es evidente que no es cierto lo que ha afirmado la historiografía tradicional al afirmar que Ovando volvió de las Indias sin haber acumulado riquezas. ORTI BELMONTE, Miguel A.: Los Ovando y Solís, de Cáceres. Badajoz, Tip. Artes Gráficas, 1932, p. 49.

84.-Proceso hecho en Puerto Rico ante el licenciado Antonio de la Gama. 1519. AGI. Patronato 175, R. 7.

85.-De los 7.050 montones quedaron por vender 183, por lo que el total comerciado fue de 6.867 montones.

yuca y otra, pues, por ejemplo, mientras la yuca del cacique Ahueybana se vendió a razón de 16 pesos el millar de montones, la que estaba en la cercanía del cacique Gonzalo alcanzó el precio de 114 pesos. Creemos que la diferencia de precio se encuentra justificada en la escasa cotización que alcanzó la yuca de mala calidad.

En la isla de Cuba, tenemos también el caso del teniente de gobernador, Diego Velázquez, quien se preocupó, desde su llegada al archipiélago insular, de monopolizar la explotación agrícola y ganadera, enriqueciéndose enormemente.[86]

Como bien expuso Leví Marrero, Velázquez, llegó a poseer más de 200.000 montones de yuca y ajes, y unas 5.000 cabezas de ganado. Igualmente, disfrutó de un gran número de haciendas y conucos que, en 1524, estaban repartidos por toda la geografía insular, siendo asimismo uno de los principales encomenderos de la isla.

En cuanto a Jamaica, ya hemos afirmado que constituyó una excepción. En esta isla y dada la carencia absoluta del tan codiciado metal precioso, sus actividades económicas se centraron desde un primer momento y desde todos los sectores de su población, en la producción agropecuaria. Realmente, la isla tenía una gran potencialidad en estos recursos económicos pues como bien la definió Fernández de Oviedo:

> *«la principal granjería que los españoles tienen en Jamaica son los ganados y camisetas, y telas, y hamacas o camas de algodón, porque hay mucho y bueno...»*[88]

Tal tuvo que ser la producción de esta isla, en estos primeros años de la colonización, que abasteció no sólo a las demás islas antillanas, que eran deficitarias en productos alimenticios, sino también a Tierra Firme.

Evidentemente, en Jamaica, todos los indios fueron dedicados al trabajo en las haciendas y a la manufactura de productos textiles. Los naborías y los indios esclavos, todo el año, y los indios de repartimiento, durante toda la demora.

86.-Al igual que Nicolás de Ovando y Juan Ponce de León, Velázquez se preocupó de monopolizar la producción agropecuaria no sólo en beneficio propio sino también de la Corona. Sirvan de ejemplo las propiedades que Su Majestad poseía en Cuba en 1524: Una en La Asunción, Río Çagua, Haytiquerí, Santiago y San Cristóbal, dos en Santi Spíritus y tres en San Salvador del Bayamo. Residencia tomada por Juan de Altamirano a Diego Velázquez, 1524. AGI. Justicia 49. Pieza 1ª.
87.-MARRERO: *Ob. Cit.*, T. I, p. 121.
88.-FERNANDEZ DE OVIEDO. *Ob. Cit.*, T. II, Lib. XVIII, Cap. I, p. 184.

En resumen, en esta primera etapa y ante el espejismo que tuvo que producir la riqueza fácil obtenida con la explotación del oro, tan sólo un reducido grupo de españoles -con la mencionada excepción de Jamaica- tuvo la clarividencia de dar la importancia que merecía a la explotación agrícola y ganadera, siendo precisamente, este grupo el que supo rentabilizar la demanda segura de este sector económico, y forjar los grandes capitales que desde estas fechas tan tempranas surgieron en el Nuevo Mundo.

A partir de la década de los veinte, y como hemos dicho anteriormente, la explotación agropecuaria cambió de signo, ante la decadencia de la llamada economía del oro[89], convirtiéndose en el sector principal dentro de la economía antillana. Por tanto, fue la falta de rentabilidad lo que terminó por convencer a los viejos encomenderos para que cambiasen ese negocio por el de los ingenios, surgiendo, de esta manera, los llamados «señores de ingenio».

El ingenio azucarero requirió de una fuerte inversión inicial, motivo por el cual fueron precisamente los miembros más poderosos de la élite encomendera los que comenzaron con el negocio del azúcar[90]. Igualmente la Corona otorgó grandes préstamos para ayudar al desarrollo económico de las islas, llegando a dar, en 1540, 4.000 pesos de oro a la isla de San Juan para hacer ingenios, ya que el oro «que era lo único que tenía esta isla está casi agotado»[91]. Junto a los ingenios surgieron enormes propiedades, concentradas en unas pocas manos, expandiéndose, en consecuencia, y con cierta rapidez el cultivo de la caña de azúcar, y existiendo ya, para 1530, 19 ingenios y varios trapiches de azúcar en la Española.[92]

Evidentemente el fomento de esta nueva actividad económica por parte de la Corona dio en breve tiempo sus frutos, adquiriendo gran prosperidad en la Española y extendiéndose pronto a otras regiones del continente americano. No en vano se ha hablado de una auténtica «fiebre azucarera» en estas fechas.[93]

Así, desde la Española se extendió tan rápidamente que antes de finalizar la segunda década del siglo XVI se había introducido su cultivo en San Juan y

---

89.-En Cuba la primera etapa se prolongó durante la década de los veinte ya que continuó por más años aferrada a la economía del oro. La explicación es que tanto los indios como el oro duraron más tiempo y por tanto les permitió continuar con la citada economía del oro.

90.-RODRIGUEZ MOREL: *Esclavitud y vida rural...*, p. 92.

91.-Real Cédula a los oficiales de la isla de San Juan. Madrid, 17 de octubre de 1540. AGI. Santo Domingo 10, N. 27.

92.-RODRIGUEZ MOREL: *Esclavitud y vida rural...*, p. 93. A mediados del siglo XVI, según Juana Gil-Bermejo, el número de ingenios había aumentado ligeramente, calculándose unos 20 y cuatro trapiches. GIL-BERMEJO GARCIA, Juana: *La Española. Anotaciones históricas (1600-1650)*. Sevilla, E.E.H.A., 1983, p. 62.

93.-GIL-BERMEJO: *La Española...*, p. 63

en Jamaica[94]. Más problemas creó en cambio su introducción en Cuba, pese a que desde la década de los veinte fue fomentado por la Corona y hubo múltiples intentos fallidos de construir ingenios[95]. En realidad, el desarrollo de la industria azucarera en Cuba no llegó hasta la última década del siglo XVI[96], debido muy posiblemente a la escasez de mano de obra negra y a la disminución que había experimentado la población indígena.

De esta forma, y con la mencionada excepción de Cuba, el encomendero terminó siendo el señor de ingenio, pero poco había cambiado su mentalidad. Si antes tenía indios en las minas, ahora eran los negros y unos pocos indios la mano de obra que trabajaba en sus ingenios. Por lo demás, el señor de ingenios siguió, al igual que en la etapa anterior, reclamando mercedes con las que ganar nobleza.

Paralelamente a este desarrollo de los ingenios se desarrollo una próspera ganadería en las Antillas, que si bien, ya vimos que tuvo sus orígenes en la primera década del siglo XVI, a partir de los años veinte se expandió considerablemente. Sin duda, el aumento de la ganadería se produjo por la necesidad de una alternativa económica con la que financiar las crecientes importaciones de las distintas islas antillanas[97]. No en vano, entre 1522 y 1527 la élite antillana adquirió en el Continente 5.000 esclavos indios que fueron cambiados por ganado, lo que nos da una idea de la evolución ganadera en estos años.[98]

La ganadería fue desarrollándose paulatinamente pues, por ejemplo, en 1537, fue prendido por unos corsarios un navío que iba de Santo Domingo a Nombre de Dios y con gran sorpresa descubrieron que tan sólo llevaba caballos.[99] Este dato meramente anecdótico puede servirnos de muestra para comprender la importancia que adquirió el comercio ganadero para la economía de esta isla caribeña. No en vano, ya en 1548 se decía que la exportación de cueros era la principal riqueza de la Española[100]. Evidentemente, la élite

94.-RIO MORENO: *Los inicios...*, pp. 321-322. BENITEZ, José A.: *Las Antillas: colonización, azúcar e imperialismo*. La Habana, Casa de las Américas, 1976, pp. 29 y ss.

95.-MARRERO: *Ob. Cit.*, T. II, pp. 311-312. En realidad lo único que hubo en esta isla en la primera mitad del siglo XVI fue alguna forma artesana de extraer el guarapo con el que hacer el azúcar. RIO MORENO: *Los inicios*..., p. 322. No fue realmente hasta 1547 cuando se construyó el primer trapiche en Cuba «con maestros de azúcar traídos de la vecina Española». ORTIZ: *Los negros*..., p. 86.

96.-FRIEDLAENDER, Heinrich: *Historia Económica de Cuba*, T. I, Ciudad de La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1978, p. 17. Véase también MACIAS: *Ob. Cit.*, cap. II, pp. 47 y ss.

97.-RIO MORENO: *La élite antillana*..., p. 191.

98.-RIO MORENO: *Caballos y equidos*.... p. 126.

99.-Relación de Gonzalo de Guzmán a Su Majestad, Santiago, 8 de abril de 1537. AGI, Santo Domingo 99, R. 1, N. 12.

100.-Real Cédula al cabildo de Santo Domingo, Castellón de Ampurias, 28 de octubre de 1548. AGI, Indiferente General 1964, L. 11, ff. 111-111v.

encomendera de la isla de Cuba se especializó más en la economía ganadera, que la del resto de las otras Antillas, constituyendo esta actividad y en estos años la única alternativa económica, pues, como ya hemos afirmado, la industria azucarera no se desarrolló durante estas fechas.

El poder de los ganaderos cubanos fue tan grande que consiguieron, en 1536, abolir la ley que prohibía que los ganados se acercasen a cuatro leguas de las villas[101]. Los defensores de esta medida fueron el propio teniente de gobernador y los regidores del cabildo de Santiago, lo que nos está indicando que eran ellos los principales beneficiarios del negocio ganadero. El resto de los vecinos se negaron a aceptar dicha supresión porque de esa forma el ganado «destruía las haciendas de conucos y maizales» que parece ser cultivaban los vecinos de cada localidad en pequeñas parcelas.[102]

Así, en esta isla, el ganado vacuno y porcino se extendió rápidamente, reproduciéndose orejano en extensas zonas de la isla. No en vano, los tocinos y los cueros fueron los productos más importantes del comercio cubano durante la segunda mitad del siglo XVI y durante toda la siguiente centuria.[103]

2.-LOS ENCOMENDADOS

A la llegada de los españoles, y como ya expusimos en el capítulo referente a la evolución demográfica, coexistían en las Antillas una gran diversidad de culturas indígenas como eran los taínos, los caribes, los ciguayos, los macoriex y, finalmente, los igneris. Sin embargo, de todos estos grupos, era el taíno el más numeroso y extendido. Por ese motivo, vamos a destacar a este grupo taíno que era el que dominaba realmente las grandes Antillas, con las únicas excepciones de una zona muy localizada de Cuba y otra de San Juan.

Los taínos estaban políticamente gobernados por caciques, que tenían más poder en la Española y en Cuba que en San Juan y en Jamaica. Muestra de ello

---

101.-Esta prohibición se fundamentaba en la queja de los pequeños propietarios que había en torno a las villas que decían que los ganados «hacían mucho daño en las heredades de los vecinos». Real Cédula a los alcaldes ordinarios de la villa de Santiago, Valladolid, primero de diciembre de 1536. AGI, Santo Domingo 1121, L. 2, ff. 90v-91. Véase también la *Recopilación de Leyes de Indias*, Lib. IV, Tit. XVII, Ley V.

102.-Real Cédula al lugarteniente de gobernador de la isla de Cuba, Madrid, 17 de mayo de 1536. AGI, Santo Domingo 1121, L. 2, ff. 73-73v. En el caso de Santo Domingo, se denunció a muchos de estos vecinos que en los alrededores de la ciudad, y dentro de los propios del cabildo, habían instalado corrales y pequeños cultivos y los vendían y compraban como si fuesen suyos. Real Cédula a los oidores de Santo Domingo, Talavera, 15 de abril de 1541. AGI, Santo Domingo 868, L. 2, ff. 80v-81v.

103.-MARRERO: *Ob. Cit.*, T. II, pp. 95 y ss.

es la existencia de grandes cacicazgos en la Española y en la parte más occidental de Cuba, donde el cacique Guantanabo dominaba una extensa zona. Precisamente, una de las pruebas más evidente de esta falta de autoridad de los caciques en las islas de San Juan y Jamaica es el hecho de que los alzamientos indígenas en estas dos islas, como veremos en un capítulo posterior, fuesen mucho menos importantes que en las demás Antillas Mayores.

Este grupo taíno, que pertenecía a la rama arawaca, poseía una gran uniformidad cultural, sólo alterada en la cuestión lingüística al variar los dialectos según las regiones.

a.-La sociedad y la economía indígena antillana

La sociedad taína estaba, a la llegada de los españoles, en un nivel de desarrollo tribal, que se caracterizaba por poseer una propiedad comunal de los medios de producción. La estructura social era, por tanto, muy sencilla, estando constituida por una élite muy reducida, por un lado, y el grueso de la población trabajadora, por el otro.

En cuanto a lo que hemos denominado élite, estaba encabezada por la figura del cacique cuyo surgimiento puede establecerse entre los siglos X y XI[104]. Era, pues, el cacique quién controlaba la voluntad de la numerosa mano de obra indígena, circunstancia que la Corona tardó poco en averiguar. Efectivamente, la Corona observó que los indios obedecían ciegamente a sus señores, por lo que optó por mantener el poder de éstos como medio de lograr un mejor control sobre el resto de los indígenas. Así, aún en 1533, el Consejo de Indias, en un parecer sobre la situación del Nuevo Mundo, recomendó que no se le quitase superioridad a los caciques sobre sus indios porque sería en gran perjuicio de la colonización, ya que se alzarían los indios a los montes.[105]

No en vano, a estos caciques se le dieron enormes prebendas como, por ejemplo, la posibilidad de usar el tratamiento de nobleza -Enriquillo alcanzó el título de «Don»-, poseer caballo y armas, etc., privilegios que, por supuesto, estaban totalmente vedados al resto de los individuos de su comunidad[106]. Sin

104.-MOSCOSO: *Ob. Cit.*, p. 301.

105.-Parecer del Consejo de Indias, Madrid 8 de noviembre de 1533. AGI. Patronato 170, R. 41. Citado en MIRA: *El pleito de Diego Colón...*, p. 318.

106.-Véase, por ejemplo, DURAND, José: *La transformación social del conquistador*, T. II. México, Porrúa y Obregón S.A., 1953, p. 33. El resto de los indios no podían poseer más que herramientas para su trabajo: «Item que de los indios casados no podrán tener otras armas, ni cabalgar a caballo, salvo los caciques para sus personas. Los otros casados indios tengan puñales para las haciendas, cuchillos de cortar hocinos y hoces, podaderas y deltrales y hachas

embargo, todas las concesiones hechas a los caciques fueron de orden económico o social, pero, en ningún caso se les otorgó capacidad política, ni muchísimo menos jurídica. Así, por ejemplo, en los pleitos de indios entendían exclusivamente los alcaldes ordinarios o los visitadores, en primera instancia, y, en última instancia, la Audiencia, pero nunca los caciques.[107]

En cuanto a los criterios seguidos para elegir a los sucesores de los caciques apenas si contamos con referencias para la época colonial, aunque es muy probable que continuasen haciéndolo como en la época prehispánica, es decir, siguiendo el orden siguiente: primero podía heredar el hijo de la hermana, y después los hermanos del cacique, los hijos de los hermanos, o, finalmen- te, en caso de no ser posible ninguna de las posibilidades mencionadas, lo nombrase el consejo caciquil.[108]

Entre estos caciques eran frecuentes las relaciones poligámicas, como es bien sabido, aunque es posible que esta costumbre estuviese extendida en alguna medida también entre la población.

Junto a estos caciques, existía un reducido grupo de privilegiados que no sobrepasaba el uno por ciento de la población, los cuales se llamaban nitaínos y estaba formado por los parientes del cacique y los jefecillos locales[109]. En realidad, los nitaínos funcionaban como lugartenientes del cacique, auxiliándolos cuando era menester. Sin duda, la existencia de estos jefes subordinados al cacique nos está indicando que la sociedad estaba evolucionando hacia una complejidad tal que requería la existencia de estos cargos para apoyar la acción del cacique.[110]

El resto de la sociedad indígena antillana gozó de tres situaciones bien diferentes, a saber: indios naborías, indios de repartimiento e indios esclavos, según analizamos en el capítulo II. Ya dijimos como el indio naboría era aquel que estaba en una situación de servidumbre que tan sólo se diferenciaba del esclavo en el hecho de que no se podía vender.

A su vez los naborías se clasificaban de dos formas diferentes, es decir, en función al tiempo por el que se entregaban a un español, y, en relación al trabajo que desempeñaban. En cuanto al primer parámetro podían ser «naborías de

para sus maderas y herramientas para carpintería . Y podrán tener cada uno en su casa una lanza de hasta diez palmos porquera para los puercos monteses». Memorial de un dominico a Su Majestad. Santo Domingo 11 de diciembre de 1517. AGI. Patronato 170, R. 22.

107.-MIRA CABALLOS: *El pleito de Diego Colón*.... p. 317.

108.-MOSCOSO: *Ob. Cit.*, p. 391.

109.-*IBIDEM*, p. 326-327

110.-CASSA: *Los taínos*.... p. 137.

repartimiento» si se daban por el mismo tiempo que los demás indios de encomienda, o «naborías perpetuos» si se entregaban por toda la vida. Y en función al trabajo desempeñado podían ser «de granjerías y minas» si servían en las haciendas y en las minas o «de casa» si su servicio era doméstico[111]. Estos últimos servían en las viviendas de los españoles, desarrollando fundamentalmente tareas domésticas, mientras que los naborías de «granjerías y minas» solían trabajar, como su nombre indica, en las minas, durante la demora de los indios de repartimiento, y el resto del año en la hacienda de su señor. La media anual de trabajo oscilaba entre 300 y 320 días, es decir, todo el año, excluyendo los domingos y los días de fiesta. En cambio, el indio de encomienda servía sólo durante la demora en las minas, yendo, a descansar a sus «conucos» el resto del año.

Al menos en el caso de la isla de San Juan hemos notado una mutación en el significado de la palabra naboría, ya que a partir de la década de los veinte el término aparece aplicado a todos aquellos indios que no eran esclavos. Así, por ejemplo, en una relación sobre la mano de obra en Puerto Rico, fechada en 1530, aparecían 1.998 negros, 751 esclavos indios y 333 naborías[112], sin que se hiciese referencia alguna a la existencia de indios de repartimiento. Evidentemente, no es posible pensar que no quedasen indios libres sino, más bien, que el término naboría abarcaba a todos aquellos indígenas que no eran esclavos.

Pese a que los indios naborías y los de repartimiento no se podían vender, lo cierto es que hemos detectado múltiples casos en los que se produjeron ventas de indios junto con las haciendas donde trabajaban, ya que, como sabemos, las propiedades no tenían valor si no iban acompañadas de mano de obra.

En cuanto a los indios esclavos, tenían un doble origen, a saber: unos, procedían de las primeras guerras de pacificación de las Antillas y, por tanto, eran naturales de ellas, y otros, -sin duda el grupo mayoritario-, procedían de las Antillas Menores, Lucayas y Tierra Firme, pues fueron capturados en las armadas de rescates. Estos indios foráneos tenían menos valor económico, debido a una serie de causas que eran sobradamente conocidas por los compradores, a saber: en primer lugar, porque al sacarlos tan drásticamente de sus tierras eran muchos los que fallecían en el transcurso de los primeros meses después de su llegada. Y en segundo lugar, porque no sabían hacer el trabajo como los indios de encomienda, por lo que se necesitaba un margen de tiempo

111.-MIRA CABALLOS: *El pleito de Diego Colón*..., p. 319.
112.-Véase el apéndice VII.

en el que debían ser enseñados, no alcanzando su pleno rendimiento hasta después de una serie de meses.

En lo que respecta a la labor que desarrollaron estos indios debemos decir que fue muy variada, pues, como veremos a continuación, se emplearon en las minas, en las labranzas, en la ganadería, en la construcción, etc. Estos trabajos los desarrollaron de igual manera los indios esclavos, los naborías y los de encomienda, siendo la única diferencia el tiempo, pues, mientras estos últimos sólo servían durante la demora los esclavos y los naborías lo hacían todo el año.

Los indígenas se mostraron como unos eficaces trabajadores, que aprendieron con gran rapidez las técnicas europeas, según se desprende de la declaración de un testigo en un pleito entre los herederos de Diego Méndez y el licenciado Serrano:

> *«Que son grandes trabajadores* (los indios)*muy buenos y diestros en coger oro y en las otras granjerías y arrieros y otros hacheros y tan cuerdos que trabajan sin tener cristiano»*[113]

En las primeras décadas, su explotación fue mayor y el trabajo más duro, empleándolos en las minas y en las primeras obras públicas. Esta última tarea era muy temida por los aborígenes, ante la rudeza de la misma, y, por ello, es posible que se destinaran a ella aquellos indios que debían ser castigados. Precisamente, conocemos algunos de los nombres de los caciques que trabajaron en la fortaleza de Santo Domingo entre 1506 y 1507, como fueron el cacique Yaguax, Caysedo, Manicautex y la cacica Leonor de Analiana, de los cuales se decía que eran muy útiles en el trabajo de albañilería[114]. De algunos de estos caciques hemos averiguado su procedencia, en concreto, de la región de Xaragua donde, como es sabido, se produjo un alzamiento de indios unos años antes, siendo sofocado por Ovando, lo que puede estar indicándonos una especie de castigo impuesto sobre estos aborígenes ya que fueron empleados en un trabajo tan penoso para ellos como era el de la edificación y construcción de obras públicas.

Igualmente, de algunos naturales de Jamaica se afirmaba, en 1525, lo siguiente:

113.-Pleito entre los herederos de Diego Méndez y el licenciado Serrano. Santo Domingo, 4 de diciembre de 1532. AGI, Justicia 2, N. 1, Pieza 1ª. Cuando se trataba de justificar la encomienda los españoles afirmaban que eran ladrones y perezosos, sin embargo, cuando había un pleito entre dos españoles para averiguar lo que habían rendido los indios, como ocurrió en este pleito, la visión cambiaba radicalmente.

114.-Cuentas del tesorero Cristóbal de Santa Clara(1505-1508). AGI, Justicia 990, N. 1, pieza 2ª.

«Que el cacique que hizo la fortaleza de esa isla y su gente están muy diestros y mostrados en el hacer de la cal y ladrillo, y en edificios porque ellos hicieron la fortaleza de esa isla y que podrán entender en el edificio de la dicha iglesia...»[115]

Sin embargo, es evidente que el principal trabajo que desarrollaron los indígenas de estas islas, al menos hasta la segunda década del siglo XVI, fue el laboreo en las minas. Como en ocasiones anteriores, debemos matizar esta aseveración, pues, como ya dijimos, en el caso de Jamaica, el trabajo minero no tuvo apenas importancia dada la escasez que esta isla tuvo de metales preciosos. Igualmente, hemos de decir que las labores mineras en Cuba se prolongaron durante más de una década, ya que en esa isla hubo una continuación de la economía del oro, según comentamos anteriormente.[116]

Hecha esta matización, describiremos el trabajo que desarrollaron estos indios en las minas, para lo cual expondremos a continuación la detallada descripción que dio Gonzalo Fernández de Oviedo:

«Y para lavar esta tierra y labrar la mina hacen así: ponen ciertos indios a cavar la tierra en la mina, dentro, y aquello llaman escopetar (que es lo mismo que cavar); y de la tierra cavada, hinchen bateas de tierra; y otros indios toman aquellas bateas con la tierra y llévanlas al agua, en la cual están asentados las indias e indios lavadores; y vacían aquellas bateas que trajeron en otras mayores, que tienen los que lavan en las manos; y los acarreadores vuelven por más tierra, en tanto que los lavadores lavan aquella que primero se les trujo. Estos que lavan, por la mayor parte son mujeres indias o negras; porque el oficio del lavar es de más importancia y más consciente y de menos trabajo que el escopetar ni que acarrear la tierra...»[117]

115.-Real Cédula al gobernador y a los oficiales de la isla de Jamaica, madrid, 29 de enero de 1525. AGI, Contratación 5787, L. 1, f. 36. También tenemos una referencia sobre los indios de Margarita que refuerza la tesis que estamos sosteniendo sobre la destreza que llegaron a alcanzar en las edificaciones. Así, a principios de la década de los treinta, se compelió al gobernador de la isla a que pusiese ciertos indios en el trabajo de la iglesia y de la fortaleza «porque decían que aquellos sabían hacer la mezcla y lo demás que era menester para el servicio del albañil...». Juicio de residencia tomado a Juan Suárez de Figueroa, teniente de gobernador de la isla Margarita, 1533. AGI, Justicia 54, Pieza 1ª, f. 22.
116.-Por citar un ejemplo significativo, en la Junta de procuradores celebrada en Santiago de Cuba, en 1528, los representantes de los cabildos alegaron que las minas en Cuba no eran profundas y que los indios no recibían ningún daño por trabajar en ellas. Incluso, llegaron a afirmar que el trabajo en las minas era más moderado y tolerable «que lo era ni podía ser el trabajo que los dichos indios tenían entre sí ordinariamente antes que la tierra fuese de Su Majestad porque entonces los dichos indios rozaban y labraban la dicha tierra como dicho es y en gran cantidad a pura fuerza por la falta que tenían de herramientas. Junta de procuradores de la isla de Cuba, 1528. AGI, Santo Domingo 9, R. 3, N. 1, ff. 10-10v. Aunque era cierto que las minas eran «de menos trabajo», evidentemente detrás de las reivindicaciones estaban los intereses de los encomenderos, que en esta ocasión convencieron al Rey con sus argumentos.
117.-FERNANDEZ DE OVIEDO: *Ob. Cit.*, T. I, Lib. VI, Cap. VIII, p. 161.

Este duro trabajo lo desarrollaron los indios en la Española y San Juan hasta principios de la tercera década del siglo XVI, mientras que en Cuba, como ya hemos afirmado, se dio una prolongación durante más de diez años.

Después de las primeras décadas de la colonización y coincidiendo con el agotamiento de las minas de oro, los indígenas comenzaron a dedicarse más a las tareas agropecuarias, y muy especialmente a cuidar del ganado, mientras que los negros se emplearon, principalmente, en los ingenios, al requerir este trabajo una mayor fortaleza física. No en vano, la ganadería y la producción de azúcar se convirtieron a partir de estas fechas en los dos pilares básicos de la economía antillana.

Por lo demás, tan sólo algunos indios estuvieron al margen de esta explotación sistemática y fueron aquellos con los que se hicieron las experiencias de libertad. El origen de estas experiencias, como ya expusimos en capítulos precedentes, se encuentra en la Española, cuando, en 1508, Nicolás de Ovando puso en libertad a un grupo de caciques que le parecieron más capaces. Estas experiencias se realizaron tanto en la Española como en Cuba y San Juan, y desconocemos, pues no tenemos noticias, si llegó a ponerse en práctica en Jamaica.

La intención de estas reducciones varió en cada caso, pues, por ejemplo, mientras Ovando las concibió como medio de averiguar si eran capaces de vivir por si mismo, los Jerónimos, en cambio, la organizaron, en 1518, como un intento desesperado para salvarlos de una extinción que parecía segura.

El resultado de todas las reducciones fue un fracaso ya que tuvieron que afrontar dos grandes problemas: primero, que los españoles acostumbraban a boicotear en lo posible estas experiencias, ya que la mejor forma de justificar sus argumentos siempre fue el fracaso de estos ensayos reduccionistas. Y segundo, porque los propios interesados, es decir, los aborígenes, se mostraban muy reacios a la hora de cambiar su lugar de origen por una reducción con otros indígenas de muy distintos cacicazgos.

En cuanto a los medios de subsistencia con los que contaron estos aborígenes debemos decir que fueron originariamente muy variados al combinar la caza de pequeños animales y la recolección, con la horticultura y la pesca, teniendo esta última actividad una importancia quizás mayor de la que en principio se pensó. Como bien ha afirmado, Roberto Cassá, el hecho de que no existiese una presión para conseguir excedentes hacía posible que se pudiesen dedicar activamente a explotar la caza y la recolección que, aunque menos

productiva que la agricultura, ofrecía una mayor variedad y calidad en los alimentos. [118]

Como ya hemos señalado, la actividad pesquera tuvo una especial importancia, hecho del que ya se percataron contemporáneos como el padre Las Casas[119]. Igualmente, debió ser importante la recolección de moluscos, pues como recogió un cronista, Cristóbal Colón observó a algunos indios «que pescaban caracoles muy grandes que en aquellos mares hay»[120]

Otra de las pruebas que se tiene del enorme desarrollo que llegó a tener esta actividad son las noticias que nos han llegado, tanto de los sistemas de conservación del pescado que utilizaban, como de las variadas formas de captura del mismo. Así, Pedro Mártir de Anglería refirió que los primeros descubridores observaron en Cuba unos indígenas que tenían «suspendidas sobre el fuego, en asadores de madera, cerca de cien libras de pescado y dos serpientes de ocho pies»[121]

En cuanto a las técnicas de captura que empleaban figuraban tanto la pesca con red, como con arpón y anzuelo. Incluso se sabe que utilizaban una sustancia, que, vertida en el caudal, restaba movilidad a los peces, facilitando así su captura.[122]

En definitiva, sus medios de subsistencia fueron muy variados, aspecto éste que nos denota la existencia de suficientes alimentos para la población, y la posibilidad que tuvieron para optar por la variedad y la calidad de los vegetales recolectados y los animales capturados, en detrimento de una horticultura monoproductiva e intensiva.

b.-Su vida cotidiana

El aborigen antillano vivió, desde la época prehispánica, en pequeñas aldeas compuestas por varias decenas de casas, que anárquicamente, se

---

118.-CASSA: *Los indios*.... p. 106. La recolección tenía más importancia que la caza, circunstancia que estaba determinada por la escasez de animales de un tamaño considerable.

119.-Por ejemplo, refiriéndose también a los aborígenes de Cuba afirmó que cuando Colón se acercó a sus costas acudieron muchos indios en canoas «trayéndoles del pan cazabe suyo y agua y pescado y de lo que tenían...». LAS CASAS: *Historia*.... Vol. I, Lib. I, Cap. XCIV, p. 384.

120.-ALCINA FRANCH, José: «La cultura taína como sociedad en transición entre los niveles tribal y de jefaturas», *La cultura taína*, Madrid, Turner, 1989, p. 75.

121.-*IBIDEM*, p. 75.

122.-CASSA: *Los indios*.... p. 106.

disponían en torno a una pequeña plaza donde tenía su casa el cacique[123]. Era un mundo tremendamente rural donde la visión de los habitantes no iba más allá de su propio entorno aldeano. La distribución del trabajo era muy sencilla, pues, mientras los hombres se dedicaban a la agricultura, las mujeres trabajaban en el hogar, cuidando de los niños y a veces salían a recoger frutos silvestres.[124]

La unidad mínima dentro de la sociedad taína era la familia extensa formada por 20 ó 30 personas[125]. Las relaciones sexuales solían ser en líneas generales monogámicas entre el pueblo, reservándose la poligamia para los caciques[126]. En este sentido, y por citar un ejemplo concreto, el padre Las Casas afirmó muy significativamente que «los Señores tenían muchas (mujeres), pero los súbditos y particulares se contentaban con una sóla»[127]

Sin embargo, es posible que, sin dejar de ser cierto lo dicho anteriormente, la sociedad fuese muy tolerante con las relaciones sexuales de los miembros de su comunidad. Sólo así se explica el ordenamiento que encontramos, y que explicamos en anteriores páginas, que desde la época del gobernador Ovando, se dispuso «que quien dormía con dos hermanas lo habían de quemar»[128]. Posteriormente, y concretamente en 1517, Lucas Vázquez de Ayllón pidió a los Jerónimos que se castigasen a todos aquellos indios «que se echaren, de cualquier nación que sea, con madre e hija o con dos hermanas o parientas...»[129]. Las peticiones debieron tener efecto, pues, según se recoge en la Recopilación de Leyes de Indias, en 1530, se dispuso un castigo ejemplar para todos aquellos indios «que se casasen con dos cónyuges»[130]. Este ordenamiento indica sin duda una práctica entre los indios, que parece ser fue erradicada por los españoles ya que, algunos años después, escribió Fernández de Oviedo que mingún indio «toma por mujer a su hija propia, ni hermana, ni se echa con su madre»[131]

123.-*IBIDEM*, p. 89. *Se disponían rodeando la casa del señor principal pero sin ningún orden aparente, pues, el propio primer Almirante escribió que las casas aparecían «sin concierto de calles sino una acá y otra acullá».* Citado por ALCINA FRANCH: *La cultura*.... p. 71.

124.-*IBIDEM*, p. 94.

125.-CASSA: *Los indios*.... p. 92.

126.-No debemos olvidar que en estas culturas tan poco desarrolladas, con la única excepción de la reducida clase dirigente, la población no tenía posibilidades de mantener más de una mujer, de ahí que la poligamia estuviese restringida al grupo de los caciques. ARDREY: *Ob. Cit.*, p. 109.

127.-RODRIGUEZ DEMORIZI: *El pleito*.... p. 143.

128.-MIRA CABALLOS: *El pleito de Diego Colón*.... p. 341.

129.-*IBIDEM*.

130.-Real Cédula de Carlos V, Madrid, 13 de julio de 1530. *Recopilación. Ob. Cit.*, T. II, Lib. VI, Tit. I, Ley IV.

131.-CASTAÑEDA DELGADO: *El matrimonio legítimo*.... p. 174.

A continuación desarrollaremos algunos rasgos de los taínos que consideramos más representativos o que creemos pueden apuntar alguna novedad a los conocimientos que sobre esta cultura se tiene en la actualidad.

En primer lugar, queremos dejar bien claro nuestro planteamiento sobre la utilización de las hamacas, pues no creemos que su uso estuviese tan difundido entre los taínos como se ha afirmado.[132]

Efectivamente, ya el padre Las Casas, aunque en su Historia de Indias se refirió a la hamaca como unas redes de algodón que servían de cama de los indios[133], lo cierto es que en la «Brevísima Relación de la Destrucción de las Indias» matizó la versión, al afirmar lo siguiente:

> *«Sus camas son encima de una estera y, cuando mucho, duermen en unas redes colgadas, que en lengua de la isla Española llamaban hamacas»*[134]

Evidentemente, la versión que el padre las Casas muestra en este texto claramente manifiesta que no todos podían alcanzar la posibilidad de dormir en hamacas, al clasificarla como la mejor de las opciones. Así, pues, creemos que el matiz del padre Las Casas es correcto y que tan sólo un grupo de privilegiados tuvo acceso a las hamacas, mientras que el resto de la población debió dormir en esteras o en cadalechos de paja.

Ya las Leyes de Burgos de 1512, en concreto la Ley XIX, ordenaba que cada indio tuviese su propia hamaca para no dormir en el suelo, mandamiento que difícilmente pudo cumplirse ante las escasas hamacas que había en la Española. De ahí que ante esta situación se llegaran a gastar más de dos millones y medio de maravedíes en 842 cozneas para 2.030 hamacas que se hicieron por otra parte en Sevilla[135], y que no fueron suficientes para cubrir ni una tercera parte de las necesidades.

132.-Tanto la inmensa mayoría de los cronistas como la historiografía contemporánea mencionaron la hamaca como «la cama habitual que empleaban los indios». Véase, por ejemplo, la versión que da FERNANDEZ DE OVIEDO: *Ob. Cit.*, T. I, Lib. V, Cap. II, p. 117. Por lo demás, existe un buen resumen de los textos de las crónicas en TEJERA, Emiliano: *Palabras indígenas de la isla de Santo Domingo*. Ciudad Trujillo, Editora del Caribe, 1951, pp. 264-267. Tan sólo Roberto Cassá intuyó la posibilidad de que no fuesen tan comunes entre los aborígenes, cuando afirmó que «una gran parte de los indios no dormía en hamacas, al menos los niños y adolescentes». CASSA: *Los taínos*.... p. 84. Sin embargo, desde que este historiador escribió estas líneas nadie ha vuelto a respaldar tal afirmación.

133.-Textualmente decía así: «Los que fueron de los navíos a traer el agua dijeron al Almirante, que habían estado en sus casas (de los indios), y que las tenían dentro muy barridas y limpias, y que sus camas y paramentos de casa eran como redes de algodón. Estas llamaban en esta Española, hamacas...». TEJERA: *Ob. Cit.*, p. 265.

134.-LAS CASAS: *Obra indigenista*.... p. 69.

135.-Cuentas tomadas a Francisco Caballos, Logroño, 10 de noviembre de 1512. AGI, Indiferente General 419, L. 4, ff. 79v-81.

Está claro, pues, que en la Española, en torno a 1512, apenas había hamacas lo que es claro indicador de que sólo algunos indios -probablemente los caciques, los nitaínos y sus parientes- las poseían antes del Descubrimiento. No hemos de perder de vista que aunque los españoles les hubiesen quitado las hamacas a los indios, el brusco descenso de la población india, desde 1492, hubiese dejado un gran número de hamacas sin dueño, tantas, como para abastecer con creces no sólo a los españoles, sino también a los pocos aborígenes que iban quedando en la isla.

En Cuba, como en la Española, la utilización de hamacas entre los indios no estaba generalizada a la llegada de los españoles aunque, efectivamente, sí las conocían. Así, Velázquez, cuando arribó por primera vez a la isla obligó a los aborígenes a hacer hamacas, las cuales llegaron a sumar un valor de 3.120 pesos. Todavía, en 1515 se propuso, como medida alternativa a las hamacas, que se le hiciesen a los indios cadalechos de paja en los que durmiesen, pues, era imposible hacer hamacas para todos.[136]

Y finalmente, en la isla de San Juan hemos de decir lo mismo que en las anteriores, ya que los vecinos de ella solicitaron, en 1517, que no se les obligase a dar hamacas a los indios ni hacerles casa de piedra como dictaban las Leyes de Burgos. La situación debió llegar a un punto bastante preocupante, pues en el mismo año, la Corona pidió a los Jerónimos que decidieran sobre la posibilidad de no dar hamacas a los naturales porque «los vecinos de la dicha isla dicen que no tienen posibilidad para lo poder cumplir, por no haber al presente en la isla algodón de que se puedan hacer, ni menos de traer a ella de fuera parte a lo poder cumplir...»[137]. Pocos años después, se llevaron a la isla un número no determinado de hamacas y se vendieron a unos precios muy elevados, que, en algunos casos, superaron el peso y medio, lo que nos vuelve a confirmar la tesis que estamos sosteniendo.[138]

En definitiva, nos parece evidente que, salvo los caciques y demás indios principales, el común de los taínos de las Grandes Antillas no poseyeron hamacas, pues, de lo contrario, y dado el descenso de la población indígena, no hubiesen existido los problemas de abastecimiento que estamos comentando.

En cuanto a las costumbres funerarias de los taínos, debemos decir que lo más común fue abandonar los cuerpos de sus difuntos en el campo, sin enterrar,

136.-Relación sobre excesos en las Indias. Santo Domingo. 1515?. AGI. Patronato 252, R. 2, f. 6v.
137.-Real Cédula a los Jerónimos. Madrid 22 de julio de 1517. AGI. Indiferente General 419, L. 6, f. 155v. MURGA: *Cedulario...*, T. I, pp. 445-446.
138.-Juicio de residencia a los oficiales de la isla de San Juan. 1523. AGI. Justicia 48, N. 2, R. 1.

como hicieron con el indio Guayabax, en 1508, quien pese a que fue mandado enterrar por los españoles los indígenas se limitaron exclusivamente a «echarlo en la sabana»[139]. Esta idea la llegó a ratificar el mismo padre Las Casas al afirmar que:

> *«Diversas maneras de enterrar los difuntos entre si tienen: unos los entierran con agua en las sepulturas, poniéndoles en la cabecera mucha comida, creyendo que para el camino de la otra vida o en ella de aquello se mantengan; lloro ninguno ni sentimiento hacen por los que mueren. Otros tienen que este uso, que cuando les parece que el enfermo está cercano a la muerte, sus parientes más cercanos lo llevan en una hamaca al monte, y allí, colgada la hamaca de dos árboles, un día entero les hacen muchos bailes y cantos, y viniendo la noche, pónenle a la cabecera agua y de comer cuanto le podrá bastar por tres o cuatro días, y déjanlo allí, vansé y nunca más lo visitan...»*[140]

Precisamente, la escasez de cadáveres indígenas inhumados que se han localizado en las Grandes Antillas nos revela claramente que esta práctica estuvo reservada exclusivamente para los grupos más privilegiados de esta sociedad.

139.-MIRA CABALLOS: *El pleito de Diego Colón...*, p. 325. Sobre la religiosidad, la mitología y las costumbres funerarias de los taínos en la época prehispánica existe una copiosa bibliografía de entre la que nosotros vamos a citar tres fundamentales: PANE, fray Ramón: *Relación acerca de las Antigüedades de los indios*. México, S. XXI, 1974. ARROM, José Juan: *Mitología y artes prehispánicas en las Antillas*. México, S. XXI, 1975. ALEGRIA, Ricardo E.: *Apuntes en torno a la mitología de los indios taínos de las Antillas Mayores y sus orígenes suramericanos*. San Juan. Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, 1978.

140.-LAS CASAS: *Historia...*. T. II, L. I, Cap. CLXIV, p. 122. También Mártir de Anglería se hizo eco de esta práctica al afirmar que «para el pueblo los bosques y las selvas sirven de sepulcro». ANGLERIA: *Ob. Cit.*, dec. III, Cap. IV, p. 191. Véase asimismo MIRA CABALLOS: *El pleito de Diego Colón*, p. 326.

TERCERA PARTE

LA ESCLAVITUD DEL INDIO

CAPITULO VII

LA ESCLAVITUD DEL INDIO

Ya en el siglo XIX Isidoro de Antillón se lamentaba de la permanente existencia de la esclavitud a lo largo de toda la historia de la humanidad[1]. América, por supuesto, forma parte de este lamento, al ser un Continente donde la sumisión y esclavitud de sus aborígenes se llevó a cabo desde los primeros momentos de la llegada de los conquistadores y pobladores castellanos. De las dos principales doctrinas vigentes en la Edad Media sobre el derecho natural del hombre, en el Nuevo Mundo se adoptó precisamente la de Enrique de Susa, Cardenal Ostiense, que identificaba, como todos sabemos, derecho natural con ley cristiana. Así, muchos indios americanos fueron esclavizados, en principio indiscriminadamente, y, después de 1514, bajo la excusa de hacer caso omiso a un requerimiento que les pedía su sometimiento a la fe cristiana y al Rey de España, y que ellos, como es de suponer, no entendían en absoluto.[2]

Así, mientras que en 1503 quedaron sujetos a esclavitud los caribes[3], en 1509, se autorizó la captura de los indios lucayos[4] extendiéndose en 1512 a aquellas zonas de Tierra Firme que fueran expresamente señaladas por las autoridades de la Española[5]. Esta sumisión a la servidumbre se fundamentó en varias cuestiones básicas, a saber:

1.-ANTILLON: *Ob. Cit.*, pp. 11-12.

2.-Este mismo planteamiento sobre las doctrinas vigentes aparece en nuestro trabajo: «*Indios americanos en el Reino de Castilla. 1492-1550*». Actas del X Congreso de Historiadores Latinoamericanistas de Europa, Leipzig, 1996.

3.-Real Provisión a frey Nicolás de Ovando, Segovia, 29 de agosto de 1503. AGI, Indiferente General 418, L. 1, ff. 116-116v. *CODOIN*, Serie 1ª, T. XXXI, pp. 187-193. También citado en SIMPSON: *Ob. Cit.*, pp. 18-19.

4.-GIMENEZ FERNANDEZ: *Bartolomé de Las Casas*..., T. II, p. 473.

5.-En realidad, quedó vedada tan solo el área de Urabá, es decir, lo que poco después se llamaría Castilla del Oro, pues se consideraba habitada por aborígenes pacíficos. OTTE, Enrique: *Las perlas del Caribe: Nueva Cádiz de Cubagua*. Caracas, Fundación John Boulton, 1977, p. 104.-»Los Jerónimos y el tráfico humano en el Caribe: una rectificación histórica». *Anuario de Estudios Hispanoamericanos*, T. XXXII, Sevilla, 1975, (pp. 187-204), p. 190. Queremos señalar la aparición en fechas muy recientes de la obra de DEIVE, Carlos Esteban: *La esclavitud del indio de la isla Española*. Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1995, en la que se trata la esclavitud del taíno de la Española aunque sin ir más allá de lo realizado por el profesor Enrique Otte.

En primer lugar, en la justificación de la evangelización de los aborígenes, pues, no en vano los dominicos de Tierra Firme se quejaron, en 1518, de que muchos españoles que iban allí, supuestamente a rescatar perlas y a cristianizar a los indígenas, «cautivaban muchos de los indios de la dicha costa no mirando lo que eran obligados...»[6]. Así, en 1533, se le dio licencia a Pero Sánchez de Valtierra, vecino de Nueva Sevilla (Jamaica), para que pudiese «armar e ir con sus carabelas y bergantines por la costa de Tierra Firme y a otras islas en la dichas islas comarcanas para que los indios de ellas admitan la predicación cristiana y se aparten de sus idolatrías y delitos nefandos...»[7]. Evidentemente, ni siquiera la Corona se creía esta circunstancia de la evangelización, ya que hacía años que se venían repitiendo las denuncias de que los españoles no iban allí a doctrinar sino a esclavizar a los indígenas, consintiéndolo descaradamente por los suculentos ingresos que le proporcionaban las armadas de rescate[8]. En este sentido, escribió el teniente de gobernador de la isla de Cuba a Su Majestad, en 1519, lo siguiente:

> *«Que en dar lugar como hasta aquí se ha dado a que algunas personas hagan armadas para ir a rescatar y descubrir por la Tierra Nueva que él ha descubierto se le hace muy notorio agravio como claramente parece porque su fin, de los tales españoles, no es pacificar, ni amansar los indios, ni traerlos a nuestra fe. Y antes a robarlos y alborotarlos porque desamparan sus haciendas como se ha visto por experiencia de dos navíos que con licencia de los padres Jerónimos fueron de la isla Española a rescatar por la costa de Tierra Firme que dejaron los indios tan desabridos y aterrorizados que han aborrecido el trato y conversación de los cristianos que por allí ahora pasan...»*[9]

De la misma forma el Obispo de Santo Domingo, en 1531, explicó la despoblación de Santa Marta en función de los saqueos de las armadas de rescates «porque no se entiende sino en hacer una entrada con la mas gente que

6.-Real Provisión al licenciado Alonso de Zuazo. Valladolid, 14 de enero de 1518. AGI. Contratación 5089, ff. 138v-139.

7.-Real Provisión a Pero Sánchez Valterra, vecino de Nueva Sevilla en Jamaica. Madrid 16 de febrero de 1533. AGI. Contratación 5787, N. 1, L. 1, ff. 49v-50. También en AGI. Santo Domingo 1121, L. 1, ff. 133-134.

8.-La Corona cobraba el quinto de todos los beneficios obtenidos en los rescates. A partir de 1536 ordenó que se cobrase también almojarifazgo de todos los indios esclavizados que se traían a las Grandes Antillas. MARRERO: *Ob. Cit.*, T. II, p. 251. Como bien afirmó Silvio Zavala en el caso de los indios lucayos no se sometieron por la resistencia que mostraron a los españoles sino simple y llanamente con la intención de «aprovechar su fuerza de trabajo». ZAVALA: *Los trabajadores antillanos....* p. 44.

9.-Carta de Diego Velázquez a Su Majestad. h. 1519. AGI. Patronato 178, R. 6. Aunque no dudamos de que se trate de una auténtica confesión de lo que allí pasaba debemos reseñar que Velázquez no pretendía defender los intereses de los aborígenes sino su propia exclusividad en la explotación de la Tierra Firme, pues siendo él uno de los principales armadores se estaban aprovechando muchos de los frutos que de estas armadas se obtenían.

ser puede para robar el oro y lo que los indios tienen, y vueltos a la ciudad comen lo que robaron en ella y cuando se les ha acabado júntanse y van a otra parte a hacer otra entrada...»[10]

En segundo lugar, en la práctica de la servidumbre entre los aborígenes antes de la llegada de los españoles[11]. Sin embargo, no se trataba más que de otra excusa ya que la esclavitud no la entendían los indios como los españoles. A este respecto, el padre Las Casas afirmó lo siguiente, aunque no exento de cierta exageración:

> *«Ser esclavo entre los indios, de los indios, es tener muy poquito menos que los propios hijos muy cumplida libertad, y la vida y tratamiento que tienen con sus propios amos es todo blando y suave; pero la servidumbre que tienen entre los españoles es toda infernal, sin ninguna blandura, sin algún consuelo y descanso, sin darles un momento para que resuellen...»*[12]

En tercer lugar, en la actitud positiva que significaba que aceptaran el cautiverio como una forma «más humana que matar al vencido»[13]. Y en cuarto, y último, lugar, se basaba en el libre comercio pues la supuesta finalidad de las armadas de rescate era comerciar con los indios de paz[14]. Sin embargo, como muy bien afirmó Mario Góngora, los supuestos «trueques» con los aborigenes iban seguidos por unos saqueos sistemáticos de toda la zona.[15]

Así, pues, la posibilidad de cautivar caribes a lo largo de toda la primera mitad del siglo XVI dejó abierta la esclavitud para el aborigen en general, pues, cualquier indio de paz o «guaitiao» -como se le denominaba en la documentación de la época-, podía ser declarado caribe fácilmente, tan sólo con un cierto influjo sobre el Veedor de Su Majestad. El hierro real fue utilizado, pues, fraudulentamente, tanto por la corrupción de algunos oficiales reales, que

10.-Memorial del Obispo de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo, 11 de agosto de 1531. AGI. Santo Domingo 93, R. 1, N. 2.

11.-SUAREZ DE PERALTA, Juan: *Tratado del descubrimiento de las Indias y su conquista*. Madrid, Alianza Editorial, 1990, Cap. VI, p. 78.

12.-LAS CASAS: *En defensa*..., p. 153.

13.-ZAVALA: *Los trabajadores*..., p. 37.

14.-Esta idea del libre comercio mundial la desarrolló, posteriormente, el padre Francisco de Vitoria, incluyendo entre los derechos fundamentales del hombre la libre circulación de las personas, las mercancías y las ideas. Por ello se le considera al padre Vitoria el fundador del derecho internacional moderno. Véase una buena síntesis en ANDRE-VICENT, PH. I.: *Derecho de los Indios y Desarrollo en Hispanoamérica*. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1975, pp. 84 y ss.

15.-GONGORA, Mario: *Los grupos de conquistadores en Tierra Firme (1509-1530)*. Santiago, Universidad de Chile, 1962, p. 16. Este mismo autor afirmó que los rescates y cabalgadas no significaban otra cosa que una «prosecución de la conquista a pequeña escala», y cuyo origen estaba en las algaradas de los españoles contra los moros. *IBIDEM*, pp. 34 y ss.

declaraban esclavos a indios a todas luces libres, como por la falta de escrúpulos de muchos colonos que sobornaban a estos funcionarios, justificando en todo momento cualquier medio con tal de enriquecerse.

Bastaba con un simple sello en la mano o en la cara para garantizar legalmente, ante la justicia, la esclavitud de cualquier indio. Sirva de ejemplo lo que decía fray Bartolomé de las Casas, refiriéndose a la esclavitud de indios libres:

> *«Unos por engaños que hacían a los indios que estuviesen o viniesen con ellos, o por miedos o por halagos los traían a su poder y después les hacían confesar delante de las Justicias que eran esclavos, sin saber o entender los inocentes que quería decir ser esclavos. Y con esta confesión, las inicuas justicias y gobernadores pasaban y mandábanles imprimir el hierro del Rey en la cara, siendo sabedores ellos mismos de su maldad...»*[16]

Efectivamente, los sobornos sobre los oficiales reales fueron muy usuales hasta el punto de que, por ejemplo, en Cubagua, el hierro lo poseían, en 1533, los oficiales reales pese a que estaba ordenado que estuviese en el arca de las tres llaves, en poder, cada una de ellas, de las justicias, del guardián del monasterio de San Francisco y del beneficiado de la iglesia de Nueva Cádiz, respectivamente[17]. No olvidemos, en este sentido, lo lucrativo que resultaba para el poseedor del hierro real y para el alcalde ordinario marcar a los esclavos, por cuyo concepto llegaron a cobrar un tomín de oro por pieza[18]. En 1536, definía el licenciado Fuenmayor el fraude en las Antillas en los siguientes términos:

> *«En lo de los indios hay muy gran desorden en todas las gobernaciones no guardan cosa que Vuestra Majestad manda, a los de paz hacen de guerra con los que no lo son no los quieren por sus provechos que esta mercadería es la en que más ellos estriban por ser cierta y cotidiana libres veo vender a manadas en pública almoneda ya que del todo no los puedo remediar tomo medios de obligarlos a servicios temporales. Vuestra*

16.-*IBIDEM*, p. 126. Motolinia describía así las artimañas que empleaban los españoles a la hora de cautivar a los indios: «A los moradores de las islas no les bastan los indios que de ellas han acabado y despoblado, sino buscan mil modos y maneras para con sus arméulas venir a hacer saltos a Tierra Firme: denle cuanto buena color quisieren delante de los hombres, que delante de Dios yo no sé que tal será». MOTOLINIA, Fray Toribio de: *Historia de los indios de la Nueva España*. México, Editorial Porrúa, 1990. Trat. III, Cap. XI, p. 166.

17.-Real Cédula a los oficiales de Cubagua. Madrid, 30 de diciembre de 1533. AGI, Santo Domingo 1121, L. 3, ff. 48v-49

18.-Real Cédula a los alcaldes ordinarios de Cubagua. Madrid 3-VIII-1535. AGI, Santo Domingo 1121, L. 3, ff. 97v-98. También en OTTE, Enrique: *Cedulario de la monarquía española relativo a la isla de Cubagua (1523-1550)*. T. II. Caracas, Fundación John Boulton, 1961, p. 15.

Majestad crea que en esto que todos estos aca residen están con ellos fuera de toda caridad...»[19]

Estos saqueos tanto en las islas comarcanas como en Tierra Firme debieron ser dramáticos para estos indios a juzgar por las noticias de que disponemos. Allí llegaban las armadas españolas, descargando las lombardas en medio del pánico de los naturales que «se escandalizan y espantan más de los dichos tiros de pólvora que de otra arma que vean y que muchas veces en las armadas que han ido ha acaescido que con solo un tiro que tiran aunque no haya piedra no más del sonido se huyen todos los indios que en la tal provincia están...»[20]. Según el padre Las Casas, los españoles llegaban de noche a los poblados indígenas «estando los indios en su pueblo seguros en sus camas, salteaban y pegaban fuego a las casas, mataban los que podían y los que tomaban a vida (de muchos saltos que hacían) hinchían los navíos y traíanlos a vender por esclavos...»[21]. Cuando tenían en su poder a un grupo de ellos, hacían una pequeña cerca de palos y cañas y los encerraban para continuar capturando indios sin preocuparles lo más mínimo las condiciones en las que los dejaban. La consecuencia de todo ello fue que cuando a los pocos días regresaban, más de la mitad habían fallecido de hambre[22]. El testigo Pedro Romero, presentado en el juicio de residencia de los jueces de apelación, explicó con toda crudeza la triste situación que para el lucayo supuso su captura y su traslado en los navíos:

«...Y mataban y robaban y conocían carnalmente a muchas de las dichas indias vírgenes y sin ley ninguna y a falta de bastimentos y mantenimientos. todos los dichos indios o la mayor parte de ellos morían porque por sacarlos de sus tierras como por las muchas hambres que padecían llegaban a esta isla muy pocos y los que llegaban se caían en saliendo a tierra, muertos...»[23]

19.-Carta del licenciado Fuenmayor a Su Majestad. Santo Domingo, 13 de julio de 1536. AGI, Santo Domingo 49, R. 7, N. 49.
20.-*IBIDEM*.
21.-LAS CASAS: *En defensa*..., p. 127.
22.-Juicio de residencia a los jueces de Apelación. 1516. AGI. Justicia 42. Pieza 1ª.
23.-*IBIDEM*. Declaración del testigo Pedro Romero a la pregunta tercera de la pesquisa secreta. El padre Las Casas es muy explícito al respecto, aunque no debemos perder de vista que exagera: «Díjome que como metían en los navíos mucha gente, 200, 300 y 500 ánimas, viejos y mozos y mujeres y niños, echábanlos todos debajo de cubierta, cerrando las bocas que llaman escotillas, porque no se huyesen, los cuales quedaban sin lumbre y sin soplo de viento, y la región es caliente, y como no metían en los navíos mantenimientos, en especial agua, más o poco más, que bastase para más de los españoles que en estos tractos andaban, y así, por la falta de comida y más por la sed grande, que por el gran calor y angustia y apretamiento de estar unos sobre otros o muy juntos a otros, padecían, muchos muriesen y los echasen a la mar, que eran tantos que un navío, sin aguja ni carta o arte de navegar, pudiera solamente por el rastro de los que se lanzaban muertos, venir desde aquéllas a estas islas...». LAS CASAS: *Historia*..., T. II, Lib. II, Cap. XLIV, p. 351.

En otras ocasiones iban persiguiéndolos, leyéndoles el requerimiento y, como no querían obedecer, los declaraban esclavos y los cautivaban[24]. Por lo demás, resulta ocioso insistir en los abusos que los españoles cometieron con estas armadas en las que indiscriminadamente esclavizaron tanto a los indios varones como a las mujeres, los niños y los viejos.[25]

Estas expediciones de pillaje tenían cierta similitud con las correrías que los cristianos llevaron a cabo en tierras de moros, durante la Edad Media, según ha escrito Alain Milhou[26]. Tanto los miembros que componían estas expediciones como su estructura interna eran parecidas a las de las huestes de la Reconquista, pese a que los medios con los que contaban éstos últimos fueron muy superiores.

El resultado de todas estas armadas de rescate fue que, tanto las islas Inútiles[27] como la costa de Tierra Firme quedaron totalmente yermas hasta el punto de que ya, en 1518, Alonso de Zuazo informó, refiriéndose a las islas Lucayas, que tan sólo la habitaban «los animales brutos y las aves del cielo»[28]

1.-LEGISLACION Y ARMADAS DE RESCATE

Ya hemos afirmado como en el siglo XVI quedó abierta la vía para la esclavitud indiscriminada de los aborígenes de las Antillas Menores, Bahamas y de extensas áreas del Continente americano al permitirse la captura de Caribes (1503), de los indios obtenidos en «guerra justa» (1504) y de aquellos «rescatados» a los propios aborígenes (1506)[29]. Esta legislación no hizo otra cosa que

24.-Carta de Alonso de Zuazo a Su Majestad. Santo Domingo, 22 de enero de 1518. AGI, Patronato 174, R. 8.

25.-En un pleito ocurrido en Nueva Cádiz de Cubagua entre 1529 y 1530 se denunció que en una armada que fue por Capitán Martín López se capturaron varios indios en Cariaco «con sus mujeres e hijos los cuales traían presos consigo en cadenas para los tratar a la dicha isla Margarita como tales esclavos...». Pleito entre el veedor Archuleta y la ciudad de Nueva Cádiz de Cubagua, Nueva Cádiz, 20 de octubre de 1529 al 11 de agosto de 1530. AGI, Justicia 8, N. 1, Pieza 1ª, f. 245v.

26.-MILHOU, Alain: *Las Casas frente al restablecimiento de los Caribes*. Barcelona, Editorial Laia, 1979, p. 609.

27.-Con el nombre de islas inútiles se denomina en la documentación de la época a las islas habitadas por los indios lucayos, pues, desde un primer momento, se supo que no poseían más riqueza que su propia población.

28.-Textualmente decía así: «Habiendo estado las dichas islas desde que Dios formó el mundo llenas de gente, y muy útiles, y que ninguna cosa les faltaba para sus necesidades, hicieron relación que eran inútiles, para despoblarlas y matar cuantos indios había en ellas (como dicho tengo) dejándolas yermas, para que las habiten los animales brutos y aves del cielo, y sin ningún provecho así para lo que concierne al servicio de Dios como al de Sus Altezas...». Carta de Alonso de Zuazo al señor de Chiebvres, Santo Domingo 22 de enero de 1518. SACO, José Antonio: *Historia de la esclavitud de los indios del Nuevo Mundo*, La Habana, Editorial Cultura, 1932, T. I, pp. 166-167. También en *CODOIN*, Serie 1ª, T. I, pp. 304-332.

29.-Un buen resumen de las primeras leyes sobre esta materia puede verse en EUGENIO MARTINEZ, Mª Angeles: «La esclavitud indígena, impulsora de las pesquerías de perlas. Nuestra Señora de los Remedios», *Real Academia de La Historia*, T. III, Madrid, 1992, p. 616

confirmar unos hechos consumados, pues, por ejemplo, ya, en 1500, Rodrigo de Bastidas fue a Tierra Firme a rescatar y trajo a Santo Domingo «ciertos indios», según escribió el padre Las Casas.[30]

La mayor parte de las Antillas Menores fueron declaradas «islas Inútiles», por el único motivo de no tener oro. Sus habitantes fueron considerados como la única riqueza de aquellas tierras, por lo que se hicieron expediciones para cautivar a sus habitantes y traerlos a los grandes centros poblacionales, situados en las Antillas Mayores, y, muy especialmente, en la Española.

Se ha dicho que fue el Comendador Mayor, frey Nicolás de Ovando, el primero que, en 1507, propuso que se trajesen indios de las islas comarcanas para suplir la falta de mano de obra que había en la Española[31]. Esta petición debió gozar de un gran apoyo popular, pues, en ese mismo año se enviaron dos procuradores a Castilla con el fin de conseguir licencia real para tal efecto[32]. El Rey posteriormente accedió a las peticiones de los vecinos al reflejarse en unas Instrucciones dadas al gobernador Ovando, el 30 de abril de 1508, la legalidad de estas armadas de saqueo a las islas Lucayas. Dado el interés del texto en cuestión lo reproducimos en las líneas siguientes:

> *«Asimismo me hicieron relación los dichos procuradores, por parte de esa dicha isla, diciendo que en esa dicha isla hay mucha necesidad de indios y que se han apocado tanto y se apocan de cada día que sino se remedia en pocos días se despoblará de indios. Y para el remedio de ello me suplicaron que les diese licencia que de algunas islas comarcanas inútiles, de los cuales ningún provecho se espera, puedan llevar a esa dicha isla los indios que pudieren llevar para que los sirvan de la manera que otros de esa isla diciendo que cuando otro fruto no haya sino hacerles cristianos sería muy grande, lo cual me ha parecido muy bien...»*[33]

Según aparece en este texto se autorizó la captura de indios de las islas comarcanas para que sirviesen como los indios naturales de las Antillas Mayores, pero en realidad, todos eran conscientes que su destino era la esclavitud.

30.-LAS CASAS: *Historia*.... T. II, Lib. II, Cap. II, p. 209.

31.-CHARLEVOIX: *Ob. Cit.*, p. 233. El 3 de mayo de 1509 el Rey se dirigió a Ovando, dando el visto bueno a su petición para traer indios de otras islas del entorno. UTRERA, fray Cipriano: *Historia Militar de Santo Domingo*. Ciudad Trujillo, Tipografía Franciscana, 1950, p. 88.

32.-Los procuradores fueron nombrados por las distintas localidades de la Española siendo los elegidos: Antonio Serrano y Diego de Nicuesa, dos poderosos vecinos de la isla. ARRANZ: *Repartimientos*.... p. 108.

33.-Instrucciones dadas a frey Nicolás de Ovando, Burgos, 30 de abril de 1508. AGI, Indiferente General 1961, L. 1, ff. 31-36v. *CODOIN*, Serie 1ª, T. 32, pp. 5-24, y Serie 2ª, T. 5, pp. 125-142. UTRERA: *Historia Militar*... p. 86-87. GIMENEZ FERNANDEZ: *Bartolomé de Las Casas*.... T. II, p. 473.

Pocas semanas después se facultó directamente al propio Diego de Nicuesa para que, junto a Alonso de Ojeda, pudiesen llevar a la Española 400 indios, vendiéndolos como naborías[34]. No obstante, fue a lo largo de 1509, cuando la esclavitud de los lucayos se generalizó, pues, el 14 de julio de ese año se dio licencia a Miguel de Pasamonte para herrar a todos aquellos lucayos que se resistiesen a los españoles, abriéndose así las puertas de su esclavitud[35]. Por su parte, frey Nicolás de Ovando, había dado licencia general a todos los vecinos de la Española para que capturasen indios de las islas comarcanas[36].

Así, pues, queda claro que fue en 1509 cuando se generalizó la esclavitud de los lucayos, extendiéndose la licencia a los vecinos de la isla de San Juan, en 1510.[37]

Toda esta liberalización de la esclavitud estuvo respaldada por la Corona, la cual incentivó su captura al disponer que en los primeros años tan sólo se contribuyese con medio castellano por cada pieza capturada[38], y, al poco tiempo, suprimiendo toda imposición[39]. Es más, en los años posteriores, y en especial en 1510 y 1511, se continuaron fomentando estas empresas al eliminarse el pago a la Corona tanto del castellano por cada pieza[40], como del quinto real sobre el valor total de los indios capturados[41]. Igualmente, se amplió el territorio sujeto a la esclavitud, extendiendo el área caribeña a las Antillas menores de Barlovento, y a las islas Inútiles «a las otras islas y Tierra Firme que fueran señaladas por la consulta de Santo Domingo...»[42]

Esta era, pues, la situación de la esclavitud en el Caribe antes de la promulgación de las Leyes de Burgos en 1512. Desgraciadamente, este corpus legal no modificó en absoluto esta situación, ya que como en el caso de la encomienda, aunque intentó limar algunos extremos, en realidad lo que se hizo al regular ambas instituciones fue legalizarlas plenamente. Así, en 1512 se

---

34.-Real Cédula y capítulos que envió el Rey a Diego de Nicuesa y Alonso de Ojeda. Burgos 9 de junio de 1508. AGI, Indiferente General 1961, L. 1, ff. 57v-58. Existe un resumen en AHN, Consejos Suprimidos 21.474, N. 34, ff. 14v-15v.

35.-GIMENEZ FERNANDEZ: *Bartolomé de Las Casas*..., T. II, p. 473.

36.-Real Cédula a frey Nicolás de Ovando. Valladolid, 3 de mayo de 1509. MARTE: *Ob. Cit.*, pp. 73-74.

37.-MURGA: *Cedulario*..., p. 32.

38.-Real Cédula al Almirante Diego Colón. Valladolid, 12 de noviembre de 1509. MARTE: *Ob. Cit.*, pp. 74-75.

39.-Real Cédula a Diego Colón. Valladolid 12 de noviembre de 1509. AHN, Consejos Suprimidos 21.474, N. 34, ff. 22v-23.

40.-Real Cédula a Diego Colón. Monzón, 3 de julio de 1510. CHACON: *Cedulario*..., pp. 283-285.

41.-EUGENIO: *La esclavitud*..., p. 617.

42.-OTTE: *Los Jerónimos*..., p. 190.

ratificó la servidumbre para todos aquellos indígenas que ofreciesen resistencia, aunque tratándolos «con mayor blandura» que a los demás esclavos.[43]

En consecuencia, a partir de 1514 se percibió una intensificación del número de armadas, tanto a Tierra Firme como a las islas lucayas, desde los principales focos caribeños que, como es bien sabido, fueron la Española y San Juan. Estas expediciones estuvieron controladas, como veremos en páginas posteriores, por los jueces de apelación Lucas Vázquez de Ayllón, Juan Ortíz de Matienzo y Diego de Villalobos.

Por otro lado, aunque no conocemos más que una mínima parte de las armadas que se llevaron a cabo en este periodo[44], parece evidente que fue el año de 1516 la fecha de mayor actividad de los armadores, pues, partieron de la isla de San Juan nada menos que ocho armadas.[45]

A la llegada de los Jerónimos, se produjo un parón en estas armadas, al quedar prohibido este tráfico esclavista. Sin embargo, en un primer momento, lo único que ordenaron los tres religiosos fue que nadie acudiese a rescatar a Tierra Firme sin licencia real y sin llevar consigo al veedor de Su Majestad[46]. Realmente, fue a los pocos meses de estar en la isla dominicana cuando los tres religiosos, tras comprobar los fraudes que se estaban cometiendo con los indios de Tierra Firme, decidieron, con el apoyo del Cardenal Cisneros, prohibir de manera tajante todo el tráfico humano en la costa de Tierra Firme[47], ordenando bien avanzado el año de 1517 «pregonar (en la isla Española) que ninguno fuese osado de ir a las dichas islas so graves penas»[48]

Desgraciadamente, la medida no fue divulgada en la Costa de las Perlas hasta el 7 de noviembre de 1517[49], motivo por el cual tardó mucho en ponerse en vigor. Sin embargo, los Jerónimos hicieron lo imposible por intentar llevar a efecto la prohibición, procesando, incluso, a personajes de gran prestigio

43.-Leyes de Burgos. 27 de diciembre de 1512. MORALES PADRON: *Teoría y leyes*... pp. 311-326. MURO: *Ordenanzas*..., pp. 417-471.
44.-Estamos de acuerdo con Enrique Otte que así lo manifestó refiriéndose a estos primeros momentos. OTTE: *Las perlas*..., p. 191.
45.-Véase el apéndice IV.
46.-EUGENIO: *La esclavitud*..., p. 620.
47.-OTTE: *Las perlas*..., p. 135.
48.-Carta del factor Juan de Ampiés, a Su Majestad, Santo Domingo. ?. AGI, Patronato 18, N. 1, R. 3. También en OTTE: *Los Jerónimos*..., pp. 198-199. Con algún matiz el cronista Antonio de Herrera se hizo también eco de esta nueva realidad: «...Con graves penas mandaron que nadie inquietase ni maltratase a los indios en la Tierra Firme; y pusieron personas en ella, que tuviese cuenta y razón de los rescates para el quinto del Rey, porque la población de la isla de Cubagua iba aumentando la contratación de las perlas...». HERRERA: *Ob. Cit.*, T. IV, Cap. XV, pp. 152-153.
49.-GIMENEZ FERNANDEZ: *Bartolomé de Las Casas*..., T. II, p. 1024.

como el licenciado Espinosa, alcalde mayor del Darién, y responsable de la captura de un gran número de indios de paz en Tierra Firme.[50]

Pese a la prohibición impuesta, los tres cenobitas no tuvieron el poder suficiente para hacer cumplir lo dispuesto, ya que el propio Alonso de Zuazo, encargado de apoyar la labor de éstos en las cuestiones de justicia fue uno de los más grandes implicados en el tráfico fraudulento de indios. Así, sabemos que a partir de 1518, el propio juez de residencia, Alonso de Zuazo, que había acusado a los Jueces de Apelación de participar en las armadas de rescate, se dedicó de pleno al lucrativo negocio del tráfico humano en el Caribe. Como bien afirmó Enrique Otte, Zuazo «siguió el ejemplo de sus antecesores, convirtiéndose en uno de los empresarios más destacados de la Española.[51]

Efectivamente, Zuazo, desentendiéndose de lo dispuesto por los Jerónimos, autorizó, el 20 de junio de 1518, el tráfico de indios en el Caribe, con la única exclusión de la franja comprendida entre las costa de Cariaco a Coquibacoa. Igualmente, otorgó licencias de manera fraudulenta a amigos y socios suyos como Diego Caballero, Juan Fernández de las Varas, Juan Mosquera, Rodrigo de Bastidas, Fernando Patiño y Hernando Caballero. Cuando los reformadores Jerónimos se enteraron de lo sucedido «recibieron enojo de ello porque ellos no querían dar las dichas licencias...»[52]. Aunque, por otro lado, algunos testigos presentados en el juicio de residencia de Zuazo, declararon que los Jerónimos si eran conocedores de las armadas que se hacían[53], lo que es muy posible que fuese cierto y que se sintieran impotentes para frenar la situación, según hemos ya comentado.

Sin duda, tenemos pruebas documentales más que suficientes que involucran a Zuazo en el tráfico esclavista, pues, no en vano en su juicio de residencia no negó haber participado en las armadas, hecho que era cierto a todas luces, sino que se limitó a justificarse, afirmando que lo hizo para pacificar la Tierra Firme «desde las perlas hasta Santa Marta y en su tiempo del dicho licenciado y por causa del buen orden que en lo susodicho se daba se ha rescatado quieta y pacíficamente por los castellanos con los dichos indios de la dicha costa...»[54]

50.-Duquesa de BERWICH: *Ob. Cit.*, p. 36.

51.-OTTE: *Las perlas...*, p. 139.

52.-Juicio de residencia tomado por el licenciado Rodrigo de Figueroa a Alonso de Zuazo, Santo Domingo. 1519. AGI. Justicia 43, N. 1, ff. 50v-51.

53.-*IBIDEM*, f. 158v.

54.-Juicio de residencia tomado a Alonso de Zuazo. Santo Domingo. 1519. AGI. Justicia 43, N. 3.

Otros testigos presentados en el mencionado juicio, y por supuesto beneficiados por las armadas, se limitaron a destacar lo beneficiosas que éstas habían sido para los vecinos de la isla, restándole, pues, importancia al cargo que se le imputaba a Zuazo.[55]

Así, pues, en la práctica, nada consiguieron estos reformadores de la Española frente a las poderosas élites antillanas que continuaron lucrándose, de manera más o menos tácita, con las armadas de rescate. Es evidente, que detrás de Zuazo estaba todo un grupo de poder que lo apoyaba y alentaba hasta el punto de que «rogaban a Dios por el licenciado Zuazo, y quisieron que él solo tuviera el cargo y no tuviera a los Jerónimos por superiores»[56]. Esta impotencia de los Jerónimos se veía favorecida por la incoherencia de la propia legislación emanada desde Castilla, ya que, por un lado, prohibía las armadas y, por el otro, otorgaba licencias para rescatar en Tierra Firme, como la que, el 3 de agosto de 1517, se dio a un sevillano, llamado Juan de Cardenas.[57]

La política de Zuazo fue continuada por Rodrigo de Figueroa, pese a que en sus instrucciones, otorgadas como es sabido en Zaragoza, el 9 de diciembre de 1518, se le ordenaba que impidiese la traída de indios de Tierra Firme «contra su voluntad»[58]. Esta medida era un arma de doble filo ya que, en realidad, lo que se hizo fue legalizar el tráfico con una cláusula tan absurda como difícilmente demostrable de que se trajesen sólo aquellos indios que quisiesen venir de su voluntad.

Parece ser que en un primer momento Figueroa hizo pregonar en toda la isla que no se cautivasen indios en las islas comarcanas ni en Tierra Firme, confiscando incluso 12 ó 15 indios que fueron traidos de Curazao en una armada.[59]

Sin embargo, pronto debió ceder en su empeño ya que, entre 1519 y 1520, tenemos detectadas nada menos que 54 expediciones, la mayoría de ellas

55.-*IBIDEM*, declaración del testigo Diego Martínez, f. 123. Igualmente, el testigo Juan Vela declaró que de las armadas se obtenía provecho tanto para los vecinos que recibían mano de obra como para los indios pues en algunos «se les imprime la fe». *IBIDEM*, f. 193.
56.-OTTE: *Los Jerónimos*..., p. 202.
57.-Real Provisión a Juan de Cárdenas, vecino de Sevilla. Madrid, 3 de agosto de 1517. AGI, Contratación 5089, f. 140v.
58.-El capítulo decía así: «Yo vos mando que proveais como no se traigan indios contra su voluntad de las partes e islas que no estuvieren por vos declarado por sentencia que son caribes y se puedan haber y tener por esclavos. Y sobre ello poner todas las penas que os pareciere y las ejecutad en las personas y bienes de los que en ello cayeren». Instrucciones a Rodrigo de Figueroa, Zaragoza 9 de diciembre de 1518. AGI, Indiferente General 419, L. 7, ff. 146-155. También en Justicia 45, Pieza 1ª, ff. 13v-23. Transcritas con algunos errores en INCHAUSTEGUI: *Reales*..., pp. 105-114.
59.-Carta de Juan de Ampiés a Su Majestad. Santo Domingo S/F. AGI, Patronato 18, N. 1, R. 3.

organizadas por vecinos de la Española y de San Juan[60]. Entre los beneficiados por las concesiones de Figueroa hemos de destacar a Juan de Logroño, Francisco Gordillo, Andrés de Villacorta, Rodrigo de Bastidas, García Hernández, Diego Caballero, Juan Mosquera, Hernando Medel y Alonso de Ojeda.[61]

En 1520, debido a las presiones que ejercieron los dominicos, se les concedió a éstos un área exclusiva en la zona de Paria, aunque se cometió el error de consentir que los españoles pudiesen rescatar allí, siempre que no hiciesen daño a los indígenas[62], circunstancia que favoreció el fracaso final de esta «misión», porque los españoles continuaron cometiendo atropellos sobre los indios de la Tierra Firme.

Al menos, hasta 1526, hubo una licencia general para que los vecinos de la Española pudiesen tomar esclavos en Tierra Firme, por la via del rescate, con la única condición de que a los indios «que sean amigos de los españoles no les sea hecho daño en sus casas ni en sus mujeres...»[63]. Igualmente, se otorgó una autorización general para hacer la guerra a aquellos aborígenes de Tierra Firme que quemaron los monasterios, como bien aparece en el texto que citamos a continuación:

> *«Que podais hacer guerra y cautivar a los indios que en Tierra Firme le quemaron los monasterios a los frailes en las provincias de Santa Fe y los Tagares y Marcacapana y procureis de hacer guerra y de los prender a los principales de ellas y a los demás súbditos por la mejor vía que pudiéredes excusado el más daño que se pudiere excusar y a los tales principales que así prendiéredes los poned en mucho recaudo para que de ellos se pueda ejecutar justicia y sea escarmiento a los demás»*[64]

Las Leyes de Granada, promulgadas este mismo año de 1526, nada hicieron por frenar el daño que estaban haciendo las armadas, más al contrario, regularon los rescates, hasta el punto de que si las Leyes de Burgos sirvieron para legalizar la encomienda, las de Granada, institucionalizaron definitivamente el tráfico humano en Tierra Firme[65]. En esta ocasión, se compelió a los

---

60.-Véase el apéndice IV.

61.-GIMENEZ FERNANDEZ: *Bartolomé de Las Casas...* T. II. p. 1030.

62.-Asiento con fray Bartolomé de las Casas, 1 de octubre de 1520. AGI. Contratación 5090, L. 3, f. 7v.

63.-Testimonio de ciertos privilegios que se dieron a los vecinos de la isla Española. Santo Domingo 10 de marzo de 1526. AGI. Patronato 172, R. 24.

64.-*IBIDEM.*

65.-No coincidimos con los autores que defienden una prohibición de la esclavitud en estos años ya que ni lo fue legalmente -pues como veremos quedaba la posibilidad de esclavizar en ciertas condiciones- ni lo fue, por supuesto, en la práctica. EUGENIO: *La esclavitud....* p. 621. OTTE: *Las perlas....* pp. 210 y 215. MORON, Guillermo: *Historia de Venezuela.* T. I. Caracas, 1971, p. 221.

armadores a llevar, en todas las expediciones, dos clérigos y un veedor, así como a leer el requerimiento antes de proceder a un eventual ataque[66]. Sin embargo, esta medida dejaba el resquicio suficiente como para que las armadas continuasen saqueando Tierra Firme, muy a pesar de que en el capítulo noveno de estas Ordenanzas, se prohibía la esclavitud del indio como bien se observa en el texto que transcribimos a continuación:

> *«salvo en caso que los dichos religiosos o clérigos estén entre ellos y les enseñen e instruyan buenos usos y costumbres y que les prediquen nuestra Santa Fe Católica o no quisieren darnos la obediencia o no consintieren, resistiendo o defendiendo con mano armada...»*[67]

Así, pues, dada la ambigüedad de las Ordenanzas de Granada, se siguieron cometiendo agravios sobre los aborígenes de la costa de las Perlas. En medio de estas circunstancias, el tráfico no sólo no se limitó sino que continuó con gran vitalidad, pues, en 1527, se hicieron al menos ocho expediciones de rescate[68]. En ese mismo año, la ciudad de Puerto Rico solicitó que la propia Corona financiase algunas armadas para traer indios esclavos a esa isla porque «no se podía sustentar sin los dichos indios»[69]

El incumplimiento de la legislación era evidente de ahí que, en 1527 y 1528, escribiera el Rey a los gobernadores de la Española y a la Audiencia de Santo Domingo respectivamente, ordenándoles que nadie herrase a los indios si no fuese en presencia de los oficiales reales porque «por los poder tener por esclavos y que sean habidos por tales los hierran de una señal en el rostro y con este color se han vendido y enajenado muchos de ellos por esclavos, siendo libres...»[70]

66.-Ordenanzas sobre el buen tratamiento a los indios y manera de hacer nuevas conquistas. Granada, 17 de noviembre de 1526. AGI. Indiferente General 421, L. 2, f. 349v y ss. También se reproducen, aunque parcialmente, en AGI. Justicia 65, Pieza 1ª, ff. 15-19v. *CODOIN*, Serie 2ª, T. IX, pp. 268-280. KONETZKE: *Colección*.... pp. 89-96. MORALES PADRON: *Teoría y leyes*.... pp. 374-379.

67.-*IBIDEM*. Hay una notable variación con lo que se escribía en un borrador de estas mismas Ordenanzas en el que se prohibía totalmente la esclavitud encubierta en el alegato de que eran caribes o que no querían admitir la fe cristiana: Que nadie haga guerra a los indios de tierras pobladas o por poblar «so color que son caribes o que comen carne humana ni quieren admitir la predicación de Nuestra Santa Fe...». Borrador de las Leyes de Granada, 17 de noviembre 1526. AGI. Indiferente General 855.

68.-Véase el apéndice IV.

69.-El Rey solicitó de la Audiencia información para saber si era cierta tal circunstancia y cuantos indios haría falta llevar a la isla para su «conservación». Real Cédula a la Audiencia de Santo Domingo. Valladolid, 23 de agosto 1527. AGI. Indiferente General 421, L. 12, ff. 201v-202.

70.-Real Cédula a los gobernadores y justicias de la isla Española, San Juan, Cuba y Santiago. Valladolid, 14 de junio de 1527. AGI. Indiferente General 421, L. 12, f. 116v. Real Provisión a la Audiencia de Santo Domingo. Madrid, 19 de septiembre de 1528. AGI. Indiferente General 421, L. 13, ff. 375v-376. También en AGI, Patronato 170, R. 34.

Por fin, a principios de 1531, el Rey volvió a mostrar este interés por la protección del aborigen cuando se ordenó a la Audiencia de Santo Domingo que persiguiese con energía a los responsables de la captura en la costa de Venezuela de un cacique con todos sus indios y su traslado a Cubagua.[71]

Unos meses después culminó esta política antiesclavista, con la prohibición de la esclavitud de los indios en la Tierra Firme. Se trataba de la primera vez que la Corona dictaba la prohibición de las capturas de indios sin excepciones:

> *«Ordenamos y mandamos que ahora y de aquí adelante cuanto nuestra merced y voluntad fuere o hasta tanto qu especialmente revoquemos y suspendamos lo contenido en esta mi carta haciendo especial mención de ella ningún gobernador ni capitán, ni alcalde ni otra persona de cualquier estado o dignida y oficio y condición que sea en tiempo de guerra aunque sea justa y mandada hacer por nos ni por cuando nuestro poder hubiese* sean osados de cautivar ni cautiven a los dichos indios *de las dichas Indias, Islas y Tierra Firme del mar oceano descubiertas ni por descubrir...»*[72]

Sin embargo, la prohibición duró poco tiempo debido a las presiones de las élites de Cubagua que ya, en 1532, escribieron al Rey, solicitando licencia para rescatar esclavos a los indios de Tierra Firme, como habían hecho durante años[73]. Al año siguiente se sacó el primer fruto de las presiones al autorizarse nuevamente a hacer guerra a los indios de las islas comarcanas que, según informaron los vecinos a Su Majestad, estaban alzados.[74]

A fines del año 1533 se promulgaron unas Ordenanzas para la isla de Cubagua que definitivamente reglamentaron el tráfico humano en las islas comarcanas y Tierra Firme[75]. En dichas ordenanzas se establecía la imposibilidad de hacer armadas de rescates sin antes comunicarlo a las justicias y en presencia del veedor de Su Majestad que serían los encargados de entregar las

71.-Real Cédula a los oidores de Santo Domingo. Ocaña, 5 de enero 1531. A.D.A. Carpeta 68, doc. 132.

72.-Real Provisión a los oidores de Santo Domingo y de Tenochtitlan. Madrid, 2 de agosto de 1530. AGI. Justicia 53A, N. 3, R. 1. También en AGI. Contratación 5787, N. 1, L. 2, ff. 79-81.

73.-Real Cédula al concejo de Nueva Cádiz de Cubagua. Medina del Campo, 22 de enero de 1532. AGI. Indiferente General 1121, L. 3, ff. 1v-2v. OTTE: *Cedulario....* T. I, pp. 137-138.

74.-Por una Real Cédula fechada el 8 de enero de 1533 se pidió autorización para hacer guerra a unos indios comarcanos que estaban alzados. Real Cédula al Juez de residencia y al guardián del monasterio de San Francisco de la isla de Cubagua. Madrid, 8 de enero 1533. AGI. Santo Domingo 1121, L. 3, ff. 60v-61v. OTTE: *Cedulario....* T. I, pp. 222-224. Tan solo un mes después se dio licencia al concejo de Jamaica para hacer rescates en Tierra Firme con la condición de que se les leyese el requerimiento y de que lleve cada armada dos frailes. Real Cédula al concejo de Nueva Sevilla de Jamaica. Madrid, 16 de febrero de 1533. AGI. Santo Domingo 1121, L. 1, ff. 133-134.

75.-Ordenanzas que dio el Rey para la isla de Cubagua, 30 de diciembre 1533. AGI. Santo Domingo 1121, L. 3, ff. 53-57. También en AGI. Justicia 16, N. 1, R. 5. OTTE: *Cedulario....* T. I, pp. 214-219.

licencias[76]. Asimismo, se regulaba la puesta en libertad de todos aquellos indios que habían sido hechos esclavos de manera injusta con el consiguiente castigo a los responsables españoles.

En estas Ordenanzas quedaba clara la responsabilidad que debían ejercer las autoridades sobre las armadas: las justicias y los oficiales se encargarían de autorizar las armadas, mientras que el veedor debía acompañarlas para velar por el buen cumplimiento de la normativa vigente. Al regreso las justicias y los religiosos debían examinar las piezas y determinar su calidad de esclavos, herrándolos y asentándolos en un libro.

En realidad, nada nuevo establecieron estas Ordenanzas. A lo único que se llegó fue a sintetizar las distintas disposiciones que se habían ido expidiendo desde hacía varios años y que se incumplían de manera sistemática. Las Ordenanzas no supusieron otra cosa que un nuevo impulso de todo el tráfico de esclavos indios en el Caribe. En esta misma fecha se concedió poder al juez de residencia de la isla, Francisco de Prado, y al tesorero Francisco de Castellanos, para poder poder «tratar y contratar y rescatar en la costa de la Tierra Firme oro o perlas o esclavos, libre y desembargadamente...» pese a las prohibiciones que había al respecto.[77]

Sin embargo, a partir de esta última fecha, encontramos numerosas disposiciones que vinieron a restringir paulatinamente la esclavitud del aborigen. Así, en 1534, estas Ordenanzas de Cubagua fueron completadas con unos capítulos otorgados en Toledo en los que se especificaban dos puntos de interés: primero, se prohibía sacar de sus «naturalezas» a los indios capturados por esclavos, aunque fuese legalmente. Y segundo, se prohibía que las mujeres y los niños menores de catorce años fuesen esclavos, pudiendo servir tan sólo como naborías.[78]

76.-En 1535 el oficial real y regidor del cabildo de Cubagua Ortiz de Matienzo, que no quería perder viejos privilegios, solicitó que también éstos entendieran en la concesión de licencias junto a las justicias, petición que fue concedida. Real Cédula a las justicias y oficiales de Nueva Cádiz. Madrid, 7 de agosto de 1535. AGI. Indiferente General 1121, L. 3, ff. 99v-100. OTTE: *Cedulario*.... T. II, pp. 19-20.

77.-Real Cédula a Francisco de Prado juez de residencia de la isla de Cubagua. Madrid, 30 de diciembre de 1533. AGI. Santo Domingo 1121, L. 3, ff. 37v-38. Real Cédula al tesorero Francisco de Castellanos. Madrid, 30 de diciembre de 1533. AGI. Santo Domingo 1121, L. 3, ff 49-49v. OTTE: *Cedulario*..., pp 189-191 y pp. 208-209.

78.-Textualmente decía así: «Primeramente ordenamos y mandamos que cada y cuando acaesciere que algunos de vos los dichos nuestros gobernadores y capitanes y otros nuestros súbditos españoles hiciéredes guerra justa conforme a las ordenanzas e instrucciones por Nos dadas y acaesciere que en la tal guerra justa, hecha por nuestro mandado o por las personas que nuestro poder especial para ello tuvieren, prendiéredes algunos de los dichos indios los podais tener por esclavos y contratarlos como habidos en guerra justa con tanto que los indios que así tomaren por esclavos en cualquiera de as provincias de la Tierra Firme no los puedan sacar ni vender, ni contratar a las islas de las dichas Indias ni algunas de ellas. Y Asímismo, que las mujeres que fueren presas en las dichas guerras ni los niños de catorce años abajo no puedan ser esclavos pero permitimos y damos licencia a los nuestros gobernadores súbditos que así prendieren

En 1535, se abolió lo dispuesto en 1530, autorizándose de nuevo la esclavitud del indio aunque bajo severas condiciones: en primer lugar, que los que fueran hechos esclavos en Tierra Firme «no los puedan sacar a vender ni contratar a las islas...», y, en segundo lugar, que las mujeres y los niños fueran naborías de casa pero no esclavos.[79]

Tres años después, se prohibió que los caciques indios pudiesen poseer esclavos indios y a los españoles que los comprasen, con lo cual se eliminaba después de varias décadas uno de los títulos más repetidos a la hora de esclavizar a los indígenas: el rescate de esclavos[80]. Sin embargo, estas medidas de protección hacia el indio y de limitación de los abusos se conjugaron con nuevas licencias -otorgadas incluso a oficiales reales- para continuar con la contratación con los indios de la Tierra Firme[81]

Finalmente, por las Leyes Nuevas de 1542 quedó definitivamente abolida y sin excepción la esclavitud del indio americano, ordenándose a las distintas Audiencias a declarar libres a todos aquellos indios esclavos cuyos dueños no presentasen títulos legítimos de su posesión.[82]

Pese a todo, en esos años se continuaron trayendo indios esclavos de manera más o menos encubierta, tanto a la isla Española como a la de Cuba, hasta el punto de que, en 1544, el Rey tuvo que recordar a los oficiales de la Española que no estaba permitido herrar indios bajo ningún concepto.[83]

Esta nueva orden sobre la libertad de los indios se recibió en Santo Domingo con un gran malestar, apresurándose los vecinos a enviar a la Corte a los procuradores Gonzalo Fernández de Oviedo y al capitán Alonso de la Peña para suplicar soluciones[84], pues si bien es verdad que el presidente de la

---

a las dichas mujeres y niños en la dicha guerra que puedan servir y sirvam de ellos en sus casas por naborias y en otras labores como de personas libres dándoles el mantenimiento y otras cosas necesarias y *guardando con ellos lo que por* nos está proveído y mandado cerca del tratamiento de los dichos naborías...». Capítulos otorgados en Toledo. 20 de febrero 1534 (traslado fechado en Valladolid el 2 de agosto de 1549. *AGI. Justicia 1164, N. 6, R. 1.*

79.-Real Provisión a los oficiales de las Indias. Madrid. 22 de enero de 1535. AGI. Contratación 5787. N. 1. L. 2. ff. 81-85.

80.-EUGENIO. *La esclavitud....* p. 625.

81.-Precisamente en este año se le dio licencia al *contador de la isla de Cuba Juan de Agramonte para* «tratar y contratar y enviar y rescatar por la mar del Norte y del Sur con los indios, oro y otras cosas pagando nuestro quinto o como la mi merced fuese...». Real *Cédula* al *contador Juan de Agramonte*. Valladolid 18 de septiembre de 1538. AGI. Contratación 5787. N. 1. L. 1. ff. 82v-83.

82.-Leyes Nuevas. Cap XX y XX. *En concreto el Capítulo XX decía así:* Item. ordenamos y mandamos que de aquí adelante. por ninguna causa de guerra ni otra alguna, aunque sea so título de rebelión ni por rescate ni de otra manera. no se pueda hacer esclavo indios algunos, y queremos que sean tratados como vasallos nuestros de la corona de Castilla. pues lo son». MORALES PADRON: *Teoría y leyes....* p. 434.

83.-Sobrecédula a los oficiales de la Española. 1544. AGI. Patronato 231. N. 1. R. 5.

84.-Carta de la Audiencia de Santo Domingo a Su Majestad. 1545. AGI. Santo Domingo 49. R. 16. N. 101.

Audiencia, Rodrigo de Fuenmayor, hacía tiempo que había prohibido en la isla Española las armadas contra los indios y había tenido bastante eficacia, lo cierto es que se continuaban haciendo sin licencia alguna.

Por otro lado, uno de los problemas más graves fue poner en libertad a los indios ya esclavos y devolverlos a sus lugares de origen, pues pronto se comprobó lo perjudicial que resultaba el traslado, al fallecer muchos por el camino. De tal forma que se optó por declararlos libres y encomendarlos entre los vecinos por varios años.[85]

Parece ser que la libertad de los indios no fue una realidad hasta superada la primera mitad del siglo XVI, pues todavía en 1547 el licenciado Cerrato informó a Su Majestad que en Tierra Firme se continuaban vendiendo en almoneda multitud de indios sin que las autoridades hiciesen nada para remediarlo.[86]

De todas formas la legislación en estas fechas se volvió bastante más dura con todos aquellos que traficaban con los indios de la Tierra Firme. De hecho, en 1548, se propuso la capitulación de un vecino de la isla Margarita, llamado Cristóbal Jiménez de Pineda, para que fuese a una provincia de Tierra Firme donde se decía que había mucho oro, pero con la condición expresa de no traerse indios a su regreso.[87]

El resultado de tantos años de explotación no fue otro que la despoblación, en tan sólo varias décadas, de la mayoría de las Antillas Menores y de una amplia franja costera en la Tierra Firme. No en vano, ya en la temprana fecha de 1518, advirtió el Padre Las Casas de la total destrucción de las islas y de la Tierra Firme con las siguientes palabras:

> *«Ahora las islas que son más de dos mil leguas de tierra están todas destruidas que casi no tiene nada de renta Vuestra Alteza de ellas. Y la Tierra Firme que tiene Vuestra Alteza descubiertas tres mil leguas de costa de mar, toda muy rica de oro y perlas también se destruye toda»*[88]

85.-Juicio de residencia al licenciado Fuenmayor, 1543. AGI, Justicia 61, N. 2. También en la isla de Cuba los testigos presentados en el juicio de residencia del gobernador Juanes Dávila declararon que en vez de devolver a su tierra los indios declarados libres «se los daba a sus amigos especialmente a doña Guiomar...». Juicio de residencia tomado al gobernador Juanes Dávila. Santiago 1545. AGI, Justicia 69, N. 1.

86.-Carta del licenciado Cerrato a Su Majestad. Santo Domingo 18 de diciembre de 1547. AGI, Santo Domingo 49, R. 17, N. 108.

87.-El capítulo decía así: «Que a la vuelta no pueda traer ni traiga indio alguno aunque sea de su voluntad, o diga que se vendieron por esclavos so pena de muerte más de hasta dos o tres indios que pueda traer por lenguas si fuere menester para algún buen efecto y sevicio de Vuestra Majestad». Consulta del licenciado Grajeda a Su Majestad. 27 de mayo de 1548. AGI, Santo Domingo 49, R. 19, N. 112.

88.-Citado en GIMENEZ FERNANDEZ: *Bartolomé de Las Casas*.... T. II, p. 686.

2.-EL CONTROL DE LAS ARMADAS POR LAS ELITES ANTILLANAS

Las expediciones de rescate las controlaron, desde el primer momento, los miembros de la élite de la Española que a la sazón fueron los armadores de la mayoría de estas expediciones. Ya, en 1509, hubo al menos dos expediciones a las islas Lucayas, controladas por la élite antillana, a saber: una, capitaneada por Pedro de Salazar y organizada por Francisco de Garay y Cristóbal Guillén[89], y otra, ordenada por el gobernador Diego Colón y capitaneada por García de Paredes.[90]

Sin embargo, a partir de 1512 destacaron como armadores los jueces de apelación, pues, habida cuenta de que eran éstos los que debían autorizar y expedir las licencias, se sirvieron de esta prerrogativa para monopolizar las armadas en su propio beneficio y en el de sus amigos y parientes[91]. Incluso, estos jueces de apelación, que fueron Lucas Vázquez de Ayllón, Juan Ortiz de Matienzo y Diego de Villalobos se dedicaron a entorpecer las acciones de los otros armadores, obligándolos a asociarse con ellos, bajo condiciones excepcionales[92]. Junto a ellos, estaban los oficiales reales, como Miguel de Pasamonte y otros personajes destacados de la Española, como Juan Fernández de las Varas y Rodrigo de Alburquerque, quienes controlaron y dirigieron estas expediciones de saqueo. Precisamente, los testigos presentados en el juicio de residencia de los jueces de apelación declararon que éstos sólo daban licencias para hacer expediciones a sus amigos y allegados, tomando partido en todas las armadas[93]. Incluso, uno de los testigos presentados en este juicio de residencia declaró que dos vecinos, llamados Francisco de San Miguel y Alonso Maldonado, quisieron obtener licencia para ir contra los lucayos pero no se lo consintieron los oidores y que estaba claro que «si con ellos se juntaran para la hacer les consintieran ir a donde quisieran...»[94]

Sin duda, los años comprendidos entre 1512 y 1516 fueron los más intensos en el saqueo de las islas Lucayas a juzgar por el número de armadas

89.-Instrucción que dio el gobernador de la isla Española a Pedro de Salazar, año de 1509. AHN. Consejos Suprimidos 21.474, N. 34, f. 46.

90.-Una provisión que dio Diego Colón al capitán García de Paredes que iba en armada contra los lucayos, h. 1509. AHN, Consejos Suprimidos 21.474, N. 34, f. 57.

91.-OTTE: *Las perlas*..... p. 114.

92.-GARCIA MENENDEZ, Alberto A.: *Los jueces de Apelación de La Española y su residencia*. Santo Domingo. Publicaciones del Museo de las Casas Reales, 1981, p. 185.

93.-Juicio de residencia a los jueces de Apelación, declaración de Pedro Romero en la pesquisa secreta, 1516. AGI. Justicia 42, N. 2.

94.-*IBIDEM*, pesquisa secreta, declaración del testigo Alonso de Villasante.

que se organizaron. No en vano, en estos años conocemos algunas de estas expediciones, aunque no podemos precisar la fecha exacta de su partida, a saber: la expedición capitaneada, parece ser que en 1513, por Diego de Salazar que trajo de la isla de Curazao una gran cantidad de indios[95]. Otra dirigida por Juan de León, y en la que participaron como armadores Pero Ortiz de Matienzo, Diego de Villalobos, Rodrigo de Alburquerque y el secretario Pedro de Ledesma, en la cual, como se demostró poco después, capturaron indios de paz[96]. Y finalmente, otra en la que participaron Juan Fernández de las Varas, Pedro de Ledesma, y el oidor Marcelo de Villalobos, figurando como capitán Gómez de Rivera.[97]

Como ya hemos afirmado, durante el gobierno de los Jerónimos continuaron las armadas, las cuales se prolongaron durante varias décadas.

En 1522, se produjo un ampliación de la concesión a los vecinos de la Española y San Juan, a los que se les permitió tomar por esclavos a los que se resistiesen y por naborías por dos vidas a aquellos indios que decidiesen venir voluntariamente.[98]

Unos años después, la licencia se extendió a los vecinos de Cuba, los cuales en reiteradas ocasiones habían solicitado tener los mismos privilegios que los españoles de las islas vecinas[99]. No en vano, en el juicio de residencia llevado a cabo en 1527, a los miembros de la Audiencia de la Española, se demostró la participación de éstos en las armadas de rescate, muy a pesar de que hacía varios años que los oficiales reales y los oidores tenían prohibido participar en estas empresas.[100]

En la década de los treinta la élite continuó organizando armadas de rescate, pues, sabemos que, en 1536, se le autorizó a Alonso de Torres para que, pese a ser oficial real, pudiese rescatar en las islas comarcanas.[101]

95.-FELICE CARDOT, Carlos: *Curazao Hispánico*. Caracas. Biblioteca de la Real Academia Nacional de la Historia. 1973, p. 11.

96.-El capitán Juan de León murió en el transcurso de la expedición junto a otros españoles, por lo que el veedor Gómez de Rivera se tuvo que hacer con el mando de la armada. Juicio de residencia a los Jueces de Apelación, 1516. AGI. Justicia 42, N. 2, f. 30.

97.-*IBIDEM*, f. 30v.

98.-UTRERA: *Polémica*..., pp. 113-114.

99.-La petición de los vecinos de Cuba fue cursada por los procuradores de la isla en 1528, Santiago 17 de marzo de 1528. AGI. Patronato 178. R. 10.

100.-Juicio de residencia tomado a los oidores de la Audiencia de Santo Domingo. 1527. Justicia 50. Pieza 1ª.

101.-Real Cédula a Alonso de Torres, Madrid 11 de marzo de 1536. AGI. Contratación 5090, L. 1, f. 7. Las justicias y los oidores reales no podían rescatar porque si tenían intereses no velaban por la justicia. Bernardino de Manzanedo fue el primero en reclamar esta medida en su famoso escrito de 1518, pues alegaba que por esa causa «se han dejado de castigar muchos excesos que se han hecho en ellos». Memorial de fray Bernardino de Manzanedo al Rey. 1518. AGI. Patronato 177. N. 1. R. 2. SERRANO: *Orígenes*.... pp. DLXVII-DLXXV.

También tuvo una cierta importancia el foco de la isla de San Juan y en menor medida el de Cuba y Jamaica, pese a que existía una gran dependencia de la Española. No en vano, los vecinos de Cuba, San Juan y Jamaica debían acudir a la Audiencia de Santo Domingo para solicitar autorización para llevar a cabo sus armadas de rescate. Pese a todo, también las élites de estas islas organizaron expediciones hasta el punto de que, en 1516, partieron de la isla de San Juan nada menos que ocho armadas, cuatro de San Germán y otras tantas de Puerto Rico, lo que es ciertamente indicativo de lo que estamos describiendo[102]. Igualmente, conocemos a los armadores que participaron en una armada que se organizó en la isla de San Juan, en la que estuvieron involucrados la mayoría de los oficiales reales y la justicia de la isla, como, el juez de residencia Sancho Velázquez, el tesorero Andrés de Haro, el contador Antonio Sedeño, el factor Baltasar de Castro y los empresarios Juan Sánchez de Robledo, Juan Pérez de Ortuvia y Francisco de Barrionuevo.[103]

Evidentemente, como en el caso de la Española, fue una élite bien definida la que se benefició del lucrativo negocio de las armadas en estas islas. En este sentido, sirva de ejemplo lo que se afirmó en el juicio de residencia tomado a las justicias de la isla de Cubagua, en 1533-1535, al coincidir la mayoría de los testigos en la opinión de que sólo se daban licencias a los ricos, alegando que los pobres no las podrían hacer. En concreto, uno de los testigos fue al fondo de la cuestión al afirmar lo siguiente:

> *«que cree que si dieran a los pobres que no faltara quien les ayudara a las hacer y que éste que depone si algún pobre le viniera con alguna licencia le ayudara con toda su posibilidad y que también hay licencias para en que se puedan aprovechar los pobres aunque tengan poco y las puedan hacer porque son de poca costa como por los ricos las que son de mucha...»*[104]

102.-OTTE: *Los Jerónimos*..., p. 196.- *Las perlas*..., p. 130. En 1526, los vecinos de la villa de San Germán solicitaron al Rey que diese licencia general para que cualquier vecino pudiese ir a rescatar a Tierra Firme como lo hacen los vecinos de La Española sin tener que ir a la Audiencia de Santo Domingo a solicitar permiso. Capítulos que la villa de San Germán pide a Su Majestad. San Germán, 13 de agosto de 1526. AGI, Santo Domingo 168, R. 1, N. 2, ff. 23-30.

103.-OTTE: *Las perlas*..., p. 130

104.-Juicio de Residencia tomada a Pedro de Herrera y los demás justicias de la isla de Cubagua. Nueva Sevilla 1533-1535. AGI, Justicia 53B, N. 1, R. 1. Igualmente en una pesquisa llevada a cabo en Cubagua por el Juez de residencia Gaspar de Espinosa el testigo Juan Núñez declaró lo siguiente: «Así mismo han dado las licencias para hacer las armadas entre cuatro o cinco o seis personas a los más ricos y que más mandaban en el pueblo. Y que a los pobres y a toda la otra gente nunca ha visto ni oído decir que se les diese licencia. Pesquisa llevada a cabo en la isla de Cubagua por Gaspar de Espinosa, 26 de noviembre de 1528. AGI, Justicia 50, Pieza 2ª, f. 841v.

Así, pues, es interesante señalar el carácter exclusivista y elitista de las armadas de rescate, ya que sólo estaban dirigidas por el grupo de poder y en su propio beneficio, excluyendo al resto de la población. La cuestión de la imposibilidad económica alegada por los oficiales y gobernantes para reservase para sí las licencias no era más que una simple justificación, pues eran ellos mismos los que otorgaban licencias a amigos suyos que después revendían por grandes sumas de dinero.[105]

Pasadas las primeras décadas del siglo XVI, Cubagua -una isla caribeña pero no antillana- se convirtió en uno de los focos principales donde se gestaron la mayoría de las armadas que se hicieron a Tierra Firme. Como en el caso de las Grandes Antillas, fueron también aquí los oficiales reales los principales beneficiarios del negocio esclavista. Precisamente, el propio veedor general «de la isla de Cubagua y costa de las Perlas», Juan López de Archuleta[106], fue quien se lucró ampliamente de las armadas de rescate, según se probó en un proceso llevado a cabo a finales de la década de los veinte[107]. En dicho proceso quedó demostrado no sólo su activa participación en casi todas las armadas, sino también la multitud de «bastimentos, canoas y tiros» que guardaba en su casa y que vendió y alquiló a altos precios a los demás armadores de la isla.[108]

Incluso, el hierro real, en vez de custodiarse en el arca de las tres llaves - a la que sólo tenían acceso el guardían del monasterio de San Francisco, el beneficiado de la iglesia de Nueva Cádiz, y el propio veedor-, se encontraba en otro arcón, cuyas llaves estaban en poder de los oficiales reales y del veedor general.[109]

Sin duda, López de Archuleta actuó presionado por los propios oficiales reales que fueron los que realmente llevaron las riendas del negocio esclavista. No en vano, cuando abandonó su puesto, a mediados de la tercera década del siglo XVI, los oficiales reales, sin esperar la confirmación del Rey, nombraron

105.-En la pesquisa llevada a cabo en Cubagua, en 1528, el testigo Cristóbal de Bocanegra declaró que el Alcalde Mayor dio licencia a una manceba llamada Camacha para rescatar y que, poco después, la revendió a él mismo y a otro vecino llamado Juan Pérez por cien castellanos. *IBIDEM*, f. 827v.

106.-El puesto de Veedor general de la Isla de Cubagua «y costa de las Perlas» lo ocupó desde 1526. Real Provisión a Juan López de Archuleta. Sevilla 28 de abril de 1526. AGI. Indiferente General 1204, N. 41.

107.-Proceso tomado al alcalde mayor de la isla de Cubagua Gonzalo Hernández. Nueva Cádiz, 20 de octubre de 1529 al 11 de agosto de 1530. AGI. Justicia 8, N. 1, Pieza 1ª.

108.-*IBIDEM*, testigo Francisco de Reina, f. 84v.

109.-Real Cédula a los oficiales de la isla de Cubagua. Madrid, 30 de diciembre de 1533. AGI. Santo Domingo 1121, L. 3, ff. 48v-49.

por Veedor a Francisco de Portillo, quien ejerció el cargo según los gustos y prioridades de los principales armadores de la isla.[110]

Entre estos oficiales, no queremos dejar de mencionar el caso de Gerónimo de Ortal, el cual pese a que acumulaba los cargos de gobernador de Paria, contador de Cubagua y regidor del cabildo de Nueva Cádiz, todavía le quedaba tiempo para dedicarse a la captura de indios en Tierra Firme, a los que posteriormente remitía a Cubagua desde donde, o bien, los vendía, o bien, los reembarcaba con destino a las Antillas Mayores.

Así, pues, para Cubagua, el rescate con Tierra Firme fue vital para su supervivencia, y, de hecho, cuando Diego de Ordas reclamó toda la costa de Tierra Firme para su gobernación, el cabildo de Nueva Cádiz informó que sin los rescates con el continente la isla se despoblaría totalmente[111]. No en vano, de la zona costera continental se abasteció Cubagua de mano de obra «en tiempos de necesidad», como bien escribió el ya mencionado Diego de Ordás[112]. Así, en el juicio de residencia realizado a las justicias de la isla de Cubagua, en 1533, se interrogó a los testigos con la siguiente y sugerente pregunta:

> *«Item, si saben y creen que para sustentación de los vecinos y moradores de esta ciudad y república es muy necesario y forzoso que haya armadas y rescates para que se traigan indios esclavos y otras muchas cosas que de las dichas armadas y rescates se traen cuando se hacen así para los que viven para la granjería de las perlas como para todos los demás que en la tierra viven»*[113]

Sin duda, Cubagua dependió, desde el primer momento, no sólo del rescate con los aborígenes de Tierra Firme, sino sobre todo de la mano de obra que capturaba y que después destinaba tanto a sus propias pesquerías de perlas como a la venta en los mercados de las Grandes Antillas. En relación a este

---

110.-El contador en esos momentos era Gerónimo Dortal, uno de los armadores más sanguinarios de todo el siglo XVI, y el tesorero era Francisco de Castellanos. Probanza de Francisco Portillo, reclamando salario de Veedor de Cubagua. 1537. AGI. Justicia 975, N. 1, R. 3, Pieza 1ª.

111.-Estos alegaban que se sustentaban del comercio con los indios pacíficos de Tierra Firme, lo que no era cierto, pues como es sabido el fruto que extraían de allí era mano de obra para las pesquerías de perlas. Real Cédula al cabildo de Nueva Cádiz de Cubagua, Medina del Campo 22 de enero de 1532. AGI. Santo Domingo 1121, L. 3, ff. 1v-2v.

112.-*IBIDEM*.

113.-Igualmente en la tercera pregunta se les formuló lo siguiente: «Item, si saben y creen que si las dichas armadas y rescates no se hiciesen de pura necesidad se había de perder la pesquería de las perlas pues es muy necesario meter cada día en ellos indios y demás de esto se perderían los vecinos y se irían y despoblarían la isla así los dichos vecinos como los mercaderes estantes y habitantes que en esta isla viven». Juicio de residencia tomada a los regidores, alcaldes mayores y demás justicias de la isla de Cubagua, Nueva Cádiz 1533-1535. AGI. Justicia 53A, N. 3, R. 1.

último punto contamos con una referencia del cronista Girolamo Benzoni en la que se refleja perfectamente esta situación. Sus palabras fueron:

> *«Todos los esclavos capturados por los españoles en estas regiones (se refiere a Tierra Firme) son conducidos a Cubagua, porque en esa isla residen los oficiales del Rey que cobran las rentas reales en perlas, oro, esclavos y otras mercancías. Del total se paga el quinto, es decir, un veinte por ciento. A todos los esclavos se les marca una C en la cara y los brazos mediante un hierro candente. Luego los gobernadores y capitanes los reparten como les place entre los soldados, tras lo cual estos los venden o se los juegan entre ellos... Luego los mercaderes los llevan a otros lugares y los venden. A otros los llevan a la Española, llenando con ellos unos barcos grandes a modo de carabelas...»*[114]

Estas ventas de esclavos de Tierra Firme en las Antillas Mayores debieron ser muy frecuentes, pues, en 1543, el Rey ordenó a la Audiencia de Santo Domingo que no consintiese tal situación porque estaba prohibido y era además muy perjudicial para los aborígenes[115]. Sin embargo, el tráfico se permitió porque había grandes intereses, no sólo en Cubagua, como hemos visto, sino también en los focos receptores, donde estos aborígenes suponían un balón de oxígeno a una economía en crisis y a una cada vez más palpable falta de mano de obra.

Así, por ejemplo, el contador Antonio Sedeño, en 1537, tras capturar en Paria nada menos que 400 indios fue a la isla de San Juan, donde vendió los poco más de 200 que llegaron con vida[116]. Por esas mismas fechas, un vecino de Cubagua, llamado Alonso de la Barrera, consignó 50 indios que había capturado en Tierra Firme a Hernando Caballero, mercader de Santo Domingo[117]. Pero además, en los propios lugares donde se capturaban los esclavos indios existió un gran interés, por parte de sus gobernadores y de sus oficiales, para dar salida a esta mercancía. En muchos casos, fueron los propios gobernadores los que se encargaron de envíar los esclavos capturados a los grandes mercados, entre los que se encontraban los antillanos. En este sentido, sabemos que en 1544 el gobernador de Tierra Firme envió desde Paria a Santo Domingo sesenta

114.-BENZONI: *Ob. Cit.*, p. 76.

115.-Real Cédula a la Audiencia de Santo Domingo, Valladolid, 14 de julio de 1543. AGI, Santo Domingo 868, L. 2, ff. 187v-189.

116.-Relación de los vecinos de Cubagua a Su Majestad. Nueva Cádiz, 20 de febrero de 1537. AGI, Santo Domingo 77, R. 4, N. 97.

117.-Proceso en la Audiencia de Santo Domingo contra Hernando Caballero, Santo Domingo, 14 de marzo de 1539. AGI, Santo Domingo 77, R. 4, N. 70 anejo.

o setenta indios para que sirviesen como pago de unas deudas «que debía a algunas personas»[118]

Igualmente, de Yucatán, tras su conquista, se trajeron muchos aborígenes, en la década de los treinta, por parte de los Montejos[119]. También, en la provincia del Pánuco, su gobernador, Nuño de Guzmán, creó una auténtica factoría donde se herraron multitud de indios con destino a las Grandes Antillas[120]. En realidad, existió un interés mutuo en el intercambio, pues, mientras de las zonas de nueva conquista se enviaban indios esclavos, de los asentamientos antillanos se remitían bestias y alimentos. El negocio, sin duda, tuvo que ser bastante lucrativo, pues en dos ocasiones, en 1529 y en 1534, los vecinos de la isla de Cuba solicitaron del Rey licencia legal para poder comerciar con los habitantes del Pánuco «porque había contratación con esta isla y trayendo esclavos llevaban bestias y otras cosas que habían menester»[121]. Aunque en 1530 la Audiencia de México prohibió a las autoridades del Pánuco que cautivasen esclavos para enviarlos a otros lugares[122], lo cierto es que dicha disposición no debió cumplirse, pues en 1548 se decía en Cuba que había muchos indios que no eran naturales, sino que procedían «del Perú, de México, Tlaxcala, Pánuco, Guacaquala, Tabasco y otras partes...»[123]

Junto a Cubagua, estaba la isla Margarita, considerada como un lugar enormemente pobre[124], de ahí que sus vecinos, como en el caso de Cubagua, se mantuvieran también de los rescates con los indígenas de Tierra Firme. El propio padre Las Casas llegó a calificar a esta isla, en 1544, como «ladronera, que no hay quien la haya a la mano, salteando y destruyendo aquella Tierra Firme más de lo que está destruida»[125]

118.-Juicio de residencia tomado por el licenciado Alonso López Cerrato a Gerónimo Dortal, gobernador de Paria. 1544. AGI. Justicia 64, N. 1, R. 1, f. 14-14v.

119.-Concretamente, entre 1530 y 1534, se pidió que se resolviese el asunto de si debían pagar almojarifazgo o no los indios traídos de fuera porque se estaban trayendo muchos de la gobernación de Montejo en Yucatán y no se sabía que hacer. El pleito se originó en 1530 cuando los vecinos de San Juan se negaron a pagar el almojarifazgo de los indios esclavos, alegando que los vecinos de la Española no lo pagaban, continuando el litigio todavía en 1534. Carta de los oficiales de la isla de Cuba a Su Majestad. Santiago, 15 de septiembre de 1530. AGI. Santo Domingo 118, R. 1, N. 7. Carta de los oficiales de Cuba a Su Majestad. Santiago, 18 de julio de 1534. AGI. Santo Domingo 118, R. 1, N. 30.

120.-ZAVALA: *Los trabajadores*, p. 49

121.-Real Cédula al lugarteniente de gobernador de la isla de Cuba. Madrid, 22 de noviembre de 1529. AGI. Santo Domingo 1121, L. 1, ff. 17v-19v. Relación de Manuel de Rojas a Su Majestad. Santiago, 10 de noviembre de 1534. AGI, Santo Domingo 77, R. 4, N. 8.

122.-ZAVALA: *Los trabajadores...*, p. 50.

123.-Real Cédula al gobernador de la isla de Cuba. febrero de 1548. AGI. Santo Domingo 1121, L. 3, ff. 216-216v.

124.-Peguero la definió como una isla «esteril de pastos por las pocas aguadas que tiene...». PEGUERO: *Ob. Cit.*, p. 240.

125.-Carta del padre fray Bartolomé de las Casas al Príncipe don Felipe, Santo Domingo 15 de septiembre de 1544. AHN, Diversos, Documentos de Indias 22/51.

3.-LA VIDA DE LOS ESCLAVOS INDIOS EN LAS ANTILLAS

En páginas anteriores hemos visto, entre otras cuestiones, como muchos de los indios capturados en las armadas de rescate se embarcaron rumbo a las Antillas Mayores para ser vendidos en los distintos mercados esclavistas. El traslado de estos indígenas en las bodegas de los navíos españoles nos lo describió Girolamo Benzoní, con toda la crudeza del momento:

> *«No pudiéndose mover en el fondo de aquellas sentinas, con sus vómitos y el producto de sus necesidades iban allí como animales entre sus heces. A menudo el mar se encalmaba, faltándoles el agua y otras cosas a aquellos infelices. Y así, agobiados por el calor, el mal olor, la sed y las incomodidades, allí abajo morían miserablemente...»*[126]

El índice de mortalidad durante la travesía debió ser muy alto, pues, según dice fray Bartolomé de las Casas, «ninguna vez traían un navío trescientas o cuatrocientas personas que no echasen en la mar, los ciento o los ciento y cincuenta muertos, por no darles de comer y beber...»[127]

Esta afirmación del dominico sevillano, que podría parecer exagerada, coincide, no obstante, con otros documentos de la época como es, en concreto, la carta que el franciscano fray Tomás Infante, envió a Su Majestad en 1518, y en la que explica que oyó decir a un piloto viejo que se le murieron en su nao ciento cuarenta indios de sed, cuando venían de una expedición de rescate.[128]

De los pocos indios que conseguían llegar, la mayoría fallecía en un breve periodo de tiempo, y los vecinos en vez de enterrarlos los tiraban en muladares, hasta el punto que como dice un documento, fechado en 1519, algunos vecinos tenían muladares con «más huesos que un cementerio de la iglesia de Castilla»[129]

Respecto a los que lograron sobrevivir en sus nuevos lugares de destino no tenemos más remedio que comenzar su análisis, aunque sea en unas breves líneas, comentando la suerte que sufrían aquellos que se quedaban en Cubagua.

Los más fuertes eran utilizados en las «pesquerías de perlas», mientras que los restantes eran destinados a las demás tareas domésticas y agropecuarias[130]. En cuanto a los aborígenes empleados como buceadores debemos decir que tenían una vida muy corta, pues, a medida que se iban agotando los ostrales

---

126.-BENZONI: *Ob. Cit.*, p. 76.

127.-LAS CASAS: *Obra indigenista*..., p. 288.

128.-GIMENEZ FERNANDEZ: *Bartolomé de Las Casas*.... T. II, p. 1238.

129.-Carta de los dominicos de Santo Domingo al señor de Chiebvres. Santo Domingo 4 de junio de 1519. AGI. Patronato 174, R. 12.

menos hondos, eran obligados a sumergirse hasta profundidades superiores a las diez brazas, demostrándose poco después que se morían cuando se introducían continuamente más allá de las seis o siete brazas.[131]

La explotación debió ser tan cruel que, Diego Caballero, un miembro de la élite de Santo Domingo, escribió al Rey, pidiendo que no permitiese que los indios buceasen más allá de cinco brazas de profundidad, ni en la estación invernal, porque era muy perjudicial para ellos. Dado el interés del texto lo reproducimos parcialmente a continuación:

> *«Esta pesquería es cargosa de conciencia por el trabajo de los indios parece que en alguna manera se sanearía esto con que Vuestra Majestad mandase proveer que en el invierno y tiempos de vientos y frío no fuesen los indios a la pesquería salvo en verano en días de bonanza y muy templados en el cual se ocupasen no mas de cuatro horas cada día y que no pudiesen pescar las perlas en más hondo de cinco brazas... »*[132]

En cuanto a los que eran enviados a las Antillas Mayores que, por supuesto, eran una gran parte de los indígenas capturados, su actividad se centró fundamentalmente en las labores de los ingenios y de las minas. Desde su llegada, estos aborígenes tenían un problema inicial. Debían ser enseñados a trabajar, tanto por los españoles, como por el ejemplo e imitación de los demás indios, lo que suponía un retraso de varios meses hasta que adquirían un pleno y satisfactorio rendimiento. No en vano, en un documento, fechado en 1529, se afirmaba en este sentido que los indios traidos en las armadas «son de muy poco trabajo y no saben servir ni sirven en las granjerías de esta isla hasta ser enseñados e industriados que es a mucho trabajo y al cabo de mucho tiempo y que aun no merecen la mitad de lo que merecen los otros indios de esta isla...»[133]

Pese a todo, la carestía de mano de obra era tal que estos aborígenes se solían alquilar nada menos que a un ducado de oro al mes, los hombres, y a medio ducado las mujeres « y a otros precios», obteniendo, por supuesto, sus compradores un gran beneficio[134] Además, habida cuenta de los excesivos

---

130.-OTTE: *Las perlas....* p. 360.

131.-En un pleito fechado en 1529 un testigo llamado Blas López declaró: «Que buenamente y comúnmente pueden como dicho tiene andar en las siete y ocho brazas y que si anduviesen pescando los dichos indios en nueve y en diez brazas que era menester volverlos a las dichas siete y ocho brazas, porque a la continua no podrían andar en las dichas diez brazas». Pleito entre Luis Lampiñán y la justicia de Cubagua. Nueva Cádiz 15 de octubre de 1529 al 28 de junio de 1530. AGI. Justicia 7. N. 4. Pieza 2ª. f. 36v.

132.-Carta de Diego Caballero a Su Majestad. Santo Domingo 6 de marzo de 1529. AGI. Patronato 174. R. 55.

133.-Pleito entre Diego Méndez y Juan Roldán. Santo Domingo. 1529. AGI. Justicia 6. N. 4. ff. 19v.-20.

134.-*IBIDEM*. declaración del testigo Alonso de Madrid.

precios que alcanzaban los negros que se llevaban a las Antillas era, obviamente, mucho más rentable la compra de los indios esclavos[135], que si bien eran menos hábiles que los negros, servían para los trabajos agropecuarios y tenían un menor coste de adquisición. No olvidemos el enorme descenso de la población nativa en las principales islas caribeñas y el elevado precio de los negros, de ahí que los vecinos se quejaran continuamente de estas dos circunstancias.[136]

Así, pues, los indios traídos en las armadas de rescate contaban con un gran aliciente como era el precio de su venta, que llegó a oscilar durante la primera mitad del siglo XVI, entre poco más de medio peso de oro y los quince pesos, como puede comprobarse en el cuadro XXVI.

En primer lugar, debemos señalar el bajo precio de los esclavos indios en general, pues, mientras éstos se vendieron a un precio máximo de 15 pesos de oro, siendo su precio medio los 2'51 pesos de oro, y, su precio mínimo los 0'58 pesos, los esclavos negros alcanzaron usualmente los 65 ó 70 pesos, e, incluso, cantidades más elevadas. Es decir por el precio de un negro se podían comprar en torno a 20 indios esclavos.

Por lo demás, se aprecian ciertas diferencias en función del sexo y de la edad de los indios esclavos. Según los datos aportados en el cuadro Nº XXVII de los que excluimos los 80 indígenas vendidos en 1521 pues desconocemos tanto el sexo como la edad, el comentario que podemos realizar sobre los restantes aborígenes nos confirma que las mujeres adquirieron siempre una cotización más alta que los hombres, siendo mucho más acusada esta diferencia cuando se trataba de indígenas adultos.

En síntesis, como puede advertirse, los precios fueron mucho más bajos que los que alcanzaron estos mismos indios en Castilla, al oscilar la venta de los que llegaron a la Península, durante toda la primera mitad del siglo XVI, en torno a los 19 pesos de oro[137]. Ello, sin duda, se debió, en primer lugar, a la propia

135.-Por ejemplo, en 1533, los esclavos se vendían a 60 ó 70 pesos de oro la pieza si se pagaban al contado si no podía llegar a alcanzar los 200 pesos de oro. Relación de la ciudad de Puerto Rico. Puerto Rico 23 de febrero de 1533. AGI. Santo Domingo 164. N. 5. Igualmente, en 1541, pedían los vecinos de La Española que no vendiesen los negros a más de 65 pesos porque como no se pueden sustentar sin ellos «de necesidad les han de dar el precio que los mercaderes quieren». Real Cédula a los oidores de la Audiencia de Santo Domingo. Talavera 11 de enero de 1541. AGI. Santo Domingo 868. L. 2. ff. 21-22.

137.-En relación a los negros sabemos que la Audiencia de Santo Domingo hacía grandes esfuerzos para evitar los excesivos precios que se pedían por ellos, imponiendo un precio máximo. Sin embargo los mercaderes sevillanos consiguieron que el Rey ordenase a la Audiencia que no fijase el límite máximo por pieza en 65 pesos sino que lo pudiesen vender libremente. Real Cédula al presidente y oidores de la Audiencia de Santo Domingo. Toledo 7 de junio de 1539. AGI. Santo Domingo 868. L. 1. ff. 177v-178v.

138.-MIRA CABALLOS: *«Indios americanos en el Reino...*

CUADRO N° XXVI

PRECIO DE LOS INDIOS ESCLAVOS (1521-1535)[138]

FECHA	CANTIDAD	CARACTERISTICA	PRECIO POR INDIO (en pesos)
1521	80	indios	0,58
1527	2	indios	2,34
1530	1	indio	5
18-10-1535	1	india muchacha	8
18-10-1535	1	india muchacha	8
18-10-1535	1	india muchacha	7
18-10-1535	1	indio pequeño	5
18-10-1535	1	indio muchacho	8,5
18-10-1535	1	indio muchacho	7
18-10-1535	1	indio muchacho	12
18-10-1535	1	india "con una criatura"	8
18-10-1535	1	india	15
18-10-1535	1	indio	8
18-10-1535	1	indio	8
18-10-1535	1	indio	5
14-11-1535	1	india	12
14-11-1535	1	india	9
14-11-1535	1	india	11,5
14-11-1535	1	india	8
14-11-1535	1	india	6
14-11-1535	1	indio muchacho	8
14-11-1535	1	india muchacha	10
14-11-1535	1	indio muchacho	5
14-11-1535	1	india	5
14-11-1535	1	india	11
14-11-1535	1	india muchacha	8,5
14-11-1535	1	indio muchacho	6
14-11-1535	1	india chiquita	7,5
14-11-1535	1	india	5
14-11-1535	1	india	7
14-11-1535	2	1 indio y una india "tuerta"	4,5

138.-En los casos en los que se trata de un indio adulto hemos puesto sólamente indio o india, señalando en cambio los casos en los que se refiere a muchachos o niños pequeños. Fuentes: Residencia tomada a Rodrigo de Figueroa por el licenciado Lebrón. Santo Domingo 20 de julio de 1521. AGI. Justicia 45. Pieza 1ª. Pleito entre Francisco de Lerma y Jerónimo de Ortal. Cubagua. 1536. AGI. Justicia 974. N. 2. R. 2. Proceso entre el Alcalde Mayor de Cubagua y el veedor Juan López de Archuleta. Nueva Cádiz del 20 de octubre de 1529 al 11 de agosto de 1530. AGI. Justicia 8. N. 1. Pieza 1ª. Relación de descargos que hace el licenciado Cervantes. Santo Domingo 1543. AGI. Justicia 61. N. 5.

carestía de su traslado y manutención hacia España, y, en segundo lugar, a que estos indios, en Castilla, dado su carácter exótico, se convirtieron en un artículo de lujo, dada la escasez de los mismos.

CUADRO Nº XXVII

PRECIOS MEDIOS SEGUN SEXO Y EDAD (1521-1535)

CONDICION	PRECIO
india adulta	8,54
india muchacha	8,16
indio muchacho	7,35
indio adulto	5,32

Por lo demás en la Península se aprecia, al igual que en el Nuevo Mundo, un mayor precio de las indias que de los indios, llegando a costar una media de dos pesos más. Este mayor valor alcanzado por las mujeres indias lo debemos explicar en la doble función que realizaban, sirviendo frecuentemente en las casas de los españoles y ejerciendo al mismo tiempo de concubinas. En cuanto al hecho de que valiesen más los adultos que los jóvenes lo debemos relacionar posiblemente con la alta mortalidad infantil y juvenil que se dió entre los indios, siendo, por tanto, mucho más seguro para el español el indígena que había alcanzado la madurez que el que se encontraba en plena pubertad.

Según la documentación consultada podemos afirmar que hubo en las Antillas varios miles de indios esclavos antes de mediar la centuria. Sin embargo, la investigación se encuentra con un problema de difícil solución, ya que es imposible saber cuantos indios esclavos eran originarios de las propias islas, especialmente, los que se herraron en las primeras décadas de la colonización, y, cuales procedían realmente de las armadas.

Así, el padre Las Casas cifraba los lucayos deportados a las Antillas en unos 40.000, mientras que los dominicos de la Española hablaban de 20.000 y, finalmente, Alonso de Zuazo los cifra en tan sólo 15.000[139]. Nosotros nos inclinamos más por las cantidades de Zuazo que a la sazón fue uno de los principales armadores de las Antillas y conoció el negocio en profundidad. Sin embargo, con certeza es imposible saber la cantidad exacta ya que, por un lado,

139.-LAS CASAS: *Historia*... T. II, Lib. II, Cap. XLIV, p. 351. Carta de los dominicos al señor de Chièbvres. Santo Domingo, 4 de junio de 1519. AGI, Patronato 174, R. 12. Carta de Alonso de Zuazo al Señor de Chiebvres. Santo Domingo, 22 de enero de 1518. RODRIGUEZ DEMORIZI: *Los dominicos*.... pp. 249-269.

las fuentes en muy pocas ocasiones diferencian a los lucayos tanto de los indios naturales como del resto de los esclavos, y, por el otro, que pasadas unas décadas hasta los mismos españoles dudaban a la hora de establecer cuantos indios esclavos eran originarios de las propias islas, y cuales procedían realmente de las armadas de rescate.

En el caso de la Española, sabemos que hubo varios miles de indígenas esclavos que, procedentes de las armadas de rescate, consiguieron sobrevivir y adaptarse plenamente a la nueva vida y al nuevo medio geográfico, trabajando muchos de ellos en régimen de naborías. De hecho, cuando se le ordenó a Rodrigo de Figueroa poner a los indios de la Española en pueblos, preguntó a Su Majestad si convendría poner a los lucayos «como los otros de la tierra que ya son casi unos»[140]

En la década de los cuarenta, en la misma isla era ya, para los propios españoles, muy difícil distinguir entre los naturales de la isla y los procedentes de las Antillas Menores. Sin embargo, cuando, en 1542, se decretó que no se herrasen más esclavos y que se devolviesen a sus lugares de origen, el licenciado Cerrato informó «que dolió mucho» a los vecinos, ya que había en la isla más de cinco mil indios esclavos[141], lo que nos confirma con evidente claridad la existencia de una amplia esclavitud indígena, aunque nos deje sin resolver cual era su procedencia.

En cuanto a Cuba y San Juan, aunque tampoco podemos averiguar cual fue el origen de estos indios esclavos, sí podemos al menos establecer la diferencia entre los encomendados y los esclavos.

Así, respecto a la isla de Cuba, sabemos que en Santi Spíritus y Trinidad había, en 1534, unos 269 indios de encomienda frente a 180 indios esclavos, lo que nos indica que un 40% de los indios utilizados en ambas villas eran esclavos[142]. Igualmente, conocemos las cifras de indios que trabajaban en las estancias de la villa de Santiago en 1537, figurando 92 indios de encomienda frente a 56 indios esclavos[143], resultando un 37'8% de indios esclavos frente a un 62'2% de indios de encomiendas. Es decir, mientras en la Española predominaban los indios esclavos en la cuarta década del siglo XVI, en Cuba, seguían siendo más numerosos los naturales encomendados.

140.-Carta de Rodrigo de Figueroa a Su Majestad. *Santo Domingo 14 de noviembre de 1520.* AGI. Patronato 174, R. 19.

141.-Carta del licenciado Cerrato a Su Majestad. Santo Domingo. 23 de mayo de 1545. AGI. Santo Domingo 49, R. 16, N. 101.

142.-Censo de las villas de Trinidad Y Santi Spíritus. 1534. AGI. Patronato 177, N. 1, R. 18.

143.-Relación de las estancias de Santiago, 22 de marzo de 1537. AGI, Santo Domingo 77, R. 4, N. 98.

Por otra parte, estos indios esclavos desarrollaron las mismas actividades que los indios de encomienda, trabajando en las minas, en los hatos de ganados y en los ingenios, junto con los indios de encomienda. La única diferencia destacable consistió en el hecho de que mientras los esclavos servían todo el año, los encomendados tan sólo lo hacían durante el tiempo que durase la demora, es decir, unos 8 meses al año.

En la isla de San Juan, en cambio, las cantidades difieren bastante de las de Cuba, aproximándose más a la situación de la Española, dado que la mayoría de indios esclavos era manifiesta en torno a 1530[144]. Así, pues, en San Juan los indios esclavos sumaban 977, mientras que los naborías -entendidos, como ya hemos afirmado, como indios de encomienda- tan sólo eran 498. Es decir, casi doblaban los indios esclavos a los naborías. Ello se debió, tanto a la enorme disminución que sufrió el indio de Boriquén, como a la importancia que adquirieron las armadas de rescate en esta isla antillana, según hemos visto anteriormente. En torno a 1540, la mayoría de los indios que quedaban en la isla debían ser esclavos, ya que el cabildo de Puerto Rico informó a Su Majestad que apenas si existían 50 indios libres.[145]

Por último, de Jamaica no contamos con datos al respecto aunque pensamos que esta isla pocos indios esclavos debió tener, pues al estar al margen del circuito comercial de las armadas de rescates, escasos debieron ser los barcos que llegaron a sus costas con este tipo de indígena.

4.-UN CASO APARTE: EL INDIO CARIBE

Desde la misma época de los Descubrimientos se vio al indio caribe desde una óptica bastante sesgada de la realidad. Es más, todavía hoy estamos en fase revisionista de la visión dualista que se dio al aborigen de las Antillas, a saber: por un lado, el caribe, identificado con hostilidad, violencia, canibalismo, barbarie, etc, y, por otro lado, el taíno, considerado como mucho más pacífico, sumiso, bueno, etc.[146]

144.-Véase el Cuadro Nº XXII.

145.-Carta del cabildo de Puerto Rico a Su Majestad. Puerto Rico. 5 de junio de 1540. AGI. Santo Domingo 164. N. 20.

146.-La revisión de esta imagen del Caribe se ha comenzado a realizar hace poco más de diez años. Véase la visión que da Badillo, que pese a que su tesis es muy controvertida en algunos aspectos, lo cierto es que en el planteamiento que hace de la cultura caribe, con una óptica muy diferente a la que dieron los cronistas españoles, es muy sugerente. SUED BADILLO, Jalid: *Los Caribes: realidad o fábula*. Rio Piedras, Editorial Antillana 1978, pp. 1-3.

De ahí que ante la disyuntiva existente entre ambos grupos indígenas, creemos oportuno dedicar este epígrafe a los denominados indios caribes. Hemos de comenzar diciendo que es cierto, que los caribes fueron mucho más belicosos que los taínos de las Grandes Antillas, circunstancia que, según Pedro Mártir de Anglería, ya advirtió el propio Cristóbal Colón en su Segundo Viaje. En concreto, el primer encuentro fue en la isla de Santa Cruz, en donde los españoles averiguaron por primera vez que las flechas que tiraban los naturales de aquellas tierras estaban envenenadas[147]. Precisamente, fueron estas flechas envenenadas las que convirtieron a los caribes en seres muy temidos por los españoles, como bien refleja Fernández de Oviedo, en el texto que exponemos a continuación:

> *«...Estaban pobladas de indios flecheros llamados Caribes, que en lengua de los indios quiere decir bravos e osados. Estos tirán con hierba tan pestífera y enconada, que es irremediable; e los hombres que son heridos con ella, mueren rabiando y haciendo muchas vascas, y mordiéndose sus propias manos y carnes, desatinados del dolor grandísimo que sienten...»*[148]

Los mismos indios taínos reconocían que tan sólo diez caribes eran capaces de vencer a un centenar de ellos[149]. No en vano, las flechas envenenadas de los caribes causaron graves estragos, no sólo entre los taínos sino también entre los propios españoles, al no encontrarse un antídoto que inutilizara el veneno hasta 1540.[150]

Otro de los aspectos que más llamaron la atención de los españoles fue la antropofagia de estos indígenas, detectada por el propio Almirante, en 1493. De ahí que la guerra contra los caribes se justificara, no sólo en su resistencia a los españoles, sino también en su práctica canibalista. En un expediente, fechado en 1547, se les define como seres «que comen carne humana y tienen carnicería

---

147.-Este primer encuentro lo describió Martir de Anglería de la siguiente forma: «Al acercarse éstos, a un mismo tiempo los hombres y las mujeres comenzaron a herirlos con maravillosa celeridad con saetas y crueles golpes; de modo que antes de que pudieran cubrirse con los escudos, una mujer mató a uno de los nuestros, que era cántabro, y a otro *aquella misma le infirió grave herida con una saeta.* Advirtieron que las saetas envenenadas estaban untadas con cierto genero de medicamento, llevando alrededor de la punta una incisión en que retuvieran el unto para que no se corriera...». Citado en ANGLERIA: *Ob. Cit.*, Década I, Cap. II, p. 21.

148.-FERNANDEZ DE OVIEDO: *Ob. Cit.* T. I, Cap. VIII, p. 34.

149.-CASTAÑEDA DELGADO, Paulino: «La política española con los caribes durante el siglo XVI», en *Homenaje a D. Ciriaco Pérez Bustamante*, T. II, Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1970, p. 76

150.-El antídoto lo encontró un hidalgo, natural de Medina del Campo, y residente en la isla de Cubagua en torno a 1540. Oviedo la describió así: «Y que la forma de la cura es que le chupan la herida, presto, todo lo posible, y le abren el golpe un poco más, y le hinchen la llaga de polvo de solimán molido, y se la atan, y le ponen al enfermo do esté apartado y guardado del aire». FERNANDEZ DE OVIEDO: *Ob. Cit.* T. I, L. VI, Cap. XLVIII, p. 209.

de ella como los cristianos de vaca y carnero...»[151]. Sin embargo, ese canibalismo que tanto sorprendió a los españoles de entonces debemos verlo hoy desde un punto de vista netamente ritual, de una cultura que estaba en expansión[152], siendo, incluso, una práctica común en las altas culturas Mesoamericanas.[153]

Con el paso de los años el elemento caribe llegó a representar el símbolo de la oposición al Imperio español de tal forma que, si bien, se tienen noticias de ciertos ataques llevados a cabo por los caribes contra los indios de paz de Puerto Rico, no es menos cierto que muchos indios huidos de las Antillas Mayores acabaron aliándose con ellos[154]. Hasta tal punto se dio esta circunstancia, que las autoridades dieron licencia, en noviembre de 1511, para que los vecinos de San Juan, pudiesen ir a las islas de los Caribes a por los indios boricanos que habían capturado aquellos en sus ataques[155]. Es posible que, estos indios de la isla de San Juan, que aparecieron junto a los caribes, estuvieran voluntariamente, pues, por el número de caribes que participaron en los ataques no es factible que pudiesen capturar a tantos taínos.

Al mes siguiente, es decir, en diciembre de 1511, se insistió de nuevo en la necesidad que había de ir contra los caribes porque «hacen guerra a los indios que están en nuestro servicio y comen a los que prenden; a otros obligan a alzarse y hacer muchos males...»[156]. Según este testimonio es evidente que existía una doble actitud por parte de los indios de San Juan: unos, que servían pacíficamente a los españoles y que eran objetivo de los ataques caribes, y, otros, que se alzaban contra los españoles, aprovechando el desconcierto creado durante la misma acometida.

Igualmente, con el paso de los años, los caribes llegaron incluso a un entendimiento con los corsarios franceses, pese a que los españoles, al menos en estos tiempos, consideraban a los caribes «peores que franceses»[157]. Ya en 1546, los vecinos de Puerto Rico se quejaron de los ataques continuos que

---

151.-Expediente sobre la guerra a los indios caribes. Santo Domingo. 1547. AGI, Patronato 173, R. 13.

152.-HELLER, Agnus: *Instinto, agresividad y carácter. Introducción a una antropología social marxista.* Barcelona, Editorial Península, 1980, pp. 112-114.

153.-Según el antropólogo Marvin Harris en esta área los mayas, los toltecas y los aztecas practicaron los sacrificios humanos con vistas al canibalismo, ya que sólo de esta forma obtenían un aporte proteínico que su fauna no le ofrecía. HARRIS, Marvin: *Caníbales y Reyes. Los orígenes de las culturas.* Madrid, Alianza Editorial, 1988, pp. 154-155.

154.-SUED BADILLO: *Ob. Cit.*, p. 157

155.-Real Cédula a Juan Cerón y Miguel Díaz, Burgos, 9 de noviembre de 1511. AGI, Indiferente General 418, L. 3, ff. 194-194v. MURGA: *Cedulario*..., T. I, pp. 105-106.

156.-Real Cédula a Diego Colón y a los oficiales de la isla Española, Burgos, 23 de diciembre de 1511. MARTE: *Ob. Cit.*, p. 101.

157.-Expediente sobre hacer la guerra a los indios caribes. 1554. AGI, Patronato 173, N. 1, R. 13.

realizaban a la isla tanto los franceses como los caribes[158], en un clara situación de concordia y respeto entre ambos enemigos.

Con respecto a la delimitación de la geografía caribe debemos advertir que no es totalmente cierta la posición de Badillo, al extender su área a todos aquellos territorios cuyo «único fruto» lo constituían los indios[159]. En realidad, existían otras islas, que también fueron improductivas, como las Lucayas y las islas Gigantes, y nunca se planteó la posibilidad de incluirlas en la geografía caribe.

En los primeros años, parece que el área habitada por los denominados indios caníbales no estaba bien delimitada. No en vano, en 1505, el propio gobernador, frey Nicolás de Ovando, solicitó a la Corona que se le especificasen las islas que estaban sujetas a esclavitud, a lo que ésta respondió que eran «las que se dicen caníbales que son de las islas de San Bernardo e isla Fuerte y en los puertos de Cartagena y en las islas de Vany que se contienen en una provisión que para ello mandamos dar cuyo traslado vos envío»[160]

Tan sólo la isla de Trinidad dio problemas a la hora de clasificarla, siendo declarada en principio caribe hasta que, en 1520, -y tras reiteradas reivindicaciones por parte de fray Bartolomé de Las Casas-, se demostró definitivamente su condición de isla no caribe[161]. A partir de esta fecha, y según declaró el juez de residencia Rodrigo de Figueroa, fueron islas caribes «todas las que no están pobladas de españoles que no sean las islas de la Trinidad y de las Lucayas y de las Barbudas y Gigantes y de la Margarita y salvo éstas las demás son caribes»[162]

a.-Esclavitud o resistencia del indio caribe

Como ya hemos afirmado, desde el primer momento se reconoció la mayor belicosidad de los caribes y la resistencia que presentaban a los

158.-Información de los servicios de Francisco Juancho, conquistador y pacificador de la isla de San Juan, Puerto Rico, 20 de abril de 1546. AGI, Patronato 51, N. 2, R. 2.

159.-Este historiador establece una correlación entre los territorios improductivos y su declaración como zona caribe. SUED BADILLO: *Ob. Cit.*, pp. 75 y ss.

160.-Citado en BECKER, Jerónimo: *La política española en las Indias (rectificaciones históricas)*, Madrid, Imprenta de Jaime Ratés Martín, 1920, p. 238. Citado también en ARRANZ: *Don Diego*, p. 95

161.-CASTAÑEDA: *La política*... p. 83. La última licencia de la que tenemos noticia para cautivar caribes en la isla Trinidad fue expedida en julio de 1519 a un vecino de San Juan llamado Rodrigo del Castillo. Real Cédula a Rodrigo del Castillo, Barcelona 5 de julio de 1519 AGI, Indiferente General 420, L. 8, f. 82v.

162.-Declaración de Rodrigo de Figueroa, 1520. AGI, Patronato 177, N. 1, R. 4. A partir de 1533 la isla de Trinidad fue incluida de nuevo entre las islas caribes. SUED BADILLO: *Ob. Cit.*, p. 81.

españoles. Este espíritu guerrero fue además favorecido por el individualismo que caracterizaba al caribe -no olvidemos que su sistema de jefatura era muy frágil- y que los hacía, en consecuencia, mucho más insumisos a una autoridad exterior.[163]

Dadas estas circunstancias ya, en 1503, quedaron excluidos del status de súbditos del Rey de España y, por tanto, sujetos a esclavitud[164]. Y, precisamente, por esas fechas se le concedió licencia a Gerónimo de Bruselas y a Cristóbal de Sotomayor para que pudiesen ir a tomar indios de las islas «próximas» a la Española.[165]

En los años posteriores debieron desarrollarse ataques a los caribes por parte de los españoles, de los que por desgracia no tenemos noticias. Pese a todo, y como ya afirmamos en líneas precedentes, esta autorización para cautivar «caníbales» se mostró muy imprecisa, tanto en lo concerniente a los indios que afectaba, como al área supuestamente implicada.

En 1509 fue ratificado el permiso para cautivar caribes, año en el que Juan Ponce de León, partiendo de la isla de San Juan, llevó a cabo un ataque sobre la isla de Santa Cruz en la que cautivó numerosos indígenas.[166]

Hacia 1511 se tenía claro que el gran problema de los caribes no era tanto el hecho de ocupar unas islas pequeñas, que poco importaban a los españoles, como los daños que ocasionaban a las embarcaciones hispanas que por allí navegaban y, sobre todo, los ataques que realizaban contra la isla de San Juan. Por todo ello, en este año, la Corona tomó plena conciencia del problema, disponiendo, por un lado, que todo el que quisiese capturar caribes lo pudiese hacer sin pagar derechos[167], y, por el otro, que para acabar con los caribes de las

---

163.-CASSA: *Los Indios...*. p. 259-260. Este historiador señala también como causa de su resistencia el hecho de que no hubiese oro en sus islas, sin embargo, como el mismo señala las islas de los lucayos también fueron declaradas inútiles y no por ello pudieron resistir la opresión española.

164.-En concreto se justificó su esclavitud en que «nunca los quisieron oir (a los españoles) ni acoger, antes se defendieron de ellos con sus armas y los resistieron que no pudiesen entrar ni estar en las dichas islas...». Real Provisión a frey Nicolás de Ovando. Segovia 29 de agosto de 1503. AGI. Indiferente General 418. L. 1. ff. 116-116v. *CODOIN*. Serie 1ª. T. XXXI. pp. 187-193.

165.-RAMOS, Demetrio: «Actitudes ante los caribes desde su conocimiento indirecto hasta la capitulación de Valladolid de 1520». *Estudios sobre política indigenista española en América*. T. I. Valladolid. 1975 (pp. 81-110) p. 91.

166.-De esta expedición tan sólo sabemos que, a principios de 1509, partió a cautivar caribes a la isla de Santa Cruz, y trajo numerosos indios a la isla de San Juan sin que se especifique su número exacto. Real Cédula a Miguel de Pasamonte. Valladolid. 14 de agosto de 1509. AGI. Indiferente General 418. L. 2. ff. 39-40. MURGA: Cedulario.... T. I. pp. 10-12. También citado en ARRANZ: *Don Diego*.... T. I. p. 137.

167.-Real Provisión a los vecinos de la isla de San Juan y La Española. Burgos. 24 de diciembre de 1511. AGI. Indiferente General 418. L. 3. ff. 213-214v. También en AGI. Contratación 5089. ff. 133v-134. Transcrito en CHACON: *Ob. Cit.*. pp. 411-414. y MURGA: *Cedulario*.... T. I. pp. 110-112.

islas de Santa Cruz y Guadalupe -muy cercanas a San Juan-, debían poblarlas de españoles[168]. Incluso, los oficiales reales, que no se querían quedar al margen del lucrativo negocio que suponía el tráfico de indios esclavos, consiguieron, a principios de 1512, una licencia para poder participar libremente en las empresas contra los caribes de las islas de «Trinidad, y San Bernardo y Barbados, la Dominica, Martinica, Santa Lucía y San Vicente...»[169]

Este apoyo legal por parte de la Corona se tradujo en dos armadas que se aprestaron a mediados de 1512 y que tuvieron como punto de destino las islas habitadas por los caribes. De la primera de las expediciones sabemos que estuvo organizada por dos vecinos bastante influyentes de la Española, Diego Méndez y Juan Fernández de las Varas, que aprestaron dos navíos para ir a «las islas Vírgenes y la Dominica»[170]. Por lo demás, nada sabemos del resultado de esta armada ni de los indios que consiguieron capturar y traer como esclavos a las Grandes Antillas.

En cuanto a la segunda de las expediciones, nos consta que partió de Santo Domingo, el 8 de junio de 1512, y estuvo formada por seis navíos, es decir, cuatro naos y dos bergantines, teniendo como objetivo rescatar perlas en Margarita y luego ir contra «ciertas islas de indios caribes»[171]. Como en la armada anterior desconocemos los resultados que obtuvo, así como los indígenas que fueron capturados.

Desde luego, lo que si es cierto es que los caribes no se amedrentaron con estas expediciones, pues, en 1513, llevaron a cabo numerosos ataques sobre la isla de San Juan, en los que parece ser que intervinieron más de mil caribes, y murieron numerosos españoles[172]. Durante estas fechas sabemos también que un vecino de la isla de San Juan, llamado Juan Gil, realizó varias expediciones a las islas comarcanas sin que conozcamos más detalle al respecto.[173]

Tan sólo un año después, es decir, en 1514, los caribes atacaron la isla de San Juan, quemando parte de la ciudad de Puerto Rico. En respuesta a esta

168.-Exactamente este cometido le debió ser ordenado previamente a Juan Ponce de Leon ya que el Rey se lamentaba de que éste no lo llegó a hacer por lo que veía conveniente que se proveyese dicho cometido a Juan Cerón. Real Cédula a Diego Colón y a los oficiales de la isla Española. Tordesillas. 25 de julio de 1511. AGI. Indiferente General 418. L. 3, ff. 123-127. También en AGI. Contratación 5089, ff. 89v.-92v. Transcrita en ARRANZ: *Don Diego*.... T. I, pp. 137-139.

169.-Real Cédula a los oficiales de las Indias. Burgos 3 de enero de 1512. A.D.A., Carpeta 183, leg. 47.

170.-OTTE: *Las perlas*.... p. 116. También citado en ARRANZ: *Don Diego*.... T. I, p. 139.

171.-ARRANZ: *Don Diego*...., T. I, p. 139.

172.-RAMOS: *Actitudes*..., p. 93.

173.-Carta de Miguel de Pasamonte a Su Majestad. Santo Domingo. 15 de septiembre de 1515. AGI. Patronato 172. R. 5, ff. 21-22v. También en ARRANZ: *Repartimientos*.... pp. 395-398.

acción los vecinos enviaron al capitán Juan Enríquez con una armada, compuesta por 50 hombres para que se asentase en la región del Daxvoro -en la misma isla de San Juan- por donde los caribes habían entrado[174]. Sin embargo, no se trató más que de una acción preventiva que poco efecto tuvo, pues este asentamiento nunca logró el éxito, al despoblarse nuevamente una vez que se acallaron los rumores de los ataques caribes.

Por ese motivo, en este mismo año se comenzó a planear una gran armada que partiría desde Sevilla e iría contra los caribes. A través de las cuentas del tesorero de la Casa de la Contratación, Sancho de Matienzo, sabemos que, en 1514, se compraron tres carabelas para esta empresa[175]. El capitán designado fue Juan Ponce de León gran conocedor de la geografía caribe, pues había realizado antes otras armadas, mientras que los maestres fueron Juan de Elorriaga, en la «Bárvola», Francisco González, en la «Santa María», y Cristóbal Sánchez, en la carabela llamada «Santiago»[176]. La tripulación total de los tres navíos estuvo compuesta por 320 hombres, reclutados en Sevilla y sus inmediaciones.[177]

Por supuesto, el fin lucrativo de la empresa era evidente, pues se sabía que los caribes además de belicosos eran más fuertes que los taínos, siendo precisamente esta circunstancia la que facilitó el reclutamiento de la tripulación, ante las posibilidades de un fructífero botín[178]. Es más, en las instrucciones que llevaba Juan Ponce de León, se especificaba claramente que dos terceras partes de los indios capturados fuesen destinados a pagar la armada, y la otra tercera parte restante se repartiese entre los tripulantes.[179]

La expedición, sin embargo, no resultó tan exitosa como se planeó en un principio. Al arribar los españoles a la isla de Guadalupe, los caribes hirieron

174.-Real Cédula a los padres Jerónimos, Madrid, 15 de diciembre de 1516. AGI. Contratación 5089, ff. 104-105.

175.-Las compras fueron textualmente las siguientes: «A primero de septiembre de 1514 se compró en Sanlúcar una carabela nombrada Santa María de parte de 60 toneladas más o menos por 490 ducados de oro. Se compró a Lope de Loroja, vecino de la Coruña, en Sanlúcar la carabela llamada Santiago de sesenta y cinco toneladas, por 465 ducados. A Juan Bono, vecino de San Sebastián, se compró la carabela llamada la Bárvola de 90 toneladas por 600 ducados». Libro de cuentas de Sancho de Matienzo. Relación del costo de la armada que se hizo por Su Majestad contra los caribes que fue por capitán Ponce de León. Sevilla, 14 de mayo de 1515. AGI, Contratación 4675A. L. 1, f. 515.

176.-*IBIDEM*.

177.-Respuesta a los oficiales de la Casa de la Contratación, Leon 28 de noviembre de 1514. AGI. Indiferente General 419. L. 5. ff. 116v-118.

178.-De lo que se percataron luego fue de que pese a ser de naturaleza más fuerte eran más rebeldes por lo que morían siempre en su intento de escapar en canoas y en sus huidas al monte, pues, como no conocen la tierra, «vuelven flacos y perdidos». Carta de los oficiales y jueces de La Española a Su Majestad, Santo Domingo 6 de septiembre de 1515. MARTE: *Ob. Cit.*, pp. 310-311.

179.-Instrucciones a Juan Ponce de León, Valladolid, 27 de septiembre de 1514. AGI. Indiferente General 419, L. 5, ff. 3v-4v.

a ocho personas, de las que al menos una murió[180]. Los expedicionarios consiguieron apresar a 151 indios, mientras que, Juan Gil, en otra armada organizada en esas mismas fechas, desde Puerto Rico, consiguió capturar tan sólo a 27 caribes[181]. En agosto de este mismo año de 1515 se aprestó otra nueva armada en Puerto Rico, al mando de un vecino muy influyente de la isla, llamado Juan Bono, sin que por el momento tengamos noticias del resultado de esta expedición.[182]

Entre 1518 y 1520 continuaron las expediciones contra los caribes, otorgando multitud de licencias el propio juez de residencia, Alonso de Zuazo, que era a la sazón el primer armador de la isla Española[183]. Así, en 1519, se le concedió autorización a Rodrigo del Castillo para ir a capturar indios caribes a la isla Trinidad, siendo la última licencia que conocemos antes de ser excluida dicha isla del territorio considerado como caribe[184]. Al año siguiente se facultó al licenciado Serrano para que pudiese poblar la isla de Guadalupe, ya que, al igual que la de Santa Cruz, se pretendía despoblar de caribes, pues, no en vano, de ellas procedían la mayor parte de las acciones ofensivas realizadas por los caribes sobre la isla de San Juan[185]. Pese a todo, los ataques sobre la isla de Boriquén no cesaron e, incluso, a fines de 1520, fue informado el Rey de un nuevo ataque caribe sobre esta isla.[186]

En gran parte de la década de los veinte el enfrentamiento entre caribes y españoles disminuyó en alguna medida, sin embargo, a partir de 1527, de nuevo comenzaron graves choques entre los caribes y los españoles, al arribar a San Juan, en este año y por la noche, tres canoas con cien indios que tomaron desprevenidos a los españoles y les causaron muchos daños «en las minas y estancias»[187]. Nuevamente, en 1528, se produjo una matanza de españoles en la fortaleza de Cumaná, también a manos de los caribes, por lo que se volvió a autorizar a los españoles para que hiciesen armadas de castigo, pues, según

180.-Carta de Andrés de Haro a Su Alteza, Puerto Rico 8 de agosto de 1515. AGI, Patronato 175, R. 5.

181.-Real Cédula a los jueces de apelación de la Española, Aranda, 2 de agosto de 1515. AGI, Contratación 5089, ff. 30-31. También en AGI, Indiferente General 419, L. 5, ff. 194v-196v.

182.-Carta de los oidores de Santo Domingo a Su Majestad, Santo Domingo 5 de agosto de 1515. AGI, Patronato 172, R. 5.

183.-OTTE: *Las jerónimos*..., p. 18.

184.-Real Cédula a Rodrigo del Castillo, Barcelona 5 de julio de 1519. AGI, Indiferente General 420, L. 8, f. 82v.

185.-RAMOS: *Actitudes*..., p. 100.

186.-Carta de Baltasar de Castro a Su Majestad. 16 de noviembre de 1520. AGI, Patronato 176, R. 6.

187.-Respuesta a la ciudad de Puerto Rico, Madrid 27 de marzo de 1528. AGI, Indiferente General 421, L. 13, ff. 258v-259.

informó la Audiencia de Santo Domingo, la causa de la valentía de los indios «procede de haber suspendido las armadas que se solían hacer contra ellos...»[188]

Con todo, los caribes continuaron con sus ataques en los años sucesivos, y así en 1529, llegaron ocho canoas cargadas de guerreros indios y saquearon Puerto Rico, y en 1530, más de 400 caribes quemaron una estancia en esta misma isla, matando numerosos españoles y capturando unas 36 personas entre indios y negros[189]. La situación en estos años llegó a ser muy extrema pues, según informaron los oidores, «la gente se va a dormir a la iglesia que es de piedra y los hombres no van a trabajar»[190]

Las peticiones de los cabildantes sobre la defensa ante los ataques indígenas fueron tan contundentes que encontraron una rápida respuesta por parte del Rey. En primer lugar, se ordenó hacer un baluarte defensivo en Puerto Rico, pidiendo a los oficiales de la Casa de la Contratación que enviasen la artillería «que sobró de la armada que se hizo al Maluco»[191]. Igualmente se enviaron dos bergantines con los que se pretendía no sólo defender a la isla de un posible ataque, sino, incluso, programar alguna acción ofensiva sobre los caribes.

No obstante, sin dejar de ser cierta la belicosidad de los caribes es factible pensar que los argumentos de los españoles podían ser algo exagerados, debido, por un lado, a la obsesión de un posible ataque, y, por el otro, al intento de conseguir inversiones oficiales en la isla. De hecho, en 1532, explicaba el gobernador de la isla de San Juan a Su Majestad «que como la gente está tan escandalizada de ellos (se refiere a los caribes), una cosa que aparezca en la mar piensan que son ellos aunque en la verdad siempre hay rastro de piraguas que vienen a tentar la disposición de ésto...»[192]. También es indudable el carácter económico que los españoles de San Juan otorgaban al problema caribe. La

188.-Respuesta a los oidores de la isla Española. Burgos, 15 de febrero de 1528. AGI. Indiferente General 421, L. 13, ff. 1-7.

189.-Con respecto al número de caribes que llegaron en 1530 hay una división de opiniones en los documentos que hemos consultados pues mientras la Audiencia informó que fueron nueve piraguas y 400 indios, el cabildo de Puerto Rico afirmó que habían sido once canoas y 500 caribes. Nosotros nos venimos por los cálculos de la Audiencia por considerar excesivos los presentados por el cabildo de Puerto Rico que a fin de cuentas lo que pretendía era llamar la atención del Rey para que concediera bergantines para la defensa de la isla. Carta del cabildo de Puerto Rico a Su Majestad. Puerto Rico 31 de octubre de 1530. AGI. Santo Domingo 164, N. 3. Carta de la Audiencia de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo 28 de noviembre de 1530. AGI. Santo Domingo 49, R.1, N. 9.

190.-*IBIDEM*

191.-Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación. Ocaña, primero de marzo de 1531. AGI. Indiferente General 1961, L. 2, ff. 34-34v.

192.-Carta del gobernador de Puerto Rico Francisco Manuel de Lando a Su Majestad. Puerto Rico 4 de diciembre de 1532. AGI. Santo Domingo 155.

crisis económica y las tormentas, sufridas en torno a 1530, habían dejado a la isla muy empobrecida y necesitada de mano de obra, de tal forma que, en una relación de los oficiales de San Juan, escrita en 1532, se le pedía al Rey que diese licencia para que los dos bergantines, cuando dejaran de ir contra los caribes, pudieran armarlos contra los indios de Tierra Firme o contra otros indios «donde Vuestra Majestad diere licencia». Dado el interés del texto lo reproducimos a continuación:

> *«Y correrán estas islas comarcanas donde vienen a descansar los caribes cuando vienen a hacer la guerra a esta isla y corridas estas islas irán a las mismas de los caribes a hacerles guerra porque yéndolos a buscar a su casa olvidarán de venir a las ajenas y los que de ellas se tomaren bien creemos Vuestra Majestad será servida que sean esclavos porque sus malas obras y costumbres lo merecen comiendo carne humana como la comen y si Vuestra Majestad ha sido servida o lo fuere de* permitir que se traigan indios de la Tierra Firme como arriba decimos que los de Cubagua hacen *suplicamos a Vuestra Majestad mande que esta isla goce de la dicha licencia porque demás del bien que la dicha isla recibiría después de acabado lo que conviene a la defensa de esta isla* tendrán que entender los bergantines yendo por indios a donde Vuestra Majestad diere licencia»[193]

Unos años después, todavía se pensaba en la idea de colonizar las islas de Guadalupe y Dominica, pero no sólo para echar de allí a los caribes, sino porque creían que en esas isletas había oro en abundancia[194]. En 1534, en concreto, se envió una nueva armada, formada por unos 130 hombres y que tuvo un coste de unos 4.000 pesos de oro, desconociéndose por otro lado quien la capitaneó.[195]

Los vecinos de Cubagua, que no querían verse perjudicados con respecto a los españoles de San Juan, consiguieron una licencia real para poder continuar haciendo la guerra a los caribes «a fuego y sangre» como lo hacían los vecinos de San Juan[196]. E igualmente lograron, en 1535, que el Rey les concediese también a ellos dos bergantines, supuestamente destinados a la defensa frente a los caribes.[197]

193.-Relación de los oficiales de la isla de San Juan a Su Majestad. Puerto Rico 2 de junio de 1532. AGI. Santo Domingo 166. ff. 110-113.
194.-Carta del gobernador Francisco Manuel de Lando a Su Majestad. Puerto Rico 27 de febrero de 1534. AGI. Santo Domingo 155. R. 1. N. 5.
195.-*IBIDEM*.
196.-Real Cédula a Francisco de Prado juez de residencia de Cubagua. Madrid 30 de diciembre de 1533. AGI. Santo Domingo 1121. L. 2. ff. 37-38.
197.-Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación. Madrid 12 de abril de 1535. AGI. Santo Domingo 1121. L. 3. ff. 92v-93.

En este mismo año tenemos constancia documental de un ataque caribe a una expedición de dos frailes de la orden franciscana que iban a la isla Margarita, con un cortejo entre indios y españoles de más de cuarenta personas, y que fueron interceptados por los caribes y destruidos, no escapando sino «un solo indio que dio la nueva»[198]

En los años posteriores las noticias sobre ataques caribes se vuelven muy parcas por lo que hemos de pensar en una disminución de su actividad bélica, sólo reanudada a partir de 1546, año en el que de nuevo detectamos enfrentamientos. Así, pues, pese a esta aparente pacificación debemos decir que los ataques caribes continuaron produciéndose a lo largo del siglo XVI, convirtiéndose estos naturales, como dijimos al principio de este epígrafe, en el auténtico símbolo de la resistencia indígena.

Por último, retomando las primeras palabras que hemos dedicado al grupo de naturales conocidos como «caribes», hemos de decir, en primer lugar, que creemos que ha quedado bien clara la visión dualista que ha dominado la historiografía que analiza esta temática y que plantea al taíno como el indio bueno frente al caribe como el indio malo, al ser estos últimos los que mayor resistencia opusieron al poder español. Ahora bien, siendo conscientes de esta realidad, no descartamos sino más bien apoyamos las corrientes revisionistas que si bien admiten como prácticas habituales de los caribes el canibalismo y la fuerte belicosidad contra todo lo que representaba el imperio español, interpretan este comportamiento desde la perspectiva de que se trata de otra cultura, con otra escala de valores y otras costumbres bien diferentes de la cultura taína.

Los caribes, como hemos dicho, fundamentaban su resistencia no sólo en su carácter eminentemente guerrero, sino también en su profundo individualismo y en su afán de independencia personal que los hacía enfrentarse a toda aquella persona que le intentase privar de su libertad, ya fuera indio, ya fuera español. De ahí que la relación con los hispanos se desarrollara, como hemos podido comprobar, bajo una lucha y resistencia constante más que bajo la sumisión, y, por ende, la esclavitud. Es más, para corroborar esta última afirmación tenemos el hecho de que los indios caribes produjeron numerosos enfrentamientos, pero muy pocos de ellos fueron capturados y hechos escla-

---

198.-Real Cédula al padre Villacorta, protector de indios de la isla Margarita. Madrid 31 de mayo de 1535. AGI. Santo Domingo 1121, L. 3, ff. 94v.-95.

vos.[199] Ni tan siquiera tenemos noticias del trabajo que desarrollaron aquellos caribes que fueron sometidos, pues, dado su carácter insumiso, es muy posible que prefirieran la muerte antes que la sumisión a una autoridad superior.

5.-LOS TRASLADOS DE LOS INDIOS ANTILLANOS

Desde el mismo momento del Descubrimiento se comenzaron a trasladar indios antillanos, primero, a la Península y, después, a otros lugares del continente americano conforme iba avanzando la conquista y colonización[200]. Esta realidad se desarrolló en un principio dentro de la legalidad vigente -no porque hubiese autorización sino más bien porque no estaba aun definido el status social del indígena americano- y, posteriormente, de manera más o menos irregular.

a.-Al Viejo Mundo

Ya en el primer viaje colombino, contaba Francisco López de Gómara, que entre los presentes que Cristóbal Colón traía a los Reyes Católicos aparecían diez indios, de los que tan sólo seis llegaron a la Corte.[201]

Como es de sobra conocido, en un primer momento este tráfico de indígenas fue aceptado por la Corona, al atribuir tácitamente a estos aborígenes el mismo status que habían disfrutado los moros peninsulares hasta 1492, ordenando, sin el menor trauma, que se vendiesen de inmediato en tierras andaluzas[202]. Los Reyes Católicos en estos primeros años se dejaron llevar por

---

199.-En este punto no coincidimos totalmente con la posición de Silvio Zavala que afirmó que los caribes representaron «una importante fuerza de trabajo en la economía de las islas colonizadas». ZAVALA: *Los trabajadores antillanos*, p. 39. Realmente, creemos que ha quedado claro que el espíritu rebelde del caribe impidió, tanto su captura masiva, como la aceptación del trabajo impuesto entre aquellos a los que lograron someter.

200.-La mayoría de estos aspectos están extraídos de mi trabajo ya citado «Indios americanos en el Reino de Castilla...» y de otro trabajo recientemente aparecido y titulado «Aproximación al estudio de una minoría étnica: indios en la España del siglo XVI». *Hispania*, T. LVI, Nº 194. Madrid, 1996. Por lo demás, la bibliografía sobre este tema es bastante exigua, limitándose a los trabajos de Franco Silva y Gil-Bermejo. FRANCO SILVA, Alfonso: «El indígena en el mercado de esclavos de Sevilla (1500-1525). *Gades*, Nº 1. Cádiz, 1978, pp 25-35. GIL-BERMEJO, Juana: «Indígenas americanos en Andalucía». *Andalucía y América en el siglo XVI*. Sevilla. E.E.H.A., 1983, pp. 535-555.- «Ideas sobre el indio americano en la España del siglo XVI». *La imagen del indio en la Europa Moderna*. Sevilla. E.E.H.A., 1990, pp. 117-125.

201.-LOPEZ DE GOMARA: *Ob. Cit.*, p. 50. Según Fernández de Oviedo fueron 9 ó 10 los indios que Cristóbal Colón trajo, de los cuales uno murió en la mar, y dos o tres dejó dolientes en la villa de Palos, siendo los seis restantes los que viajaron a la Corte de los Soberanos Católicos. FERNANDEZ DE OVIEDO: *Ob. Cit.*, T. I, Cap VI, p. 29. Finalmente, Girolamo Benzoni afirma que fuero dos los indios que murieron en la travesía. BENZONI, Girolamo: *Historia del Nuevo Mundo*. Madrid, Alianza Editorial, 1989, p. 88.

los escritos de Colón, quien los convenció para que se pudiesen esclavizar y llevar a Castilla los aborígenes tomados en buena guerra.

En 1495 volvieron a llegar indígenas a Castilla, enviados por el Almirante Cristóbal Colón y traídos por el capitán Antonio de Torres [202]. Sin embargo, en una actitud abiertamente revisionista, impulsada por la Reina Isabel, se compelió a que, mientras se tomaba una decisión definitiva, se suspendiese el tráfico de indígenas.

Por fin, en 1500, la Corona, gracias sobre todo a la buena voluntad de la Reina Isabel de Castilla, determinó que se pusiesen sin dilación alguna en libertad y se devolviesen a sus «naturalezas» en el Continente americano[204], afectando directamente a los 300 indios que había mandado traer el Almirante a Castilla, y que fueron devueltos en la expedición que al mando del Comendador Bobadilla partió para las Indias. Esta idea fue ratificada enérgicamente al año siguiente, al ordenar la Corona que los indios traídos por Cristóbal Guerra se pusiesen en completa libertad.[205]

Sin embargo, según nos relata el padre Las Casas, la medida sólo afectó a aquellos indios que habían sido capturados «sin razón», según consideración personal de la Reina, no incumbiendo, en cambio, a los aborígenes arribados a Castilla en los años precedentes.[206]

La prohibición, no obstante, se mostró efímera, pues, dos años después, es decir, en 1503, se autorizó de nuevo la traída de los indios a Castilla, siempre que fuese voluntariamente aceptada por éstos. Dado el interés del documento lo reproducimos parcialmente a continuación:

> *«Yo vos mando que si los dichos indios e indias o algunos de ellos quisieren venir con los dichos cristianos, de su propia volintad, a estos dichos mis reinos les deis lugar que lo puedan hacer, que yo por la presente les doy licencia para ello y a cualesquiera maestres y capitanes y pilotos y personas para que los puedan traer con tanto que cada uno de los dichos indios que así vinieren traigan fe de vos el dicho gobernador o de*

202.-Real Cédula al Obispo de Badajoz. Madrid, 12de abril de 1495. KONETZKE: *Colección de documentos*..., p. 4. *CODOIN*. Serie 2ª. T. 30, p. 331. Ratificado por Real Cédula al Consejo de Indias, Madrid 16 de abril de 1495. KONETZKE: *Colección de documentos*.... pp. 2-3. *CODOIN*. Serie 2ª T. 38, p. 342.

203.-LAS CASAS: *Historia*.... T. I. Lib. I. Cap. CII. p. 405.

204.-Real Cédula a Pedro de Torres. Sevilla, 20 de junio de 1500. KONETZKE: *Colección de documentos*.... p. 4. *CODOIN*. Serie 2ª T. 38, p. 342

205.-Real Cédula al Corregidor de Jerez de la Frontera. Ecija 2 de diciembre de 1501. AGI. Indiferente General 418. L. 1. ff. 70-70v. KONETZKE: *Colección de documentos*.... pp. 7-8. Real Cédula a Gonzalo Gómez para que deposite los indios que compró a Guerra en Juan de La Hoya. Ecija, 2 de diciembre de 1501. AGI. Indiferente General 418. L 1. ff. 71-71v.

206.-MIRA CABALLOS: *Indios americanos*...

otro cualquier gobernador que después de vos hubiere en esas dichas Indias, sin que por ello caigan ni incurran en pena alguna...»[207]

Además de la debida autorización, en el caso de ser indios libres, era necesario dejar una fianza como garantía de que serían devueltos al regreso de España.[208]

Esta orden real de 1503 supuso la reanudación de todo el tráfico de esclavos indios americanos a Castilla. Además, las condiciones de su traslado no se cumplieron, pues se embarcaban sin la requerida autorización del gobernador y con informaciones falsas sobre su supuesta venida voluntaria. En este sentido, conocemos una auténtica colección de reales cédulas que, desde 1512, repitieron sin cesar la orden de que no se dejasen pasar indios a Castilla sin licencia «so pena de perderlos»[209]. En todos estos documentos se reconoce que se habían llevado multitud de ellos a vender escondidamente a la Península Ibérica, ratificándose en todo momento que, bajo ningún concepto, se trajesen sin el testimonio del gobernador o posteriormente de la Audiencia, para que dejase fuera de dudas, bien su carácter realmente esclavo, o bien, la decisión voluntaria y libre del indio a venirse a Castilla con su «señor»[210]. Así, en 1512, se estableció que el que llevase a la Península indios sin licencia le serían quitados y además pagaría 1.000 maravedíes «la mitad sea para la mi cámara y la otra mitad se dé la una parte al acusador que lo acusare y la otra al juez que lo sentenciare y ejecutare...»[211]

207.-Real Cédula a frey Nicolás de Ovando. Medina del Campo. 20 de diciembre de 1503. AGI. Contratación 5009. Un resumen de esta misma cédula existe en A.H.N., Consejos Suprimidos 21.474. N. 39. 208.-En el juicio de residencia del gobernador de Cuba, Diego Velázquez, un testigo declaró que Manuel de Rojas dio licencia a un vecino llamado Juan Velázquez para llevar un indio a Castilla pero que, en cambio, desconocía si le había pedido fianza de devolverlo como era usual. Juicio de residencia tomado a Diego Velázquez. 1524. Declaración de Pedro de Jerez a la pregunta Nº 24. AGI. Justicia 49. Pieza 1ª. f. 6-Iv.

209.-Esta prohibición se establece en 1512 y se ratifica en 1528, 1531, 1533, 1536, 1538, 1543, 1547, 1548 y 1549. Real Cédula a Diego Colón. Burgos, 12 de agosto de 1512. AGI. Indiferente General 419. L. 4. ff. 9-9v. Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación, 4 de diciembre de 1528. Recopilación de Leyes de Indias de 1680. T. II. L. VI. Tít. I. leg. 16. Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación. Medina del Campo 15 de diciembre de 1531. AGI. Indiferente General 1961. L. 2. f. 114. Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación. Madrid 3 de febrero de 1533. AGI. Indiferente General 1961. L. 3. f. 109v. Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación. Madrid 14 de enero de 1536. AGI. Indiferente General 1962. L. 4. ff. 27-27v. Real Cédula a la Audiencia de Santo Domingo. Valladolid 14 de julio de 1543. AGI. Santo Domingo 868. L. 2. ff. 197v-189. Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación. Valladolid 9 de julio de 1548. AGI. Indiferente General 1964. L. 11. f. 8v. Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación. Valladolid 1 de mayo de 1549. AGI. Indiferente General 1964. L. 11. ff. 226-226v.

210.-GIL-BERMEJO: *Indígenas...*, pp. 536-537.

211.-Real Cédula a Diego Colón. Burgos, 12 de agosto de 1512. AGI. Indiferente General 419. L. 4. ff. 9-9v.

Parece evidente que la bienintencionada legislación no pudo contener el abuso que supuso el traslado de indios libres a Castilla. Es más, la libertad de los indios, otorgada por las Leyes Nuevas de 1542, y, la ratificación de la prohibición del tráfico de indios a la Península, en 1543[212], no tuvieron efecto alguno. Por un lado, estas medidas no afectaron a los indios que ya estaban en el territorio peninsular, y que continuaron sirviendo a los españoles.[213]

Y, por otro lado, los indígenas siguieron llegando a la Península a través de Lisboa, en donde los traficantes españoles vendían sus indios como si fuesen esclavos del Brasil. De hecho, la Corona ante la impotencia de frenar la entrada volvió a ratificar nuevamente la prohibición, el 21 de septiembre de 1556[214], sin que por lo que parece sirviese para detener definitivamente el tráfico de indios.

Respecto al análisis cuantitativo de los indígenas traídos a Castilla debemos advertir, desde un primer momento que su estudio resulta bastante difícil dada la carencia de fuentes documentales específicas que traten este aspecto. Sólo contamos con una parte de la información, derivada casi siempre de circunstancias excepcionales como la realización de un pleito o la concesión de una licencia Real, lo que dificulta enormemente el establecimiento de conclusiones definitivas.

Ahora bien, una de las cuestiones que nos es posible analizar con cierta seguridad es su procedencia geográfica, reflejada en el cuadro Nº XXIX.

De este cuadro Nº XXVIII se deduce que más del 85% de todos los indígenas llegados a la Península durante la primera mitad del siglo XVI, procedían de la Española y que el 100% de los indios traidos entre 1492 y 1510 también eran naturales de la misma isla antillana, lo cual es ciertamente lógico si consideramos que en esas fechas era el único territorio sobre el que se había colonizado de manera permanente.

Entre 1511 y 1530 asistimos, muy en consonancia con la expansión de la conquista y de la colonización, a una reducción importante de la procedencia antillana para ser principalmente naturales de la Nueva España y, en menor medida, de Tierra Firme. Este cambio es totalmente normal si pensamos que en las Antillas, hacia 1520, el indio había entrado ya en fase de extinción y las leyes

---

212.-Ratificada la prohibición en Valladolid, 25 de septiembre de 1543. *Recopilación*..., T. II. Lib. VI. Tit. I. Ley XVI. f. 189v.

213.-Así, en la tardía fecha de 1549, el Rey fue informado de que en Sevilla había muchos españoles que tenían indios como esclavos pese a estar prohibido, por lo que ordenó que se revisasen nuevamente los títulos que tenían para servirse de ellos, siendo súbditos suyos. Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación, Valladolid, 1 de mayo de 1549. AGI. Indiferente General 1964, L. 11, ff. 226-226v.

214.-*Recopilación*..., T. II. Lib. VI. Tit. I. Ley XVI. f. 189v.

CUADRO Nº XXVIII

ORIGEN GEOGRAFICO DEL INDIO AMERICANO [215]

ZONA GEOGRAFICA	1492-1510	1511-1530	1531-1550	TOTAL
ISLA ESPAÑOLA	1.687	14	8	1.709
NUEVA ESPAÑA	-	65	82	146
TIERRA FIRME	-	36	3	39
ISLA FERNANDINA	-	12	25	37
ANTILLAS MENORES	-	10	2	12
RIO DE SOLIS	-	8	-	8
GUATEMALA	-	-	6	6
BRASIL	-	-	5	5
FLORIDA	-	-	3	3
OTROS ORIGENES	-	1	7	8
TOTALES	1.687	146	141	1.974

eran especialmente protectoras. Por lo demás, el origen sólo podía ser de Nueva España y Tierra Firme, al ser los únicos lugares, salvando las despobladas Antillas, en los que estaba, por aquellas fechas, asentada la colonización. Pese a todo, las Antillas siguieron teniendo una cierta importancia no tanto por la venta de los indios naturales de ellas, como por la venta en ellas de muchos aborígenes capturados en el continente. Sin embargo, estos mercados adquirieron una especial importancia en la etapa siguiente, como veremos a continuación.

Así, en el periodo comprendido entre 1531 y 1550 observamos una mayor diversificación de la procedencia, contemplándose Brasil , Guatemala y Florida, en concordancia de nuevo con la expansión de la colonización, pues, ésta se había extendido ya a todo el continente americano. El origen antillano aparece ya muy reducido, exceptuando el aporte de la isla Fernandina que era la única gran isla que aún conservaba suficiente población aborigen como para llevar a cabo «experimentos» con ellos en Castilla.

Por lo demás, los indios traidos en estas fechas y como hemos dicho en líneas más arriba, si bien son originarios de las regiones reseñadas, fueron, no

215.-En los 1687 indios que aparecen en el cuadro que pasaron desde la isla Española entre 1492 y 1510, hemos incluido, 300 indios que arribaron a Castilla, en 1499, procedentes de las Antillas, porque con total seguridad procedían de esta isla, al estar la colonización de las restantes Antillas en un proceso inicial.

obstante, vendidos normalmente en las Antillas desde donde pasaron posteriormente a la Península Ibérica.

La ciudad de Santo Domingo fue, sin duda, el lugar donde se concentró el más importante mercado de indios procedentes del continente. Así, Ginés de Carrión declaró haber comprado en Santo Domingo, en 1541, cuatro indios y dos indias que habían sido herrados en la provincia de Venezuela y llevados a esa isla a vender[216]. En ese mismo año un aborigen llamado Juan, que consiguió su libertad, declaró ser natural de Guatemala, aunque fue llevado a vender a la Española desde donde el mercader Damián de Jerez lo trajo a Sevilla[217]. Igualmente, María Ochoa de Vizcarra, vecina de Triana, declaró que sus indios Juan de Oliveros y Beatriz eran de Nicaragua y Pánuco respectivamente, pero que su marido los compró en los mercados de esclavos de Nombre de Dios al varón y de Santo Domingo a la mujer.[218]

Además de esta ciudad y este mercado, especial importancia adquirió también el mercado de la ciudad de La Habana, a partir de los últimos años de la década de los treinta, pues, según los testimonios con los que contamos, son numerosos los indios llevados a Castilla que declararon haber sido comprados en esta ciudad cubana.[219]

En definitiva, pues, una de las ideas que podemos destacar de todo lo que hemos dicho, es el hecho de que en la primera mitad del siglo XVI llegaron bastantes indios a la Península, y, que en su mayor parte arribaron con anterioridad a 1510, procedentes de la Española. En concreto, podemos afirmar que unos años antes de mediar la decimosexta centuria, varias decenas de indígenas se encontraban sirviendo, bien como esclavos, o bien como libres, en las moradas y en los talleres de los españoles de la Península. Por supuesto, y como también hemos comentado, estas cantidades sólo constituyen unas cifras aproximativas, ante la carencia de fuentes documentales que nos permitan un análisis más exhaustivo, por lo que podemos pensar que el número real de indios arribados a Castilla pudo ser bastante más elevado. Esperemos que en años posteriores estudiosos de esta temática nos ofrezcan análisis que nos permitan

216.-Pleito por la libertad de los indios de Ginés de Carrión, 1543. AGI. Justicia 741, N. 3.

217.-Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación. Talavera, 31 de mayo de 1541. AGI: Indiferente General 1963. L. 8. ff. 10-10v.

218.-Pleito por la libertad de los indios de María Ochoa de Vizcarra, mujer de Juan Ramos, 1549. AGI, Justicia 757, N. 3.

219.-Conocemos multitud de casos en los cuales los indios declaran ser naturales de regiones continentales y que fueron vendidos en La Habana. Así, por ejemplo, una india esclava llamada Francisca declaró que pese a ser de Nueva España fue comprada, en 1542, en el mercado esclavista de La Habana. Pleito entre Cristóbal de Santa Cruz, boticario vecino de Sevilla y Francisca india, 1550. AGI, Justicia 758, N. 5. Pieza 1ª.

conocer con mayor certeza el número de indígenas americanos que llegaron a ver tierras castellanas.

b.-A distintas regiones del Nuevo Mundo

Coincidiendo con el traslado de los indígenas a Castilla, desde el mismo momento en el que, desde la plataforma de la Española, se decidió explorar, conquistar y colonizar los territorios colindantes, comenzaron también a llevarse taínos de esta islas a los nuevos territorios. Años después, cuando muchos de los españoles afincados en las Antillas se marcharon a probar fortuna en el Continente se llevaron consigo a sus indios, iniciándose los traslados más numerosos de los aborígenes antillanos hacia la zona continental del Nuevo Mundo.

Ya en el temprano año de 1511, tenemos noticias de que el Almirante impidió a ciertos vecinos de la Española el poder llevarse a sus indios a Castilla, mientras que, sin embargo, Fernando V, si los autorizó para que pudiesen trasladar hasta 40 indios naturales de la Española a las islas de San Juan o a Jamaica[220]. Es evidente, el interés que los españoles pusieron en el traslado de los indios de la Española, ya que de esa forma «éstos ministren y doctrinen a los otros indios de la dicha isla de San Juan»[221]

En los años posteriores apenas si tenemos noticias sobre estos traslados, debiendo llegar a 1519, fecha en la que de nuevo nos encontramos referencias de aborígenes cubanos que fueron llevados a Tierra Firme y a la Nueva España en las expediciones enviadas por Diego Velázquez.

Precisamente los años comprendidos entre 1518 y 1520, fueron en los que más indígenas de esta isla pasaron a la Nueva España. Así, en un documento, fechado en 1532, el gobernador Manuel de Rojas, reconoció que «cuando vino Diego Velázquez la tierra era próspera, antes de poblarse Nueva España, luego con las armadas a Nueva España se sacaron mucha cantidad de indios en las armadas»[222]. Igualmente, Manuel de Rojas confirmó que muchas de las personas que se fueron a la Nueva España o bien llevaban los indios consigo, o bien, los «vendían y baratahan so color de vender sus haciendas»[223]

220.-Respuesta de Su majestad a Diego Colón. Sevilla 21 de junio de 1511. AGI. Indiferente General 418. L. 3. ff. 77v-82. También en Contratación 5089. L. 1. ff. 81v-83. También en AGI. Santo Domingo 77. R. 2. N. 36., ff. 2-2v. *CODOIN*. Serie 1ª, T. 32, pp. 419-429 y serie 2ª, T. I, pp. 1-14. ARRANZ: *Don Diego...* T. I, pp. 319-328.

221.-*IBIDEM*.

222.-Carta de Manuel de Rojas a Su Majestad. Santiago, 5 de mayo de 1532. AGI. Santo Domingo 99, R. 4, N. 17.

223.-*IBIDEM*.

En este sentido, sabemos que una expedición mandada por Diego Velázquez a Yucatán, a cargo de Francisco Montejo, se proveyó en la provincia de La Habana de «pan, carne y agua y todos los otros mantenimientos y tomaron usurpadamente indios...»[224]. En los tiempos de Diego Velázquez, hubo además grandes facilidades para trasladar a los indígenas a otros territorios, sin ser penados por las autoridades, circunstancia que quedó muy bien reflejada en su juicio de residencia al ser acusado de consentir personalmente, o a través de su protegido Manuel de Rojas, el paso de aborígenes al Continente[225]. Igualmente, el propio Hernán Cortés cuando partió con su expedición conquistadora de la isla de Cuba se llevó gran cantidad de aborígenes, como bien señaló el padre Las Casas:

> *«...Partióse de allí con toda la flota, mediando el mes de febrero de 1519 años; iban en ella 550 hombres con marineros y todos, 200 ó 300 indios e indias, ciertos negros que tenían por esclavos y 12 ó 15 yeguas y caballos...»*[226]

El traslado de estos aborígenes antillanos hacia otros lugares del continente, llegó a ser tan natural que hacia 1520, encontramos una propuesta muy interesante por parte del Almirante Diego Colón, en la que solicita se consintieran sacar 10 indios de cada una de las Antillas Mayores para llevarlos a las nuevas tierras descubiertas. Exactamente, el proyecto fue redactado en los siguientes términos:

> *«Item, porque algunos de los indios de las islas están muy diestros y sí muy pláticos del modo del vivir de aquellas tierras y siempre juntamente con los cristianos suelen en las tierras nuevas hacer mucho junto a Su Majestad mande dar licencia que de la isla Española y San Juan y Cuba y Jamaica se puedan llevar diez indios de cada una de ellas de las que yo viere ser más hábiles para lo que dicho es, los cuales irán con el dicho clérigo y religiosos para entender en la seguridad y paz de aquellas gentes»*[227]

Lo cierto es que esta idea no debió tenerse en cuenta en la Corte, pues en ningún momento se llegó a legalizar una situación ni tan siquiera parecida a la

---

224.-Carta de Diego Velázquez, Gonzalo de Guzmán y Pánfilo de Narváez a Su Majestad, Santiago 12 de octubre de 1519. AGI, Patronato 178, R. 4.
225.-En concreto algunos testigos declararon que Manuel de Rojas *dio licencia* a un vecino de la isla, llamado Juan de Cuellar, para que se llevase consigo un indígena al cabo de las Higueras. Juicio de residencia tomado a Diego Velázquez, 1524. AGI, Justicia 49, Pieza 1ª, f. 61.
226.-LAS CASAS: *Historia*..., T. III, Lib. III, Cap. CXVI, p. 227.
227.-Memorial del Almirante Diego Colón a Su Majestad, h. 1520. AHN, Diversos, doc. de Indias 22/6, f. 5.

que planteó Diego Colón. Pese a todo, se continuaron llevando indios antillanos a otras tierras americanas de manera más o menos fraudulenta. De hecho, todos los vecinos que poseían indios, cuando abandonaban las islas pretendían o, bien, vender sus indios, o bien, llevárselos consigo.

En 1527, el Rey intentó poner remedio al continuo tráfico de indios antillanos a la Nueva España, pues al ser informado que «Hernán Cortés, Francisco de Garay y Pánfilo de Narváez y otras personas que han ido a los descubrimientos han llevado indios contra su voluntad a Nueva España (y) muchos de ellos han muerto pero otros permanecen allí»[228], ordenó a las justicias de Nueva España que se informasen de los indios que había foráneos en aquellas tierras, averiguasen sus lugares de origen y los devolviesen a sus «naturalezas»[229]

Poco efecto debió tener también esta orden Real, pues en las Antillas, y muy especialmente en la isla de Cuba -la única en la que quedaban aún varios miles de indígenas- las autoridades hicieron la vista gorda y consintieron que los sacasen de su gobernación. Precísamente, en el juicio de residencia tomado al teniente de gobernador de la isla de Cuba, Gonzalo de Guzmán, en 1531, se le acusó de permitir que sus allegados se llevasen indios de la isla[230]. De estas acusaciones, Gonzalo de Guzmán se defendió, alegando que él nunca expidió licencia, sino que se los llevaron «sin su autorización y escondidamente»[231]

No cabe duda de que fue Cuba la isla más afectada por estos trasvases de indios. Entre otras cosas el motivo fundamental de este protagonismo cubano se encuentra en el hecho de que fue el punto natural de partida para el descubrimiento y la conquista de la Nueva España. Sin embargo, no debemos olvidar que también el resto de las islas antillanas padecieron la marcha de una parte de sus indios. Así, por ejemplo, en la Española se reconocía que tras haberse descubierto Nueva España, Tierra Firme y el Perú muchos españoles se habían ido con algunos de los indios que aún quedaban en la isla.[232]

228.-Real Cédula al juez de residencia de Nueva España. Valladolid 16 de marzo de 1527. AGI. Indiferente General 421, L. 12. ff. 33v-34

229.-*IBIDEM*

230.-En concreto se le acusó de dar las licencias siguientes: a su cuñado Juan de Cepeda y a Andrés de Parada para llevar dos indios a la Nueva España y a Francisco Núñez, Cristóbal de Torres y Juan de Velázquez para llevar cada uno un naboría a Castilla. Cargos que se le hicieron a Gonzalo de Guzmán. 1531. AGI. Justicia 52, Pieza 1ª, ff. 269v-270.

231.-*IBIDEM.*

232.-En una información cursada por la ciudad de Santo Domingo, en 1536, se preguntaba lo siguiente: «Item, digan si saben y creen que a causa de haberse poblado la Nueva España y Tierra Firme y el Perú y las otras partes de las Indias se ha despoblado y disminuido mucho la población de la dicha isla Española que es la cabeza de aquellas partes y si saben que los dichos vecinos y moradores de ella están muy necesitados a causa de los indios que son muertos *y de los que se van a otras partes*...». Información hecha por la ciudad de Santo Domingo. Madrid 3 de abril de 1536. AGI. Santo Domingo 73, N. 18

En el caso de la isla de San Juan, conocemos algunas quejas que los oficiales expusieron al Rey referentes a la escasez de mano de obra que había en la isla, porque muchos indios se habían muerto y otros se los habían llevado con sus negros al Perú y a la Nueva España.[233]

Por último, en 1543, la Corona volvió a insistir en que los vecinos no se llevasen los indios de una provincia a otra, como lo habían hecho hasta entonces porque eran de «muy flaca complexión» y se morían[234]. Creemos que esta Real Provisión muestra perfectamente lo frecuente que debió ser el tráfico de indios al Continente, muy a pesar de que estaba prohibido desde hacía décadas, demostrando, una vez más, que la ley se acataba pero no se cumplía.

En definitiva, de lo expuesto en las líneas precedentes se deduce que un gran número de indígenas antillanos fueron llevados forzósamente a Nueva España y a Perú, lo que, sin duda, vino a empeorar el descenso demográfico de la población aborigen, y a aumentar la escasez de la mano de obra india en las diferentes islas antillanas.

233.-Carta de los oficiales de la isla de San Juan a Su Majestad, Puerto Rico, 5 de junio de 1540. AGI, Santo Domingo 166, ff. 169-171.

234.-Real Provisión a los virreyes, oidores, alcaldes, etc. de las Indias, Valladolid 28 de septiembre de 1543. AGI, Patronato 231, N. 1, R. 2.

CAPITULO VIII

LA RESISTENCIA INDIGENA

En los capítulos precedentes hemos tratado tanto al indio de encomienda como al indio esclavo. Ahora en estas líneas vamos a analizar un movimiento común a ambos grupos, es decir, los alzamientos de muchos de estos aborígenes frente al poder establecido por los españoles.

Una vez dicho esto, podemos afirmar que la resistencia indígena se produjo prácticamente desde la llegada de los primeros españoles, una vez superada la sorpresa inicial y la idea de que se trataba de dioses. Sin embargo, en un primer momento, nada pudieron hacer frente a las ofensivas armas de los hispanos, por lo que la única salida que les quedó fue el suicidio o la simple huida a los montes, de ahí que para recuperar a los que abandonaron sus lugares de origen se utilizase a los llamados recogedores de indios o alguaciles del campo[1]. Posteriormente, si hicieron frente a los conquistadores, aunque hemos de advertir que en estos momentos se trataba sólo de unos incipientes movimientos contra el orden establecido por los españoles, con un carácter eminentemente individual y sin ningún tipo de acción colectiva.[2]

Fue a partir de la década de los veinte cuando el movimiento rebelde cambió de signo, abandonándose por primera vez los ancestrales criterios de lucha, en los que no se contemplaban las ideas de vigilancia permanente, ni se valoraba el elemento sorpresa, por citar algunos ejemplos representativos[3]. Pese a todo, no se trató más que de rebeliones concretas contra los abusos de los españoles, pues en ningún momento el propósito de los líderes aborígenes fue

1.-Los alguaciles del campo no eran más que unos oficiales encargados de buscar y traer a aquellos indios que las autoridades competentes les señalasen. MIRA CABALLOS: *El pleito de Diego Colón*..., p. 322.
2.-Esta etapa coincide con la que Roberto Cassá y Genaro Rodríguez establecieron para los primeros levantamientos de negros en la isla Española. CASSA: *Consideraciones*..., p. 115.
3.-CASSA: *Los indios*..., p. 241.

establecer un orden social nuevo, sino tan sólo escapar de una coyuntura específica.

El cambio principal estuvo determinado precisamente por la aparición de los ya citados líderes que, por un lado, habían aprendido las técnicas de combate junto a los españoles y, por el otro, eran capaces de aglutinar en torno suyo a todo un contingente de aborígenes. Fueron estos personajes auténticos mestizos, si los analizamos desde un punto de vista estrictamente cultural, pues si tomamos como ejemplo al famoso Enriquillo, éste, pese a ser indio, había sido enseñado desde pequeño por los frailes franciscanos, poseyendo, en consecuencia, una educación parte española, parte india. Llegaron a ser estos jefes aborígenes auténticos indios ladinos, siendo reconocidos ya en 1529 como los elementos «mas traviesos» y peligrosos del Nuevo Mundo[4], dado que lideraban al resto de los indios, enseñándoles a defenderse de los españoles dentro de un sistema de contínuo hostigamiento y de una vigilancia permanente.[5]

Además, en esta década el movimiento indígena rebelde aprovechó una buena coyuntura, dado el progresivo descenso demográfico que el grupo español estaba teniendo en las islas a raíz de la conquista de México y del agotamiento de la economía del oro en las Antillas. Esta situación, por otra parte, se acentuó aún más ante la desgana con la que los españoles aceptaron las continuas sisas que sirvieron para financiar las armadas frente a los insurrectos indios, pues, si bien es verdad que los que se enrolaban para luchar contra los indios alzados iban a sueldo, el interés fundamental de estos individuos no era el salario sino los beneficios conseguidos con los naturales capturados. De ahí que cuando, en 1530, se prohibió la esclavitud de los indios alzados[6], aumentó todavía más el desinterés de los españoles por participar en estas acciones militares hasta el punto que, en 1535, fue necesario abolir la medida de 1530, para incentivarlos y motivarlos.[7]

4.-Carta de Miguel de Pasamonte a Su Majestad. Santo Domingo, 9 de marzo de 1529. AGI. Patronato 174, R. 53.

5.-Muy significativas son las palabras de Benzoni que aunque referidas a los negros cimarrones son perfectamente extrapolables al caso de los indios. Decía que, al principio, los cimarrones eran sorprendidos por los españoles de noche pero cuando aprendieron a vigilar día y noche «eran casi siempre los españoles los que llevaban la peor parte...». BENZONI: *Ob. Cit.*, p. 163.

6.-Real Provisión a los oficiales de Indias. Madrid, 2 de agosto de 1530. AGI. Contratación 5787, N. 1, L. 2, ff. 79-81.

7.-Además, en la misma provisión se decía que por culpa de esta medida los indios habían tomado «mayor osadía para resitir a los cristianos y les hacer guerra, viendo que ninguno de ellos era preso ni tomado por esclavo como antes lo eran». Por ello se autorizó a ir contra los alzados siempre que se tome previamente parecer «del gobernador, oficiales, prelado y dos frailes principales y que se tengan los que se capturen por naborías hasta que se me haga relación». Real Provisión a los oficiales de las Indias. Madrid, 22 de enero de 1535. AGI. Contratación 5787, N. 1, L. 2, ff. 81-85.

Pese a todo, tras unos años de éxito, la resistencia indígena fracasó finalmente por una serie de motivos, a saber: primero, por la escasez, cada vez mayor, de indios y muy especialmente de mujeres, lo que originó que los insurrectos tuviesen como prioridad absoluta la toma de indias encomendadas y naborías de paz. Segundo, por la falta de unos intereses comunes entre negros e indios frente al poder español que, posiblemente estaba motivado por cuestiones eminentemente culturales.[8]

Y tercero, por la falta de una conciencia colectiva entre los aborígenes, favorecida por los traslados indiscriminados de indios que practicaron los españoles, especialmente intensos en los primeros años, y que llevaron a mezclar indios de distintas tribus que, en algunos casos, ni tan siquiera se entendían entre sí. Igualmente, el duro trabajo minero a que fueron sometidos los hombres más fuertes impidió que se fraguasen las ideas de rebeldía al tener tan sólo unos pocos meses, tras la demora, para «fabricar de como se han de alzar»[9]. Incluso ni en los mejores momentos de Enriquillo existió una liga o unión entre los principales caciques alzados de la isla, pues, como bien afirmó fray Cipriano de Utrera, cuando Enriquillo firmó la paz los demás indios continuaron su alzamiento independientemente.[10]

Por otro lado, hubo también una gran cantidad de indios llamados «guaitiaos», o amigos, que permanecieron fieles a los españoles y que además fueron utilizados para ir contra los propios alzados[11]. La idea de emplear a los indios de paz frente a los alzados fue una propuesta que ya anticipó Lucas Vázquez de Ayllón, en 1517, al afirmar que «haya también otro o otros dos de los más principales de los indios que sean como alguaciles para prender los indios y traer los que huyeron y saber sus cosas de ellos»[12]. La medida fue muy utilizada en la Española a partir de la década de los veinte, por lo que la situación

---

8.-En relación a esto ya vimos en el capítulo IV que en la isla de Cuba, durante la década de los cuarenta, no sólo no se produjo una alianza entre negros e indios, sino que hubo múltiples enfrentamientos entre ellos

9.-Relación escrita por Gonzalo de Guzmán a Su Majestad, Santiago, 8 de abril de 1537. AGI, Santo Domingo 99, R. 1, N. 12. Efectivamente era en sus pueblos, y en medio de sus «areitos» cuando los mas jóvenes, inducidos por los viejos del lugar, decidían llevar a cabo colectivamente un alzamiento frente a los cristianos Carta de los procuradores de la isla de Cuba a Su Majestad, Santiago, marzo de 1528. AGI, Santo Domingo 9, R. 3, N. 1. Sin embargo, llegaban tan exhaustos a sus asentamientos, tras la demora, que difícilmente estaban en condiciones de planear los alzamientos.

10.-UTRERA: *Polémica*..., pp. 231-232.

11.-En el caso de Cuba sabemos que a partir de la década de los treinta se utilizaron cuadrillas completas de indios mansos que obtuvieron grandes resultados en la tarea de acabar con los últimos reductos de indios alzados en la isla. HERNANDEZ GONZALEZ, Pablo J.: «Auxiliares indígenas en la defensa de Cuba (1526-1599)», en *La organización militar en los siglos XV y XVI*, Málaga, 1993, p. 517.

12.-Interrogatorio de los Jerónimos, declaración de Lucas Vázquez de Ayllón, Santo Domingo, 18 de abril de 1517. GIMENEZ FERNANDEZ: *Bartolomé*.... T. I, pp. 573-596.

de los guaitiaos pasó a ser muy delicada, ya que pronto se convirtieron en objetivo de los insurrectos y, por otro lado, fueron amedrentados por los españoles para que no se pasasen al bando contrario[13]. Así, pues, el indio de paz se encontró muy perjudicado ya que no sólo debió soportar los ataques de los rebeldes sino que muchos españoles, aprovechando la confusión creada, llegaron a esclavizarlo fraudulentamente.[14]

Por tanto, si bien es cierto la existencia de un rechazo del indio hacia la nueva situación política, social y económica creada por los españoles, no es menos cierto que no hubo una intención generalizada por parte de los naturales antillanos de crear una nueva sociedad frente a lo hispano. En el caso de Enriquillo, que sí llegó a establecer en las sierras del Bahoruco una «sociedad» aparte, lo cierto es que no hizo otra cosa que copiar el ordenamiento vigente como habían hecho los esclavos rebeldes en la Antigüedad.[15]

En síntesis, estos indios antillanos se rebelaron, pues, frente a una coyuntura concreta, como pudo ser el excesivo trabajo o el hambre, y en un momento concreto, y nunca contra el nuevo sistema establecido.[16]

Ahora bien, nadie puede negar el carácter rebelde de estos indios, fruto, desde luego de la frustración y de la pérdida de sus antiguos valores ante la imposición de los nuevos traídos por los españoles. De ahí, que en determinados momentos su actitud rebelde se demostrara incluso contra los propios miembros de sus comunidades, como fue el caso dramático de los indios bautizados por fray Ramón Pané, quienes fueron asesinados por el resto de los indígenas «porque vivían con los españoles o los loaban o defendían a quienes todos tanto desamaban».[17]

Entrando en otra cuestión diremos que todos los movimientos rebeldes surgieron casi de manera simultánea en diversos lugares de las grandes Antillas.

13.-En el juicio de residencia tomado por Gaspar de Espinosa al presidente y demás miembros de la Audiencia de Santo Domingo los testigos declararon que ahorcaban indios rebeldes en presencia de los indios «mansos» para que tomasen ejemplo. El testigo Pedro de Ledesma, por su parte, respondió que si no se castigase a los indios alzados y se le diese un castigo ejemplar «es notorio que todos los indios de la isla estuvieran con el dicho cacique alzado». Juicio de residencia tomado al presidente, al fiscal y a los oidores de la audiencia de Santo Domingo. 1527. AGI. Justicia 50. Pieza 1ª. ff. 185 y 147v.

14.-Real Cédula a los oidores de Santo Domingo. Madrid 19 de septiembre de 1528. AGI. Indiferente General 421. L. 13. ff. 376v-377.

15.-LITTLEJOHN: *Ob. Cit.*, p. 78.

16.-Por citar un ejemplo representativo diremos que, en 1547, en Santo Domingo se le dio tan poca comida a los negros y a los indios que «muchos se morían y padecían hambres y enfermedades y era ocasión que se alzasen y fuesen a buscar de comer...» Real Cédula al presidente y oidores de la Audiencia de Santo Domingo. Madrid, 28 de enero de 1547. AGI. Santo Domingo 868. L. 2. ff. 316-316v.

17.-Citado en PEREZ, fray Juan O.P.: *Estos ¿no son hombres?*. Santo Domingo. Fundación García-Arévalo. 1984. p 125.

Así, por ejemplo, el paralelo de la rebelión de Enriquillo en la Española lo encontramos en Cuba con el cacique Guama, con una cronología similar, aunque con características diferentes. Que existió comunicación entre las islas es algo que nadie puede dudar hoy día, pues, como es sabido los taínos de las islas arawacas eran, como ha afirmado Irwing Rouse unos «excelentes navegantes»[18], y, por ejemplo, la presencia del cacique haitiano Hatuey en Cuba así lo demuestra. Además, el propio padre Las Casas llegó a escribir que Cristóbal Colón, en su segundo viaje, encontró unos indios en canoa que iban de la isla de *San Salvador y Santa María a la Fernandina* «a dar nueva de los cristianos»[19]. Incluso hubo un intercambio de caciques de una isla a otra, pues, según parece, en la Española los indios elegían como sucesor del cacique, bien al hijo del hermano, o bien, a un cacique de una isla vecina como ocurrió con Caonabo que era originario de las islas Bahamas.[20]

Es decir, la comunicación entre las islas se produjo y hemos de suponer que para temas tan sobresalientes como el de su misma supervivencia los contactos tuvieron que darse con una cierta asiduidad.

1.-ALZAMIENTOS INDIOS EN LA ISLA ESPAÑOLA

Tras el sometimiento de la Española por parte del Comendador Mayor, frey Nicolás de Ovando, la isla permaneció pacífica prácticamente hasta la década de los veinte. A lo largo de estos años los indios no se alzaron contra los españoles, como ya hemos afirmado, sino que tan sólo se ausentaron de las haciendas y huyeron a los montes. Por ello no fue necesaria la existencia de cuadrillas de españoles, sino solamente la de un «recogedor» o de un alguacil del campo.[21]

18.-ROUSE, Irving: *The Tainos: Rise and Decline of the People Who Greeted Columbus*. New Haven and London. Yale University Press, 1992, p. 37. Sobre este aspecto de la navegación taína puede verse también ROBIOU LAMARCHE, Sebastián: «La navegación indígena antillana», *Boletín del Museo del Hombre Dominicano*, año XIX, Nº 25, Santo Domingo, 1993, pp. 69-115. No obstante, y a pesar de ser cierta la gran experiencia marinera de los taínos, no debemos olvidar, de acuerdo con Luis Ramos, que estamos hablando de una navegación bastante limitada, realizada con unas rudimentarias canoas de poca estabilidad y sin timón. Véase a este respecto RAMOS GOMEZ: *Cristóbal Colón y los indios*..., pp. 12-13.

19.-LAS CASAS: *Historia*... T. I, Lib. I, Cap. XLII, p. 211.

20.-TIO, Aurelio: *Fundación de San Germán y su significación en el desarrollo político, económico, social y cultural de Puerto Rico*. San Juan, Biblioteca de Autores Puertorriqueños, 1956, p 164.

21.-Las cuadrillas estaban formadas por varios españoles e indios armados a las órdenes de un capitán, mientras que los alguaciles del campo, como ya hemos afirmado, iban a prenderlos sin ningún potencial ofensivo. MIRA CABALLOS, *El pleito de Diego Colón*..., pp. 320-322.

La gran diferencia con lo que ocurrió a partir de la década de los veinte estriba en que en estos primeros años del siglo XVI no surgieron líderes entre los indios con el suficiente carisma y la suficiente preparación como para suponer un peligro que eliminara el nuevo orden establecido.

No obstante, hacia 1519 apareció una figura clave en la historia de esta isla como fue Enriquillo[22], un cacique que supo aglutinar en la Española a un numeroso grupo de descontentos.

Respecto a las causas que le impulsaron a la insurrección debemos decir que hay una tremenda confusión al respecto. Ya los cronistas de la época redujeron todo el alzamiento al simple interés personal de Enriquillo, habida cuenta de los malos tratos que le proporcionó su encomendero, llamado Valenzuela, que le llegó a quitar a su mujer y a su yegua[23]. Sin embargo, una gran parte de la historiografía reciente dominicana ha querido ensalzar a Enriquillo como héroe, proponiendo como causas principales de su rebeldía el interés colectivo de los indios frente a la espantosa explotación laboral y social que sufrieron a manos de los españoles.[24]

Nosotros, por nuestra parte, tenemos nuestra propia opinión sobre este interesante personaje, que si bien tiene en cuenta todo lo dicho hasta ahora, creemos que el comportamiento individual de este líder, su propia vida y sus propios intereses personales influyeron más que otras circunstancias en su actuación contra los españoles. Para ello nos basamos en el sintomático hecho de que en ningún momento este cacique defendió más intereses que los suyos propios y, en concreto, cuando le ofrecieron un puesto importante en la sociedad española lo aceptó sin preocuparle el futuro del resto de los aborígenes.

22.- No vamos a entrar en aspectos tan controvertidos como es su nombre indígena aunque al menos si queremos reflejar en estas líneas el estado de la controversia. Desde fines del siglo XIX se difundió la idea de que el nombre indígena de Enriquillo era Guarocuya. Desde entonces los historiadores se han dividido. Fray Cipriano de Utrera, en la década de los veinte, fue el primero en advertir que no se trataba de la misma persona, basándose en que el cronista Fernández de Oviedo distinguía a Guarocuya de Enriquillo. UTRERA, fray Cipriano de: *Dilucidaciones históricas*, T I. Santo Domingo, 1978. p. 22). Un buen resumen de todas las citas de los cronistas y de los historiadores donde se demuestra que no hay base científica para pensar que fueran la misma persona puede verse en ALFAU DURAN, Vetilio: «Apostillas históricas». *CLIO* Nº 94, Santo Domingo, 1952 pp 178-185. También en *Vetilio Alfau Durán en Clío. Escritos*. T. II. Santo Domingo, Gobierno Dominicano, 1994, pp. 521-526. Pese a todo, todavía en la actualidad muchos historiadores dan por cierto que el nombre indígena de Enriquillo fuera Guarocuya. CASSA: *Los indios*.... p 243. OLIVA DE COLL, Josefina: *La resistencia indígena ante la conquista*. México, S.XXI, 1986, pp. 32-33.

23.- Véase la completa versión que aporta el padre LAS CASAS: *Historia*.... T. III. Lib. III. Cap. CXXV, pp. 259-260.

24.- PEÑA BATLLE: *Ob. Cit.*, p. 50. Igualmente Roberto Cassá escribió que resultaba inadmisible «reducir la rebelión a un ámbito personal» y que era indudable que defendió el bien de la comunidad indígena. CASSA: *Los indios*.... p. 244. Incluso, fray Cipriano de Utrera, el cual siempre se esmeró en restar heroismo a Enriquillo afirmó que lo de Valenzuela parecía más «arbitrio de novelista» y que debió rebelarse más bien por los «desmanes» que los españoles causaban en su pueblo. UTRERA: *Historia Militar*..., p. 117-118.

Desde luego y ante todo hemos de tener en cuenta la propia formación cultural de Enriquillo que hemos definido como mestiza, pues, pensaba en español, al ser criado desde muy pequeño, como ya hemos señalado, por los franciscanos y, al igual que muchos de los que con él estaban, era totalmente «ladino»[25]. El propio Juan de Castellanos en su conocida obra lo definía así:

> *«Fue Enrique pues, indio ladino*
> *que supo bien la lengua castellana,*
> *cacique principal, harto vecino*
> *al pueblo de San Juan de la Maguana...*
> *Era gentil lector, gran escribano»*[26]

Además, cuando Francisco de Barrionuevo llegó al pueblo que tenía Enriquillo en el Bahoruco encontró que en todos los «bohios» había cruces puestas, e incluso, una iglesia para la que el cacique insurrecto le pidió una campana[27]. Es decir, con estas características podemos afirmar que el agravio que sintió Enriquillo, principalmente, al perder a su mujer, tuvo que tener más impacto en su personalidad que el que hubiera tenido en cualquiera de los indígenas de su comunidad. Es seguro, por tanto, que Enriquillo compartió, como el resto de los hidalgos españoles, el ideal de honor del momento y esa antítesis de la sociedad renacentista del momento conocida como «caballero valeroso- villano cobarde».[28]

Si a todo ello unimos la abusiva actuación que los españoles llevaron a cabo con los indios, sólo suavizada en parte durante el gobierno de los Jerónimos, la insurrección de Enriquillo está más que justificada.

A Enriquillo le siguieron la mayoría de sus indios, engrosando su número con el paso de los años por la popularidad que el movimiento rebelde adquirió entre la mayoría de los indígenas de la isla[29]. Como bien dijo el padre Las Casas la fama de Enriquillo se difundió como la pólvora entre los indios de tal forma

25.-Véase lo que dice a este respecto el cronista Oviedo. FERNANDEZ DE OVIEDO: *Ob. Cit.*, T. I. Lib. V, Cap. VI, p. 128.

26.-CASTELLANOS: *Ob. Cit.*, p. 220.

27.-Carta del licenciado Vadillo a Su Majestad. Santo Domingo. 1 de septiembre de 1533. AGI. Santo Domingo 49, R. 4, N. 28.

28.-Véase sobre estos aspectos a MARAVALL, Antonio: *Poder, honor y élites en el siglo XVII*. Madrid, S. XXI, 1989, p. 35.

29.-Incluso, llegó a captar a otros caciques insurrectos como fue el caso de Tamayo, al que consiguió atraer a sus filas. Así, contaba el padre Las Casas, que tras ser persuadido por un enviado de Enriquillo, Tamayo «se vino con muchas lanzas y espadas y ropa, que había robado, para Enrique...». LAS CASAS: *Historia*..., T. III, Lib. III, Cap. CXXVII, p. 268.

que en los años sucesivos se incorporaron aquellos naturales descontentos por los malos tratamientos que les proporcionaban sus encomenderos[30]. De hecho, en 1544, el licenciado Cerrato explicaba al Emperador que de cien esclavos que se iban al monte noventa y nueve lo hacían debido a la crueldad con la que se les trataba.[31]

Del número de insurrectos que andaban en el Bahoruco[32] no tenemos referencia exacta. En los primeros años del alzamiento los documentos hablan de tan sólo 50 ó 60 indios, la mayoría de ellos varones, mientras que para el momento de máximo auge rebelde no sobrepasaron, en cualquier caso, los 400 efectivos en total. Hacia 1533[33], y tras las numerosas muertes causadas por los largos años de lucha con los españoles, tan sólo había unos 80 o 100 indios guerreros y un total de 300 almas incluidas las mujeres, los niños y los viejos.[34]

El movimiento rebelde triunfó durante más de catorce años. El motivo de su éxito radicó en algo que ya hemos dicho pero que volvemos a insistir. Su carácter cultural mestizo, no sólo en el mismo Enriquillo, sino también en muchos de sus compañeros de lucha, que al igual que su líder se habían educado junto a los españoles. Precisamente, en una carta del capitán Francisco de Barrionuevo a Su Majestad, escrita en 1533, se refleja esta característica al indicar que:

> *«Son naturalmente bulliciosos, mentirosos y amigos de toda maldad. Convendría llevarlos a España muy niños, y no dejar volver sino al que saliese bueno. De otra suerte puede temerse algún alzamiento alterados negros y naturales por ellos. En el camino del Bauruco he hallado dos de ellos alzados, uno con Enrique, otro con veinte indios en punta del Tiburón».*[35]

30.-Textualmente decía Las Casas: «Cunde toda la isla la fama y victorias de Enriquillo: húyense muchos indios del servicio y opresión de los españoles y vanse al refugio y bandera de Enriquillo, como a castillo roquero inexpugnable, a se salvar...». *IBIDEM*. T. III. Lib. III. Cap. CXXV. p. 261.

31.-Carta del licenciado Cerrato al Emperador. Santo Domingo, 12 de septiembre de 1544. AGI. Santo Domingo 77. R. 5. N. 154.

32.-Queremos tan sólo mencionar la polémica existente en torno al nombre exacto de la sierra. Véase, por ejemplo, VETILIO ALFAU: *Ob. Cit.*, T. II, pp. 527-528. Por nuestra parte utilizaremos el nombre Bahoruco que es el que más frecuentemente aparece en la documentación de la época.

33.-Consulta del Consejo de Indias a Su Majestad. 9 de julio de 1532. AGI. Indiferente General 737. N. 25.

34.-FERNANDEZ DE OVIEDO: *Ob. Cit.*, T. I. Lib. V. Cap. VIII. p. 135.

35.-Carta del capitán Francisco de Barrionuevo al Emperador. Santo Domingo, 26 de agosto de 1533. AGI. Santo Domingo 77. R. 3. N. 69. MARTE: *Ob. Cit.*, p. 367. Todavía, en 1545, se advertía del peligro de que hubiese indios y negros «ladinos» porque éstos hacían de capitanes en las rebeliones «porque los bozales no tienen esa habilidad y que también se vio ésto en lo de Enriquillo...». Real Cédula al licenciado Cerrato. Valladolid, 24 de abril de 1545. AGI. Santo Domingo 868. L. 2. ff. 239-244.

Es evidente, pues, que esta guerra de Enriquillo fue muy distinta a aquella protagonizada por los primeros indígenas que vivieron el Descubrimiento, paralizados por el terror ante unos invasores desconocidos. Ahora las técnicas de combate, las armas, las estrategias y los objetivos fueron muy diferentes. No en vano, en 1529, escribieron a Carlos V los oidores de la Audiencia de Santo Domingo con una gran clarividencia, como se puede observar en las líneas que vienen a continuación:

> *«Es guerra con indios industriados y criados entre nosotros, y que saben nuestras fuerzas y costumbres, y usan de nuestras armas y están proveídos de espadas y lanzas, y puestos en una sierra que llaman Bahoruco, que tiene de largura más que toda el Andalucía, que es más áspera que las sierras de Granada: y en parte donde ellos se ponen falta el agua y otros mantenimientos, y cuando son seguidos, dejan la tierra llana, y súbense a las sierras, donde tienen hechas sus defensas y fuerzas y no pueden los españoles ir a ellos sin llevar a cuestas el agua y mantenimiento para muchos días...»*[36]

Enriquillo creó todo un sistema defensivo que parecía ingeniado por un auténtico español. Para empezar situó su cuartel general en un lugar prácticamente inaccesible para los españoles, en pleno corazón de la región del Bahoruco, en el entorno de San Juan de la Maguana[37]. En estos apartados lugares los indios encontraron una defensa eficaz frente a unos españoles que desconocían el territorio. Así, en una carta de Alonso de Zuazo a Carlos V le explicaba que como la sierra del Bahoruco era de sesenta leguas «los alzados saben la tierra, y así burlan a los españoles»[38]. Además, en estos lugares tan serranos la mejor arma ofensiva de los españoles que, como es bien sabido era el caballo, resultaba totalmente inútil, pues, como decía un documento de la época, «en la sierra no son nada»[39]

Este sistema de asentamiento se completaba con otro asiento distinto y oculto para los enfermos y los viejos, en el cual se les atendía y se les curaba sin

36.-Carta del licenciado Gaspar de Espinosa y Alonso de Zuazo a Su Majestad. Santo Domingo, 31 de julio de 1529. AGI, Patronato 174, R. 52. MARTE: *Ob. Cit.*, pp. 346-348. Citado también en UTRERA: *Polémica...*, p. 231.

37.-El licenciado Vadillo en una carta escrita en 1533 definía el asiento de la siguiente forma: «Que estaba en parte *a donde jamás los españoles habían llegado y en lugar tan fragoso y escondido que nos dice que fueron casi imposible* hallarle aquel asiento y que junto de él tenía muy grandes xagueyes a manera de cuevas para se esconder él y su gente si fuesen hallados...». Carta del licenciado Vadillo a Su Majestad. Santo Domingo, 20 de octubre de 1533. AGI, Santo Domingo 49, R. 4, N. 30.

38.-Carta de Alonso de Zuazo y Gaspar de Espinosa a Su Majestad. Santo Domingo, 30 de marzo de 1528. MARTE: *Ob. Cit.*, pp. 331-332.

39.-Carta del doctor Infante a Su Majestad. Santo Domingo, 15 de junio de 1535. AGI, Santo Domingo 49, R. 6, N. 41.

el peligro que suponía un eventual ataque español[40]. El resto de los indios labraban la tierra en zonas más llanas, mientras que ciertos indios se dedicaban a la vigilancia para que a la menor señal de alerta corriesen a refugiarse a la sierra.

Por lo demás, Enriquillo estableció un complejo sistema de información en torno a él, en el que es muy probable que estuviesen implicados indios de paz que convivían diariamente con los españoles. Este hecho, que es conocido desde hace ya tiempo aunque desde un punto de vista más literario que científico[41], parece confirmarse por un caso ocurrido en la Española, en 1527, y que citamos a continuación. Así, en este año se produjo un ataque de indios cimarrones a una hacienda de la Yaguana en el que se detectó la posibilidad de espionaje pues «hecho este daño en la dicha estancia y robo y muerte de indios y de español, después de ésto se halló en poder de otros indios mansos que estaban en otra estancia cerca de allí ropa y hamacas por donde se presume que algunos indios de aquellos fueron espías o supieron algo o serían en el dicho robo...»[42]. Como no se llegó a hacer pesquisa sobre este asunto no sabemos si los hechos realmente ocurrieron así. Sin embargo, tan sólo la sospecha de espionaje por parte de los españoles es muy sintomática al respecto. Por otro lado, dos años después, la Audiencia de Santo Domingo informó a Su Majestad que los indios alzados tenían tantos «espías» en las villas y en el campo «que no se menean (se refiere a los españoles) sin que ellos lo sepan...»[43]

Igualmente, Enriquillo había aprendido de los españoles que la improvisación era una gran arma, motivo por el cual no cejaba en la vigilancia hasta el punto de que, según el padre Las Casas, «era tanta su vigilancia (se refiere a Enriquillo) que el primero era él quien los sentía»[44]. En este sentido, Luis José

40.-PEGUERO: *Ob. Cit.*, T. I, p. 187 y ss.

41.-Por ejemplo Manuel J. Galván decía a este respecto lo siguiente: «Ningún movimiento de los españoles, ninguna circunstancia, por leve e insignificante que fuera, pasaba inadvertida para su atenta y minuciosa observación. Desde las riberas del litoral marítimo donde tenía su asiento los establecimientos y nuevas poblaciones fundadas por los conquistadores, hasta el riñón más oculto de las montañas donde se albergaba el cacique fugitivo, los avisos funcionaban sin interrupción, como las mallas de una densa red, partiendo del naboría que con aire estúpido barría la casa del jefe español, y corriendo de boca en boca por un cordón perfectamente continuado de escuchas y mensajeros: del aguador al leñador, del leñador al indio viejo y estropeado que cultivaba al pie de la montaña un reducido conuco; y del indio viejo a todos los ámbitos del territorio...». GALVAN, Manuel J.: *Enriquillo. Leyenda histórica dominicana*. Buenos Aires. Editorial Americalee, 1944, pp 37-38.

42.-Juicio de residencia tomado por el licenciado Gaspar de Espinosa al presidente, al fiscal y a los oidores de la audiencia de Santo Domingo, 1528. AGI, Justicia 50, Pieza 1ª, ff. 538-538v.

43.-Carta del presidente de la Audiencia a Su Majestad. Santo Domingo, 31 de julio de 1529. AGI, Patronato 174, R. 5.

44.-LAS CASAS: *Historia...*, T. III, Lib. III, Cap. CXXVI, pp. 264-265.

Peguero, citando al cronista Antonio de Herrera, decía que su espada «no la soltaba ni en la hamaca en que dormía»[45]

Otra de las precauciones que tomó este líder indio fue evitar que los españoles pudiesen localizar el asiento que ellos tenían, para lo cual, entre otras medidas, se dice que cortó la lengua a los gallos y que impuso graves sanciones para aquellos que encendiesen fuegos en zonas no señaladas para tal efecto.[46]

En cuanto a las formas de ataque ofensivo debemos decir que consiguió las armas de metal de los propios españoles a los que despojaba después de ser vencidos, hasta el punto que, según contaba el padre Las Casas, algunos de los que iban con Enriquillo llevaban hasta dos espadas[47]. También en la táctica de combate este cacique demostró un perfecto conocimiento de la guerra muy superior a la capacidad estratégica del resto de los indios, pues, es sabido que dividía a los hombres en dos grupos, uno a su mando, y otro de auxilio, comandado por su sobrino Tamayo, ganando de esta forma muchas batallas.[48]

a.-La financiación de la guerra

La lucha contra los indios alzados exigió durante más de una década cuadrillas casi permanentes, formadas por indios y españoles que requirieron un enorme esfuerzo económico.

Estas cuadrillas se financiaron, en principio, de las arcas reales cuando éstas apenas si tenían importancia, sin embargo, cuando las cuantías comenzaron a ser mayores la Corona ordenó que se pagase por los vecinos a través de la sisa. Se trataba de un impuesto extraordinario de viejas raíces castellano-aragonesas que gravaba determinados productos de primera necesidad entre los que estaban la carne, el vino y la harina[49]. El gravamen recaía sobre el comprador, el cual debía pagar una cantidad añadida al precio de venta para financiar así unos eventuales gastos.

La recaudación de este tributo se decidía normalmente por la Audiencia, casi siempre en medio del malestar generalizado de los vecinos que reiteradas

45.-PEGUERO: *Ob. Cit.*, T. I, pp. 191.

46.-Según una carta del licenciado Vadillo a Su Majestad le decía: «Y a todos los gallos cortaba las lenguas porque no cantasen a efecto que no fuesen sentidos y prohibido so pena de muerte que ninguna gente encendiese lumbre donde él lo mandare ni cortase rama, ni palo porque no se pudiese ver humo ni hallar el rastro de ellos...». Carta del licenciado Vadillo a Su Majestad, Santo Domingo, 1 de septiembre de 1533. AGI, Santo Domingo 49, R. 4, N. 28. MARTE: *Ob. Cit.*, pp. 363-367.

47.-LAS CASAS: *Historia...*, T. III, Lib. III, Cap. CXXVI, p. 265.

48.-PEGUERO: *Ob. Cit.*, T. I, pp. 190.

49.-GARCIA DE VALDEAVELLANO: *Ob. Cit.*, p. 611.

veces solicitaron que las cuadrillas contra los indios alzados fuesen reales «como se pagaban en tiempos del Comendador Mayor y del Almirante»[50]. La sisa se cobró al menos desde 1523, acentuándose el impuesto con el paso de los años. Ya, en 1528, los vecinos se quejaron agriamente en contra de la sisa, alegando que había muy pocos indios en la isla, sin embargo, la Corona no permitió la eliminación del mencionado gravamen[51]. Nuevamente, a principios de 1533, los ánimos de los vecinos estaban tan alterados que casi se rebelaron al pago de la sisa. Por ello, la Audiencia escribió al Rey, notificándole «los clamores de toda la tierra que se quejan y han quejado de las sisas y repartimientos» y pidiéndole su intervención en el conflicto con Enriquillo, cosa que efectivamente hizo en 1533[52]. Igualmente, la Corona aceptó pagar la cuarta parte de los gastos ocasionados en la guerra, aunque manteniendo, por lo demás, el régimen de sisas.[53]

El gravamen afectó prácticamente a todos los vecinos, incluso a los hidalgos, pues, un tal, Pedro de Cifontes, que intentó eludirlo, alegando ser vecino y tener este status social, le fue denegado[54]. Tan sólo los clérigos estuvieron exentos de pagar este impuesto extraordinario, pues la Corona tras recibir las quejas de alguno de ellos, ordenó que no se les obligase a pagar esta imposición.[55]

Respecto a lo que significó esta imposición en los vecinos de la Española, algo podemos decir, según se refleja en el cuadro XXIX para los años 1527 y 1528.

La subida en los tres productos con los que contamos información para estos dos años, novillo, carnero y puerco, nos demuestra la importancia de la rebelión y la necesidad de aumentar el impuesto para sufragar los gastos de la guerra. Especialmente elevado es el ducado de sisa con que se gravó la pipa de vino, lo cual debemos explicarlo en el hecho de que no era un producto de primera necesidad.

50.- Real Cédula a los oficiales de La Española. Valladolid. 16 de marzo de 1527. AGI. Indiferente General 421. L. 12. ff. 38v-39v. Carta de la ciudad de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo. 1 de diciembre de 1531. AGI. Santo Domingo 73. N. 3.51.- Real Cédula al presidente y oidores de la isla Española. Madrid. 12 de septiembre de 1528. AGI. Indiferente General 421. L. 13. ff. 363v-364.
52.- Carta de los oidores de la Audiencia de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo. 12 de marzo de 1533. AGI. Santo Domingo 49. R. 4. N. 23.
53.- Juicio de residencia tomada a los oidores de la Audiencia de Santo Domingo. 1527. AGI. Justicia 50. Pieza 1ª.
54.- Real Cédula al presidente y a los oidores de Santo Domingo. Valladolid. 8 de octubre de 1536. AGI. Santo Domingo 868. L. 1. ff. 3v-4.
55.- Real Cédula a los oidores de la Audiencia de Santo Domingo. Granada. 28 de julio de 1526. AGI. Indiferente General 421. L. 11. f. 81.

CUADRO Nº XXIX
GRAVAMEN DE LA SISA (1527-1528)[56]

CANTIDAD	PRODUCTO	1.527	1.528
1 arrelde	novillo	2 mrv.	6 mrv.
1 arrelde	carnero	8 mrv.	12 mrv.
1 arrelde	puerco	14 mrv.	15 mrv.
1 pipa	vino	-	374 mrv.
1 pipa	harina	-	10.5 mrv.

Este aumento progresivo de este gravamen se debió a que también los gastos de guerra aumentaron, valorándose, en 1529, todo lo pagado en sisas nada menos que en 25.000 pesos de oro.[57]

b.-El final de la rebelión

A lo largo de la década de los veinte fracasaron una y otra vez todos los intentos de fijar la tregua en la isla Española, tanto por medios pacíficos, como bélicos. De estos últimos conocemos multitud de capitanes españoles que participaron en la guerra pero sin ningún éxito como fueron entre otros: Pedro de Vadillo, Iñigo Ortiz, Fernando Amigues, Fernando Trininguer, Hernando de San Miguel, Hernando de Valencia, Hernando de Villasante, Francisco Martín Sardina, Rodrigo Alonso Muñoz, Pedro de Soria, Francisco del Fresno, Alonso Ruíz y Rodrigo de Peralta.[58]

Esta ineficacia de los ataques españoles impulsó a la Corona a tomar finalmente partido para acabar con esta dramática situación. Su primera

56.-Carta de la ciudad de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo. 24 de octubre de 1528. AGI. Patronato 174, R. 40. Expediente de la ciudad de Santo Domingo. h. 1528. AGI. Patronato 172. R. 36. Juicio de residencia tomado al licenciado Cristóbal de Lebrón. Santo Domingo. 1527. AGI. Justicia 50. Pieza 1ª.

57.-Carta del presidente y oidores a Su Majestad. Santo Domingo. 31 de julio de 1529. AGI. Patronato 174. R. 52. A partir de 1534 la sisa se destinará a la financiación de obras públicas. aunque el impuesto será mucho más moderado. pues, consistirá en un maravedí el arrelde de carne y medio maravedí el vino y la harina. LAVIANA CUETOS. Mª Luisa y Antonio GUTIERREZ ESCUDERO: «Las primeras obras públicas en el Nuevo Mundo y su financiación: Santo Domingo 1494-1572». *Congreso de Historia del Descubrimiento*. T. III. Madrid. 1992. p. 566. Además, en estos momentos, por un razonamiento contrario al que había primado durante la guerra se gravó más la carne, que tenía un precio más bajo, que *la harina y el vino, al ser productos que llegaban ya de por sí a un excesivo precio. Carta del Cabildo* de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo. 18 de julio de 1535. AGI. Santo Domingo 73. N. 15.

58.-Los datos están extraídos de las siguientes fuentes: Juicio de residencia al presidente y a los oidores de Santo Domingo. 1527. AGI. Justicia 50. Pieza 1ª. ff. 160 y ss. Relación del licenciado Espinosa y Alonso de Zuazo a Su Majestad. Santo Domingo. 30 de marzo de 1528. AGI. Patronato 172. R. 33. Y MARTE: *Ob. Cit.*. pp. 331-332. Una lista bastante completa de los participantes en estas armadas puede verse en UTRERA: *Historia Militar...*. pp. 154 y ss.

actuación se centró en la utilización de medios pacíficos para lo que expidió, en 1527, una amnistía general, incluso para aquellos aborígenes que hubiesen estado implicados en matanzas de españoles con la única condición de que dejasen las armas y volviesen al vasallaje de Su Majestad.[59]

Algún tiempo después, y como gesto de buena voluntad por parte de la Corona, se envió a un franciscano, llamado fray Remigio de Fox, acompañado por un cacique llamado Rodrigo, a proponer la paz a Enriquillo, sin que se obtuviese, finalmente, éxito.[60]

Pese al fracaso, la Corona no perdió la esperanza de encontrar una solución pacífica por lo que, en 1530, se emitieron unas leyes tendentes a suavizar las relaciones hispano-indias, disponiendo que todas aquellas costumbres y prácticas rituales que tuviesen los indios desde época prehispánica se permitiesen siempre que no fuesen contrarias a la ley católica[61]. En ese mismo año se estableció que bajo ningún concepto se esclavizaran a los indios -provisión que por desgracia fue abolida en 1535-[62], y, al año siguiente, nuevamente se proveyó que no se encomendasen los indios «sino que sirvan a quien mejor se lo pagare»[63]

Todos estos medios pacíficos fracasaron, pues no sólo continuaron en su rebeldía los aborígenes, sino que, incluso, lanzaron ofensivas como la que, en 1530, protagonizaron en San Juan de La Maguana -donde murieron algunos españoles-, o, en 1531, en Puerto Real.[64]

En 1532 se había vuelto la situación tan delicada que fue necesario sostener cuatro cuadrillas, formadas cada una por ocho españoles y cierto número de indios y negros. Estas cuadrillas tendrían la siguiente ubicación: una en San Juan de La Maguana, otra en La Yaguana, otra en Puerto Real y,

---

59.-Real Cédula a los oidores de Santo Domingo. Valladolid, primero de marzo de 1527. AGI. Indiferente General 421, L. 12, ff. 23v-24.

60.-Parece ser que el cacique Rodrigo fue muerto y fray Remigio fue tratado con burlas aunque conservó su vida. Carta del presidente y oidores de Santo Domingo al Emperador, Santo Domingo, 31 de julio de 1529. AGI, Patronato 174, R. 52.

61.-UTRERA: *Polémica* ... pp. 58-59.

62.-Real Provisión a los oficiales de la Casa de la Contratación. Madrid 2 de agosto de 1530. AGI, Contratación 5787, N. 1, L. 2, ff. 79-85. Sin embargo, no debía ser totalmente cumplida ya que Ramírez de Fuenleal pidió a la Emperatriz, en agosto de 1531, que no se consintiese que se esclavizasen los indios alzados ya que «no es suficiente remedio», proponiendo como única solución prender a su cacique. Carta de Sebastián Ramírez de Fuenleal a la Emperatriz, Santo Domingo, 11 de agosto de 1531. AGI, Santo Domingo 93. También citada en UTRERA: *Polémica*..., p. 213.

63.-Carta del Obispo Ramírez de Fuenleal a la Emperatriz, Santo Domingo, 11 de agosto de 1531. AGI, Santo Domingo 93. También citado en UTRERA: *Polémica*..., p 213.

64.-Carta de la ciudad de Santo Domingo al Emperador, Santo Domingo, 19 de julio de 1530. AGI, Santo Domingo 73, N. 2. Carta del doctor Infante y Alonso de Zuazo al Emperador, Santo Domingo, 13 de marzo de 1532. AGI, Santo Domingo 49, R. 3, N. 15.

finalmente, otra cubriendo la zona entre La Vega y Santiago[65]. La cuadrilla de San Juan de La Maguana estaba justificada plenamente al ser una zona muy castigada por los ataques de los rebeldes. En cuanto a la cuadrilla de La Yaguana, su interés radicaba en la protección de un punto estratégico de la economía de la isla ya que era «el puerto del trato de esta isla con los otros comarcanos, y para asegurar el Camino Real»[66]. En lo que concierne a Puerto Real debemos decir que su defensa era imprescindible, tanto por ser un importante puerto de mar, como por la cercanía de las minas de Guahava. Y finalmente, La Vega y Santiago se preservaban para velar por la seguridad de las minas del Cibao pues, de otra forma, «los mineros no osaban salir a buscar oro»[67]. En definitiva, las cuadrillas se situaron para defender zonas clave de la economía de la isla.

Por lo demás, y habida cuenta de la delicada situación que atravesaba la isla, se obligó a todos los españoles poseedores de mulas a tener también caballos y, por supuesto, armas propias, compeliéndolos asimismo a hacer alardes periódicamente.[68]

Definitivamente, en 1532, la Corona perdió su fe en una salida pacífica y proyectó acabar por las armas con los insurrectos. Para ello, nombró a Francisco de Barrionuevo para que fuese como capitán desde la Península, inicialmente con 200 hombres. Para un rápido flete se mandó pregonar el alistamiento en varias localidades de Sevilla y Cádiz, y, concretamente, en Carmona, Osuna, Marchena, Lebrija, Utrera, Sanlúcar de Barrameda, Jerez de la Frontera y el Puerto de Santa María, prometiendo importantes beneficios a aquellos que decidiesen enrolarse: pasaje gratuito, comida, sueldo, más todos aquellos bienes que tomasen a los indios, incluidos los esclavos. Concretamente se les especificó a los oficiales que se les daría «campo franco de todo lo que les *tomaren, y, así mismo daréis por* esclavos al dicho *Enrique* y a todos los otros que andan en su compañía, y, les daremos licencia para que los puedan traer y vender a estos reinos como tales esclavos y les daremos libertad para que el oro que sacaren con ellos, teniéndolos en la dicha isla, sea libre sin que de ello nos paguen quinto alguno»[69]

65.-Carta de la Audiencia de Santo Domingo a Su Majestad, Santo Domingo, 27 de mayo de 1532. AGI, Santo Domingo 49, R. 3, N. 17.
66.-*IBIDEM*.
67.-*IBIDEM*.
68.-Carta de la ciudad de Santo Domingo a Su Majestad, Santo Domingo, 1 de diciembre de 1531. AGI, Santo Domingo 73, N. 3.
69.-Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación, Medina del Campo, 18 de junio de 1532. AGI, Indiferente General 1961, L. 2, ff. 187v-188v. También en AGI, Contratación 5009.

Si bien en julio y noviembre de 1532 se estipuló que irían 200 hombres de guerra[70] lo cierto es que, en 1533, llegó Barrionuevo a Santo Domingo con sólo 180 hombres, la mayoría de ellos labradores. Parece ser que la Corona cambió, en última instancia, su idea inicial, pensando que los viejos pobladores conocerían mejor el terreno que los recién llegados, por lo que decidió en el último momento enviar labradores para que se hiciesen cargo de los ganados y de los cultivos, mientras los viejos pobladores irían a la guerra[71]. Ciertamente, y como señalan los manuscritos de la época, los que estaban realmente preparados para luchar en las agrestes sierras del Bahoruco eran los españoles que estaban aclimatados a la isla, y, no los recién llegados, hasta el punto que se afirmaba que setenta españoles de la tierra eran más útiles que ciento ochenta venidos de Castilla.[72]

Al final, el esfuerzo resultó ser insuficiente como para tener garantías totales de un triunfo militar. Por este motivo se decidió intentar al menos alguna nueva vía de paz, bien mediante una «contratación», es decir a través de un pacto con los rebeldes bajo ciertas condiciones, o bien, una «paz por bien», en la que volvieran todos a la obediencia a cambio del perdón total de los españoles[73]

Entre los treinta y cinco hombres que finalmente fueron al Bahoruco, junto a Francisco de Barrionuevo, figuraban varios parientes del cacique insurrecto que iban con la misión de convencer a Enriquillo para que volviese a su obediencia al Rey de España[74]. Tras más de dos meses de búsqueda, Enriquillo se dejó ver, y se le pudieron entregar las cartas de Su Majestad proponiéndole la paz, e, incluso, asentándose un primer acuerdo con un enviado de Barrionuevo, llamado Pedro Romero. No cabe duda que Enriquillo se entregó a los españoles voluntariamente pues, como decía un documento de la época, si no fuera por medio de la paz «quizás en cien años a don Enrique no vieran fuera de los inexpugnables riscos y montañas donde nació y posee su patrimonio...»[75]

70.-Consulta del Consejo de Indias a Su Majestad. 9 de julio de 1532. AGI. Indiferente General 737, N. 25. Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla. Madrid. 21 de noviembre de 1532. AGI. Indiferente General 1961, L. 2, ff. 237.

71.-Así Francisco de Barrionuevo a su llegada a la isla afirmó lo siguiente: «Que la intención de Vuestra Majestad no fue que estos fuesen a la guerra sino que quedasen en las haciendas de los españoles en lugar de los otros que de ellas se sacarán para la guerra porque no ignorarán que no era gente para ello...». Carta de la Audiencia de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo. 12 de marzo de 1533. AGI. Santo Domingo 49, R. 4, N. 25

72.-Probanza sobre la conquista de la isla Margarita. 1534 AGI. Justicia 1003, N. 4, 1ª pieza

73.-UTRERA: *Polémica*.... pp. 89-90.

74.-Carta de los oidores de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo. 12 de marzo de 1533. AGI. Santo Domingo 49, R. 4, N. 23.

75.-Carta del padre fray Bartolomé de las Casas a Su Majestad. Santo Domingo. 3 de abril de 1534. AGI. Santo Domingo 95, R. 1, doc. 11

A Enriquillo se le ofrecieron tierras y un asentamiento para él y su familia, además del título de «Don»[76], distinción que entonces tenía mucho más valor que en la actualidad. Sin embargo, pagó un alto precio por sus mercedes, ya que se comprometió a traer a todos los negros e indios cimarrones que quedasen «y que por cada negro que trajeren se le den cuatro camisas de lienzo...»[77]. De hecho, en el justo momento en el que se llegó a la paz el lider indio entregó seis negros que el enviado de Barrionuevo llevó a Santo Domingo[78]. Incluso decidió ir contra el capitán Tamayo, sobrino suyo y uno de sus oficiales de confianza, porque continuó en su rebeldía después de establecerse la paz[79]. Otros caciques, como Hernandillo el Tuerto, continuaron alzados, aunque eran capitanes que no tenían la capacidad estratégica ni el carisma suficiente como para sobrevivir largo tiempo.

Por lo demás, la Corona siguió temiendo tanto a Enriquillo que para estar segura de que no se rebelaría de nuevo intentó traerlo a Castilla, en 1534, «porque, aunque es indio, parece pensar de buen entendimiento y conocerá el bien y merced que Vuestra Majestad le hace en le mandar escribir y recibir como su vasallo»[80]

Enriquillo falleció en 1535[81] como un auténtico cristiano, habiéndose confesado y redactado su testamento[82]. Murió fiel, no a sus creencias indígenas, sino más bien a las ideas religiosas que aquellos frailes franciscanos le habían enseñado desde muy pequeño.

Después de la muerte de este cacique, ningún otro aborigen llegó a tener su carisma, mereciendo señalarse tan sólo el cacique Murcia que, estando alzado desde la época de Enriquillo, continuó en los montes después de que éste

---

76.-El documento de la concesión está transcrito en varias obras, véase, por ejemplo, UTRERA: *Historia Militar...*, p. 188.

77.-Carta de los oidores de Santo Domingo al Emperador. Santo Domingo, 1 de septiembre de 1533. AGI, Santo Domingo 49, R. 4, N. 28. MARTE: *Ob. Cit.*, pp. 363-367.

78.-Carta de los oidores de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo, 20 de octubre de 1533. AGI, Santo Domingo 49, R. 4, N. 30

79.-Carta de los oidores de la Audiencia de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo, 1 de agosto de 1534. AGI, Santo Domingo 49, N. 5, R. 35.

80.-Carta de los oidores de la Audiencia de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo, 1 de agosto de 1534. AGI, Santo Domingo 49, R. 5, N. 35.

81.-El lugar donde murió no se sabe con certeza y es otro de los puntos más discutidos de este mito dominicano. Tradicionalmente se pensaba que era Azúa, aunque no hace mucho Bernardo Vega presentó una sugestiva tesis defendiendo como lugar de su fallecimiento Sabana Buey, una localidad cercana a Baní. VEGA, Bernardo: «El cacique Enriquillo murió en Sabana Buey, cerca de Baní». *Santos, shamanes y zemíes*, Santo Domingo, Fundación Cultural Dominicana, 1987, pp. 157-165.

82.-Carta de Diego Caballero a Su Majestad. Santo Domingo, 28 de septiembre de 1535. AGI, Santo Domingo 77, R. 4, N. 90. Carta de los oidores de la Audiencia de Santo Domingo a Su Majestad, Santo Domingo, 12 de octubre de 1535. AGI, Santo Domingo 49, R. 6, N. 41. UTRERA: *Historia Militar...*, p. 194.

firmara la paz. Este cacique mantuvo en jaque a los españoles hasta mediados de la década de los cuarenta[84]. En 1544 supo eludir un encuentro con otro cacique, llamado Garalirrez, que con fuerzas muy superiores fue mandado por los oidores de la Audiencia con el fin de capturarlo[85]. Por esas mismas fechas se envió al cacique García Hernández para que le ofreciese la paz, sin embargo, cuando llegó al asiento del cacique Murcia no encontró «rastro de donde había estado él y los suyos[86], pues había huido a la isla de Samaná, donde se puso fuera del alcance de sus enemigos.

Este cacique fue, sin duda, el último de los líderes indios de la isla Española, el cual, pese a que no tuvo la capacidad de Enriquillo, fue el que más tiempo se mantuvo alzado y el único que nunca fue apresado por los españoles. Con todo, no acabaron aquí las insurrecciones, ya que todavía en 1549 se supo de la existencia de un grupo de 20 ó 25 indios alzados entre la Vega y Santiago[86], posiblemente una de las últimas veces que se detectaron indios cimarrones en la isla Española.

2.-ALZAMIENTOS INDIGENAS EN CUBA

En esta isla antillana la resistencia a los españoles fue bastante menor que la presentada en la Española, muy posiblemente porque habrían llegado noticias a la isla sobre la actitud ofensiva de los hispanos. Ello se comprueba fácilmente, por el buen recibimiento que, en general, tuvo Diego Velázquez, y que quedó recogido en la carta que el propio Velázquez envió a Su Majestad, en 1514, en la que explica que «les hicieron (los indios) muy buena acogida y les dieron de comer y para ayuda a llevar el estandarte le dieron los indios que hubieron menester...»[87]

El único cacique que presentó combate fue Hatuey, un aborigen que había llegado a Cuba, con cierto número de indios, procedente de la Española. Logró refugiarse en el Bayamo, desde donde comenzó un dominio de la isla tal que,

83.-Real Cédula al licenciado Cerrato. Valladolid, 24 de abril de 1535. AGI. Santo Domingo 868, L. 2, ff. 239-244.
84.-Carta del licenciado Cerrato a Su Majestad. Santo Domingo, 12 de septiembre de 1544. AGI. Santo Domingo 77, R. 5, N. 154.
85.-UTRERA: *Polémica...*, p. 277.
86.-Carta del oidor Grajeda a Su Majestad. Santo Domingo, 22 de julio de 1549. AGI. Santo Domingo 49. Citado en UTRERA: *Polémica...*, p. 277.
87.-Carta de Diego Velázquez a Su Majestad. 1 de abril de 1514. AGI. Patronato 178, R. 1.

en 1511, se decía que tenía «señoreada la media Cuba»[88]. Este cacique consiguió resistir unos meses, al lograr refugiarse en los montes, desde donde hacía incursiones contra los españoles.[89]

La rebelión de Hatuey duró tan sólo tres meses, ya que Diego Velázquez fue cercando a los insurrectos en la provincia de Maisi hasta que, finalmente, fue prendido y ejecutado.[90]

Las causas de la derrota fueron no sólo la inferioridad en las armas y la falta de capacidad estratégica sino, sobre todo, la inexistencia de confederaciones de tribus para actuar conjuntamente[91]. Esta desigualdad la relata el padre Las Casas en los siguientes términos:

> *«Pusiéronse, pues, en defensa con sus barrigas desnudas y pocas y débiles armas, que eran los arcos y las flechas, que poco más son que arcos de niños, donde no hay hierba pozoñosa como allí no la hay, o no la tiran de cerca, a cincuenta o sesenta pasos, lo que pocas veces sele ofrece hacer, sino de lejos, porque la mayor arma que ellos tienen es huir de los españoles, y así conviéneles siempre no pelear de cerca con ellos»*[92]

Los indios alzados fueron repartidos por naborías mientras que el propio cacique fue quemado. Pese a que se ordenó, en un principio, que se enviasen a la Española los que fuesen originarios de allí, al final los vecinos se opusieron, alegando que estaban totalmente arraigados en la tierra y que sería muy perjudicial[93]. En realidad, y como es lógico pensar, tras esta afirmación se escondían los propios intereses de los conquistadores que ya se habían repartido el suculento botín.[94]

La isla quedó pacificada durante varios años hasta que, en la década de los veinte, se produjeron de nuevo otros levantamientos. En concreto, hubo dos insurrecciones sin conexión alguna entre ellas, una, protagonizada por los

---

88.- El documento, conservado en los repositorios del archivo de la Casa Ducal de Alba fue fechado por Luis Arranz a fines de 1509. Sin embargo, discrepamos en parte con este autor pues en esas fechas, antes de la llegada de Velázquez, el conocimiento de la isla era demasiado somero para conocer el señorío que tenía hatuey sobre la isla. Por ello, pensamos que realmente la fecha debió ser como muy pronto de principios de 1511. ARRANZ: *Don Diego...*, T. I, pp. 249-271

89.-LAS CASAS: *Historia...*, T. II, Lib. III, Cap. XXV, pp. 522-523.

90.-Véase SORHEGUI, Arturo: *Historia de Cuba I. De la organización tribal a la dominación española (1492-1553)*. La Habana. Universidad de La Habana. 1990. p 68.

91.-*IBIDEM*.

92.-LAS CASAS: *Historia...*, T. III, Lib. III, Cap. XXV, p. 522.

93.-Carta del teniente de gobernador y oficiales de Cuba a Su Majestad. Santiago, agosto de 1515. AGI. Patronato 178, R. 2.

94.-LAS CASAS: *Historia...*, T. III, Lib. III, Cap. XXV, p. 523.

indios cayos, y, otra, en unos ranchos de la provincia de Guacamayabo en el sudeste de la isla, liderada por el cacique Guama.

En cuanto a los indios cayos, podemos decir que, a lo largo de los primeros años de la colonización de la isla, se habían ido concentrando en las pequeñas isletas del sureste cubano, desde donde hacían incursiones contra los españoles. Este grupo de insurgentes estaba capitaneado por un indio principal llamado, en la documentación, el «Piloto», el cual derrotó, en 1520, a una armada, mandada desde Trinidad a cargo del capitán Juan López de Aguirre, matando a gran parte de los españoles[95]. Una segunda expedición, dirigida personalmente por Vasco Porcallo de Figueroa, arribó por mar a la costa de Cuba, prendiendo al cacique «Piloto» y a gran cantidad de los indios que con él estaban alzados.[96]

De esta derrota tan sólo se salvaron un grupo de indios que se refugiaron en una isleta de la costa sur. No obstante, pasados unos años debieron recuperarse, ya que continuaron haciendo incursiones en la costa de Macaca y en Camaguey, hasta el punto de que, en 1523, el gobernador tuvo que dar licencia a Rodrigo Tamayo para que hiciese la guerra a estos aborígenes[97]. El escarmiento debió ser poco eficaz, pues, en 1525, se le volvió a otorgar la misma licencia, concediéndole, igualmente, libertad para hacer esclavos a todos los indios adultos y devolverlos a sus dueños, a cambio de un peso de oro por cabeza.[98]

Todavía, en la tardía fecha de 1529 se produjeron importantes ataques de indios cayos a la costa sur de Cuba. En una de esas incursiones llegaron a los alrededores de las villas de Puerto Príncipe y Trinidad, matando cierto número de españoles que encontraron a su paso, y, quemando dos pueblos de indios de paz[99]. Antes de retirarse, una cuadrilla de españoles, rápidamente organizada, encontró a los indios y prendieron a más de cuarenta, y, entre ellos «a tres principales muy malas piezas, que eran capitanes de ellos y les hacían entender que aunque les diesen de lanzadas los españoles no podían matarlos...»[100]

95.-Probanza hecha a petición de Vasco Porcallo. Trinidad, 23 de noviembre de 1521. AGI. Santo Domingo 77, R. 2. N. 31.

96.-*IBIDEM.*

97.-Información hecha por Rodrigo Tamayo. San Salvador del Bayamo, 10 de octubre de 1547. AGI. Patronato 51. N. 1, R. . *CODOIN*. Serie 2ª. T VI. p 304. MARRERO: *Ob. Cit.*, p. 184.

98.-CASTELLANOS, Jorge: «Crónica de la rebeldía de los indios cubanos (1520-1550)». *Revista de la Universidad de La Habana* Nº 136 al 141. La Habana, 1959, p 23. MARRERO: *Ob. Cit.*, T. I, p. 185.

99.-Carta de Gonzalo de Guzmán a Su Majestad. Santiago, 8 de marzo de 1529. AGI. Patronato 178, R. 12.

100.-*IBIDEM.* Resulta interesante valorar las explicaciones que estos caciques daban a sus indios, con la intención, a no dudarlo, de elevar su espíritu y hacerlo más aguerrido.

Respecto a la insurrección ocurrida en la provincia de Guacamayabo tuvo su origen en la despoblación que sufrió la isla, en la década de los veinte, y que fue aprovechada por los indios para alzarse a los montes y liberarse de los españoles. Precisamente, la pérdida de población en Trinidad y Santi Spíritus estuvo directamente relacionada con el alzamiento de los indios pues, no en vano, fue una de las zonas donde se gestó[101]. Igualmente en Baracoa donde solía actuar el cacique más carismático de toda Cuba, es decir, Guama, no quedaban, en 1530, más que cuatro o cinco vecinos, evitándose su despoblación gracias a una persona principal de la villa, llamado Diego de Orellana, que emprendió, además, ataques contra los indios alzados.[102]

La causa principal de este alzamiento, iniciado en los primeros años de la década de los veinte[103], fue, como en la Española, los malos tratos que los españoles daban a los indígenas, según reconoció el propio gobernador Gonzalo de Guzmán:

> *«Y como los que los tienen encomendados no sean tan caritativos como deban con ellos en el buen tratamiento que les debían hacer así de mantenimientos como de otros agravios que de ellos y de sus criados reciben, hacen los alzamientos y muertes de españoles que han hecho...»*[104]

En esta isla los caciques alzados no llegaron a tener el poder ni por supuesto el carisma de hombres como Enriquillo o incluso como Tamayo[105]. Tan sólo Guama consiguió reunir bajo su mando a sesenta guerreros gracias a su fusión con el cacique Juan Pérez que perdió su función de líder para convertirse en su lugarteniente. Guama con los mencionados sesenta guerreros llegó a controlar las zonas más montañosas de casi todo el oeste cubano, es decir, de la provincia de Baracoa, Maisi, Çagua, Baraxagua y el Bayamo.

Este líder indio nunca tuvo la habilidad e intuición de una persona educada desde pequeña junto a los españoles como fue el caso de Enriquillo. Sin embargo, tuvo el mérito de ser el primer cacique nativo de Cuba que comprendió a la perfección el sistema de hostigamiento constante contra los invasores,

---

101.-ZERQUERA: *Ob. Cit.*, pp. 74-75.
102.-Juicio de residencia tomado al Teniente de *Gobernador Gonzalo de Guzman*. 1531. AGI. Justicia 52. Pieza 1ª.
103.-Desconocemos la fecha exacta en la que Guama se alzó, aunque las primeras referencias sobre la existencia de un rancho donde permanecía un cacique con varios centenares de indios arranca de principios de la década de los veinte. MARRERO: *Ob. Cit.*, T. I, p. 184.
104.-Carta de Gonzalo de Guzmán a Su Majestad. Santiago, 28 de agosto de 1539. AGI. Santo Domingo 118, R. 2, N. 71.
105.-Ver nota 29 de este capítulo

táctica guerrera que adoptaron otros caciques como Enriquillo, según vimos en páginas precedentes[106]. A la par, conocía a la perfección la baza que suponía el elemento sorpresa, el cual utilizó durante años con enorme éxito. No obstante, cometió errores importantes, como, por ejemplo, acudir siempre al mismo sitio a recoger alimentos, hecho que ni un español, ni tan siquiera el propio Enriquillo hubiera hecho. Error táctico que le supuso su apresamiento, pues cuando los españoles quisieron acabar con él no tuvieron más que acudir al rancho donde solía estar Guama.

Igualmente, su liderazgo no fue tan firme como el de Enriquillo a juzgar por los datos que poseemos: en primer lugar, y como ya hemos afirmado, nunca consiguió aglutinar en torno suyo más de sesenta o setenta indios. Y, en segundo lugar, el hecho de que fuera asesinado, en última instancia, por indios de su entorno, -posiblemente por su hermano Guamayr o por la india Marica, nos está indicando que la fidelidad de los indígenas que estaban con él era más que dudosa. De hecho Guama se vió obligado a llevar a cabo depuraciones entre los suyos y como dijo uno de sus indios, llamado Perico, «del dicho rancho de Guama faltaron muchos indios y que era muy público entre los indios del dicho rancho que el dicho Guama los mataba, llevándoles disimuladamente y apartados del rancho y allí a uno a uno los mataba»[107]

Esta insurrección mantuvo en jaque a los españoles hasta 1532, es decir, más de diez años. Sin embargo, esta larga duración se debió más que al ingenio estratégico de Guama, al desinterés de los españoles por acabar con un alzamiento de indios que apenas si causaba daños. En este sentido, cuando Gonzalo de Guzmán fue acusado de no perseguir a los naturales alzados respondió que no lo hizo porque el dicho indio no hizo daño alguno «antes era público que se estaba en su tierra, y, decía que no quería hacer mal a nadie, ni lo hacía, a cuya causa el dicho cabildo de la Asunción ni otras personas no se curaban de él porque no estaba de guerra y era gasto demasiado andar tras él sin causa...»[108]

106.-Nos parece ciertamente anacrónico utilizar el término «guerrilla», pese a que, por ejemplo, Josefina Oliva de Coll, citando a Manuel Rivero de la Calle, afirmó que fue la primera persona en utilizar este sistema en la isla de Cuba. OLIVA DE COLL: *Ob. Cit.*, p. 39.

107.-Probanza hecha en Cuba ante Manuel de Rojas, teniente de gobernador. Santiago, 28 de marzo de 1533. AGI, Santo Domingo 124, N. 11, f. 10v. Otro de los indios interrogados declaró que Guama mataba muchos indios a traición y que a él lo mató su hermano Fernando Guama, que se llamaba «Guamayr» «y que desde entonces lideró a los cimarrones». *IBIDEM*, f. 11v.

108.-Juicio de residencia a Gonzalo de Guzmán, respuesta al cargo 41, 1531. AGI, Justicia 52, Pieza 1ª, ff. 270-270v.

En realidad, los objetivos de los indios no fueron los españoles, sino, por un lado, los indios de paz, ya que algunos de ellos colaboraban en las cuadrillas de los españoles e incluso organizaban ellos mismos batidas para capturar a los alzados[109] y, por el otro, la captura de mujeres indias, dado que los alzados eran en su mayor parte hombres[110]. Ambos objetivos vuelven a confirmarnos que la rebelión de Guama nunca llegó a gozar de gran popularidad entre el resto de los aborígenes cubanos.

Los ataques sistemáticos contra Guama se llevaron a cabo a partir de 1529, pues, su popularidad aumentó bastante en esas fechas hasta el punto que algunos indios aprovecharon cualquier oportunidad para alzarse y pasarse al bando rebelde.[111]

Hacia 1530, había indios alzados prácticamente en toda la isla de Cuba, a saber: en los términos de Santi Spíritus, Trinidad y Puerto del Príncipe, y en las provincias de Maniabón, Cueyba, Bayamo, Baracoa y Maisi[112]. Además, se decía que si bien no eran muchos los indios alzados en números absolutos, si que eran importantes en términos relativos «considerando los pocos españoles que hay en la tierra»[113]. Una de las pruebas que nos confirma que la insurrección se había generalizado es la cifra de españoles que murieron, entre 1525 y 1528, a manos de los indios, y que llegó a ser de veinte personas.[114]

Finalmente, otro de los motivos que indujo a aplastar la insurrección india fue el peligro de los negros y la posibilidad que había de que tomasen el ejemplo de los indios alzados.[115]

109.-Concretamente conocemos el caso de un cacique indio llamado don Diego, que era del alcalde Antonio Velázquez, que organizó una cuadrilla con siete u ocho indios para capturar al cacique Capitanillo que estaba alzado y había arrebatado su mujer india a un vecino llamado Antón de Guadalupe. Notificación que hizo el teniente de gobernador de la isla Fernandina a Su Majestad, Santiago, 2 de noviembre de 1534. AGI, Santo Domingo 10, R. 1, N. 8.

110.-Información hecha por Manuel de Rojas, Santiago, 15 de julio de 1532. AGI, Patronato 177, N. 1, R. 11. Sued Badillo explica este empeño por capturar mujeres en función de unas connotaciones ideológicas de ascendencia prehispánica ya que, según este historiador, constituía para los caciques un elemento de prestigio social frente al resto de los indios. SUED BADILLO: *Los caribes...*, p. 60.

111.-Según la declaración de un testigo, presentado en el juicio de residencia de Gonzalo de Guzmán, si no hubiera sido por el temor que tenían los indios de la provincia de Maisi al capitán español Diego de Orellana, se habrían ido directamente con el cacique. Juicio de residencia a Gonzalo de Guzmán, 1531. AGI, Justicia 52, Pieza 1ª, ff. 666-666v.

112.-Juicio de residencia a Gonzalo de Guzmán. Pesquisa secreta, 1531. AGI, Justicia 52, Pieza 1ª, ff. 38 y ss. Los testigos presentados en el juicio de residencia de Gonzalo de Guzmán afirmaron que el número de indios alzados había ido creciendo paulatinamente y que, en 1530, estaba «toda la tierra alzada». *IBIDEM*, Pieza 1ª, f. 321v.

113.-Informe hecho por el gobernador Manuel de Rojas, Santiago, 5 de julio de 1532. AGI, Patronato 177, N. 1, R. 11. Esta misma idea la había afirmado también Gonzalo de Guzmán en su juicio de residencia. AGI, Justicia 52, N. 1.

114.-*IBIDEM*. Pregunta Nº 29 de la pesquisa secreta f. 38.

115.-Real Cédula al teniente de gobernador de la isla Fernandina, Burgos, 15 de febrero de 1528. AGI, Indiferente General 421, L. 13, ff. 48v-49v.

Por otro lado, los intentos de dar una salida pacífica al conflicto habían fracasado con anterioridad, pues, ya en 1526 se había enviado una expedición con una Real Cédula, en la que se ofrecía el perdón general, que no fue aceptada por los aborígenes[116]. Y en 1528 el juez de residencia, Juan de Vadillo, intentó, por última vez, y, sin fortuna, establecer la paz con el cacique alzado, para lo que envió a varios mensajeros indios, entre ellos a un cacique llamado «Factor» que «no volvió con la respuesta y que es fama que se murió de miedo que allá le pusieron la gente del dicho Guama»[117]

Habida cuenta de la situación -frustados los intentos de paz y casi toda la isla sublevada- se decidió, pues, acabar con la resistencia indígena por la fuerza de las armas, a la par que se ordenaba que se tratase «con amor» a los indios de paz para que no engrosasen las filas de Guama[118]. La victoria no fue fácil, pues fueron necesarios varios años para acabar con Guama y los suyos, muy a pesar de que los españoles se vieron muy favorecidos por la epidemia de viruela que se desató en 1530 y que diezmó a los indios del caudillo alzado[119]

Como ya hemos dicho, las primeras operaciones militares con la intención concreta de acabar con Guama se iniciaron en torno a 1530 y consistieron en la formación de dos cuadrillas compuestas por veinte indios y seis españoles cada una. Una saldría de Asunción y se abastecería de indios de paz de las provincias de Maisi y Baytiqueri, mientras que la otra, partiría de Guantanabo y se constituiría con indios de las provincias del Bayamo y Arabacuco[120]. A pesar de la aparente buena organización no sabemos los resultados de esta campaña, pues la documentación silencia cualquier referencia a la misma.

En 1531, se formó otra cuadrilla, capitaneada por Diego Barba, y, compuesta por nueve o diez españoles, varios negros y treinta indios «escogidos para la guerra»[121]. En esta ocasión, la cuadrilla si atacó el rancho donde se refugiaba Guama, destrozándolo todo y tomando preso a la mayoría de los indios, si bien su caudillo Guama consiguió huir con unos diez hombres, cuatro mujeres y cuatro muchachos.[122]

116.-Real Cédula al teniente de gobernador Gonzalo de Guzmán. Granada. 9 de noviembre de 1526. AGI. Indiferente General 421, L. 11, ff. 304v-305. *CODOIN*. Serie 1ª, T. 1, pp. 351-354. MARRERO: *Ob. Cit.*, T. I, pp. 185-186.
117.-Probanza hecha por Manuel de Rojas, teniente de gobernador, Santiago, 12 de febrero de 1533. Testigo Andrés González, respuesta a la sexta pregunta. AGI. Santo Domingo 9, R. 4, N. 48.
118.-Real Cédula al teniente de gobernador Gonzalo de Guzmán. Madrid, 22 de diciembre de 1529. AGI. Santo Domingo 1121, L. 1.
119.-MARRERO: *Ob. Cit.*, T. I, p. 186.
120.-Relación de los vecinos de la Asunción. S/F. AGI. Santo Domingo 116, N. 23.
121.-Notificación que hizo el gobernador de la isla Fernandina. Santiago, 2 de noviembre de 1534. AGI. Santo Domingo 10, R. 1, N. 8.
122.-Probanza hecha en la isla de Cuba a petición de Manuel de Rojas. Santiago, 28 de marzo de 1533. AGI. Santo Domingo 124, N. 11.

En 1532, Gonzalo de Obregón se encargó de seguir y dar alcance a los aborígenes escapados con una cuadrilla formada por seis españoles, dos negros y doce indios, capturando a siete indios que estaban con el cacique indígena[123]. En cambio, Guama, nuevamente, escapó de los españoles, pero como ya dijimos antes, no pudo controlar a los suyos, encontrando la muerte a manos de alguno de sus propios correligionarios.

Finalmente, se organizaron tres cuadrillas, capitaneadas respectivamente por Gaspar Caro, Cristóbal de Lezcano y Bernabé de Valdivieso, siendo los indios definitivamente prendidos. Los cabecillas fueron ajusticiados, y el resto de los indios encomendados por naborías[124]. Para el mes de marzo de 1531 se decía que estaba la isla tan pacífica «que un español sin temor puede andar por ella...»[125]

No obstante, los alzamientos en la isla de Cuba no acabaron con la pacificación del levantamiento de Guama, pues hubo algunos rebrotes de indios cimarrones que nunca llegaron a prosperar, dado que los españoles pusieron gran empeño en acabar desde el principio con los sublevados.[126]

A partir de 1538, se produjeron también algunos alzamientos importantes que llegaron incluso a atacar villas españolas, como ocurrió en Baracoa, cuya iglesia fue incendiada por unos indios insurrectos[127]. Al año siguiente también se realizaron nuevos alzamientos que afectaron directamente a la recogida del oro, pues sólo se cogieron 18.869 pesos de oro ante la huída de los mineros de las minas «por temor a los indios que andaban sublevados»[128]. E, igualmente, en 1540, tenemos información que nos señalan el daño que seguían haciendo los indios a los españoles.[129]

Realmente se dieron ciertas dificultades para aplastar estos focos insurgentes, no tanto por el poder de los mismos sino, sobre todo, por el hecho de que ningún español quería participar en las cuadrillas, si no se le daba un salario digno y se le prometía parte de los esclavos indios que capturasen[130]. O, y tal vez

123.-MARRERO: *Ob. Cit.*, T. I, p. 186.
124.-Real Cédula a Manuel de Rojas, Monzón, 13 de septiembre de 1533. AGI, Santo Domingo 1121, L. 1, ff. 156v-158.
125.-Real Cédula a los oficiales de la isla de Cuba, Ocaña, 11 de marzo de 1531. AGI, Santo Domingo 1121, L. 1, ff. 67-618v.
126.-Carta de los oficiales de la isla Fernandina a Su Majestad. Santiago, 8 de abril de 1540. AGI, Santo Domingo 74, N. 52.
127.-MARRERO: *Ob. cit.*, T. I, p. 187.
128.-Real Cédula al gobernador de la isla de Cuba, Toledo, 21 de febrero de 1539. AGI, Santo Domingo 1121, L. 2, f. 129.
129.-MARRERO: *Ob. Cit.*, T. I, p. 187. CASTELLANOS, Jorge: *Ob. Cit.*, p. 49.
130.-Real Cédula a Gonzalo de Guzmán. Madrid, 26 de mayo de 1536. AGI, Santo Domingo 1121, L. 2, ff. 75-76v.

lo más sobresaliente, por la inexistencia de un cacique o líder que aglutinara a los aborígenes en una causa común, cuya persecución habría sido mucho más fácil y habría evitado el continuo sometimiento de grupos reducidos de indígenas que había que ir venciendo uno a uno[131]. No en vano, las bajas entre los españoles fueron incluso más numerosas que en la época de la sublevación de Guama, pues se calculan unas 25 muertes para tan sólo los años de 1538 y 1539.[132]

Las rebeliones indígenas, no obstante, continuaron en los primeros años de la década de los cuarenta, pues sabemos que la sisa recaudada en 1540 y 1541, tuvo como objetivo sufragar los salarios de los miembros de la cuadrilla destinada a sofocar una rebelión indígena[133]. A partir de estas fechas no tenemos más información sobre insurrecciones en la isla de Cuba, pero creemos que los alzamientos indígenas continuaron prácticamente hasta la desaparición del aborigen, como expresión viva del rechazo hacia los nuevos dueños, aunque paradójicamente les significó su rápida extinción y muerte.

3.-ALZAMIENTOS INDIGENAS EN SAN JUAN Y EN JAMAICA

En San Juan hubo una mayor insumisión por parte de los aborígenes ya que, por un lado, estos estaban acostumbrados a defenderse de los caribes, y por el otro, el poblamiento hispano de la isla fue más leve, por lo que los indígenas aprovecharon esta circunstancia para huir fuera del alzance de los españoles. Sin embargo, esto no significa que hubiese grandes alzamientos, ya que el poder de los caciques fue menor que en la Española, de ahí que no surgiesen lideres del prestigio de Enriquillo.

Así, pues, como ocurrió en las demás islas antillanas, en San Juan, tras un primer momento en el que los aborígenes consideraron a los españoles como dioses, los boriqueños comenzaron la resistencia frente a los castellanos. Como ya afirmamos, la conquista de la isla de San Juan fue difícil, ya que los indios estaban acostumbrados a defenderse de los caribes que, desde hacía décadas, venían atacando sus tierras.[134]

131.-Carta de Manuel de Rojas a Su Majestad, Santiago, 13 de septiembre de 1535. AGI, Santo Domingo 124, N. 17.
132.-CASTELLANOS, Jorge: *Ob. Cit.*, p. 46.
133.-La recaudación fue de 300 pesos en Santiago y 50 pesos en San Salvador del Bayamo. Carta de los oficiales de la isla de Cuba a Su Majestad. Santo Domingo. 8 de abril de 1540. AGI, Santo Domingo 74, N 52. Pleito entre la isla de Cuba y el Obispo Diego Sarmiento. 1541. AGI. Justicia 976. Pieza 2ª.
134.-CASSA: *Los indios...*, p. 254.

Para evitar los alzamientos, en 1511, se dispuso que se le diera buen trato a los indios «mansos» y se castigase a los que no quisieran servir[135]. Sin embargo, muchos indios se rebelaron, siendo esclavizados muchos de ellos en los años posteriores. Para evitar nuevos alzamientos se ordenó a los oficiales de la isla de San Juan que los indios revoltosos se llevasen a la Española y se cambiasen por indios pacíficos de esta última isla[136], idea que afortunadamente no se llevó a cabo por ser muy perjudicial tanto para los aborígenes de San Juan como de la Española, a los cuales, como es sabido, le afectaban mucho los traslados.

Así, pues, la rebeldía de los indios continuó, e incluso se acentuó a lo largo de 1511, año en el que quemaron un poblado que Cristóbal de Sotomayor había fundado en el sitio de la Aguada[137], huyendo muchos de ellos a los montes. Hasta tal punto se asusentaron los naturales de sus asientos que en el repartimiento que hizo Antonio de Sotomayor le encomendaron a Antonio Sedeño 200 indios, de los que sólo tuvo en un principio 50, logrando finalmente 100 «con mucho trabajo porque salió a buscarlos»[138]

En 1514 encontramos el primer gran ataque indígena sobre los españoles. En esta ocasión se aliaron varios caciques taínos, entre ellos Humacao y Daguao, con ciertos indios caribes para ir sobre la villa de Caparra a la que finalmente destruyeron[139]. A esta acción respondieron enérgicamente los españoles, encabezados por Juan Ponce de León, capturando al grueso de los indios rebeldes y ejecutando a los más importantes cabecillas.[140]

Pasados estos años iniciales de la conquista debemos decir que en Boriquén no encontramos líderes no sólo de la talla de Enriquillo sino tampoco de la de Guama. Lo usual en esta isla fue la huida a los montes desde donde esporádicamente atacaban a los españoles. La causa principal que provocó estas ausencias indígenas fue la misma que la del resto de las islas antillanas, es decir,

---

135.-Real Cédula al teniente de gobernador Diego Colón. Burgos, 9 de septiembre de 1511. AHN. Consejos Suprimidos 21.474. N. 34.

136.-Real Cédula al Almirante y Oficiales de la isla de San Juan. Logroño, 12 de diciembre de 1512. *MARTE*: Ob. Cit., pp. 113-114.

137.-Véase FERNANDEZ DE OVIEDO: *Ob. Cit.*, T. II, Lib. XVI, Cap. IV, p. 92. Información que hizo Diego de Cuellar. Puerto Rico. 27 de julio de 1528. AGI. Santo Domingo 9. R. 3. N. 25. Información hecha por Martín Hernández. Puerto Rico. 1532. AGI. Patronato 51. N. 2. R. 1.

138.-Pleito entre Miguel de Castellanos y Antonio Sedeño. Puerto Rico, 7 de mayo de 1527. AGI. Justicia 971. N. 4. R. 1. f. 71.

139.-CASSA: *Los indios*.... p. 255.

140.-Incluso se propuso tras la derrota de los indios crear un pueblo en la zona frecuentada por los insurgentes, idea que estuvo presente durante décadas y que nunca se llegó a ejecutar, al menos en las fechas que nosotros tratamos. Real Cédula a Diego Colón. Madrid, 15 de febrero de 1514. AHN. Consejos Suprimidos 21.474. N. 34. f. 21.

los malos tratos que los españoles llevaron a cabo con estas comunidades indias. Abusos, que además fueron permitidos por las propias justicias que debían velar por la protección de los indígenas, al darse una relación de intereses entre los alcaldes ordinarios, o, jueces de primera instancia de los asuntos indígenas, y, los encomenderos, o, grupo económico-social suficientemente poderoso como para ser ellos mismos los que designaban a estas primeras justicias.

Así, sabemos el caso de unos indios que se quejaron al alcalde ordinario, Martín Garcés, de ciertos agravios cometidos por su encomendero, llamado Pedro de Aranda, pero dada la amistad que existía entre ambos, no se llegó a dictar proceso alguno, por cuyo motivo los indios huyeron finalmente.[141]

Durante la década de 1520, los indios ausentados debieron hacer poco daño a los españoles, siendo la consecuencia más importante de este comportamiento indígena la pérdida de mano de obra en las estancias y en las minas de la isla. Además, otra circunstancia favoreció la huida y ausencia de esta población aborigen, como fue la propia salida de españoles de la isla, que alcanzó caracteres realmente alarmantes en la década siguiente tras la conquista del Perú, y, que dejó a la mayor parte de Puerto Rico a merced de los intereses indígenas. Situación que ya fue denunciada, en 1527, por el Obispo de la isla, estableciendo como alternativa la creación de un pueblo de españoles entre los rios Cabagalo y Caycabón[142], o las reiteradas cartas que el gobernador, Francisco Manuel de Lando, escribió a Su Majestad, en 1531 y 1534, en las que alertaba del peligro que supondría un posible alzamiento indígena con la isla tan despoblada de españoles.[143]

En síntesis, podemos afirmar que la huida de los aborígenes de San Juan fue una constante durante las primeras décadas del dominio español, en la isla, siendo su principal repercusión la económica, al escasear la tan preciada mano

141.-Juicio de residencia a Pedro Moreno, teniente de gobernador de la isla de San Juan. San Germán 1528. AGI. Justicia 51. Pieza 2ª, f. 76.

142.-Real Cédula al gobernador de la isla de San Juan. Valladolid, 12 de abril de 1527. AGI. Indiferente General 421. L. 12, ff. 65v-66. En la década de los treinta, un vecino de San Juan, llamado Asensio de Villanueva, propuso crear un pueblo en su hacienda de Jayuya, que estaba en el interior de la isla, para evitar que los indios se alzaran, porque hasta entonces aquella tierra había servido «de ladronera de indios por estar apartado de los pueblos». Evidentemente, el proyecto nunca se llegó a poner en práctica. Información hecha a petición de Asensio de Villanueva. Puerto Rico, 22 de abril de 1532. AGI. Santo Domingo 9, R. 3, N. 35.

143.-Carta de Francisco Manuel de Lando a Su Majestad. Puerto Rico, 2 de julio de 1531. AGI. Santo Domingo 155, R. 1, N. 6. Carta de Francisco Manuel de Lando a Su Majestad. Puerto Rico 27 de febrero de 1534. AGI. Santo Domingo 155, R. 1, N. 5. Esta amplia zona despoblada fue utilizada por los indígenas, en todo momento para alzarse, pues, ya en 1517, conocemos la existencia de dos recogedores de indios, llamados Diego Hernández y Francisco Martín, que se encargaban de traer los indios que se alzaban en estas zonas. Cuentas de la isla de San Juan. Baltasar de Castro, 1525. AGI. Justicia 971, N. 2, R. 1.

de obra indígena. Nunca, por tanto, los aborígenes de San Juan, significaron un peligro serio para los españoles, pues nunca, como ya hemos dicho, surgió un auténtico líder que supiera agrupar a su alrededor a un bloque compacto de indígenas capaz de inquietar el poder establecido por los castellanos.

En cuanto a la vecina isla de Jamaica ya sabemos como la conquista se llevó a cabo prácticamente sin oposición por parte de los aborígenes. Incluso cuando arribó, por primera vez, Cristóbal Colón a esta isla, en 1494, le salieron al paso varias canoas que arrojaron lanzas inofensivas «que morían antes de llegar a las naos»[144]. El padre Las Casas definió el carácter pacífico de los indios jamaicanos con las siguientes palabras:

> *«Y nunca oí que en Jamaica matasen los indios hombres, porque en la verdad era la gente de aquella isla muy más pacífica y mansa que otra, que casi eran como lo habemos dicho de los lucayos...»*[145]

La conquista estuvo paralizada durante varios años por la ausencia de metales preciosos, reiniciándose a partir de 1511 su ocupación, con vistas a su aprovechamiento agropecuario.

Al igual que en San Juan, los indios jamaicanos no contaron con líderes que poseyeran el suficiente carisma como para alzarlos y hacerles frente a los españoles. Prácticamente no hubo alzamientos, pues, estos implicaban una voluntad de ataque a lo español que desde luego no existió en el caso de Jamaica. Y lo mismo que en la citada San Juan, durante la década de los veinte, la estrategia utilizada por estos aborígenes fue la huída de sus lugares de origen hasta tal extremo que llegó a crearse la figura de los «mancebos», que hacían las veces de recogedores, cargo que además estaba muy bien remunerado[146]. Sabemos en concreto que, entre 1521 y 1533, se le pagó a Marcos Martín una buena cantidad de pesos de oro, por el trabajo que desarrolló, recogiendo indios alzados.[147]

Por lo demás, tan sólo tenemos noticia de una pequeña rebelión, ocurrida en 1528, en el Yaguabo. Para sofocarla se organizó una cuadrilla que atacó a los indígenas por dos frentes: una, por tierra, a cargo del capitán Cristóbal Pérez, y compuesta por cinco hombres con un salario de tres pesos de oro al mes. Y

144.-MORALES PADRON: *Jamaica*..., p. 16.
145.-LAS CASAS: *Historia*..., T. II, Lib. II, Cap. VII, p. 390.
146.-Juicio de residencia que tomó Gil González Dávila a Alvaro de Canelas, teniente de gobernador de la isla de Jamaica, testigo Cristóbal de Ocaña, pregunta Nº 22 de la pesquisa secreta. AGI, Justicia 55, f. 58.
147.-*IBIDEM*, f. 82v.

la otra, por mar, al mando del capitán Pedro de Trujillo[148]. La situación debió complicarse, pues, ambos frentes no fueron suficientes para dominar a los insurrectos, viéndose obligado a acudir personalmente al Yaguabo el propio gobernador, quien, en 1529, aplastó definitivamente la rebelión.[149]

148.-Cuentas de la isla de Cuba hasta 1577. AGI. Contaduría 1174.

149.- Un año se mantuvieron alzados estos indios del Yaguabo. *IBIDEM.*

TERCERA PARTE

EL INDIO ANTILLANO Y LAS LEYES NUEVAS

CAPITULO IX

EL INDIO ANTILLANO EN TORNO A 1542

En este último capítulo analizaremos la situación del aborigen de las Antillas en el momento de la promulgación de las Leyes Nuevas, es decir, en 1542, prestando una especial atención a su situación socio-laboral. Ello nos obligará a establecer una distinción entre los casos de la Española y Cuba, donde su aplicación fue más difícil, y la casuística del resto de las Grandes Antillas. Esta separación esta fundamentada en el hecho de que en San Juan y Jamaica las Leyes Nuevas fueron mejor aceptadas, dado el acentuado declive poblacional del aborigen y la pérdida, en consecuencia, de su peso específico en sus respectivas economías. Mientras que, en cambio, en la Española y en Cuba, el elemento aborigen seguía jugando un importante papel dentro de su economía. Por un lado, la Española, pese a que la encomienda apenas si tenía importancia, era un importante foco de armadores que controlaban el negocio de las armadas de rescates. Por ese motivo, la aplicación de las Leyes Nuevas en lo referente a le encomienda no fue problemática pero sí la abolición de la esclavitud del indio. En el caso cubano, como el número de indios de encomienda era mucho más abultado que en las restantes islas, se produjo una gran oposición por parte de los españoles, pues vieron muy afectados sus intereses si se establecía la libertad de los naturales decretada por la Corona.

Antes de entrar a valorar las Leyes Nuevas y lo que supuso para el aborigen en particular vamos a resumir en breves líneas la situación del indígena en los años previos a la promulgación de tan importante corpus legal.

1.-SITUACION SOCIO-LABORAL PREVIA

Como ya vimos en capítulos precedentes en el caso de la Española, los indios habían disminuido dramáticamente desde la segunda década del siglo

XVI, hasta el punto de que en 1532 se afirmaba que casi no había indios de encomienda que dar en toda la isla.[1]

Habida cuenta del agotamiento de las minas de oro la élite blanca optó por dedicarse a la industria azucarera y a la explotación del enorme potencial ganadero que poseía la isla. Evidentemente, los aborígenes que trabajaban para estos españoles, pasaron de laborar en las minas a participar en las nuevas actividades económicas de los españoles.

Ya hemos comentado también en capítulos precedentes como en los ingenios azucareros se prefirió al negro con respecto al indio ya que requería, en unos casos, una mayor fuerza física, y, en otras ocasiones, una mayor especialización. Concretamente sabemos que, en 1535, tan sólo un ocho por ciento de la mano de obra que trabajaba en los ingenios era indígena.[2]

Más importancia en cambio tuvieron las actividades ganaderas en las cuales se especializaron los indios, pues, al ser buenos conocedores del terreno, se convirtieron en el personal idóneo para cuidar las reses y los puercos y, sobre todo, recuperar el ganado cimarrón.[3]

Precisamente, en 1548 un vecino de la isla, llamado Alonso de la Peña, hizo relación que el principal recurso de la isla eran «los cueros vacunos que de ella se sacan...»[4]. Este ganado se cuidaba con los más de 5.000 indios que habían destinados a ello y sin los cuales se consideraba que no se podría sostener dicha actividad económica.[5]

También en el caso de Cuba, y pese a que en esta isla hubo una prolongación de la economía del oro, la mayoría de los aborígenes fueron

---

1.-Informe de Alonso de Zuazo a Su Majestad. Santo Domingo, 20 de febrero de 1532. AGI, Santo Domingo 49, R. 3, N. 14.

2.-Pleito entre el cabildo secular y el eclesiástico de Santo Domingo. Santo Domingo, 19 de julio de 1533. AGI, Justicia 12, N 1, R. 2.

3.-La mayor parte del ganado vivía cimarrón, pues, según se informó en 1542, muchos señores en la Española tenían hasta 25.000 vacas «y de las más no se sabe donde apacientan ni abrevan, y pocos pueden decir ciertamente el número; pues aunque de tres en tres meses hacen rodeos, la mitad del ganado no viene al rodeo por andar derramado en montes y arcabucos, y lo más de ello orejano, sin herrar ni señalar...». Carta de los oidores de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo, 22 de marzo de 1542. AGI, Santo Domingo 49, R. 13, N. 90. También en MARTE: *Ob. Cit.*, pp. 394-395.

4.-Real Provisión al concejo de Santo Domingo. Castellón de Ampurias, 28 de octubre de 1548. AGI, Indiferente General 1964, L. 11, ff. 111-111v. Según un memorial, fechado en 1546, los cueros eran, junto con el azúcar, las dos mercancías más importantes que exportaba la Española tanto al continente americano como a la propia Castilla. Memorial de la Audiencia de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo, 29 de julio de 1546. AGI, Santo Domingo 49, R. 16, N. 101.

5.-Concretamente se decía que había más de 5.000 indios que valían sobre 2.000 ducados con que se sostenía la crianza de los ganados de ovejas y puercos, actividades a las que eran muy «inclinados», además de servir a los españoles en las tareas domésticas. Información hecha en Santo Domingo, 22 de junio de 1546. AGI, Justicia 33, Pieza 1ª.

dedicados, desde la década de los treinta, a las tareas ganaderas en los hatos y en las estancias.

No en vano, en esta isla, la ganadería se convirtió en el pilar básico de su economía, habida cuenta de que allí los ingenios de azúcar no proliferaron hasta finales del siglo XVI. Precisamente, en estos años se mandó pregonar en las Antillas, que no se sacasen «yeguas ni otras cosas que pueden multiplicar para esta Nueva España, so pena de muerte»[6]

Además, contamos con otras referencias que nos indican la dedicación de los indios a estas labores, pues, en 1532, por ejemplo, el veedor de la provincia de Cartagena pidió que no se le quitasen los ocho indios que poseía en Cuba, porque eran los encargados de cuidar su ganado caballar y lanar.[7]

Con el paso de los años la minería fue perdiendo importancia en esta isla para ser casi exclusivamente la ganadería su principal fuente de riqueza, considerándose ya en la década de los cuarenta como el recurso más sobresaliente de los que contaba la economía cubana. Incluso, en la tardía fecha de 1551, doña Guiomar de Guzmán solicitó que se le devolviesen al menos los indios que tenía a cargo de sus hatos de puercos y vacas «pues los dichos ganados no se pueden sustentar sin ellos y los dichos indios están diestros en la guarda de ellos por haberse criado en los dichos oficios de vaqueros y porqueros y saben las querencias y veredas de los dichos ganados»[8]

En lo que respecta a la isla de San Juan, desde la década de los treinta, se dedicaron básicamente al trabajo en las haciendas y en menor medida en los ingenios, pues, el oro estaba prácticamente agotado[9]. La explotación en esta

---

6.-CORTES: *Ob. Cit.*, p. 332. El propio Hernán Cortés refiriéndose a esta medida pregonada en las Antillas declaró que «lo han hecho a fin de que siempre tengamos necesidad de comprarles sus ganados y bestias y ellos nos lo vendan por excesivos precios...». *IBIDEM*. A este mismo asunto se refirió Fernández de Oviedo con las siguientes palabras: «Dice Hernando Cortés, quejándose a su Cesárea Majestad, que había sido informado de los navíos que en aquella sazón habían ido de estas islas, que los jueces y oficiales de Su Majestad que en esta isla Española residían, habían proveído y mandado pregonar, en éstas y en las otras islas, que no sacasen yeguas ni otras cosas que pudiesen multiplicar, para la Nueva España, so pena de muerte. Y que lo habían hecho a fin que siempre tuviesen necesidad de comprarles sus ganados y bestias, y ellos se los vendiesen por excesivos precios; y que no lo debieran hacer así, por estar notorio el mucho deservicio que a Su Majestad se hacía en excusar que aquella tierra se poblase y se pacificase ...». FERNANDEZ DE OVIEDO *Ob. Cit.*, T. IV, Lib. XXXVIII, Cap. XLI, pp. 194-195.

7.-Real Cédula al lugarteniente de gobernador de la isla de Cuba. Medina del Campo, 15 de julio de 1532. AGI. Santo Domingo 1121, L. 1, ff. 183v-184.

8.-Pleito entre doña Guiomar de Guzmán y el gobernador Antonio de Chaves. Santiago, 13 de abril de 1551. AGI. Justicia 73, N. 11.

9.-Por citar un ejemplo representativo, en 1540 se dio un préstamo a la isla de San Juan de 4.000 pesos de oro para hacer ingenios porque el oro «que era lo único que tenía esta isla» estaba casi agotado. Real Cédula a los oficiales de la isla de San Juan. Madrid 17 de octubre de 1540. AGI, Santo Domingo 10, N. 27. En un memorial que envió el cabildo de San Germán a Su Majestad, antes de mediar la centuria, le pidieron que se pagase no el diezmo sino el veinteno del oro que se cogiese porque había muy poco y que se prestasen 8.000 pesos de oro para hacer cuatro ingenios. Memorial del cabildo de San Germán a Su Majestad, 1549?. AGI, Santo Domingo 10, N. 48.

dedicados, desde la década de los treinta, a las tareas ganaderas en los hatos y en las estancias.

No en vano, en esta isla, la ganadería se convirtió en el pilar básico de su economía, habida cuenta de que allí los ingenios de azúcar no proliferaron hasta finales del siglo XVI. Precisamente, en estos años se mandó pregonar en las Antillas, que no se sacasen «yeguas ni otras cosas que pueden multiplicar para esta Nueva España, so pena de muerte»[6]

Además, contamos con otras referencias que nos indican la dedicación de los indios a estas labores, pues, en 1532, por ejemplo, el veedor de la provincia de Cartagena pidió que no se le quitasen los ocho indios que poseía en Cuba, porque eran los encargados de cuidar su ganado caballar y lanar.[7]

Con el paso de los años la minería fue perdiendo importancia en esta isla para ser casi exclusivamente la ganadería su principal fuente de riqueza, considerándose ya en la década de los cuarenta como el recurso más sobresaliente de los que contaba la economía cubana. Incluso, en la tardía fecha de 1551, doña Guiomar de Guzmán solicitó que se le devolviesen al menos los indios que tenía a cargo de sus hatos de puercos y vacas «pues los dichos ganados no se pueden sustentar sin ellos y los dichos indios están diestros en la guarda de ellos por haberse criado en los dichos oficios de vaqueros y porqueros y saben las querencias y veredas de los dichos ganados»[8]

En lo que respecta a la isla de San Juan, desde la década de los treinta, se dedicaron básicamente al trabajo en las haciendas y en menor medida en los ingenios, pues, el oro estaba prácticamente agotado[9]. La explotación en esta

---

6.-CORTES: *Ob. Cit.*, p. 332. El propio Hernán Cortés refiriéndose a esta medida pregonada en las Antillas declaró que «lo han hecho a fin de que siempre tengamos necesidad de comprarles sus ganados y bestias y ellos nos lo vendan por excesivos precios...». *IBIDEM*. A este mismo asunto se refirió Fernández de Oviedo con las siguientes palabras: «Dice Hernando Cortés, quejándose a su Cesárea Majestad, que había sido informado de los navíos que en aquella sazón habían ido de estas islas, que los jueces y oficiales de Su Majestad que en esta isla Española residían, habían proveído y mandado pregonar, en éstas y en las otras islas, que no sacasen yeguas ni otras cosas que pudiesen multiplicar, para la Nueva España, so pena de muerte. Y que lo habían hecho a fin que siempre tuviesen necesidad de comprarles sus ganados y bestias, y ellos se los vendiesen por excesivos precios; y que no lo debieran hacer así, por estar notorio el mucho deservicio que a Su Majestad se hacía en excusar que aquella tierra se poblase y se pacificase...». FERNANDEZ DE OVIEDO: *Ob. Cit.*, T. IV, Lib. XXXVIII, Cap. XLI, pp. 194-195.

7.-Real Cédula al lugarteniente de gobernador de la isla de Cuba. Medina del Campo, 15 de julio de 1532. AGI, Santo Domingo 1121, L. 1, ff. 183v-184.

8.-Pleito entre doña Guiomar de Guzmán y el gobernador Antonio de Chaves. Santiago, 13 de abril de 1551. AGI, Justicia 73, N. 11.

9.-*Por citar un ejemplo representativo*, en 1540 se dio un préstamo a la isla de San Juan de 4.000 pesos de oro para hacer ingenios porque el oro «que era lo único que tenía esta isla» estaba casi agotado. Real Cédula a los oficiales de la isla de San Juan. Madrid 17 de octubre de 1540. AGI. Santo Domingo 10, N. 27. En un memorial que envió el cabildo de *San Germán a Su Majestad, antes de mediar la centuria, le pidieron que se pagase no el diezmo sino el veinteno del* oro que se cogiese porque había muy poco y que se prestasen 8.000 pesos de oro para hacer cuatro ingenios. Memorial del cabildo de San Germán a Su Majestad, 1549?. AGI, Santo Domingo 10, N. 48.

década del indio boricano debió ser grande, ya que en 1530 todavía representaba el 44 % de la mano de obra existente en la isla, mientras que en 1540 apenas si quedaban 50 indios de encomienda.[10]

Finalmente, en Jamaica, como ya hemos afirmado, al no existir minas de metales preciosos los indios se dedicaron desde un primer momento a la producción agropecuaria y así lo continuaron haciendo hasta su extinción.

En definitiva, podemos afirmar que en líneas generales el indio en torno a 1542, estaba en vías de extinción y se dedicaba a las tareas agropecuarias y en menor medida al trabajo en los ingenios. Por contra, tan sólo en Cuba seguía teniendo una cierta significación el trabajo de estos aborígenes en las minas de oro.

2.-LAS LEYES NUEVAS Y SU APLICACION

En 1542, vamos a asistir a un hecho trascendental en la historia de las Indias españolas, al expedirse en este año las famosas Leyes Nuevas. Como es bien sabido, las reiteradas noticias que llegaban a la Corte sobre los abusos que los españoles propocionaban a los indígenas, así como la llegada a España del padre Las Casas, en 1539, hicieron que la Corona organizase una reunión, con una serie de juristas y teólogos para decidir sobre las cuestiones claves del indígena, especialmente su encomienda y su esclavitud.

Así, pues, a raíz de la expedición de las Leyes Nuevas, en 1542, se establecieron dos medidas trascendentales para el aborigen americano, a saber: por un lado, se abolió su esclavitud, y por el otro, se prohibió la concesión de nuevas encomiendas, previéndose que las que ya estaban adjudicadas, pasasen a la Corona en el momento que quedaran vacantes[11]. En general, en América, las Leyes Nuevas no representaron el fin de las encomiendas, pero al menos sí que supusieron una reforma mucho más profunda de lo que habían significado las Leyes de Burgos de 1512, o, las de Granada de 1526.

Estas Leyes, dedicadas a todo un continente, fueron particularizadas para las islas Antillanas, al establecerse en su artículo 39 lo siguiente:

10.-Carta del cabildo de Puerto Rico a Su Majestad. Puerto Rico, 5 de junio de 1540. AGI. Santo Domino 164. N. 20.
11.-Sobre las Leyes Nuevas pueden verse entre otros, los siguientes autores: MURO OREJON: *Ob. Cit.* GETINO, Alonso: *Influencia de los dominicos en las Leyes Nuevas*. Sevilla, 1945. KONETZKE: *Colección de documentos....* T. I. pp. 216 y ss. MORALES PADRON: *Teoría....* pp. 428-445.

«Es nuestra voluntad y mandamos que los indios que al presente son vivos en las islas de San Juan y Cuba y La Española por ahora y por el tiempo que fuere nuestra voluntad no sean molestados con tributos ni otros servicios reales ni personales ni mixtos más de como lo son los españoles que en las dichas islas residen y se dejen holgar para que mejor puedan multiplicar y ser instruidos en las cosas de Nuestra Santa Fe Católica, para lo cual se les den personas religiosas, cuales convengan para tal efecto...»[12]

La disposición era bien clara, ya que prohibía la encomienda en todos sus aspectos, ya fuera en lo concerniente al servicio personal o al tributo.

Esta nueva legislación le fue notificada, en julio de 1543, tanto a los oidores de la Española como al arcediano de la Catedral de Santo Domingo, Alvaro de Castro, a quien, además, se le proveyó la protectoría de los indígenas[13]. De esta forma, se garantizaba que mientras se aplicaban las nuevas disposiciones el aborigen estaría suficientemente protegido de posibles represalias.

En líneas generales se suele decir que estas medidas, contenidas en las Leyes Nuevas, fueron aceptadas sin dificultad en las Antillas y en Tierra Firme, de forma muy diferente a la oposición con la que fueron recibidas en México, Nueva Granada, y, sobre todo, en Perú[14]. Sin embargo, pese a que las protestas nunca alcanzaron la magnitud del Perú, donde como es bien sabido llegaron incluso a la sublevación, lo cierto es que en algunas islas, como fueron los casos de la Española y Cuba, tuvieron cierta contestación.

Empezando, por su aplicación en la Española, podemos decir que la posibilidad de liberar a los indios ya se había intentado unas décadas antes, sin obtenerse fruto alguno. No olvidemos que cuando los Jerónimos llegaron, a

---

12.-MORALES PADRON: *Teoría y Leyes...*, p. 439. Además del original y de la copia de las Leyes Nuevas existentes en el Archivo General de Indias (Patronato 170, R. 47, e Indiferente General 423, L. 20, ff. 106-115 y 130-134 respectivamente), existe una minuta de éstas en Indiferente General 737, N. 54.

13.-Real Cédula a Alvaro de Castro, arcediano de la iglesia catedral de la ciudad de Santo Domingo, Valladolid, 13 de julio de 1543. AGI. Santo Domingo 868, L. 2, f. 190. Real Cédula al presidente y oidores de la Audiencia de Santo Domingo. Valladolid, 7 de septiembre de 1543. AGI. Santo Domingo 868, L. 2, ff. 199v-200. Alvaro de Castro estuvo muy poco tiempo en el cargo puesto que en mayo de 1545 escribió al licenciado Cerrato que cuando llegó se encontró que el protector había fallecido por lo que era necesario proveer otro. Carta del licenciado Cerrato a Su Majestad, Santo Domingo, 23 de abril de 1545. AGI, Santo Domingo 49, R. 15, N. 96. La Corona mandó una cédula en blanco a los oidores para que éstos proveyesen el nuevo protector, que finalmente recayó sobre el doctor Montaño. Real Cédula al presidente y oidores de Santo Domingo, Valladolid, 29 de abril de 1545. AGI. Santo Domingo 868, L. 2, ff. 234-239.

14.-Véase, por ejemplo, lo que afirmaba Benzoni a este respecto. BENZONI: *Ob. Cit.*, pp. 123-124. En realidad, nos parece evidente que la oposición, en mayor o menor medida, fue generalizada. Por citar un ejemplo concreto, en Nueva Granada, la publicación de las Leyes Nuevas, por parte de Miguel Díez de Armendáriz, provocó una oposición unánime de los encomenderos, hasta el punto que hicieron dar marcha atrás a su aplicación y atender así las reivindicaciones de los neogranadinos. EUGENIO MARTINEZ, María Angeles: *Tributo y trabajo del indio en Nueva Granada*, Sevilla, E.E.H.A., 1977, pp. 32 y ss. Con respecto a Tierra Firme, puede consultarse, MENA GARCIA: *Ob. Cit.*, pp. 346 y ss.

fines de 1516, la isla estaba casi alzada por el temor que tenían los españoles de que se suprimiese la encomienda. Incluso, en 1517, los franciscanos a través de fray Pedro Mexía solicitaron abiertamente la supresión de la institución[15], reivindicación que desde luego no fue escuchada. Posteriormente, en 1529, el Consejo de Indias consideró inviable suprimir la encomienda, señalando que todo lo más que se podría hacer sería reducir el sistema a un tributo moderado por parte del aborigen.[16]

Sin embargo, en 1542, la situación había cambiado bastante ya que, al no quedar más que unos 150 naborías en la isla[17], no era la posesión de una encomienda lo que otorgaba riqueza y prestigio social. Pese a todo, no fue fácil conseguir que se pusiesen en libertad a todos aquellos indios que lo solicitasen, según estaba estipulado en las Leyes Nuevas. Así, en 1543, se supo que los oidores no habían querido dar libertad a los indígenas que la habían pedido. En concreto, los testigos presentados en el juicio de residencia, tomado, en 1543, a los oidores de Santo Domingo, declararon que un cacique, llamado García, y otros indios habían manifestado su deseo de vivir en libertad, pero que nunca se la quisieron conceder sus poseedores, doña Aldonza de Acevedo y su hijo.[18]

En realidad, y pese al escaso número de indios naturales que había en la Española, sólo algunos fueron puestos en libertad, «y la mayor parte es un cacique que está junto a la Vega que de antes estaba encomendado a un hijo de Juan de Villoria»[19]. Además, la independencia que se les dio fue sólo relativa, pues se consideró que debían estar tutelados, reclamando, en 1545, un nuevo protector «porque si no hay quien vele sobre ellos en breve serán perdidos y desbaratados, cierto pone lástima ver su incapacidad»[20]

15.-ZAVALA, Silvio: *Suplemento Documental y Bibliográfico a la Encomienda Indiana*. México, Editorial UNAM, 1994, p. 69.
16.-En este año pareció viable un sistema para dar entera libertad a los indios «quitando todas las encomiendas que están hechas a los españoles...» y cambiándolas por un moderado tributo, del cual -exclusivamente en el primer año- la Corona daría la mitad a los antiguos encomenderos. Evidentemente la propuesta no prosperó. Consulta del Consejo de Indias, 10 de diciembre de 1529. AGI, Indiferente General 737, N. 4.
17.-Ya hemos afirmado que aunque en la documentación se mencionan naborías lo cierto es que se debía referir a todos aquellos aborígenes que no eran esclavos, tanto los propiamente naborías como los de encomienda.
18.-Juicio de residencia tomado al presidente y oidores de la Audiencia de Santo Domingo, 1543. AGI, Justicia 61, N. 2. A las acusaciones se defendieron los oidores de manera poco convincente, afirmando que si no liberaron al cacique Garci Fernández «no fue por culpa suya» pues ellos hacían cumplir las Leyes Nuevas «con todas sus fuerzas». *IBIDEM*.
19.-Carta del Licenciado Cerrato a Su Majestad, Santo Domingo, 23 de abril de 1545. AGI, Santo Domingo 49, R. 15, N. 96. Los demás continuaron adscritos a las haciendas sin gozar de libertad para trabajar donde quisieran según fue denunciado en una sobre cédula. Sobrecédula al presidente y oidores de la Audiencia de Santo Domingo, Valladolid, 13 de febrero de 1544. AGI, Indiferente General 614.
20.-*IBIDEM*.

Por tanto, en la Española se demoró la aplicación de las Leyes Nuevas varios años, muy a pesar de que, por un lado, y como ya hemos afirmado, la oposición a este corpus legal fue muy tímida, y, por el otro, que la Real Provisión dada en Malinas, el 20 de octubre de 1545, que suprimía los artículos 30 y 33 de las Leyes Nuevas, referente a la encomienda en general, no afectaba al artículo 39 de las mismas que concretamente concedía la libertad de los indios de la Española, Cuba y San Juan[21], como hemos expuesto líneas más arriba. Mejor que nuestras palabras son las del Obispo de Santo Domingo, quien en una carta, fechada en 1547, pone de relieve lo poco que se había avanzado para esta fecha en la libertad de los indios:

> «*Ninguna cosa se ha hecho, antes se pasa todo debajo de disimulación por manera que* se están los indios de la condición de servidumbre que han estado siempre *y deben ser la causa que como este negocio haya sido tan odioso a toda la tierra y confianza que Su Majestad y Vuestra Alteza moderarán lo mandado han enviado sus procuradores a suplicar sobre ello por esto se debe haber dilatado la ejecución del mandado de Vuestra Alteza...*»[22]

Sin embargo, desde este año la Corona debió presionar bastante para el cumplimiento de las Leyes Nuevas, pues, en 1549, la mayoría de los indios naturales estaban en libertad y servían «en labrar y coser y pajes, dándoles su salario ordinario, y cuando no están contentos se van donde quieren...»[23]

Mucho más difícil resultó poner en práctica la otra parte de las Leyes Nuevas, es decir, la revisión del título de esclavitud de cada uno de los aborígenes que con esta condición vivían en la isla[24]. En este sentido, en 1544, informó el recién llegado gobernador, Alonso López Cerrato, a Su Majestad que se habían mandado procuradores para intentar suspender el examen de los indios esclavos[25]. Esta petición no tuvo resultados positivos ya que la Corona

21.-ZAVALA: *La encomienda* ... p. 93. MORALES PADRON: *Teoría*.... p. 427 y 439.

22.-Carta del Obispo de Santo Domingo y Concepción de la Vega a Su Majestad. Santo Domingo 15 de enero de 1547. AGI. Santo Domingo 94. R. 1. N. 6.

23.-Carta de los oidores de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo, 27 de marzo de 1549. AGI. Santo Domingo 49. R. 19. N. 122.

24.-No olvidemos que ya en 1529 hubo un intento infructuoso de revisión de los títulos de esclavitud de los indios residentes en La Española, pues la Audiencia informó de la imposibilidad de llevarla a cabo «especialmente estando todos ellos herrados con el hierro de Vuestra Majestad...». Carta del Presidente de la Audiencia de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo. 31 de julio de 1529. AGI. Patronato 174. R. 5.

25.-Carta del licenciado Cerrato a Su Majestad. Santo Domingo 29 de julio de 1544. MARTE: *Ob. Cit.*, p. 415. La llegada del licenciado Cerrato a Santo Domingo, en 1544, como nuevo gobernador, portando las Leyes Nuevas fue, a decir de Girolamo Benzoni, que se encontraba en ese momento en la isla, muy sentida, «produciendo a los nativos alegría y contento, y a los españoles y a otros, dolor y pena». BENZONI: *Ob. Cit.*, p. 123

ratificó la libertad de todas las mujeres y de los niños menores de 14 años, mientras que los varones debían ser inspeccionados, para averiguar si fueron tomados en buena guerra, impidiéndose, además, otorgar más títulos de esclavitud «aunque fuese por ocasión de rebelión»[26]

Las pesquisas comenzaron en 1545 y estuvieron a cargo de un colectivo de personas, a saber: el gobernador, el prelado y los oficiales reales, los cuales debían colaborar con los oidores de la Audiencia de Santo Domingo. El clamor de los vecinos no cesó en todo el proceso, ya que «había en esta isla cerca de cinco mil indios, que están a título de esclavos y entre ellos hasta ahora más de cien indios e indias que no pareció ser esclavos...», a todos los cuales los oidores los declararon libres[27]. El propio presidente de la Audiencia confesó al Rey que era muy difícil liberar a los indios esclavos, por dos causas fundamentales: primero, por la oposición que mostraban los españoles, y, segundo, porque era muy laborioso averiguar los orígenes de cada indio, hasta el punto de que en muchas ocasiones, tras largas indagaciones, no se sacaba nada «en limpio»[28]

El odio, se centró en los miembros de la Audiencia hasta el extremo de que, en una información, fechada en 1546, se afirmó que «la junta anda bien, sino es el clamor general contra Cerrato porque ha puesto en libertad los indios, y algunos quejosos al tratarles mal de palabras...»[29]

Las protestas continuaron en los años sucesivos, afirmando que, debiendo ser esa isla la más favorecida de todas las Indias «por ser desde ella descubierto y poblado todo lo de este mar océano, es más fatigada...» al pretender liberar a los indios que tienen legalmente herrados[30]. Igualmente, llegaron multitud de relaciones de personas destacadas de la isla, afirmando que, si se les daba libertad a los indígenas, volverían a sus costumbres antiguas, a sus vicios y a sus «holgazanerías»[31]

Parece ser que estos escritos influyeron en la Corona hasta el punto de que dispuso, en 1547, que los oidores de la isla comprobasen si los indios herrados eran bien tratados e «industriados en la fe» y en caso afirmativo que permane-

26.-Real Cédula al *presidente y oidores de Santo Domingo*. Valladolid, 29 de abril de 1545. AGI, Santo Domingo 868, L. 2, ff. 234-239. También en UTRERA: *Historia Militar...*, pp. 374-375

27.-Carta de los oidores de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo 23 de abril de 1545. AGI, Santo Domingo 49, R. 15, N. 96.

28.-*IBIDEM*.

29.-Información sobre la isla Española, Santo Domingo 17 de julio de 1546. MARTE: *Ob. Cit.*, p. 301

30.-Carta del cabildo de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo 15 de octubre de 1546. AGI, Santo Domingo 73, N. 34.

31.-Así lo afirma el Rey en una Real Cédula al presidente y oidores de la Audiencia. Madrid, 30 de abril de 1547. AGI, Santo Domingo 868, L. 2, ff. 337-338.

ciesen como tales[32]. En realidad, entre las protestas de los vecinos y las concesiones reales, la libertad de los indios no llegó a aplicarse, informando incluso, en este mismo año el obispo de la isla que en lo referente a los indios «ninguna cosa se ha hecho, antes se pasa todo por debajo de disimulación por manera que se están los indios de la condición de servidumbre que han estado siempre...»[33]

Sin embargo, en 1549, cuando el Rey ordenó a los oidores que no tuviesen indios de encomienda éstos respondieron que «no han quedado indios naturales ...salvo unos pocos de los que antes se tenían por esclavos de fuera de esta isla que se han puesto en libertad conforme a lo que Vuestra Majestad tienen mandado...»[34]. Igualmente afirmaron que estos indios puestos en libertad, servian voluntariamente a quien querían, dándoles, a cambio, «el salario ordinario»[35].

Pese a la afirmación de los oidores pensamos que en tan corto plazo de tiempo no pudieron conceder la libertad a todos los indios y que sus palabras no eran del todo ciertas. Más bien, creemos que en la Española, el indígena continuó sirviendo a los españoles en una situación de servidumbre más allá de mediados del siglo XVI.

En lo que respecta a Cuba, podemos decir que la aplicación de las Leyes Nuevas se demoró aun más debido a que el aborigen tenían un peso más importante en la economía cubana, pues, en 1544, quedaban aún en la isla unos 900 indios de encomienda y 730 indios esclavos[36]. Además, en esta isla se había desarrollado poco la economía azucarera, por lo que sus vecinos no disponían de tantos esclavos negros como los señores de ingenios de la vecina isla Española.

Por todo ello, los españoles residentes en Cuba se manifestaron, en 1543, con gran ímpetu, afirmando que de aplicarse las Leyes Nuevas la gente se alborotaría, los indios huirían a los montes y la isla se perdería[37]. Más,

32.-*IBIDEM.*
33.-Carta del Obispo de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo, 15 de enero de 1547. AGI. Santo Domingo 94, R. 1, N. 6.
34.-Carta de los oidores de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo, 27 de julio de 1549. AGI. Santo Domingo 49, R. 19, N. 122.
35.-*IBIDEM.*
36.-En el Bayamo: 400 indios de encomienda y 200 indios esclavos; en Puerto Príncipe: 235 indios de encomienda y 160 indios esclavos; en La Habana: 120 indios de encomienda y 200 indios esclavos; En los Remedios: 80 indios de encomienda y 120 indios esclavos y en Santi Spíritus 58 indios de encomienda y 50 indios esclavos. SORHEGUI: *Ob. Cit.*, p. 201.
37.-Carta de Hernando de Castro a Su Majestad, Santiago, 31 de agosto de 1543. AGI. Santo Domingo 118, R. 1, N. 86. Carta de Hernando de Castro a Su Majestad, Santiago, 5 de abril de 1544. AGI. Santo Domingo 118, R. 1, N. 88. Carta de Hernando de Castro a Su Majestad, Santiago 7 de abril de 1544. AGI. Santo Domingo 118, R. 1, N. 89.

concretamente, los vecinos escribieron al Rey, aseverando que los indios eran mucho más felices y mejor evangelizados en las minas que en sus propios conucos, y que si se les diera completa libertad se apartarían de toda «conversación» con los españoles[38]. Nuevamente se volvió a alegar el fracaso de una experiencia de libertad para justificar la sujección, de tal modo que aquellos que gozaron «de mucha libertad se han consumido más que los otros que sirven»[39]

Evidentemente, no se trataba más que de falsos argumentos propuestos por los españoles, pues, por ejemplo, los naborías de casa, que vivían permanentemente junto a los hispanos, ni eran más felices, ni aceptaban mejor el cristianismo. Precisamente, según la documentación de la época, había «muchos indios e indias y lo mismo de casa que a cabo de 30 o 20 años no saben el Ave María»[40]. Sin embargo, la Corona se dejó convencer para que se sobreseyese la aplicación de las Leyes Nuevas unos años más, como consta en la Real Provisión enviada al gobernador y oficiales de Cuba el 1 de mayo de 1543[41]. Sin embargo, dicha Provisión limitaba el trabajo de los indios sólo a las haciendas y a los hatos de ganados, prohibiendo que cogieran «ni oro ni plata ni otros metales con los indios naturales de esta isla...»[42]

Esta provisión, pese a que como ya hemos afirmado permitía el trabajo de los indios en las haciendas, fue muy protestada por los vecinos, quienes defendieron la idea de que las minas de Cuba eran muy superficiales y que los propios indios preferían servir en las minas y no en las haciendas al ser el trabajo menor. La reflexión que a este respecto hizo, en 1544, un vecino de San Salvador del Bayamo, llamado Gonzalo Hernández de Medina, ilustra a la perfección este planteamiento:

38.-Información que hizo la justicia sobre doña Guiomar de Guzmán, Santiago, 22 de noviembre de 1546. AGI, Justicia 73, N. 3, f. 90v.

39.-Juicio de residencia tomado al Adelantado Hernando de Soto. Santiago, 5 de febrero de 1544. AGI, Justicia 64, N. 1, R. 2.

40.-Juicio de residencia tomado a Juanes Dávila. 1545. Declaración del testigo Alonso de León en la pesquisa secreta. AGI. Justicia 69, N. 1, f. 31. La opinión de este testigo debe ser tomada en mucha consideración pues no en vano estaba casado con una india «y la madre es naboría... que lo sirve desde hace 20 años y tiene 45 y no sabe rezar ni el Ave María». *IBIDEM.*

41.-Real Provisión al gobernador y oficiales de la isla de Cuba. Barcelona, primero de mayo de 1543. AGI. Justicia 977, R. 1, Pieza 1ª.

42.-Real Provisión pregonada el 2 de mayo de 1543. Juicio de residencia tomado al gobernador Hernando de Soto. 1544. AGI. Justicia 64, Nº 1. R. 2. También hay información sobre el cumplimiento de esta provisión en el Juicio de residencia tomado al gobernador Juanes Dávila. 1545. Declaración del testigo Alonso Rodrígez Ferrol, vecino de Baracoa. AGI. Justicia 66.

«Cuanto a su buen tratamiento en las minas es notorio como es mayor el número de indios e indias que allí se juntan que todos los demás restantes que quedan en las otras haciendas y que allí gozán más de sus areitos y contrataciones y pasatiempos que en otra ninguna parte, especialmente en los días de fiesta por cuyas causas en el tiempo que han de servir quieren mucho más ir a las minas que quedar en las haciendas aunque sea en sus propios pueblos sino son los viejos y los muchachos y las mujeres preñadas o paridas y aún de estas tales querrían algunas ir a las minas si las dejasen por razón de la congregación que allí tienen...»[43]

Evidentemente, sin dejar de ser verdad que las minas de Cuba eran más superficiales, lo cierto es que esta declaración nos parece sumamente exagerada, ya que no hace otra cosa que intentar defender los intereses de los españoles. En realidad, el mismo testigo se delató cuando posteriormente declaró el gran daño que se produciría si los indios no iban a las minas «porque los esclavos negros son pocos y son muy pocas las personas que tienen alguna cantidad de ellos»[44]. En cualquier caso lo que nos interesa resaltar es que los aborígenes continuaron sirviendo en encomienda una demora de ocho meses pero sin trabajar ya en las labores mineras.

Todavía, en 1547, el gobernador Antonio de Chaves informó a Su Majestad que tan sólo pudo declarar por naborías a los indios esclavos, porque si los daba por libres «se huían a los montes»[45]. Sería, finalmente, su sucesor en la gobernación de la isla, Pérez de Angulo, el que pusiera a los indios en completa libertad, cuando apenas si quedaban unos centenares de ellos.

En lo que concierne a la isla de San Juan, y como dijimos en páginas anteriores, el cumplimiento de las Leyes Nuevas fue aceptado con menos inconvenientes por la élite hispana, por lo que su puesta en práctica tardó menos. Como en el caso de La Española, desde la década de los treinta, la importancia de los indígenas en la economía de la isla había descendido bastante. No en vano, cuando el Rey, en 1540, dispuso que se prefiriese a los casados en los repartimientos, el cabildo de Puerto Rico contestó no sin cierto sarcasmo que la medida había sido obedecida, pero que apenas quedaban 50 indios naturales «porque todos se han muerto»[46]. Pese a todo el licenciado

43.-Declaración de Gonzalo Hernández de Medina a la pregunta 3ª de la pesquisa secreta. Juicio de residencia de Hernando de Soto. 1544. AGI, Justicia 64, Nº 1, R. 2.

44.-*IBIDEM.*

45.-Carta de Antonio de Chaves a Su Majestad. Santiago, 27 de septiembre de 1547. AGI, Santo Domingo 99, R. 6, N. 22.

46.-Carta del cabildo de Puerto Rico a Su Majestad. Puerto Rico 5 de junio de 1540. AGI, Santo Domingo 164, N. 20. Debían quedar posiblemente algunos más, quizás un centenar, pues, cuatro años después informó el Obispo que en la isla había unos 60 indios naturales de la isla. Carta del Obispo de San Juan a Su Majestad. Puerto Rico, 20 de marzo de 1544. AGI, Santo Domingo 172, ff. 104-106.

Cerrato, envió a Puerto Rico a un vecino de Santo Domingo, llamado Juan de Betanzos, con la expresa misión de cuidar la aplicación de las Leyes Nuevas en esa isla.[47]

Así, pues, en 1543, la justicia de la isla fue requerida para que se libertasen a los indígenas, mandándose pregonar las Leyes Nuevas. El primer paso que se dio fue ordenar a los españoles que compareciesen ante los alcaldes ordinarios con sus naborías «para los poner en matrícula y notificarles la nueva merced que Su Majestad les hacía en la libertad, los cuales parecieron, aunque muy pocos, porque, entre chicos y grandes, no hay en toda esta isla sesenta indios que sean naturales...»[48]

El Obispo y las justicias de la isla intentaron concentrar a los indios liberados en pueblos, cosa que fue imposible poner en práctica porque fue rehusada por los propios aborígenes. Sobre este asunto contamos con una referencia del Obispo de San Juan que nos parece bastante explícita. La cita textual dice así:

> *«La justicia y yo fuimos de parecer que se juntasen éstos e hiciesen pueblos por si cerca de esta ciudad para que estuviesen recogidos y fuesen visitados e industriados y como sean pocos y de diversas provincias de esta isla y amigos de vivir donde nacen recibíanlo con pesadumbre y porque se conservasen y no tomasen descubrimiento acordamos de los dejar vivir donde ellos quisiesen con tal que residan cerca de poblados porque sean visitados...».*[49]

La aplicación de las Leyes Nuevas en San Juan como puede apreciarse no fue problemática ya que su importancia en la economía de la isla era muy relativa. Por ello, desde 1546, figuraban los indios de San Juan como libres[50], sirviendo a quien querían, y siendo tutelados por los alcaldes ordinarios, quienes se encargaban de hacer cumplir la legislación, ordenando, en sus visitas, que los dichos indígenas fuesen «bien tratados e industriados en Nuestra Santa Fe Católica...»[51]

47.-Real Cédula al licenciado Cerrato. Valladolid, 29 de septiembre de 1544. AGI, Santo Domingo 868, L. 2, f. 219v.

48.-Carta del Obispo de San Juan a Su Majestad. Puerto Rico, 20 de marzo de 1544. AGI, Santo Domingo 172, ff. 104-106.

49.-Carta del Obispo de San Juan a Su Majestad. Puerto Rico 20 de marzo de 1544. AGI, Santo Domingo 172, ff. 104-106.

50.-Juicio de Residencia al Licenciado Antonio de la Vega, gobernador de la isla de San Juan. 1546. AGI, Justicia 70, N. 1.

51.-*IBIDEM*. Declaración de Bartolomé de la Seda.

Para el caso de la isla de Jamaica no contamos con información alguna aunque no nos cabe duda de que los pocos indios que quedaban fueron puestos en libertad sin grandes dificultad ya que, como en la Española y San Juan, tenían ya en la década de los cuarenta una escasa importancia en la economía de la isla.

Recapitulando lo que hemos comentado hasta ahora podemos afirmar que la situación laboral de los indígenas antillanos tras las Leyes Nuevas no varió en absoluto. En cuanto a la Española había, en 1546, unos 5.000 indios esclavos, procedentes de las armadas de rescate, que servían tanto en tareas domésticas como en el cuidado del ganado[52]. Por otro lado, un año después, el doctor Montaño afirmó que en esta isla había dos tipos de indios, los no naturales, que servían como esclavos, y los «de la tierra» que no llegaban a 150 «y están derramados por toda la isla y no están en los pueblos sino en el campo, en manos de vaqueros y pastores...»[53]

En el caso de Cuba, ya hemos dicho que constituyó una excepción al haber una continuación de la economía del oro. Por tanto, los indígenas continuaron trabajando en las tareas mineras, incluso después de la promulgación de las Leyes Nuevas. Así, pues, tras ser pregonada la Real Provisión del 2 de mayo de 1543 para que los indios no se empleasen en tareas mineras[54], hubo muchas protestas por parte de los vecinos que afirmaron, por un lado, que su aplicación provocarían la despoblación de la isla, y, por el otro, que las minas cubanas eran superficiales y «de muy poco trabajo»[55]

Evidentemente, y muy a pesar de que era cierto que las minas eran más superficiales, no se trataba más que de una estrategia para conseguir que los indígenas continuasen sirviendo como hasta entonces. Las quejas se sucedieron en los años siguientes hasta el punto de que, en 1545, volvió a reiterar el licenciado Juan de Avila, lo perjudicial que era para la isla no poder emplear a los indios en las minas, pues no había negros suficientes para tal menester.[56]

Pese a todo, ni tan siquiera en Cuba, eran las minas la principal ocupación de los indígenas, ya que en el Juicio de Residencia tomado al gobernador Juanes

52.-Información que presentó Juan de Betanzos sobre la despoblación de Santo Domingo. Santo Domingo 22 de junio de 1546. AGI, Justicia 33, Pieza 1ª.

53.-Carta del Doctor Montaño, deán de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo 25 de julio de 1547. AGI, Santo Domingo 95, R. 1, N. 110.

54.-El alcalde ordinario declaró que la provisión decía así: «*Que no cojan oro ni plata ni otros metales con los indios naturales de esta isla*, la cual por él fue obedecida con la reverencia y acatamiento debido...». Juicio de residencia tomado al gobernador Hernando de Soto, Santiago, 1544. AGI, Justicia 64, N. 1, R. 2.

55.-*IBIDEM.*

56.-Carta del licenciado Juanes Dávila a Su Majestad. Santiago, 31 de marzo de 1545. AGI, Santo Domingo 124, N. 30.

Dávila, en 1549, se reiteró que la principal ocupación que desempeñaban los aborígenes era el cuidado de los ganados. Concretamente uno de los testigos expuso lo siguiente:

> *«Que sabe que antes los indios son bien tratados que no hay ningún indio que se cargue ni aun que ande a pie que todos los más andan a caballo y ienen caballos y algunos de ellos tres o cuatro caballos y los indios que andan a montear aun se les da caballos a algunos de ellos en que traigan la carne y en caballos de ellos mismos o de sus amos la traen...»*[57]

Todavía, en 1551, los aborígenes participaban activamente en estas labores, pues, cuando se intentaron quitar las encomiendas a algunos españoles, éstos mostraron su malestar, alegando que perjudicaba seriamente sus intereses ganaderos, según se puede ver en el texto que reproducimos en las líneas siguientes:

> *«Que se me den al menos los indios que antes tenían cargo de los dichos hatos de puercos y vacas pues los dichos ganados no se pueden sustentar sin ellos y los dichos indios están diestros en la guarda de ellos por haberse criado en los dichos oficios de vaqueros y porqueros y saben las querencias y veredas de los dichos ganados...»*[58]

Con respecto a las islas de San Juan y Jamaica, contamos con mucha menos información sobre las actividades de los aborígenes en estas fechas, aunque, es evidente, dado el agotamiento del oro, que se dedicaban también a las tareas ganaderas. En el caso concreto de Jamaica, y dada la inexistencia del metal precioso, desde un primer momento fueron empleados sus naturales en las labores agropecuarias. Su libertad en 1542 no causó problemas ya que apenas quedaban indios en la isla.

En definitiva, podemos decir que las Leyes Nuevas apenas si incidieron en la realidad indígena antillana. Para empezar, ya hemos afirmado como esta legislación llegó demasiado tarde a las Antillas, coincidiendo además con la práctica extinción de sus naturales. Por lo demás, los pocos indios que quedaban en las islas, apenas varios miles, incluyendo a los aborígenes traidos en las armadas de rescate, continuaron sirviendo de manera más o menos libre a los españoles, recibiendo a cambio un salario y formando parte de las prácticas laborales impuestas por éstos últimos.

57.-Juicio de Residencia tomado al gobernador Juanes de Avila, 1545. AGI, Justicia 66, f. 231v.

58.-Pleito de doña Guiomar de Guzmán con el licenciado Claves, gobernador de la isla. Santiago 13 de abril de 1551 AGI, Justicia 73, N. 11..

CONCLUSIONES

A la hora de sintetizar las principales conclusiones que nuestro trabajo aporta vamos a optar por ir desarrollándolas siguiendo el orden metodológico empleado.

1.-En primer lugar, y respecto a los aspectos demográficos, hemos de resaltar que las consecuencias de la llegada de los españoles al Nuevo Mundo se dejaron sentir rápidamente en la población aborigen, al experimentar un acelerado declive que le llevó al borde de la extinción antes de mediar la centuria. En cuanto a las causas de este fuerte descenso poblacional no deben quedar demasiadas dudas al respecto, ya que ha sido suficientemente demostrado que no se produjo por los enfrentamientos directos, sino, sobre todo, por la imposición, sobre una cultura en un bajo estadío de desarrollo, de un sistema laboral desconocido por ella. Posteriormente, la combinación del trabajo excesivo con una dieta alimenticia pobre en proteínas provocaron grandes epidemias que fueron, en última instancia, las grandes responsables de la extinción del aborigen antillano.

Así, si en 1492 existían unos 300.000 naturales en todas las Antillas, en torno a 1550 apenas si quedaban 500 en la Española, poco más de un millar en Cuba, y, un centenar respectivamente en San Juan y en Jamaica. Gracias a las informaciones con que contamos para épocas posteriores se evidencia como el descenso demográfico no se frenó en ningún momento, pese a la legislación protectora que fue surgiendo con el paso de los años, para evitar precisamente este derrumbe de la población aborigen.

Paralelamente a este declive de la población nativa asistimos a un aumento progresivo de los habitantes foráneos. En lo que se refiere a los esclavos negros, podemos decir que aunque comenzaron a llegar de manera significativa desde la primera década del siglo XVI, lo cierto es que fue a partir de 1518 cuando

arribaron en un mayor número. Desde esta última fecha, y dada la progresiva escasez de mano de obra en las Grandes Antillas, comenzaron a llevarse esclavos guineanos directamente al Nuevo Mundo, concediéndose además grandes licencias, como la otorgada a Laurent de Gouvenot, en 1518, por la que se autorizó el paso de 4.000 esclavos africanos.

La distribución de esta población negra en las distintas islas estuvo muy relacionada con el diferente grado de desarrollo de cada una de ellas. Así, si a la Española fueron trasladados, hasta 1518, más de 1.800 negros, a Cuba, tan sólo se llevaron 708, a San Juan 570 y, finalmente, a Jamaica 320. Unas décadas después, la situación se volvió aún más desigual, ya que la evolución económica de cada isla tuvo características muy diferentes. Sabemos que la Española, entre 1544 y 1550, se mantuvo a la zaga como tercer punto de destino del continente americano, mientras que San Juan apenas recibió 257 negros, y Cuba y Jamaica casi desaparecieron como puntos de arribada de la población africana. La explicación a todo esto debemos ponerla en relación con la próspera industria azucarera que se había iniciado en la Española y, en menor medida, en la isla de San Juan, mientras que Cuba seguía lastrada en la economía del oro, y, Jamaica se mantenía precariamente de la explotación agropecuaria. Así, en estas dos últimas islas la posibilidad de comprar esclavos negros quedaba prácticamente fuera del alcance de los recursos económicos de sus vecinos.

En cuanto a la población europea podemos decir que desde la primera década del siglo XVI comenzó un poblamiento progresivo de la Española que pronto se extendió al resto de las Antillas Mayores y que no cesó hasta fines de la segunda década de la misma centuria.

Sin embargo, a partir de esta fecha asistimos a un declive de su población motivado, no sólo por la diversificación de los puntos de destino, sino por la salida de muchos de sus pobladores hacia otros puntos de la América conocida en estos momentos y, muy especialmente, a México. En efecto, la crisis de la frágil economía del oro y el endeudamiento de muchos habitantes antillanos les hizo probar fortuna, a partir de 1519, en el Imperio conquistado por Hernán Cortés.

Posteriormente, y más concretamente desde la década de los treinta, la salida de antiguos habitantes de las Antillas hacia otras regiones de la geografía americana no se frenó, sumándose como nuevo foco de atracción el Perú. No en vano, la hemorragia humana fue uno de los más graves problemas al que se enfrentaron las islas en todo el siglo XVI, y que dio lugar a numerosos intentos de repoblación, en su mayor parte infructuosos.

2.-En cuanto a la evolución de la encomienda en estos primeros años de su aplicación en las Antillas Mayores ha quedado demostrado como, al igual que en otras regiones de América, se convirtió desde un principio en la institución vertebradora de todo el sistema social y económico de las islas.

Los repartimientos y las encomiendas cobraron legalidad tras una carta, enviada por frey Nicolás de Ovando al Rey, en la que le planteó la necesidad de crear una institución que controlase la sujeción de los aborígenes al español, procurándose así, por un lado, su evangelización, y por el otro, el aprovechamiento económico de su trabajo.

Sin embargo, una de las ideas que ha quedado más clara en este trabajo ha sido el profundo divorcio entre el derecho y el hecho, o lo que es lo mismo, entre la teoría y la práctica, pues, aunque se intentó regular la encomienda desde la segunda década del siglo XVI, lo cierto es que los abusos se prolongaron mientras estuvo la institución vigente. Fue de esta forma como la encomienda se convirtió en una de las causas más importantes de la extinción del indio antillano, al verse sometido a un trabajo al que no estaba acostumbrado, y, además, sin que hubiese una reciprocidad por parte de los españoles que descuidaron durante el periodo analizado hasta los elementos más primarios de su propia alimentación. Incluso la clara actitud permisiva de las autoridades antillanas, ante los alquileres y las ventas de indios, afectó muy negativamente a los aborígenes, quedando en la práctica bastante difusa la distinción entre los indios de encomienda -supuestamente libres- y los indios esclavos.

A nivel institucional la encomienda mostró una cierta uniformidad, siendo en todo este espacio geográfico encomienda de servicio. Lo que si fue diferente en cada isla fue el tipo de prestación que se les exigió a los indios, al estar directamente relacionado con las distintas economías de cada isla.

Así, en la Española, el indio de encomienda se dedicó, durante la llamada «economía del oro», a las tareas mineras, cumpliendo una demora de ocho meses. En cambio, a partir de 1520 se produjo un doble fenómeno. Por un lado, el agotamiento del oro, y, por el otro, el comienzo de una floreciente industria azucarera. Evidentemente, el indio de encomienda dejó de ejercer su demora en las minas para trabajar en los ingenios azucareros. Sin embargo, años más tarde ante la necesidad que los ingenios requerían de una mayor fuerza de trabajo, así como de una mayor especialización fueron incorporándose a la industria azucarera los esclavos africanos, dedicándose cada vez más los indios a las

tareas ganaderas. Para esta isla además hemos localizado una de las primeras concesiones de encomiendas, concretamente la otorgada a Diego Méndez por Diego Colón, en 1510.

En lo que respecta a San Juan podemos decir que la evolución fue muy similar a la Española, aunque en esta isla la industria azucarera tuvo menor importancia por lo que el taíno se dedicó, tras el agotamiento de la economía del oro, sobre todo a los trabajos agropecuarios.

En Cuba, en cambio, al tener una prolongación la economía del oro los indios de encomienda estuvieron dedicados casi exclusivamente a su extracción.

Y, finalmente, en Jamaica, la inexistencia de metal precioso determinó que el aborigen se dedicara desde la llegada de los españoles a las tareas agropecuarias, a diferencia de lo que, como ya hemos comentado, ocurrió en el resto de las islas, donde la existencia del oro condicionó las prestaciones laborales indígenas.

Igualmente, y como es lógico, también la cronología en la implantación de la encomienda varió en cada isla, ya que la colonización empezó por la Española y de ahí se difundió al resto de las Antillas. Por tanto, en la Española y en San Juan, donde la encomienda se estableció a fines del siglo XV, y en la primera década del siglo XVI respectivamente, resultó ser mucho más dura que en Cuba y Jamaica, donde se implantó con posterioridad a la promulgación de algunas de las leyes protectoras del aborigen, sobresaliendo, por ejemplo, las famosas Leyes de Burgos.

Dentro de las relaciones hispano-indígenas derivadas de la aplicación de la encomienda en estas islas antillanas no queremos dejar de mencionar los «experimentos de libertad» que se llevaron a cabo en reiteradas ocasiones y que tuvieron un doble objetivo, a saber: por un lado, recabar información sobre la posibilidad de los aborígenes para vivir en libertad, y, por el otro, intentar salvarlos de una extinción que parecía segura. En unas ocasiones, primó más el primer fin, acercándose más a un «experimento de libertad propiamente dicho», y, en otros casos, se intentó más su agrupamiento para favorecer su reproducción, constituyendo en estos casos auténticas «reducciones». Estas «experiencias en libertad» fracasaron, y, contrariamente a lo que se pretendió, constituyeron un argumento frecuentemente utilizado por los españoles para mantener el sistema laboral vigente.

Por lo demás, la encomienda sirvió para crear una élite en las Antillas, con el beneplácito de la Corona que veía en sus poseedores a los defensores de sus intereses. Por ello, primó desde la segunda década del siglo XVI al grupo oficial, favoreciéndolos ampliamente, no sólo frente a los colombinistas sino, incluso, frente a aquellos pobladores que se mantuvieron al margen de las luchas políticas. Estos oficiales protegidos por el Rey, como Miguel de Pasamonte o los jueces de apelación Lucas Vázquez de Ayllón, Pero Ortiz de Matienzo y Diego de Villalobos, se convirtieron en los auténticos controladores de la mano de obra india en todo el Caribe, y no sólo a través de la encomienda, sino también con medios y formas más sofisticadas como fueron las famosas, pero no por ello menos perjudiciales para la conservación de los indígenas, «armadas de rescate». Esta élite, en definitiva, utilizó el trabajo aborigen en su propio beneficio, dedicándolos, en un primer momento, a las tareas mineras, y después de la quiebra de la economía del oro, a los hatos de ganado y a las estancias.

A su vez los encomenderos controlaron el poder político a través del cabildo, pues, no en vano, ha sido suficientemente demostrado en el trabajo como la mayoría de los grandes encomenderos formaron parte de los cabildos insulares. En el caso de las capitales de cada una de las islas el poder conseguido fue enorme, ya que no sólo ostentaron los cargos de oficiales reales, sino también el de regidores de sus respectivos cabildos.

Por su parte, la Iglesia, en líneas generales, lejos de poner freno a los abusos que generó la propia institución, actuó casi siempre a favor de la misma como medio que le facilitara la tan deseada sumisión del aborigen. Así, ha quedado claro que la Iglesia secundó sin ninguna duda el sistema de las encomiendas, al considerarlas como la única vía posible de conseguir la conversión de los naturales. Por ello, las relaciones entre la Iglesia y los encomenderos fueron, por lo general, armónicas, habida cuenta de los intereses comunes que ambos compartieron.

3.-El tercer aspecto analizado, es decir, la esclavitud del aborigen, debemos comenzar diciendo que constituyó la otra situación en la que se encontró el indígena antillano durante el periodo analizado, si bien, la diferencia fue más teórica que real. En efecto, el indio esclavo se vio sometido a los mismos trabajos forzados que los indios de encomienda, siendo la única diferencia palpable el hecho de que se pudieran vender libremente como si fueran objetos.

Realmente desconocemos el número exacto de indígenas que se esclavizaron en las Antillas Mayores y los que fueron aportados por las armadas de rescate. En cualquier caso, lo que si está claro es que los primeros se hicieron en su mayor parte en los tiempos de la conquista, y, que su número fue insignificante comparado con los que se trajeron de otros lugares, especialmente a partir de la segunda década del siglo XVI, cuando los capturados en las Antillas Menores y Tierra Firme conformaron el grupo de esclavos más numeroso. Aproximadamente, podemos decir que la cantidad de indios esclavos traídos del exterior debió ser superior a los 6.000, a juzgar por los que aún quedaban en 1550, y, habida cuenta también de los que solían morir en los meses siguientes a su llegada.

Estas armadas de rescate estuvieron controladas por la misma élite encomendera a la que nos hemos referido anteriormente que, como, es obvio, se lucró ampliamente de este negocio. El desarrollo de las armadas de rescate avanzó paralelamente a la disminución de la población indígena en las Antillas Mayores, creando, por consiguiente, una fuerte demanda de mano de obra, que fue aprovechada por estos armadores. En síntesis, pues, podemos afirmar el carácter exclusivista de los organizadores de las armadas de rescate, pues controlaron tanto la oferta como la demanda laboral en un amplio espacio geográfico como fue el del Caribe durante la primera mitad del siglo XVI.

Un caso aparte fue, sin duda, el indio caribe, sujeto a esclavitud, dado que nunca se doblegó a los intereses españoles, constituyendo, por tanto, el símbolo más evidente de la oposición indígena al elemento hispano. Los caribes causaron tanto daño a los españoles, que incluso, en 1514, se organizó una armada desde la misma Sevilla para atacar sus posiciones en la isla de Guadalupe. Aunque el resultado final de esta ofensiva española no tuvo los frutos deseados, el hecho en sí, de su propia planificación, nos indica la enorme preocupación que los indios caribes llegaron a ser para la monarquía española. En verdad, la resistencia del caribe duró varios siglos, debido a que se fundamentaba no sólo en su carácter guerrero, sino, sobre todo en su profundo individualismo, lo que le llevó a enfrentarse a todas aquellas personas que amenazaron su libertad.

Como respuesta al excesivo trabajo y a la esclavitud a la que se vieron sometidos los naturales surgieron en las principales islas antillanas numerosos alzamientos con una cronología muy similar en todas ellas. Aunque la resistencia se produjo prácticamente desde la llegada de los primeros españoles, lo

cierto es que no fue hasta la década de los veinte cuando comenzaron a dar frutos frente a la poderosa máquina hispana. Estos alzamientos, liderados por personas que conocían a la perfección el sistema español, comenzaron a utilizar nuevos criterios de lucha entre los que se contemplaron la vigilancia permanente y el elemento sorpresa, por citar algunos ejemplos concretos. Además, en estos momentos el descenso de la población española dejó enormes zonas en el interior de las islas casi desiertas, donde los indios -grandes conocedores del terreno- burlaron las numerosas expediciones que los españoles organizaron contra ellos.

Pese a todo, tras más de una década de éxitos en movimientos insurrectos, como el de Enriquillo en la Española o Guama en Cuba, la rebelión indígena fracasó por una serie de razones como la escasez cada vez mayor de efectivos indios, habida cuenta de su declive poblacional, y sobre todo, por la falta de intereses comunes y de una conciencia colectiva. Así, ni en los mejores momentos de la rebelión de Enriquillo existió en la Española una liga entre los principales caciques frente a los españoles.

4.-Finalmente, la aplicación de las Leyes Nuevas en los años posteriores a 1542, terminaron con la encomienda y la esclavitud en las Antillas. Sin embargo, es evidente que las medidas promulgadas por las citadas Leyes llegaron demasiado tarde y escasa repercusión tuvieron en este espacio geográfico, pues, el indio estaba abocado para estas fechas a una segura extinción. La oposición a su puesta en vigor en las islas fue, en consecuencia, más leve que en México y Perú debido a que, en 1542, apenas si tenía importancia dicha institución en la economía antillana. De hecho, cuando hubo intentos por suprimir la encomienda en años precedentes si hubo una gran resistencia, pero ahora, estaba claro que poco incidía el desarrollo de la encomienda en los intereses isleños. Evidentemente, en 1542, no era la posesión de una encomienda lo que otorgaba riqueza y prestigio social, como había ocurrido en décadas anteriores.

De todas las Antillas Mayores fue en la Española y en Cuba en donde la resistencia a las Leyes Nuevas fue mayor. En la primera isla porque había numerosos indios esclavos, y, en la segunda, porque aún quedaba, en 1544, la respetable cifra de 900 indios de encomienda y 730 indios esclavos. Además, dada su precariedad económica los vecinos no podían adquirir esclavos africanos, dependiendo su economía de la mano de obra aborigen.

Sea como fuere, lo cierto es que en torno a 1542 la encomienda apenas si tenía una existencia real en las Antillas y los pocos indios que sobrevivían transcurrían sus días sirviendo como personas libres en los hatos de ganados y en las estancias, repartidas por el interior de las islas. Este fue, pues, el fin de los últimos descendientes de una cultura taína que tan sólo 50 años antes había señoreado las islas conocidas como las Antillas Mayores.

FUENTES DOCUMENTALES
y
BIBLIOGRAFIA

FUENTES DOCUMENTALES

I.- *Archivo General de Indias (AGI)*

1.-Patronato:	18. 28. 51. 63. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 231. 252. 295
2.-Indiferente General:	418. 419. 420. 421. 614. 737. 855. 1092. 1203. 1204. 1205. 1207. 1624. 1961. 1964
3.-Santo Domingo:	9. 10. 11. 28. 41. 49. 70. 71. 72. 73. 74. 77. 93. 94. 95. 99. 116. 118. 124. 153. 155. 164. 166. 168. 172. 868. 1121. 2280
4.-Justicia:	1. 2. 6. 7. 8. 11. 12. 16. 31. 33. 42. 43. 44. 45. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 64. 65. 66. 69. 106. 71. 72. 73. 741. 757. 758. 971. 972. 973. 974. 975. 976. 977. 990. 1003. 1023. 1025. 1164.
5.-Contratación:	4674. 4675A. 5009. 5089. 5090. 5787
6.-Contaduría:	1050. 1051. 1174

II.-*Archivo Histórico Nacional (AHN)*

1.-Consejos Suprimidos:	21.474
2.-Diversos. Documentos de Indias:	22/6. 22/8. 22/51

III.-*Biblioteca Nacional: (BN)*

1.-Manuscrito:	11.205/2.
2.-Manuscrito:	R/63173

IV.-*Archivo General de Simancas (AGS)*

1.-Cámara de Castilla-Diversos	6. 45.

V.-*Archivo Ducal de Alba (ADA)*

1.-Carpeta 68.	documento 12.
2.-Carpeta 183.	leg. 47.
3.-Carpeta 247.	Leg. 1.

BIBLIOGRAFIA

ALEGRIA, Ricardo E.: *Apuntes en torno a la mitología de los indios taínos en las Antillas Mayores y sus orígenes suramericanos*. Barcelona, Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, 1978.

ALCINA FRANCH, José: «La cultura taína como sociedad en transición entre los niveles tribal y de jefaturas», *La cultura Taína*. Madrid, Editorial Turnerm 1989.

ALFAU DURAN Vetilio: «Apostillas históricas», CLIO, N° 94. Santo Domingo, 1952.
Vetilio Alfau Durán en Clío. Escritos. Santo Domingo, Gobierno Dominicano, 1994.

ANGLERIA, Pedro Mártir de: *Décadas del Nuevo Mundo*. Madrid, Editorial Polifemo, 1989.

ANGULO Y PEREZ, Andrés: *La encomienda en Cuba. El destino de una raza*. La Habana, Universidad de La Habana, 1945.

ANTILLON, Isidoro de: *Disertaciones sobre el origen de la esclavitud de los negros, motivos que la han perpetuado, ventajas que se le atribuyen y medios que podrían adoptarse para hacer prosperar sin ella nuestras colonias*. Valencia, Imprenta de Domingo y Monpié, 1820.

ARCINIEGAS, Germán: *Biografía del Caribe*. Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1959.

ARDREY, Robert: *La evolución del hombre: la hipótesis del cazador*. Madrid, Alianza Editorial, 1990.

ARMAS MEDINA, Fernando de: «Primeros años del gobierno hispano en Cuba», *Estudios Americanos*, Sevilla, 1957.

ARRANZ MARQUEZ, Luis: *Emigración española a Indias. Poblamiento y despoblación antillanos*. Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1979.
Don Diego Colón, T. I, Madrid, C.S.I.C., 1982.
«Emigración española a Indias. Poblamiento y despoblación antillana». *América y la España del siglo XVI*. Madrid, C.S.I.C., 1983.
Repartimientos y encomiendas en la isla Española. Madrid, Fundación García Arévalo, 1991.

ARRATE, Martín Félix: *Clave del Nuevo Mundo*. México, Fondo de Cultura Económica, 1949.

ARROM, José Juan: *Mitología y artes prehispánicas en las Antillas*. México, Editorial S. XXI, 1975.

AVELLA VIVES, Joaquín: *Los cabildos coloniales*. Madrid, 1934.

BALLESTEROS GAIBROIS, Manuel: *La idea colonial de Ponce de León*. San Juan de Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1960.

BARGALLO, Modesto: *La minería y la metalurgia en la América Española durante la época colonial*. México, Fondo de Cultura Económica, 1955.

BASTIEN, Remy: «Procesos de aculturación en las Antillas» *Revista de Indias*, N° 95-96, Madrid, 1964.

BATAILLON, Marcel y André SAINT-LU: *El padre Las Casas y la defensa de los indios*. Madrid, Sarpe, 1985.

BAYLE, Constantino: *El protector de indios*. Sevilla, E.E.H.A., 1945.
Los cabildos seculares en la América Española. Madrid, 1952

BECKER, Jerónimo: *La política española en las Indias (rectificaciones históricas)*. Madrid, Imprenta de Jaime Ratés Martín, 1920.

BENITEZ, José A.: *Las Antillas: colonización, azúcar e imperialismo*. La Habana, Casa de las Américas, 1976.

BENZONI, Girolamo: *Historia del Nuevo Mundo*. Madrid, Alianza Editorial, 1989.

BERWICH Y ALBA, Duquesa de: *Nuevos autógrafos de Cristóbal Colón*. Madrid, 1902.

BOYD-BOWMAN, Peter: *Indices geobiográficos de cuarenta mil pobladores españoles de América en el siglo XVI*. Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1964.

BRAU, Salvador: *La colonización de Puerto Rico*. San Juan, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1969.

CALVO BUEZAS, Tomás: «Interacción de los hispano-indios en la Florida y en el Caribe desde el punto de vista antropológico y cultural». *La influencia de España en el Caribe, la Florida y la Luisiana (1500-1800)*. Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1983.

CAPEL, Horacio: «Ideología y ciencia en los debates sobre la población americana durante el siglo XVI». *Cuadernos críticos de geografía humana*, N° 79-80, Barcelona, 1989.

CASSA, Roberto: *Los indios de las Antillas*. Madrid, Editorial Mapfre, 1992.
Los taínos de La Española. Santo Domingo, Editorial Búho, 1990.
«Colón visto por los indios» (mimeografiado).
y Genaro RODRIGUEZ MOREL: «Consideraciones alternativas acerca de las rebeliones de esclavos en Santo Domingo», *Anuario de Estudios Americanos*, T. L, N. 1, Sevilla, 1993. Este mismo trabajo ha sido publicado también con alguna ampliación en *ECOS*, N. 3, año II, Santo Domingo, 1994.

CASTAÑEDA DELGADO, Paulino: «Un capítulo de ética indiana española: los trabajos forzados en las minas». *Anuario de Estudios Americanos*, T. XXVII, Sevilla, 1970.

«La política española con los caribes durante el siglo XVI», en *Homenaje a D. Ciriaco Pérez Bustamante*, T. II. Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1970.

«Las condición miserable del indio y sus privilegios». *Anuario de Estudios Americanos*, T. XXVIII. Madrid, 1971.

«El matrimonio legítimo de los indios y su canonización». *Anuario de Estudios Americanos*, T. XXXI. Sevilla, 1974.

CASTELLANOS, Jorge: «Crónica de la rebeldía de los indios cubanos (1520-1550)». *Revista de la Universidad de La Habana*. N° 136 al 141. La Habana, 1959.

CASTELLANOS, Juan de: *Elegías de varones ilustres de Indias*.Bogotá, 1955.

CASTILLO MELENDEZ, Francisco: *La defensa de la isla de Cuba en la segunda mitad del siglo XVII*. Sevilla, E.E.H.A., 1986

«Población y defensa de la isla de Cuba (1650-1700)», *Anuario de Estudios Americanos*, T. XLIV. Sevilla, 1987.

CASTRO, Américo: *Aspectos del vivir hispánico*. Madrid, Alianza Editorial, 1987

CEDILLO, Conde de: *El Cardenal Cisneros. Gobernador del Reino*. Madrid, 1921.

COLECCION de documentos inéditos, relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas en América y Oceanía. 42 vols. Madrid, 1864-1884.

COLECCION de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar. 25 vols. Madrid, 1885-1932

COLON, Cristóbal: *Diario de a bordo*. Madrid, Historia 16, 1986.

COLON, Hernando: *Historia del Almirante*. Madrid, Historia 16, 1984.

COOK, F. y W. BORAH: *Ensayos sobre Historia de la población*. México, 1977.

CORTES, Hernán: *Cartas de relación*. Madrid, Historia 16, 1985.

CHACON Y CALVO, José María: *Cedulario cubano*. Madrid, S/F.

La experiencia del indio. (¿Un antecedente a las doctrinas de Victoria?). Madrid, Imprenta La Rafa, 1934.

CHARLEVOIX, padre Pierre François- Xavier de: *Historia de la isla Española o de Santo Domingo*. Santo Domingo, Editora del Caribe, 1979.

DEIVE, Carlos Esteban: *La esclavitud del indio de la isla Española*. Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1995.

DIAZ POLANCO, Héctor: «El proceso de acumulación capitalista y la esclavitud en las Antillas. *Revista Dominicana de Antropología e Historia*, vol. IV. Santo Domingo, 1974.

DIAZ-TRECUELO, Lourdes: «Algunas notas sobre cordobeses en las Indias durante el siglo XVI». *Andalucía y América en el siglo XVI*. Sevilla, 1983.

DURAND, José: *La tranformación social del conquistador*. México, Porrúa y Obregón, 1953.

ELIADE, Mircea: *Lo sagrado y lo profano*. Barcelona, Editorial Labor, 1985.

ENCINA, Diego de: *Cedulario indiano*. Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1945.

EUGENIO MARTINEZ, Mª Angeles: *Tributo y trabajo del indio en Nueva Granada*. Sevilla, E.E.H.A., 1977.

«La esclavitud indígena, impulsora de las pesquerías de perlas. Nuestra Señora de los Remedios», *Real Academia de la Historia*, T. III. Madrid, 1992.

FELICE CARDOT, Carlos: *Curazao Hispánico*. Caracas, Biblioteca de la Real Academia Nacional de la Historia, 1973.

FERNANDEZ MENDEZ, Eugenio: «Las encomiendas y esclavitud de los indios en Puerto Rico, 1508-1550». *Anuario deEstudios Americanos*, T. XXIII, Sevilla, 1966.

FERNANDEZ NAVARRRETE, Martín: *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles, desde fines del siglo XV*, T. I. Madrid, Imprenta Real, 1825.

FERNANDEZ DE OVIEDO, Gonzalo: *Historia General y Natural de las Indias*, Madrid, Atlas, 1992.

FRANCO SILVA, Alfonso: *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*. Sevilla, Diputación Provincial, 1979.

«El indígena en el mercado de esclavos de Sevilla (1500-1525). *Gades*, Nº 1, Cádiz, 1978.

FRIEDE, Juan: «Algunas observaciones sobre la realidad de la emigración española a América en la 1ª mitad del siglo XVI». *Revista de Indias*, T. XII, Madrid, 1952.

FRIEDLAENDER, Heinrich: *Historia Económica de Cuba*. Ciudad de La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1978.

GALVAN, Manuel J.: *Enriquillo. Leyenda histórica dominicana*. Buenos Aires, Editorial Americalee, 1944.

GARCIA BERNAL, Manuela Cristina: *Yucatán. Población y encomienda bajo los Austrias*. Sevilla, E.E.H.A., 1978.

GARCIA FUENTES, Lutgardo: «Licencias para la introducción de esclavos en Indias y envíos desde Sevilla en el siglo XVI», *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, Nº 19, Böhlau Verlag Köln Wien, 1982.

«La introducción de esclavos en Indias desde Sevilla en el siglo XVI», *Andalucía y América en el siglo XVI*, T. I. Sevilla, 1983.

GARCIA GALLO, Alfonso: *Los orígenes de las instituciones americanas*. Madrid, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, 1987.

GARCIA MENENDEZ, Alberto A.: *Los jueces de apelación de La Española y su residencia (1511-1519)*. Santo Domingo, Museo de las Casas Reales, 1981.

GARCIA REGUEIRO, Ovidio: *Oro y población: producción de oro en Cuba (1511-1542)*. Madrid, 1994.

GARCIA DE SANTILLANA, J.C.: *Legislación sobre indios del Río de La Plata en el siglo XVI*. Madrid, 1928.

GARCIA DE VALDEAVELLANO, Luis: *Curso de historia de las instituciones españolas*. Madrid, Alianza Universidad, 1986.

GELPI BAIZ, Elsa: *Economía y sociedad: estudios de la economía azucarera en el Puerto Rico del siglo XVI (1504-1612)*. (Tesis Doctoral inédita). Sevilla, 1994.

GETINO, Alonso: *Influencia de los dominicos en las Leyes Nuevas*. Sevilla, 1945.

GIL-BERMEJO, Juana: «Indígenas americanos en Andalucía», *Andalucía y América en el siglo XVI*. Sevilla, E.E.H.A., 1983.

La Española. Anotaciones históricas (1600-1650). Sevilla, E.E.H.A., 1983.

«Ideas sobre el indio americano en la España del siglo XVI», en *La imagen del indio en la Europa Moderna*. Sevilla, E.E.H.A., 1990.

GIMENEZ FERNANDEZ, Manuel: *Hernán Cortés y su revolución comunera*. Sevilla, E.E.H.A. 1948.

Bartolomé de Las Casas. Sevilla, E.E.H.A., 1953, 2v.

Las cortes en La Española de 1518. Sevilla, A.U.H., 1954.

GOMEZ PEREZ, María del Carmen: *Pedro de Heredia y Cartagena de Indias*. Sevilla, E.E.H.A., 1984.

GONGORA, Mario: *Los grupos de conquistadores en Tierra Firme (1509-1530)*. Santiago, Universidad de Chile, 1962.

GONZALEZ MUÑOZ, Victoria: *Cabildos y grupos de poder en Yucatán durante el siglo XVII*. Sevilla, Diputación Provincial, 1994.

GONZALEZ RODRIGUEZ, Adolfo Luis: *La encomienda en Tucumán*. Sevilla, Excma. Diputación Provincial, 1984.

GUERRA, Francisco: «La epidemia americana de influenza en 1493», *Revista de Indias*, Vol XLV, N.176. Madrid, 1985.

«Logística sanitaria en la conquista de México». *Hernán Cortés y su tiempo*, T. I. Mérida, 1987.

GUERRA Y SANCHEZ, Ramiro, José María PEREZ CABRERA, Juan J. REMOS y Emeterio S. SANTOVENIA: *Historia de la Nación cubana*. La Habana, Editorial Historia de la Nación Cubana, 1952.

GUITAR, Lynne: *La herencia taína: The role played by gender in the preservation of taíno culture on Hispaniola*, Nashville, TN, 1994, (Tesis de Maestría inédita).

GUTIERREZ DEL ARROYO, Isabel: *Conjunción de elementos del medioevo y la modernidad en la conquista y colonización de Puerto Rico*. San Juan, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1974.

GUTIERREZ ESCUDERO, Antonio: *Población y economía en Santo Domingo, 1700-1746*. Sevilla, Diputación Provincial, 1985.

HAMILTON, Earl J.: *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*. Barcelona, Editorial Ariel, 1983.

HANKE, Lewis: *Los primeros experimentos sociales en América*. Madrid, 1946.
La luha por la justicia en la conquista de América. Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1949.
El prejuicio racial en el Nuevo Mundo. México, Editorial Universitaria, 1974.

HARRIS, Marvin: *Caníbales y Reyes. Los orígenes de las culturas*. Madrid, Alianza Editorial, 1988.

HELLER, Agnus: *Instinto, agresividad y carácter. Introducción a una antropología social marxista*. Barcelona, Ediciones Península, 1980.

HERNANDEZ GONZALEZ, Pablo J.: «Auxiliares indígenas en la defensa de Cuba (1526-1599)», en *La organización militar de los siglos XV y XVI*, Málaga, 1993.

HERRERA, Antonio de: *Historia General de los hechos de los Castellanos*. Madrid, Academia de la Historia, 1935.

HOFFNER, J.: *La ética española del Siglo de Oro. Cristianismo y dignidad humana*. Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1957.

INCHAUSTEGUI CABRAL, J. Marino: *Francisco de Bobadilla, tres homónimos y un enigma colombino descifrado*. Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1964.
Reales Cédulas y correspondencia de gobernadores de Santo Domingo. De la regencia del Cardenal Cisneros en adelante (1516-1541). Madrid, Colección Histórico-documental trujilloniana, 1958.

KENNETH, F. Kiple: «Dimensión epidemiológica de la esclavitud negra en el Caribe». *La influencia de España en el Caribe, Florida y La Luisiana (1500-1899)*. Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericano, 1983.

KIRKPATRICK, F. A.: «Repartimiento-encomienda», *The Hispanic American Historical Review*, T. XIX, N° 3. August, 1939.

KONETZKE, Richard: «Legislación sobre inmigración de extranjeros en América durante la época colonial». *Revista de Indias*, Vol. III, N° 11-12. Madrid, 1945.
Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica (1493- 1810). Madrid, C.S.I.C., 1953.

KRAMER, Wendy: *Encomienda Politics in Early Colonial Guatemala, 1524-1544*. Boulder, 1994.

KULA, Witol: *Problemas y métodos de la historia económica*. Barcelona, Editorial Península, 1977.

LAMB, Ursula: «Una biografía contemporánea y una carta de frey Nicolás de Ovando, gobernador de las Indias», *Revista de Estudios Extremeños*, T. XXV, Nº 2. Badajoz, 1951.
«Cristóbal de Tapia v. Nicolás de Ovando, a residencia fragment», *The Hispanic American Historical Review*, vol. XXXIII, Nº 3, August, 1953.
«*frey Nicolás de Ovando, gobernador de las Indias (1501-1509)*. Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1956, (reed. Santo Domingo, 1977).

LARRAZABAL BLANCO, Carlos: *Los negros y la esclavitud en Santo Domingo*. Santo Domingo, Postigo e Hijos Editores, 1967.

LAS CASAS, Bartolomé de: *Historia de Indias*. México, Fondo de Cultura Económica, 1951.
En defensa de los indios. Barcelona, Biblioteca de Cultura Andaluza, 1985.
Obra indigenista. Madrid, Alianza Editorial, 1985.

LAVIANA CUETOS, Mª Luisa y Antonio GUTIERREZ ESCUDERO: «Las primeras obras públicas en el Nuevo Mundo y su financiación: Santo Domingo 1494-1572". *Congreso de Historia del Descubrimiento*, Madrid, 1992.

LEVY-BRUHL, Lucien: *Alma Primitiva*. Madrid, Editorial Sarpe, 1985.

LITTLEJOHN, James: *La estratificación social*. Madrid, Alianza Universidad, 1983.

LOPEZ CANTOS, Angel: *Historia de Puerto Rico (1650-1700)*. Sevilla, 1975.

LOPEZ DE GOMARA, Francisco: *Historia general de las Indias*. Barcelona, Ediciones Orbis, 1985.

LORIN, Capitán L. y Henri: *El trabajo en América antes y después de Colón*. Buenos Aires, Editorial Argar, 1948.

LOSADA, Angel: *Bartolomé de las Casas a la luz de la moderna crítica histórica*. Madrid, Editorial Tecnos, 1970.

LUNA CALDERON, Fernando: «Paleopatología de los grupos taínos en la Hispaniola». *La cultura taína*. Madrid, Editorial Turner, 1989.

MACIAS, Isabelo: *Cuba en la primera mitad del siglo XVII*. Sevilla, E.E.H.A., 1978.

MANZANO MANZANO, Juan: *Los pinzones y el Descubrimiento de América*, T. II. Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1988.

MARAVALL, Antonio: *Poder, honor y élites en el siglo XVII*. Madrid, Siglo XXI, 1989.

MARSHALL, D. Sahlins: *Las sociedades tribales*. Barcelona, Editorial Labor, 1984.

MARTE, Roberto: *Santo Domingo en los manuscritos de Juan Bautista Muñoz*. Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1981.

MARTINEZ ORTEGA, Ana Isabel: *Estructura y configuración socio-económica de los cabildos de Yucatán en el siglo XVIII*. Sevilla, Diputación Provincial, 1993.

MARRERO, Leví: *Cuba: economía y sociedad*. Puerto Rico, Editorial San Juan, 1972.

MARRERO ARISTY, Ramón: *La República Dominicana. Origen y destino del pueblo cristiano más antiguo de América*. Ciudad Trujillo, Editora del Caribe, 1957.

MAYORALGO Y LODO, José Miguel de: *La Casa de Ovando (Estudio histórico genealógico)*. Cáceres, Real Academia de Extremadura, 1991.

MELLAFE, Rolando: *Breve historia de la esclavitud en América Latina*. México, 1973.

MENA GARCIA, Mª del Carmen: *La sociedad en Panamá en el siglo XVI*. Sevilla, Diputación Provincial, 1984.

MENDIETA, fray Jerónimo de: *Historia Eclesiástica Indiana*. México, Editorial Porrúa, 1980.

MILHOU, Alain: «Las Casas frente a las reivindicaciones de los colonos de la isla Española (1554-1561)», N. XIX y XX, *Historiografía y Bibliografía Americanista*. Sevilla, 1976.

«Los intentos de repoblación de la isla Española por colonias de labradores (1518-1603). Razones de un fracaso». *Actas del V Congreso Internacional de Hispanistas*, Bordeaux, 1977.

Las Casas frente al restablecimiento de los Caribes. Barcelona, Editorial Laia, 1979.

MIRA CABALLOS, Esteban: «El pleito Diego Colón-Francisco de Solís: el primer proceso por malos tratos a los indios en La Española (1509)», *Anuario de Estudios Americanos*, T. L, Nº 2, Sevilla, 1993.

«Las licencias de esclavos a Hispanoamérica (1544-1550)», *Revista de Indias*, Nº 201, T. LIV, Madrid,1994.

«Los prohibidos en la emigración a América (1492-1550)». *Estudios de Historia social y económica de América*, N. 12. Alcalá de Henares, 1995.

«Aborígenes americanos en el Reinado de Castilla (1492-1550)», *AHILA*. Leipzig, 1996.

«Aproximación al estudio de una minoría étnica: indios en la España del siglo XVI», *Hispania*, T. LVI, Nº 194. Madrid, 1996

«El sistema laboral indígena en las Antillas (1492-1542)», *Cuadernos de Historia Latinoamericana*, N 3, Munster, AHILA, 1996.

«En torno al viaje de Sebastián de Ocampo a la isla de Cuba (1506)», *Revista de Indias*, Vol. LVI, Nº 206. Madrid, 1996.

MIRANDA, J.: *La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial (Nueva España, 1525-1531)*. México, UNAM, 1965.

MONTANER, Carlos Alberto: «Idea de la Antillanidad», *Historiografía y Bibliografía Americanista*, Vol. XIII, Nº 1, Sevilla, 1974.

MONTE Y TEJADA, Antonio del: *Historia de Santo Domingo*. Ciudad Trujillo, Biblioteca Dominicana, 1953.

MORALES PADRON, Francisco: *Jamaica Española*. Sevilla, E.E.H.A., 1952.

Teoría y leyes de la Conquista. Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1979.

Historia del Descubrimiento y Conquista de América. Madrid, Editorial Nacional, 1981.

MORNER, Magnus: *La mezcla de razas en la historia de América Latina*. Buenos Aires, Paidós, 1969.

MORON, Guillermo: *Historia de Venezuela*, T. I. Caracas, 1971.

MOSCOSO, Francisco: *Tribu y clases en el Caribe Antiguo*. San Pedro de Macoris, Ediciones de la Universidad Central del Este, 1986.

MOTOLINIA, fray Toribio: *Historia de los indios de la Nueva España*. México, Editorial Porrúa, 1990.

MOYA PONS, Frank: *La Española en el siglo XVI (1493-1520)*. Santiago, U.C.M.M., 1978. (3ª edición). Reeditado con muy pocas variantes y con distinto título: *Después de Colón. Trabajo, sociedad y política en la economía del oro*. Madrid, Alianza América, 1987.

«Datos para el estudio de la demografía aborigen en La Española», en *Estudios sobre política indigenista española en América*. Valladolid, 1977.

MURGA SANZ, Vicente: *Juan Ponce de León*. San Juan, Ediciones de la Universidad de Puerto Rico, 1959.

Cedulario puertorriqueño. Río Piedras, Ediciones de la Universidad de Puerto Rico, 1964.

MURO OREJON, Antonio: «Las Leyes Nuevas, 1542-1543», *Anuario de Estudios Americanos*, Vol. II, Sevilla, 1945.

MUZQUIZ Y CALLEJAS, Joaquín: *Una idea sobre la cuestión de Santo Domingo*. Madrid, Imprenta de Antonio Pérez Dubrull, 1864.

NAVARRO GARCIA, J. R.: *Control social y acritudes políticas en Puerto Rico (1823-1837)*. Sevilla, 1991.

NUÑEZ CABEZA DE VACA, Alvar: *Naufragios y relación de la jornada que hizo a la Florida el adelantado Pánfilo de Narvaez*. Buenos Aires, Librería Fernando Fe, S/F.

OLAECHEA LABAYEN, Juan Bautista: «Experiencias cristianas con el indio antillano», *Anuario de Estudios Americanos*, T. XXVI, Sevilla, 1969.

OLIVA DE COLL, Josefina: *La resistencia indígena ante la conquista*. México, Siglo XXI, 1986.

ORTEGA, Angel O.F.M.: *La Rábida. Historia documental crítica*. Sevilla, Imprenta y Editorial de San Antonio, 1925.

ORTI BELMONTE, Miguel A.: *Los Ovando y Solís de Cáceres*. Badajoz, Tipografía Artes Gráficas, 1932.

ORTIZ, Fernando: «Como eran los indocubanos», *Revista Bimestre Cubana*, Vol. XXXV, Nº 1, La Habana, enero-febrero de 1935.

«La holgazanería de los indios». *Revista Bimestre Cubana*, Vol. XXXV, Nº 1, La Habana, 1935.

Los negros esclavos. La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1975.

ORTIZ GARCIA, Antonio: «Los Jerónimos en América». *Cuadernos Hispanoamericanos*, N° 144. Madrid, 1961.

ORTIZ DE LA TABLA DUCASSE, Javier: *Los encomenderos de Quito, 1534-1660. Origen y evolución de una élite colonial*. Sevilla, E.E.H.A., 1993.

OTS CAPDEQUI, José María: *El sexo como circunstancia modificativa de la capacidad jurídica en nuestra legislación de Indias*. Madrid, 1930.

Instituciones sociales de la América Española en el periodo colonial. La Plata, Biblioteca de Humanidades, 1934.

El régimen municipal hispano-americano del periodo colonial. Valencia, 1937.

OTTE, Enrique: *Cedulario de la monarquía española relativo a la isla de Cubagua (1523-1550)*. T. II. Caracas, Fundación John Boulton, 1961

«Los Jerónimos y el tráfico humano en el Caribe: una rectificación histórica», *Anuario de Estudios Hispanoamericanos*. T. XXXII. Sevilla, 1975.

Las perlas del Caribe: Nueva Cádiz de Cubagua. Caracas, Fundación John Boulton, 1977.

«La despoblación de la Española: la crisis de 1528". *Ibero-Amerikanisches Archiv* n° 10, Berlín, 1984.

PANE, fray Ramón: *Relación acerca de las antigüedades de los indios*. México, Editorial S. XXI, 1974.

PAREJA ORTIZ, María del Carmen: «Las cartas de familia y la vida cotidiana de la mujer en Indias», *Andalucía y América*. Córdoba, 1994.

PEDREIRA, Antonio S.: *Insularismo*. Barcelona, Editorial Vosgos, 1979.

PEGUERO, Joseph: *Historia de la conquista de la isla Española, trasumptada el año de 1762*, T. I. Santo Domingo, Publicaciones del Museo de las Casas Reales, 1975.

PEÑA BATLLE, Manuel Arturo: *La rebelión del Bahoruco*. Ciudad Trujillo, Impresora dominicana, 1948.

PEÑA Y CAMARA, José de la: *De Sevilla y el Nuevo Mundo (Siete estudios)*. Sevilla, Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, 1990.

PEREZ, fray Juan O.P.: *Estos ¿no son hombres?*. Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1984.

PEREZ DE BARRADAS, José: *Los mestizos de América*. Madrid, Colección Austral, 1976.

PEREZ CABRERA, José Manuel: «El bojeo de Cuba por Ocampo, ¿Cuándo tuvo lugar?», *Revista Bimestre Cubana*, Vol. XXXIV, N° 1. La Habana, junio-agosto de 1934.

PEREZ DE TUDELA BUESO, Juan: «La quiebra de la factoria y el nuevo poblamiento de La Española», *Revista de Indias*, N° 60, Madrid, 1955.

«La gran reforma carolina de las Indias en 1542", *Revista de Indias*, T. XVIII, Madrid, 1958.

PICHARDO MOYA, Felipe: *Los aborígenes de las Antillas*. México, Fondo de Cultura Económica, 1956.

RAMIREZ DE ARELLANO, Rafael W.: *Cartas y relaciones históricas y geográficas sobre Puerto Rico (1493-1598)*. San Juan, 1934.

RAMOS, Demetrio: «Actitudes ante los caribes desde su conocimiento indirecto hasta la capitulación de Valladolid de 1520». *Estudios sobre política indigenista española en América*, T. I, Valladolid, 1975.

«El negocio negrero de los Welser y sus habilidades monopolísticas». *Revista de Historia de América*, Nº 81, México, 1976.

«La aparente exclusión de los aragoneses de las Indias: una medida de alta política de D. Fernando el Católico». *Estudios del Departamento de Historia Moderna*. Zaragoza, 1976.

Las capitulaciones de descubrimiento y rescate. Valladolid, serie Cuadernos Colombinos, 1981.

«¿Genocidio en La Española? Algunas precisiones sobre la cuestión», en *Doctrina Christiana...*, Madrid, C.S.I.C., 1986.

RAMOS GOMEZ, Luis J.: «los dos pactos sellados de Guacanagarí y Cristóbal Colón en diciembre de 1492». *Revista Española de Antropología Americana*. Nº 20, Madrid, 1990.

«Cristóbal Colón y la estructura sociopolítica indígena antillana durante el primer viaje: del silenciamiento al pacto», *Revista Española de Antropología Americana*, Nº 21, Madrid, 1991.

Cristóbal Colón y los indios taínos (de octubre de 1492 a diciembre de 1494). Valladolid, Serie Cuadernos Colombinos, 1993.

RECOPILACION de las Leyes de Indias, Madrid, 1680.

REMESAL, fray Antonio de: *Historia General de las Indias Occidentales y particularmente de la gobernación de Chiapa y Guatemala*. Guatemala, Biblioteca Goathemala, 1932.

RIO MORENO, Justo L. del: *Los inicios de la agricultura europea en el Nuevo Mundo, 1492-1542*. Sevilla, Gráficas del Guadalquivir, 1991.

Caballos y équidos españoles en la conquista y colonización de América (Siglo XVI), T.I. Sevilla. Gráficas del Guadalquivir, 1992.

«La élite antillana y la economía de conquista en América: los intereses ganaderos (1493-1542)», T. III, *El Reino de Granada y el Nuevo Mundo*. Granada, 1994.

«El comercio caballar andaluz y el desarrollo de la cria equina en el Nuevo Mundo: La Española (1492-1509)», *Andalucía y América*. Córdoba, 1994.

ROBIOU LAMARCHE, Sebastián: «La navegación indígena antillana», *Boletín del Museo del Hombre Dominicano*, año XIX, Nº 25. Santo Domingo, 1993.

RODRIGUEZ DEMORIZI, Emilio: *Los dominicos y las encomiendas de indios en la isla Española*. Santo Domingo, Editora del Caribe, 1971.

El pleito Ovando-Tapia, comienzos de la vida urbana en Santo Domingo. Santo Domingo, Editora del Caribe, 1978.

RODRIGUEZ MOREL, Genaro: «Esclavitud y vida rural en las plantaciones azucareras de Santo Domingo. Siglo XVI». *Anuario de Estudios Americanos*, T. XLIX, Sevilla. 1993.

« Esclavitud y plantación azucarera en Puerto Rico», en *Escravos com e sem açúcar.* Funchal, 1996

ROMANO, Ruggiero: *Consideraciones*. Lima, Fomeciencias, 1992.

ROSENBLAT, Angel: *La población indígena y el mestizaje en América*. Buenos Aires, 1954.

La población de América en 1492. Viejos y nuevos cálculos. México, 1967.

ROUSE, Irving: *The tainos: Rise and decline of the people who Greeted Columbus*. New Haven and London, Yale University press, 1992.

RUBIO, fray Vicente O.P.: «Sebastián Ramírez de Fuenleal fue elObispo más indófilo de la mitra de Santo Domingo», *El Caribe*, 21 de julio de 1985.

RUIZ DE LIRA, Rafael: *Historia de América Latina*, T. III, Madrid, Editorial Hernando, 1978.

RUMEU DE ARMAS, Antonio: *La política indigenista de Isabel la Católica*. Valladolid, Instituto Isabel la Católica, 1969.

SACO, José Antonio: *Historia de la esclavitud de los indios del Nuevo Mundo seguida de la historia de los repartimientos y las encomiendas*. La Habana, Cultural S. A., 1932

Historia de la esclavitud de la raza africana en el Nuevo Mundo y en especial en los países Américo-Hispanos. La Habana, 1938.

SANCHEZ-ALBORNOZ, Nicolás: *La población de América Latina desde los tiempos precolombinos el año 2.000*. Madrid, Alianza Editorial, 1977.

SANCHEZ TELLEZ, Mª del Carmen y Francisco GUERRA: «Pestes y remedios en la conquista de América». *Estudios de Historia Social y Económica de América*, Nº 2. Alcalá de Henares, 1986.

SAUER, Carl Ortwin: *Descubrimiento y dominación española del Caribe*. México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

SCHAFFER, Ernesto: «Nuevas noticias sobre la fundación e instalación definitiva de la Casa de la Contratación de Sevilla», *Investigación y Progreso*, año 8, Nº 2. Madrid, 1934.

El Consejo Real y Supremo de las Indias, T. I. Sevilla, 1935.

SEJOURNE, Laurette: *Antiguas culturas precolombinas*, T. III de América Latina. Madrid, Siglo XXI, 1985.

SERRANO Y SANZ, Manuel: *Orígenes de la dominación española en América*. Madrid, Bailly-Bailliére, 1918.

«El Archivo de la Cartuja de las Cuevas. Estudio histórico y bibliográfico», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, T. 97. Madrid, 1930.

SEVILLA SOLER, Rosario: *Santo Domingo Tierra de Frontera (1750-1800)*. Sevilla, E.E.H.A., 1980.

SOLANO, Francisco de: «Emigración andaluza a las Indias durante el siglo XVI». *América y la España del siglo XVI*. Madrid, C.S.I.C., 1983.

SORHEGUI, Arturo: *Historia de Cuba I. De la organización tribal a la dominación española (1492-1553)*. La Habana, Universidad de La Habana, 1990.

SUAREZ DE PERALTA, Juan: *Tratado del descubrimiento de las Indias y su conquista*. Madrid, Alianza Editorial, 1990.

SUED BADILLO, Jalid: *Los Caribes: realidad o fábula*. Río Piedras, Editorial Antillana, 1978.

TANODI, Aurelio: *Documentos de la Real Hacienda de Puerto Rico (1510-1519)*. Buenos Aires, Universidad de Puerto Rico, 1971.

TAPIA Y RIVERA, Alejandro: *Biblioteca histórica de Puerto Rico*. San Juan de Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1945.

TIO, Aurelio: *Fundación de San Germán y su significación en el desarrollo político, económico social y cultural de Puerto Rico*. San Juan, Biblioteca de Autores Puertorriqueños, 1956.

TORRES RAMIREZ, Bibiano: *La isla de Puerto Rico (1765-1800)*. San Juan de Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1968.

TORRES Y TAPIA, Alonso de: *Crónica de la Orden de Alcántara*. Madrid, 1786.

UTRERA, fray Cipriano de: *Historia Militar de Santo Domingo*. Ciudad Trujillo, Tipografía Franciscana, 1950.

Polémica de Enriquillo. Santo Domingo, Editora del Caribe, 1973.

Dilucidaciones históricas, T. I. Santo Domingo, Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, 1978.

VEGA, Bernardo: «El cacique Enriquillo murió en Sabana Buey, cerca de Baní», en *Santos, shamanes y zemíes*. Santo Domingo, Fundación Cultural Dominicana, 1987.

VELOZ MAGGIOLO, Marcio: *Arqueología prehistórica de Santo Domingo*. Singapur, Fundación de Crédito Educativo de la República Dominicana, 1972.

«para una definición de la cultura taína». *La cultura taína*. Madrid, Editorial Turner, 1989.

VERLINDEN, Charles: «Le repartimiento de Rodrigo de Alburquerque a L'Española en 1514. (Aux origenes d'une importante institution économico-sociale de l'empire colonial espagnol)». *Melanges G. Jacquemyns*, Bruxelles, 1968.

«L'Etat et l'administration des communautes indigènas dans l'empire espagnol d'Amérique. Quelques réflexions». *Anuario de Estudios Hispanoamericanos*. T. XXXIV, Sevilla, 1977.

VILA VILAR, Enriqueta: *Hispanoamérica y el comercio de esclavos: los asientos portugueses*. Sevilla, E.E.H.A., 1977.

«La esclavitud en el Caribe, Florida y La Luisiana: algunos datos generales para su estudio». *La influencia de España en el Caribe, Florida y La Luisiana*. Madrid, C.S.I.C.,

1983.

VIÑAS Y MEY, Carmelo: *El estatuto del obrero indígena en la colonización española.* Madrid, Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, 1929.

ZAVALA, Silvio: *La utopia de Tomás Moro en la Nueva España y otros estudios.* México, Editorial Porrúa, 1937.

«los trabajadores antillanos en el siglo XVI». *Revista de Historia de América*, vol III, México, 1938.

La encomienda indiana. México, Editorial Porrúa, 1973.

Suplemento Documental y Bibliográfico a la Encomienda Indiana. México, Ed. UNAM, 1994.

ZERQUERA Y FERNANDEZ DE LARA, Carlos J.: «La villa india de Trinidad en el siglo XVI», *Revista de la Biblioteca Nacional José Martí*, año 63, Vol. XIX, La Habana, 1977.

APENDICES

APENDICE I:

*VISITADORES DURANTE EL GOBIERNO DE DIEGO COLON Y SUS ENCOMIENDAS EN 1514**

AÑO	VISITADOR	VISITA	Nº INDIOS
1509	Bartolomé de Herrera	al cacique Castillo encomendado a Villalobos	81
1509	Francisco de la Fuente	Al cacique Moralicos de S. Juan de la Maguana	66
1509	Pedro de Atienza	Al cacique Teniente de Bartolomé Colón	82
1509	Licenciado Estepa	Al cacique Hdo. de Cabanera de Juan Cabrero	?
1509	Gerónimo de Aguero	Al cacique Cibaroquex de Rodrigo Monzorro	83
1509	Juan de Rojas	Caciques de Sto. Domingo en la banda de Higüey	40
1509	Alonso de Argüello	Indios de los vecinos de Lares de Guahaba	43
1509	Pedro de Arvendaño	Caciques de Puerto Real	?
1509	Juan de Rojas	Cacique Maldonado	40
1509	Pedro de Axepas	Caciques de Bonao	6
1509	Juan Gutiérrez de la Cana y Fernando Gurricio	Indios de la estancia de Rodrigo Monzorro	45
1509	Hernando de Mesa	Caciques de la villa de Buenaventura	77
1510	Fco. de Salamanca	Caciques de Yáquimo	?
1510	Juan Mosquera	Caciques de Sto. Domingo	257
1510	?	Caciques del Bonao	?
1510	Fco. de Reynoso y Pedro de Vergara	Indios de Azua	74
1510	Juan de Amendaño	Indios de Puerto Real	?
1510	?	Indios de Verapaz	?
1510	Pedro de Garay	Indios de Azua	?
1510	Diego de S. Martín y Alonso de Grado	Indios de Yeagua	?
1510	Andrés de Montamarta	Indios de la Verapaz	60
1511	*Luis Costilla*	*San Juan de La Maguana*	29**
1511	Hernando de Mesa	Indios del Cotuy que eran de los vecinos de La Buenaventura	77
1511	?	Caciques de Concepción	?

1511	Fdo. de Alfaro	Caciques de Yáquimo	75
1511	Juan Freyle	Indios de La Sabana	97
1512	Fdo. de Alfaro y Gonzalo de Barrionuevo	Indios de Yáquimo	128
1512	?	Indios de Lares	?

(*)Las cantidades de indios responden a los naturales repartidos a estos visitadores en 1514 por Rodrigo de Alburquerque.
(**) Los indios los heredó su hija.
Fuentes: AHN. Consejos Suprimidos 21.474. ARRANZ: *Repartimientos....* pp. 529 y ss.

APENDICE II:

ENCOMIENDAS OTORGADAS POR EL REY EN EL PRIMER GOBIERNO DE DIEGO COLON (1509-1513)

FECHA	ENCOMENDERO	CACIQUE	Nº INDIOS
1509	Lope Conchillos		200
1509	Convento de Sta. Cruz	Manyguatex(103) Tamayo(26) y Don Juan(28)	157
1509	Convento franciscano de Concepción	Ayraguay(68) y Cacica Barahona(85)	153
1510	Sebastián de Atodo		60
26-01-1510	Jerónimo Sampier		50
26-01-1510	Juan Cabrero		200
03-05-1510	Juan Porras		50
18-06-1510	Miguel de Pasamont		100
17-07-1510	Diego Aldana		50
14-10-1510	Lic. Maldonado		60
29-03-1511	Antº de Ribadeneira		50
15-04-1511	Francisco Arezeda		50
15-04-1511	Fco. de Otaloria		40
11-05-1511	Bartolomé Colón		200
06-11-1511	L. Vázquez de Ayllón		120
06-06-1511	Gonzalo Velloso		100
06-06-1511	Luis de Lizarazo	Cacique Ramírez	100
06-06-1511	El Contador		200
02-07-1511	Hernando Colón		300
18-07-1511	Pero Ruíz		50
23-07-1511	Baltasar de Castro		50
01-08-1511	Juan de Ampiés		200

06-11-1511	Marcelo de Villalobo		200
06-10-1511	Pero Ortiz de Matienzo		200
23-10-1511	Sancho Velázquez		100
17-04-1512	Hernán Vázquez		100
12-08-1512	Iñigo de Zuñiga		50
1513	Martín de Solís		50
1513	María de Toledo	Cacique Cafarraya	300
1513	Bernardino de Santa Clara		*
12-06-1513	Diego Colón		500
26-06-1513	Hernando de Vega		300

(*) En esa fecha se le otorgaron 25 indios más de los que tenía.
Fuentes: AGI. Indiferente General 418, L. 2 y 3.

APENDICE III:

REPARTIMIENTOS DE INDIOS EN SAN JUAN (1509-1512)

FECHA	ENCOMENDERO	Nº DE INDIOS
1509	Juan Ponce de Léon	200
1509	Juan Bono	70
1509	Juan Velázquez	70
1509	Hernando de Cárdenas	50
1509	Iñigo de Zúñiga	50
09-01-1509	Cristóbal de Sotomayor	30
01-09-1509	Miguel de Pasamonte	100
23-02-1510	Bachiller Villalobos	80
23-02-1510	Sebastián de Villalobos	30
23-02-1510	Alonso de Herrera	30
23-02-1510	Esteban Sánchez	30
23-02-1510	Gaspar de Villalobos	30
09-04-1510	Vicente Yáñez Pinzón	100
11-04-1510	Gerónimo de Bruselas	100
11-04-1510	Lope Conchillos	100
11-04-1510	Francisco Alvarado	30
15-06-1510	Martín de Isasaga	30
15-06-1510	Diego de Arce	30
02-08-1510	Pedro Mogollón	50
05-10-1510	Juan de Portugalete	30
19-10-1510	Rodrigo Pardo	30
19-10-1510	Francisco Fernández	30
19-10-1510	Juan de Morales	30

03-11-1510	Antonio de Orozco	30
28-12-1510	Juan de Mondragón	30
04-01-1511	Diego González de Malpartida	80
04-01-1511	Juan Michel	30
04-01-1511	Salcedo	30
26-02-1511	Miguel de Gorraez	30
26-02-1511	Juan de Espinosa	30
26-02-1511	Sebastián Sanes	30
26-02-1511	Francisco de Lizaur	30
26-02-1511	Ortuño de Vedia	40
15-04-1511	Francisco de Cereceda	50
15-04-1511	Sebastián de la Gama	40
30-04-1511	Juan Alonso Cansino	60
03-05-1511	Antonio de Rivadeneira	60
06-05-1511	Diego Rodríguez	40
06-06-1511	Martín Pinzón	40
15-06-1511	Juan Cerón	150
15-06-1511	Luis de Apueyo	40
21-06-1511	Juan de Saavedra	40
21-06-1511	Diego de Morales	150
21-06-1511	Miguel Díaz	100
29-06-1511	Francisco de Morale	40
25-07-1511	«Para caminos»	100
02-07-1512	Hdo. de Peralta	50
12-08-1512	Juan de Oviedo	50
12-08-1512	Juan Cabrero	200

Fuentes: MURGA: *Cedulario*.... AGI, Indiferente General 418, L. 2 y 3.

APENDICE Nº IV

LAS ARMADAS DE RESCATE A TIERRA FIRME (1500-1544)

FECHA	ORIGEN	CAP/MAEST	ARMADORES	DESTINO	INDIOS
1500	—	Rodrigo de Bastidas	—	T.Firme	Cientos indios
1509	Isla Española	Diego de Nicuesa	—	T.Firme	—
07-1514	Isla Española	—	Juan de Ampiés, Diego Caballero y otros.	T.Firme	200
08-1514	Isla Española	—	Ayllón, Matienzo Villalobos, Ampies, Rodrigo de Alburquerque, Gil González Dávila, Pedro de Ledesma y Gómez de Rivera.	Costa de T.Firme	18
1515	Isla de San Juan	—	Andrés de Haro	—	—
1515	Isla Española	—	—	T.Firme	140
1515	Isla Española	Juan Bono de Quejo	—	T.Firme	—
31-12-1515	Puerto Rico	Al. Hernández Caballero	—	—	—
11-01-1516	San Germán	Fern. Diaz Durán	—	—	—
15-01-1516	San Germán	Juan Pérez de Ortuvia	Juan Ponce de León	—	—
09-04-1516	Puerto Rico	Juan Arrollo	Tomás Castellón y Juan Arroyo	—	15
23-04-1516	Puerto Rico	Antón Cansino	Juan Gil	—	40
24-05-1516	Puerto Rico	Fº Alvarez Chico	Gregorio García Orejuelos, Fº. Beltrán, J. Ponce de León, Diego de la Peña, Francisco Barrionuevo, Fº. Alvarez.	—	32

10-07-1516	San Germán	Antón Catalán	Miguel Díaz	—	19
19-10-1516	San Germán	Alonso Cansino	Juan Gil	—	—
19-12-1516	Puerto Rico	Juan Pérez de Ortuvia	Antonio Sedeño	—	—
1517	Isla Española	—	Juan Mosquera y Diego Caballero.	T.Firme	—
3-03-1517	Puerto Rico	Antón Cansino	—	—	—
31-03-1517	Isla de San Juan Antón Catalán	Juan Pérez de Ortuvia y	Licenc. Sancho Velázquez, Andrés de Haro, A.Sedeño. Juan Sánchez de Robledo, Juan Pérez de Ortuvia. Fº de Barrionuevo, y Baltasar de Castro	—	—
26-04-1517	San Germán	Juan Pérez de Ortuvia	—	—	—
29-08-1517	Isla de San Juan	— Quejo	Juan Bono de las Perlas	Costa de	—
31-08-1517	Isla de San Juan	Juan Pérez de Ortuvia	Andrés de Haro y Baltasar de Castro y el lic. Sancho Velázquez	Costa de las Perlas	—
12-10-1517	Isla de San Juan	Fernando Díaz Durán	—	—	—
20-12-1517	Isla de San Juan	Antón Catalán	Pedro Sedeño	—	—
20-12-1517	Isla de San Juan	—	Juan Sánchez y Francisco de Barrionuevo	—	—
1518	Isla de San Juan	Juan Sánchez	Antonio Sedeño	Costa de las Perlas	18
1518	Isla Española	—	Juan Fernández de las Varas y Alonso de Zuazo	Costa de las Perlas	—
1519	Isla Española	—	Rodrigo de Bastidas	—	—
1519	Isla de San Juan	—	García Fernández y Hernando Medel	Costa de las Perlas y T.Firme	56

1519	Isla Española	Diego de Roelas	—	T.Firme	35
1519	Isla Española	—	Juan Mosquera y Fdo. Patiño	—	5
1519	Isla Española	—	—	—	36
1519	Isla Española	—	—	—	9
1519	Isla Española	Tiscareño	—	—	29
1519	Isla Española	—	—	—	11
1519	Isla Española	Antón Catalán y	Rodrigo de Bastidas y Diego Caballero	—	5
1519	Isla Española	Fº Gordillo	—	—	8
1519	Isla Española	—	Diego Caballero	—	24
1519	Isla Española	Melchor Mata	Juan de Logroño	T.Firme	62
1519	Isla Española	—	García Hdez.	—	8
1519	Isla Española		Francisco Dortal	T.Firme	23
1519	Isla Española	—	Juan de los Ríos	—	3
1519	Isla Española	—	Diego Caballero y otros	—	27
1519	Isla Española	—	—	—	6
1519	Isla Española	—	Diego Caballero, García Hdez. Jerónimo Riverol y Pedro Gutiérrez	—	—
1519	Castilla	—	—	T.Firme	36
1519	Isla Española	—	Diego Caballero	—	5
26-01-1519	Isla de San Juan	Gonz. Sánchez de Robledo	Pedro Sedeño	—	—
12-02-1519	Isla Española	—	Fº Cisneros	—	31

25-02-1519	Isla Española	Diego Gómez	—	—	23
01-03-1519	Isla Española	—	Rodrigo de Bastidas y Diego Caballero	—	30
15-03-1519	Isla de San Juan	Pedro González Cojo	—	—	—
15-03-1519	Isla de San Juan	Antón Catalán	Pedro Sedeño	—	—
15-03-1519	Isla de San Juan	Gonz. Sánchez de Robledo	—	—	—
15-04-1519	Isla Española	Carreño Caballero y Domingo de Zubizarreta	Galdín, Diego	T. Firme	41
14-05-1519	Isla de San Juan	Fº Galdin	—	—	—
13-06-1519	Isla de San Juan	Antón Catalán	Pedro Sedeño	—	—
23-06-1519	Isla Española	Ojeda	—	—	6
07-07-1519	Isla de San Juan	Gonz. Sánchez de Robledo	—	—	—
11-07-1519	Isla de San Juan	Fernando Medel	—	T.Firme	6
06-09-1519	Isla de San Juan	Juan de Nájara	—	—	—
02-10-1519	Isla de San Juan	—	Rodrigo de Sanlúcar	—	—
04-11-1519	Isla de San Juan	Gonz. Sánchez de Robledo	—	—	—
05-11-1519	Isla de San Juan	Pedro González Cojo	—	—	—
05-11-1519	Isla de San Juan	Antón Catalán	Pedro Sedeño	—	—
5-11-1519	Isla de San Juan	Fernando Díaz Durán	—	—	—
1520	Isla Española	—	Bastidas	T.Firme	30
1520	Isla Española	Pedro de Quexo	Juan Ortiz de Matienzo y Sancho de Urrutia	«Tierra Nueva»	65
01-03-1520	Isla de San Juan	Fernando Díaz Durán	—	—	—

14-04-1520	Isla de San Juan	Juan de Najara	—	—	—
9-07-1520	Isla de San Juan	Juan Michel	—	—	—
08-1520	Isla Española	Alonso Villafañe	Alonso de Ojeda	Maracapana	30
04-08-1520	Isla de San Juan	Pedro González Cojo	—	—	—
09-1520	—	Gregorio de Ocaña	—	Maracapana	—
23-10-1520	Isla de San Juan	Gonzalo Ruíz	—	—	—
01-12-1520	Isla Española	—	Francisco de Barrionuevo	—	—
06-12-1520	Isla Española	Antón de Bezós	Antón Bezós	—	—
7-XII-1520	Isla Española	Juan de Herrera y otros	—	—	—
10-12-1520	Isla Española	—	Robles,Diego Guerra y otros	—	—
11-12-1520	Isla Española	—	García Hdez. Diego Guerra y otros	—	—
21-12-1520	Isla Española	—	Juan Mosquera y Fdo.Patiño	Costa de las Perlas	80
1521	Isla Española	—	Heredia y Fº de Medina	—	—
1521	Isla Española	—	Fdo. Berrío. Diego Maldonado y Jerónimo Riberol	—	—
07-01-1521	Cubagua	—	Rodrigo de Bastidas	—	—
15-06-1521	Isla Española	Melchor Mata	Juan de Logroño	T.Firme	62
29-07-1521	Isla Española	—	Juan Mosquera y Patiño	T.Firme	23
15-10-1521	Isla Española	Gonzalo de Ocampo	Oidores, oficiales, Rodrigo de Figueroa y Diego Colón	Maracapana	—
01-02-1522	Isla Española	—	Los Heredia	—	—

01-03-1522	Isla Española	—	Juan de Logroño y los vecinos de Concepción de la Vega	—	190
01-03-1522	Isla Española	—	García Hernández	—	—
23-03-1522	Isla Española	Juan Ruano	Alonso Hernández de las Varas	—	—
08-05-1522	Isla Española	Antón Bezós	Juan Mosquera y Jerónimo de Medina	—	—
18-VII-1522	Isla Española	—	J. de Logroño y los vecinos de Concepción	—	—
13-08-1522	Isla Española	—	Diego Maldonado, Fernando de Berrio, Jerónimo de Riberol	—	—
19-08-1522	Isla Española	—	Juan Mosquera, Jerónimo de Medina y otros	—	—
19-08-1522	Isla Española	—	Licenciado Pedro Vázquez, Fº Cisneros y Diego Marcel	—	—
12-12-1522	Isla Española	—	Juan de Logroño y vecinos de Concepción	—	—
05-01-1523	Isla Española	Cristóbal García	Juan Ruano y García Hernández	—	—
17-01-1523	Isla Española	Pedro Sánchez	María de Toledo	—	—
04-02-1523	Isla Española	Antón Bezós	Diego Caballero y Fdo de Berrío	—	—
20-03-1523	Isla Española otros.	Antón Rodríguez	Diego Díaz, García Escaño y	—	—
28-07-1523	Isla Española	Juan de León	Fdo Berrio y otros	—	—
06-08-1523	Isla Española	Diego de Illescas	vecinos de Concepción	—	—

30-09-1523	Isla Española	Antón Rodríguez	—	—	—
04-04-1524	Isla Española	Antón Bezós	—	—	—
12-05-1524	Isla Española	Diego de Illescas y Pedro de Cueto	—	—	—
09-09-1524	Isla Española	Antón Rodríguez	—	—	—
23-09-1524	Isla Española	—	—	T.Firme	—
04-11-1524	Isla Española	Juan de León	—	T.Firme	800
06-02-1525	Isla Española	Diego Genovés	—	T.Firme	—
03-04-1525	Isla Española	Pedro Sánchez	—	Costa de T.Firme	—
03-04-1525	Isla Española	Diego de Illescas y Antón Bezós	Alonso de Heredia	—	—
03-04-1525	Isla Española	—	—	Costa de T.Firme	—
21-04-1525	Isla Española	Martín de Vasozábal	Martín de Vasozábal y Ordoñez	Costa de T.Firme	—
14-10-1525	Isla Española	Domingo de Baena y Alonso de la Algaba	—	—	—
06-12-1525	Isla Española	—	—	Costa de T. Firme	—
1526	Isla Española	Pedro Moreno	Pedro Moreno	Higueras	—
28-02-1526	Isla Española	Antón Bezós	Antón Bezós	Costa de T. Firme	—
06-1526	Isla Española	Jácome de Castellón	—	T.Firme	—
14-06-1526	Isla Española	Diego de Illescas	Oidores y oficiales reales	—	—
07-07-1526	Isla Española	—	Diego Delgado	Golfo de Cartagena	—
h. 1527	Cubagua	Martín López	Pedro Alegría, Alonso de Córdoba, Gerónimo Colón, Andrés de Villacorta y Archuleta	Cariaco	—

21-02-1527	Isla Española	—	Juan de Mendiguren	Santa Marta	—
09-03-1527	Isla Española	—	—	Santa Marta	—
24-06-1527 —	Jamaica	—	Juan López de Andrada	Santa Marta	38
03-08-1527	Isla Española	Martín de Mondejar	—	Costa de T.Firme	—
20-08-1527	—	Cristóbal Sánchez	—	Pánuco	269
09-1527	Jamaica	—	Bartolomé Sánchez	T.Firme	16
15-11-1527	—	Hernando de Zuazo	—	Pánuco	200
1528	Cubagua	Alonso de Rojas	El alcalde mayor, Antón de Jaen, Andrés de Villacorta, Antón López, Guirardo de Bimes, Jacome de Castellón y Antón Bezós	Cariaco	180
1528	Cubagua	Domingo Velázquez	Matienzo, Pedro Alegría, Guirardo de Bimes, y Andrés de Villacorta.	Piritú	150
h. 1528	Cubagua	Bernardo de Zamora	Juan López de Archuleta	Cariaco	—
24-01-1528	—	Juan de Urrutia	—	Pánuco	201
02-03-1528	—	—	—	Pánuco	203
06-05-1528	—	Cristóbal Bezós	—	Pánuco	228
06-05-1528	—	Bernardo Bara	—	Pánuco	130
15-05-1528	—	Juan Escudero	—	Pánuco	228
15-05-1528	—	Juan de la Calle	—	Pánuco	400
03-07-1528	—	Cristóbal Bezós	—	Pánuco	270
03-07-1528	—	Pero Valle de Moguer	—	Pánuco	282
08-08-1528	—	Pero Sáenz de Urrutia	—	Pánuco	149
25-08-1528	—	Rodrigo Dragón Durán	—	Pánuco	347

06-09-1528	—	Hernando Bautista	—	Pánuco	240
06-09-1528	—	Pero Martín	—	Pánuco	162
26-09-1528	—	Bernardo Bara	—	Pánuco	140
h. 1529	Cubagua	Rodrigo de León	Ruy Pérez y Hdo. Riveros y Al. de Rojas	T. Firme	—
21-10-1531	Cubagua	Andrés de Villacorta	Pero Ortiz de Matienzo	—	65
1532	Cubagua	Andrés de Villacorta	—	T.Firme	500
29-07-1532	Cubagua	Luis de Sanabria	Hernando de Carmona	Piritú	5
22-06-1532	Cubagua	—	Alvaro Coallo	Paria	3
1533	Jamaica	Juan Benítez	—	Santa Marta	13
1533	Jamaica	—	Pero Sánchez de Valtierra	T. Firme	—
14-06-1533	Jamaica	Riazo	—	Santa Marta	—
1535	Cuba Obregón	—	Licenciado	T. Firme	—
1535	Isla Española	Luis Guerra	—	T. Firme	300
1536	Isla de San Juan	—	A. Sedeño	Paria	400
29-12-1537	Isla Española	Alonso de la Barrera	Hernando Caballero	Isla de los Perlas	50
18-09-1538	Cuba	—	Juan de Agramonte	Mar del Norte y del Sur	—
h. 1540	Isla Española	Luis Guerra	Diego Caballero y Alvaro Caballero	—	250
h.1543	Isla Española	Alonso de Montemayor	Licenciado Vadillo	Cartagena	—
h.1544	Cuba	Gerónimo Pérez	Gerónimo Pérez	Cabo de la Vela	52

Fuentes: OTTE: *Las perlas...*, AGI. Indiferente 421, 1203, 1204; Patronato, 18, 172, 174, 176, 178; Santo Domingo 10, 49, 71, 72, 74, 77, 93, 166, 168, 179, 868, 1121; Justicia 3, 7, 8, 11, 43, 45, 48, 50, 53, 56, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 69, 973, 974, 975, 990; Contratación 5089, 5090, 5787.

APENDICE V:

LICENCIAS DE ESCLAVOS NEGROS A LAS ANTILLAS (1504-1518)

FECHA LIC.	PROPIETARIO	DESTINO	NUMERO
05-10-1504	Alonso de Ojeda	la Española	6
29-05-1505	García Tello	la Española	1
15-09-1505	frey Nicolás de Ovando	la Española	100
20-09-1505	Juan de Joana	la Española	1
20-01-1510	Miguel de Pasamonte	la Española	50
02-08-1511	Gil González Dávila	la Española	2
06-10-1511	Diego de Villalobos	la Española	3
07-02-1512	Porras	—	1
07-02-1512	Juan de Villoria	la Española	1
07-02-1512	Juan Recalde	la Española	1
12-08-1512	Gaspar de Villadiego	la Española	10
12-08-1512	Alvaro de Rueda	la Española	3
12-08-1512	Juan de la Vega	la Española	5
12-08-1512	Juan Ponce de León	San Juan	4
12-08-1512	Pedro Gutiérrez de Salamanca	—	7
12-08-1512	Iñigo de Zúñiga	San Juan	2
12-08-1512	Luis de Lizarazo	—	6
29-08-1512	Bachiller Carlos de Larrea	—	2
28-09-1512	Juan Ponce de León	la Española	6
28-09-1512	Francisco de Caballos	la Española	8
17-01-1513	Fernando Enríquez	la Española	30
04-05-1513	Pedro Díaz de Caballos	la Española	5
08-05-1513	Bachiller Enciso	la Española	5
12-06-1513	Rodrigo de Abascal	la Española	6
06-09-1514	Cristóbal de Montoro	—	6
19-10-1514	Juan Ponce de León	San Juan	4
19-10-1514	Juan de Espinosa	San Juan	2
19-10-1514	Obispo de Concepción	la Española	10
19-10-1514	Diego de Villafranca	San Juan	8
19-10-1514	Pedro Ruiz de Barrasa	San Juan	6
19-10-1514	Juan Martínez Barrera	la Española	4
19-10-1514	Juan Godinez	San Juan	12
05-02-1515	Licenciado Lebrón	la Española	6
15-06-1515	Lic. Francisco de Esquivel	la Española	6
02-08-1515	Com. Gómez Mexía de Figueroa	Jamaica	20
02-08-1515	Juan Becerra	Cuba	4
20-01-1518	Juan de Villegas	—	7
02-03-1518	Cristóbal de Tapia	la Española	15

20-03-1518	Juan de Villegas	la Española	12
20-03-1518	Benito Martínez	—	4
22-03-1518	Andrés de Duero	«Indias»	50
30-03-1518	Sancho de Arango	San Juan	12
07-06-1518	Guillermo Vandenose	San Juan	10
07-06-1518	Maestre Jacome Lorroy	San Juan	10
07-06-1518	Fernando Berrio	la Española	4
07-06-1518	Gil González Dávila	la Española	12
08-06-1518	Pedro Mexía	la Española	4
08-07-1518	Bernardino de Quesada	Fernandina	4
15-08-1518	Juan de Samano	la Española	6
27-07-1518	Pedro Mexía	la Española	4
27-07-1518	Gonzalo de Guzmán	la Española	6
16-08-1518	Lorenzo de Gorrevod*	la Española	1.400
16-08-1518	Lorenzo de Gorrevod	San Juan	500
16-08-1518	Lorenzo de Gorrevod	Cuba	700
16-08-1518	Lorenzo de Gorrevod	Jamaica	300
16-08-1518	Juan de Samano	—	6
16-08-1518	García de Lerma	—	10

(*) La licencia a Gorrevod de 4.000 esclavos la hemos desglosado por islas, eliminado los que estaban destinados a otras áreas americanas como Nueva España o Panamá.
Fuentes: AGI, Indiferente General 418 y 419.

APENDICE VI:

LICENCIAS DE VECINOS DE LA ESPAÑOLA PARA IR A OTRAS PARTES DE AMERICA (1528-1529)

FECHA	VECINOS	DESTINO
07-03-1528	Pedro de Morillo, Alonso de Torres, Fº Vinagre, Pablo Pérez, Gregorio de Aldana, Diego Rodríguez y un criado de Morillo	Las Higueras
06-05-1528	Leonor de Morales	Nueva España
11-05-1528	Cecilia Lucero	Nueva España
11-05-1528	Cristóbal de LLanos	Cabo de Honduras
13-05-1528	Antón García	Cabo de Honduras
15-05-1528	Juan de Vallés, Diego Albitez	Nicaragua
18-05-1528	Juan Moreno y Francisco Díaz	Nueva España
18-05-1528	ocho hombres con Diego Albítez	Nicaragua

19-05-1528	Pedro Fernández	Nueva España
02-05-1520	Gonzalo de Ecija y su mujer	Nueva España
02-05-1528	Diego de Vega, Iñigo Tabayo, Gregorio Rodríguez y Gonzalo Garavito	Nicaragua
23-05-1528	Juan de Valdés	Nicaragua
23-05-1528	Cristóbal Castañeda	Yucatán
25-05-1528	Francisco García	Nicaragua
25-05-1528	Catalina Rodríguez, Pedro del Golfo, Juan Ortiz y sus hijos, Juan de Medina, su sobrino	Nueva España
11-12-1528	Pedro de Aldana	Nueva España
13-02-1529	Pablo Salgado	Nueva España
22-02-1529	Bartolomé López	Nueva España
23-02-1529	Catalina Flores	Nueva España
25-02-1529	Cristóbal Veços	Panuco
01-03-1529	Diego de Torres	Nicaragua
01-03-1529	Ambrosio Alfinguer	Venezuela
03-03-1529	Sebastián Pérez	Nicaragua
05-03-1529	Miguel García	Nicaragua
13-03-1529	Gaspar de Cuellar	Nicaragua
15-03-1529	Francisco de Atienza	Nicaragua
16-03-1529	Rodrigo Solganos, Pedro de Valderas y tres criados	—
07-04-1529	Diego de Gama	Nueva España
09-04-1529	Pedro Francés	Nueva España
12-04-1529	Gines Doncel, Antón Sánchez y Antonio de Paredes	Pánuco
13-04-1529	Gaspar de Bruselas	San Juan
13-04-1529	Inés García y dos hijas	San Juan
14-04-1529	Francisca de Anaya	Panuco
08-05-1529	Alonso Ortiz	Nueva España
15-05-1529	Gonzalo Martín	Santa Marta
15-05-1528	Gabriel de Valverde	Nicaragua
19-05-1529	Antón Bejarano	Nueva España
21-05-1529	Juan Domínguez	Santa Marta
21-05-1529	Juan de Carmona y Juan Jiménez	Nueva España
22-05-1529	Lope de Zárate	Santa Marta
24-05-1529	Juan de Segura	Santa Marta
25-05-1529	Gaspar Rodríguez y su criado Juan López	Santa Marta
25-05-1529	Bernabé Ramírez	Santa Marta
26-05-1529	Cristóbal Saravia	Nueva España
26-05-1529	Diego Alvarez	Nueva España
26-05-1529	Fernando de Montiel y un mozo	Santa Marta
26-05-1529	Isabel de la Torre	Nueva España

26-05-1529	Sancho de Ortuña	Nueva España
29-05-1529	*Gaspar Portugués, criado del Ob. de Santa Marta*	Santa Marta
29-05-1529	Diego de Miranda y un mozo	Nueva España
29-05-1529	Pedro de Alcalá y su criado	Nueva España
30-05-1529	Juanes de Mendía y un mozo	Nueva España
06-07-1529	Miguel Pardo	Nueva España
07-07-1529	Felipe Cáncer y su mujer	Nueva España
17-07-1529	Francisco Fernández y su mujer	Nueva España
20-07-1529	Miguel de Mosdelo	Nueva España
20-07-1529	Alonso García	Nueva España
20-07-1529	Gonzalo de Aguilera	Nueva España
21-07-1529	Juan Martín	Nueva España
21-07-1529	Pedro Remesal	Nueva España
22-07-1529	Bernardino de Santiago	Nueva España
23-07-1529	Juan de Frías	Nueva España
24-07-1529	Jerónimo Mexía, Juan Hermosilla y su mujer	Nueva España
24-07-1529	Francisco de Burgos	Nueva España
28-07-1529	Juan Rodríguez de Pineda	Nueva España
28-07-1529	Francisco Fernández	Nueva España
28-07-1529	Francisco de Carranza	Nueva España
30-07-1529	Bernardo Díaz	Nueva España
04-08-1529	Fº González, Fº Rodríguez y García González	Nueva España
07-07-1529	Rodrigo Alvarez	Nueva España
12-08-1529	Miguel López de Mesa y Juan de Sartucha	Nueva España
23-08-1529	María Rodríguez de Campos, Juana Gómez y su hijo Juan Martel	Nueva España
24-08-1529	Diego Flores	Nueva España
30-08-1529	Juan de la Mora	Nueva España
03-09-1529	Pedro de Ledesma y un mozo	Nueva España
03-09-1529	Gaspar Gallego y su criado Juan López	Santa Marta
07-09-1529	Martín de Luna	Santa Marta
10-09-1529	Ana Rodríguez	Nueva España
10-09-1529	Alvaro de Oviedo, Lope de Alarcón y dos criados suyos	Nueva España
13-09-1529	Francisco Díaz de Peravia	Santa Marta
25-10-1529	Alonso Martín y Antón Sánchez	Nueva España
30-10-1530	Juan de Gurladín Vizcaino	Nueva España
04-11-1529	Antonio de Roa	Nueva España
05-11-1529	Periañez	Nueva España
08-11-1529	*Juan de Cabrera y un mozo*	Nueva España
08-XI-1529	Nicolás de Terreros	Nueva España

Fuentes: AGI, Indiferente General 422,423. Contratación 5089, 5090.

APENDICE Nº VII

MANO DE OBRA EN PUERTO RICO (1530) (*)

VECINOS/MORADORES	NEGROS	NEGRAS	IND. ESCL.	NABORIAS
FºManuel de Lando	44	16	4	4
Baltasar de Castro	-	11	-	17
Alonso de León	5	2	4	-
Juan de Briceño	-	4	-	-
Martín Hernández	-	-	-	21
Cristóbal de Alcalá	-	3	-	-
Blas Hernández	2	-	2	-
Alonso Casado	-	-	-	3
Alvaro Pinto	1	-	3	-
Antonio de Rivera	-	6	-	-
Hernando de Lepe	-	2	-	-
Juan de Lorigón	-	2	-	-
Alonso de Cáceres	-	-	3	1
Mari Núñez	-	2	-	-
Rodrigo Toscano	-	-	-	1
Juan de Avila	17	-	2	-
Diego Ramos	15	1	10	3
Bartolomé Ramírez	-	1	-	1
Alvaro de Briones	12	-	8	-
Rodrigo de Zúñiga	1	1	1	-
Gonz. de Santa Olalla	-	-	3	-
Juan de Brinceña	39	-	16	-
Alosno de Molina	8	-	5	-
Nicolás Alonso	-	-	3	-
Diego Ramos	-	-	2	-
Juan de Coca	3	-	3	-
Juan González	-	1	5	-
Pedro de la Palma	-	-	1	-
Bartolomé Ramírez	-	-	1	-
Juan de Betanzos	3	-	2	-
Alosno Pérez	1	-	2	-
Francisco Mexía	5	2	3	3
Fernando de la Fuente	1	-	2	-
Diego de Cuellar	15	5	7	7
Diego de Formicedo	1	1	1	-
Diego Ruiz de Barrasa y su hermano	28	10	13	0
Francisco de Consuegra	1	-	-	-
Ordoño de Solís	3	--	-	-

Francisco Piñón	11	-	3	-
Antonio de Escroba	4	1	3	-
Alonso Hernández	-	-	2	-
Francisco de Villarreal	-	-	2	-
Gaspar Troche	24	9	8	-
Juan Martín Peña	8	6	8	-
Pedro de Palma	-	-	1	-
Diego González	1	1	2	-
Lucas Calderón	5	-	4	-
Diego Guilarte	33	10	8	12
Teresa Núñez	2	1	1	-
Fº de Santaeufimia	1	-	1	-
Ant. Sánchez de Toro	-	-	1	-
Gonzalo vaq.de Guilarte	1	-	-	-
Francisco de Vaez	8	-	2	-
Lope Ortíz	1	-	-	-
Mateo Vázquez	37	14	2	-
Ant. Gómez de Gómara	2	-	-	-
Juan de Valenzuela	1	-	-	-
Alonso Rodríguez	2	-	1	-
Gonzalo García	-	-	1	-
Juan de Ochoa y Juan de Vargas	5	-	2	-
Alonso Hdez. de Carmona	-	-	2	-
Pedro de Hojacastro	3	1	1	-
Juan Gallego	1	-	-	-
Sebastián Hernández	12	-	1	-
Pero el Segoviano	11	-	4	-
Rodrigo de Jerez	-	1	1	-
Gómez Briceño	2	-	-	-
Gonzalo Hernández	-	-	3	-
Pedro de Baena	-	-	2	-
Cristóbal de Alcalá	21	-	8	-
Diego Sánchez	-	-	2	-
Martín Fernández	20	8	7	-
Francisco Hernández	1	2	2	-
Hipólito Italiano	11	3	4	-
Francisco Hernández	-	-	3	-
Juan Bravo	6	-	2	-
Fernando Labrador	3	1	1	1
Juan Pinto	1	-	-	-
Baltasar de Castro	30	-	4	-
García de Briones	2	-	-	-
Francisco González	6	-	1	-

Pedro Grado	1	-	1	-
Pedro de Espinosa	3	-	6	17
Martín Ventura	3	-	2	-
Francisco Ruiz	20	-	12	-
García Troche	52	17	9	32
Miguel de Toledo	4	-	2	-
Juan de Toro	1	-	2	6
Pero López	1	-	1	-
Francisco Castillo	-	-	1	-
Juan Paéz	17	-	-	-
Pedro de Madrid	1	-	5	-
Pero Martín	2	-	2	-
Fernando Alemán	4	-	-	-
Diego Alemán y comp.	35	12	2	-
Francisco Toscano	-	-	1	-
Francisco Vázquez	2	-	9	-
Juan Quimbatar	1	-	-	-
Juan Martín	-	-	-	-
Antón Sánchez de Marchena	-	-	2	-
Rodrigo Discar	1	-	1	-
Juan Vizcaino	-	-	4	-
Francisco Alvarado	35	14	7	2
Juan Martín	1	-	1	-
Juan de Baena	4	-	-	-
Juan Martín	2	-	-	-
Gonzalo de Miranda	5	-	-	-
Antonio Sedeño	26	3	3	48
Juan de Madrid	3	-	-	-
Miguel de Aguirre	4	-	-	-
Pedro de Mata	3	2	-	-
Martín de Iguiluz	29	13	16	6
Esteban Fernández	1	-	-	-
Diego de Chiclana	2	-	-	-
Alonso Martín	1	-	-	-
Juan Cornejo	2	-	2	-
Diego de Villahoz	3	-	1	-
Juan de Segovia	4	-	1	-
Juan Gallego	23	-	2	-
García Pérez	1	-	-	-
Pedro de Segovia	1	-	-	-
Gonzalo Gallego	2	1	4	-
Juan Mateos	3	-	1	-
Benito Díaz	1	-	-	-

Blas de Villasante	60	10	6	45
Fernán Bueno	-	-	1	-
Jácome Freyle	2	-	-	-
A. Jiménez	1	-	-	-
Gerónimo de Herrera	2	-	-	-
Diego Muriel	13	4	17	19
Obispo Manso	34	9	7	10
Francisco Manso	28	6	9	4
Juan López	2	-	-	-
Toribio de Santander	3	-	-	-
Pero Fernández	3	1	2	-
Pero Manso	7	-	2	-
Alonso Máquez	2	-	1	-
Juan Martín	3	-	-	-
Pero Martín	16	-	14	-
Francisco Núñez	9	1	3	-
Guillermo Hernández	1	1	2	-
Blas Hernández	2	-	3	-
Rodrigo Gallego	-	1	1	-
Juan Díez	-	-	-	-
Francisco de Toro	33	-	11	-
Juan Lorigón	13	-	5	-
Rodrigo de Consuegra	4	-	2	-
Francisco de Gerena	1	-	2	-
Alonso de León	13	-	4	-
Pero Ramos	4	-	8	-
Cristóbal Moreno	10	3	6	-
Juan Mateos	1	-	-	-
Francisco de Tordesillas	7	1	-	-
Alonso Gutiérrez	3	-	-	-
Juan Peñafiel	3	-	4	-
Juan Ortíz de Mena	3	1	2	-
Aonso Martín Guareña	-	-	1	-
Antón Lucas	6	-	-	-
Pero García	20	-	8	-
Gonzalo Casco	6	-	2	-
Fray Fº de San Miguel	27	-	2	5
Juan de Vicuña	1	-	2	-
Sebastián Martínez	5	2	1	-
Juan de Mesa	6	-	1	-
Juan Ruiz de Andrada	4	-	3	-
Diego de Rivera	10	-	1	-
Diego García de Almonte	10	3	3	-

Angel Alvarez de Astorga y Juan de Castellanos	31	-	9	3
Gonzalo de Miranda	11	-	2	-
Juan de Medina y J. Polo	13	1	3	-
Miguel de Aguirre	-	-	1	-
Fº Núñez Dávila	3	-	3	-
Catalina Hernández	1	-	1	-
Catalina Camacha	14	2	18	-
Juan Cáncer	6	1	3	-
Francisco Ramos	1	-	2	-
Pedro de Laparte	5	1	5	-
Alonso Martín	5	-	-	-
Juan de Herrera	2	-	-	-
Francisco Gómez	1	-	2	-
Diego de Villarreal	8	5	16	1
García de Villadiego	-	3	2	-
Juan de Toro	13	3	2	-
Juan González	5	-	1	-
Clérigo Antonio Ramos	1	1	-	-
Gil de Cavanillas	3	-	1	-
Alonso de Alfaro	2	-	-	-
Alonso Delgado	1	-	1	-
Mateo Rodríguez	17	1	2	-
Diego Hernández	1	1	1	-
Francisco de Trejo	6	-	2	-
Gómez de LLerena	-	-	2	-
Pedro de Aranda y Cia	-	8	7	-
Francisco Serrano	-	-	3	-
Juan Alvarez	-	-	2	-
Diego García	1	-	1	-
Gonzalo de Segura	1	-	1	-
Alonso González Tejero	-	-	2	-
Pero Correas	-	-	2	-
Asensio de Villanueva	8	7	10	8
Bartolomé Caballo	30	4	8	-
Esteban Sánchez	1	-	2	-
Bartolomé de Trujillo	2	-	1	-
Cristóbal de Guzmán(**)	20	9	4	15
Martín Fernández	6	-	6	-
Juan de Ibarra	41	10	12	-
Juan de Almodovar	17	4	6	-
Alvaro Pinto	4	-	1	-
Juan Ruiz	7	4	5	8

Juan Ruiz de Medina	6	-	3	-
Isabel Hernández	-	1	1	-
Elvira Rodríguez	-	-	2	-
Rodrigo Bravo	9	-	4	-
Lucas de Sayavedra	31	12	13	4
Juan Tesutres Flamenco	22	5	8	-
Martín Rodríguez de S.Miguel	1	-	-	-
Francisco Juancho	17	7	30	6
Juan López de Angulo	35	7	50	16
Fernando de Lepe	1	-	-	-
Francisco de Aguilar	4	2	8	3
Cristóbal Cano	1	-	-	-
Francisco Fernández	5	-	-	-
Juan Ramos, clérigo	1	-	-	-
Juan Sánchez de Niebla	1	-	-	-
Cristóbal de Zafra	5	2	1	1
Alonso García de Alcántara	5	-	4	-
Juan Portugués	-	-	3	-
Francisco Gallego	2	-	1	-
Juan Alvarez	2	-	-	-
Juan de Baena	5	-	-	-
Pedro de Pastrana	1	-	-	-
Andrés Ruiz	-	-	1	-
Fº Lavado, clérigo	1	-	2	-
Antón Tavares	2	-	1	-
Juan Landero	1	-	-	-
Alonso López de Vergara	1	-	-	-
Juan Rodríguez	4	-	3	-
Cristóbal de Valdievieso	7	4	3	-
Fernán Núñez	1	-	1	-
Alonso García	1	-	1	-
Gaspar Briceño	1	-	-	-
Martín de Bezana	4	-	1	-
Antón Sánchez	4	-	5	-
Juan Hernández	1	-	-	-
Alonso López de Aliseda	-	-	2	-
Maestre Pedro	6	-	3	-
Antón Gómez	1	-	1	-
Juan Hernández Arias	1	-	1	-
Rodrigo Ortíz	4	-	3	-
Fernando Alonso	1	-	1	-
TOTALES	1.656	342	751	333

(*)Tan sólo aparece detallada la mano de obra de la ciudad de Puerto Rico. La de San Germán sumaba un total de 231 negros, 226 indios esclavos, 266 indios de repartimiento y 165 naborías.
(**)Guzmán había fallecido y los tenía depositados Martín Fernández como albacea.
FUENTES: Información que hizo Manuel de Lando, teniente de gobernador de la isla de San Juan, Puerto Rico del 9 de noviembre de 1530 al 11 de marzo de 1531. AGI, Santo Domingo 155, R. 1, N.1.

APENDICE Nº VIII:

Cédula de encomienda de Rodrigo de Alburquerque. 9 de diciembre de 1514.
(AGI, Justicia 6, N. 4)

«Yo Rodrigo de Alburquerque, repartidor de los caciques e indios de esta isla Española por el Rey y la Reina nuestros Señores, por virtud de los poderes y provisiones reales que de Sus Altezas yo tengo para hacer el repartimiento y encomendar los dichos caciques e indios y naborías de casa a los vecinos y moradores de esta dicha isla con acuerdo y parecer como Su Alteza lo manda del Señor Miguel de Pasamonte, tesorero general de esta isla y Tierra Firme por Sus Altezas, por la presente encomiendo a vos el Licenciado Antonio Serrano, vecino y regidor de esta ciudad de Santo Domingo, el cacique Salamanquella con diez y seis personas de servicio, y un viejo y un niño con él que no son de servicio, y once naborías de casa que registrastes en tres llegadas en ellos. Y el cacique Sancho de Çamin que está encomendado a Diego Méndez con veinte y siete personas de servicio, y tres niños que no son de servicio, y veinte y seis naborías de casa de los que registró Diego Méndez y los tiene en la estancia de Cotoy que es cerca del Cotuy las que él quisiere.

Los cuales dichos indios y naborías están por sus nombres declarados en el libro de visitación y manifestación que se hizo en la dicha ciudad de Santo Domingo ante los alcaldes y visitadores de ella, los cuales vos encomiendo para que vos sirváis de ellos en vuestras haciendas y minas y granjerías según y como Su Alteza lo manda conforme a sus ordenanzas guardándolas en todo y por todo según y como en ellas se contiene y guardándolas vos los encomiendo por vuestra vida y por la de un heredero, hijo o hija si lo tuviéredes porque en otra manera Su Alteza no os los encomienda ni yo en su nombre os los encomiendo. Con apercibimiento que os hago que no guardando las dichas ordenanzas vos serán quitados los dichos indios y el cargo de la conciencia del tiempo que vos tuviedes y vos sirviedes de ellos y vayan sobre vos y sobre vuestras conciencias y no sobre la de Vuestra Alteza demás de caer e incurrir en las otras penas contenidas y declaradas en las dichas ordenanzas. Hecha en la ciudad de Concepción a nueve días del mes de diciembre de mil y quinientos y catorce años».

APENDICE Nº IX:

Cédula de encomienda de Sancho Velázquez. Puerto Rico, 13 de marzo de 1515
(AGI, Patronato 175, R. 1)

«Yo el licenciado Sancho Velázquez, repartidor de los indios de esta isla de San Juan por el Rey y la Reina Nuestros Señores, hago saber a vos el Señor Lope Conchillos, secretario del Consejo de Sus Altezas, o a la persona que por vos tuviere cargo como Su Alteza, por descargo de sus conciencias, mandaron juntar con su confesor letrados, teólogos y canonistas y legistas en que hubo algunas personas que tenían mucho conocimiento y conversación con los indios de esta isla viesen y determinasen la orden que se debía tener en la conversación y doctrina de los indios de esta isla para que fuesen cristianos y fue determinado por ello que sin la comunicación de los cristianos no se podían convertir a Nuestra Santa Fe Católica ni después de convertidos ser conservados ni doctrinados en ella por estar como están aposentados en sus bohios todos juntamente en sus estancias, usando de sus malas costumbres y viviendo de la misma manera que antes solían estar, algunas de ellas tan graves que Nuestro Señor es ofendido y deservido. Y se ha visto por experiencia que aquello que aprenden y saben de las cosas de Nuestra Santa Fe Católica y de otras muy buenas costumbres en el tiempo que están en la compañía y conversación de los vecinos a quien se habían encomendado después que se tornan a sus estancias lo olvidan y no curan más de la buena doctrina antes se vuelven a tornar a sus costumbres o vicios que solían.

Por lo cual fue acordado que se encomendasen a los vecinos que han sido o fuesen a poblar para que con la doctrina y comunicación de ellos se convirtiesen y después de convertidos los doctrinasen en las cosas de Nuestra Santa Fe Católica y les dejasen tener sus haciendas y otras cosas como más largamente en las ordenanzas que para ello, con el parecer de los susodichos letrados y religiosos y con acuerdo de los de su muy alto Consejo de Sus Altezas, mandaron hacer.

Por ende yo en nombre de Sus Altezas encomiendo a vos el dicho Señor secretario, Lope Conchillos, el cacique Francisco Jamaica Aroçibo con doscientas personas de sus indios y naborías para que los hagáis doctrinar y enseñar en las cosas de Nuestra Santa Fe Católica y mantener de las cosas necesarias a su sustentación y vos os ayudéis y aprovechéis de ellos en vuestras haciendas, minas y granjerías conforme a las ordenanzas y no de otra manera so las penas en ellas contenidas y sea a cargo de la conciencia de vos el dicho Señor Secretario si lo contrario hiciéredes y no de la de Sus Altezas y porque su voluntad es de los encomendar con las condiciones susodichas y no de otra manera por descargo de sus Reales conciencias. Dada en la ciudad de Puerto Rico, a trece días del mes de marzo de mil y quinientos y quince años, el licenciado Velázquez por mandado del Señor repartidor Juan de Talavera, escribano del repartimiento».

APENDICE Nº X:

Cédula de encomienda de Rodrigo de Figueroa. Santo Domingo, 24 de noviembre de 1519. (AGI, Santo Domingo 77. R. 2. N. 43).

«Yo el licenciado Figueroa, juez de residencia y justicia mayor de esta isla Española y repartidor de caciques e indios de ella por la Reina y por el Rey Emperador, nuestros Señores, digo que por cuanto vos el licenciado Pero Vázquez vinisteis a esta isla en servicio de Sus Altezas y le habéis servido en ser su alcalde mayor y porque esta tierra os ha parecido bien y os queréis arraigar y perpetuar en ella por lo cual habéis pedido se provea de algunos indios con que podáis llevar adelante vuestro propósito y porque en el dicho cargo y oficio de alcalde mayor no os podíais sustentar lo pedistes. Por tanto, acatando que con los tales vecinos y pobladores la tierra se (en)noblece y Sus Altezas son muy servidos por la presente por virtud de los poderes que de Su Majestad he y tengo, encomiendo y doy en administración a vos el dicho licenciado Pero Vázquez el cacique Cafarraya con todos sus indios y naborías, según y como los tenía encomendados la Señora Virreina y más todas las naborías de casa que la dicha Señora Virreina tenía encomendadas, las cuales vos encomiendo para que tengáis cargo de los industriar y enseñar en las cosas de Nuestra Santa Fe Católica y ellos vos sirvan en vuestras haciendas y granjerías conforme a lo que está proveído y mandado (a)cerca del buen tratamiento y conservación de los indios de esta isla y os encargo la conveniencia que tengáis mucho cuidado de los así industriar y hacer entender todo aquello que les conviene saber y obrar para su salvación y que los domingos y días de fiesta oigan misa en cuanto buenamente se pudiese hacer y los que tuvieren habilidad para se confesar lo hagan y especialmente les haréis entender como hay Gloria y pena eterna: la gloria para los buenos y la pena para los malos.

Y por cuanto la voluntad de Sus Altezas es que los que en estas partes hubieren de tener indios y administración sean tales personas que se presuma que han de permanecer en la tierra y una de las cosas que trae consigo esta verosimil presunción es que sean casados y tengan heredad y raíces por tanto yo vos mando que dentro de tres años primeros siguientes hagáis en término de la villa de Santiago vos sólo o en compañía de otro un ingenio de azúcar de agua y porque al presente vos el dicho licenciado Pero Vázquez no sois vecino en esta isla yo vos mando que dentro de tres meses primeros siguientes vos avecindeis en la villa de puerto de Santiago. Hecho en la ciudad de Santo Domingo, a veinte y cuatro días del mes de noviembre de mil y quinientos y diez y nueve años».

APENDICE Nº XI

Cédula de encomienda otorgada por Diego Velázquez. Santiago de Cuba, 6 de julio de 1523. (AGI, Justicia 4, N. 1, 1ª pieza)

«Yo Diego Velázquez, adelantado y gobernador y capitán general de las Islas y Tierras nuevamente descubiertas, alcalde y repartidor de los caciques e indios de esta isla Fernandina por Su Majestad y teniente en ella por el virrey en su real nombre, por la presente en nombre

de Sus Majestades y por virtud de sus poderes reales que para ello tengo por cuanto su merced y voluntad fuere, encomiendo a vos el bachiller Rodrigo de Madrigal y a Francisco de Escobar, vecino de la villa del Puerto del Príncipe, el cacique Navarro, del pueblo de Guayçabana, con sus indios y naborías, excepto los que yo he dado por mis cédulas dados (sic) a otras personas los cuales os encomiendo por partes iguales tanto al uno como al otro para que os sirváis en vuestras haciendas y granjerías con que los industriéis en las cosas de nuestra Santa Fe Católica y les deis el mantenimiento y vestuario conforme a las ordenanzas de Su Majestad que sobre esto hablan y so la pena de ellas. A seis de julio de mil y quinientos y veinte y tres años».

APENDICE Nº XII:

Real Cédula a Gonzalo de Guzmán, Valladolid, 14 de junio de 1527.
(AGI, Justicia 52, Pieza 1ª)

«Gonzalo de Guzmán, nuestro lugarteniente general y gobernador de la isla Fernandina, yo soy informado que muchos vecinos de esa dicha isla no lo pudiendo ni debiendo hacer y en mucho daño y perjuicio de la dicha isla y de la población de ellas unos con otros compran y venden, renuncian, traspasan y baratan los indios que les están encomendados de cuya causa algunos vecinos de la dicha isla tenían repartimiento de dos y de tres vecinos y otros que se han dejado y renunciado se han ido y van a la Nueva España y venido a estos nuestros Reinos y otras partes lo cual ha sido y es contra las ordenanzas que por nos cerca de lo susodicho están dadas y contra el repartimiento que por virtud de ellos hizo el adelantado Diego Velázquez dicho año pasado de mil y quinientos y veinte y dos.

Y me fue suplicado y pedido por merced cerca de ello mandase proveer de remedio, mandando vos disponer como fuésemos servidos de los indios que cualquieras personas tuviesen de más de los que por el dicho repartimiento les fueron dados y de los indios que después del dicho repartimiento hubieren vacado, guardando las Ordenanzas hechas cerca de lo susodicho por los nuestros oidores de la nuestra Audiencia Real de las Indias que residen en la isla Española, los cuales disponen que ninguno tenga más de cien indios de repartimiento porque de esta manera la dicha isla se poblaría y acrecentarían nuestras rentas y los dichos indios serían mejor tratados y no vendrían en tanta disminución como han venido o como la nuestra merced fuese. Y porque nuestra voluntad es de mandar proveer y remediar cerca de lo susodicho como convenga al bien de las dichas islas y vecinos y moradores de ella y buen tratamiento de los dichos indios yo vos mando que veais las dichas ordenanzas que cerca del repartimiento de las dichas Indias están dadas y las guardéis y cumpláis y hagáis guardar y cumplir en todo y por todo según y como en ellas se contiene y en guardándolas y cumpliéndolas no consintáis ni deis lugar que ningún vecino de la dicha isla tenga más indios de los que ellos disponen que puedan tener so las penas en ellas contenidas. Hecha en Valladolid, a catorce días del mes de junio de mil y quinientos y veinte y siete años».

APENDICE Nº XIII:

Cédula de depósito otorgada por fray Pedro Mexía. Santo Domingo. 10 de septiembre de 1527.
(AGI. Santo Domingo 77, R. 2, N. 43)

«Yo fray Pedro Mexía, provincial de la Orden de Nuestro Glorioso padre San Francisco en estas partes y juez de comisión por Sus Majestades para lo tocante a los indios, por cuanto los señores oidores de la Audiencia Real por virtud de una Provisión de Sus Majestades han puesto en libertad los indios del cacique Cafarraya que tenía encomendados el licenciado Pero Vázquez y a mi es el cargo de proveer en ellos lo que me pareciere conforme a lo que me está cometido y encargado y porque yo soy informado y así es notorio que el dicho licenciado Pero Vázquez ha tratado y trata los dichos indios muy bien así en lo tocante a sus mantenimientos y vestuarios como en les hacer enseñar y doctrinar en las cosas de Nuestra Santa Fe Católica y así mismo porque a mi me consta y tengo por muy cierto que si los dichos indios se hubiesen de quitar y pasar de donde al presente están que es su tierra y naturaleza se morirían en especial siendo muy pocos que no se puede por sí solos hacer pueblo donde vivan y residan y porque según lo que Su Majestad me ha mandado ahora nuevamente escribir muy en breve se espera la final determinación de lo que se ha de hacer acerca de lo tocante a las Indias de estas partes y así por esto como por otras causas que a ello me mueven y principalmente por lo que viene al bien y conservación de los dichos indios por la presente digo que se estén en vos el dicho licenciado Pero Vázquez los dichos indios del dicho cacique Cafarraya que así de antes en vos estaban encomendados para que los tengáis en vuestras haciendas y granjerías según y como hasta aquí los habéis tenido hasta en tanto que Su Majestad otra cosa provea y mande y principalmente os encargo que los tratéis muy bien dándoles su mantenimiento necesario y el vestuario que hubieren menester y haciéndoles instruir y enseñar las cosas de Nuestra Santa Fe Católica y a las mujeres paridas y preñadas y niños y viejos que no trabajen porque de esta manera se conservarán y alimentarán y que demás de lo susodicho guardéis y cumplais lo que Su Majestad tiene mandado en sus ordenanzas *con apercibimiento que no haciendo lo susodicho vos será removido el dicho depósito*. A veinte y nueve días del mes de mayo de mil y quinientos y veinte y siete años, fray Petrus Mexía, por mandado del Señor Juez de Comisión, Diego Caballero, escribano de Su Majestad».

APENDICE Nº XIV:

Cédula de encomienda expedida por fray Miguel Ramírez, Obispo de Cuba, y Gonzalo de Guzmán, Santiago de Cuba, 23 de abril de 1530.
(AGI. Justicia 52)

«Nos don fray Miguel Ramírez, Obispo de esta isla Fernandina y protector de los indios de ella y Abad de Jamaica, y Gonzalo de Guzmán, lugarteniente general y gobernador y reártidor de caciques e indios e indias de esta dicha isla por Su Majestad, por la presente

encomendamos a vos Alonso Sánchez, vecino de la villa de Santi Spíritus, todos los indios cayos que estaban encomendados a Bernardo Velázquez ya difunto para que os sirváis de ellos en vuestras haciendas y granjerías con que los industriéis en las cosas de Nuestra Santa Fe católica y les deis el mantenimiento y lo demás necesario que hubiere menester conforme a las Ordenanzas de Su Majestad que sobre esto hablan y so la pena de ellas. Hecha en Santiago, a veinte y tres días del mes de abril de quinientos y treinta años. Fray Miguel Ramírez, Obispo de Cuba y Abad de Jamaica, y, Gonzalo de Guzmán, por mandado de Su Señoría y Juan de la Torre, escribano».

APENDICE XV:

Fragmento del juicio de residencia tomado a Gonzalo de Guzmán en 1530.
(AGI, Justicia 52, N. 11)

«Yo Juan de la Torre, escribano de Su Majestad y del juzgado del teniente de gobernador de la isla Fernandina, doy fe que Gonzalo de Guzmán, lugarteniente de gobernador y repartidor que fue de los caciques e indios de esta isla Fernandina, después que tuvo el dicho cargo hasta que lo dejó en mi presencia, encomendó y depositó en vecinos y moradores de esta dicha isla indios de repartimiento y naborías de casa en la manera siguiente:

A seis de junio de 1526 años este día se depositó en Francisco Ravanal, vecino de la villa de San Salvador, un indio que se dice Alonsico, naboría que fue de Cristóbal de Avila, y, otro indio que se dice Francisquito, naboría que fue del adelantado Diego Velázquez, y, una india que se dice Magdalena, las cuales dichas naborías se le depositaron hasta cuanto otra cosa se provea.

En ocho de junio de 1526 años este día se dio ante la administración de Antonio de Santa Clara un indio que se dice Dieguito, naboría que fue del chantre Juan Mariano, que es ido a los reinos de Castilla.

En 28 de junio del dicho año ante el dicho señor Gonzalo de Guzmán pidieron licencia Alonso González, vecino de Baracoa, y Juan Pérez Zambrano, en nombre de su padre, para trocar un indio y una india, dioles licencia (y) declaró que el dicho Juan Pérez le daba una india que se dice Elenica que está en Çagua y el dicho Alonso González le dio por ella un indio que se dice Diego, natural del pueblo de Pero Gómez, en la provincia de Baytequeri su merced mandó que se les dé a cada uno de ellos cédula .

En 26 de junio de 1526 se depositaron en Francisco Romero, vecino de la Asunción, las naborías y Juanico, hijo de Inés, naboría que fue de Hernando Alonso, difunto, vecino que fue de la dicha villa, y que él es natural de Maiçi, y, su madre, de la Española, y a Francisquito arriero de la alexo (sic), naturales del pueblo de Yuagua de Guantanabo, las cuales dichas naborías se depositaron sin perjuicio de tercero.

En 26 de junio de 1526 se depositó en Alonso Gutiérrez, vecino de la Asunción, un indio que se dice Tomasico del pueblo de Guantanabo.

En 25 de julio de 1526 se depositó en el contador Pedro de Paz a Juan de Hayti y a su mujer, Francisca, y tres hijos suyos y Alonso de Guaycanama.

En 31 de julio de 1526 se depositó en Cristóbal de Tovar una india que se dice Luisa, naboría que fue de Ana de Alarcón, mujer de Juan de Vallecillo.

En 23 de agosto de 1526 se depositaron en Hernando Taborda los indios y naborías que fueron de Hernando de Bruselas, difunto.

(En) 27 de agosto de 1526 se depositó en Juan García de Lemos, vecino de la Habana, una india que se dice Magdalena que es de la Nueva España que era de Gonzalo de Martos que es ido a la Nueva España y otra india Hernanda de su mujer que se dice Incsica que era naboría de Antón de Madrid que está en su poder de consentimiento del dicho Madrid.

(En) 27 de agosto de 1526 se depositó en Francisco de Béjar un indio que se dice Juanico Guanim, naboría que fue de Gonzalo de Martos, que es ido a la Nueva España.

(En) 27 de agosto de 1526 se depositaron en Rodrigo de Segura y Domingo de Quexo, vecino de La Habana, todos los indios de repartimiento y naborías de casa que eran de Diego Martín, vecino que fue de la dicha villa, que tenía en el cacique de La Habana que es ido a la Nueva España a ambos dos juntamente por partes iguales, tanto al uno como al otro.

Este día se depositaron en Pero Hidalgo a Bartolomé y Luisa, su mujer, y una hija suya, naborías que fueron de Diego de Avila, y después de Diego de Portillo, y después de Juan de Cuellar por las cuales dio en trueque a Gonzalo de Escobar, compañero del dicho Juan de Cuellar, a Diego de Mayci y a Magdalena, su mujer, y asimismo, se le depositó a un indio que se dice Perico, naboría que fue de Diego de Orellana, hermano de Marina, su naboría, por el cual dice que le dio a un indio que se dice Diego Yanaro de Mayci.

En el dicho día 27 de agosto de 1526 se depositó en Juan de Benalcázar, vecino de Baracoa, una india que se dice Marinilla que está en poder de Diego de Orellana que trajeron sus indios de las minas del Puerto del Príncipe y es natural de La isla Abaxo.

Este día se depositó en Rodrigo Ramírez, vecino de Baracoa, una india que se dice Magdalena que está en poder de

Diego de Orellana que trajeron sus indios de las minas del Puerto del Príncipe y es natural de la isla Abaxo.

Este día se depositó en Hernando Lorenzo, vecino y escribano público de Baracoa, un indio que se dice Alonsillo de de Banico de Cubanacán y una india que se dice Constanza de Mayci de las Damaxuguas.

Este día se depositó en Domingo de Quexo, vecino de La Habana, una india que se dice Guzmanila, naboría que fue de la mujer de Francisco Horbaneja, y un indio que se dice Gonzalico en Francisco de Martos y Alonsico Monroy hijo de Juan Méndez sin perjuicio de otros.

En 13 de octubre de 1526 se depositó en Juan de Madroña todos los indios de repartimiento y naborías de casa de Rodrigo de Baeza que son de los pueblos de Mayaguano y Tarabaco de la provincia de Guantanabo, excepto a Leonor Yeahermanabria que ha de quedar con su hermana Inesica, naborías del dicho Baeza que no se le depositaron.

En 23 de octubre de 1526 se depositó en Alonso de Aguilar un indio que se dice Andresico que dice que hace más de tres años que está en su poder y que fue depositado a Juan de Barandas antes del repartimiento y después de él no fue encomendado ni depositado a otra persona.

(En) 8 de noviembre de 1526 se depositaron en Diego de Ovando, teniente en la villa del Puerto del Príncipe, todas las naborías de casa que eran de Alonso Bueso, clérigo, por cuanto el dicho Alonso Bueso lo consintió y hubo por bien que se le depositasen.

En el dicho día se le depositaron a Juan Pérez de Guzmán todos los indios de repartimiento y naborías de casa que eran de Escobar, difunto, conforme a la encomienda que de ellos el dicho Escobar tenía.

Este día se depositó en Juan Bono una india que se dice Bárbola, natural de Jamaica, que llevó Juan Vicente a Cabo de Honduras y la trajo Hernando Cortés a La Habana y ahora está en poder de Carrasco y de Orguel de Flandes. Y asimismo, se le despositaron un indio y una india naturales de las Higueras que dicen que trajeron (sic) a La Habana un marinero y está en poder de Diego Gómez y de Francisco de Madrid, los cuales dichos indios uno quedó en poder de Madrid.

Este día se depositaron en el dicho Juan Bono la mitad de los indios de Guanyguanyco que solían ser del adelantado Diego Velázquez y ahora eran de Juan de Rojas, vecino de La Habana, y dánsele la mitad al dicho Juan Bono, y, la otra mitad, al dicho Juan de Rojas.

Este día se depositaron en Hernando Gutiérrez, vecino de Santi Espíritus, todos los indios y naborías que eran de Alonso de Vargas por cuanto lo hubo por bien el dicho Alonso de Vargas, excepto Apadinla y a Teresica que se quedaron (en) el dicho Alonso de Vargas.

Este día se depositó en Pero Velázquez una india que se dice Isabelica que ha mucho tiempo que está en su poder.

(En) 8 de noviembre de 1526 se depositaron en Alonso de Vargas todos los indios de repartimiento y naborías de casa que están encomendados o depositados a Juan Alonso Picaldo, vecino de la Trinidad, por cuanto al tiempo que a esta ciudad vino el dicho Vargas lo de dejó en finamiento. Y dásele en el dicho depósito si fuere fallecido y sino no se le depositen, excepto que por cuanto era casado el dicho Juan Alonso con Catalina Méndez, una india de la tierra, que se le dé de los dichos indios una naboría mujer para que le sirva y dándole en el dicho depósito en los dichos indios al dicho Alonso de Vargas con tanto que resida y viva y tenga su casa poblada en la villa de la Trinidad, donde era vecino el dicho Juan Alonso. Y asimismo, se le depositan a Pedrica y a Teresica y Gutierrico se le depositaron sin perjuicio de terceros.

En 10 de noviembre de 1526 se depositó en Juan de Vandadas una india que se dice Elvira que le dicen que está de él parida. Este día se depositó en Francisco Ortiz una india que se dice Leonorica, hermana de su mujer, del pueblo de Mayaguano de Guantanabo.

En 20 de noviembre de 1526 se depositó en Juan Barba una india que se dice Elvira y un indio que se dice Juanico, naborías que fueron de Rodrigo Marcos, ya difunto.

En 21 de noviembre de 1526 se depositaron en Pedro de Morón, vecino de la villa de San Salvador, el cacique Mojaras, del pueblo de Guamanycarao de la provincia de Maniabón, que es en término de la dicha villa, con todos sus indios que solían ser de Hernán Gómez de Avila, ya difunto, con que de ellos dé a Francisco de Solís, vecino de la dicha villa, dos naborías buenas.

En 24 de noviembre de 1526 se depositó en Francisco de Rabanal, vecino de la villa de San Salvador, el cacique García del pueblo de Gajuania que es en la provincia de Macaca con todos sus indios y naborías que eran de Hernán Gómez de Avila, difunto, asimismo todas las naborías de casa que el dicho Hernán Gómez tenía encomendados o depositados con tanto que de los dichos indios dé a Francisco de Solís, vecino de la dicha villa, una buena naboría.

Depositose asimismo en la señora Virreina de estas partes el cacique de Guevaya que estaba encomendado a Fernán Gómez, difunto, con sus indios e naborías con que dé a Francisco de Solís una naboría.

Este día se depositaron en Francisco de Solís, vecino del Bayamo, cuatro naborías los dos del pueblo de Guamaracao que están depositados en Pedro de Morón, y, la otra, del pueblo de Guanama o de los naborías de casa que fueron de Hernán Gómez, y, la otra, del pueblo de Guerayo que está depositado a la señora Virreina.

En 28 de noviembre de 1526 se depositó en Diego Alonso una india que se dice Isabelica, natural de la provincia de Guantiaya, naboría que solía ser de Alonso Vázquez que es ido a Castilla.

Se depositaron este día en Alonso de Dueñas las naborías siguientes: a Barmasedica y su mujer, Leonorica y Dieguito y Juanico, su mujer, y Francisquito y Capitanico Cucanaco, naturales del pueblo de Grayga de la provincia de Baytiqueri.

En 4 de febrero de 1527 se depositó en Diego de Portillo a Bartolomé y a Luisa su mujer y a su hija que de antes los tenía encomendados por el Adelantado.

Este día se depositaron en Francisco Pozuelo un indio que se dice Suárez, natural del pueblo de Matuo de Maniabón, naboría que fue de Francisco de Avila y después de Hernando Villalba que se fue a Castilla.

Se encomendaron a mi Juan de la Torre la mitad de los indios de Salamanca que estaban encomendados al dicho contador.

En 8 de febrero de 1527 se depositó en Pedro de Paz, contador, el cacique Martín López que es en esta provincia con todos sus indios naborías que solía tener el licenciado Juan Altamirano, el cual hubo por bien que se diesen al dicho contador y él dejó la mitad de los indios que tenía encomendados en el pueblo de Salamanca.

En 20 de febrero de 1527 se depositó en Bartolomé Díez un indio que se dice Bartolomé Zemcubadahaguano, natural de Mayaguano de Guantanabo, que lo tenía depositado por Manuel de Rojas.

Este día se depositó en Quesada una india que se dice Beatrizica y ahora Constanza Puacayma, del pueblo de Aguayguano de Baytiquery que trocó con Bartolomé Sánchez Borrego por otra que se dice Catalina de Haymayabon de Guantanabo.

En 18 de febrero de 1526 (sic, debe ser 1527) se depositaron en Juan Enríquez todos los indios que estaban encomendados a Juan de Cuellar según y como a él estaban encomendados, los cuales dichos indios se les depositaron hasta cuando otra cosa se provea.

En 20 de febrero de 1527 se depositó en Rodrigo Romero, vecino de la Asunción, un indio que se dice Alvarillo de Baní naboría de Diego de Avila el cual hubo por bien que se le depositase porque le dio por el y en trueque una india que se dice Magdalena de Çagua el cual trueque que se hizo de consentimiento de las partes según parece por esta fe.

Este día se depositó en el dicho Rodrigo Romero una india que se dice Elvira, natural del Caguamo de Mayzi, naboría que era de Francisco de Perea el cual dice que hubo por bien que se le depositase por cuanto le dio en trueque y por ella otra india que se dice Violante de Boyúcar.

En 22 de febrero de 1527 años este día se depositaron a Pero de Guzmán, veedor de esta isla por Su Majestad, todos los indios y naborías que eran de Antonio de Valladolid ya difunto.

En 26 de marzo de 1527 se depositaron en Diego de Ovando, teniente y vecino de la villa del Puerto del Príncipe, a Dominguillo y a Quiteria, su mujer, con un niño, naturales del pueblo

de Carahate de la provincia del Yumayzi, naborías que fueron de Luis Díaz de Lugones, vecino de la dicha villa, el cual lo consintió por cuanto recibió en trueque por ello (a) Isabelica Bión del Carranza y a Lupe Coa con una muchacha, naturales del Yumayci.

En 8 de marzo de 1527 se depositaron en Alonso Sánchez, vecino de la villa de la Trinidad o Santi Spíritus, un indio que se dice Capitanico, natural del pueblo de Sevilla de esta provincia de Arcabacuco, naboría que fue de Antonio Velázquez, vecino de esta ciudad, el cual consintió y hubo por bien que se le depositasen por cuanto en trueque y por el dicho Capitanico le dio otro indio que se dice Sancho, natural del pueblo de Çabanaguey, de la provincia de Camagüey.

En 11 de marzo de 1527 se depositaron en Bernardino de Quesada, vecino de esta ciudad de Santiago, las naborías siguientes: un indio rando que solía ser dado a ninguna persona que se dice Cartas y es natural de Mayzi, y otro, que se dice Hernandito de Baytiquery, del pueblo de Hayaguano, y otro, que se dice Perico que dicen que el adelantado dio a Hernando de Villalobos cuando iba a Tierra Firme, natural de Guantanabo, y una india que se dice Isabelica que ha seis años que anda a los montes, natural de Baytiqueri, del pueblo de Guamayaybón, y otro indio, que se dice Hernandico que ha cinco o seis años que anda al monte natural de Baytiqueri del pueblo de Guaycabón, los cuales se recogieron de los montes.

En 18 de marzo de 1527 se depositaron en Alonso Sánchez, vecino de Santi Spíritus, un indio que se dice Perico y su hermano Andresico que tenéis allegado, y, otro, que se dice Juanico, natural de Yaguayguano, de la provincia de Camagüey naboría que fue de Gerónimo de Sepulveda.

En 20 de marzo de 1527 se depositaron en Francisco de Madrid, vecino de La Habana, un indio que se dice Perico que trajo de la Nueva España Pero de Paz, y, asimismo, se le depositó otro indio que era de las Higueras.

En 7 de mayo de 1527 se depositaron en Rodrigo Romero todos los indios e naborías que tenía encomendados Juan Chamón, vecino de Baracoa, que son en çagua, por cuanto lo consintió el dicho Chamón con tal que se saquen dos naborías y se den a Mateo González, vecino del dicho pueblo.

En 10 de mayo de 1527 se depositaron en Mateo González dos naborías del pueblo de çagua de los indios que eran de Juan Chamón que se dieron a Romero las cuales son las menos sin perjuicio.

En 31 de mayo de 1527 se depositaron en Francisco Acceituno la mitad de los indios del pueblo del Guayguano de Baytiqueri.

En este día se depositaron en Rodrigo Ramírez, vecino de la Asunción, los indios de Diego de Avila con que si dentro de quince días el dicho Diego de Avila no fuere a residir con su mujer a Baracoa donde es vecino.

En 12 de junio de 1527 se depositaron en Juan de Orozco dos indios que se dicen, el uno, Gaspar y en Cubahaguabana Birex, y el otro, García y en Cubahaguabana Birex, hermano del dicho Gaspar, naturales del dicho pueblo del Guanabo de la provincia de Guamohaya, el cual dicho depósito fue hecho en el dicho Juan de Orozco con tanto que cada y cuando pareciese su dueño de los dichos indios sea obligado a se los dar y se los dé.

En 12 de julio de 1527 se depositaron en Gonzalo Hernandez de Medina un indio que se dice Ximón çococamayciniguaya, natural del pueblo de Guaymarcohan, de esta provincia de Arabacuco, naboría que fue de Antonio de Santa Clara, difunto.

En 18 de julio de 1527 se depositó a Domingo de Quexo, vecino de San Cristóbal de la Habana, todos los indios de repartimiento y naborías de casa que estaban encomendados y depositados a Pedro de Villarroel, vecino de la villa, que es ido con su mujer fuera de la dicha isla.

En 20 de julio de 1527 encomendó a doña Catalina de Aguero, mujer que fue del dicho tesorero Pero Núñez de Guzmán, ya difunto, todos los indios de que fueron de este y se le dieron en esta manera:

Yo Gonzalo de Guzmán, Juez de Residencia y Teniente de Gobernador y repartidor de los caciques e indios de esta isla Fernandina por Su Majestad, por cuanto Pero Núñez de Guzmán, tesorero que fue en esta dicha isla, es fallecido y pasado de esta presente vida por cuya fin y muerte los indios que tenía quedaron vacos por ende porque los dichos indios tengan quien los industrien en las cosas de Nuestra Santa Fe católica y quien les dé lo que hubieren menester y los tenga debajo de su amparo por la presente, en nombre de Su Majestad y por virtud de sus poderes (que) para ello tengo, encomiendo (a) todos los dichos naborías que el dicho tesorero tenía encomendados o depositados en cualquier manera en vos doña Catalina de Aguero, mujer que fuiste del dicho tesorero, para que os sirváis de ellos en vuestras haciendas y granjerías con que los industrieis en las cosas de Nuestra Santa Fe Católica y les deis el mantenimiento y todo lo demás que fuere necesario conforme a las ordenanzas de Su Majestad que sobre esto hablan y so la pena de ellas los cuales dichos indiosencomiendo en vos la dicha doña Catalina con tanto que todo el oro que los dichos indios sacaren en esta presente demora sea para pagar a Su Majestad lo que el dicho tesorero debiere del cargo que tuvo y se le hiciere de alcance y todo lo demás que con los dichos indios se granjeare así en esta presente demora como de ahí adelante y el oro que demás se sacare sea para vos la dicha doña Catalina de Aguero, excepto el dicho oro de esta demora como de suso se contiene.

Fecha en la ciudad de Santiago, a veinte días del mes de junio de quinientos y veinte y siete años, yo Gonzalo de Guzmán, por mandado de su Majestad, Juan de la Torre, escribano público de Su Majestad.(F 6-6v)

En 29 de julio de 1527 se encomendó a Francisco Aceituno el cacique Vandadas, del pueblo del Aguayguano, de la provircia de Baytiqueri con todos sus indios y naborías de casa que solían servir al adelantado Diego Velázquez.

En 28 de septiembre de 1527 depositó a Juan Millán, vecino de esta ciudad, a Mendoza, india que se dice en Cubagua, a Aguaneybenençoca Oratohaba, natural del pueblo del caguahano, de la provincia de Guantanabo, naboría que fue de Alonso Muñoz, difunto.

En 5 de octubre de 1527 se depositó en Bernardino de Quesada, vecino de esta ciudad, los indios de repartimiento y naborías de casa que estaban encomendados a Alonso Muñoz, difunto, vecino de esta ciudad, por cuanto ha enviado por su mujer a los reinos de Castilla, excepto a tres indios de ellas (sic) que se dieron a una Avillalón fundidor, la otra, a Juan Millán, y, la otra, a Andrés Muñoz, procurador.

En 29 de octubre de 1527 se depositó en Diego de Portillo un indio yucayo que se dice Durán.

En 24 de octubre de 1527 se depositaron en Diego de Avila todos los indios que tenía Hernán Ximénez en el pueblo de Anam que es cacique Diego Melenas por cuanto lo tenían entre ambos en compañía, excepto que saque Hernán Jiménez para si del pueblo a Diego y a María villa y a Marilla y a Aldonça y de los demás se le dio cédula de que hernán Jiménez lo consintió.

Este día se depositaron en Diego de Avila, vecino de la Asunción, un indio Perico y una india llamada Marta, natural del pueblo de Anam, naborías que fueron de Pero Gallego el cual consintió que se le depositasen por cuanto en trueque le dio a Juan del dicho pueblo de Anam. Y asimismo, se le depositó al dicho Avila a Isabel hija de Culebrix y a Diego y a su mujer Magdalena y a Diego hijo de Catalina naborías que fueron de Pero Hidalgo que lo consintió porque en trueque se le dio a Inesica.

Ese día se le depositaron en Pero Hidalgo, vecino de la Asunción, a Juanica natural de Anam naboría que fue de Diego de Avila el cual consintió que se le diesen porque le dieron a él a Diego y a Marta y a Isabel hija de Cubrilbrix...

En 19 de noviembre de 1527 se dieron a Gil Pérez de Guzmán y a Pero Pérez los indios y naborías que fueron de Pero Ruíz ya difunto por partes iguales.

En 18 de noviembre de 1527 se dieron a Juan Pérez de Guzmán todos los indios y naborías que estaban encomendados o depositados en Pero de Guzmán, difunto.

En 21 de marzo de 1528 se depositaron en Sancho de Villadiego un indio que se dice Juan Valencia, naboría que fue de Rodrigo de Torrecilla que es ido a Castilla.

En 30 de marzo de 1528 se depositaron a María González, mujer de Francisco de Salamanca, todos los indios de repartimiento y naborías de casa del pueblo de esta provincia de Arabacuco que estaban encomendados a Juan de Morales, difunto, por cuanto compró la hacienda a donde los indios servían a su mujer del dicho Morales porque se va a Castilla.

El 31 de marzo 1528 se depositaron en Francisco Benítez, vecino de esta ciudad, todos los indios de repartimiento y naborías de casa que tenía Gerónimo de Alanís que es ido de esta isla, excepto a Catalina y Marianico, que se depositó a Mayor de Acevedo.

En 29 de marzo de 1528 este día se depositó a Gil Hernández un indio llamado Dieguito, natural de la provincia de La Habana, del pueblo de Xaruco, naboría que fue de Juan de Vihalia?.

En 23 de julio de 1528 encomendó a Francisco de Aguero, vecino de esta ciudad, alguacil mayor de la isla de los indios del pueblo de Guamayabón que solía ser de Andrés de Duero el número de indios que Su Majestad manda se le den a un vecino de ésta ... Tiene asimismo cien personas de servicio del dicho pueblo, son 120 personas, diéronsele a 10 de abril de 1519.

A 29 de julio de 1528 Catalina de Aguero hizo dejación de dos tercias partes de los indios del pueblo de Tinama para que se provea de ellos a Juan de Orozco porque se casa con catalina su criada.

En 30 de julio se encomendaron a Ana de Bazán, mujer que fue de Andrés de Duero, difunto, de los indios del pueblo de Guamayabón el número de indios que su Majestad manda que se den a un vecino.

En 31 de julio de 1528 se depositó en García de Lagos, vecino del Bayamo, a Cristóbal, indio natural de Baracoa, sin perjuicio de tercero.

Este día se encomendó a Francisco de Granada, a Alonsico, natural del pueblo de Guaycanama, hermano de su mujer, porque consintió que se le diese doña Catalina, que lo tenía encomendado.

En 12 de agosto de 1528 se encomendó a Gonzalo Fernández de Medina, vecino de esta ciudad, de los indios del pueblo de Amany que solía ser de Andrés de Duero, llevó cédula de ellos.

En 8 de octubre de 1528 años este día Diego de Avila, vecino de la Asunción, hizo dejación de una india naboría suya que se dice Incsica, natural de la provincia de Mayçi, para que se le encomendase a Sancho Seco, clérigo ...

En 10 de octubre de 1528 se encomendó a Sancho Seco, clérigo, una india que se dice Beatrizica, natural del pueblo de Sevilla, de la provincia de Turquino, que estaba encomendada a Francisco Velázquez, difunto.

Este dicho día se encomendó a Sancho Seco la dicha indiaconforme al auto.

Este día se encomendó a Cristóbal de Torres el pueblo de Sevilla de la provincia de Turquino, con sus indios que fueron de Francisco Velázquez difunto.

En 8 de octubre de 1528 se encomendó a Juan Vázquez a Angelina y Dieguillo, naborías del pueblo de Banibacoa de la provincia de Guantanabo, y Aldonza y perico, pescador, y a Hernandillo y Perico «el viejo» y a Medianillo y Francisquillo, su paje, natural del pueblo de Sevilla de Turquino, los cuales se le encomendaron sin perjuicio de terceros.

Encomendose a Pedro de Valverde los indios que fueron de Juan Sarmiento, difunto, naturales de Guantanabo que estaban encomendados a Francisco Velázquez, difunto, diéronse de ellos a Juan de Granadilla dos naborías.

En 11 de noviembre de 1528 se encomendaron a Martín Vizcaino, vecino de La Habana, los indios y naborías que fueron de Diego Gómez, vecino que fue de la dicha villa, por cuanto el hizo dejamiento de ellos.

Este día se encomendó a doña María de Lobera, mujer de Juan de Rojas, una india que se dice Isabel Cerón que dicen que está en poder de Antón de Madrid.

Este día se depositaron en Coronel de Flandes, vecino de La Habana, un indio que se dice Francisquito que dice que es de Gerónimo de Alanís y otro que se dice Porrillas que dice que es de María de Garay, los cuales se le depositaron sin perjuicio de terceros.

Este día se depositaron en Antón Ruiz, vecino de la Habana, Perico naboría que fue de Juan de Halia en trueque del cual dicen que le dio. Una naboría de por fuerza y a Beatricica y a Juanico que hace cinco años que las tiene depositadas por los alcaldes y ahora por Juan Bono y otra india que se dice Juanica, natural de la Nueva España, y un caciquillo de la provincia de Camaguey, llamado Francisco, que ha cinco año que lo tiene depositado.

En 31 de diciembre de 1528 Gonzalo de Guzmán encomendó a Diego de Ovando, vecino de la villa del Puerto del Príncipe, los indios de repartimiento y naborías de casa del pueblo de Mayabacoa que estaban encomendados a Francisco de Aguero y habían sido de Alonso de Hinojosa y asimismo le encomendó a Diego, natural del Aguayguano, que fue del dicho Francisco de Aguero.

Este día se encomendaron a Luis Díaz de Lugones, vecino de la dicha villa, los indios y naborías del pueblo del Aguayguano que estaban encomendados a Francisco de Aguero, excepto a Diego, natural del dicho pueblo, que se encomendó al dicho Diego de Ovando.

En primero de enero de 1529 se encomendaron en Pero Alvarez, morador de esta ciudad, a Mayorica y a Catalina, naturales del pueblo del Durán, que estaban encomendadas a Cristóbal de Aranda, carpintero, que se fue de esta isla.

En 11 de enero de 1529 se encomendó a Isabel Rodríguez, mujer que fue de Fernando de Orozco, difunto vecino de Santi Spíritus, un indio su hermano que se dice Gasparico.

En 12 de enero de 1529 depositó en Pedro de Salazar, vecino de Santi Spíritus, los indios que fueron de Andrés Sánchez y naborías naturales del Caonao, porque Andrés Sánchez se fue a vivir a la villa de San Cristóbal.

En 4 de febrero de 1529 Gonzalo de Guzmán dijo que por cuanto él ha encomendado a Ana de Bazán de los indios de Guamayaybón el número que Su Majestad manda que se dé a uso y personas nobles que declaraba que el número de que se ha de servir es de la tercia parte de los indios y naborías del dicho pueblo los cuales confirmando la cédula primera si es necesario era de nuevo se los encomendaba y le fue dada cédula. Otrosí, le encomendó los indios y naborías de la isleta, naturales y los que en el hay que servían al factor Bernardino Velázquez y Andrés de Duero conforme a visitación.

En 10 de febrero 1529 se encomendó a doña Ana de Bazán las naborías siguientes: Isabelica y Juanica y Tomasico, naturales del pueblo de Manimano, y a Leonorica, natural de Toa, no embargante que estén encomendadas a otras personas.

En 15 de febrero de 1529 que como Sancho Seco se fue de la isla que depositó en Juan Millán, vecino de esta ciudad, a Inés india que está encomendada al dicho Sancho Seco naboría que fueron de Diego de Avila.

En 11 de marzo de 1529 encomendó a Francisco de Béjar, vecino de la Trinidad, un indio natural de Jamaica que se dice Luisico que trajeron de los montes los indios de Carmona en cuyo poder está.

Este día se encomendó a Vasco Rodríguez a Luisa y a Beatricica que estaban encomendadas a Diego Portillo, pregonero que se fue a la villa de Santi Spíritu.

Este día se encomendó a Antonio de la Torre, vecino de la dicha villa, un indio muchacho que se dice Minico que estaba encomendado a Lozano, clérigo que se fue de la villa.

En 22 de marzo de 1529 los señores Obispo de esta isla y Gonzalo de Guzmán encomendaron a Gaspar Caro, vecino de la villa de San Salvador y (a) Diego Yaisco su mujer y a sus hijas Marica y Elenica y Juanica, naborías que fueron de García de Lagos, al cual hizo dejamiento de ellas al tiempo que se le encomendó la tercia parte del cacique de Guanabacoa.

Este día los señores encomendaron a Francisco de Azuaga, vecino de la dicha villa, a Gonzalo y a Beatriz, su mujer, y (a) sus hijas Juanica y Elvirica, naborías que fueron del dicho García de Lagos, en la manera susodicha.

Este día los dichos señores encomendaron a García Arias, vecino de la dicha villa, a Minico y a Diego, naborías que fueron del dicho García de Lagos en la manera susodicha.

Este día el dicho señor obispo y Gonzalo de Guzmán encomendaron a Diego Martín, vecino de la dicha villa, a Perico y a Isabel y a su hijo Francisquito, naborías que fueron del dicho García de Lagos, los cuales se le encomendaron.

En 7 de abril de 1529 se le encomendaron las naborías a Francisco de Grada, vecino del Bayamo, llevó cédula de su señoría y de Gonzalo de Guzmán.

En 10 de abril de 1529 se dio cédula a Diego de Cabrera de cuatro naborías, naturales de Guamayabón, que se dice Guiomar, Leonica, Sebastián y Alonsico.

En 10 de abril de 1529 se dio Cédula de depósito en el tesorero Lope Hurtado los indios del pueblo de Sevilla que estaban encomendados a doña Catalina de Aguero, y otrosí, se le encomedaron o depositaron las dos partes de los indios y naborías de doña María de Garay, difunta.

En 22 de abril de 1529 el señor Gonzalo de Guzmán dijo que por cuanto el licenciado Parada tiene ciento y veinte personas de indios encomendados como parece por las visitaciones y el dicho licenciado es ido a la Nueva España, encomiendo los indios del dicho licenciado al señor Obispo de esta isla, don fray Miguel Ramírez, setenta personas y Andrés de Parada hermano del dicho licenciado cincuenta.

El día 22 de abril de 1529 el obispo y Gonzalo de Guzmán encomendaron a Juan de Cepeda cuarenta y cinco personas de los indios del pueblo de Guamayabón los cuales dicen que sobran, sacados los indios que del dicho pueblo se dieron a Ana de Bazán y (a) Francisco de Aguero y las naborías que se dieron a Diego de Cabrera, como parece por las visitaciones.

Este día se encomendó a Francisco de Aguero un indio natural de Baracoa que dicen que fue de Pedro de Talavera.

En 27 de abril de 1529 el Obispo y Guzmán encomendaron los indios del pueblo de Salamanca que los tenía encomendados doña Catalina de Aguero y a mi, Juan de la Torre, por cuanto por la mitad que yo en ellos tenía se me dieron los de Guamanicao de Turquino que estaban dados al señor Obispo, excepto Leonor y Morquecho, naturales del dicho pueblo de Salamanca, que se quedaron en mi poder. Otrosí, se le encomendaron al dicho Obispo los indios que quedaron del cacique Maestre Gonzalo de Turquino que fueron del tesorero y estaban encomendados a doña Catalina.

En 2 de julio de 1530 por ante Fernán Florencio, escribano, en mi ausencia, el Obispo y Guzmán encomendaron a Antonio Velázquez y a Francisco Osorio el cacique Yaguahán que estaba encomendado a Duero, difunto, de consentimiento del dicho Antonio Velázquez parece que se dio todo al dicho Osorio por cuanto dio veinte y cinco personas de otros sus indios de los cuales dieron al dicho Antonio Velázquez trece, y a Diego Barba cinco, y a Cristóbal de Tovar siete como parece por las cédulas.

En 4 de julio de 1530 el Obispo y Guzmán por cuanto García de Lagos y Lope el Franco, vecinos de la villa de san Salvador, quisieron trocar ciertos indios que tienen en esta manera: Lagos tiene en el término de esta ciudad los indios que fueron de Diego de Soto difunto que se encomendaron a María de Ortega, mujer de García de Lagos (y) primera mujer de Soto, y Lope el Franco tiene la tercia parte del pueblo de Guanabacoa, que estaba encomendado a Manuel de Rojas, y el dicho Lope Franco se quiere venir a vivir a esta dicha ciudad que uno de las indias que sea buena se dé a Juan Millán por lo demás se haga el cambio.

Otrosí se dio licencia a Juan Millán para que tuviese una india llamada Isabel, natural de Guantanabo, que fue de las de la dicha María de Ortega que se dieron al dicho Lope el Franco.

Los indios que fueron del factor Bernardino Velázquez, difunto, de Baytequeri y Guantanabo, que estaban encomendados a Duero, y la tercia parte de los indios y naborías que fueron de doña María de Garay, difunta, en el factor.

Y en Francisco Núñez y Diego Alonso, vecinos de esta ciudad, los indios y naborías que fueron de Juan de Miranda, difunto, vecino de esta ciudad, excepto a Inés con que hagan los caminos de aquí al Bayamo y tengan proveídas las ventas y haga el dicho Diego Alonso la venta de cal y de piedra.

Encomendáronse a Gonzalo de Escobar los indios de Juan de Cuellar que tenía en su compañía con que dé seis naborías las cuales se dieron a Barreda tres, a Ayala dos, y a Guadalupe, escribano, una.

Están encomendados a García de Lagos, a Cristóbal Lezcano y a Lope el Franco, vecinos de la villa de San Salvador, los indios del pueblo de Guanabo con que solían tener encomienda Manuel de Rojas como se ve en los autos que pasaron.

Yo Fernando Florencio, escribano de Su Majestad y publico del concejo de esta villa de la Asunción, doy fe a los que la presente vieren que en 31 días del mes de diciembre de 1527 ante el señor teniente, Juan de Cabañas, parecieron Francisco de Perea, alcalde, y Rodrigo Romero y trocaron lo que sigue: que Perea dio una india Elvirica del pueblo de Aguano de la provincia de mayzi y el dicho Romero dio a cambio una india Violanza del pueblo de Boyncar porque la india de Perea está en Çagua donde dice que es su querencia y la india de Romero está en Aguano.

En 12 de enero de 1527 hubo un acuerdo entre Diego de Avila que dio un indio Alvarillo de Baní a Rodrigo Romero y Romero le dio una india Magdalena de Çagua porque el indio tenía su querencia en çagua y se alzaba.

En la ciudad de Santiago de esta isla Fernandina del mar océano lunes quince días del mes de julio de mil y quinientos y veinte y siete años ante el muy noble señor Gonzalo de Guzmán, juez de residencia y teniente de gobernador en esta dicha isla por su Majestad, en presencia de mi, Juan de la Torre, escribano de Su Majestad y de la audiencia y juzgado del dicho señor Gonzalo de Guzmán, pareció Manuel de Rojas, vecino de la villa de San Salvador, y dijo que por cuanto el tiene por encomienda la mitad de los indios que fueron de Alonso de Mendoza y Juan Mosquera que son en la provincia de Baní, término de esta dicha ciudad, y él los quería y él los ha querido enviar a sacar oro a las minas de Puerto del Príncipe y los dichos indios van de mala gana por ser los dichos indios del témino de esta dicha ciudad y están a su contento y por el bien de ellos que no sean sacados de su natural dijo que hacía e hizo dejamiento de los dichos indios que el dicho señor Gonzalo de Guzmán al cual dijo que pedíalos de encomienda y Pero de Guzmán, vecino de esta dicha ciudad y veedor en esta dicha isla, con el cual cargo de que se los dé dijo que hacía e hizo el dicho dejamiento de ellos porque el dicho Pero de Guzmán es persona en quien caben muy bien los dichos indios y los tratará e industriará según que Su Majestad manda el cual dicho dejamiento dijo que hacía de los dichos indios excepto de Andresico e Incsilla indios que tiene en su poder y firmolo de su nombre Manuel de Rojas.

(En) 18 de mayo de 1528 se encomendaron a Bernardino Velázquez todos los indios cayos que se mandaran a buscar.

En 22 de mayo de 1528 se encomendó a Lorenzo Gómez, vecino de la Trinidad, tres indios, dos indios y una india, que se dicen Martinillo, Antón e Isabelilla, naborías que fueron de Sotomayor.

En este día se encomendaron a Diego de Portillo, vecino de la Trinidad, a Luis y a Beatrizica, naborías que eran de Carmona del Aguahán.

En este día se encomendaron a Francisco Pérez los indios de Larreo, excepto los que se han dado por cédulas y dos que se dieron a Cabrera.

En este día se encomendaron a Gabriel de Cabrera, vecino de la Trinidad, los indios que se dicen Vizcaíno e Inés, del pueblo de Canarco.

En este día se encomendaron al padre Lozano un indio que se dice Martinico, naboría que era de Carmona.

En este día se encomendaron a Juan López, vecino de la villa de la Trinidad, a Juanico y Angelina, naborías que fueron de Sotomayor.

En este día se encomendaron Antonio de la Torre, vecino de la villa de la Trinidad a García, Perico Marica, Elena y Juanica, naborías que fueron de Juan Alonso Picaldo, difunto.

En este día se encomendaron a Juan de Orellana, vecino de la villa de la Trinidad, a Pero y a su mujer y a Perico de los que eran de Sotomayor.

En este día se encomendaron Alonso de Reyna, vecino de la villa de la Trinidad, dos naborías naturales del pueblo del Hubahaybana que se dicen Marinilla y Magdalenilla.

En este día se encomendaron a Francisco de Béjar, vecino de la villa de la Trinidad, los indios que fueron de Antonio de Bruxelas, difunto.

En este día se encomendaron una india a Antonio Alicante del pueblo de Chipiona que se dice Isabelilla.

En este día se encomendó a Jorge de Alcalá un indio que se dice Perico Macote, de los de Sotomayor.

En este día se encomendó a Juan Rodríguez una india que se dice Isabelica en Cubayahayohoa.

En 24 de mayo de 1528 años este día se encomendaron a Francisco Cibarro, vecino de la villa de la Trinidad, a Diaguito de Maguaya y su mujer Sabina y a Castillejo y Alonsico, naborías que fueron de Alonso de Sotomayor, y, asimismo, todos los indios y naborías que recogeré de los pueblos de Guaxquinavacoa, excepto los que de ellos están encomendados a otras personas.

En 29 de mayo de 1528 se encomendó a Francisco Gutiérrez Calderón una india que se dice Inesica, natural de Hanabuya, que fue de Francisco de Hornas, difunto.

En 30 de mayo de 1528 en Santi Spíritus se encomendaron a Vasco Porcallo los indios y naborías del pueblo de Sanlúcar que eran de Torres, e Andresillo y Angelina del pueblo de Chipiona que dice que trocó con Pedro Carmona la Francisquilla y a Catalinilla, naborías que fueron de Francisco Velázquez y Bernardino Velázquez, que dice que trocó con ellos por otros dos que tiene en su poder, que se dicen Miquito y Minillo. Otrosí se les encomendaron a Gonzalico y a Minillo y Canaria y a Camachuelo, naborías que fueron de Sotomayor.

Este día se encomendaron a Sebastián de la Fuente, vecino de Santi spíritus, a Castillo y a Quitería, naborías que fueron de Cristóbal Cataño y a Gasparico, que fue de Herbás, difunto, por el tiempo que tuviere su mujer en su casa y a Isabelica que trocó con Juan de Ribera.

Este día se depositó en Diego de Vargas un indio que se dice Alonsillo Cubayguana, natural del pueblo de Baytiquiri.

Este dicho día se encomendaron a Esteban Asensio, vecino de esta villa de Santi Spíritus, dos indias que se dicen, la una, Luisa, naborías de Hernando de Herbás, difunto, natural de Anavio, y la otra, se dice Inesica, naboría que fue de Hernando de Pidenla, difunto, natural de Anavio.

Este día le dio Alonso Sánchez confirmación de los indios del Guaynabo y se le encomendaron de nuevo, otrosí, se le encomendó a Diego, natural de Banaguey, naboría que fue de Juan de Ribera por cuanto dice que el trocó con él por otro del dicho pueblo que se dice Juan Bermejo. Asimismo se le encomendó a Agustinillo, naboría que fue del adelantado que dice que estaba encomendado por el licenciado Altamirano a Juan de Bazán.

Este día se encomendaron a Francisco de Estrada, vecino de esta villa, los indios que fueron de Cataño que se habían dado a Juan de Almagro, excepto los que de ellos se dieron a Sebastián de la Fuente, vecino de ella.

En 3 de junio de 1528 en la dicha villa se encomendó a Juan de Orellana, vecino de la villa de la Trinidad, a Juanico y Angelina, naborías que fueron de Alonso de Sotomayor, que se habían encomendado a Juan López, vecino de ella, el cual hubo por bien que se le diesen al dicho Juan de Orellana.

En este día se depositaron en Pedro Ferrol, vecino de esta villa de Santi Spíritus, dos naborías naturales de La Habana que estaban en poder de Fernando de Najara hasta en tanto otra cosa se provea el dicho *Gonzalo de Guzmán* mandó a las justicias de la dicha villa que no consientan que los que de su poder hasta que provea otra cosa como dicho es, las cuales se llaman Mencica Mayucarex y Gasparico Guahuyuex.

En la ciudad de Santiago, 11 de agosto de 1528 pareció ante Gonzalo de Guzmán, Francisco Velázquez, vecino de esta dicha ciudad, y dijo que por cuanto él tiene ciertos indios de repartimiento e naborías de casa en la provincia de Baytequeri y en compañía de Bernardino de Quesada, otrosí vecino de esta dicha ciudad, como sé que en las cédulas que de ellos tienen y algunas veces los han querido partir y por evitar desacatos a los indios no lo han hecho y al presente el se quiere ir a los reinos de Castilla y que sería bueno que se le encomendasen a Bernardino de Quesada que le ha comprado sus haciendas porque será persona que los tratará bien y que son de la provincia de Baytiquiri.

Están encomendados a Diego Gómez cinco naborías de los indios que fueron de Andrés de Duero, en la provincia de Turquino.

En Francisco Pérez están encomendados una Guamaca que se dice Teresica.

Están encomendados en Juan Pérez Zambrano la mitad de los indios que Pedro de Quesada tiene en la provincia de Guantanabo por cuanto hicieron cierta compañía.

Están encomendados a Vasco Porcallo ciertas naborías como se cuenta en un memoria firmada de su nombre.

Encomendáronse a Hernando de Nájara y Francisco Martín los indios que fueron de Pedro de Salazar con otras ciertas naborías.

Encomendose a Francisco Dosmos un indio que se dice Alonsico de Cuellar.

Encomendáronse a la mujer de Diego de Soto los indios que fueron de su marido como se cuenta en el testimonio.

Los indios de Bernardino Vázquez y Francisco Velázquez, difuntos, vecinos que fueron de la villa de la Trinidad se encomendaron a las personas siguientes:

A Vasco Porcallo se encomendaron 4 indios como se cuenta en el asiento.

A Alonso Guillén 2 indios.

A Juan de Espinosa el pueblo de Mayara con sus indios y naborías.

A Antonio de la Torre se le encomendaron los indios del pueblo de Cáliz.

A Diego de Uldes los indios del pueblo de Canaria.

A Alonso Méndez y Alonso Cibordo los indios del pueblode Cananabacoa por iguales partes.

A Antón de Alicante y a López Martín las naborías que fueron de Francisco Marqués.

En Alonso Sánchez los cayos de Bernardino y Francisco Velázquez

A Alonso de Reyno y Vasco Rodríguez los indios del pueblo de Huvahaybana.

A los niños hijos de Francisco Velázquez 4 naborías.

Encomendose a Alonso de Vargas a Marica, naboría que fue del dicho Orellana.

Encomendose a Alonso Sánchez, vecino de Santi Spíritus, una india que se dice Juana, naboría que fue de Pedro de Orellana.

Encomendose a Antón de Paredes un indio de los que fueron de Isidro de León, difunto.

Encomendose a Ana de Bazán las cuarenta personas del pueblo de Guamayabón que se encomendaron a Juan de Cepeda por cuanto ante el señor Obispo y Gonzalo de Guzmán los agravió por se los haber quitado porque habían sido de Andrés de Duero, su primer marido, como se que en los autos que sobre ello pasaron y mandáronselos encomendar en sábado seis de mayo de quinientos y treinta y un años.

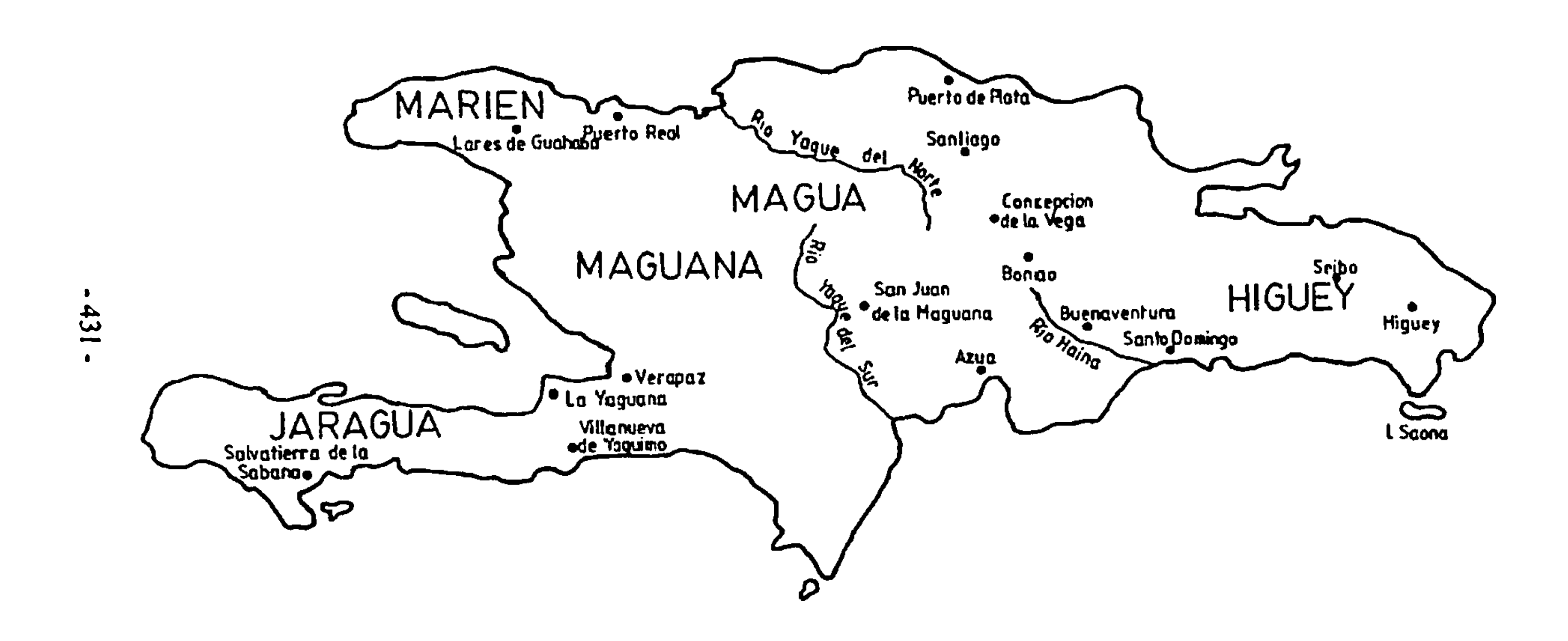
Están encomendados en seis de julio de quinientos y treinta y un años en Gonzalo Fernández de Medina, vecino de esta ciudad, los indios e naborías que fueron de Alonso de Dueñas, difunto, a los indios y naborías que en el pueblo de Mayari estaban encomendados a la mujer e hijos de Pedro Pérez excepto dos naborías de estas de Mayari.

Encomendáronse en Antón Ruíz, vecino de La Habana, ciertas naborías que tenía depositadas en el Juan Bono de Quexo que fueron de Mexía, hijo de Juan García de Lemos y, asimismo, se depositó en Domingo de Quejo un indio del dicho Juan García de Lemos.

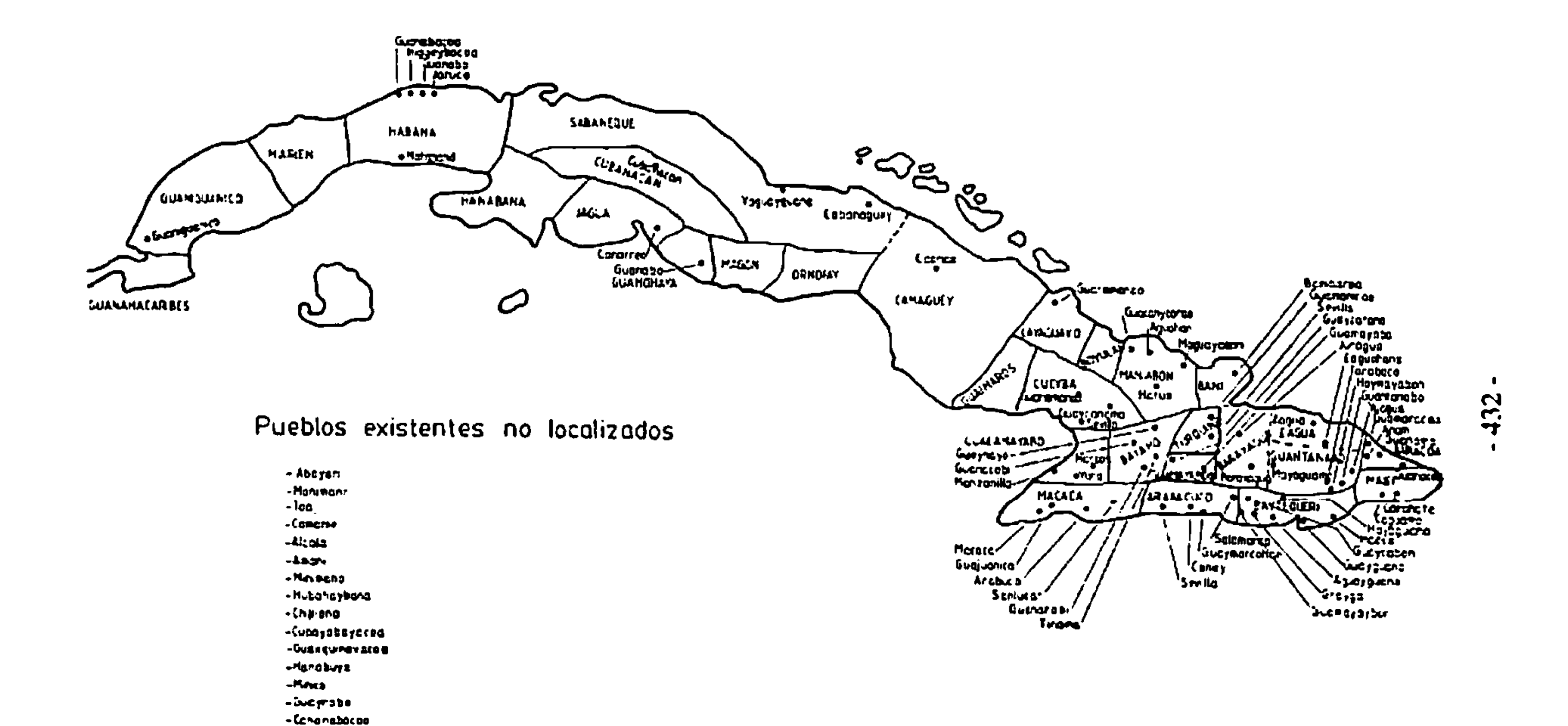
Yo Gonzalo de Guzmán os encomiendo a vos Lope Hurtado, tesorero de Su Majestad en esta dicha isla, todos los indios de repartimiento y naborías de casa del pueblo de Sevilla, de la provincia de Cueyba, que estaban encomendados a doña Catalina de Aguero, excepto las naborías que de los dichos indios estén dadas a otras personas para que después os sirváis de ellos en vuestras haciendas y granjerías y minas con que los industrieis en las cosas de Nuestra Santa Fe Católica y les deis el mantenimiento y lo demás que hubieren menester. En Santiago, 10 de abril de 1529.

Nos fray Miguel Ramírez, Obispo de Cuba y protector, y Gonzalo de Guzmán, os encomendamos a vos Lope Hurtado, tesorero, todos los indios de repartimiento del pueblo de Arcabuco de la provincia de Macaca, que estaban encomendados a doña María de Garay, ya difunta, dos partes a vos, y la otra tercia parte, al factor de esta isla. Santiago, 10 de abril de 1529".

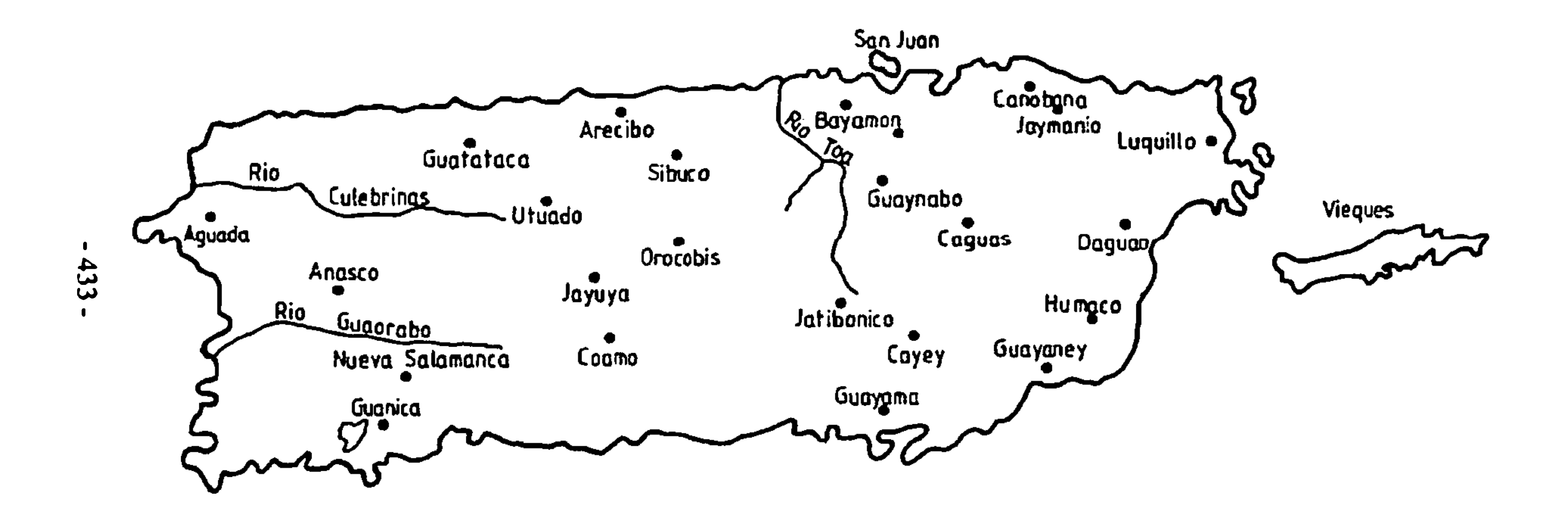
MAPAS



Cacicazgos y ciudades hispanas en La Española (1515)



Mapa indígena de Cuba (1492)



Cacicazgos y ciudades indígenas de Puerto Rico (1492)

Bani
Santiago
Villaviciosa
Santa Ana
La Mejorada
San Julian
San Juan de Ortega
San Juan Bautista
Sto Tome
Cayacoa
Verapaz
Jaragua
Yaquimo

● JERONIMOS
□ RODRIGO FIGUEROA

Pueblos indígenas creados por los Jerónimos y Rodrigo de Figueroa en La Española (1519-1520)

INDICE TOPOGRAFICO

INDICE ONOMASTICO

/

Otros títulos publicados

NARRATIVA

Alcaraz, Felipe	AMOR, ENEMIGO MIO
Antonio, Enrique	KALAAT HORRA
Arias Ranedo	SEVILLA CONFIDENCIAL
Asenjo, Carlos	ABEN HUMEYA
Barrios, Manuel	LA ESPUELA
Cabrera	LLANTO DE BARRO
Calvente, Fco.	CONJURA EN MARBELLA
Delis, José	DON MARTIN SOBERBIA
Diez Crespo, M.	DIVAN MERIDIONAL
Duarte, R.	CARNE PARA LA GLORIA
Duarte, R.	LA MEMORIA Y EL PENDULO
Fórmica, Mercedes	COLLAR DE AMBAR
Ferrera, Antonio	GARCIA LORCA: VIDA, OBRA, MUERTE
Geoffroy, Guy	EL PAN DEL EXILIO
Herrera, Paco	EL POETA EN LOS TOROS
Lebrato, Fco.	HABLANDO DE EXTREMADURA
Linares, Juan	EL GALLO ROJO
Manzanero, A°	DOCE AUTORES HOMOSEXUALES
Muñoz Bellido	DROGA, VIAJE SIN RETORNO
Muñoz Bellido	LA FUERZA DEL MAR
Paz Díaz, María	YO HUI DE SEVILLA
Paz Díaz, María	SOLO UN RAMO DE CLAVELES BLANCOS
Pinedo, Manuel	GARGORIS REY DE TARTESSOS
Raya, Rafael	LA ANDALUCIADA
Rodríguez, Antonio	HUMOS AMARILLOS
Ruiz, Luis Angel	EL PENDULO
Salado, Manuel	SOLEDAD DEL DIOS ROMANO

PREMIO CIUDAD DE SAN FERNANDO

Fuentes, Eugenio	EL NACIMIENTO DE CUPIDO
Molina, J. María	DEMONIOS EN EL CIELO
Obeso, Antton	MIRJA
Quintana, Alfredo	TIERRA FIRME
Requena, J. María	NARANJAS CAPITAL SON AGRIAS

TEATRO

Martín Descalzo	LAS PROSTITUTAS OS PRECEDERÁN EN EL REINO DE LOS CIELOS.
	LA HOGUERA FELIZ

POESIA

Carrasco, Eugenio	JUAN RAMON JIMÉNEZ, PLATERO Y YO
Lanzagorta, J. L.	DIOS EN LA POESIA ANDALUZA
Pacheco, P.	POESIA SEVILLANA 1950-1990
Ripoll	ENGRUNES D'ESTELS IRATS
Romero, Isabel	CRISTAL DE AUSENCIAS
Valle, Irma del	POLVO POETICO

ANTROPOLOGIA

Asenjo, C.	LAS CUEVAS, INSOLITO HABITAT DEL SUR
García, M.	50 AÑOS DE GLORIA Y HERMANDAD
Requena, J. Mª	TORO MUNDO
Sanchiz, Pilar	LA MUJER ANDALUZA

POLITICA

Colectivo Marxista	MARXISMO Y SOCIEDAD
Colectivo Marxista	NACIONALISMO, INTERNACIONALISMO
Pérez Bueno	EL ANDALUCISMO

EDUCACION

Centro Adultos	COMO PARA ESCRIBIR UN LIBRO
Gálvez, D.	TYPYCALS ERRORS
Juidías, J.	EL ROL DOCENTE
Marchena, C.	BLAS INFANTE: REFERENCIAS EDUCATIVAS
Ruiz, Aº	EDAD ESCOLAR Y FELICIDAD

HISTORIA

Abascal, J. R.	ESPIRITISTAS ANDALUCES
Braojos, A.	SEVILLA 36
Fco. Lorenzo	Nª Sª INIESTA Y SEVILLA (facsímil 1688)
Macarro, M.	SEVILLA LA ROJA (1929-1936)
Mexía, Pero	LAS COMUNIDADES DE CASTILLA
Rgez de Castro	RABINOS ANDALUCES
Santos, José	BANDOLERISMO EN ANDALUCIA t. I
Santos, José	BANDOLERISMO EN ANDALUCIA t. II
Sierra, María	LA FAMILIA YBARRA

PUEBLOS Y COMARCAS

García, M.	CARRION DE LOS CESPEDES
Iglesias, J. J.	PUERTO DE SANTA MARIA, CIUDAD MERCANTIL DEL S. XVIII
Marchena, M.	BRENES, TIERRA, HOMBRES, HISTORIA
Santarem, E.	LLERENA, MONOGRAFIA HISTORICA

BIBLIOTECA AMERICANA

Asenjo, Carlos	LA FUNDACION DE BUENOS AYRES
Castillo, Manuel	MINERÍA Y METALURGIA: INTERCAMBIO TECNOLÓGICO Y CULTURAL EUROPA-AMERICA
Castillo, Manuel	METALES PRECIOSOS: UNION DE DOS MUNDOS
Dumas, A.	MEMORIAS DE GARIBALDI
García-Abásolo	ANDALUCES EN ARGENTINA
Llanos Zapata	CARTAS DE AMERICA (1763)
Mena, Mª Carmen	VENEZUELA EN EL SIGLO DE LAS LUCES

LIBROS PRACTICOS

Morena, B.	NO MUERAS AL VOLANTE
Orfeuil, F.	COMO JUGAR AL PING-PONG

BIBLIOTECA ESOTERICA

ALQUIMIA

Altus	MUTUS LIBER
Anónimo	EL ROSARIO DE LOS FILOSOFOS
Basil. Valentín	LAS DOCE LLAVES DE LA FILOSOFIA
Espagnet, J. d'	FILOSOFIA NATURAL RESTITUIDA
Filaleteo, Iren.	ENTRADA ABIERTA REY
Fulcanelli	LAS MORADAS FILOSOFALES (I)
Givry	LA GRAN OBRA
Lambsprinck	LA PIEDRA FILOSOFAL
María la judía	DIALOGO DE AROS Y HERMES
Pere Albi	AULA HERMETICA
Ripley, G.	LAS DOCE PUERTAS DE LA ALQUIMIA
Saint Germain.	LA SANTISIMA TRINOSOFIA
Simón H.	ALQUIMIA ENIGMA DE LOS TIEMPOS
Simón H.	EL LIBRO DE ORO DE LA ALQUIMIA
Simón H.	LOS SIETE TIEMPOS DE ALQUIMIA
Simón H.	DIARIO DE UN ALQUIMISTA
Sto. Tomás	SOBRE LA PIEDRA FILOSOFAL
Stolcius	VIRIDARIUM CHIMYCUM
Trevisano	EL SUEÑO VERDE PALABRA ABAND.
Trevisano	EL HUEVO DE LOS FILOSOFOS

CABALA

Anónimo	AESCHF MESCHAREF
Gaffarel	MISTERIOS CABALA DIVINA
Martínez, L. M.	SATAN

MAGIA

Agrippa	LA MAGIA DE ARBATEL
Leadbeater, C. W.	MAGIA BLANCA, MAGIA NEGRA

TRADICION HEBREA

Esdras	APOCALIPSIS DE ESDRAS
Henoch	EL LIBRO DE HENOCH
Henoch	LOS SECRETOS DE HENOCH
Olivet, F. d'	EL GENESIS DESCIFRADO

TRADICION CRISTIANA

Anónimo	DOCUMENTOS CATAROS
Apócrifo	ENSEÑANZAS DE JESUCRISTO
Apócrifo	EVANGELIO DE LOS DOCE SANTOS
Apócrifo	EVANGELIO SEGUN TOMAS
Apócrifo	ADAN Y EVA FUERA DEL PARAISO
J. Lorber	JOYAS DEL GRAN EVANGELIO DE SAN JUAN
Ragom. J. M.	LA MISA Y SUS MISTERIOS
Vida Universal	EL ESTADO DE LOS DEMONIOS
Vida Universal	LA REENCARNACION

TRADICION ROSACRUZ

Andreæ	BODAS QUIMICAS DE CRISTIAN ROSACRUZ
Anónimo	FAMA FRATERNITATIS
Steiner, R.	CRISTIAN ROSACRUZ

TEOSOFIA

Besant, A.	LAS SIETE PARTES DEL HOMBRE
Besant, A.	REENCARNACION
Böehme, J.	DE SIGNATURA RERUM
Leadbeater	EL PLANO ASTRAL
Leadbeater	LOS SIETE CIELOS O DEVACHAN
Gichtel, J.	TEOSOPHIA PRATICA

ANTROPOSOFIA

Steiner, R.	COMO ADQUIRIR CONOCIMIENTO DE MUNDOS SUPERIORES

COSMOGONIA ESOTERICA-CICLOS

Schuré, E.	EVOLUCION PLANETARIA ORIGEN HOMBRE

ASTROLOGIA ESOTERICA

Ragom, J. M.	SIGNOS DEL ZODIACO Y FIESTAS RELIGIOSAS

MEDICINA HERMETICA

Leadbeater	EL SOL
Leadbeater	MEDICINA OCULTA, CURACION MENTAL
Paracelso	DE LA EPILEPSIA
Vida Universal	CURATE A TI MISMO CON LA FUERZA DEL ESPÍRITU

ESTUDIOS TRADICIONALES

Rafael	LA TRIPLE VIA DEL FUEGO
Varios	LA ESCONDIDA SENDA

GRANDES OBRAS

Trismegisto	POIMANDRES I
Trismegisto	OBRAS COMPLETAS (VOL. I)
Trismegisto	OBRAS COMPLETAS (VOL. II)
Trismegisto	OBRAS COMPLETAS (VOL. III)

CLASICOS ABRAXAS

Meyrink	ANGEL VENTANA OCCIDENTE
Salado, M.	SOLEDAD DIOS ROMANO

TRADICIONES ORIENTALES

Acosta, I.	ZA-ZEN, TRABAJO INTERIOR
Confucio	EL CENTRO INVARIABLE

MAESTROS ESPIRITUALES

J. Lorber — CORRESPONDENCIA DE JESUCRISTO CON ABGARUS UKKAMA DE EDESA

EL INDIO ANTILLANO aborda las relaciones entre españoles e indios en las primeras décadas de la colonización del Nuevo Mundo.

Primeramente analiza la evolución demográfica en las cuatro grandes Antillas, estudiando los distintos grupos humanos que se dieron cita en ese territorio: indios, españoles y negros.

Sin embargo, el aporte fundamental lo constituye el amplio estudio que se ofrece de instituciones tan importantes como el repartimiento, la encomienda y la esclavitud.

Dentro de esta parte hay que resaltar muy destacadamente el estudio de los fallidos «experimentos de libertad» y su fracaso, así como el análisis detallado de la esclavitud y la resistencia que los indios opusieron a los españoles.

EL INDIO ANTILLANO tiene tanta mayor importancia cuanto que la antesala antillana fue una especie de laboratorio donde se ensayaron y adaptaron instituciones medievales españolas antes de introducirlas definitivamente en América, consolidando un sistema político, social y económico vigente durante casi tres siglos en la América española.

MUÑOZ MOYA, editor *Biblioteca Ámericana*